

AÑO DE LA ORIENTALIDAD

Montevideo, Viernes 27 de Junio de 1975

Tomo 279 Año LXIX Número 19546

Dirección Florida 1178 Teléfonos 83371 - 915925 - 916583

SUMARIO

PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DEL INTERIOR

1

Resolución 973/975. — Se designa Oficial Subayudante, por antigüedad calificada, en la Jefatura de Policía de Río Negro.

AÑO DE LA ORIENTALIDAD

Ministerio del Interior.

Montevideo, 17 de junio de 1975.

Visto: el Oficio N.o 940 de fecha 23 de mayo de 1975 (Fs. 2), por el cual el señor Jefe de Policía de Río Negro da cuenta de la existencia de una vacante de Oficial Subayudante en el Subescalafón de Policía Ejecutiva y eleva la propuesta correspondiente.

Resultando: el informe del señor Jefe de Policía en el cual hace constar que el Sargento 1.o propuesto para el ascenso ha dado cumplimiento a lo dispuesto en la Ley Orgánica Policial, en lo referente a Pruebas de Suficiencia, notificaciones, etc.

Considerando: en consecuencia la vacante está en condiciones de ser provista con fecha 1.o de mayo de 1975, por encontrarse el funcionario en situación de ascenso desde esa fecha.

Atento: a lo informado por el Departamento de Personal a Fs. 2 vta. y a lo preceptuado por el artículo 58 de la Ley Orgánica Policial, de 1.o de febrero de 1972 y artículo 211 inciso A) de la ley 14.189 de 30 de abril de 1974.

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.o Asciéndese por antigüedad calificada con fecha 1.o de mayo de 1975, a Oficial Subayudante, Código Bg, Grado 6, del Programa 4.05, Jefatura de Policía de Río Negro, el Sargento 1.o Martín Medina Santos.

2.o Publíquese, regístrese y a sus efectos pase a la Contaduría Central, cumplido, archívese. — BORDABERRY. — General HUGO LINARES BRUM.

2

Resolución 974/975. — Se efectúan ascensos por antigüedad calificada, en la Jefatura de Policía de Salto.

AÑO DE LA ORIENTALIDAD

Ministerio del Interior.

Montevideo, 17 de junio de 1975.

Visto: el Oficio N.o 1.197 de fecha 6 de mayo de 1975 (Fs. 2) por el cual el señor Jefe de Policía de Salto da cuenta de la existencia de vacantes en el Subescalafón de Policía Especializada y eleva las propuestas correspondientes.

Resultando: I) Que el artículo 118 de la ley 14.252 de fecha 22 de agosto de 1974, crea entre otros, un cargo de Oficial Principal, uno de Oficial Ayudante y uno de Oficial Subayudante en el Subescalafón (P. E.) de la citada Jefatura;

II) El informe del señor Jefe de Policía en el cual hace constar que los funcionarios propuestos para el ascenso han dado cumplimiento a lo dispuesto en la Ley Orgánica Policial en lo referente a Pruebas de Suficiencia notificaciones etc.

Considerando: Entre la jerarquía de Oficial Principal, Oficial Ayudante y Oficial Subayudante (P. E.) y los propuestos Sargento y Agentes de 1.a (P.E.) no existen funcionarios de mayor grado

II) En consecuencia las vacantes están en condiciones de ser provistas con fecha 1.o de febrero de 1975, por encontrarse los funcionarios en situación de ascenso desde esa fecha.

Atento: a lo informado por el Departamento de Personal a fs. 4 y a lo preceptuado por los artículos 49 y 58 de la Ley Orgánica Policial de 1.o de febrero de 1972, artículo 209 de la ley 14.189 de 30 de abril de 1974 y decreto 992 de fecha 10 de diciembre de 1974.

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.o Asciéndese por antigüedad calificada, con fecha 1.o de febrero de 1975, a Oficial Principal (P. E.), Código Bg, Grado 8, del Programa 4.05, Jefatura de Policía de Salto, al Sargento (P. E.) Félix María Fleitas; a Oficial Ayudante (P.E.) Código Bg, Grado 7, el Agente de 1.a (P.E.) Eber Washington Pintos y a Oficial Subayudante (P.E.) Código Bg, Grado 6, el Agente de 1.a (P.E.) Juan José Rijo.

2.o Publíquese, regístrese y a sus efectos pase a la Contaduría Central, cumplido, archívese. — BORDABERRY. — General HUGO LINARES BRUM.

3

Resolución 975/975. — Se designa Sargento 1.o (P.E.) (Practicante), en el Servicio Policial de Asistencia Médica y Social.

AÑO DE LA ORIENTALIDAD

Ministerio del Interior.

Montevideo, 17 de junio de 1975.

Visto: el Oficio N.o 1.098 de fecha 11 de abril de 1975 (Fs. 4) por el cual el señor Director Interventor del Servicio Policial de Asistencia Médica y Social, eleva la solicitud formulada por el Agente de 2.a de la Jefatura de Policía de Montevideo Jorge Luis Canavero Carreras, a fin de que quede comprendido en lo que establece el artículo 154 de la ley 14.252 de fecha 22 de agosto de 1974.

Considerando: el citado artículo establece: "Los actuales Médicos, Practicantes (de Medicina y|u Odontología) Obstetras, Nurses, Podólogos, Masajistas, Fisioterapeutas, Laboratoristas, Radiólogos, Psicólogos e Idóneos en Farmacia, de las reparticiones dependientes del Ministerio del Interior, con excepción del Programa 4.09, Administración de Cárceles, pasarán a integrar el Escalafón Policial Bg del Servicio Policial de Asistencia Médica y Social, con el grado de Oficial Subayudante, Escalafón Bg (P. T.), Grado 6, los Médicos y Bg (P.E.) Grado 5, los restantes, salvo que a la fecha de sanción de la presente ley ostenten un grado de mayor jerarquía en cuyo caso mantendrán su Grado".

Atento: a lo expuesto y a lo informado por el señor Asesor Jurídico a Fs. 5.

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.o Pase a formar parte integrante del Programa 4.08, Asistencia Policial, Subprograma 1, Servicio Policial de Asistencia Médica y Social, como Sargento 1.o (P. E.) (Practicante) Código Bg, Grado 5, el Agente de 2.a de la Jefatura de Policía de Montevideo Jorge Luis Canavero Carreras.

2.o Publíquese, regístrese y a sus efectos pase a la Contaduría Central, cumplido, archívese. — BORDABERRY. — General HUGO LINARES BRUM.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA

4

Decreto 481/975. — Se crea una Comisión para el estudio de un Instituto de Tecnología Industrial.

AÑO DE LA ORIENTALIDAD

Ministerio de Educación y Cultura.

Ministerio de Industria y Energía.

Montevideo, 17 de junio de 1975.

Visto: la nota del Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas por medio de la cual se sugiere la creación de un Instituto de Tecnología Industrial.

Resultando: que los acelerados cambios tecnológicos característicos de la época actual hacen imprescindible una permanente revisión de la Tecnología en uso.

Atento: a los informes favorables producidos por la Dirección de Ciencias y Tecnología del Ministerio de Educación y Cultura y del Director General del Centro Nacional de Tecnología y Productividad Industrial del Ministerio de Industria y Energía.

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o Créase una Comisión para el estudio de un Instituto de Tecnología Industrial, integrada en la siguiente forma:

a) Un Representante del Ministerio de Educación y Cultura, que la presidirá;
b) Un Representante del Ministerio de Industria y Energía; y
c) Un Representante de la Cámara de Industrias.

Art. 2.o La Comisión informará acerca de las metas y objetivos que debe tener el Instituto de Tecnología Industrial, fórmulas de organización, su grado de autonomía y vinculación con otras reparticiones del Estado y entidades privadas, sus autoridades y formas de promoción y financiación.

En base al referido estudio preparará un proyecto de ley para la creación del Instituto.

Art. 3.o Líbrense las comunicaciones pertinentes y archívese. — BORDABERRY. — DANIEL DARRACQ. — ADOLFO CARDOSO GUANI.

5

Resolución 368/975. — Se designan Instructores en la Comisión Nacional de Educación Física.

AÑO DE LA ORIENTALIDAD

Ministerio de Educación y Cultura.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevideo, 10 de junio de 1975.

Visto: estos antecedentes en los que la Comisión Nacional de Educación Física propone 19 (diecinueve) Profesores de Educación Física para ocupar cargos de Instructores incluídos en el Programa 11.15, ley 14.106, de 14 de marzo de 1973, Partida 89, Código Be;

Resultando: I) Que dichas solicitudes están comprendidas en las excepciones previstas por el artículo 522, de la ley 13.892 de 19 de octubre de 1970, vigente según el artículo 687 de la ley 14.106 de 14 de marzo de 1973;

II) Que de las diecinueve personas propuestas, los señores Keisler Marenales, Angel Segovia, Ebers Marcaró y la señorita Miriam Quintana no han dado cumplimiento a los requisitos establecidos en el decreto 36|974 de 16 de enero de 1974.

Considerando: que corresponde proceder a las designaciones propuestas, con excepción de los profesores nombrados en el Resultando II.

Atento: a lo informado por la Oficina de Programación y Presupuesto y la Contaduría Central del Ministerio de Educación y Cultura, y a lo expresado por la Oficina Nacional del Servicio Civil,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.o Desígnase para ocupar el cargo de Instructores incluídos en el Programa 11.15 de la ley 14.106, de 14 de marzo de 1973, Partida 89, Código Be, a las siguientes personas:

Lilián Pastorino de Villar, ciudadana natural, nacida el 26 de agosto de 1943, C. C. APA 7.464; Carmen Delfino Díaz, ciudadana natural nacida el 14 de setiembre de 1942, C. C. ASB 10.127; Griselda Renée Maupeu Díaz, ciudadana natural nacida el 29 de setiembre de 1943, C. C. AOB 4.886; Rosa Crousso Colangelo, ciudadana legal nacida el 16 de noviembre de 1944, C. C. BBA 25.018; Graciela Corallo Salvo de Noya, ciudadana natural nacida el 24 de julio de 1945, C. C. BKA 16.383; María Elena Salvo de Izquierdo, ciudadana natural, nacida el 8 de febrero de 1942, C. C. BBD 3.981, Gustavo Alberto Vasconcellos Salinas, ciudadano natural nacido el 5 de octubre de 1946, C. C. BCA 42.753; Waldenar Cipriano Burgos, ciudadano natural nacido el 4 de marzo de 1937, C. C. TAA 21.930; Enrique Frechero Díaz, ciudadano natural, nacido el 21 de julio de 1946, C. C. BZB 32.626; Daoiz Villa Pintos, ciudadano natural, nacido el 19 de octubre de 1932, C. C. BFA 3.613; Carlos Alberto Oria Pérez, ciudadano natural, nacido el 28 de diciembre de 1940, C. C. BSA 7.597; Heber Regino Sejas Plaza, ciudadano natural, nacido el 28 de julio de 1948, C C. PEA 12.781; Rodolfo Edmundo Zunino Cáceres, ciudadano natural, nacido el 26 de julio de 1935, C. C. BDA 20.400; Eduardo Lino Negreira, ciudadano natural, nacido el 21 de setiembre de 1950, C. C. BTA 8.037; Jorge Romero Fernández Velázquez, ciudadano natural, nacido el 18 de octubre de 1938, C. C. BMA 17.778.

Las personas precitadas cumplieron con el requisito de Juramento de Fidelidad al Pabellón Nacional, Enrolamiento y a lo previsto por el decreto 36|974, de 16 de enero de 1974.

2.o Comuníquese a la Comisión Nacional de Educación Física, al Ministerio de Economía y Finanzas, a la Oficina Nacional del Servicio Civil, publíquese, tome nota la Contaduría Central del Ministerio de Educación y Cultura y archívese. — BORDABERRY. — DANIEL DARRACQ. — ALEJANDRO VEGH VILLEGAS.

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

6

Decreto 482/975. — Se selecciona a la empresa Chevron Overseas Petroleum Inc., para llevar a cabo con la misma el Contrato de Exploración y Explotación de Areas de Depósitos de Hidrocarburos.

AÑO DE LA ORIENTALIDAD

Ministerio de Industria y Energía.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Ministerio de Defensa Nacional.

Montevideo, 17 de junio de 1975.

Visto: la resolución de 18 de marzo de 1975 por la que se calificó a las ofertas de las empresas Chevron Overseas Petroleum Inc. y Esso Standard Oil Company (Uruguay) S. A. para negociar con ellas los términos y condiciones finales de contratación del Concurso de Ofertas para la adjudicación de Contratos de Exploración y Explotación de Areas relativos a la Plataforma Continental y Subsuelo de las aguas territoriales uruguayas, y por la que se dispuso negociar con dichas empresas por intermedio de la Comisión Delegada creada por decreto 407|974, de 23 de mayo de 1974, con el fin de mejorar sus ofertas y seleccionar un adjudicatario, debiendo la Comisión Delegada concluir la negociación dentro del término de 120 días y proponer al Poder Ejecutivo los términos y condiciones finales de contratación.

Resultando: que con fecha 6 de junio de 1975 la Comisión Delegada elevó al Poder Ejecutivo el informe relativo a las negociaciones efectuadas con ambos oferentes, por el que aconseja seleccionar a la empresa Chevron Overseas Petroleum Inc. para suscribir con la misma el Contrato a que se refiere el Visto de este decreto.

Considerando: que el Poder Ejecutivo comparte los términos y conclusiones del citado informe por lo cual corresponde proceder a la adjudicación del Concurso y del referido Contrato a la empresa Chevron Overseas Petroleum Inc.

Atento: a lo dispuesto por el artículo 6.o del decreto 336|974, de 9 de mayo de 1974.

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o Selecciónase a la empresa Chevron Overseas Petroleum Inc. para llevar a cabo con la misma el Contrato de Exploración y Explotación de Areas de Depósitos de Hidrocarburos en el Bloque I de la Plataforma Continental y Subsuelo de las aguas territoriales uruguayas a que se refiere el Concurso de Ofertas convocado a tales efectos.

Art. 2.o Antes de procederse a la adjudicación del Concurso y otorgamiento del Contrato deberá elevarse a la aprobación del Poder Ejecutivo las bases de Contratación correspondientes.

Art. 3.o Comuníquese, etc. — BORDABERRY. — ADOLFO CARDOSO GUANI. — JUAN CARLOS BLANCO. — ALEJANDRO VEGH VILLEGAS. — WALTER RAVENNA.

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

7

Ley 14.385. — Se extiende a la industria del calzado el régimen dispuesto en el artículo 3.o de la ley 14.008, por el cual los menores de entre dieciséis y dieciocho años podrán cumplir jornadas completas de trabajo (ocho horas).

AÑO DE LA ORIENTALIDAD

El Consejo de Estado ha aprobado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Extiéndese a la industria del calzado el régimen dispuesto en el artículo 3.o de la ley 14.008, de 18 de agosto de 1971, por el cual los menores de entre dieciseis y dieciocho años de edad, podrán cumplir jornadas completas de trabajo (ocho horas), previa autorización del padre o madre, tutor o encargado y del Consejo del Niño).

Art. 2.o Facúltase al Poder Ejecutivo para extender el régimen a que se refiere el artículo anterior y con las mismas exigencias, a aquellas actividades que no requieran grandes esfuerzos físicos y no comprometan la salud física y moral de los menores.

Art. 3.o El Poder Ejecutivo reglamentará la presente ley.

Art. 4.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones del Consejo de Estado, en Montevideo, a 10 de junio de 1975.

ALBERTO DEMICHELI, Presidente. — Manuel María de la Bandera y Nelson Simonetti, Secretarios.

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

Ministerio de Vivienda y Promoción Social.

Montevideo, 17 de junio de 1975.

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Nacional de Leyes y Decretos. — BORDABERRY. — JOSE E. ETCHEVERRY STIRLING. — FEDERICO SONEIRA.

8

Decreto 477|975. — Se modifica la redacción dada al artículo 5.o de la norma legal por la que fusionan diversas Cajas de Asignaciones Familiares.

AÑO DE LA ORIENTALIDAD

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social

Montevideo, 10 de junio de 1975.

Visto: el decreto del Poder Ejecutivo de fecha 8 de mayo de 1975.

Resultando: I) Que por la norma legal precitada se modifican los servicios y funcionamiento de diversas Cajas de Asignaciones Familiares;

II) Que se padeció error en la redacción del artículo 5.o del decreto de referencia, en la mención que se hace de las Industrias agrupadas por las Cajas Nos. 32 y 31, habiéndose invertido su orden.

Considerando: que en consecuencia correspondo proceder al dictado de la norma aclaratoria a efectos de subsanar el error padecido.

Atento: a lo expuesto precedentemente.

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o Declárase que en el artículo 5.o del decreto de fecha 8 de mayo de 1975 donde dice:

"Artículo 5.o Fusiónase la Caja N.o 32 (Industria Metalúrgica del Vidrio y Caucho) a la Caja N.o 31 (Industria de la Madera, Talleres Mecánicos y Astilleros)" debe decir:

"Artículo 5.o Fusiónase la Caja N.o 32 (Industria de la Madera, Talleres Mecánicos y Astilleros) a la Caja N.o 31 (Industria Metalúrgica del Vidrio y Caucho)".

Art. 2.o Comuníquese, publíquese, etc. — BORDABERRY. — JOSE E. ETCHEVERRY STIRLING.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

9

Resolución 970/975. — Se declara cesante, por abandono de cargo, a una Auxiliar de Servicio del Hospital Pasteur.

AÑO DE LA ORIENTALIDAD

Ministerio de Salud Pública.

Montevideo, 10 de junio de 1975.

Visto: estos antecedentes relacionados con la situación funcional de la Auxiliar de Servicio del Hospital Pasteur, señora Cándida Elóa Machado.

Considerando: I) Que la mencionada funcionaria falta al desempeño de sus funciones sin causa justificada desde el 7 de febrero del año en curso, fecha en que solicitó su licencia reglamentaria de la cual hizo usufructo y no le fue concedida;

II) Que se efectuaron las citaciones correspondientes y los días 27 y 28 de febrero y 3 de marzo del corriente año fue emplazada por intermedio del "Diario Oficial", para que dentro del tercer día se presentara al desempeño de sus funciones, bajo apercibimiento de que si no lo hacía se le tendría como renunciante por abandono de cargo a pesar de lo cual no lo hizo.

Atento: a lo dispuesto en el decreto del Poder Ejecutivo 241|969 de fecha 20 de mayo de 1969

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.o Declárase cesante, por abandono de cargo a la Auxiliar de Servicio del Hospital Pasteur (Programa 1.04, Unidad Ejecutora 17, Escalafón Ad, Grado 4, ex Item 10.44, Partida 946) señora Cándida Elóa Machado.

2.o Comuníquese y, previo desglose, pase a sus efectos a la División Contaduría Central del Ministerio de Salud Pública. — BORDABERRY. — RUBEN VARELA SOTO.

10

Resolución 971/975. — Se designa interinamente Director Docente (Dedicación total), en el Hospital Pasteur.

AÑO DE LA ORIENTALIDAD

Ministerio de Salud Pública.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevideo, 10 de junio de 1975.

Visto: que se encuentra vacante un cargo de Director Docente (Dedicación total) del Hospital Pasteur, el cual es imprescindible proveer por requerirlo así las necesidades del mencionado establecimiento.

Considerando: I) Que por tal motivo el cargo de referencia se encuentra incluído entre aquellos que se consideran indispensables para el desarrollo del Programa de alta prioridad de este Ministerio;

II) Que la doctora Ana Vischi de Barragán reúne condiciones como para desempeñar en forma eficiente dichas funciones.

Atento: a lo establecido por el artículo 522 de la ley 13.892 de 19 de octubre de 1970 reglamentado por el decreto 591|970 de 19 de noviembre de 1970 y lo dispuesto por el artículo 590 de la ley 14.180 de 30 de abril de 1974.

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.o Desígnase para ocupar un cargo de Director Docente (Dedicación total) en el Hospital Pasteur (Programa 1.04.01, Unidad Ejecutora 17, Escalafón AaA, Grado ?, ex Item 10.44, Partida 5), a la doctora Ana Vischi de Barragán (Credencia Cívica AUB 6.634), interinamente y hasta su provisión definitiva mediante el concurso respectivo o nueva resolución.

2.o Comuníquese y, previo desglose, pase a sus efectos a la División Contaduría Central del Ministerio de Salud Pública. — BORDABERRY. — RUBEN VARELA SOTO. — ALEJANDRO VEGH VILLEGAS.

PODER JUDICIAL

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

11

Acordada N.o 6.060. — Se extiende a los Juzgados Letrados de Primera Instancia del Interior, la recomendación de abstenerse de cometer diligencias que deban ser cumplidas por sus Alguaciles.

AÑO DE LA ORIENTALIDAD

(CIRCULAR N.o 42)

En Montevideo, a trece de junio de mil novecientos setenta y cinco, estando en audiencia la Suprema Corte de Justicia, con asistencia de los señores Ministros doctores don Carlos H. Dubra, Presidente subrogante, don Sabino Dante Sabini, don Francisco José Marcora y don Agustín de Vega por ante el infrascripto Secretario,

DIJO:

Que es conveniente aplicar lo dispuesto por la Acordada N.o 5.030 de 24 de julio de 1974, a todos los Juzgados Letrados de Primera Instancia de los Departamentos y ciudades del Interior, en cuanto obran similares razones de servicios para el cometimiento de diligencias de Alguacil.

DISPONE:

Extiéndase lo mandado por la Acordada N.o 5.030 de 24 de julio de 1974 a los Juzgados Letrados de Primera Instancia de los Departamentos y ciudades del Interior, con la limitación de que la recomendación de abstenerse de cometer diligencias a cargo de los Alguaciles alcanza sólo a radio urbano de las respectivas capitales y ciudades donde dichos Juzgados tengan asiento.

Que se comunique, anote y publique.

Y firma la Suprema Corte, de que certificido. — DUBRA. — SABINI. — MARCORA. — DE VEGA. — Agustín Zabaleta Pintado, Secretario.

12

Acordada N.o 6.062. — Se designan los funcionarios que actuarán durante la Feria Judicial Menor del Ejercicio 1975.

AÑO DE LA ORIENTALIDAD

(CIRCULAR N.o 43)

En Montevideo, a dieciséis de junio de mil novecientos setenta y cinco, estando en audiencia la Suprema Corte de Justicia, integrada con los señores Ministros doctores don Rómulo Vago, Presidente, don Carlos H. Dubra, don Sabino Dante Sabini, don Francisco José Marcora y don Agustín de Vega, por ante el infrascripto Secretario

DIJO:

Que debiendo quedar clausurados, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 61 del Código de Organización de los Tribunales Civiles y de Hacienda, desde el primero hasta el veinte, inclusive, del próximo mes de julio, la Suprema Corte de Justicia, los Tribunales de Apelaciones y los Juzgados Letrados de la República, encarga de administrar justicia durante el receso, en las condiciones establecidas en el artículo 62 del mismo Código, y para casos administrativos urgentes, en calidad de Ministerio Superior de Feria, al señor Ministro de la Corporación, doctor don Carlos H. Dubra; para el despacho de los Tribunales de Apelaciones, al señor Ministro doctor don Rafael Addiego Bruno debiendo actual con la Secretaría del Tribunal de Apelaciones en lo Penal de 2.o turno; para el de los Juzgados Letrados de Primera Instancia de la Capital, de los Juzgados Letrados de Menores y de los Juzgados Letrados de Trabajo de Segunda Instancia, al señor Juez doctor don Manuel Fernández Rey; para el de los Juzgados Letrados de Trabajo de Primera Instancia, a la señora Juez doctora María Lola Barbat Garmendia; para el de los Juzgados Letrados de Instrucción de Montevideo, a los señores Jueces doctores don Waldemar Burella Failache y don Juan Carlos Larrieux quienes actuarán respectivamente durante los períodos comprendidos entre el primero y el diez, y el once y el veinte de julio entrante; para el de los Juzgados Letrados de Aduana, a los señores Jueces doctores don Julio César Borges y don Hugo Balherbe, quienes actuarán respectivamente desde el primero al diez y del once al veinte de julio próximo; para el de los Juzgados Letrados de Primera Instancia de los departamentos del Interior, a los Jueces de Paz de las Primera secciones de los respectivos departamentos, excepto en Paysandú en que actuará el Juez de Paz de la Décimosegunda Sección o los que de sus despachos puedan encargarse; para el de los Juzgados Letrados de Primera Instancia de Bella Unión, Carmelo, Las Piedras, Pando, Paso de los Toros y Rosario a los Jueces de Paz de las respectivas ciudades o los que de sus despachos puedan encargarse.

Actuará como Defensor de Oficio en lo Criminal, el doctor Juan Mariño Chiarlone; y como Abogados Defensores de Oficio en lo Civil, del Trabajo y de Menores de la Capital, a los doctores don Jorge Tálice y don Luis Nodar Decia, quienes actuarán respectivamente del primero al diez y del once al veinte de julio próximo.

Que designa Alguacil de Feria, para los Tribunales y Juzgados de la Capital, al Alguacil don Waifro Asdrúbal Casas.

Que, en atención a que los señores Jueces de Paz del Interior ejercen funciones de Oficiales del Registro de Estado Civil, declara que deben continuar en el desempeño de sus puestos, durante el feriado, excepto en las ciudades de Paysandú y Salto, en las que actuarán como encargados de los Juzgados de Paz de la Primera y Decimosegunda Sección y de la Primera y Segunda Sección respectivamente, los Jueces de Paz de la Décimosegunda y Primera Secciones de cada una de esas Ciudades.

Respecto a los magistrados de igual clase del departamento de Montevideo, quedarán encargados de los despachos de los Juzgados de Paz de la 5.a, 8.o, 9.a, 11.a, 12.a, 13 a, 16.a, 17.a y 19.a secciones al titular de la 14.a sección y de los Juzgados de Paz de la 1.a, 2.a, 3.a, 4.a, 6.a, 7.a, 10.a y 15.a secciones al titular de la 18.a sección.

Los referidos magistrados actuarán asistidos por sus respectivos Actuarios.

Desígnanse Alguaciles de Feria para cada uno de los grupos de Juzgados de Paz de Montevideo, indicados, a los que desempeñan esas funciones en las Oficinas cuyos Jueces estén encargados.

Que los señores Jueces Letrados de Primera Instancia de los departamentos del Interior de Primera Instancia de las ciudades de Bella Unión, Carmelo, Las Piedras, Paso de los Toros, Pando y Rosario, en el primer día hábil de la apertura de los Tribunales, comunicarán telegráficamente, que han tomado posesión de sus cargos, dando cuenta a la Secretaría de las omisiones que se constataren.

Que el horario de todas las Oficinas Judiciales de la República durante el Feriado, será de catorce a quince horas, todos los días hábiles.

Que se comunique, circule y publique en el "Diario Oficial"

Y firma la Suprema Corte, de que certificó. — VAGO. — DUBRA. — SABINI. — MARCORA. — DE VEGA. — Agustín Zabaleta Pintado, Secretario

13

Acordada 6.061. — Se fija el día 4 de agosto del corriente año, para la iniciación de la Visita de Cárceles y Causas en los Departamentos del interior de la República

AÑO DE LA ORIENTALIDAD

(CIRCULAR N.o 44)

Montevideo, 18 de junio de 1975.

En Montevideo, a trece de junio de mil novecientos setenta y cinco, estando en audiencia la Suprema Corte de Justicia, con asistencia de los señores Ministros doctores Carlos H. Dubra, Presidente subrogante, don Sabino Dante Sabini, don Francisco José Marcora y don Agustín de Vega, por ante el infrascripto Secretario,

DIJO:

1) Que fija el día cuatro de agosto del corriente año, para la iniciación de la Visita de Cárceles y Causas, la que se efectuará en esa fecha en los Departamentos del Interior.

2) Que el expresado acto será presidido por el señor Juez Letrado de Primera Instancia de los Departamentos respectivos; y en los de Cerro Largo, Paysandú, Rivera, Salto y Maldonado por el de Primera Instancia de primer turno de cada uno.

3) Que deberán concurrir al acto en los Departamentos de Cerro Largo, Paysandú, Rivera, Salto y Maldonado los señores Jueces Letrados de Primera Instancia de Segundo Turno respectivos y en los de Artigas, Canelones, Colonia y Tacuarembó, los de las ciudades de Bella Unión, Pando, Las Piedras, Carmelo, Rosario y Paso de los Toros, respectivamente. En todos los departamentos del Interior concurrirán además, los señores Defensores de Oficio.

4) Que los Juzgados Letrados de Primera Instancia del Interior elevarán cada uno, un Acta de la Visita de Cárceles, en la que enumerarán por separado a los penados y a los procesados y una relación circunstanciada de todas las causas que tramitan por sus Oficinas, con arreglo al formulario que se remitirá por Secretaría.

La relación de causas deberá ser ordenada por fecha de iniciación de las mismas y se remitirán en dos legajos: uno, con las causas con presos y otra con las sin presos. En cada legajo se enumerarán correlativamente las relaciones que lo integran. Cada uno de los procesos relacionados deberá llevar el visto bueno del Juez respectivo. Cuando en una misma causa hayan varios procesados, no deberá hacerse una relación para cada uno de ellos, bastará que estén comprendidos en una sola. A la vez e independientemente del número de orden que corresponda a cada relación, serán numerados correlativamente todos los procesados que figuren desde la primera a la última relación de cada legajo. También elevarán, conjuntamente con las relaciones, un índice alfabético de los apellidos seguidos de los nombres de los encausados, con indicación del número que a cada uno corresponda según el inciso anterior y del número ordinal de la relación en que figuren y su folio. Asimismo, deberán remitir por separado copia de dicho índice alfabético con las mismas constancias exigidas en el párrafo anterior y todos los escritos y peticiones que se presenten.

5) En caso de que el o los procesados tuvieren otra causa pendiente ante el mismo Juzgado deberá establecerse el número de relación de las misma y a que legajo corresponde.

6) No se incluirán en las relaciones mencionadas en el párrafo anterior los sumarios o procesos recibidos durante los diez días inmediatos anteriores a la fecha fijada para la Visita de Cárceles, los que deberán ser relacionados por las Oficinas remitentes, con mención del Juzgado o Tribunal a que hayan sido enviados.

No obstante lo dispuesto en el inciso precedente, las Oficinas receptoras relacionarán las causas recibidas en el período mencionado, en las que no conste que hayan sido relacionadas por la Oficina remitente. El presente inciso no rige para las causas remitidas para que entre a conocer de ellas en plenario un Juzgado o Tribunal de Montevideo.

Las causas que hayan sido relacionadas para la Visita de Causas del Interior, en ningún caso volverán a serlo para la próxima Visita de Causas de la Capital.

7) Señálase desde el día veintiuno hasta el treinta y uno de julio próximo, ambos inclusive, para la presentación ante los Juzgados respectivos de los escritos o peticiones, no debiendo admitirse los presentados con posterioridad o fuera de las Oficinas que correspondan.

Vencida la última fecha los Actuarios de los precitados Juzgados levantarán un acta en la que se dejará constancia de los escritos recibidos y de las causas a que pertenecen, haciéndose constar el número de relaciones del proceso, o en el caso del parágrafo 6, en qué Juzgado o Tribunal radica la causa. Dicha acta deberá también ser elevada a esta Suprema Corte, con las relaciones mencionadas.

8) Que siempre que algún penado recluido en Cárceles Departamentales pida en el Acto de Visita de Cárceles su libertad anticipada o gracia que la implique, o sólo pueda interpretarse su petición en tal sentido, y no lo hiciere por escrito, se hará constar el pedido en acta correspondiente. En ese caso y en los pedidos por escrito, los Jueces solicitarán los informes de conducta carcelarios y agregados éstos a las causas respectivas, se elevarán a la Suprema Corte de Justicia, debiendo en todos los casos, quedar practicada la liquidación de pena.

En las causas que se eleven, se pondrá constancia por nota del motivo de su elevación, cuando existiere petitorio verbal asentado en el acta respectiva.

9) Que los Juzgados Letrados de Primera Instancia del Interior eleven conjuntamente con las relaciones a que se refiere el apartado 4), una nómina de las causas en trámite, que a la fecha de la Visita se encuentren en apelación ante los Tribunales de Apelaciones en lo Penal y que, por esa circunstancia no hubieren sido relacionadas por el Juzgado remitente. Asimismo, en dicha nómina se expresará respecto de cada sumario el turno del Tribunal a que haya sido elevada y la fecha del envío.

10) Que los Juzgados Letrados de Primera Instancia del Interior una vez recibidas las comunicaciones libradas por la Suprema Corte de Justicia, haciéndoles conocer las resoluciones recaídas en Acto de Visita de Causas, procederán de inmediato a efectuar las notificaciones que correspondan, sin que fuere necesario al efecto, aguardar la devolución de otros recaudos.

11) Que los señores Jueces deberán hacer saber a los señores Fiscales y Defensores que intervengan en los procesos y a las Jefaturas de Policía respectivas, las disposiciones precedentes.

Que se comunique, circule y publique en el "Diario Oficial".

Y firma la Suprema Corte de que certifico. — DUBRA. — SABINI. — MARCORA. — DE VEGA. — Jorge Gamarra, Secretario."

BANCO CENTRAL DEL URUGUAY

14

Resolución. — Se sustituye el artículo 37 de la Recopilación de Normas de Comercio Exterior y Cambios.

AÑO DE LA ORIENTALIDAD

(CIRCULAR N.o 636)

Montevideo, 9 de junio de 1975.

Se pone en conocimiento el texto de la resolución adoptada por el Directorio de este Banco Central, en su sesión del día 3 de junio de 1975.

1) Sustitúyese el artículo 37 de la Recopilación de Normas de Comercio Exterior y Cambios por el siguiente:

"Artículo 37. (Comisión por Prestación de Servicios en los Contratos de Cambios). — El Banco Central del Uruguay percibirá en los Contratos de Cambio por concepto de prestación de servicio, las siguientes comisiones:

a) 8 o|o anual sobre los importes en moneda nacional resultante de los contratos de cambios correspondientes a exportaciones de lanas sucias, cueros lanares y cueros vacunos.

b) 6 o|o anual sobre los importes en moneda nacional resultantes de los contratos de cambio, correspondientes a exportaciones de otras mercaderías."

2) (Disposición Circunstancial). — Los contratos de cambios registrados con posterioridad al 1.o de octubre de 1974, que hubieren sido liquidados según el régimen que se modifica por la presente resolución, se reliquidarán según lo dispuesto en el apartado 1) precedente.

3) Circúlese. — JOSE GIL DIAZ, Presidente. — J. G. Pacchiotti, Secretario General.

15

Resolución. — Se suspende la vigencia de la resolución del 17 de marzo de 1971, comunicada por Circular N.o 242.

AÑO DE LA ORIENTALIDAD

(CIRCULAR N.o 637)

Montevideo, 6 de junio de 1975.

Se pone en conocimiento el texto de la resolución adoptada por el Directorio de este Banco Central en su sesión del día 3 de junio de 1975:

1) Apruébase la siguiente:

NORMA CIRCUNSTANCIAL

Suspéndese la vigencia de la resolución del 17 de marzo de 1971 (comunicada por Circular N.o 242).

2) Circúlese. — JOSE GIL DIAZ, Presidente. — J. G. Pacchiotti, Secretario General.

16

Resolución. — Se establecen nuevas normas sobre libramiento de cheques.

AÑO DE LA ORIENTALIDAD

(CIRCULAR N.o 638)

Montevideo, 6 de junio de 1975.

Se pone en conocimiento el texto de la resolución adoptada por el Directorio de este Banco Central en su sesión del día 3 de junio de 1975.

Sustitúyese el numeral B de la resolución del 8 de mayo de 1975, comunicada por Circular N.o 631, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"B) A partir del 1.o de julio de 1975 se prohibe a las instituciones bancarias entregar nuevos formularios de cheques que no contengan impresos el signo N$ y la expresión nuevos pesos.

Se exceptúan de la prohibición anterior, los formularios de cheques entregados antes del 30 de junio de 1976, siempre que:

1) Se encuentren confeccionados a la fecha de la presente resolución; y
2) Se haya adherido a la respectiva libreta de cheques impresos un ejemplar de instrucciones precisas acerca de la forma en que deben librarse dichos documentos después del 30 de junio de 1975, de conformidad con lo dispuesto en la resolución de 8 de mayo de 1975 (comunicada por Circular N.o 630)".

JOSE GIL DIAZ, Presidente. — J. C. Pacchiotti, Secretario General.

17

Resolución. — Se incluye un agregado al artículo 83 de la Recopilación de Normas de Regulación y Contralor del Sistema Financiero.

AÑO DE LA ORIENTALIDAD

(CIRCULAR 639)

Montevideo. 12 de junio de 1975.

Se pone en conocimiento en lo pertinente, la resolución adoptada por el Directorio de este Banco Central, en su sesión del día 5 de junio de 1975.

1.o Agrégase al artículo 83 de la Recopilación de Normas de Regulación y Contralor del Sistema Financiero el siguiente inciso:

"Los avales a que se refiere el presente artículo podrán ser sustituídos por el depósito en el Banco Central del Uruguay de Bonos del Tesoro adquiridos directamente en dicho Instituto por bancos del exterior, con el destino establecido precedentemente".

2.o Circúlese y publíquese. — JOSE GIL DIAZ, Presidente. — J. C. Pacchiotti, Secretario General.

18

Resolución. — Se eleva el tope de créditos que las instituciones bancarias privadas podrán conceder a cada persona física o jurídica.

AÑO DE LA ORIENTALIDAD

(CIRCULAR 640)

Montevideo. 13 de junio de 1975.

Se pone en conocimiento en lo pertinente, el texto de la resolución de Directorio adoptada con fecha 5 de junio ppdo.:

1.o Elévase el tope de créditos que las instituciones bancarias privadas podrán conceder a cada persona física o jurídica, al 25 o|o de su capital y reservas ajustados de acuerdo a las normas del Banco Central del Uruguay.

2.o Modifíquense los artículos 80, 84, 86 y 273 y concordantes de la Recopilación de Normas de Regulación y Contralor del Sistema Financiero, al solo efecto de establecer el nuevo tope de créditos a que refiere el numeral precedente.

3.o La presente resolución entrará en vigencia el 1.o de junio de 1975. — JOSE GIL DIAZ, Presidente. — J. C. Pacchiotti, Secretario General.

19

Resolución. — Se incorpora el artículo 187 a la Recopilación de Normas de Comercio Exterior y Cambios.

AÑO DE LA ORIENTALIDAD

(CIRCULAR N.o 641)

Montevideo, 13 de junio de 1975.

Se pone en conocimiento el texto de la resolución adoptada por el Directorio de este Banco Central, en su sesión del día 5 de junio de 1975.

1) Incorpórase a la Recopilación de Normas de Comercio Exterior y Cambios, el siguiente artículo:

"Artículo 187. (Importaciones de mercaderías con certificado de necesidad expedido por el Ministerio de Agricultura y Pesca). — Quedan exentas de la consignación establecida en el artículo 163, las importaciones de las mercaderías que se detallan en el Anexo II de este Libro de acuerdo a la codificación NADI.

A los efectos de esta exención las mercaderías a importarse deberán contar con certificado de necesidad expedido por el Ministerio de Agricultura y Pesca de acuerdo al decreto 242|975 de 20 de marzo de 1975".

2) Inclúyase como Anexo II del Libro II "Importaciones" de la Recopilación de Normas de Comercio Exterior y Cambios, la lista que se agregará como anexo a la Circular por la que se comunique la presente resolución.

3) Circúlese y publíquese. — JOSE GIL DIAZ, Presidente. — J. C. Pacchiotti, Secretario General.

ANEXO

CODIGOS NADI EXONERADOS DE CONSIGNACION

06.01.01.01	12.03.04.04
07.01.01.01	03.04.07
01.89.01	03.89.01
05.01.01	03.89.04
05.02.01	07.89.59
05.03.01	13.03.02.10
05.04.01	03.03.10
05.05.00	03.03.90
05.89.01	15.07.39.91
10.01.01.00	15.01.01
02.01.00	17.02.01.11
03.01.00	02.01.21
04.01.00	21.06.01.99
05.01.00	25.01.01.00
06.01.01	01.01.99
07.01.01	01.[illegible].05
07.02.01	[illegible].00
07.89.01	03.09.00
12.01.01.10	07.01.10
01.04.01	07.01.20
01.05.01	07.01.21
01.06.01	10.01.00
01.08.01	12.01.00
01.09.01	27.07.89.60
01.10.01	07.89.89
01.11.01	07.39.93
03.01.01	10.39.19
03.01.04	10.39.44
03.01.09	28.01.89.10
03.01.13	04.39.30
03.01.16	10.02.04
03.01.19	11.01.00
03.02.01	12.01.00
03.02.99	13.01.39
03.03.00	15.01.00
03.04.01	17.01.00

28.17.01.01
17.01.10
17.01.90
17.02.90
19.01.00
19.01.28
22.01.00
22.89.01
25.01.00
28.89.00
30.01.02
30.01.04
30.01.99
34.01.02
34.01.03
34.01.05
34.01.99
34.02.00
35.01.04
35.01.99
35.02.99
37.01.10
37.01.11
37.02.01
38.01.03
38.01.06
38.01.07
38.01.15
38.01.99
39.01.01
40.01.92
40.01.99
40.02.01
40.02.19
40.02.99
41.02.01
41.02.99
42.01.02
42.89.05
42.89.06
42.89.99
45.89.00
47.89.19
47.89.99
29.01.02.01
01.03.99
02.01.01
02.01.02
02.01.99
02.02.01
02.02.03
02.03.01
02.03.02
02.03.99
02.04.03
02.04.04
02.04.05
02.04.06
02.04.99
03.89.99
04.20.22
04.20.24
04.20.29
04.89.00
04.89.11
04.89.12
04.89.19
04.89.22
04.89.99
04.90.99
05.01.01
05.02.01
05.02.02
06.01.01
06.01.02
06.01.99
06.02.90
06.03.02
06.03.99
07.01.05
07.01.09
07.01.99
07.89.99
09.01.03
10.01.99
11.01.01
11.01.99

29.11.06.07
12.02.00
13.07.99
14.01.09
14.01.12
14.01.28
14.01.45
14.01.59
14.01.99
14.02.59
14.02.99
14.04.99
15.01.65
16.01.24
16.01.26
16.01.35
16.01.36
16.01.38
16.01.39
16.01.69
16.01.99
16.02.15
16.02.16
16.02.26
16.02.43
16.02.65
16.02.68
16.02.72
16.02.99
17.89.01
17.89.99
19.01.05
19.01.99
19.02.00
21.00.00
22.01.99
22.02.15
22.02.39
22.04.15
23.01.00
23.01.01
23.03.01
23.03.09
23.03.15
23.03.35
23.03.51
23.03.99
24.01.01
24.89.05
24.89.06
25.01.01
25.02.99
26.02.99
27.00.00
28.01.99
31.02.99
31.03.90
31.89.01
32.89.99
33.01.00
33.03.35
35.01.99
35.04.03
35.04.99
35.06.02
35.07.05
35.09.00
35.13.99
35.16.00
35.16.01
35.18.99
35.89.90
36.01.01
36.01.02
36.01.99
36.89.00
37.01.99
38.01.02
38.01.03
38.01.04
38.01.05
38.01.06
38.01.07
38.01.08
38.01.12
38.01.14
38.01.16
38.01.18

29.38.01.19
38.01.25
38.01.99
39.01.99
39.03.18
39.03.21
39.03.99
39.05.99
39.06.01
40.08.99
40.89.06
40.89.99
41.89.01
42.01.99
42.89.01
42.89.05
42.89.25
42.89.29
42.89.99
43.01.01
43.02.99
44.01.01
44.01.99
44.02.01
44.02.07
44.02.09
44.02.99
44.89.00
44.89.01
44.89.99
46.01.03
30.01.01.02
01.02.99
02.03.49
03.01.05
03.01.13
03.01.18
03.01.19
03.01.23
03.01.28
03.01.75
03.01.79
03.01.99
03.02.65
03.03.23
31.02.02.03
02.02.06
04.02.03
04.02.07
04.89.01
05.01.17
05.01.30
32.02.01.99
05.01.10
05.01.99

33.01.01.99
04.89.00
34.02.01.21
02.01.29
02.01.31
02.01.49
02.01.90
02.02.11
02.02.19
02.02.91
35.02.02.01
04.01.01
05.01.01
38.03.01.00
03.01.13
03.01.89
06.89.00
07.89.00
07.89.01
09.01.91
11.01.19
11.01.40
11.01.49
11.01.92
11.01.99
11.02.01
11.02.02
11.02.11
11.02.12
11.02.21
11.03.03
11.03.15
11.04.91
11.04.92
16.01.00
39.01.07.99
02.01.10
02.01.11
02.01.12
02.01.16
02.01.31
02.01.37
03.03.23
19.01.28
57.04.01.11
10.01.20
68.13.89.15
73.10.01.00
23.89.00
74.03.01.90
76.16.89.89
84.17.01.01
88.19.01.28
38.19.01.28

20

Resolución — Se incluye la Posición NADI 31.05.01.11 en el libro II "Importaciones", de la Recopilación de Normas de Comercio Exterior y Cambios. (Circular N.o 641).

AÑO DE LA ORIENTALIDAD

(CIRCULAR N.o 642)

Montevideo, 16 de junio de 1975.

Se pone en conocimiento el texto de la resolución adoptada por el Directorio de este Banco Central con fecha 5 de junio de 1975.

1) Incluir en el listado de Códigos NADI que figura en el Anexo II del libro II "Importaciones" de la Recopilación de Normas de Comercio Exterior y Cambios, la Posición NADI 31.05.01.11.

2) Circúlese y publíquese. — JOSE GIL DIAZ, Presidente. — J. C. Pacchiotti, Secretario General.



AÑO DE LA ORIENTALIDAD

Montevideo, Viernes 27 de Junio de 1975

Tomo 279 Año LXIX Número 19546

Dirección Florida 1178 Teléfono 83371 - 915925 - 916583

INTERIOR

Modifícase situación de ciudadanos Grenadinos

Se acaba de establecer por Decreto del Poder Ejecutivo, que los ciudadanos Grenadinos que ingresaren en admisión temporaria sin visa al amparo del Decreto N.o 130|975 de 19 de febrero de 1975, podrán optar por la transformación de su categoría a residente legal, en la forma legislada por el artículo 79 y siguientes del Decreto de 28 de febrero de 1947.

La medida ha sido tomada en virtud de que por medio del mencionado decreto de febrero del 75 permite la franquicia de ingreso temporario sin visa a los ciudadanos de Grenada.

RELACIONES EXTERIORES

Nueva circunscripción de Consulado Argentino en Colonia

Se aceptó la modificación de la circunscripción del Consulado de la República Argentina en la ciudad de Colonia, la que comprenderá los Departamentos de Colonia —con excepción de los distritos de Carmelo, Nueva Palmira y Conchillas— San José y Flores, y con jurisdicción administrativa sobre el Consulado de dicho país en Carmelo.

Misión Egipcia

Declarada Huésped Oficial. — Se resolvió declarar Huéspedes Oficiales de la República, al señor Sub-secretario para Asuntos de América Latina, Embajador Gamal Eldin Mansour; el señor Director del Departamento para América Latina, Embajador AliKabil y el Secretario señor Lofti Ibrahin Yacoub.

ECONOMIA Y FINANZAS

Exoneran gravámenes a la importación de yerba

Se dictó un decreto por el cual se prorroga hasta el 31 de diciembre de 1975 la exoneración de diversos gravámenes a las importaciones de yerba mate canchada o elaborada procedentes de países integrantes de la ALALC a efectos de evitar mayores incrementos de precios en el mercado interno, que se sumarían a los resultantes de los aumentos de costos en origen.

Adquisición de aceite crudo de soja

Se dictó un decreto por el cual se comete al Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios la adquisición e importación de hasta seis mil toneladas de aceite crudo de soja.

Grupo asesor sobre Mercado de capitales

Se constituye un Grupo Asesor sobre Mercados de Capitales con la función de estudiar y proponer al Poder Ejecutivo las medidas que estime convenientes para el fortalecimiento del Mercado de Capitales del Uruguay.

De acuerdo al decreto dictado el Grupo Asesor funcionará en la órbita del Ministerio de Economía y Finanzas y será presidida por un delegado de este Ministerio quien actuará además como Coordinador con los Programas de Asistencia Técnica que se soliciten. Estará integrado además con delegados del Banco Central del Uruguay, Banco de la República, Asociación de Bancos del Uruguay y Bolsa de Valores.

Despachantes de Aduana Proyecto de Ley

El Presidente de la República dispuso el envío al Consejo de Estado del Mensaje y Proyecto de Ley por la cual se propicia interpretación de norma sobre despachantes de Aduana.

Extensión de plazo Impuesto al Patrimonio

Se extendió el plazo fijado por el decreto 407|975 de 22 de mayo de 1975 hasta el 31 de julio de 1975. Asimismo de acuerdo al decreto recientemente dictado los sujetos pasivos del Impuesto al Patrimonio que fueran socios de sociedades en comandita por acciones titulares de explotaciones agropecuarias, dispondrán de plazo hasta el 15 de julio de 1975 para reliquidar el impuesto referido

Artículos de plástico

Se resolvió aprobar la resolución adoptada por la Comisión de Productividad, Precios e Ingresos (COPRIN) referente a normas sobre rebajas de artículos plásticos.

La citada resolución rebajaba en un 5.35 o|o los niveles de precios vigentes de artículos plásticos en todas sus tapas de comercialización.

Derogan Tributo de sellos y modifican el I.V.A.

Se dictó un decreto por el cual se declara derogado a partir del 1.o de julio de 1975 el Tributo de Sellos que se liquida actualmente con las tasas del cinco por mil y del uno por diez mil.

Asimismo a partir de la fecha indicada se fija en veinte por ciento la tasa básica y en siete por ciento la tasa mínima del Impuesto al Valor Agregado. Tal lo establecido en los dos primeros artículos del mencionado decreto que consta de nueve artículos.

Ley promulgada acuñación de monedas

El artículo 1.o de la Ley promulgada sustituye los artículos 7.o, 9.o y 11 de la Ley N.o 14.276, de 27 de setiembre de 1974. Se acuñarán monedas con un valor sellado de cinco nuevos pesos en cobre, aluminio, níquel hasta la cantidad de diez millones de piezas. Otras monedas de oro hasta la cantidad de quinientas mil piezas con canto liso con la inscripción "República Oriental del Uruguay" tendrán diecisiete gramos de peso y veintiocho milímetros de diámetro.

Asimismo se deroga el artículo 8.o de la Ley N.o 14.316 de 16 de diciembre de 1974

En el artículo 4 de la mencionada ley se establece que a partir del 1.o de julio de 1975 quedan desmonetizadas las piezas de un peso y de cinco pesos. Dichas monedas podrán ser canjeadas hasta el 31 de diciembre de 1975 en el Banco República y pasada esa fecha perderán todo valor real.

DEFENSA NACIONAL

Aprueban documento sobre navegación aérea

En un decreto dictado fue aprobado el documento 4.444, RAC-501|10 de la Organización de la Aviación Civil Internacional (OACI), "Procedimientos para los Servicios de Navegación Aérea", "Reglamento del Aire y Servicios de Tránsito Aéreo" Décima Edición 1970, encluída en la Enmienda N.o 6.

EDUCACION Y CULTURA

Cesión en préstamo de una obra de Carlos María Herrera

El Poder Ejecutivo autorizó al Museo Nacional de Artes Plásticas y Visuales para ceder en préstamo a la Comisión Nacional de Homenaje del Sesquicentenario de los Hechos Históricos de 1825, la obra "La Mañana de Asencio", del pintor Carlos María Herrera, para integrar la exposición histórica - didáctica que la Comisión organiza en el Palacio Legislativo y que se llevará a cabo entre el 18 de julio y el 31 de diciembre del corriente año.

Designan Fiscales de Feria

En virtud de la proximidad de la Feria Judicial Menor, el señor Presidente de la República resolvió designar, de acuerdo con lo aconsejado con el señor Fiscal de Corte y Procurador General de la Nación, las autoridades que han de actuar en el mencionado período

Las designaciones son los siguientes:

Para actuar como Fiscal Letrado Nacional de Feria al señor Fiscal del Crimen de Tercer Turno, doctor Mario B. Pascual, y para subrogarlo en caso de impedimento recusación, excusación o licencia, en primer lugar al Fiscal de lo Civil de Segundo Turno doctor Federico Capurro Calamet, y en segundo término al Fiscal del Crimen de Cuarto Turno, doctor Antonio Camaño Rosa

Para actuar como Fiscal Letrado Departamental de Feria, a la señorita Fiscal Letrado Departamental de Paso de los Toros, doctora Sylka Abella Cuitiño y para subrogarla en los mismos casos que el anterior a las señoras Fiscales Letrados Departamentales de Tacuarembó y Rosario respectivamente, doctoras Noris Mazenales de Francois y Célida Basso de Muniz.

Declaran Teatro Monumento Histórico

El Poder Ejecutivo resolvió declarar Monumento Histórico al Teatro "Florencio Sánchez", de la ciudad de Paysandú. El inmueble citado quedó afectado por la prohibición de realizar cualquier modificación arquitectónica que altere las líneas, el carácter o la finalidad del mencionado edificio.

VIVIENDA Y PROMOCION SOCIAL

Designan Director General de Secretaría de este Ministerio

El señor Presidente de la República resolvió designar con este cargo en la mencionada Secretaría de Estado al señor Teniente Coronel Alberto Hebert Rodríguez

Jornadas de Cooperativismo

Toda la filosofía y la mecánica del Cooperativismo serán abordadas durante el próximo mes de julio, continuando con el ciclo de Jornadas que organiza el Ministerio de Vivienda y Promoción Social. Las inscripciones que se reciben en número limitado, ya están abiertas en la sede ministerial de Zabala 1367 esquina Sarandí.

Las jornadas se inician el martes 1.o de julio y continúan durante cinco semanas al cabo de las cuales se realiza el acto de clausura durante el cual se entrega los certificados de asistencia a los participantes

Dentro del variado temario se destacan: Principios del Cooperativismo, La Cooperativa como Pequeña y Mediana Empresa, Cooperativismo de Producción, Agropecuaria, de Ahorro y Crédito; de

Consumo y; de Vivienda. Como aporte de actualidad, se analizará el cooperativismo aplicado a la juventud egresada de organismos docentes de enseñanza técnica.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA

Música uruguaya

El pasado miércoles tuvo lugar en el Paraninfo de la Universidad el 7.o Concierto del ciclo "150 Años de Música Uruguaya", que se viene realizando semanalmente.

En esta oportunidad los comentarios serán realizados por la señora Yolanda Pérez Eccher de Scosería.

El Programa de la oportunidad estará compuesto por las siguientes obras:

Primera parte: León Riveiro, "Preludio Religioso" (primera audición); Calcavecchia, "Pericón" (primera audición); Luis Cluzeau Mortet, "La Suite de Valses"; Pedro Ipuche Riva, "Pieza para Piano"; César Cortinas, "Balada para Piano"; la solista de todas las obras será la pianista señora Norma Giacosa.

Segunda parte: León Biriotti, "Cuarteto para Cuerdas", en esta parte el recital estará a cargo del Conjunto de Música de Cámara del Conservatorio Universitario de Música, como es habitual en todos estos actos la entrada a los mismos es absolutamente gratuita.

Sigue Homenaje en Paraninfo

Continuando con el homenaje que la Universidad de la República rinde a los poetas Julio Herrera y Reissig y María Eugenia Vaz Ferreira, y el dramaturgo Florencio Sánchez, en el centenario del natalicio de las ilustres figuras uruguayas, hubo ayer jueves 26 de junio un nuevo acto en el Paraninfo de esa casa de estudios.

Las palabras de apertura estuvieron a cargo del Rector, Arq. Gustavo Nicolich. Seguidamente, la Prof. doctora Sarah Bollo, catedrática de literatura uruguaya, habló sobre "La poesía lírica: Julio Herrera y Reissig y María Eugenia Vaz Ferreira. Sobre "El teatro: Florencio Sánchez" disertó luego la Prof. Dora Isella Russell, catedrática de literatura hispanoamericana.

Comisión Momenaje del Sesquicentenario

Cumpliendo con su plan de apoyo a competencias tradicionales, la Comisión Nacional de Homenaje del Sesquicentenario de los Hechos Históricos de 1825, resolvió colaborar en el Raid Hípico civil-militar "Instrucciones del Año XIII", organizado por el Club Sarandí de Sarandí del Yí, sobre 90 kilómetros de marcha libre en carretera.

La importancia del evento ha llevado a que la Comisión otorgue un Primer Premio consistente en una montura completa y un Segundo Premio en una fusta. Esta decisión está inspirada en el propósito de apoyar a todas las expresiones del deporte que contribuyen a la salud física e intelectual de nuestros hombres y especialmente nuestra juventud, como ya se ha hecho para los certámenes de natación que organizara la Comisión Nacional de Educación Física y como se determinará para las otras competencias que a nivel nacional organiza dicho servicio del Estado.

Dispuso asimismo y consecuentemente con este principio un importante aporte para los juegos Atlético - Deportivos Estudiantiles que organiza a nivel nacional la Comisión antedicha.

Recibió a la Comisión del Centenario de la Facultad de Medicina intercambiando ideas sobre la mejor forma de celebrar ese acontecimiento que se cumplirá el 15 de diciembre, acordando que el aporte al esfuerzo que debe realizar la Universidad tendrá que ser importante, tanto en lo que refiere a las obras imprescindibles, como a los elementos de investigación para uso del citado centro de estudios.

Ruta 8 denominada Br. Gral Lavalleja

El martes pasado, a la hora 16, la Comisión Nacional procedió a la inauguración de la estela que señalizará la Ruta 8 con el nombre del Brigadier General Juan Antonio Lavalleja.

Dicha ceremonia cívico-militar, contó con la participación de autoridades nacionales, escolares y estudiantes liceales y de UTU y público en general, que se congregaron en Punta Rieles, en el inicio de la Ruta que llega a la ciudad de Minas, lugar del nacimiento del Jefe de los Treinta y Tres Orientales.

$ 10:000.000 para Museo Histórico de Canelones

Respondiendo a la inquietud del Comité Patriótico de Canelones la Comisión de Homenaje del Sesquicentenario destinó la suma de pesos 10:000.000 para acondicionar el Museo Histórico que la Intendencia de Canelones inaugurará proximamente en la que fuera Casa de los Spikerman, contigua al Liceo Departamental y que constituye un testimonio de alto valor evocativo por ser dos de sus hijos integrantes del Grupo Patriótico que desembarcara en la Playa de la Agraciada.

Asimismo conjugando los valores del pasado con las inquietudes del porvenir se dispuso la contribución necesaria para la Escuela de Artes y Oficios que funciona en la capital del Departamento, bajo los auspicios de la Intendencia Municipal y donde se formarán técnicos y artesanos capacitados para la noble tarea de coadjurar al desarrollo del país.

OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO

Se celebró Natalicio del Prócer

En la tarde del pasado sábado, jerarcas y funcionarios de obras Sanitarias del Estado se reunieron en los jardines de la explanada del edificio Cordón para tributar un sencillo homenaje al Héroe Nacional, Gral. José Gervasio Artigas. En la ceremonia se ejecutó el Himno Nacional acompañado por los coros de dos delegaciones de alum-

nos de las vecinas Escuelas Públicas, República de Venezuela y Cervantes, con izamiento de la Bandera de Artigas.

Por otra parte, y en ceremonia posterior se procedió a plantar un Ibirapitá, descendiente directo del arbol que brindó sombra al Prócer de nuestra nacionalidad en su retiro de Paraguay.

Los alumnos de las escuelas presentes fueron los encargados de dar clausurado el acto a través de la lectura del "Himno al Arbol" poema de Juan Zorrilla de San Martín.

Nuevas oficinas del Ente en la ciudad de Lascano. — El pasado miércoles 25, el Directorio de éste Organismo concurrió a la Ciudad de Lascano con la finalidad de inaugurar oficialmente un edificio destinado a Oficinas Administrativas y Servicios de Exteriores en la citada localidad.

La Ciudad de Lascano celebrará en el próximo mes de febrero de 1976 sus cien años de existencia, ésta cuenta con un servicio de agua potable cuya fuente de abastecimiento es el río Cebollatí. La toma de agua y la Usina de Potabilización se encuentran ubicadas a 14 kilómetros de la Ciudad, en el paraje denominado Paso Averías limítrofe con el Departamento de Lavalleja

Desde esa Usina de reciente construcción, el agua tratada es conducida hasta el depósito de distribución ubicado precisamente en el predio del edificio que se ha inaugurado. Es esta una construcción de 260 m"2 de superficie ubicada en la cálle San Francisco esquina Misiones.

El costo aproximado de la obra es de $ 60:000.000 y fue realizada con proyectos, dirección y mano de obra a cargo del personal de la Dirección de Obras y Conservación del Departamento Técnico de O.S.E.

O S. E. comienza ciclo escolar

En el correr de los próximos días, O.S.E. reiniciará su Ciclo de divulgación a nivel escolar para intentar dar cumplimiento a las numerosas solicitudes pendientes

Como es de conocimiento de las Direcciones Escolares, este ciclo se refiere fundamentalmente a diversos aspectos de la labor sanitaria del Organismo, poniendo énfasis en el proceso de potabilización de agua, tema este que se trata en el programa de 4to. año escolar.

Personal especializado de la Oficina de Relaciones Públicas del Organismo, desarrolla esas tareas mediante charlas acompañadas por proyección de diapositivas y filmes. Estas disertaciones se cumplirán los días lunes, miércoles y viernes en ambos turnos.

A los efectos de poder planificar debidamente la actividad de este año, se encarece a los Señores Directores de las Escuelas interesadas, que hagan llegar su solicitud a la Oficina de Relaciones Públicas de O.S.E., Calle Carlos Roxlo N.o 1275, indicando claramente la dirección y el turno en cada caso.

Con este Ciclo Escolar, que se viene cumpliendo desde el año 1971, O.S.E. intenta crear conciencia en los futuros ciudadanos de la importancia que reviste para la comunidad la labor que cumple en beneficio de la salud y desarrollo de la misma.

INTENDENCIA MUNICIPAL

Obras de reparación en Parque Rodó

Cuatro empresas se presentaron a la licitación convocada por la Intendencia para realizar obras de renovación en el Parque Rodó: construcción y reconstrucción de pavimentos, acordonados, muros-bancos, etc.

Las ofertas presentadas oscilaron entre $ 451:929.846 y pesos 998:627.311, sumas ambas que comprenden el correspondiente porcentaje para imprevistos, las mismas pasaron de inmediato a estudio de los técnicos municipales responsables de la preparación del informe que servirá de base a la decisión final del Intendente.

Asfaltan dos tramos de Rambla Naciones Unidas

Fue adjudicada la licitación convocada para colocar una carpeta asfáltica en caliente sobre el firme bituminoso existente en la Rambla Naciones Unidas, entre Francisco Vidal y Pereyra de la Luz y entre las Avenidas Bolivia y Arocena. La correspondiente erogación asciende a pesos 910:117.066.

Continúa campaña sobre criaderos clandestinos

Nuevamente el Servicio de Inspección General realizó diversos procedimientos en el marco de la campaña de represión de los criaderos clandestinos de cerdos.

Cuatro establecimientos clausurados, 37 cerdos decomisados y un total de $ 3.365.000 de multas son el resultado de la actividad de los funcionarios municipales.

Los establecimientos fueron los siguientes: Pantaleón Pérez 4988 propiedad de José Ramón Mesa; Teniente Galeano s|n. de Carlos Ruben Apuy; Teniente Galeano s|n. de Amelia Da Rosa; Cánovas del Castillo 5091 bis propietario no identificado.

También fueron sancionadas varias personas sorprendidas mientras transportaban residuos domiciliarios en infracción.

Proyecto sobre cremación y horno crematorio

Continuando su política de renovación del cuerpo normativo municipal el Ejecutivo Comunal dispuso el envío a la Junta de Vecinos de un proyecto de decreto que actualiza las normas en vigencia relativas a hornos crematorios y cremación de cadáveres

La parte resolutiva del referido proyecto establece en su primer artículo que los hornos crematorios de cadáveres y restos humanos serán construídos por el Municipio dentro de los cementerios del Departamento o en lugares que, por su ubicación no ofrezcan inconvenientes para la instalación. La Intendencia tendrá a su cargo todo lo relativo a su construcción funcionamiento y conservación y los mismos serán de su exclusiva propiedad.

El nuevo texto determina que ningún cadaver podrá ser cremado

antes de las 24 horas del fallecimiento, estableciendo además una serie de requisitos imprescindibles para que el Servicio de Necrópolis otorgue la correspondiente autorización.

Para la cremación será necesaria una petición escrita, formulada en vida por aquel cuyo cuerpo haya de ser incinerado, cuya firma deberá estar certificada por Escribano. El correspondiente escrito se incorporará a un Registro especial que creará el Servicio de Necrópolis. El proyecto detalle también las condiciones en que deberá ser extendido el certificado médico que habrá de ser suscrito por el facultativo que haya atendido al fallecido y controlado por la División Técnica del Ministerio de Salud Pública. Para los cadáveres procedentes del Interior se especifican algunos requisitos especiales.

Por otra parte el texto de la futura ordenanza dispone que, de no realizarse en tiempo y forma las reducciones de cuerpos inhumados en fosas y tubulares, serán cremados de oficio, por la sola determinación del Servicio de Necrópolis.

Mercadería decomisada es entregada a Escuela del Cerro

El Servicio de Inspección General entregó a la Escuela N.o 1 del Cerro varios cajones de verdura, fruta y diversos comestibles, producto de los decomisos llevados a cabo en recientes procedimientos. La entrega se realizó de acuerdo a instrucciones impartidas por el Intendente Municipal y en atención a las ordenanzas, encaminadas a beneficiar a institutos de beneficiencia, escuelas, asilos, hospitales, etc.

Estudia a Junta Proyecto sobre remises

Una sola ordenanza regirá el funcionamiento del servicio de automóviles de remise de aprobar la Junta de Vecinos un proyecto de decreto remitido a la corporación por la Intendencia. El mismo recoge en un único cuerpo normativo todas las disposiciones que la práctica hace aconsejable mantener modificando algunos aspectos de las disposiciones contenidas en los decretos 15.724 y 16.174 los que serían sustituídos por el nuevo texto.

Trasladan Feria de Piedras Blancas

La feria de Piedras Blancas será trasladada próximamente de ubicación de acuerdo a una resolución del Municipio Capitalino, tomada en acuerdo con el Departamento de Higiene.

La misma seguirá funcionando en la misma zona, en las trasversales y paralelas a José Belloni que se detallan a continuación:

—Helvecia: desde César Batlle Pacheco hacia el Este hasta el final;

—Dunant: desde César Batlle Pacheco hacia el Este hasta el final;

—Teniente Galeano: desde César Batlle Pacheco hacia el Este hasta el final:

—Oficial 5: desde César Batlle Pacheco hacia el Este hasta el final;

—Matilde Batlle Pacheco: desde César Batlle Pacheco hacia el Este, hasta Lorenzo Batlle Pacheco;

—César Batlle Pacheco: desde Matilde Batlle Pacheco hacia el Sur, hasta Teniente Galeano, y

—Lorenzo Batlle Pacheco: desde Matilde Batlle Pacheco hacia el Sur, hasta Teniente Galeano.

Multa de $ 200.000 a Asoc. Urug. de Fútbol

Ante los hechos ocurridos el domingo 15 de junio en el Estadio Centenario en ocasión de la disputa del encuentro de fútbol entre Peñarol y Racing, que derivaran en la suspensión del mismo y considerando los informes de los inspectores del Servicio de Espectáculos Públicos y en especial teniendo en cuenta que el Club Racing no sustituyó a ninguno de los jugadores que alegaron lesiones —lo que hubiera permitido proseguir el partido desde el punto de vista deportivamente reglamentario, el Intendente Municipal, doctor Oscar V. Rachetti, resolvió aplicar a la Asociación Uruguaya de Fútbol una multa de $ 200.000 por infracción al artículo 5.o del decreto 524 de 14 de setiembre de 1934, sin perjuicio de hacer saber de inmediato a dicho Organismo que dentro de un plazo que expiró el pasado 20, deberá proceder a la devolución del importe de las localidades abonadas a aquellos espectadores que lo exijan, munidos del talón correspondiente.

Hoy vence nuevo plazo del pago de Contribución

Hoy, viernes 27 vence un nuevo plazo para proceder a abonar el Tributo de Contribución Inmobiliaria correspondiente a 1975, para los padrones comprendidos entre el 20.001 y el 40.000.

Los contribuyentes deberán concurrir a esos efectos al Atrio del Palacio Municipal (Sector Ejido), munidos de la última planilla pagada —segunda cuota del año 1974— en el horario de 9,15 a 16.30.

Repavimentan un tramo de Aparicio Saravia

Un trecho de siete kilómetros del Bvar. Aparicio Saravia, que conecta entre sí importantes zonas del Departamento, será próximamente reparado, de acuerdo a una reciente disposición del Intendente Municipal, tomada en acuerdo con el Departamento de Obras y Servicios.

Fue aprobado el proyecto de Repavimentación Parcial y Bacheo del Bvar. Aparicio Saravia, entre el camino Cnel. Raíz y la calle Rafael y dispuso la realización de una convocatoria pública a postores interesados en ejecutar dichos trabajos.

Decreto reglamenta insecticidas y raticidas

Fue promulgado el decreto 16.883 de la Junta de Vecinos que reglamenta todo lo concerniente al control de insecticidas y raticidas, así como el uso de los mismos por empresas privadas. El mismo fue redactado por el Equi-

po Profesional del Servicio de Salubridad, que revisó y actualizó un proyecto anterior, muchas de cuyas disposiciones habían perdido actualidad en razón de las innovaciones introducidas en la lucha contra los agentes vectores.

Se inscribe así en el marco de la política de renovación de las normas legales departamentales impulsada por la Administración Municipal.

El decreto aprobado consta de 28 artículos que tratan exhaustivamente todo lo relacionado con el tema, registro de drogas, de productos y de empresas, envases, almacenamiento, transporte, comercialización y contralor, empresas exterminadoras de ratas y/o insectos, etc.

De acuerdo al texto todo fabricante o distribuidor de productos plaguicidas elaborados o semielaborados que puedan ser usados en el Departamento de Montevideo deberá registrarlos en los Servicios de Salubridad previamente a su comercialización.

El Servicio de Comercialización clasificará los productos para su venta como de uso doméstico o de uso sanitario según sus características.

Modifican Ordenanza General de Tránsito

Fue promulgado por el Intendente Municipal, doctor Oscar V. Rachetti el decreto 16.900 de la Junta de Vecinos que introduce algunas modificaciones y agregados al texto de la Ordenanza General de Tránsito.

El primer artículo modificado es el 106, relativo a las transferencias de vehículos.

El segundo establece los requisitos mediante los cuales el Servicio de Registro de Vehículos tomará razón de los embargos e inhibiciones que se le comuniquen.

El tercero agrega al texto del artículo 105 de la Ordenanza General un inciso final según el cual el Municipio sólo reconocerá como titular del vehículo al que resulte de la inscripción asentada en los libros del Registro.

Dicho titular será el único responsable de las inscripciones que genere el uso del vehículo, sin perjuicio de las acciones que puedan corresponder contra el tenedor o poseedor del vehículo.

El artículo cuarto determina las condiciones en que las personas —físicas o jurídicas— imposibilitadas de obtener la transferencia de vehículos podrán realizarla con la exclusiva finalidad de acreditar la titularidad del vehículo, dentro de un plazo de un año a contar de la publicación del decreto.

El mismo establece asimismo que en la libreta de circulación se hará constar que la transferencia se realiza a su amparo.

Reservas de espacio en la vía pública

Fue fijado en $ 150.000.00 (N$ 150.00) el costo de los trabajos de pintura de cordones de acera para la señalización de la reserva de espacio correspondiente a una "unidad de estacionamiento". En el mismo se incluye la colocación de una columna con cartel indicador.

Acondicionan espacio adyacente a Las Bóvedas

El Intendente Municipal aprobó los recaudos formulados por el Servicio de Paseos Públicos para el llamado a licitación de los trabajos de acondicionamiento del espacio adyacente a "Las Bóvedas" comprendido entre la Rambla Franklin Roosevelt y las calle Juan C. Gómez, Ituzaingó y 25 de Agosto, así como el traslado del Monumento a Hernandarias, al sitio existente entre la "Casa de los Ximenez" y aquéllas".

De esta forma "Las Bóvedas", se integrarán —dentro de un marco adecuado— a la unidad museística que forman además la Casa de los Ximenez, el Corralón de la Marina y Apostadero Naval y la llamada Casa del Virrey.

Monumento al poeta J. Zorrilla de San Martín

Se dispuso con carácter urgente que el mismo servicio municipal acondicione los jardines de la zona del Parque de Punta Carretas, circundante al basamento donde será colocado el monumento al poeta Juan Zorrilla de San Martín.

La ubicación fue dispuesta por decreto de la ex Junta Departamental en el año 1969 que la estableció frente a la conjunción de las calle Ellauri y Errazquín. Por su parte la estatua del poeta obra del escultor José Luis Zorrilla de San Martín ya está pronta y la inauguración se enmarcará dentro de los festejos que se vienen desarrollando dentro del Año de la Orientalidad.

Comisión Técnica sobre ruidos molestos

Está funcionando la Comisión Técnica asesora creada por el artículo 28 de la Ordenanza de Ruidos Molestos, con la finalidad de entender todos los problemas de aplicación de la referida norma. La misma está integrada por dos delegados de la Intendencia Municipal, uno del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, uno del Ministerio de Salud Pública y uno del Ministerio de Industria y Energía.

De acuerdo a lo especificado por la Ordenanza que la creó, la mencionada Comisión entiende en los problemas de su competencia a iniciativa propia o también a solicitud de las oficinas municipales o de los Organismos Estataues, cuyas denuncias recibe el Servicio de Comisiones en sus oficinas del 2.o piso del Palacio Municipal.

Altura máxima de la edificación

Con la finalidad de permitir construir más plantas dentro de la altura máxima permitida por el artículo 3.o del Decreto N.o 11.629, el Intendente Municipal aprobó un proyecto de decreto ampliatorio del mismo.

De ser aprobada la adición por parte del legislativo departamental de la misma tendría el siguiente texto: "Hasta tanto no se aprueben normas generales para regular la ocupación superficial y volumétrica para las diferentes zonas de la ciudad, en los predios pertenecientes a la zona urbana, se permitirá edificar con las alturas establecidas precedentemente, pero sin tener en cuenta el límite

de plantas fijado, cuando el área a edificarse por plantas no sea superior al sesenta por ciento de la superficie del predio".

ACTIVIDAD CULTURAL

Exposición Fotográfica

El pasado martes a las 18 horas tuvo lugar en el Foyer y Hall de Acceso de la Biblioteca Nacional la inuguración de la 3.a Exposición Mundial de la Fotografía titulada "Camino del Paraíso", auspiciada por el Instituto Goethe de Montevideo.

La mencionada está compuesta por 434 fotos de formato grande, 95 de ellas en color, tomadas por 170 fotógrafos en 86 países. Es organizado por la revista alemana "Stern" junto con 300 Instituciones Culturales de 52 países.

La muestra fue inaugurado por el señor Embajador de la República Federal de Alemania, doctor Odrian Loewe, y por el Director de la Biblioteca Nacional Prof. Adolfo Silva Delgado.

Sala "Vaz Ferreira"

El conocido pianista norteamericano Goergy Sandor dictará una conferencia ilustrada sobre "La Obra para Piano de Bartok y Kodaly", organizada por la Alianza Cultural Uruguay-Estados Unidos, en el Auditorio de esta distinguida Institución.

La misma se llevará a cabo en la noche de hoy a las 19 horas.

Georgy Sandor, nacido en Budapest, Hungría, obtuvo la ciudadanía norteamericana en el año 1943. A los 15 años entró en la Academia de Budapest donde estudió piano con Bela Bartok y composición con Zoltan Kodaly.

Hizo su debut como pianista en su ciudad natal en 1931 y realizó diversas giras europeas hasta 1939.

Al año siguiente debutó en el Carnegie Hall de Nueva York.

Tiene a su cargo el programa de estudios de piano a nivel doctoral en la Universidad de Michigan, Ann Arbor; ha grabado la obra completa de Prokofieff y la de Bartok, recibiendo por la misma el Grand Prix de Disque de 1964.

Concurso Bow-Aeumas. — Para el mes de octubre del presente año, la Biblioteca Artigas-Washington y la Asociación de Estudiantes de Música, con los auspicios de la Embajada de los Estados Unidos de Norteamérica y la Alianza Cultural realizada el 8.o Concurso para pianistas y cantantes que constará de dos primeros premios y dos segundos premios.

Podrán intervenir en los mismos todos los pianistas y cantantes de hasta 30 años de edad. Los dos primeros constan de un monto de U$S 300 y U$S 150 para los dos segundos.

BANCO DE PREVISION SOCIAL

Caja de Industria y Comercio cita a tres afiliados

Por motivos de su propio interés, este organismo solicita la presencia en ésta, de los siguientes titulares: Ilaria Lliera F. I. número 659.844; Teresa Toledo de Segovia F. I N.o 1.207.466 y de Judith Márquez F. I. N.o 1.427 136.

Los mencionados afiliados —en el horario de 11.30 a 16.30— serán informados sobre los trámites a seguir, en la Sección "Reconstrucción de Expedientes" (512), piso 1.o.

Se suscribe con I.N.V.E. importante Convenio

Prosiguiendo con el plan impulsado por la Caja Civil, el pasado viernes 20 quedó incorporado al Sistema de la Cuenta Personal (Jubilación Automática) el funcionariado de I N V E

Por el Banco de Previsión Social suscribieron el importante Convenio, el Presidente del Organismo doctor Juan A. Buccino Clérico y el Secretario General del Directorio, doctor Joaquín Tolosa; por INVE hicieron lo propio el Director General Interventor, doctor Alfredo Nappa y el Director General Arquitecto Julio Leduc

En la ceremonia que se cumplió a la hora 10.30 en la sede de dicha dependencia estatal —Agraciada 1409 piso 2— estuvieron presentes asimismo altas autoridades de ambos organismos.

REGISTRO NACIONAL DE LEYES Y DECRETOS

GUIA DE LEYES

FACILITAR LA BUSQUEDA EN LAS COLECCIONES (*)

Año .872
Del número 1.172 al 1.177
Año 1873
Del número 1 178 al 1.198
Año 1874
Del número 1.199 al 1.234
Año 1875
Del número 1.235 al 1.283
Año 1876
Del número 1.284 al 1.320
Año 1877
Del número 1.321 al 1.377
Año 1 78
Del número 1.378 al 1.423
Año 1879
Del número 1.424 al 1.461
Año 1880
Del número 1.462 al 1.498
Año 1881
Del número 1.499 al 1.558
Año 1882
Del número 1.559 al 1.597
Año 1883
Del número 1.598 al 1.666
Año 1884
Del número 1.667 al 1.769
Año 1885
Del número 1.770 al 1.854
Año 1886
Del número 1.855 al 1.895
Año 1887
Del número 1 896 al 1.961
Año 1888
Del número 1 962 al 2.034
Año 1889
Del número 2 035 al 2.080
Año 1890
Del número 2.081 al 2.127
Año 1891
Del número 2.128 al 2.171
Año 1892
Del número 2.172 al 2.215
Año 1893
Del número 2.216 al 2.251
Año 1894
Del número 2.252 al 2.312
Año 1895
Del número 2.313 al 2.412
Año 1896
Del número 2.413 al 2.491
Año 1897
Del número 2.492 al 2.519
Año 1898
Del número 2 520 al 2.578
Año 1899
Del número 2 579 al 2.618
Año 1900
Del número 2 619 al 2.678
Año 1901
Del número 2 679 al 2.728
Año 1902
Del número 2 729 al 2.787
Año 1903
Del número 2 788 al 2.870
Año 1904
Del número 2 871 al 2.921
Año 1905
Del número 2.922 al 3.010

Año 1906
Del número 3 011 al 3.137
Año 1907
Del número 3.138 al 3.263
Año 1908
Del número 3 264 al 3.425
Año 1909
Del número 3 426 al 3.586
Año 1910
Del número 3 587 al 3.733
Año 1911
Del número 3 734 al 3.936
Año 1912
Del número 3 937 al 4.293
Año 1913
Del número 4 294 al 4.822
Año 1914
Del número 4 823 al 5.187
Año 1915
Del número 5.188 al 5.367
Año 1916
Del número 5 368 al 5.548
Año 1917
Del número 5.549 al 5.620-1
Año 1918
Del número 5.620-2 al 6.845
Año 1919
Del número 5 846 al 7.047
Año 1920
Del número 7 048 al 7.386
Año 1921
Del número 7.387 al 7.451
Año 1922
Del número 7.452 al 7.548
Año 1923
Del número 7.549 al 7.689
Año 1924
Del número 7.690 al 7.811
Año 1925
Del número 7.812 al 7.917
Año 1926
Del número 7.918 al 8.068
Año 1927
Del número 8 069 al 8.195
Año 1928
Del número 8.196 al 8.393
Año 1929
Del número 8 394 al 8.613
Año 1930
Del número 8.614 al 8.720
Año 1931
Del número 8.721 al 8.824
Año 1932
Del número 8 825 al 8.933
Año 1933
Del número 8 934 al 9.180
(Incluidos los Decretos-leyes)
Año 1934
Del número 9 181 al 9 455
Año 1935
Del número 9 456 al 9.543
Año 1936
Del número 9 544 al 9.641
Año 1937
Del número 9 642 al 9.754
Año 1938
Del número 9 755 al 9.807

Año 1939
Del número 9 808 al 9.908
Año 1940
Del número 9 909 al 9.997
Año 1941
Del número 9 998 al 10.110
Año 1942
Del número 10 111 al 10.305
(Incluidos los Decretos-leyes)
Año 1943
Del número 10 306 al 10.468
(Incluidos los Decretos-leyes)
Año 1944
Del número 10 469 al 10.600
Año 1945
Del número 10 601 al 10.694
Año 1946
Del número 10 695 al 10 882
Año 1947
Del número 10 883 al 11 013
Año 1948
Del número 11 014 al 11.212
Año 1949
Del número 11 213 al 11.406
Año 1950
Del número 11 407 al 11.628
Año 1951
Del número 11 629 al 11.788
Año 1952
Del número 11 789 al 11.912
Año 1953
Del número 11 913 al 12 088
Año 1954
Del número 12 089 al 12.174
Año 1955
Del número 12.175 al 12 262
Año 1956
Del número 12 263 al 12.357
Año 1957
Del número 12 358 al 12 486
Año 1958
Del número 12 487 al 12 598
Año 1959
Del número 12 599 al 12 691
Año 1960
Del número 12 692 al 12 844
Año 1961
Del número 12 845 al 13 034
Año 1962
Del número 13.035 al 13.120
Año 1963
Del número 13.121 al 13.229
Año 1964
Del número 13.230 al 13.321
Año 1965
Del número 13.322 al 13.462
Año 1966
Del número 13 463 al 13.581
Año 1967
Del número 13.582 al 13.640
Año 1968
Del número 13 641 al 13.733
Año 1969
Del número 13 734 al 13.834
Año 1970
Del número 13 835 al 13.932
Año 1971
Del número 13 933 al 14 053
Año 1972
Del número 14 054 al 14.100
Año 1973
Del número 14 101 al 14.14

(*) En la "Compilación de Leyes y Decretos" Y en el Registro Nacional de Leyes a partir del volumen correspondiente al año 1930

Tomo 10 Montevideo, martes 3 de junio de 1975 Diario Oficial Nº 19.546
AÑO DE LA ORIENTALIDAD



REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

DIARIO DE SESIONES DEL CONSEJO DE ESTADO

119ª SESION ORDINARIA

PRESIDE EL SEÑOR CONSEJERO DOCTOR ALBERTO DEMICHELI
(PRESIDENTE)

ACTUAN LOS SECRETARIOS DOCTOR MANUEL MARIA DE LA BANDERA Y SEÑOR NELSON SIMONETTI

SUMARIO

1. — TEXTO DE LA CITACION

AÑO DE LA ORIENTALIDAD

"Montevideo, mayo 30 de 1975.

El Consejo de Estado se reunirá, en sesión ordinaria, el próximo martes 3 de junio a la hora 16, para informarse de los asuntos entrados y considerar la siguiente:

ORDEN DEL DIA

1º Funcionarios de Ute y del Tribunal de Cuentas. (Derogación de los recursos para regímenes especiales de vivienda). (Carp. 889/975). (Informado). (Rep. 834 y Anexo I).

2º Organización Internacional del Trabajo (Oit). (Aprobación de la Recomendación sobre Asistencia Médica y Prestaciones Monetarias de Enfermedad). (Carp. 946/975). (Informado). (Rep. 879 y Anexo I).

3º Aviación Civil del Uruguay. (Institución de un premio anual). (Carp. 962/975). (Informado). (Rep. 892 y Anexo I).

4º Convenio de Cooperación Científica y Cultural con la República de Costa Rica. (Aprobación). (Carpeta 713/975). (Informado). (Rep. 689 y Anexos I y II).

5º Intendencias Municipales de Artigas, Treinta y Tres y Río Negro. (Intervención). (Resoluciones del Poder Ejecutivo de 19 y 27 de febrero, 22 de abril y 6 de mayo de 1975). (Carps. 894, 863, 985 y 1002 de 1975). (Informado). (Reps. 843 y Anexo I, 815, 908 y 921).

Manuel María de la Bandera - Nelson Simonetti
Secretarios"

2. — ASISTENCIAS Y AUSENCIAS

Asisten los siguientes señores Consejeros: Dra. Aurora Alvarez de Silva Ledesma, Dr. Mario Arcos Pérez, Ing. Agr. Alfredo Cardoso Arrarte, Arq. Raúl H. Clerc, Ing. Mario Jorge Coppetti, Prof. María Luisa Coolighan Sanguinetti, Dr. Julio César Espínola, Dr. José Francisco França, Dra. Gladys Freire de Addiego, Dr. Mario Gaggero, Dr. Alfredo Lamaison, Dr. Aparicio Méndez, Dr. Willy Patocchi, Dr. Juan Carlos Pons, Ing. Eduardo Praderi, Dr. Hamlet Reyes, Dr. Daniel Rodríguez Larreta, Dr. Rodolfo Saccone, Dr. Emilio Siemens Amaro, Dr. Osvaldo Soriano, Ing. Agr. Jorge Spangenberg, Dr. José Antonio Varela y Dr. Enrique Viana Reyes.

Faltan:

Con licencia, los señores Consejeros Dr. Gastón Labadie Abadie y Dr. Juan Rodríguez López.

3. — ASUNTOS ENTRADOS

SEÑOR PRESIDENTE. — Habiendo número, está abierta la sesión.

(Es la hora 16 y 7.)

—Dese cuenta de los asuntos entrados.

(Se da de los siguientes:)

"Montevideo, 3 de junio de 1975.

DEL PODER EJECUTIVO

El Poder Ejecutivo remite, con sus correspondientes Mensajes, los siguientes proyectos de ley:

Por el que se faculta al Poder Ejecutivo para adoptar las medidas necesarias a los efectos de construir un complejo carcelario en sustitución de los establecimientos correccionales y penales actuales. (C/1029/75).

—A la Comisión de Constitución y Legislación.

Por el que se establece que los aportes patronales correspondientes a los funcionarios uruguayos dependientes de la Comisión Técnica Mixta de Salto Grande serán de cargo de dicho Organismo. (C/1030/75).

—A la Comisión de Trabajo y Seguridad Social.

El expresado Poder remite Mensajes por los que solicita venia para exonerar de sus cargos a:

Un funcionario del Ministerio de Economía y Finanzas. (C/1031/75).

Un funcionario del Ministerio del Interior. (C/1032/ de 1975).

Un funcionario del Ministerio de Educación y Cultura. (C/1033/75).

—A la Comisión de Asuntos Administrativos.

El mencionado Poder remite Mensaje, de fecha 27 de mayo de 1975, conteniendo nómina de personas detenidas y liberadas en aplicación del régimen de Medidas Prontas de Seguridad. (C/692/74).

—Repártase y pase a la Comisión de Respeto de los Derechos Individuales.

El referido Poder comunica que ha dictado los siguientes decretos:

Reglamentando el artículo 8º del Decreto Nº 294/75, de 10 de abril de 1975, sobre aportes al Fondo Nacional de Silos. (C/46/73).

—A la Comisión de Agricultura y Pesca.

Fijando un reintegro a la exportación de lana peinada elaborada con materia prima importada al país en régimen de admisión temporaria. (C/42/73).

Autorizando a la Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland a contratar en forma directa, la ampliación de su fábrica de portland de Paysandú. (C/42/73).

—A la Comisión de Industria y Energía.

PROMULGACION DE LEYES

El Poder Ejecutivo comunica que ha promulgado las siguientes leyes:

Con fecha 27 de mayo de 1975:

Por la que se determina el número de efectivos de Alféreces de Fragata y se establecen normas para el ascenso a dicho grado. (C/963/75).

Con fecha 29 de mayo de 1975:

Por la que se concede una pensión graciable al señor Antonio Soto. (C/976/75).

Por la que se incluye en el régimen de feriados pagos el día que fije el Poder Ejecutivo para la realización del Censo de Población y Vivienda en todo el territorio nacional. (C/1014/75).

Por la que se dispone que los gastos del sepelio de los restos del señor José Luis Zorrilla de San Martín serán costeados por el Tesoro Nacional. (C/1015/75).

—Ténganse presente y archívense.

DEL TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO

El Tribunal de lo Contencioso Administrativo notifica la resolución recaída en el escrito de demanda presentado en autos: "Forastiero, Víctor Manuel c/Consejo de Estado — Acción de Nulidad (Ficha Nº136/75)". (C/1034/75).

—A la Comisión de Constitución y Legislación.

INFORMES DE COMISIONES

La Comisión de Relaciones Exteriores se expide acerca de los siguientes proyectos de ley:

Por el que se aprueba la Recomendación sobre Asistencia médica y prestaciones monetarias de enfermedad, adoptada por la Conferencia General de la Organización Internacional del Trabajo en la reunión realizada en la ciudad de Ginebra el 25 de junio de 1969. (C/946/75).

Por el que se aprueba el Convenio de Cooperación Científica y Cultural con la República de Costa Rica, suscrito en la ciudad de Montevideo, el 17 de setiembre de 1971. (C/713/74).

La Comisión de Vivienda y Promoción Social se expide sobre el proyecto de ley por el que se derogan las disposiciones legales que establecieron recursos para los regímenes especiales de vivienda para los funcionarios de Ute y del Tribunal de Cuentas de la República. (C/889/75).

La Comisión de Defensa Nacional se expide acerca del proyecto de ley por el que se instituye una mención honorífica, que otorgará la Dirección General de Aviación Civil del Uruguay a la persona, física o jurídica, que se haya destacado en el fomento y desarrollo de la aviación civil. (C/962/75).

La Comisión de Interior se expide acerca de las Resoluciones del Poder Ejecutivo de 19 y 27 de febrero, 22 de abril y 6 de mayo de 1975, por las que se dispuso la intervención de las Intendencias Municipales de los departamentos de Artigas, Treinta y Tres y Río Negro. (C/863/75).

—Se repartieron con fecha 30 de mayo.

COMUNICACIONES GENERALES

La Asociación de Jubilados y Pensionistas del Reducto remite nota planteando la situación del sector frente a los problemas de la vivienda y de los alquileres. (C/694/74).

—A la Comisión de Vivienda y Promoción Social.

El Centro "Mariano Soler" de San Carlos, departamento de Maldonado, remite nota propiciando la designación con el nombre de "Doctor Mariano Soler" al Liceo de San Carlos. (C/180/74).

—A la Comisión de Educación y Cultura.

Socias de la Sociedad Protectora de Animales y Plantas San Francisco de Asís solicitan la actualización de un proyecto de ley, radicado en la ex Cámaras de Representantes, sobre protección animal. (C/1035/75).

—Si no se observa, extráiganse los antecedentes y pasen a la Comisión de Constitución y Legislación.

El Grupo de Acción Nacional Femenina remite nota planteando diversas inquietudes en relación con el trabajo de la mujer. (C/43/73).

—A la Comisión de Trabajo y Seguridad Social.

La Dirección de los Servicios Administrativos remite nota relacionada con la Resolución del Consejo de Estado por la que se habilitan salas del Palacio para la exposición de la Segunda Bienal de Arte, organizada por el Instituto Panamericano de Cultura. (C/883/75).

—A la Comisión de Educación y Cultura.

La mencionada Dirección remite nota por la que solicita autorización para afectar el Rubro Ejercicios Anteriores, a efectos de atender el pago a un funcionario, de la retroactividad que le corresponde por concepto de prima por antigüedad. (C/1027/75).

—A la Comisión de Economía y Finanzas.

El Consejo Directivo de la Federación Rural remite nota planteando la situación del doctor Eduardo J. Corso. (C/1036/75).

—Repártase y pase a la Comisión de Respeto de los Derechos Individuales".

4. — LICENCIA

SEÑOR PRESIDENTE. — Dése cuenta de un pedido de licencia llegado a la Mesa.

(Se lee:)

Carp. 23/73.
"Montevideo, 2 de junio de 1975.
Señor Presidente del Consejo de Estado
Dr. Alberto Demicheli
Presente.
Señor Presidente:

De acuerdo con las disposiciones reglamentarias y en razón de tener que someterme a un tratamiento médico, ruego tramitarme un pedido de licencia por el término de quince días a partir del día de mañana, 3 de junio.

Agradezco al señor Presidente a quien saludo muy atentamente.

Juan Rodríguez López, Consejero".

—Se va a votar.

(Se vota:)

—20 en 20. Afirmativa. UNANIMIDAD.

SEÑOR VARELA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR VARELA. — Me permitiría formular una indicación en el sentido de que la Secretaría, a nombre del Consejo, se interese por la salud del señor Consejero Rodríguez López y le haga llegar nuestros deseos de pronta mejoría.

SEÑOR PRESIDENTE. — Así se hará, señor Consejero, porque es el sentir unánime de todos.

(Apoyados.)

5. — DON JOSE ARTIGAS. REPUDIO A MANIFESTACIONES DEL ESCRITOR ARGENTINO JORGE LUIS MORENO

SEÑOR PRESIDENTE. — Se entra a la media hora previa.

Tiene la palabra la señora Consejera Freire de Addiego.

SEÑORA FREIRE DE ADDIEGO. — Me voy a referir a dos hechos de naturaleza muy diversa.

En primer término, como uruguaya y como integrante de este Consejo, entiendo que no pueden quedar sin eco en este Cuerpo las declaraciones hechas a un reportero del diario "Clarín", de Buenos Aires, por el escritor argentino José Luis Borges. Dicho diario, en el suplemento correspondiente al día jueves 3 de abril del corriente año, recoge un reportaje al citado escritor en el curso del cual se agrede con tergiversaciones de la verdad histórica, y a su vez se hiere, recurriendo a la ya desterrada "leyenda negra", a la máxima figura de nuestra historia, don José Artigas.

Estamos seguros de no exagerar sobre la personalidad de nuestro héroe, fundamentalmente si lo encaramos desde el punto de vista del trato con los enemigos: "Clemencia para los vencidos" dijo en Las Piedras, y repudió airadamente el oficiar de verdugo desde Purificación. Justamente estas dos manifestaciones dan singularidad y brillo inigualado al Protector.

No alcanzamos a entender el objeto de tales apreciaciones por persona de los quilates intelectuales del señor José Luis Borges. No nos interesa la polémica, pero creemos, eso sí, que es necesario que desde el seno de este Consejo se alce una voz de repudio a tan gratuitas apreciaciones, mocionando además para que estas palabras pasen al Ministerio de Educación y Cultura y al de Relaciones Exteriores para su conocimiento.

(Apoyados.)

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar el trámite solicitado.

SEÑOR SPANGENBERG. — Desearía que el Consejo en pleno hiciera suyas las palabras de la señora Consejera, porque se trata de nuestro prócer máximo.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se está votando.

(Se vota:)

—22 en 23. Afirmativa.

Puede continuar la señora Consejera Freire de Addiego.

6. — ESCUELA TALLER DE RECUPERACION OCUPACIONAL (Etro)

SEÑORA FREIRE DE ADDIEGO. — En segundo lugar, me voy a ocupar de un asunto mucho más amable y más hermoso.

Días pasados, invitada por la Dirección respectiva, concurrí a la Escuela Taller de Recuperación Ocupacional —Etro—, institución dependiente del Consejo de Educación Primaria —Departamento de Educación Especial—, sita en la calle Yaguarón número 1075.

La Escuela fue fundada en 1963 y su finalidad es ofrecer ocupación a mayores de catorce años con déficit intelectual, por la vía de la capacitación que les permita desempeñarse con éxito en la vida de relación social.

En Etro se ofrecen servicios coordinados dirigidos al mencionado fin específico. Esos servicios son: primero, información ocupacional acerca del tipo de labor que puede realizar cada joven, teniendo en cuenta su grado de capacidad; segundo, guía vocacional que orienta al joven, capacitándolo para valorar sus aptitudes; tercero, entrenamiento vocacional, enderezado a su futura actividad laboral; y cuarto, ubicación en la comunidad, servicio por medio del cual los jóvenes son ubicados y supervisados en su adaptación al trabajo, a través de la asistencia y promoción social.

El Centro de Evaluación realiza el estudio de cada joven, en sus aptitudes y limitaciones, y luego los promueve a los Centros de formación ocupacional o a los talleres protegidos. Estos últimos atienden actualmente sesenta alumnos quienes efectúan tareas mecanizadas, de armado y ensamble —para diversas fábricas— y labor de manualidades, con materiales donados y de desecho.

Sobre este particular es justo destacar que los profesores obtienen óptimo rendimiento de sus alumnos, con materiales que nadie soñaría pudiesen ser utilizados.

En la visita a Etro tuve ocasión de ver funcionar el taller de escobas y cepillos, el centro de confección de prendas —donde ví manejar por los jóvenes, máquinas industriales de coser y de overlock—, el taller de carpintería, el de cestería —donde los alumnos obtienen piezas muy acabadas y con precisión de detalles—, el centro de zapatería, donde se efectúan arreglos de calzado, cortado, armado y terminación de zuecos, alpargatas, chinelas, etcétera. Tal vez alguno de nosotros haya comprado en un centro comercial de importancia estas chinelas y alpargatas hechas a mano, de gran duración, sin saber que habían sido confeccionadas por alumnos de Etro.

Visité, asimismo, el centro de economía doméstica, en el que se enseña a la joven las tareas del hogar: limpieza, lavado, decoración, cocina, etcétera, y en el que las alumnas preparan deliciosas tortas saladas y dulces, dignas de la mejor mesa.

Funciona también el taller de tejido a mano, a máquina y a telar, así como un centro de belleza, donde las jóvenes aprenden peluquería, manicuría y depilación y atienden deferentemente a quienes requieren sus servicios.

Se ofrece a los jóvenes desayuno y almuerzo, o almuerzo y medienda, según el turno al que asisten.

Junto a los talleres funciona un programa de actividades vinculadas a la educación física y musical, y durante el verano los alumnos disfrutan de campamentos de descanso. Al efecto, concurrí al Club Atenas, que cede gentilmente sus gimnasios para las clases que se imparten. Los profesores obtienen extraordinarios resultados en estos alumnos, cuyos reflejos y movimientos deben ser especialmente disciplinados. Y uno se detiene a pensar que sólo una vocación muy firme puede realizar el milagro de esta realización humana.

Los alumnos cantaron el Himno Nacional e interpretaron un repertorio de canciones folklóricas muy hermosas. Y el coro, acompañado por diversos instrumentos musicales a cargo de los propios alumnos, nos ofrendaron "Galaxia Nº 2". Una muy honda emoción nos invadió en esos momentos: aquellos jóvenes eran dócil argamasa en manos de un extraordinario profesor, que, sicológicamente, les arrancaba una riqueza inesperada de su ser más profundo. Era la cascada de la vida, siempre rica, inundándonos de armonía, de espiritualidad, de alegría de vivir. Era la razón de creer en los hombres, cuando los hombres son capaces de dar tanto dándose ellos mismos. En esos instantes comprendí profundamente lo que significa cada una de las personas que trabajan y se realizan en esa labor, en Etro y por Etro.

Señor Presidente: la visita efectuada a esta institución ha sido uno de los hechos más edificantes vividos últimamente, porque Etro significa una de las expresiones más esclarecidas de lo que puede el hombre cuando su obra se inspira en el ideal de servicio. En Etro todo respira amor, entrega, optimismo, auténtica vocación docente. Desde su Directora, Sub-Directora, médicos sicólogos, profesores especializados, promotores sociales, maestros, profesores de taller, etcétera, todos están mancomunados en el mismo y noble esfuerzo: ofrecer al deficitario mental la oportunidad de capacitarse ocupacionalmente y de integrarse con eficacia al medio social en que le toca vivir. Los alumnos, por su especial situación, requieren un esfuerzo muy superior al corriente, de parte de sus maestros y técnicos, quienes realizan su alta labor con alegría, a costa de su tiempo, de su salud, inclusive de sus intereses materiales, ya que sus remuneraciones están muy por debajo de lo que su entrega significa, en tanto que los medios económicos con que cuentan son un evidente contrapeso para el logro de sus aspiraciones.

Además, en muchos casos, no ven culminar felizmente tanto empeño, pues la deserción de alumnos —las más de las veces, por el mal aprovechamiento económico que de ellos hacen sus mayores— no permite concretar en su plenitud el resultado de una labor educativa superior. Y si bien ello es lamentable, pues se frustran esfuerzos y expectativas y se malogran posibilidades humanas, es también importante socialmente no desperdiciar elementos aptos para el desarrollo del país.

Etro —como ella misma se define— es el resultado del esfuerzo cumplido por un gran número de personas pertenecientes al Gobierno y a la comunidad que, unidas, trabajan por ofrecer al deficitario mental la oportunidad de capacitarse ocupacionalmente y de integrarse exitosamente al medio social.

Nos incumbe —como legisladores— obtener que Etro pueda desarrollar plenamente la noble, patriótica y honrosa misión que cumple en el presente.

Por el momento, a la espera de una legislación necesaria, deseo que la versión taquigráfica de estas palabras sea enviada al Consejo de Educación Primaria para que, por su intermedio, llegue a la señora Directora de Etro, con mis felicitaciones y mi voz de estímulo para todos y cada uno de sus integrantes, y con un profundo ¡gracias! por la rica experiencia humana que me permitieron vivir.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar el trámite solicitado.

(Se vota:)

—22 en 23. Afirmativa.

7. — VIVERO NACIONAL "DOCTOR ALEJANDRO GALLINAL"

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Consejero Gaggero.

SEÑOR GAGGERO. — Días pasados tuvimos oportunidad de constatar la meritoria tarea de recuperación que se está llevando a cabo en el Vivero Nacional "Doctor Alejandro Gallinal", dependiente de la Dirección Nacional Forestal, Parques y Faunas.

Se trata realmente de la tarea meritoria de sus Directores y del equipo que los acompaña, porque se está realizando con una carencia extraordinaria, tanto de personal, como de medios y recursos.

Los señores Consejeros recordarán que en agosto del año pasado, al sancionarse la Rendición de Cuentas y Balance de Ejecución Presupuestal 1973, del Fondo de Inversiones se asignó una partida de $ 100:000.000 destinada al reequipamiento del Vivero Nacional de Toledo, y también para la adquisición de semillas. Podemos asegurar que, hasta el momento, a pesar de que se han hecho ya las adjudicaciones para la compra de los implementos absolutamente imprescindibles para las tareas de labranza y de riego —inclusive para las macetas necesarias para preparar las plantas—, y a pesar también de la necesidad imperiosa de un camión —elemento indispensable en cualquier establecimiento de esa índole—, de aquellos $ 100:000.000, el Vivero de Toledo no ha recibido un centésimo. Esto parecería estar de acuerdo con una cierta, diríamos así, falta de diligencia para resolver los problemas fundamentales que tienen relación con este proceso de forestación que todo el mundo reclama. Se trata de un proceso que va revelando carencias que se van sintiendo más acentuadamente año a año y que sería necesario resolver de una buena vez.

Podríamos hacer referencia al proyecto de ley que tuvimos el honor de presentar en el Consejo a principios del mes de abril, referente a la forestación de la parte uruguaya de la cuenca de la Laguna Merín, que representa un tercio de la superficie de todo el territorio de la República, y que ha quedado en blanco en los planes que se han hecho para distribuir las zonas de prioridad forestal del país, cuando los propios técnicos de la Fao, luego de un estudio que ha durado años, estudio de gran jerarquía, determinaron que por lo menos en la zona existen 700.000 hectáreas de sierras rocosas y de zonas hídricas inaptas para tareas de ganadería y

agricultura, pero que, en cambio, presentan grandes perspectivas desde el punto de vista forestal.

A pesar de que el Consejo, a través de un planteamiento de la Comisión de Agricultura y Pesca, hizo suyo un requerimiento al Ministerio respectivo para que éste diera su opinión definitiva al respecto, hasta el momento no se ha tenido el menor indicio de respuesta. A nuestro conocimiento han llegado las objeciones de distinta índole que se han realizado. Una se refiere a que, hasta el momento, la designación del área de prioridad forestal se ha hecho mediante decreto y no por ley. Eso para mi es secundario, lo principal es el interés nacional, y no importa que se haga por ley o por decreto. Lo importante es que se tome una decisión, que se la lleve adelante y que no se pierda un año más, cuando ya se llevan perdidos casi veinte desde que las autoridades de la Fao dieron su dictamen. También se argumenta que el costo de plantación de árboles en las sierras rocosas sería muy elevado ¡Tanto mejor para el Estado, puesto que esos costos corren por cuenta de los particulares y el Estado no tiene que invertir un sólo centésimo en mejoras tan costosas del área nacional! También se ha dicho que las exoneraciones impositivas que podrían derivarse de la Ley Forestal por el hecho de que estas 700.000 hectáreas se declaren zona de prioridad forestal, podrían significar gravar el erario. No es así, porque se trata de un área absolutamente improductiva, lo que significa que no aportan un centésimo por concepto de tributos al Estado, o de zonas de productividad ficta muy baja. De manera que estos argumentos son irrelevantes.

Reitero que lo que me parece más grave es que transcurre el tiempo y no se toman decisiones.

Desearíamos que la versión taquigráfica de nuestras palabras se pasara al Ministerio de Economía y Finanzas, para ver si este hace llegar al Vivero Nacional de Toledo, que es un instrumento indispensable en esa tarea de forestación, una parte de los recursos ya votados desde hace casi un año. Asimismo mocionamos para que se haga llegar la versión taquigráfica al Ministerio de Agricultura y Pesca, con la esperanza de que encamine alguna diligencia y ponga un mayor empeño en la solución de este problema.

SEÑOR REYES. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR REYES. — Señor Presidente: apoyo las palabras del señor Consejero Gaggero.

Sin tener versación en el tema que ha sido desarrollado en este momento, debo destacar la labor que en el mismo sentido ha realizado la Caja de Jubilaciones Bancarias y la Notarial de Jubilaciones y Pensiones, sin necesidad de decretos ni leyes que determinaran las zonas forestales.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar el pase de la versión taquigráfica de las palabras pronunciadas por el señor Consejero Gaggero a los Ministerios indicados.

(Se vota:)

—22 en 24. Afirmativa.

8. — OBRAS PUBLICAS EN EL LITORAL

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Consejero Praderi.

SEÑOR PRADERI. — Tratando de ser lo más breve posible, es mi propósito decir unas pocas palabras en relación a la visita que hiciéramos varios Consejeros —entre los que tuve el honor de contarme— a invitación del señor Ministro de Transporte y Obras Públicas, a las gigantescas obras que se realizan en el litoral.

Lamento que no hubiera podido concurrir un mayor número de Consejeros, pero espero que serán varias las oportunidades para que puedan hacerlo, ya que sin duda no podrán sustraerse —como nos ocurrió a los que participamos en esta gira— de visitar periódicamente esas obras.

Asombro, sorpresa y orgullo son, sin duda, los sentimientos que surgen al enfrentarse a Salto Grande y a los puentes internacionales de Fray Bentos y Paysandú.

Pensamos que Salto Grande es el comienzo de una obra que en cualquier otro lugar del mundo significa un ambicioso desafío, tanto más para un país como el nuestro que por sus dimensiones vivió ajeno a estas experiencias.

Aunque se está al comienzo de los trabajos, con poco más de un año de labor, ya se ha alterado profundamente la geografía, se ha desviado el curso del río y en su lecho se ven profundas excavaciones que serán asiento de las construcciones futuras. Todo parece fuera de las escalas acostumbradas, tan lejos de la experiencia diaria que se confunden las distancias y las dimensiones, no sólo por los camiones y terraplenes, sino también por la organización que preside ese permanente hormiguear de máquinas y excavaciones.

Felizmente también tuvimos oportunidad de asistir en Salto Grande a la inauguración de un primer grupo de viviendas para técnicos, que en un alarde de rapidez fue construido en tiempo record, incorporando a la ciudad de Salto un verdadero satélite, que agrega desde ya valores permanentes, como otra contribución de esa enorme obra.

Paysandú - Colón, igualmente impresionante. Ya hoy casi a punto de cerrarse sus arcos de hormigón, conecta por primera vez en nuestra historia las dos márgenes del Uruguay. Dentro de sólo seis semanas se programa la terminación de las estructuras, y en el plazo previsto antes de finalizar el mes de octubre, la culminación definitiva y la apertura del puente a la circulación con la terminación de su pavimento, veredas, iluminación y obras accesorias. Y la cosa que asombra en el Uruguay es la coordinación plena de todas sus secciones, en particular los accesos al puente que ha requerido, solamente del lado uruguayo, un monstruoso movimiento de ochocientos mil metros cúbicos, que no obstante todas las dificultades burocráticas que pretendían obstaculizar esa parte de las obras, se han superado por el esfuerzo de algunos.

De igual manera el puente de Fray Bentos: un alarde técnico de valor y de escala mundiales; un diseño revolucionario, de avanzada, que ha conseguido que el Uruguay tenga un puente con la máxima envergadura, con la máxima luz que puente alguno pueda tener en el mundo entero —220 metros entre pilares centrales— y que hizo posible el milagro de que sus 3.400 metros se construyeran en muy corto plazo. Y hablo en pasado, porque prácticamente se termina en el mes de diciembre, y ese milagro se obtuvo gracias al método de prefabricación en el obraje sobre tierra. De otra manera la obra se hubiera prolongado, llevando los plazos al doble o el triple.

Podríamos hacer un largo análisis, un comentario técnico de estas tres obras maravillosas. Podríamos re-

ferirnos a todas las complejidades técnicas, al esfuerzo de los técnicos, en su mayor parte uruguayos, por crear proyectos y ejecuciones de avanzada, con la puesta a punto de las últimas técnicas y desarrollos, aprovechando en lo posible la experiencia mundial. Sin embargo no creo que corresponda en esta Sala una exposición de ese carácter; sólo quiero mencionar dos o tres puntos que sí entiendo destacables.

Creo que en esta visita todos hemos tenido la sensación de que estábamos presenciando el Uruguay del futuro. Por momentos, al ver desarrollarse simultáneamente, en un mismo momento, tres enormes obras uruguayas, sabiendo que es el momento en que se comienza Palmar y la boya petrolera, que es el momento en que se sigue prolongando una magnífica red de carreteras, y sabiendo que ese enorme esfuerzo se realiza en circunstancias difíciles desde el punto de vista económico, y que todo eso se cumple en los plazos previstos, tenemos por fin la clara conciencia de que el nuevo Uruguay es una realidad. Y esa imagen, de una manera u otra tiene que llegar a todos, porque es más elocuente, más didáctica y más demostrativa que cualquier discurso o programa de futuro. Cuando se hace evidente el contraste de un pasado en el que sólo se construían edificios para oficinas públicas o para bancos con el propósito de hacinar funcionarios, con el presente de obras monumentales, con un claro y puro sentido productivo, que no sólo están generando consumos y trabajo, sino que apuntan también al progreso y bienestar de todo el país, sin duda nos sentimos altamente reconfortados y con mayor entusiasmo para seguir prestando nuestra modesta colaboración.

Señor Presidente: queda simplemente —interpretando el sentir de los restantes señores Consejeros— agradecer particularmente al señor Ministro, a las autoridades departamentales y a los dirigentes y directivos de las empresas que nos han colmado de atenciones.

(¡Muy bien!)

SEÑOR CARDOSO ARRARTE. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR CARDOSO ARRARTE. — Interpretando las palabras del señor Consejero Praderi, dijo que lamento no haber podido integrar la comitiva que realizó la visita descrita. De cualquier manera dejo expresa constancia que en estos cuatro meses anteriores a la fecha de hoy, he venido visitando las tres obras y tengo plena conciencia de su desarrollo. Por esa razón me permito avalar lo aquí manifestado y felicitarse, tal como lo ha hecho el señor Consejero Praderi, por los resultados logrados.

SEÑOR PATOCCHI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR PATOCCHI. — Yo también fui integrante de la comitiva y deseo expresar que comparto totalmente los conceptos vertidos por el señor Consejero Praderi. Al mismo tiempo entiendo que sería una necesidad disponer, tal vez a través del Ministerio de Educación y Cultura, la realización de una película, no muy extensa, con la duración que podría ser de diez o quince minutos, o diapositivas, a fin de ilustrar en los centros de enseñanza sobre lo que se viene haciendo en Salto Grande. Destaco este aspecto, porque me importa demostrar a la adolescencia de nuestro país, que fue en cierto modo empujada y distorsionada, la trascendencia de esta obra que se está concretando y que se proyecta en el futuro a través del esfuerzo de obreros y técnicos nacionales, lo que le daría un concepto cabal de todo lo que el país puede hacer sin necesidad de ideas extranjeras.

SEÑOR VARELA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR VARELA. — Adhiero plenamente a las elocuentes manifestaciones del señor Consejero Praderi, así como también a las demás que se han formulado en Sala con respeto a la obra que se está realizando.

Además, quiero dejar constancia de que, en realidad, tuve que romper mi alma por no poder acompañar a mis ilustres colegas del Consejo en la visita que hicieron al litoral, y especialmente a Salto, pues una circunstancia especialísima me lo impidió. Hubiera deseado que los señores Consejeros conocieran Salto —como creo que lo han conocido—, una ciudad prácticamente igual a todas las demás aunque con una diferencia que es recíproca con otras: el alma de Salto. Creo que pude haber interpretado el significado que ella tiene haciendo conocer a mis ilustres colegas eso, precisamente, que distingue a esta ciudad de las del resto de la República. Hay algo que nos identifica hasta con anterioridad a nuestro nacimiento como nación. Hubiera sentido el placer de llevarlos a esos lugares donde fue fundada Salto por el Mariscal José Joaquín de Viana, en el año 1776, así como también a los lugares que eligió Artigas, no sólo en su viaje hacia el Ayuí, ahí, sobre el Salto Chico —donde ahora se piensa construir un hotel—, sino también a la Meseta y especialmente al pie del monumento a José Artigas, único en la República por sus características, y sobre todo porque se transcribe en el bronce la carta que nuestro prócer envió a la Junta Revolucionaria de Buenos Aires, la que dice en un párrafo: "Desde Salto, junto a este pueblo de héroes, llegaré a mi destino". Y el destino, en el sesquicentenario de nuestra libertad, de nuestra independencia y de nuestra formación como causa, se está cumpliendo.

Pido a los señores Consejeros que excusen mi no asistencia a la honrosa visita que han hecho a nuestra ciudad litoraleña, y que crean en la verdad del sentimiento de sinceridad que anima mis palabras.

SEÑOR PRADERI. — ¿Me permite, señor Presidente, para una aclaración?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR PRADERI. — Creía que después de hacer uso de la palabra, los señores Consejeros pensaban referirse al tema. Sin embargo, debo aclarar a la Mesa que, en principio, el señor Consejero Méndez y yo habíamos pensado decir algunas palabras y en virtud de que mi alocución iba a ser más breve y un poco más técnica, le pedí al señor Consejero Méndez invertir el orden de inscripción, por lo que él iba a ocuparse del tema después que yo. Mi propósito es que no se demore la intervención que desea hacer el señor Consejero.

SEÑOR PRESIDENTE. — El señor Consejero Méndez es el que se ha anotado a continuación para hacer uso de la palabra. Si el Consejo lo permite, pues, a pesar de que otros señores Consejeros la han solicitado para referirse al tema, le concederé la palabra al señor

Consejero Méndez, y luego a los demás integrantes del Cuerpo que la han solicitado sin estar anotados.

(Apoyados.)

Tiene la palabra el señor Consejero Méndez.

SEÑOR MENDEZ. — Con gran placer oiré antes a los compañeros, porque además de lo que sus palabras pueden significar, de pronto evitan las mías. De manera que agradezco al señor Presidente el gesto que ha tenido en haberle concedido la palabra a ellos, y espero.

SEÑOR CLERC. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR CLERC. — Lo que dice el señor Consejero Méndez no lo acepto, pero me voy a referir, brevemente, a una parte técnica.

Con satisfacción adhiero a lo expuesto por el señor Consejero que me antecedió en el uso de la palabra; me permitiré agregar, por considerarlo de justicia, una precisión para complementar el tema.

El puente Fray Bentos - Puerto Unzué es una obra de ingeniería excepcional por su magnitud y altura y por la luz de su tramo central, que es de 220 metros. Cuando se proyectó y calculó esta obra, no existía en el mundo otra de mayor envergadura. Al presente, corresponde destacar que sólo lo supera un puente del Japón recién habilitado, que tiene una luz de 240 metros. El método constructivo planeado por el ingeniero Ponce consiste en una prefabricación de los elementos fundementales del puente, a pie de obra, en tierra, también único para esta magnitud. Hasta el momento se desconoce que se esté realizando algo similar en el mundo.

Como comprenderán los señores Consejeros, el ingeniero Ponce es un técnico que por su concepción de esta obra, su cálculo, y con el planteamiento de su metodología constructiva, se ha situado a la cabeza de los mejores especialistas del mundo en la materia. Es uruguayo, egresado de nuestra Facultad de Ingeniería.

Entiendo que él se merece esta precisión de mi parte, que la hago con mucho gusto por cuanto significa de justicia para una personalidad uruguaya y de estímulo para las nuevas generaciones que tienen, sin duda, en el ingeniero Alberto Ponce un ejemplo a seguir.

SEÑOR SPANGENBERG. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR SPANGENBERG. — Como muy bien se ha dicho aquí, la visita a estas obras llena de orgullo el espíritu de todo uruguayo. Son de un valor incalculable por lo que significan para el futuro del país. Quiero agregar que me parece necesario hacer una promoción de todas ellas para poder demostrarles a todos los descontentos que en un momento dado hablan de las dificultades económicas por que atraviesa el país, que con estas obras se van a superar, ya que con ellas nos espera un futuro promisorio. Esto hay que hacerlo resaltar ya que se está gastando tanto dinero y tinta en promocionar cosas que no tienen la importancia de estas obras. Repito que se debe hacer conocer lo que ellas significarán para el futuro del país, así como los resultados de las mismas.

SEÑOR MENDEZ. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR MENDEZ. — Nada tendría que agregar a lo que aquí se ha dicho por parte de los compañeros que, junto con el que habla, tuvimos el honor de ser invitados por el señor Ministro de Transportes y Obras Públicas a visitar estas tres obras magnas que se están erigiendo en el litoral oeste del país. Quiero subrayar, sobre todo, el aspecto técnico señalado con toda su autoridad por los señores Consejeros Praderi y Clerc. Pero, si no hubiera contraído con el señor Ministro el compromiso de decir algunas palabras en esta oportunidad y también con algunos vecinos de aquella localidad el de tomar alguna iniciativa relacionada con esa visita, yo le habría ahorrado al Consejo esta brevísima exposición. De manera que hablo un poco forzado, porque temo estar cayendo en redundancia.

Aun sin conocimiento técnico, como lego en esto, no puedo silenciar la impresión que me provocaron esas obras por su magnitud, por su trascendencia actual y futura, por el orden en que se trabaja, por el despliegue de una elevada —y para mí insospechada técnica— a todos los niveles, y especialmente por el sentido positivo de progreso que ellas entrañan.

No se trata de tres grandes obras aisladas que son un ejemplo único, creo yo, en la historia contemporánea. Estimo que ningún país con nuestras posibilidades económicas y nuestra dimensión territorial esté realizando simultáneamente un esfuerzo de esta magnitud. Se habla de milagro —la palabra se ha puesto de moda— y yo estoy creyendo en el milagro uruguayo.

Esta mañana leí en una crónica del diario "El País" sobre una publicación que acaba de aparecer en Buenos Aires, en muy buena hora, para hacer propaganda y poner de manifiesto la obra del gobierno uruguayo, en la que se afirma en una frase felicísima que el Uruguay está rehaciéndose en silencio. Y eso es verdad: nos estamos rehaciendo, estamos saliendo del caos en que nos encontrábamos hacia un porvenir cierto, sin propaganda —al menos sin propaganda ostentosa— y yo diría que hasta sin tener real conciencia del esfuerzo realizado. Junto a esas tres grandes obras uno ve el patriotismo y el afán de progreso que bulle, las iniciativas particulares que se ponen de manifiesto en todos los planos, el entusiasmo de las autoridades locales por contribuir a completar eso que de otro modo quedaría seguramente en el vacío, y comprende que este país, después de un estancamiento de medio siglo, estaba esperando nada más que el impulso del Gobierno para ponerse en marcha. Puede parecer mal que lo digamos como miembros —modestos, pero miembros al fin— de este Gobierno; pero es un orgullo, tanto para los gobernantes como para el pueblo. Pienso una vez más en aquello de que cada pueblo tiene el gobierno que se merece. En realidad nosotros estamos haciendo enormes esfuerzos para merecer el honor de tener la confianza de este gran pueblo uruguayo.

Debo destacar un hecho significativo que me señaló el ingeniero García Capurro, que ha dedicado generosamente parte de su vida a la gran obra del puente Fray Bentos — Puerto Unzué: que de acuerdo con la ley fatal de las estadísticas, a la altura en que se encuentran las obras de ese puente, deberíamos haber pagado ya el tributo de catorce vidas. Y yo digo con orgullo —re-

cuerdo que la misma palabra fue expresada por el señor Consejero Espínola en una exclamación espontánea— que la construcción de dicho puente no ha costado ni una vida. Pido a Dios —no soy creyente pero por las dudas me dirijo a él— que faltando tan poco terminemos esta obra sin que nos cueste una vida, aunque nos haya costado muchos millones de dólares.

Examinando, mirando e inspeccionando esas obras comprendí que el país no tiene cabal sensación de lo que se está haciendo, y sin que esto importe propaganda —porque importa hacer más que hacer propaganda— pienso que habría que tomar algunas iniciativas para que, por lo menos la juventud, conociera y comprendiera eso. No me refiero a la juventud escolar, que todavía no está en condiciones de apreciarlo, pero sí a la liceal. Por lo tanto pediría que la versión taquigráfica de estas palabras pasara al Ministerio de Educación y Cultura para que, en lo pertinente, tomara alguna iniciativa a fin de realizar excursiones periódicas en el día, con la colaboración de Onda o con la ayuda inapreciable de instituciones privadas como los Rotarios y los Leones, para que los estudiantes de todos los liceos del interior de la República vayan desfilando por estas tres obras y abriendo los ojos a la realidad que estamos construyendo para ellos y para sus hijos.

(¡Muy bien!)

SEÑOR FRANÇA. — ¿Me permite una interrupción, señor Consejero?

SEÑOR MENDEZ. — Sí, señor Consejero.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Consejero.

SEÑOR FRANÇA. — Tengo entendido que la inquietud del señor Consejero Méndez respecto a los estudiantes liceales es ya preocupación de las autoridades de Afe, quienes en estos momentos —creo— están programando viajes de estudiantes liceales a esos lugares.

SEÑOR MENDEZ. — Agradezco la aclaración al señor Consejero y me alegro mucho de que suceda eso. Sería un complemento de mi iniciativa, porque a otros lugares donde el transporte por ferrocarril sería muy largo y difícil habría que llegar por la vía del ómnibus.

Creo que también —y esto me lo señaló el ingeniero García Capurro— se han tomado iniciativas— que no han encontrado eco en las autoridades docentes respectivas, lo que es lamentable, suponiendo que no haya ningún error de información— para que se establezcan becas de vacaciones para estudiantes de alto nivel de la Universidad del Trabajo y de la Facultad de Ingeniería, a fin de que concurran a trabajar en esos campamentos en los meses de verano o si no —aunque lo ideal sería que trabajaran y colaboraran—, viendo, observando y apreciando, lo que sería una suprema docencia.

Quiero dejar sentadas estas dos iniciativas para que se propaguen las ideas y lleguen a los organismos respectivos.

Deseo, además, hacer llegar mi agradecimiento al señor Ministro de Transportes y Obras Públicas por la feliz iniciativa de invitarnos, por la deferencia con que nos trató, por las facilidades que se nos dieron y las enseñanzas que recogimos, agradeciendo también a los señores Intendentes y fuerzas vivas de esas localidades por la cordial recepción que nos dispensaron y los pedidos que nos hicieron llegar. Queremos trasmitir también a un compañero, que lamentablemente no pudo concurrir pero que tanto se ha ocupado por la obra del puente Fray Bentos-Puerto Unzué, que ya se están estudiando los niveles para que el ramal de línea férrea del puerto de Fray Bentos se comunique con la cabecera uruguaya de ese futuro puente. Los señores Consejeros habrán comprendido que me estoy refiriendo al señor Consejero Viana Reyes.

Y por último, deseo expresar al señor Consejero Varela que las dificultades materiales que no le permitieron ir, no le impidieron estar con nosotros...

(Apoyados.)

—...y que a cada momento nos asomamos a esperarlo o recordamos su nombre al ver todo lo bello y grande que hay en Salto y sus alrededores, en el Itú de los indios.

Nada más.

(¡Muy bien!)

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Consejero Méndez para que la versión taquigráfica de las palabras pronunciadas se pase a los Ministerios de Transporte y Obras Públicas y de Educación y Cultura, a los efectos indicados por él y por los señores Consejeros Patocchi y Spangenberg.

Se hará extensiva esta comunicación a las autoridades, técnicos y obreros de cada una de las obras que se están realizando.

(Se vota:)

—23 en 23. Afirmativa. UNANIMIDAD.

9. — REUNION EN LA PRESIDENCIA DEL CUERPO. (Invitación del señor Presidente)

SEÑOR PRESIDENTE. — Antes de entrar a la orden del día debo comunicar a los señores Consejeros que me han sido planteadas algunas cuestiones de orden interno del Consejo de Estado y de sus Comisiones, que desearía trasmitirles en forma reservada, para recoger sus opiniones y ponernos de acuerdo sobre los problemas planteados. En tales condiciones, invito a los señores Consejeros a concurrir a mi despacho, luego de finalizada la sesión, a fin de considerar estas cuestiones que aun siendo un poco de rutina, tienen su importancia y deben ser tratadas antes de adoptar cualquier decisión.

10. — ARRENDAMIENTOS RURALES

SEÑOR MENDEZ. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR MENDEZ. — También antes de entrar a la orden del día, deseo formular un planteamiento que me ha sido encomendado por la Comisión de Constitución y Legislación.

La Comisión ya ha finalizado el estudio del proyecto de ley relativo a arrendamientos rurales, que seguramente llegará junto con su informe a los señores Consejeros en la tarde de hoy o a primera hora de mañana. La Comisión había decidido que se propiciara la celebración de una sesión extraordinaria para el próximo jueves y que ella tuviera carácter permanente, hasta terminar con el estudio de este tema. Antes de entrar a Sala he sido entrevistado por algunos señores Consejeros que me hicieron presente lo limitado del tiempo para estudiar un proyecto de esta naturaleza, así como la circunstancia de que habían contraído compromisos con motivo de las sesiones de algunas Comisiones. En consecuencia, me han solicitado que posponga el pedido que pensaba formular, de manera que este asunto sea incluido en primer término de la orden del día del próximo martes y que nos constituyamos en sesión permanente hasta terminar con su consideración.

En nombre de la Comisión de Constitución y Legislación, cumpliendo con el mandato que me ha sido encomendado, debo solicitar la realización de la sesión extraordinaria para el próximo jueves; pero haciéndome eco del pedido de varios señores Consejeros, es mi deber solicitar que la sesión con carácter permanente para el estudio del problema de los arrendamientos rurales se postergue hasta el próximo martes.

SEÑOR FRANÇA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR FRANÇA. — Haciéndome eco, en cierta medida, de la opinión de varios señores Consejeros, deseo señalar que a nuestro juicio el proyecto sobre arrendamientos rurales debe ser tratado en la próxima semana, a partir del día lunes o martes, indistintamente. Me permitiría ampliar esta proposición sugiriendo que el referido tema sea tratado en exclusividad, sin la media hora previa.

(Apoyados.)

—Mociono, concretamente, para que el tema de los arrendamientos rurales figure como primer punto de la orden del día de la sesión del próximo lunes o del martes —de acuerdo con lo que decida el Consejo—, sin media hora previa y en régimen de sesión permanente.

SEÑOR PRESIDENTE. — En la Comisión de Constitución y Legislación había propuesto que el tema fuera incluido en la orden del día de una sesión extraordinaria a celebrarse el próximo jueves, a efectos de disponer del término suficiente para sancionar el proyecto y que la ley fuera promulgada en tiempo, ya que la prórroga votada vence el 15 de junio. No obstante, pienso que considerando esta iniciativa y adoptando resolución la semana próxima estamos dentro de los plazos previstos oportunamente.

Si los señores Consejeros están de acuerdo, se va a votar la moción del señor Consejero França, para que el proyecto relativo a arrendamientos rurales figure como único tema de la orden del día de la sesión del próximo martes, que tendrá carácter permanente hasta terminar con el estudio de esta iniciativa y sin media hora previa.

(Se vota:)

—23 en 23. Afirmativa. UNANIMIDAD.

Me hace notar el señor Secretario que para la sesión del próximo martes estaba votada una preferencia relativa a la industria del calzado. Pienso que tratándose de una preferencia ya votada se podría mantener y el tema se podría despachar sin mayores dificultades, lo que no entorpecería la sanción del proyecto sobre arrendamientos rurales.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — No he intervenido en la elaboración tan larga y tan metódica del proyecto de ley sobre arrendamientos rurales y lo único que he recibido hasta el momento es el texto del articulado de esta iniciativa. Desearía saber si es posible que también se repartan a los Consejeros que no hemos podido participar en la excelente labor de ambas Comisiones, los informes correspondientes. Naturalmente, para quienes no estamos muy al día y no conocemos al detalle este problema de los arrendamientos rurales, sería muy necesario contar con un informe escrito sobre esta importante ley, que será un elemento sumamente ilustrativo.

SEÑOR PRESIDENTE. — Los informes han sido elaborados y se repartirán en el día de mañana.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Muchas gracias.

SEÑOR MENDEZ. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR MENDEZ. — El proyecto primitivo de la Comisión de Agricultura y Pesca, junto con el informe correspondiente, ha sido repartido con cierta antelación y ya está en poder de los señores Consejeros, seguramente en la montaña de papeles que todos tenemos. También se ha distribuido el proyecto de la Comisión de Constitución y Legislación y hoy se repartirá su informe, que es muy breve, pues solamente se trata de una referencia a los artículos que se modifican.

SEÑOR PRESIDENTE. — El informe de la Comisión de Agricultura y Pesca, que es el fundamental, ha sido repartido; el de la Comisión de Constitución y Legislación, que es muy breve, y que se refiere a las razones de orden formal de su intervención, fue firmado en el día de hoy y mañana será repartido.

11. — COMPLEJO CARCELARIO (Construcción)

SEÑOR SORIANO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR SORIANO. — Habiendo finalizado la media hora previa, voy a solicitar de la Mesa, en primer término, la rectificación de un trámite dispuesto oportunamente y, en segundo lugar, la inclusión de un asunto en la orden del día.

El primer punto —la rectificación del trámite— se refiere a un asunto entrado, del que diera cuenta la Mesa en el día de hoy, la remisión por el Poder Ejecutivo al Consejo de Estado de un proyecto de ley que faculta a aquel para adoptar las medidas necesarias a efectos de construir un complejo carcelario en sustitución de los establecimientos correccionales y penales actuales. La Mesa ha destinado ese proyecto de ley a la Comisión de Constitución y Legislación. Hago presente al Consejo que en la Comisión de Interior está radicado un proyecto de ley remitido por el Poder Ejecutivo sobre tratamiento carcelario, cuyo estudio prácticamente ha culminado: esta materia se encuentra emparentada con la iniciativa a la cual aludo, y algunos señores Consejeros estimaron del caso, no digo condicionar pero sí esperar una medida como esta a los efectos de complementar el estudio correspondiente del proyecto que tiene en su seno la Comisión de Interior.

De manera que si el Consejo así lo acuerda, por lo vinculado que están los dos proyectos y porque uno en cierto sentido condiciona la eficacia material del otro, solicitaría la rectificación del trámite de dicho proyecto, destinándolo a la Comisión de Interior.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si el proyecto remitido por el Poder Ejecutivo, que se llevó en primer término de los asuntos entrados, relativo al régimen carcelario, se pasa a la Comisión de Interior en lugar de destinarse a la Comisión de Constitución y Legislación.

(Se vota:)

—19 en 22. Afirmativa.

12. — NUEVO PESO (Creación) Suspensión de la vigencia de la Ley Nº 14.316

SEÑOR SORIANO. — Continúo, señor Presidente. En segundo término, tal cual lo había anunciado, solicito que se incluya en primer término de la orden del día, y en carácter de grave y urgente, el proyecto presentado oportunamente al Consejo por el señor Consejero Rodríguez Larreta, propugnando la suspensión de la vigencia de la Ley Nº 14.316 que crea el "nuevo peso". Esta solicitud, la formulo en nombre de la Comisión y, por supuesto en el mío propio. Ella está basada en la circunstancia de que en el día de hoy la Comisión, por mayoría, tomó una decisión con respecto a ese problema que se viene debatiendo desde hace ya bastante tiempo. La Comisión cuenta con los elementos suficientes de información como para aconsejar la adopción del temperamento que propondrá a este Cuerpo. En el caso de que mi moción se vote afirmativamente, solicito que el asunto referido se incluya en primer término de la orden del día de la sesión de hoy.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Consejero Soriano.

(Se vota:)

—18 en 23. Afirmativa.

Lo único que se ha repartido es el proyecto original presentado por el señor Consejero Rodríguez Larreta.

SEÑOR SORIANO. — Exactamente; si el Consejo me lo permite, como miembro informante referiré la historia del proceso que ha tenido el tratamiento de este proyecto de ley en el seno de la Comisión. Inclusive, oportunamente, solicitaré a la Mesa que proceda a la lectura de los documentos que operaron como elementos de juicio a través de los cuales la Comisión llegó a tomar una decisión mayoritaria.

SEÑOR PRESIDENTE. — Dese lectura de los antecedentes a que alude el señor Consejero.

SEÑOR SORIANO. — ¿Me permite, señor Presidente?... En realidad estoy tratando de dar forma a un informe verbal de la Comisión, y en ese sentido me permito llamar la atención del Consejo para hacer una breve referencia histórica con respecto al problema que nos ocupa.

SEÑOR GAGGERO. — ¿Me permite una interrupción, señor Consejero?

SEÑOR SORIANO. — Sí, señor Consejero.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Consejero.

SEÑOR GAGGERO. — Me parece que en una forma un tanto improvisada nos vamos a abocar a la resolución de un tema de gran trascendencia. Hojeando la exposición de motivos redactada por el señor Consejero Rodríguez Larreta veo que se trata de un informe denso, de varias páginas de lectura; y por lo tanto creo que esto merecería una consideración más atenta. Tendríamos que leerlo detenidamente para luego recién entrar a considerarlo. Advierto la real gravedad de este asunto al recibir este nuevo informe escrito.

SEÑOR SORIANO. — Según me informó la Mesa, los señores Consejeros oportunamente recibieron el proyecto de nuestro colega doctor Rodríguez Larreta por el cual se propugna la suspensión del plazo de entrada en vigencia del "nuevo peso". De modo que este proyecto presentado oficialmente, de acuerdo a la fecha que luce en el documento, el 12 de mayo de 1975, es de sobra conocido, o por lo menos existe la posibilidad real de que haya sido de sobra conocido, en su exposición de motivos y en su contexto— por parte de los señores Consejeros.

De lo que aquí se trata no es, precisamente, de conocer este proyecto, sino de saber cuál ha sido su trámite en la Comisión y las razones por las cuales ésta tomó decisión en la tarde de hoy. Si los señores Consejeros discrepan con este hecho que estoy señalando como real, pido que me lo hagan saber, por si estoy cometiendo un error de apreciación.

SEÑOR PATOCCHI. — Ya se votó.

SEÑOR SORIANO. — Yo pregunto si los señores Consejeros recibieron el proyecto presentado por el señor Consejero Rodríguez Larreta, sí o no.

SEÑOR PATOCCHI. — Fue recibido hace veinte días.

SEÑOR SORIANO. — Gracias.

SEÑOR GAGGERO. — Yo me refiero a esta nueva ocasión.

SEÑOR SORIANO. — Se trata exactamente del mismo repartido.

SEÑORA FREIRE DE ADDIEGO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra la señora Consejera.

SEÑORA FREIRE DE ADDIEGO. — El Cuerpo ya ha votado la consideración del proyecto. De modo que si no se solicita rectificación, las circunstancias quedan como están.

Aprovecho esta situación para dejar sentada una posición personal. A mí no me hace mucha mella el hecho de que el informe de este proyecto se haya repartido hace veinte días. No sé si los demás señores Consejeros procederán del mismo modo que yo en cuanto al estudio de las iniciativas. Por ejemplo, yo trato de estudiar los proyectos que presumo van a ser considerados en una próxima instancia, como podría ser la semana siguiente. De manera que aunque haya recibido el proyecto hace veinte días, el no haberle prestado la debida atención a la lectura del informe no me puede llevar a votarlo como urgente a fin de que sea considerado en el día de hoy, puesto que no he podido asimilarlo suficientemente.

De modo que quiero dejar sentada mi discrepancia de principio en cuanto a considerar como urgentes los proyectos, así como a que los repartidos se tengan que discutir sobre tablas, cuando no tienen excesiva urgencia, como, por ejemplo, los proyectos relacionados con la rendición de honores fúnebres o algo por el estilo. Quería hacer esta puntualización porque de aceptar como principio lo manifestado por el señor Consejero Soriano sería crear un precedente poco práctico ya que aunque se reciban los proyectos con veinte días de antelación, algunos podemos no haberlos leido si no sabemos cuándo se van a discutir.

SEÑOR PRADERI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR PRADERI. — Solicito a los señores Consejeros que no se apresuren a opinar porque ha habido una confusión. Lo que ha pedido el señor Consejero Soriano no fue el tratamiento del proyecto que se ha repartido, sino considerar la resolución de la Comisión, que todavía no ha tenido oportunidad de decir cual fue. De ahí viene la confusión. Este trámite que, como explicó el señor Consejero Soriano no es el corriente, a

pesar de que se ha hecho en otras oportunidades, fue lo que llevó a crear confusión.

Solicito que primero se conozca la resolución de la Comisión para luego entrar a opinar en el Consejo.

SEÑOR SORIANO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor miembro informante.

SEÑOR SORIANO. — Posiblemente aquí ha habido una confusión. Quizá haya inducido a error a los señores Consejeros el hecho de que en la tarde de hoy se repartiera el proyecto estructurado por el señor Consejero Rodríguez Larreta, con la finalidad de posponer la vigencia de la Ley Nº 14.316. En realidad no se trata de conocer la iniciativa, sino que fue un repartido que se hizo para que los señores Consejeros que lo habían recibido en sus casas con la antelación que aquí se señaló, pudieran tenerlo a mano para consultarlo. El hecho de que los señores Consejeros conozcan o no su contenido depende del sistema de trabajo de cada uno. Pero desde el punto de vista intelectual no se puede alegar posibilidad de desconocimiento en cuanto al contenido de un repartido que ha sido efectuado con esa anterioridad. Por ello, como lo manifestara el señor Consejero Praderi, de lo que se trata en este caso es de conocer los motivos que llevaron a la Comisión a tomar esa decisión mayoritaria en la tarde de hoy, y resolver en consecuencia.

Pues bien; la historia a la cual quería referirme es la siguiente. Presentado el proyecto del señor Consejero Rodríguez Larreta con fecha 12 de mayo de 1975, la Mesa, como corresponde, lo cursó a la Comisión de Economía y Finanzas. Es indudable que el contenido de ese informe hacía necesario que la Comisión recabara la opinión oficial de las dos entidades que, por así decir, patrocinan la realización de los aspectos administrativos tendientes a adecuar la situación para la entrada en vigencia del nuevo signo monetario. Así se efectuó y en ese sentido la Comisión cursó un oficio al Banco Central, —acompañándolo con el proyecto del señor Consejero Rodríguez Larreta— y otro en igual forma al Ministerio de Economía y Finanzas. El Banco Central contestó a la Comisión con fecha 28 de mayo de 1975 y el Ministerio de Economía y Finanzas hizo lo propio con fecha de hoy.

Solicito a la Mesa, a los efectos de ilustrar adecuadamente a los señores Consejeros del contenido de esas contestaciones, se sirva disponer su lectura, por el orden que acabo de indicar.

SEÑOR PRESIDENTE. — Léanse las comunicaciones del Banco Central y del Ministerio de Economía y Finanzas.

(Se lee:)

"BANCO CENTRAL DEL URUGUAY

Montevideo, 28 de mayo de 1975.

Señor Presidente Ad-hoc de la
Comisión de Economía y Finanzas del
Consejo de Estado
Dr. don Osvaldo Soriano
Presente.

De nuestra mayor consideración:

El señor Presidente se ha dirigido a este Banco por nota del 22 del corriente mes, solicitando opinión acerca de un proyecto de ley que se encuentra a estudio de la Comisión de vuestra Presidencia, relativo a la prórroga por un año de la entrada en vigencia de la Ley Nº 14.316 del 16. 12.74.

Al respecto, el Banco ha analizado con detención los distintos aspectos de la exposición de motivos que acompaña el señor Consejero que propicia la prórroga de que se trata, los cuales fundamentalmente se refieren a la falta de publicidad de los distintos aspectos que deberá enfrentar el público, por el cambio que se operará a partir del 1º de julio, en la circulación de la moneda y a que aún no se ha logrado el nivel adecuado en el proceso de detención de la inflación interna.

Inmediatamente de promulgada la Ley número 14.316, el Banco tomó las medidas pertinentes con el propósito de estar preparado para encarar el cambio que prevé la precitada ley, en aquellas materias que le son de su competencia.

Creó dos grupos de trabajo. Uno de orden exclusivamente interno y otro con representantes de organismos del Estado, de la Banca privada y de la Bolsa de Comercio.

El primero abordó lo relativo a la emisión de monedas y billetes. Concluyó su trabajo primario para esta primera etapa y a raíz de esos trabajos el Directorio dispuso la emisión de billetes de emergencia de N$ 50.00 y N$ 100.00 (equivalentes a $ 50.000.00 y $ 100.000.00 actuales), en razón de las necesidades que existen en plaza de estos valores. Estos billetes, con el nuevo signo monetario, presumiblemente puedan ser entregados por la Casa impresora en los últimos meses del año.

En este mismo orden de ideas y en cumplimiento de la Ley Nº 14.276 conmemorativa del Sesquicentenario de los Hechos Históricos de 1825, se están preparando los trabajos para emitir una moneda conmemorativa de N$ 5.00. Esta ley se encuentra a estudio del Consejo de Estado en virtud de los ajustes propuestos al original por razones de orden técnico. De aprobarse ese texto legal, presumiblemente en el correr del mes de agosto, podríamos contar con esa especie con el nuevo signo monetario.

De lo expuesto se desprende que durante el correr de este año se contará con manifestaciones materiales representativas del nuevo peso, como serían nuevos billetes y nuevas monedas, a lo que debe agregarse los billetes resellados.

El otro grupo de trabajo encaró los otros aspectos vinculados con el Banco Central, tales como la emisión de cheques, propaganda, cuentas corrientes, balance, serie estadística, procesamiento de datos y otros. Este grupo de trabajo también concluyó su labor.

En función de estos antecedentes, inmediatamente el Banco Central inició una campaña publicitaria que es parte fundamental de la tarea a cumplir por el Instituto.

En lo que se refiere al uso del cheque específicamente, este Banco Central ya adoptó las medidas pertinentes según resolución de su Directorio del 8 de mayo corriente que fueron comunicadas por Circular Nº 630. En esa misma fecha además, se dieron instrucciones a los Bancos privados sobre documentación y asiento de operaciones en moneda nacional, en nuevos pesos, lo que se hizo por intermedio de la Circular Nº 631.

Por todo lo expuesto, el Banco Central estima que no sería menester una prórroga prolongada de la entrada en vigencia de la Ley Nº 14.316, sin embargo entiende, que la tarea previa y fundamental a cumplirse por los diversos órganos del Estado, refieren a la ilustración de la población en general y a los administrados en su caso, a través de una intensa y bien organizada campaña de publicidad, que hasta la fecha no se ha llevado a la práctica con esos caracteres.

Para el caso que el Consejo de Estado decidiera prorrogar la vigencia de la ley, la difusión por medio de una intensa publicidad se vería beneficiada pero es prórroga se estima, por lo descripto precedentemente, que no debería exceder de 90 días, de manera que la ley entre en vigencia en el corriente año.

Al dejar así manifestado el pedido de opinión que se requiere a este Instituto, hacemos propicia la oportunidad para saludar al señor Presidente con la consideración más distinguida.

José Gil Díaz
Presidente

J. C. Pacchiotti
Secretario General"

"MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
URUGUAY
AÑO DE LA ORIENTALIDAD

Montevideo, junio 3 de 1975.

Señor Consejero de Estado,
doctor Osvaldo Soriano,
Presente

De mi consideración:

Me es grato dar respuesta a la consulta formulada por la Comisión de Economía y Finanzas del Consejo de Estado con respecto a la conveniencia de postergar la entrada en vigencia del llamado "nuevo peso".

La opinión del Poder Ejecutivo es contraria a dicha postergación, cualquiera sea el plazo que para la misma se estableciere, en mérito a las siguientes razones:

1º) Como tuve oportunidad de expresarlo al tratarse en esa Comisión el proyecto de ley pertinente, se trata de una mera simplificación aritmética a la que no cabe atribuirle otra relevancia que la comodidad operativa. No es, pues, una reforma del sistema monetario ni cosa que se le parezca y no debe ser vinculada, a mi juicio, a la evolución del programa de estabilización en que está empeñado el Gobierno. Por supuesto que sería de desear, y así esperamos que ocurra, que el nacimiento del "nuevo peso" coincida con una desaceleración marcada del ritmo inflacionario, pero, aunque así no fuere, sería recomendable de todos modos la simplificación aritmética a que se alude.

2º) El buen nivel educacional de la ciudadanía uruguaya hace presumir que no habrá dificultades en borrar tres ceros o correr la coma tres lugares. Por otra parte, de haberlas, serán las mismas en julio de 1975 que seis meses o un año después.

3º) La no existencia de billetes y monedas expresadas en el nuevo signo al momento de su puesta en vigor, no nos parece razón suficiente para postergarla. En varios casos similares en otros países ocurrió cosa semejante, sin que ello fuese obstáculo para comenzar un proceso de adaptación que se vigoriza al entrar en circulación las nuevas especies. Hasta podría argumentarse que es beneficioso que así ocurra, puesto que el proceso de adaptación es más gradual y se impide una confusión inicial del público enfrentado a especies distintas de las que algunas son enteramente novedosas.

Al trasmitir la opinión del Poder Ejecutivo sobre el tema en cuestión, me es grato solicitar al Consejo de Estado un rápido pronunciamiento sobre el particular a fin de no prolongar una incertidumbre que resulta perjudicial y evitar, asimismo, que se asigne trascendencia a un asunto que no la tiene.

Saludo al señor Consejero con mi mayor consideración y estima,

Alejandro Végh Villegas
Ministro de Economía y Finanzas"

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Consejero Soriano.

SEÑOR SORIANO. — Continúo. En poder de estos antecedentes, y analizados los mismos, la Comisión entendió definitoria la posición del Ministerio de Economía y Finanzas y consideró por mayoría —y así lo hago saber al Consejo— que el proyecto del señor Consejero Rodríguez Larreta postergando la entrada en vigencia de la nueva unidad monetaria debía ser archivado.

Por lo tanto, en virtud de los documentos que se han puesto en conocimiento de la Sala y en razón de su decisión mayoritaria, la Comisión de Economía y Finanzas, aconseja al Consejo de Estado la aprobación de un proyecto de resolución por el cual se archiva la iniciativa presentada por el señor Consejero Rodríguez Larreta postergando la entrada en vigencia de la Ley Nº 14.316.

SEÑOR PRESIDENTE. — En consideración la moción del señor Consejero.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — De acuerdo con lo convenido en la sesión de hoy de la Comisión y visto, naturalmente, que yo discrepaba con la posición de la mayoría, se resolvió que hiciera un informe en minoría, y en ese carácter es que voy a pronunciar estas palabras.

Tengo que referirme, como es natural, al instante en que se presentó el proyecto que se discute en este momento. Quiero señalar que hasta ese entonces, a pesar de que la ley instituyendo el nuevo peso databa del mes de diciembre del año pasado, había habido, por parte de las autoridades públicas encargadas de preparar la entrada en vigencia de la nueva unidad monetaria, una manifiesta pasividad. Recién cuando se dieron las primeras noticias de que yo pensaba plantear una iniciativa de este carácter, comenzó la inquietud de las autoridades por dar andamiento a la Ley Nº 14.316, y bien puede decirse, en cierta manera, que fue entonces una inquietud exuberante, a todo vapor.

En ese curso de tiempo se hicieron una cantidad de cosas, que efectuadas con más parsimonia se habrían podido llevar a cabo con mayor eficacia. Y pienso que ese tiempo que se perdió —no tengo por qué entrar a saber los motivos; seguramente el Banco Central estaba ocupado en problemas más importantes— es irrecuperable.

También tengo que decir, porque es de lealtad reconocerlo, que el plazo que habíamos dado a las autoridades del Banco Central —que consistía escasamente en seis meses— era, para una reforma de esta categoría, excesivamente corto. Basta recordar que la iniciativa original del señor Consejero Rodríguez López preveía un año de plazo, y que en la discusión que tuvo la ley se mencionó varias veces la necesidad de hacer una preparación, un adiestramiento y de crear las condiciones para que la ley entrara en vigencia sin provocar demasiadas complicaciones. Por otra parte, eso es lo que ha sucedido también en otros países, en los cuales ha habido más tiempo para pasar de la ley a la efectividad práctica del nuevo sistema. Por ejemplo, en Brasil, se resolvió crear el nuevo cruzeiro en noviembre de 1965 y recién entró en vigencia en febrero de 1967; también en la Argentina, la ley databa de abril de 1969 y recién empezó a aplicarse en enero de 1970.

No quiero promover una discusión, porque no tengo ninguna pretensión de demorar este pronunciamiento, pero en realidad tienen algo de razón los Consejeros que dicen que sin conocer mi proyecto es difícil pronunciarse sobre el dictamen de la Comisión, porque ésta está pidiendo el archivo de una iniciativa que la mayor parte de los integrantes del Cuerpo pueden no conocer, ya que aunque se haya repartido —como evidentemente lo fue—, lo cierto es que en la práctica muchos Consejeros, incluido yo mismo, no podemos prestar atención a un asunto en tanto no haya sido incluido en la orden del día.

Por ese motivo, considero que las reservas expuestas por los señores Consejeros Gaggero y Freire de Addiego son muy justificadas y que en este momento van a estar obstando a que se pronuncien, porque para inclinarse por el archivo del proyecto habría que empezar por conocer qué es lo que fundamenta la iniciativa que se quiere archivar. No ha habido tiempo que permitiera esto último debido a la urgencia con que el asunto ha sido planteado.

Quiero hacer una breve referencia a los fundamentos en que se apoya mi proyecto. Este se basaba en tres argumentos, dos de los cuales constituían, a mi juicio, causas inmediatas para determinar la postergación, por un plazo prudencial, de la entrada en vigencia de la Ley Nº 14.316.

El primer factor, de orden inmediato, es que en el momento de presentar el proyecto, y podríamos agregar que hasta el momento actual —el señor Consejero Viana Reyes decía hoy en la Comisión algo muy cierto y oportuno: que los que habíamos dado la mayor publicidad al "nuevo peso" éramos los que presentamos la iniciativa para postergar su implantación, ya que nuestro planteamiento se ha hecho público y debatido por la prensa—, no ha existido publicidad sobre los alcances de la iniciativa, qué sentido tenía, qué cambios se iban a producir, cómo se iban a llevar a cabo los redondeos, y una cantidad de problemas sobre los cuales la población —que, a mi juicio, es lo primero que hay que tener en cuenta— no había tenido tiempo, oportunidad ni medios para enterarse.

El segundo aspecto, también de carácter inmediato, que yo exponía como argumento, era que íbamos a entrar a la vigencia del "nuevo peso" sin tener ningún medio representativo del mismo: no iba a haber billetes ni monedas que dieran a la población la idea de que, en realidad, allí había una nueva unidad de cuenta.

Luego, está la causa mediata por la cual —conviene aclararlo— pedía que la postergación fuera hasta el 1º de julio del año próximo: entendía que no debíamos perder el efecto psicológico de la implantación de la nueva unidad.

Evidentemente, en torno de la nueva unidad se puede despertar una expectativa que conviene aprovechar. Por eso me parecía más razonable esperar a que la tasa de inflación hubiera bajado en una magnitud apreciable para que, entonces, el nuevo peso que reciba la población signifique algo más que una expresión exclusivamente contable; que la población tenga la impresión de que este "nuevo peso" es diferente de los actuales "pesos", que han sufrido la depreciación que todos conocemos y que en el último año alcanzó a un 107 %.

Por lo tanto, yo tenía la idea de que este momento, en que la tasa de inflación ha comenzado a bajar algo, pero en que todavía, si hacemos el cómputo de los últimos doce meses, obtenemos una tasa de inflación del 96 % —tomando el período abril de 1974 - abril de 1975—, no era el más adecuado —ya que subsiste un ritmo devorador— para implantar un "nuevo peso" que, al final, no va a significar nada más que un billete o una unidad nueva, pero que no va a dar a la población la sensación de que es algo con un valor adquisitivo más estable y en el que se puede depositar una confianza mayor.

Como expresó el señor miembro informante en mayoría, la Comisión de Economía y Finanzas tomó conocimiento del proyecto y resolvió solicitar opinión por escrito a los dos organismos que tienen mayor responsabilidad en esta materia: el Banco Central y el Ministerio de Economía y Finanzas.

Pienso que el Banco Central, en lo que tiene que ver con los aspectos concretos y materiales, es el órgano con mayor especialización y el que con mayor autoridad puede manifestarse sobre las ventajas del proyecto.

En la respuesta del Banco Central, que los señores Consejeros han tenido oportunidad de escuchar, se hace mención a un análisis detenido de mi proyecto y a los trabajos que se han realizado en ejecución de la Ley Nº 14.316, pero fundamentalmente se corroboran en esa nota los argumentos desarrollados en la exposición de motivos con que acompañé mi iniciativa.

En primer lugar, ¿cuál es la situación de los medios representativos, es decir, de los billetes y de las monedas, en el momento actual? ¿Cómo es que vamos a abordar, el 1º del mes próximo, una reforma que introduce un nuevo orden monetario o, por lo menos, un sistema diferente, con una unidad de cuenta que es distinta de la anterior, sin tener ninguna expresión representativa de ese nuevo sistema? Como los señores Consejeros han oído, el Banco Central corrobora totalmente lo que yo expresé: que no hay en el momento medios representativos del "nuevo peso". Se hace referencia a la emisión de emergencia de billetes de $ 50.000.00 y $ 100.000.00, nuevas especies que se ha

pensado en disponer y que serían ahora, con la unidad nueva de N$ 50.00 y N$ 100.00. Agrega que estos billetes recién van a estar disponibles para los últimos meses de este año.

Con respecto a las monedas, las únicas que presumiblemente —así lo dice el texto del informe del Banco Central— podrían estar disponibles en el mes de agosto, si este Consejo aprueba la ley que en este momento está en trámite, serán las del Sesquicentenario, monedas que se proyectó acuñar con una finalidad distinta de la de disponer de una moneda corriente —digamos así— para el uso diario de la población. Se trata de monedas a las que se dio un carácter conmemorativo.

Y bien; esas monedas de N$ 5.00, un poco simbólicas, un poco especiales, son las únicas que presumiblemente tendríamos disponibles en agosto. Quiere decir, entonces, que al 1º de julio no hay absolutamente nada en materia de especies representativas del "nuevo peso".

Resumiendo: la emisión de billetes grandes se concretaría recién para fin de año y la de monedas de N$ 5.00 para el mes de agosto. Quiere decir entonces que hay bastante distancia entre el 1º de julio y el momento en que se va a disponer de los nuevos billetes o monedas de N$ 5.00, N$ 50.00 y N$ 100.00. Insisto en que la nota recibida expresa bien claramente que esto va a ser lo único de que se va a disponer "durante el correr de este año".

Quiere decir que, en el momento actual, no hay nada, y solamente en el correr del año irá apareciendo dichas monedas, solamente esas tres especies.

En cuanto al segundo reparo que se hacía, referente a la publicidad, la nota del organismo autorizado y responsable me da la razón. Ella se refiere expresamente a que la publicidad no ha tenido la campaña intensa y bien organizada que necesitaría. Quiere decir que no hay moneda, ni ha habido publicidad. Son dos hechos concretos. Aquí no se trata de opiniones, sino que el Banco reconoce que no ha podido cumplirse con ninguna de esas dos condiciones.

Después se refiere a los cheques. Yo no sé si los señores Consejeros han tenido oportunidad de leer la Circular Nº 630. Sería interesante que la hubieran leído, porque eso va a dar la pauta de lo complejo que va a ser este nuevo sistema. En cada cheque, se van a tener que modificar tres cosas. Es decir que los cheques actuales deben ser revisados. Por lo tanto, cuando vayamos a emitir un cheque, tendremos que poner el signo del nuevo peso; tenemos que borrar donde dice pesos y poner manuscrito nuevo peso. Todo eso da la impresión de que no es tan facil de realizar.

El Banco, según su nota, llega a la conclusión de que una prórroga de tres meses sería suficiente. Yo estoy de acuerdo, porque si no se tiene en cuenta mi argumento de fondo referido a la tasa inflacionaria, los otros dos factores —publicidad y disponibilidad de moneda— es posible que en tres meses puedan irse satisfaciendo. Entonces, el Banco se inclina y dice que habría beneficio. Se ha dicho que el Banco no prestigia. Nadie pretende que el Banco prestigie. El Banco es consultado sobre un proyecto, pero el que prestigia la postergación es el proyecto o yo, en todo caso. Al Banco se le consulta sobre ese proyecto, y dice que la prórroga sería beneficiosa. Por lo tanto, no tiene la obligación de hacer recaer sobre él el patrocinio. Se trata nada más que de dar su opinión sobre algo concreto que está allí.

En el día de hoy recibimos una nota del Ministerio. Por supuesto que soy el primero en reconocer las condiciones técnicas y personales del actual titular de la cartera, pero realmente entiendo que en este caso, al pronunciarse de esa manera tan tajante y cerrada sobre este asunto, se exhibe una carencia de sensibilidad en lo que tiene que ver con las realidades vivientes. Es una posición un poco dogmática, digamos así, el decir que porque se dictó una ley, hay que llevarla adelante cualquiera sean las circunstancias, y que no se va a suspender. Esto me parece falta de flexibilidad.

Se dice también que siempre habrá dificultades. Yo sé que siempre las habrá, cualquiera sea la fecha de entrada en vigencia del nuevo peso. Pero pienso que si no nos apresuramos, si no volvemos a caer en esas urgencias en las que muchas veces ha incurrido el Consejo —y que han sido inconducentes para los mismos proyectos— si se decide una postergación en este momento y, dentro de un plazo mayor, dentro de noventa días las dificultades van a ser menores que las que se podrían originar el 1º de julio sin una adecuada preparación previa.

Pienso que el rechazo de la postergación se va a traducir en la creación de una nueva unidad de cuenta, el "nuevo peso" que va a ser una verdadera entelequia; va a ser completamente irreal; no hay nada que lo represente. La gente no está preparada para lo que implica una reforma de esa categoría. No se ha dado el tiempo, ni los elementos capaces para adiestrar a la población. Por lo tanto, no hay ninguna ventaja en apurar y que el 1º de julio empiece a regir el nuevo sistema. Hay que tener en cuenta que una de las cosas que justificaba la reforma era la posibilidad de disponer de billetes de más alto valor. Es evidente que los diez mil pesos actuales representan un valor muy bajo para los precios y el nivel general de la situación económica. Pero estos billetes que podrían realmente ser de urgencia y que podrían justificar ese apuro, recién van a estar prontos a fin de año, y esto dicho por el propio Banco.

En consecuencia, no veo ninguna ventaja en apresurar el proceso, cuando uno de los motivos del cambio recién va a poder fructificar a fin de año.

También se habla mucho de los tres ceros, de que los estamos suprimiendo. Se habla de la comodidad operativa y de aliviar las máquinas contables. Nosotros advertimos que, en realidad, eso es falaz. Porque si bien es cierto que se van a suprimir tres ceros, no debemos olvidar que estamos resucitando dos ceros, ya que en el momento actual, los centésimos no contaban, eran una cantidad despreciable. Había muchas actividades en las cuales los centésimos no se contabilizaban. En cambio, ahora, con un nuevo peso equivalente a los actuales mil pesos los centésimos resucitan y vuelven a tener vigencia, volviendo a ser importantes. Entonces, si por un lado quitamos tres ceros y por otro resucitamos dos, en definitiva, lo que se suprime es un solo cero.

Deseo referirme ahora a las repercusiones que va a tener esta reforma en la vida cotidiana, no tanto en el aspecto abstracto, sino en el real. La gente que va a ir al mercado, la que tiene que hacer pequeñas operaciones, va a estar completamente a ciegas, y la confusión va a ser grande. Va a haber abusos inevitables

derivados de esa confusión. Naturalmente, los destinatarios de esos abusos serán las personas de menor instrucción, para las cuales la distinción entre el nuevo peso y el viejo, le va a provocar muchos mareos. Los que van a sacar la mejor tajada van a ser los pescadores de río revuelto. Y en este momento, en que el país tiene tantas dificultades y que vive tantas preocupaciones, ¿por qué le vamos a endosar una nueva inquietud, un nuevo motivo de intranquilidad y de incertidumbre con las dudas acerca de lo que vale la unidad monetaria y con los precios que van a estar en las vidrieras con dos valores distintos. En este momento, con tantas cosas importantes y tantas preocupaciones que a todos nos atañen, pienso que no vale la pena crear un nuevo factor adicional —en forma, si no inútil, por lo menos apresurada— que va a constituir un nuevo motivo de intranquilidad. Por eso creo que no hay ninguna razón para apresurar este asunto y me parece que quienes quieren apresurarlo muestran una falta de cordura, una falta de sensatez, no tanto en el aspecto doctrinario o académico, sino en el cotidiano.

Creo que este apresuramiento en hacer entrar en vigencia el nuevo peso es —reitero— una demostración de falta de cordura y sensatez.

Finalmente, quiero decir que lo que me está moviendo en este momento no es una cuestión personal, no es defender un proyecto, que puede estar equivocado. No me interesa defenderlo. Lo que me preocupa es la vida del país, que ésta sea lo más normal posible, no creándole traumas inútiles, como éste de injertarle apresuradamente y sin preparación una nueva unidad de cuenta.

Quiero agregar que, por más que respeto las opiniones de las autoridades competentes, las jerarquías ministeriales y demás, como Consejero me siento responsable, tengo una responsabilidad que me parece intransferible y, por lo tanto, respondo por lo que pienso y digo. Repito que respeto las demás opiniones, pero considero que en este caso las autoridades están equivocadas, y que ese apresuramiento va a conducir fatalmente a una serie de situaciones enojosas.

Por el bien del país, desearía que estos pronósticos pesimistas que me he considerado en el deber de hacer, resulten equivocados, si es que el Consejo aprueba el archivo de mi proyecto. Para el caso de que el proyecto de la Comisión en mayoría no encontrare el apoyo del Consejo, he preparado una moción sustitutiva que dice lo siguiente: "Suspéndese hasta el 1º de octubre de 1975 la entrada en vigencia de la Ley Nº 14.316 de 16 de diciembre de 1974".

Esta moción recoge la opinión que el Banco Central consideró adecuada para la situación planteada y la dejo enunciada para el caso de que la moción de la mayoría no tuviera buena acogida.

SEÑOR GAGGERO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR GAGGERO. — Señor Presidente: quisiéramos aclarar, en primer término, que la objeción que hicimos durante la interrupción que gentilmente nos concedió el señor miembro informante, era simplemente de orden formal y se refería al hecho de que si el proyecto hubiera sido incluido en la orden del día de una próxima sesión, o de esta misma, nos hubiera permitido la oportunidad de consultar todos los antecedentes a fin de poder darle la jerarquía que realmente tiene.

En el fondo compartimos gran parte de las opiniones vertidas por el señor Consejero Rodríguez Larreta, ya que creemos que la aplicación del proyecto a partir del 1º de julio traerá trastornos de consideración precisamente a las personas menos capacitadas en su trato ante el comerciante. Realmente es el pueblo el que sufrirá las consecuencias porque no se le ha permitido, ni siquiera en la imaginación, realizar la gimnasia imprescindible para desempeñarse en el manejo y el resucitar —digamos así— de los centésimos que durante tanto tiempo han desaparecido, pero que adquirirán nuevamente significado una vez que entre en vigencia esta reforma.

Coincidimos también con el señor Consejero Rodríguez Larreta en la presentación de un proyecto sustitutivo y yo había redactado uno similar que fijaba la entrada en vigencia el 1º de octubre. Como ha dicho el señor Consejero, estaríamos contemplando los deseos de las autoridades monetarias y, por otra parte, la población tendría la oportunidad de adquirir cierta comprensión del futuro manejo de la moneda.

SEÑOR SORIANO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor miembro informante.

SEÑOR SORIANO. — Señor Presidente, señores Consejeros: he escuchado detenidamente la intervención del señor Consejero Rodríguez Larreta, la que, por otra parte, no me era desconocida en su contenido ya que, de acuerdo a mi método de trabajo, he podido conocer éste en su proyecto, oportunamente.

En su exposición —no exenta de cierto tono dramatizante— el señor Consejero Rodríguez Larreta no aprecia lúcidamente dos circunstancias: una puramente económica y otra de orden institucional. Me referiré por su orden a las dos.

Las palabras del señor Consejero, a mi entender, trasuntan que no ha apreciado con suficiente lucidez en qué consiste precisamente la entrada en vigencia de la nueva unidad monetaria. Si nosotros creemos que la entrada en vigencia del "nuevo peso" es un hecho puramente material; si así lo entendemos en una concepción materialista, para llamarlo de alguna manera, la coyuntura significa la entrada en circulación de cierta cantidad de unidades monetarias físicas. Pero, a mi juicio, la entrada en vigencia de una unidad representativa de una medida de valor no es un hecho que se agota en su pura apreciación material, sino, como en este caso, y como por otra parte expresa el señor Ministro de Economía y Finanzas con claridad casi insuperable consiste en adecuar valores aritméticamente, o sea lo que, por definición, es el "nuevo peso".

No creo que su entrada en vigencia signifique necesariamente la inmediata circulación de moneda, porque en ese caso necesitaríamos tener la plaza totalmente provista, y no sé en qué cantidad de monedas o billetes para decretar la vigencia del "nuevo peso". Si el condicionamiento para que entre en vigencia, materialmente considerado, el "nuevo peso" es esa provisión de moneda, también quedarían cortos los plazos que propugnan las mociones sustitutivas de los señores Consejeros Rodríguez Larreta y Gaggero.

En realidad, las opiniones vertidas en Sala por quienes se oponen a la entrada en vigencia del proyecto, no son argumentos para postergar esa vigencia sino

para derogar lisa y llanamente la implantación de una nueva unidad monetaria en la República Oriental del Uruguay. Sólo eso se puede entender si se vincula la entrada del "nuevo peso" al proceso inflacionario; si se piensa que éste se va a detener casi me animo a decir, sin ser perito en economía, que no vamos a necesitar un "nuevo peso" sino uno más antiguo que el que tenemos ahora, porque de no ser así los valores estarán desproporcionados en cuanto a la capacidad adquisitiva de la unidad de valor.

Se incurre asimismo en otra confusión que abarca el panorama institucional en todo aquello que nos está llevando a discutir este problema inclusive frente al Poder Ejecutivo. Aquí debo señalar al Consejo que se trata de un problema de responsabilidad. Todos los defectos que se puedan anotar en la preparación administrativa indispensable para la entrada en vigencia del "nuevo peso" son problemas de resorte del Poder Ejecutivo o del Banco Central, organismo descentralizado. O sea, que frente a una norma legal aprobada por nosotros, el Poder Ejecutivo y las autoridades administrativas competentes deben proveer lo necesario para que esa norma tenga vida real. ¿Quiénes somos nosotros en esta oportunidad —recalco: en esta oportunidad— para adelantarnos a la calificación de la política ecónomica del Poder Ejecutivo, si hemos dejado pasar muchísimas oportunidades para hacer exactamente lo mismo, cuando el mérito era mucho más propio y la conmoción era más profunda que la alcanzada en esta circunstancia? Obsérvese bien que el Poder Ejecutivo en ningún momento tomó acá la iniciativa, ¡y vaya si la tiene!, y ustedes la conocen, porque disposiciones aprobadas por el Cuerpo han sido objeto de veto, de todos tipos, marcas y señales. ¡Vaya que si la tiene, y la ha ejercido profundamente cuando ha encontrado en la posibilidad de aplicar la ley inconvenientes de orden político o práctico! Bien: en esta oportunidad ese Poder Ejecutivo, pudiendo, no lo ha hecho.

Más aún, consultado expresamente, manifiesta la opinión de que no necesita absolutamente ninguna modificación de los términos originales de la ley para que ella se pueda cumplir. El Banco Central, por su parte en una contestación que, a mi juicio, no es todo lo clara que debía ser, induce al Consejo a través de una sugerencia, que tampoco es tal, sino que la encara como condicionalmente beneficiosa a adoptar un temperamento por una omisión que, en última instancia, es de su resorte.

Señores Consejeros: mediten en la presente circunstancia de colisión de competencias y responsabilidades. ¿Podemos nosotros aligerar al Poder Ejecutivo de una responsabilidad que lo siente? ¿Podemos nosotros ir más allá de lo que las propias autoridades administrativas tienen en sus manos la posibilidad de revisar? Si eso es así no entiendo cuál ha sido hasta ahora la posición institucional del Consejo de Estado en las relaciones que lo han vinculado permanentemente con el Poder Ejecutivo y los organismos descentralizados. Por lo tanto, y por lo que expresamente se manifestó por parte del Poder Ejecutivo —al cual le concedemos la conducción de la política económica del país— y en la esperanza de que entre finalmente en circulación el "nuevo peso", es que vuelvo a proponer y a sostener enérgicamente la solución que ha adoptado la Comisión de Economía y Finanzas en la tarde de hoy.

SEÑOR PRADERI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR PRADERI. — Voy a ser breve con respecto a este tema, no obstante parecer que los límites de tiempo de los oradores no se toman más en cuenta en el Consejo.

Creo que se están invirtiendo los términos. Había una decisión de la Comisión por cinco votos contra uno en el sentido de que se archive este proyecto. Lo natural es que el mismo pase a consideración del Cuerpo y éste lo archive. En razón de la urgencia hemos aceptado y aceptamos traer el tema al plenario y reiniciar una discusión antes de saber la posición de este Cuerpo, que sin duda, con un poco de cordura, será la misma que la de la mayoría de la Comisión.

Entiendo que todos los argumentos caen con la frase del Ministerio de Economía que dice: "La opinión del Poder Ejecutivo es contraria a dicha postergación, cualquiera sea el plazo que para la misma se estableciere, en mérito a las siguientes razones". Punto y se acabó.

Aquí se habla del problema de la iniciativa. Muchas veces hemos tomado decisiones sin iniciativa del Poder Ejecutivo. Aquí se quiere defender la contraria a la opinión del Poder Ejecutivo, que la ha anunciado previamente. De manera que no me voy a referir al problema de fondo, porque entiendo que no merece más discusión.

Quiero hacer una pequeña apreciación, que entiendo muy delicada. No sé qué motivaciones existen —no en el proyecto, que puede estar muy bien fundado, con la intención de hacerle un favor al país—, cuál es el motivo que haya para que este tema haya tenido en la prensa la divulgación y extensión que se le ha prestado. Eso es lo que más me preocupa. Entiendo que esa labor para lo único que ha servido, a lo que ha apuntado, es a confundir a la población.

Debe reconocerse que los plazos han sido exiguos. Además en ese lapso se ha realizado el censo. Se programa hacer una propaganda intensiva en el correr del mes de junio. Pero, de acuerdo a la incidencia que ha tenido este proyecto, tan manoseado por la prensa —todos los días aparece un artículo sobre el nuevo peso—, da la impresión de que es el problema más importante en el Uruguay en este momento si el 1º de julio tenemos o no nuevo peso. Considero que eso es disolvente, que eso es pernicioso porque una ley vigente, la que establece la nueva unidad monetaria, entra en vigencia el 1º de julio. Sin embargo, se ha creado una confusión en todos los medios, en la plaza, e inclusive el Poder Ejecutivo ha tenido que frenar parcialmente la campaña, a la espera de la dilucidación que el problema va a tener en el Consejo de Estado. De ahí la urgencia que hay en tratar el proyecto. Todo eso me preocupa.

Por otra parte, advierto que la información ha llegado a la prensa antes de que estuviera en conocimiento de la propia Comisión. El propio proyecto original, sus conceptos y la fundamentación, fue dado a la prensa antes de entrar al Consejo. De manera que lo que más me preocupa en este problema no es la definición en sí, porque me parece que es obvia la decisión de acompañar el archivo que ha aconsejado la Comisión, sino el que se haya utilizado el tema para confundir a la opinión pública. Y en ese sentido, quiero dejar sentada mi observación.

SEÑOR PONS. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR PONS. — En verdad sobre este punto se podría estar discutiendo mucho tiempo. Las opiniones que se han vertido aquí en Sala son todas de recibo, tanto desde el punto de vista doctrinario como desde el punto de vista práctico. No vamos a entrar a su discusión, porque realmente todas, para mí, tienen su punto de apoyo válido.

No obstante, tengo que hacer dos precisiones. En primer lugar, en la tarde de hoy, antes de ir a la Comisión de Economía y Finanzas, ante la posición adoptada por el Banco Central, estaba en mi espíritu acompañar la prórroga de noventa días que esa institución considera posible siempre que el Consejo de Estado la resolviera. Ahora, ante el contundente informe del señor Ministro de Economía y Finanzas, hablando no ya en forma personal, sino en representación del Poder Ejecutivo, no admitiendo ni siquiera un día más de prórroga, creo que discutirlo más sería ocioso. Si al fin y al cabo el Poder Ejecutivo, que es el que tiene la dirección económica del país, a través de esa nota se hace responsable de la aplicación de la ley, sería meternos en camisa de once varas en un asunto que no es de nuestra incumbencia.

Por lo demás, si el Consejo de Estado en el día de hoy resolviera prorrogar en el tiempo la aplicación de la ley que estamos estudiando, no cabe la menor duda que el Poder Ejecutivo —el cual de acuerdo a las expresiones del señor Ministro no admite ni un día más de prórroga— saldría vetándola. Y siendo así estaríamos creando un nuevo problema al que ya existe desde que tendríamos que enfrentarnos a levantar o no el veto que seguramente impondría el Poder Ejecutivo.

En resumidas cuentas, quiero aclarar que, tal como hice en la Comisión acompañando a la mayoría, voy a votar el archivo del proyecto, porque el Poder Ejecutivo en su nota es terminante y, por lo tanto el asunto no merece discusión, ni debe dársele otra trascendencia ni magnitud mayor.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Pido la palabra para contestar una alusión.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — En la exposición que se realizó con anterioridad a la del señor Consejero Pons se calificó mi proyecto como disolvente y pernicioso. Estoy realmente estupefacto, porque el hecho de que haya una ley que determina que va a entrar en vigencia el nuevo peso en tal fecha, no puede ser excluyente para que un Consejero, según su leal saber y entender, diga que eso es inconveniente y aplique los mecanismos constitucionales para tratar de postergar la entrada en vigencia de esa ley. Es una conducta totalmente natural que, a mi juicio, no tiene ningún punto objetable; es el ejercicio de una facultad que como miembro de este Consejo ejercí. Si me he equivocado, el Consejo puede rechazar mi criterio, pero no creo que se pueda decir que es disolvente y pernicioso.

En cuanto a la repercusión periodística, quiero rectificar que mi proyecto se presentó en el Consejo el 12 de mayo, y que antes de esa fecha no había aparecido ninguna referencia concreta a él, salvo la de que yo había visitado al Presidente del Banco Central días antes para comentarle mi idea. Eso salió en los diarios especificando la finalidad de la visita, lo que era cierto.

Señalo que mi proyecto salió en la prensa —tengo aquí los recortes— el 13 de mayo y yo lo presenté el 12. El texto completo recién se publicó el día 15.

Con respecto al horror que se siente porque la prensa se haya ocupado de la entrada en vigencia del nuevo peso, no me parece que sea de recibo, porque es un asunto importante que va a afectar la vida de toda la población. No soy el tutor de la prensa, pero me parece que el mínimo derecho que tienen los periodistas es a ocuparse, ya sea en editoriales o en notas informativas, del alcance y el trámite de un proyecto y de la situación que se puede o no crear como consecuencia de esa eventual aprobación. Por lo tanto, no creo que hayan sido pertinentes dichas observaciones.

SEÑOR GAGGERO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR GAGGERO. — Quiero dejar constancia de que puede que esté equivocado, pero si un proyecto está a consideración de una Comisión y se pide informes al Poder Ejecutivo, no es para recibir una indicación de obrar en tal o cual sentido, al punto que nos prive de nuestra posibilidad de actuar de acuerdo con nuestra conciencia. No estoy dispuesto a aceptar ese temperamento. Para mí es totalmente equivocado. Si una Comisión pide la opinión al Poder Ejecutivo sobre determinado proyecto, y ella discrepa con la mía, si yo estoy actuando a conciencia, con seguridad la voy a seguir defendiendo, porque existen poderes constitucionales que son tan dignos de respeto unos como otros, y la única forma de poder actuar nosotros, es haciéndolo honradamente, de acuerdo con lo que nos aconseja nuestra conciencia.

SEÑOR SORIANO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Creo que ya está agotado el debate. El señor miembro informante ya habló dos veces.

SEÑOR SORIANO. — Simplemente deseo hacer una aclaración respecto a una interpretación que puede deslizarse en cuanto a la actitud de la Comisión.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Consejero Soriano.

SEÑOR SORIANO. — Aquí estamos discutiendo un proyecto de ley y sin querer, al final, hemos derivado en aspectos que rozan la ética periodística. Eso es harina de otro costal. No me voy a ocupar de ese aspecto. No creo que el Consejo deba perder tiempo en eso en la tarde de hoy. Tal vez otro día se deba hablar de ello, y quizás eso no significará perder tiempo, sino ganarlo.

En cuanto a lo que dice el señor Consejero Gaggero sostengo, enérgicamente, en nombre de la Comisión, que la actitud asumida por ésta frente a la comunicación del Poder Ejecutivo no fue motivada por ningún índice de acatamiento individual o colectivo por parte de sus miembros sino que la decisión que tomó la Comisión y que está contenida en la moción presentada al Consejo de Estado, deriva de la total coincidencia de opiniones entre los miembros de la mayoría de la Comisión y el tenor de la nota del señor Ministro de Economía y Finanzas.

SEÑOR PRESIDENTE. — Han sido presentadas dos mociones.

SEÑOR GAGGERO. — Señor Presidente: he sido aludido y creo que tengo derecho a hacer uso de la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR GAGGERO. — Quiero decir que no he querido inculpar a ningún señor Consejero ni a la Comisión, pero como aquí se ha dicho que vino la opinión contraria del Poder Ejecutivo y poco menos que sanseacabó, eso yo personalmente no lo admito.

SEÑOR SORIANO. — Cuando me referí a la opinión del Poder Ejecutivo, dije —y sostengo— que era lo suficientemente convincente en su contenido como para haber determinado libremente en el ánimo de la mayoría de la Comisión la resolución adoptada. Espero ser entendido.

SEÑOR PRESIDENTE. — Hay dos mociones.

En primer lugar, existe un proyecto de resolución de la mayoría de la Comisión en el sentido de que se archive la iniciativa primitiva del señor Consejero Rodríguez Larreta; y en segundo lugar, hay un proyecto de ley que acoge la opinión del Banco Central, prorrogando por noventa días la entrada en vigencia del nuevo peso.

Léase el proyecto de resolución.

(Se lee:)

"Artículo único. — Archívese el proyecto de ley presentado por el señor Consejero doctor Daniel Rodríguez Larreta, relativo a la suspensión, hasta el 1º de julio de 1976, de la entrada en vigencia de la Ley Nº 14.316, de 16 de diciembre de 1974 (Carpeta Nº 1004/75)".

—Léase el proyecto de ley sustitutivo presentado por el señor Consejero Rodríguez Larreta.

(Se lee:)

"Artículo 1º — Suspéndese hasta el 1º de octubre de 1975 la entrada en vigencia de la Ley Nº 14.316, de 16 de diciembre de 1974.

"Art. 2º — Comuníquese, etc.".

—Se va a votar, en primer término, el proyecto de la mayoría de la Comisión. Si no resultara aprobado, se pondrá a votación el proyecto presentado por la minoría de la Comisión.

(Se vota:)

—14 en 24. Afirmativa.

13. — FUNCIONARIOS DE UTE Y DEL TRIBUNAL DE CUENTAS (Derogación de recursos para regímenes especiales de viviendas)

SEÑOR PRESIDENTE. — Se entra a la consideración del asunto que figura en primer término de la orden del día: "Funcionarios de Ute y del Tribunal de Cuentas. (Derogación de los recursos para regímenes especiales de vivienda)".

(Antecedentes:)

Rep. Nº 834

"PODER EJECUTIVO
Ministerio de Economía y Finanzas
Ministerio de Vivienda y Promoción Social

AÑO DE LA ORIENTALIDAD

Montevideo, 6 de marzo de 1975.

Señor Presidente del Consejo de Estado.

Tengo el honor de dirigirme a ese Alto Cuerpo a efectos de presentarle la siguiente iniciativa legal:

Las Leyes Nº 13.584 de 9 de febrero de 1967 y Nº 13.496 de 22 de setiembre de 1966, establecieron sendos regímenes especiales de Vivienda para los funcionarios de UTE y el Tribunal de Cuentas.

Ambas disposiciones aún permanecen vigentes, a pesar de la suspensión de carácter general legislada por el artículo 33 de la Ley Nº 13.728, por el artículo 595 de la Ley Nº 14.189 de 30 de abril de 1974 y la especial para su cargo, establecida por el artículo 598 de la Ley Nº 14.189 (Modificación Ley Nº 14.190 de 30 de abril de 1974).

Pero el punto más importante no radica sólo en la permanencia de un régimen que es excepcional y que se supone debe terminar en el plazo establecido por el artículo 595 de la Ley Nº 14.189 mencionada, esto es el 31 de diciembre de 1975. Sino, que existe un problema de corto plazo de importancia; que consiste en que los recursos que la ley obliga, a recaudar a UTE (artículo 3º Ley Nº 13.584 de 9 de febrero de 1967) están generando un pasivo al Ente que no puede atender con los actuales niveles tarifarios autorizados por el Poder Ejecutivo y que incrementaría los mismos en porcentajes prohibitivos.

El artículo 598 de la Ley Nº 14.189 (según modificación realizada por la Ley Nº 14.190) estableció la derogación del recurso para la vivienda de ANCAP con retroactividad al 1º de enero de 1974; de igual manera el Poder Ejecutivo entiende conveniente hacer lo mismo con los recursos vinculados con UTE-ANTEL.

La retroactividad obedece pues al hecho cierto de que el financiamiento de estos egresos no fue previsto con cargo a las tarifas de 1974. No ostante ello, el Poder Ejecutivo ha tenido la preocupación de incluír en el Presupuesto de UTE-ANTEL las partidas necesarias a fin de responder a los compromisos asumidos en materia de vivienda por dicho Ente, reiterando el propósito de cumplir en ejercicios futuros con lo dispuesto por el inciso final del artículo 595 de la Ley Nº 14.189 citado.

En lo que refiere a los recursos vinculados con el Tribunal de Cuentas, es menester que un texto legal concreto lo deje sin efecto, a fin de uniformar la política de vivienda en este sector.

Saludo al Señor Presidente con la más alta consideración.

JUAN MARIA BORDABERRY. — Alejandro Végh Villegas. Federico Soneira.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1º — Deróganse a partir del 1º de enero de 1974 los recursos establecidos por el artículo 3º de la Ley Nº 13.584, de 9 de febrero de 1967.

Art. 2º — Incluyense dentro de lo establecido en el inciso 2º del artículo 595 de la Ley Nº 14.189, de 30 de abril de 1974, los recursos establecidos por el artículo 2º de la Ley Nº 13.496, de 22 de setiembre de 1966, los que quedarán derogados a partir del 31 de diciembre de 1975.

Art. 3º — Comuníquese, etc.

Montevideo, 6 de marzo de 1975.

JUAN MARIA BORDABERRY. — Alejandro Végh Villegas. Federico Soneira.

ANEXO I al Rep. Nº 834

CONSEJO DE ESTADO
Comisión de Vivienda y Promoción Social

AÑO DE LA ORIENTALIDAD

INFORME

Al Consejo de Estado:

La Comisión de Vivienda y Promoción Social en su estudio del adjunto proyecto de ley del Poder Ejecutivo, destaca que el mismo deroga los recursos establecidos por el artículo 3º de la Ley Nº 13.584, de 9 de febrero de 1967, que por la Rendición de Cuentas de 1971-1972, Ley Nº 14.189, de 30 de abril de 1974, en su artículo 595, se habían suspendido hasta el 31 de diciembre de 1975.

Asimismo, por el artículo 2º del proyecto, los recursos correspondientes al Fondo de Vivienda del Tribunal de Cuentas, creado por la Ley Nº 13.496, de 22 de setiembre de 1966, se incluyen en la suspensión del artículo 595 citado, suspensión hasta el 31 de diciembre del corriente año, fecha en la que quedarán derogados.

Sin perjuicio de las razones de orden económico a que se refiere el Mensaje del Poder Ejecutivo, cuando dice que "están generando un pasivo al Ente que no puede atender con los actuales niveles tarifarios autorizados por el Poder Ejecutivo y que incrementarían los mismos en porcentajes prohibitivos", el proyecto tiende a uniformar la política de vivienda, que por imperio de la Ley Nº 13.728, de 17 de diciembre de 1968 (Plan Nacional de Viviendas) deben estar centrados en la misma.

Para una mejor compresión del problema de la vivienda en los organismos referidos en el proyecto, analizaremos brevemente su evolución:

En UTE, el "Fondo para la Vivienda" se crea por el artículo 3º de la Ley Nº 13.584, de 9 de febrero de 1967, que queda comprendido luego en la Ley Nº 13.728, de 17 de diciembre de 1968, en su artículo 33, donde por 30 meses se mantendría la vigencia de los sistemas especiales de vivienda; la Ley Nº 13.937, de 13 de julio de 1971, prorroga por 24 meses más, el plazo del artículo 33 y, finalmente, la Ley Nº 14.189, de 30 de abril de 1974 (Rendición de Cuentas) en su artículo 595 deroga todos los sistemas especiales de vivienda, con la suspensión referida hasta el 31 de diciembre de 1975, rigiéndose en ese período por el Decreto 592/973.

El sistema de vivienda del Tribunal de Cuentas surge por la Ley Nº 13.496, de 22 de setiembre de 1966, régimen que sigue posteriormente la misma evolución señalada anteriormente, con una excepción dada por el artículo 231 de la Ley Nº 13.892, de 19 de octubre de 1970, que crea un Fondo Especial destinado a la construcción o adquisición de un inmueble para Sede del Tribunal de Cuentas.

Por las razones antes expresadas, esta Comisión aconseja al Plenario del Consejo de Estado la aprobación del proyecto informado.

Sala de la Comisión, 27 de mayo de 1975.

José Francisco França, (Miembro Informante). Gladys Freire de Addiego. María L. Coolighan Sanguinetti. Raúl H. Clerc. Rodolfo Saccone. Consejeros.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1º — Deróganse a partir del 1º de enero de 1974 los recursos establecidos por el artículo 3º de la Ley Nº 13.584, de 9 de febrero de 1967.

Art. 2º — Inclúyense dentro de lo establecido en el inciso 2º del artículo 595 de la Ley Nº 14.189, de 30 de abril de 1974, los recursos establecidos por el artículo 2º de la Ley Nº 13.496, de 22 de setiembre de 1966, los que quedarán derogados a partir del 31 de diciembre de 1975.

Art. 3º — Comuníquese, etc.

Sala de la Comisión, 27 de mayo de 1975.

José Francisco França, (Miembro Informante). Gladys Freire de Addiego. María L. Cooligan Sanguinetti. Raúl H. Clerc. Rodolfo Saccone. Consejeros".

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase el proyecto.

(Se lee.)

—En discusión general.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar si se pasa a la discusión particular.

(Se vota:)

—23 en 24. Afirmativa.

En discusión particular.

Léase el artículo 1º.

SEÑOR MENDEZ. — Mociono para que se suprima la lectura de todos los artículos.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar.

(Se vota:)

—19 en 24. Afirmativa.

En discusión el artículo 1º.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

—21 en 24. Afirmativa.

En discusión el artículo 2º.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

—23 en 24. Afirmativa.

El artículo 3º es de orden.

Queda aprobado el proyecto y se comunicará al Poder Ejecutivo.

(No se publica el proyecto de ley aprobado, por ser igual al presentado.)

14. — ORGANIZACION INTERNACIONAL DEL TRABAJO (OIT) (Aprobación de la Recomendación sobre Asistencia Médica y Prestaciones Monetarias de Enfermedad)

SEÑOR PRESIDENTE. — Continúa la orden del día con la consideración del asunto que figura en segundo término: "Organización Internacional del Trabajo (OIT) (Aprobación de la Recomendación sobre Asistencia Médica y Prestaciones Monetarias de Enfermedad)".

(Antecedentes:)

Rep. Nº 879

"PODER EJECUTIVO
Ministerio de Relaciones Exteriores
Ministerio de Trabajo y Seguridad Social
Ministerio de Vivienda y Promoción Social
Ministerio de Salud Pública

AÑO DE LA ORIENTALIDAD

Montevideo, 1º de abril de 1975.

Señor Presidente del Consejo de Estado:

El Poder Ejecutivo tiene el honor de dirigirse a ese Alto Cuerpo a fin de remitirle para su aprobación, de conformidad con el Artículo 168, numeral 20 de la Constitución de la República, la Recomendación sobre la asistencia médica y las prestaciones monetarias de enfermedad, que se adjunta, la que fue adoptada por la Conferencia General de la Organización Internacional del Trabajo en su quincuagésima tercera reunión, realizada con fecha 25 de junio de 1969 en la ciudad de Ginebra.

Dicha Recomendación complementa el Convenio sobre asistencia médica y las prestaciones monetarias de enfermedad.

De acuerdo a lo expresado en la misma, todo Miembro debería extender y ampliar —bajo condiciones apropiadas— la aplicación de su legislación sobre asistencia médica, según lo establecido en el artículo 8º del Convenio sobre asistencia médica y prestaciones monetarias de enfermedad, a las distintas clases de personas que se especifican.

Con respecto a la participación del beneficiario en el costo de la asistencia médica mencionada en el artículo 8º del Convenio precedentemente citado, la presente Recomendación expresa que la misma no debería serle requerida a dicho beneficiario en los determinados casos que señala.

Sobre la prestación monetaria de enfermedad se indica que la misma debería ser concedida a las personas protegidas, en los casos que configuren ausencia del trabajo con pérdidas de ganancias, previa justificación de dicha ausencia.

En los casos de incapacitación no total para el trabajo, las personas protegidas deberían gozar de facilidades razonables para obtener asistencia médica durante las horas de labor.

De acuerdo con lo expresado en el párrafo 11 de la Recomendación de referencia, todo Miembro debería extender la aplicación de la legislación sobre prestaciones monetarias de enfermedad, a las distintas personas que se determinan en dicho párrafo, debiendo en caso de incapacitación para el trabajo por causa de enfermedad que implique suspensión de ganancias, pagarse durante toda la contingencia.

El Poder Ejecutivo reitera al señor Presidente del Consejo de Estado las seguridades de su más alta y distinguida consideración.

JUAN MARIA BORDABERRY. — Juan Carlos Blanco. José E. Etcheverry Stirling. Federico Soneira. Justo M. Alonso Leguísamo.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1º — Apruébase la Recomendación sobre asistencia médica y las prestaciones monetarias de enfermedad adoptada por la Conferencia General de la Organización Internacional del Trabajo, en su quincuagésima tercera reunión celebrada en la ciudad de Ginebra el 25 de junio de 1969.

Art. 2º — Comuníquese, etc.

Montevideo, 1º de abril de 1975.

JUAN MARIA BORDABERRY. — Juan Carlos Blanco. José E. Etcheverry Stirling. Federico Soneira. Justo M. Alonso Leguísamo.

CONFERENCIA INTERNACIONAL DEL TRABAJO

Recomendación 134

RECOMENDACION SOBRE LA ASISTENCIA MEDICA Y LAS PRESTACIONES MONETARIAS DE ENFERMEDAD

La Conferencia General de la Organización Internacional del Trabajo:

Convocada en Ginebra por el Consejo de Administración de la Oficina Internacional del Trabajo, y congregada en dicha ciudad el 4 de junio de 1969 en su quincuagésima tercera reunión:

Después de haber decidido adoptar diversas proposiciones relativas a la revisión del Convenio sobre el seguro de enfermedad (industria), 1927, y del Convenio sobre el seguro de enfermedad (agricultura), 1927, cuestión que constituye el quinto punto de la orden del día de la reunión, y

Después de haber decidido que dichas proposiciones revistan la forma de una recomendación que complemente el Convenio sobre asistencia médica y prestaciones monetarias de enfermedad, 1969, adopta, con fecha veinticinco de junio de mil novecientos sesenta y nueve, la siguiente Recomendación que podrá ser citada como la Recomendación sobre asistencia médica y prestaciones monetarias de enfermedad, 1969:

1. A los efectos de la presente Recomendación:

a) el término "legislación" comprende las leyes y los reglamentos, así como las disposiciones reglamentarias en materia de seguridad social;

b) el término "prescrito" significa determinado por la legislación nacional o en virtud de ella;

c) el término "residencia" significa la residencia habitual en el territorio del Miembro y el término "residente" designa la persona que reside habitualmente en el territorio del Miembro;

d) la expresión "persona a cargo" se refiere a un estado de dependencia que se supone existe en casos prescritos;

e) la expresión "la cónyuge" designa la cónyuge que está a cargo de su marido;

f) el término "hijo" comprende:

i) al hijo que no haya alcanzado la edad en que termina la enseñanza obligatoria o la de quince años, cualquiera de ellas que sea la más alta;

ii) al hijo que no haya alcanzado una edad prescrita superior a la especificada en el inciso i) de este apartado y que sea aprendiz o estudiante o padezca una enfermedad crónica o una dolencia que lo incapacite para toda actividad lucrativa, bajo condiciones prescritas;

g) la expresión "período de calificación" significa sea un período de cotización, un período de empleo, un período de residencia o cualquier combinación de los mismos, según prescrito;

h) el término "enfermedad" significa todo estado mórbido, cualquiera que fuere su causa;

i) la expresión "asistencia médica" comprende los servicios conexos.

2. Todo Miembro debería, por etapas si fuere necesario, y bajo condiciones apropiadas, extender la aplicación de su legislación sobre la asistencia médica mencionada en el artículo 8º del Convenio sobre asistencia médica y prestaciones monetarias de enfermedad, 1969, a:

a) las personas cuyo empleo sea de carácter ocasional;

b) los miembros de la familia del empleador que vivan en su hogar, respecto del trabajo que realicen para él;

c) todas las personas económicamente activas;

d) las cónyuges e hijos de las personas mencionadas en los apartados a) a c) de este párrafo;

e) todos los residentes.

3. La asistencia médica mencionada en el artículo 8º del Convenio sobre asistencia médica y prestaciones monetarias de enfermedad, 1969, debería incluir:

a) el suministro de instrumentos de ayuda médica tales como anteojos; y

b) servicios de convalecencia.

4. El derecho a la asistencia médica mencionada en el artículo 8º del Convenio sobre asistencia médica y prestaciones monetarias de enfermedad, 1969, no debería estar subordinado a un período de calificación.

5. Cuando un beneficiario deja de pertenecer a las categorías de personas protegidas, la asistencia médica mencionada en el Artículo 8º del Convenio sobre asistencia médica y prestaciones monetarias de enfermedad,

1969, debería otorgarse durante toda la contingencia en caso de una enfermedad que haya empezado cuando dicha persona era todavía una persona protegida.

6. Bajo condiciones prescritas, se debería seguir concediendo las prestaciones previstas en las partes II y III del Convenio sobre asistencia médica y prestaciones monetarias de enfermedad, 1969, a las personas protegidas que se ausentan temporalmente del territorio del Miembro.

7. No debería requerirse que el beneficiario o, si fuere el caso, su sostén de familia participe en el costo de la asistencia médica mencionada en el artículo 8º del Convenio sobre asistencia médica y prestaciones monetarias de enfermedad, 1969:

a) si sus recursos no exceden de sumas prescritas;
b) si se trata de enfermedades que se reconoce necesitan un tratamiento prolongado.

8. Se debería conceder a las personas protegidas en relación con las prestaciones monetarias de enfermedad una prestación monetaria en caso de ausencia del trabajo con pérdida de ganancias, cuando tal ausencia esté justificada por el hecho de que el interesado:

a) deba recibir asistencia médica curativa o preventiva;
b) esté aislado con motivo de una cuarentena;
c) esté bajo observación médica con fines de readaptación; o
d) tenga un permiso de convalecencia.

9. Toda persona protegida que sufra de una enfermedad que no la incapacita totalmente para su trabajo normal debería gozar de facilidades razonables para obtener la asistencia médica necesaria durante el horario de trabajo.

10. Se deberían tomar todas las disposiciones apropiadas para ayudar a toda persona protegida económicamente activa que deba cuidar a una persona enferma que está a su cargo.

11. Todo Miembro debería, por etapas si fuere necesario, y bajo condiciones apropiadas, extender la aplicación de su legislación sobre las prestaciones monetarias de enfermedad mencionadas en el artículo 18 del Convenio sobre asistencia médica y prestaciones monetarias de enfermedad, 1969, a:

a) las personas cuyo empleo sea de carácter ocasional;
b) los miembros de la familia del empleador que vivan en su hogar, respecto del trabajo que realicen para él; y
c) todas las personas económicamente activas.

12. El porcentaje mencionado en el artículo 22, párrafo 1, y en el artículo 23, párrafo 1, del Convenio sobre asistencia médica y prestaciones monetarias de enfermedad, 1969, debería aumentarse por lo menos en 6 2/3 unidades.

13. La prestación monetaria en caso de incapacidad para el trabajo debida a una enfermedad y que implique suspensión de ganancias debería pagarse durante toda la contingencia.

ANEXO I al Rep. Nº 879.

AÑO DE LA ORIENTALIDAD

CONSEJO DE ESTADO

Comisión de Relaciones Exteriores

INFORME

Al Consejo de Estado:

— I —

Por Ley Nº 14.119, de 30 de abril de 1973, nuestro país ratificó el Convenio Nº 130 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) sobre: Asistencia médica y prestaciones monetarias en caso de enfermedad; adoptado el 25 de junio de 1969 por la Conferencia General de la OIT, en su quincuagésima tercera reunión.

Con la misma fecha y en la misma reunión, la Conferencia: "Después de haber decidido que dichas proposiciones (se refiere a aquellas relativas a la revisión del Convenio sobre el seguro de enfermedad —industria, 1927— y del Convenio sobre el seguro de enfermedad —agricultura, 1927—) revistan la forma de una recomendación que **complemente** el Convenio sobre asistencia médica y prestaciones monetarias de enfermedad, 1969..." (Subrayado nuestro) adoptó la Recomendación 134, la cual —estando al texto transcripto y subrayado— es complementaria del Convenio Nº 130, el cual —como se ha expresado— tiene fuerza de ley en nuestro país.

— II —

Las razones expuestas, justificarían a juicio de esta Comisión, la realización de la exégesis del texto de la Recomendación, sin perder de vista el Convenio al cual en rigor complementa. Por este motivo, hemos optado por hacer una apreciación del texto internacional a informe, teniendo en cuenta sus concordancias y antecedentes relacionados con el Convenio Nº 130. Desde luego las mismas no son ni pretenden ser exhaustivas y perfectas, mas facilitarán la asimilación del nuevo texto.

1—El numeral en estudio, en su acápite concuerda con el Convenio Nº 130 Artículo 1 modificando el vocablo Convenio por el término Recomendación. Los literales a) y b) tienen el mismo texto que sus semejantes del Convenio. Los literales c), d), e) y f) concuerdan textualmente con los literales d), e), f) y g) acápite del Convenio. Los subliterales i) e ii), concuerdan con idénticos subliterales del Convenio, excepto en las partes finales, las cuales pasamos a transcribir a los efectos de evitar trabajo en su corroboración:

"...pero un Miembro que haya formulado una declaración de conformidad con el artículo 2º podrá, mientras esa declaración esté vigente, aplicar el Convenio como si el término comprendiera al hijo que no haya alcanzado la edad en que termina la enseñanza obligatoria o la de quince años". (así termina el sub. i) del literal g) del artículo 1º del Convenio Nº 130).

...a menos que la legislación nacional defina el término "hijo" como todo hijo que no haya alcanzado una edad considerablemente superior a la especificada en el inciso i) de este apartado". (Así termina el sub. ii) del literal g) del artículo 1º del Convenio Nº 130). Por su parte los literales g), h) e i) concuerdan por su orden con los literales i), j) y k) del artículo 1º del Convenio complementado por esta Recomendación.

En suma, el numeral 1º repite el artículo 1º del Convenio con las omisiones ya señaladas y sin incluir los literales c) y h) del artículo concordante, los cuales conceptualizan los términos "establecimiento indus-

trial" y "beneficiario tipo". Vale decir que no hace más que reafirmar una terminología predefinida. Atento a que han sido transcriptas las partes finales de los sublilerales i) e ii) del literal g) del artículo 1º del Convenio, y que el sub. i) hace mención al artículo 2º del Convenio con la misma intención ya expuesta, señalamos que el artículo referido establece un mecanismo de excepciones al cual puede acogerse todo Miembro.

2—Entendemos necesario —toda vez que el numeral 2 de esta Recomendación se refiere al artículo 8º del Convenio— (y toda vez que el artículo 8º debe ser relacionado con el 7º) transcribir los textos referidos. Convenio Nº 130.

Artículo 8º: "Todo Miembro, bajo condiciones prescritas, deberá garantizar a las personas protegidas el suministro de asistencia médica curativa y preventiva respecto de la contingencia mencionada en el artículo 7º, apartado a)".

Artículo 7º: "Las contingencias cubiertas deberán comprender:

"a) La necesidad de asistencia médica curativa, y en las condiciones prescritas, de asistencia médica preventiva".

"b) La incapacidad para trabajar, tal como esté definida en la legislación nacional, que resulte de una enfermedad y que implique la suspensión de ganancias". (Si bien este literal no viene al caso, lo hemos transcrito con la finalidad de tener la visión total del artículo).

Hechas estas transcripciones aclaratorias, debemos señalar que la concordancia general del numeral 2 de la Recomendación a estudio se encuentra en el artículo 5º literales a) y b) del Convenio, los cuales se equivalen textualmente con sus iguales a) y b) de la Recomendación. El Convenio, por su parte, en este artículo 5º tiene un tercer y último literal que transcribimos por las razones reiteradamente apuntadas: "c) otras categorías de asalariados cuyo número no exceda del 10 por ciento de todos los asalariados que no pertenezcan a las categorías excluidas de acuerdo con los apartados a) y b) de este artículo". Por su parte, los literales c), d) y e) de la Recomendación son nuevos respecto al Convenio.

Lo importante a señalar radica en que el principio instituido por el artículo 5º, otorga una posibilidad de exclusión de los beneficios del Convenio a las situaciones previstas en sus tres literales a), b) y c); en tanto que ahora, con la concordancia textual ya señalada y relacionada con los literales a) y b) y con los agregados de los literales c), d) y e), ya apuntados como nuevos, se invierte la facultad de exclusión por una exhortación de inclusión a idénticas y, aún, a nuevas situaciones.

Respecto a este numeral debemos señalar que su antecedente concordante, se encuentra en el artículo 13 del Convenio Nº 130. No obstante, ha de señalarse que en el Convenio se mencionan seis literales —como incluibles dentro de la asistencia médica— bajo estos términos: "...deberá comprender por lo menos: ...". La Recomendación a estudio, por su parte, en texto concordante utiliza el modo condicional, como puede advertirse de la simple lectura del acápite. Tampoco está demás señalar que intenta ir más allá que el Convenio en la medida en que declara incluibles —aunque a título exhortativo— servicios como los que mencionan los literales del numeral.

4—Sus antecedentes concordantes son los artículos 15 y 25 del Convenio Nº 130. Su transcripción está informada por los fundamentos ya repetidos. Convenio Nº 130.

Artículo 15: "Si la legislación de un Miembro subordina el derecho de la asistencia médica mencionada en el artículo 8º al cumplimiento de un período de calificación por la persona protegida o por su sostén de familia, las condiciones de ese período de calificación deberán ser tales que las personas que normalmente pertenezcan a las categorías de personas protegidas no sean privadas del derecho a beneficiarse de dicha prestación".

Artículo 25: "Si la legislación del Miembro subordina el derecho a la prestación monetaria de enfermedad mencionada en el artículo 18 (a los efectos de una debida asimilación se transcribirá a continuación) al cumplimiento de un período de calificación por la persona protegida, las condiciones de ese período de calificación deberán ser tales que las personas que normalmente pertenezcan a las categorías de personas protegidas no sean privadas del derecho a beneficiarse de dicha prestación".

Artículo 18: "Todo Miembro, bajo condiciones prescriptas deberá garantizar a las personas protegidas el suministro de prestaciones monetarias de enfermedad respecto de la contingencia mencionada en el artículo 7º, apartado b)".

El concepto de "período de calificación" está definido en el literal g) del numeral 1) de la Recomendación, el cual, según ya lo hemos anotado, coincide con el artículo 1 literal i) del Convenio Nº 130. Pero, nuevamente, el estudio comparativo —concordante de ambos instrumentos internacionales nos lleva a señalar que la Recomendación significa un paso adelante sobre su complementado Convenio, toda vez que éste se expresa en el sentido de que el "período de calificación" no debe ser tan riguroso como que llegue a neutralizar —haciendo inaplicables— los beneficios del mismo; en tanto que, el numeral de la Recomendación en examen exhorta a la eliminación del período de calificación.

5—El artículo 16 del Convenio Nº 130 es el antecedente-concordante del numeral a estudio. Transcribiremos tan solo el apartado 2 para luego señalar la diferencia. Convenio Nº 130.

Artículo 16: "2. Cuando el beneficiario deje de pertenecer a las categorías de personas protegidas, la conservación del derecho a asistencia médica en caso de una enfermedad que haya empezado cuando dicha persona pertenecía a esas categorías podrá ser limitada a un período prescrito que no deberá ser inferior a veintiséis semanas. Sin embargo, la asistencia médica no deberá cesar mientras el beneficiario

continúe recibiendo una prestación monetaria de enfermedad".

La lectura del texto que venimos de transcribir confrontada con la del numeral a estudio, nos reafirma una vez más respecto a la ventaja que poseería la Recomendación sobre el Convenio, en la medida que aquella no subordina la asistencia médica ni a un período prescripto ni al hecho de que el beneficiario continuara recibiendo una prestación monetaria de enfermedad.

6—El artículo 28 1a.) dice: Convenio Nº 130.

Artículo 28: "1. Toda prestación a la cual una persona tuviera derecho en aplicación del presente Convenio podrá ser suspendida en la medida en que se prescriba:

"a) mientras el interesado esté ausente del territorio del Estado Miembro.

"b) a h) inclusive: omissis".

Tal el antecedente complementado por el numeral a estudio de la Recomendación. Nuevamente ha de señalarse la mejora de la Recomendación sobre el Convenio en la medida en que aquella tiende a dar una solución de continuidad a las prestaciones del caso. (La referencia hecha en el repartido —página 6— debe entenderse a las partes II y III del Convenio).

7—Nuevamente la Recomendación establece aspiraciones superiores a las factibilidades del Convenio. En efecto: el antecedente de este numeral se encuentra en el artículo 17 del Convenio complementado. Repitiendo nuestro proceder y con la finalidad ya apuntada, lo transcribimos. Convenio Nº 130.

Artículo 17: "Si la legislación de un Miembro prescribe que el beneficiario o su sostén de familia contribuya al costo de la asistencia médica mencionada en el artículo 8º, deberá reglamentarse esa participación de manera tal que no entrañe un gravamen excesivo ni el riesgo de hacer menos eficaz la protección médica y social".

8—Tal como el artículo 7º literal b) (transcripto al comenzar el numeral 2 de este instrumento) establece en términos generales las contingencias que pueden dar mérito a una prestación monetaria de enfermedad, era lógico que la Recomendación inscrita dentro de la filosofía tantas veces señalada, busque complementar al Convenio de una forma tal, que "las personas protegidas" se hagan acreedoras de sus beneficios aún (y era lógico que así fuere) en las situaciones distinguidas por letras que componen este numeral 8.

9 y 10—En una loable aspiración de lograr fines humanitarios que se ubican dentro de los principios de la seguridad social, se establecen, a título programático, normas tendientes a obtener o alcanzar asistencia directa o indirecta sin menoscabo económico que produciría el alejamiento del trabajo, por asistencia propia (9) o por asistencia de persona que esté a cargo (10).

11—Su antecedente está constituido por el artículo 5º del Convenio (transcripto al comentar el numeral 2 de esta Recomendación). Por el expresado artículo, se "podrá ... excluir de la aplicación del presente Convenio:..." y, en cambio, en la Recomendación, en el numeral a estudio, se busca la extensión de la aplicación de la legislación del Miembro en las situaciones reguladas en los tres literales integrantes del numeral.

12—Los porcentajes referidos y a los que se hace mención en los artículos 22, párrafo 1 y 23, párrafo 1 del Convenio, serían elevados, con lo cual, la Recomendación continuaría inscripta en el marco, tantas veces señalado, de más beneficiosa.

13—De acuerdo a lo dispuesto en el segundo período del artículo 26, párrafo 1, la concesión de la prestación se podrá limitar a un período no inferior a cincuenta y dos semanas. Ahora, nuevamente y dentro de la misma filosofía perseguida en la Recomendación, se busca evitar limitaciones temporales.

— III —

La exégesis practicada nos pone de manifiesto lo ventajoso de los principios complementaristas perseguidos por la Recomendación informada. No es riesgoso trasladar para esta Recomendación, lo que la Comisión de Asuntos Internacionales de la ex Cámara de Representantes dijera, al aconsejar la aprobación legislativa del Convenio Nº 130, en el sentido de "...destacar que gran parte de las disposiciones que contiene el Convenio, están incorporadas a nuestra legislación desde hace mucho tiempo, lo que no obsta a que nuestro país adhiera a este tipo de Tratados, por considerar que la implantación a nivel mundial de las medidas que se propician, favorecen el desarrollo regular de la actividad laboral en las mejores condiciones de seguridad y previsión para el trabajador". (R.R. Tomo 609 página 682). Por otra parte, todas las normas incluidas en la Recomendación poseen el carácter de programáticas, de lo que se debe deducir que —aun mismo siendo loable su aplicación y deseables las consecuencias que ella apareja— quedan inscritas como normas que llevan consigo una eficacia de logro futuro.

Los fundamentos que se vienen de señalar sumados al hecho de que, con la aprobación de esta Recomendación se actúa de acuerdo a lo dispuesto por la Constitución de la OIT, artículo 19, párrafo 6, literales a) y b), son interpretados por esta Comisión como méritos más que suficientes para aconsejar la sanción del adjunto Proyecto de Ley.

Sala de la Comisión, a 28 de mayo de 1975.

Alfredo Lamaison, Miembro Informante. Alfredo Cardoso Arrarte. Daniel Rodríguez Larreta. José Francisco França. Rodolfo Saccone. Consejeros.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1º — Apruébase la Recomendación sobre asistencia médica y las prestaciones monetarias de enfermedad adoptada por la Conferencia General de la Organización Internacional del Trabajo, en su quincuagésima tercera reunión celebrada en la ciudad de Ginebra el 25 de junio de 1969.

Art. 2º — Comuníquese, etc.

Sala de la Comisión, a 28 de mayo de 1975.

Alfredo Lamaison, Miembro Informante. Alfredo Cardoso Arrarte. Daniel Rodríguez Larreta. José Francisco França. Rodolfo Saccone. Consejeros".

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase el proyecto.

(Se lee.)

—En discusión general.

SEÑOR GAGGERO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR GAGGERO. — Señor Presidente: creo que debe quedar constancia en el seno del Consejo del significado profundo que puede tener en la actualidad la adhesión a determinados organismos internacionales. Desde luego que voy a dar mi voto afirmativo a la aprobación del Convenio con la Oit por parte de nuestro país, movido por razones humanitarias y en consideración a los derechos de los trabajadores, pero sin dejar de tener en cuenta —y creo que es necesario ponerlo de relieve— que estas instituciones están sufriendo un proceso de politización y sectorización totalitarias que van desvirtuando gran parte de las resoluciones a adoptar. Esto está ocurriendo dentro y fuera de la Onu, por lo que es necesario recibir con gran cautela todas las resoluciones relacionadas con estos tratados, y sobre todo las que sobrevendrán en el futuro.

Como ya sabemos, el número de los países totalitarios constituyen mayoría dentro de casi todos los organismos internacionales. Hace poco tiempo tuvimos oportunidad de comprobar lo que ocurría en la Unesco tratando de privar de las posibilidades que ofrece esta institución internacional a un determinado país, todo ello digitado por motivos de política internacional favorable al totalitarismo comunista.

Lo mismo ocurre con la Organización Internacional del Trabajo, ya que se está transformando en un inmenso organismo burocrático que se amplía día a día con extraordinarios edificios, agregados a los ya existentes, y admitiendo normas dentro de su organización que pueden vulnerar nuestras libertades. Es así que se ha llegado al extremo de admitir que las representaciones obreras actúen independientemente de las patronales y de los gobiernos de las diferentes naciones que integran la Oit. Al final de cuentas, todo esto da la razón a Lenin, cuando decía: "Proletarios de todos los países, uníos". A través de las organizaciones obreras se trata de contrariar la política de gobierno y la política empresarial de cada país, disgregando los votos a fin de sectorizar las opiniones y los votos, en lugar de integrar un frente común.

Creo que si el país, con tan grandes sacrificios, ha podido liberarse de determinados elementos disolventes en lo interior, sería injusto que a través de estos organismos internacionales pudiera seguirse vulnerando nuestros fueros.

En este sentido, me creo en el deber de expresar estas modestísimas palabras como una especie de llamado de alerta y prevención para la oportunidad en que se estudie cualquier Tratado con alguno de estos organismos internacionales.

Nada más.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar el proyecto en general.

(Se vota:)

—21 en 23. Afirmativa.

En discusión particular.

Léase el artículo 1º.

(Se lee.)

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

—21 en 23. Afirmativa.

El artículo 2º es de orden.

Queda aprobado el proyecto y se comunicará al Poder Ejecutivo.

(No se publica el proyecto de ley aprobado, por ser igual al presentado.)

15. — AVIACION CIVIL DEL URUGUAY. (Institución de un premio anual)

SEÑOR PRESIDENTE. — En consideración el tercer punto de la orden del día: "Aviación Civil del Uruguay. Institución de un premio anual".

(Antecedentes:)

Rep. Nº 892

"PODER EJECUTIVO
Ministerio de Defensa Nacional

AÑO DE LA ORIENTALIDAD

Montevideo, 8 de abril de 1975.

Señor Presidente del Consejo de Estado.

Tengo el honor de someter a la consideración de ese Alto Cuerpo el adjunto proyecto de ley por el cual se instituye la concesión de una mención honorífica consistente en un premio anual simbólico por parte de la Dirección General de Aviación Civil del Uruguay a las personas físicas o jurídicas que hayan realizado o realicen una labor elogiable y digna en pro del engrandecimiento, progreso y fomento de la Aviación Nacional y las actividades vinculadas a la misma.

Dicho premio será entregado en acto público a realizarse el día de la Aviación Civil a fin de brindarle la relevancia apropiada a la labor realizada y a los efectos de estimular el incremento de las actividades en pro de la misma.

Saludo al señor Presidente con mi mayor consideración.

JUAN MARIA BORDABERRY. — Walter Ravenna.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1º — Institúyese un premio anual que discernirá la Dirección General de Aviación Civil del Uruguay a la persona, física o jurídica, que se haya hecho acreedora a tal mención honorífica por la labor efectuada en pro del fomento y desarrollo de la Aviación Civil y de las actividades vinculadas a la misma.

Art. 2º — Dicho premio será entregado en acto público, a realizarse el día de la Aviación Civil y consistirá en un objeto artístico confeccionado de conformidad a las directivas que establezca la mencionada repartición pública.

Art. 3º — Comuníquese, etc.

Montevideo, 8 de abril de 1975.

JUAN MARIA BORDABERRY. — Walter Ravenna.

ANEXO I al Rep. 892.

CONSEJO DE ESTADO
Comisión de Defensa Nacional

AÑO DE LA ORIENTALIDAD

INFORME

Al Consejo:

La Comisión de Defensa Nacional consideró el Mensaje y proyecto de ley del Poder Ejecutivo por el que se instituye un premio anual a la persona física o jurídica que haya realizado o realice una labor destacada para el progreso y fomento de la Aviación Nacional.

Al tratar el asunto, ésta estimó que se hacía necesario solicitar —de acuerdo a lo establecido por el artículo 86 de la Constitución de la República— la indica-

ción o precisión sobre el rubro o partida a la que se imputaría el gasto que originará el otorgamiento de dicha mención honorífica. Por oficio Nº 104.120, de 8 de mayo de 1975, se indicó que se imputaría con cargo a una parte del producido de los recursos previstos en el artículo 525 de la Ley Nº 14.189, de 26 de abril de 1974. Por dicho artículo se crea un impuesto del 5 % al precio de venta de toda clase de combustibles, grasas y lubricantes, utilizados por la aviación nacional o de tránsito con excepción de los que consumen los organismos estatales.

Asimismo se recabó información sobre las características del premio, el que consistirá en un objeto alusivo a la Aviación Civil del Uruguay y de costo muy modesto.

Lo que se busca concretamente, es estimular a los pioneros de la Aviación Civil Nacional con un testimonio que de alguna manera reconozca su esfuerzo en pro de tan noble actividad.

El premio se entregará como lo especifica el proyecto a la persona física o jurídica, en ceremonia a realizarse el día 22 de enero de cada año, coincidiendo con la conmemoración del Día de la Aviación Civil Nacional.

Considera conveniente la Comisión, a modo de información, señalar algunos de los cometidos que tiene a su cargo la Dirección General de la Aviación Civil del Uruguay (Ley Nº 9.977, de 5 de diciembre de 1940, artículo 10 y siguientes; Código Aeronáutico, Ley Nº 14.305, de 29 de noviembre de 1974) que son entre otros: estudio, contralor y fomento de la actividad aeronáutica civil, tanto en el aspecto comercial, deportivo, de entrenamiento, sanitario y de tránsito.

La Dirección General de Aviación Civil del Uruguay, por la Ley Nº 9.977 —artículo 10— dependía directamente del Ministerio de Defensa Nacional. Por la Constitución vigente, "Disposiciones Transitorias y Especiales", Literal E, pasó a depender del Ministerio de Transporte, Comunicaciones y Turismo. Por imperio de la Ley Nº 14.218, de 11 de julio de 1974 y su Decreto Reglamentario Nº 574, de 12 de julio de 1974, volvió nuevamente a la órbita del Ministerio de Defensa Nacional (artículo 5º, numeral 18 que dice: "Estudio, construcción, mantenimiento, operación y administración de la infraestructura aérea nacional y los servicios de aviación civil") y luego lo precisa el Decreto Nº 74/974, de 25 de enero de 1974 (Diario Oficial Nº 19.211), que establece que la Dirección de Aeronáutica Civil continuará ejerciendo sus cometidos actuales en la órbita del Ministerio de Defensa Nacional.

Actualmente se está organizando, dentro de las tareas de la expresada Dirección, el "Instituto de Enseñanza Aeronáutica", que comprende la formación, al más alto nivel, de pilotos tanto desde el punto de vista práctico, como teórico y técnico, de acuerdo a las exigencias de los adelantos de la época actual.

La Comisión incorpora al proyecto del Poder Ejecutivo los artículos 3º y 4º, que llenan, a su juicio, la exigencia del artículo 86 de la Constitución (determinación del gasto) y el de la reglamentación que, aunque es facultad del Poder Ejecutivo, resulta conveniente establecerlo a los efectos de que el mecanismo de la ley sea previamente reglamentado a su aplicación.

Por lo expuesto, la Comisión de Defensa Nacional somete a la consideración del Consejo de Estado la iniciativa adjunta, esperando que el Cuerpo le preste su asentimiento.

Sala de la Comisión, 15 de mayo de 1975.

Aurora Alvarez de Silva Ledesma, (Miembro Informante). Mario Arcos Pérez. Alfredo Cardoso Arrarte. Raúl H. Clerc. Consejeros.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1º — Institúyese un premio anual que discernirá la Dirección General de Aviación Civil del Uruguay a la persona, física o jurídica, que se haya hecho acreedora a tal mención honorífica por la labor efectuada en pro del fomento y desarrollo de la Aviación Civil y de las actividades vinculadas a la misma.

Art. 2º — Dicho premio será entregado en acto público, a realizarse el día de la Aviación Civil y consistirá en un objeto artístico confeccionado de conformidad a las directivas que establezca la mencionada repartición pública.

Art. 3º — Los gastos que demande la confección de dicho premio se atenderán con cargo a los recursos previstos en el artículo 525 de la Ley Nº 14.189, de 26 de abril de 1974 (Rendición de Cuentas, Ejercicios 1971-1972).

Art. 4º — El Poder Ejecutivo reglamentará la presente ley.

Art. 5º — Comuníquese, etc.

Sala de la Comisión, 15 de mayo de 1975.

Aurora Alvarez de Silva Ledesma, (Miembro Informante). Mario Arcos Pérez. Alfredo Cardoso Arrarte. Raúl H. Clerc. Consejeros".

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase el proyecto.

(Se lee.)

—En discusión general.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar si se pasa a la discusión particular.

(Se vota:)

—23 en 24. Afirmativa.

En discusión particular.

Léase el artículo 1º.

VARIOS SEÑORES CONSEJEROS. — ¡Que se suprima la lectura!

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se suprime la lectura.

(Se vota:)

—21 en 24. Afirmativa.

En consideración el artículo 1º.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

—21 en 22. Afirmativa.

En consideración el artículo 2º.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

—21 en 22. Afirmativa.

En consideración el artículo 3º.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

—20 en 22. Afirmativa.

En consideración el artículo 4º.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

—21 en 22. Afirmativa.

El artículo 5º es de orden.

Queda aprobado el proyecto y se comunicará al Poder Ejecutivo.

(No se publica el proyecto de ley aprobado, por ser igual al presentado.)

SEÑOR LAMAISON. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR LAMAISON. — En primer término, quiero hacer llegar mis felicitaciones a la Comisión que ha introducido estas pequeñas modificaciones al Mensaje del Poder Ejecutivo, por la meticulosidad que ha tenido al recabar los datos referentes a la fuente de ingreso, es decir, a la fuente de la cual surge el premio a distribuirse.

En segundo lugar, por el otro agregado que hizo, referente a que el objeto a entregar debe ser de costo muy modesto.

La Comisión estuvo enormemente meticulosa y sobre todo muy precisa y creo que de lo que se trata, es exclusivamente de darle un carácter simbólico al premio. Por otra parte, felicito al Poder Ejecutivo al haber tomado la iniciativa con respecto a la Aviación, ya que, en este momento, el desarrollo de la misma es casi meteórico, y, afortunadamente, este propio Consejo de Estado, al iniciar su actividad con la sanción del Código de Aeronáutica y al haber intervenido también en ciertas modificaciones referentes a la Convención de Chicago, ha contribuido a que esta rama del Derecho vaya tomando en el país el lugar y la preeminencia que, por otra parte, yo le auguro en pro del bienestar de todos nosotros.

Nada más.

16. — CONVENIO DE COOPERACION CIENTIFICA Y CULTURAL CON LA REPUBLICA DE COSTA RICA (Aprobación)

SEÑOR PRESIDENTE. — Continúa la orden del día con la consideración del asunto que figura en cuarto término: "Convenio de cooperación científica y cultural con la República de Costa Rica. Aprobación".

(Antecedentes:)

Rep. Nº 689

"PODER EJECUTIVO
Ministerio de Relaciones Exteriores
Ministerio de Educación y Cultura

Montevideo, 22 de octubre de 1974.

Señor Presidente del Consejo de Estado:

El Poder Ejecutivo tiene el honor de dirigirse al Consejo de Estado para elevar a la consideración de ese Alto Cuerpo, de conformidad con el artículo 168, inciso 20 de la Constitución de la República, el presente Mensaje y proyecto de ley adjunto, reiterando la solicitud oportunamente formulada a la Asamblea General de aprobación del Convenio de Cooperación Científica y Cultural entre el Gobierno de la República Oriental del Uruguay y el Gobierno de la República de Costa Rica suscrito en la ciudad de Montevideo el día 17 de setiembre de 1971.

El Artículo I del Convenio de Cooperación Científica y Cultural, establece que las partes contratantes auspiciarán y facilitarán estrechas relaciones entre sus organizaciones y asociaciones culturales, educativas y de otras especialidades; en intercambiar información y material sobre el desarrollo de ciencia y la cultura; en la organización de conferencias e intercambios científicos y culturales; en el intercambio de las obras y publicaciones científicas, técnicas, etc.

El Artículo II se refiere a la concesión de becas y otras formas de ayuda material, para estudios, especializaciones, trabajos científicos y de investigación, a los estudiantes, personal técnico, etc., de una Parte por la otra Parte Contratante.

El Artículo III considera la posibilidad de reconocer una equivalencia parcial o total en estudios, concursos, exámenes aprobados y en diplomas obtenidos en el territorio de una, respecto al territorio de la otra.

El Artículo IV se refiere al apoyo y colaboración entre estaciones de radio y televisión e instituciones cinematográficas de ambas Partes Contratantes.

Por el Artículo V se dispone que las Partes promoverán el establecimiento —en sus universidades y otras instituciones culturales— de cursos, con el propósito de estudiar la cultura y la literatura de la otra Parte.

En el Artículo VI se decide que las Partes Contratantes establecerán, mediante un Acuerdo entre sus Ministerios de Relaciones Exteriores, de Cultura y de Educación, programas de cooperación bienal en el campo de la educación, la ciencia y la cultura.

El Artículo VII contempla la fecha de entrada en vigencia del acuerdo, una vez cumplidos los respectivos requisitos legales, así como también su plazo, prórrogas, etc.

El Poder Ejecutivo estima de gran interés la ratificación del presente Convenio, cuyo texto fue oportunamente remitido con la solicitud de aprobación sometida a la Asamblea General el 21 de setiembre de 1971.

El referido Convenio permitirá estrechar aún más los vínculos culturales y científicos que nos unen con Costa Rica, dándoles una más sólida y positiva vigencia.

El Poder Ejecutivo reitera al señor Presidente del Consejo de Estado las seguridades de su más alta y distinguida consideración.

JUAN MARIA BORDABERRY. — Juan Carlos Blanco. Carlos Alberto Roca.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1º. — Apruébase el "Convenio de Cooperación Científica y Cultural" entre el Gobierno de la República Oriental del Uruguay y el Gobierno de la República de Costa Rica suscrito en la ciudad de Montevideo el diecisiete de setiembre de mil novecientos setenta y uno.

Art. 2º — Comuníquese, etc.

Montevideo, 22 de octubre de 1974.

JUAN MARIA BORDABERRY. — Juan Carlos Blanco. Carlos Alberto Roca.

CONVENIO DE COOPERACION CIENTIFICA Y CULTURAL ENTRE EL GOBIERNO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY Y EL GOBIERNO DE COSTA RICA

El Gobierno de la República Oriental del Uruguay y el Gobierno de la República de Costa Rica, con el deseo de incrementar la cooperación en los campos de la ciencia y la cultura entre los pueblos de ambos países, han acordado llevar a cabo el Convenio Científico y Cultural siguiente:

Artículo I

Las Partes Contratantes convienen en auspiciar y facilitar estrechas relaciones entre las instituciones científicas y de investigación tales como, organizaciones y asociaciones culturales, educativas y de otras especialidades; de la misma forma convienen en intercambiar

la información y material respectivo sobre el desarrollo de la ciencia y la cultura; en la organización de conferencias e intercambios científicos y culturales; en el intercambio de las obras y publicaciones científicas, técnicas, literarias y artísticas, y traducciones y publicaciones de las mismas; en el intercambio de películas, en la organización de conciertos; de representaciones teatrales, de exposiciones artísticas, de manifestaciones deportivas, etc.

Artículo II

Las Partes Contratantes impulsarán la concesión de becas y otras formas de ayuda material para los estudios, especializaciones y trabajos científicos y de investigación a los estudiantes, personal técnico, científico y artístico de la otra Parte Contratante.

Artículo III

Las Partes considerarán la posibilidad de reconocer una equivalencia parcial o total, en los estudios efectuados, en los concursos, en los exámenes aprobados, y en los diplomas obtenidos en el territorio de una de ellas, respecto al territorio de la otra.

Artículo IV

Las Partes apoyarán la colaboración entre las estaciones de radio y televisión, y al mismo tiempo, la colaboración entre las instituciones cinematográficas con base en un acuerdo directo entre las citadas instituciones de los dos países y las facultades que estas instituciones tengan al respecto, según las disposiciones vigentes en el país.

Artículo V

Las Partes promoverán acciones para emprender cursos en las universidades y otras instituciones culturales, con el propósito de estudiar el idioma, la cultura y la literatura de la otra Parte Contratante.

Artículo VI

Con el objeto de realizar este Convenio, las Partes establecerán programas de cooperación bienal en el campo de la educación, la ciencia y la cultura.

El Programa bienal se establecerá mediante un Acuerdo entre los Ministerios de Relaciones Exteriores, de Cultura y de Educación de las Partes Contratantes.

Como regla, el programa se confeccionará alternativamente en San José y en Montevideo entre el Representante indicado del país anfitrión y la Embajada del otro país, si las Partes Contratantes no deciden hacerlo de otra forma.

El programa preverá también el modo de cubrir los gastos necesarios para el cumplimiento del programa.

Artículo VII

El presente Convenio entrará en vigor la fecha en la cual ambas Partes comuniquen haber cumplido los requisitos jurídicos necesarios, de conformidad con sus disposiciones legales.

Este Convenio tendrá una vigencia de cuatro años y se entenderá tácitamente prorrogado por períodos iguales, a menos que una de las Partes lo denuncie con tres meses de anticipación a la fecha de expiración del período correspondiente.

Hecho en Montevideo a los diecisiete días del mes de setiembre de mil novecientos setenta y uno, en dos ejemplares originales, ambos en idioma español, teniendo los dos textos el mismo valor.

POR EL GOBIERNO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY	POR EL GOBIERNO DE LA REPUBLICA DE COSTA RICA

ANEXO I al Rep. Nº 689

CONSEJO DE ESTADO
Comisión de Relaciones Exteriores

INFORME

Al Consejo de Estado:

I

Es particularmente grato para vuestra Comisión de Relaciones Exteriores llevar a concreción jurídica una cuestión de hecho que constituye una evidencia incontestable cual es el afianzamiento de la cooperación entre la República de Costa Rica y nuestro país.

En efecto; si bien para nosotros ello significa un imperativos constitucional (artículo 6º inciso 2º) tiene especial trascendencia el Convenio que nos ocupa, en la medida que implica una forma de ejecución de la disposición programática citada; por una parte; y por otra, ese afianzamiento al cual hemos hecho referencia adquiere singular relieve en mérito a la innegable similitud existente entre ambas Partes Contratantes, lo cual lleva —en este caso concreto— a utilizar el vocablo "hermanos latinoamericanos" en su real acepción.

II

El caso de Costa Rica, por ejemplo, se encuentra en una situación de desarrollo en base a algunos factores extraordinariamente favorables, cuya cita se nos hace irresistible. Entre ellos: la gran homogeneidad de su población; un ingreso "per cápita" sólo superado en Centro América por el de Panamá; su elevado consumo de energía; he aquí algunos de esos factores de la cita referida. Pero, si bien todos ellos son dignos de obrar en este Informe a título de mención, hay un elemento sobre el cual debemos hacer punto aparte: el altísimo nivel cultural que favorece a Costa Rica, erigiéndola, casi, en una privilegiada nación centroamericana. Su tasa de analfabetismo apenas alcanza al 21 % de su población, lo cual señala un alto nivel cultural que ha dado en llamarse, como factor extraordinariamente favorable para el desarrollo de ese país: una población homogénea sin gran desnivel social y con gran madurez política.

Sin violentar ubicaciones geográficas, un uruguayo no notaría en Costa Rica encontrarse fuera de su país y lo mismo acontecería para aquel costarricense que habitara el nuestro.

III

Básicamente, el artículo I, es el continente de la esencia del Convenio en la medida de que de él emergen los propósitos que ambas Partes Contratantes acuerdan "...en auspiciar y facilitar estrechas relaciones entre las instituciones científicas y de investigación tales como, organizaciones y asociaciones culturales, educativas y de otras especialidades...". Surgiendo del segundo período del artículo en exégesis una interesante gama de posibilidades de intercambio de información y material relativo al desarrollo de la ciencia y la cultura, cuya simple lectura nos exime los comentarios del caso.

A los efectos de la ejecución de lo consignado en el artículo analizado, era lógico —y así fue pactado— que los contratantes, bajo una perfecta reciprocidad, se obligaran a concederse becas y otras formas de ayuda material para los correspondientes estudios, según surge

De suma importancia son los artículos III y V, los cuales, al tratar puntos de gran similitud, apreciaremos en forma simultánea. Nos explicamos: por el artículo III se establecen los lineamientos que llevarán, a la postre, a la posibilidad de reconocer razonables equivalencias parciales o totales en estudios efectuados, exámenes aprobados, diplomas obtenidos, etc., de donde nada difícil resultaría augurar el beneficioso intercambio de técnicos y profesionales que podría llegar a establecerse, incluso, bajo un régimen de reválidas; por ello, es que, por el artículo V, las Partes deberán promover las correspondientes acciones "...para emprender cursos en las universidades y otras instituciones culturales...".

El artículo IV —dentro de su especialidad (colaboración entre estaciones de radio, de televisión, de instituciones cinematográficas)— es fuente material de futuras fuentes formales que concretarán la deseada colaboración.

En principio, por las sendas Carteras de Relaciones Exteriores y de Educación y Cultura, ambas Partes Contratantes establecerán programas de cooperación bienal en el campo de la educación, la ciencia y la cultura; según nos informa el artículo VI. Del mismo, también surge, que dicho programa se confeccionará alternativamente en las correspondientes ciudades capitales entre el representante del país anfitrión y la Embajada del otro, a menos que ambas Partes Contratantes resuelvan no hacerlo de otra forma. Asimismo, el aludido programa deberá prever el modo de cubrir los gastos necesarios para su cumplimiento.

Como no podía ser de otra manera, la entrada en vigor del texto internacional que nos ocupa, se producirá una vez que ambas Partes hayan agotado los procedimientos pertinentes requeridos por su ordenamiento jurídico, según indica el artículo VII del Tratado, el cual, también se encarga de establecer su vigencia cuatro años prorrogables por iguales períodos salvo denuncia de alguna de las Partes, que deberá ser formalizada con una antelación de tres meses a la fecha de expiración del período correspondiente.

IV

La loable teleología del Convenio, su análisis, y la ejecución de la ya aludida disposición programática de nuestra Carta Magna, constituyen méritos más que suficientes para que vuestra Comisión de Relaciones Exteriores, propicie ante ese Cuerpo la aprobación (artículo 85 inciso 7º de la Constitución y 168 inciso 20 de la misma) del adjunto proyecto de ley.

Sala de la Comisión, 26 de febrero de 1975.

Alfredo Lamaison, Miembro Informante. José Francisco França. Alfredo Cardoso Arrarte. Consejeros.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1º — Apruébase el "Convenio de Cooperación Científica y Cultural" entre el Gobierno de la República Oriental del Uruguay y el Gobierno de la República de Costa Rica suscrito en la ciudad de Montevideo el 17 de setiembre de 1971.

Art. 2º — Comuníquese, etc.

Sala de la Comisión, 26 de febrero de 1975.

Alfredo Lamaison, (Miembro Informante). José Francisco França. Alfredo Cardoso Arrarte. Consejeros.

ANEXO II al Rep. Nº 689

CONSEJO DE ESTADO
Comisión de Relaciones Exteriores

AÑO DE LA ORIENTALIDAD

INFORME

Al Consejo de Estado:

I

Es particularmente grato para vuestra Comisión de Relaciones Exteriores llevar a concreción jurídica una cuestión de hecho que constituye una evidencia incontestable cual es el afianzamiento de la cooperación entre la República de Costa Rica y nuestro país.

En efecto; si bien para nosotros ello significa un imperativo constitucional (artículo 6º inciso 2º) tiene especial trascendencia el Convenio que nos ocupa, en la medida que implica una forma de ejecución de la disposición programática citada; por una parte; y por otra, ese afianzamiento al cual hemos hecho referencia adquiere singular relieve en mérito a la innegable similitud existente entre ambas Partes Contratantes, lo cual lleva —en este caso concreto— a utilizar el vocablo "hermanos latinoamericanos" en su real acepción.

II

El caso de Costa Rica, por ejemplo, se encuentra en una situación de desarrollo en base a algunos factores extraordinariamente favorables, cuya cita se nos hace irresistible. Entre ellos: la gran homogeneidad de su población; un ingreso "per cápita" sólo superado en Centro América por el de Panamá; su elevado consumo de energía; he aquí algunos de esos factores de la cita referida. Pero, si bien todos ellos son dignos de obrar en este Informe a título de mención, hay un elemento sobre el cual debemos hacer punto aparte, el altísimo nivel cultural que favorace a Costa Rica, erigiéndola, casi, en una privilegiada nación centroamericana. Su tasa de analfabetismo apenas alcanza al 21 % de su población, lo cual señala un alto nivel cultural que ha dado en llamarse, como factor extraordinariamente favorable para el desarrollo de ese país: una población homogénea sin gran desnivel social y con gran madurez política.

Sin violentar ubicaciones geográficas, un uruguayo no notaría en Costa Rica encontrarse fuera de su país y lo mismo acontecería para aquel costarricense que habitara el nuestro.

III

Básicamente, el artículo I, es el continente de la esencia del Convenio en la medida que de él emergen los propósitos que ambas Partes Contratantes acuerdan "...en auspiciar y facilitar estrechas relaciones entre las instituciones científicas y de investigación tales como, organizaciones y asociaciones culturales, educativas y de otras especialidades...". Surgiendo del segundo período del artículo en exégesis una interesante gama de posibilidades de intercambio de información y material relativo al desarrollo de la ciencia y la cultura, cuya simple lectura nos exime los comentarios del caso.

A los efectos de la ejecución de lo consignado en el artículo analizado, era lógico —y así fue pactado— que los contratantes, bajo una perfecta reciprocidad, se obligaran a concederse becas y otras formas de ayuda material para los correspondientes estudios, según surge del artículo II.

De suma importancia son los artículos III y V, los cuales, al tratar puntos de gran similitud, apreciaremos

en forma simultánea. Nos explicamos: por el artículo III se establecen los lineamientos que llevarán, a la postre, a la posibilidad de reconocer razonables equivalencias parciales o totales en estudios efectuados, exámenes aprobados, diplomas obtenidos, etc., de donde nada difícil resultaría augurar el beneficioso intercambio de técnicos y profesionales que podría llegar a establecerse, incluso, bajo un régimen de reválidas; por ello, es que, por el artículo V, las Partes deberán promover las correspondientes acciones "....para emprender cursos en las universidades y otras instituciones culturales...".

El artículo IV —dentro de su especialidad— (colaboración entre estaciones de radio, de televisión, de instituciones cinematográficas) es fuente material de futuras fuentes formales que concretarán la deseada colaboración.

En principio, por las sendas Carteras de Relaciones Exteriores y de Educación y Cultura, ambas Partes Contratantes establecerán programas de cooperación bienal en el campo de la educación, la ciencia y la cultura; según nos informa el artículo VI. Del mismo, también surge, que dicho programa se confeccionará alternativamente en las correspondientes ciudades capitales entre el representante del país anfitrión y la Embajada del otro, a menos que ambas Partes Contratantes resuelvan no hacerlo de otra forma. Asimismo, el aludido programa deberá prever el modo de cubrir los gastos necesarios para su cumplimiento.

Como no podía ser de otra manera, la entrada en vigor del texto internacional que nos ocupa, se producirá una vez que ambas Partes hayan agotado los procedimientos pertinentes requeridos por su ordenamiento jurídico, según indica el artículo VII del Tratado, el cual, también se encarga de establecer su vigencia cuatro años prorrogables por iguales períodos salvo denuncia de alguna de las Partes, que deberá ser formalizada con una antelación de tres meses a la fecha de expiración del período correspondiente.

IV

La loable teleología del Convenio, su análisis, y la ejecución de la ya aludida disposición programática de nuestra Carta Magna, constituyen méritos más que suficientes para que vuestra Comisión de Relaciones Exteriores, propicie ante ese Cuerpo la aprobación (artículos 85, inciso 7º de la Constitución y 168, inciso 20 de la misma) del adjunto proyecto de ley.

Sala de la Comisión, 28 de mayo de 1975.

Alfredo Lamaison, Miembro Informante. José Francisco França. Alfredo Cardoso Arrarte. Daniel Rodríguez Larreta. Rodolfo Saccone. Consejeros.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1º — Apruébase el "Convenio de Cooperación Científica y Cultural" entre el gobierno de la República Oriental del Uruguay y el gobierno de la República de Costa Rica suscrito en la ciudad de Montevideo, el 17 de setiembre de 1971.

Art. 2º — Comuníquese, etc.

Sala de la Comisión, 28 de mayo de 1975.

Alfredo Lamaison, Miembro Informante. José Francisco França. Alfredo Cardoso Arrarte. Daniel Rodríguez Larreta. Rodolfo Saccone. Consejeros."

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase el proyecto.

(Se lee.)

—En discusión general.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar si se pasa a la discusión particular.

(Se vota:)

—19 en 20. Afirmativa.

En discusión particular.

Léase el artículo 1º.

(Se lee.)

—En consideración.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

—19 en 21. Afirmativa.

El artículo 2º es de orden.

Queda aprobado el proyecto, y se comunicará al Poder Ejecutivo.

(No se publica el proyecto de ley aprobado, por ser igual al presentado.)

17. — INTENDENCIAS MUNICIPALES DE ARTIGAS, TREINTA Y TRES Y RIO NEGRO (Intervención)

SEÑOR PRESIDENTE. — En consideración el quinto y último asunto del orden del día: "Intendencias Municipales de Artigas, Treinta y Tres y Río Negro. (Intervención). (Resoluciones del Poder Ejecutivo de 19 y 27 de febrero, 22 de abril y 6 de mayo de 1975)".

(Antecedentes:)

Rep. Nº 843.

"PODER EJECUTIVO
Ministerio del Interior

AÑO DE LA ORIENTALIDAD

Montevideo, 27 de febrero de 1975.

A la Comisión Permanente del Consejo de Estado:

Tengo el honor de poner en conocimiento de ese Alto Cuerpo que en el día de la fecha se ha dictado una resolución por la que se interviene la Intendencia Municipal del Departamento de Artigas, designándose Intendente Interventor de la misma, al señor Coronel don Moisés Cardozo.

Las razones que ha tenido en cuenta el Poder Ejecutivo para adoptar tal decisión están contenidas en la parte expositiva de la referida resolución cuya copia se acompaña.

Saludo a ese Alto Cuerpo con la mayor consideración.

JUAN MARIA BORDABERRY. Hugo Linares Brum. Walter Ravenna.

Montevideo, 27 de febrero de 1975.

Visto: La resolución por la que se designó en forma interina, Intendente Municipal del departamento de Artigas al señor Coronel don Dimas Rocha, sin perjuicio de su actual destino como Jefe de Policía de ese departamento;

Considerando: 1) Que se mantienen en toda su validez las consideraciones que motivaran aquella Resolución Gubernamental;

2) Que atento a esa situación es imprescindible normalizar la administración de un servicio público de tal significación, debiendo procederse a una intervención definitiva en el ejercicio de las funciones ejecutivas y administrativas de ese Gobierno Departamental;

Atento: a lo dispuesto en el artículo 4º del Decreto 289/969 de 24 de junio de 1969, que prevee la intervención de las personas públicas;

El Presidente de la República,

RESUELVE:

1º) Interviénese la Intendencia Municipal del departamento de Artigas.

2º) Desígnase Intendente Municipal Interventor del departamento de Artigas al señor Coronel don Moisés Cardozo.

3º) Dese cuenta a la Comisión Permanente del Consejo de Estado, comuníquese, etc.

JUAN MARIA BORDABERRY. Hugo Linares Brum. Walter Ravenna.

ANEXO I al Rep. Nº 843.

CONSEJO DE ESTADO
Comisión de Interior

AÑO DE LA ORIENTALIDAD

INFORME

Al Consejo de Estado:

Vuestra Comisión de Interior ha tomado conocimiento de los Decretos del Poder Ejecutivo de fechas 19 y 27 de febrero, 22 de abril y 6 de mayo del año en curso, por los que se dispuso la intervención de las Intendencias Municipales de los departamentos de Artigas, Treinta y Tres y Río Negro, con apoyo general, en derecho, de lo dispuesto por el artículo 4º del Decreto Nº 289, de 24 de junio de 1969 y, en particular, para el último de los casos, en el Decreto Nº 464, de 27 de junio de 1973.

Para con la Intendencia Municipal de Artigas, el Decreto de 19 de febrero se apoyó, para designar Intendente Interino, en el fallecimento del titular señor Atilio Ferrandiz y en la circunstancia de obrar la denuncia formulada por la Junta de Vecinos ante el Tribunal de Cuentas de la República, sobre presuntas irregularidades ocurridas durante el desempeño de su cargo por el nombrado jerarca. El nombramiento, con carácter interino, recayó en el señor Coronel don Dimas U. Rocha, sin perjuicio de su desempeño como Jefe de Policía Departamental. A su vez, el Decreto de 27 del mismo mes y año, manteniendo en toda su validez las consideraciones antes expuestas, y reiterando la medida de la intervención, nombró Intendente Municipal Interventor al señor Coronel don Moisés Cardozo.

Con relación a la Intendencia Municipal de Treinta y Tres la motivación del Decreto de 22 de abril radicó en la circunstancia de haber presentado renuncia a su cargo el titular señor don Fernando Crosa, lo imprescindible de la continuidad de un servicio público de significación, y el cumplimiento de lo establecido en el numeral 3º, Inciso A) del artículo 80 y artículo 82 de la Ley Nº 14.157, de 21 de febrero de 1974. La designación recayó en el señor Coronel don Luis A. Monesiglio.

Y con respecto a la Intendencia Municipal de Río Negro se tuvo en cuenta el Decreto de 6 de mayo y el nombramiento con carácter interino del señor Coronel don Carlos A. Sagrera en vista de que la justicia competente había procesado al Intendente titular señor Luis A. Barriola, como igualmente la necesidad de asegurar la total regularidad de las funciones ejecutivas comunales. Se desvinculó, así, de su cargo al Intendente señor Barriola, sin pérdida de sus derechos jubilatorios y sin perjuicio de lo que se dispusiera en la órbita judicial, confirmándose en el cargo de Interventor al nombrado Coronel, señor Segrera.

El Decreto Nº 289, de 24 de junio de 1969, dictado en el marco de Medidas Prontas de Seguridad (artículos 65, 168, incisos 1 y 17, y 332 de la Constitución de la República), que se encuentra vigente, establece en el artículo 4º citado: "Intervenir, de considerarse necesario, las personas públicas que por sus propios medios no lograran asegurar la regularidad de sus servicios perturbados, así como adoptar los medios, procedimientos y disposiciones conducentes a mantener la continuidad de los servicios públicos esenciales".

Este texto, como se expuso, figura, como cita común, en las tres medidas de intervención mencionadas.

El Decreto Nº 464, de 27 de junio de 1973, declaró disueltas las Cámaras de Senadores y de Representantes, creó el Consejo de Estado y adoptó las medidas consiguientes para restaurar las instituciones en el orden democrático, liberal, desconstitucionalizadas por los hechos que se relacionan como fundamento.

Por el Decreto Nº 465, de la misma fecha, que menciona oficiosamente la Comisión, se comprendió en la disolución de los organismos legislativos, a los departamentales, creándose, en su lugar, las Juntas de Vecinos correspondientes, con los cometidos que se indican.

Los artículos 80 y 82 de la Ley Nº 14.157, de 21 de febrero de 1974, regulan el destino y designación de los militares en actividad para desempeñar cargos en los organismos estatales y paraestatales ajenos al Ministerio de Defensa Nacional en las condiciones que allí se establecen.

En el seno de la Comisión se suscitaron dudas acerca del alcance del Decreto Nº 289, de 24 de junio de 1969, en cuanto a si él comprende, de modo sustantivo, a las Intendencias Municipales. Y también acerca de la incidencia que en el sistema comunal ejecutivo podía tener el Decreto Nº 465, de 27 de junio de 1973, ya que él dice atinencia de manera privativa a los organismos legislativos departamentales. Máxime cuando aparecería una discrepancia de criterio para con los Organos Ejecutivos en función de situaciones similares ocurridas en diversos departamentos de la República.

Se ha logrado, no obstante, aunar un criterio uniforme atento a que es valedero suponer que esa similitud es sólo aparente y que la realidad político-institucional, que movió a tomar las medidas impuestas por el descaecimiento de las normas constitucionales y legales que según la Carta consagran derechos y confieren competencias a las autoridades estatales, conduce, sin mayores hesitaciones, a afirmar como conducentes las intervenciones precedentemente relacionadas.

El artículo 21 del Código Civil considera "persona jurídica" de Derecho Público, al Municipio. Atendiendo a esa calificación y a las circunstancias someramente enunciadas, es factible extender a los ejecutivos comunales, el Decreto de 24 de junio de 1969. El comprende todo supuesto de "funcionamiento irregular de la Administración Pública (en sentido amplio)", declarándose así que es deber del Poder Ejecutivo asegurar la continuidad en la prestación de los servicios públicos, aun cuando ellos pueden verse afectados por circunstancias de orden personal, subjetivadas por imposición de una actualidad de alcances políticos.

"La conservación del orden y tranquilidad en lo interior", que según la Carta compete al Poder Ejecutivo (artículo 168, inciso 1º) tiene que tener una mayor comprensión y adecuarse, debidamente, al caso, cuando actos como los en estudio se realizan bajo el régimen de

Medidas Prontas de Seguridad (artículo citado, inciso 17).

Sin perjuicio de un mayor desarrollo de esta exposición que haga alguno de los miembros de la Comisión en Sala, es que se aconseja la aprobación del adjunto proyecto de resolución.

Sala de la Comisión, 27 de mayo de 1975.

Hamlet Reyes. (Miembro informante). Aurora Alvarez de Silva Ledesma. Mario Arcos Pérez. Osvaldo Soriano. José Antonio Varela. Consejeros.

NOTA:

El presente Informe comprende a las Resoluciones dictadas por el Poder Ejecutivo que se encuentran insertas en los Repartidos Nos. 815, 843, 908 y 921.

PROYECTO DE RESOLUCION

Artículo 1º — Apruébanse los Decretos del Poder Ejecutivo de 19 y 27 de febrero, 22 de abril y 6 de mayo de 1975, por los que se dispuso la intervención de las Intendencias Municipales de los departamentos de Artigas, Treinta y Tres y Río Negro, según lo dispuesto por el Decreto Nº 289, de 24 de junio de 1969, dictado en el marco de las Medidas Prontas de Seguridad (inciso 17 del artículo 168 de la Constitución de la República), por los que se designó Intendentes de esos departamentos a los señores Coroneles Dimas U. Rocha, interinamente; y Moisés Cardozo, titularmente; Luis A. Monesiglio y Carlos A. Sagrera, respectivamente.

Art. 2º — Comuníquese, etc.

Sala de la Comisión, 27 de mayo de 1975.

Hamlet Reyes. (Miembro informante). Aurora Alvarez de Silva Ledesma. Mario Arcos Pérez. Osvaldo Soriano. José Antonio Varela. Consejeros.

Rep. 815.

PODER EJECUTIVO
Ministerio del Interior
Ministerio de Defensa Nacional

AÑO DE LA ORIENTALIDAD

Montevideo, 19 de febrero de 1975.

Al Consejo de Estado:

Tengo el honor de dirigirme a ese Alto Cuerpo para poner en su conocimiento que en el día de la fecha ha dictado una Resolución por la que designa interinamente Intendente Municipal del departamento de Artigas al señor Coronel don Dimas U. Rocha.

Las razones que ha tenido en cuenta el Poder Ejecutivo para tomar tal decisión están contenidas en la parte expositiva de la mencionada resolución cuya copia se acompaña.

Saludo a ese Alto Cuerpo con la mayor consideración.

JUAN MARIA BORDABERRY. Hugo Linares Brum. Walter Ravenna.

Montevideo, 19 de febrero de 1975.

Visto: La vacancia producida por fallecimiento del titular de la Intendencia Municipal del departamento de Artigas señor Atilio Ferrandiz;

Considerando: 1º) Que la denuncia formulada por la Junta de Vecinos ante el Tribunal de Cuentas de la República sobre presuntas irregularidades administrativas ocurridas en la Intendencia Departamental de Artigas durante el desempeño del cargo del fallecido titular dió motivo a observaciones por parte del órgano de contralor mencionado;

2º) Que dichas observaciones se encuentran a consideración de los Organismos Públicos correspondientes;

Atento: A lo dispuesto en el artículo 4º del Decreto 289/969 de 24 de junio de 1969 que prevé la intervención de las personas públicas;

El Presidente de la República,

RESUELVE:

1º) Desígnase interinamente Intendente Municipal del departamento de Artigas al señor Coronel don Dimas U. Rocha sin perjuicio de su actual destino como Jefe de Policía Departamental.

2º) Dese cuenta al Consejo de Estado, comuníquese, etc.

JUAN MARIA BORDABERRY. Hugo Linares Brum. Walter Ravenna.

Rep. Nº 908.

PODER EJECUTIVO
Ministerio de Defensa Nacional
Ministerio del Interior

AÑO DE LA ORIENTALIDAD

Montevideo, 22 de abril de 1975

Al Consejo de Estado.

El Poder Ejecutivo tiene el honor de dirigirse a ese Alto Cuerpo, a fin de poner en su conocimiento que en el día de la fecha ha dictado una Resolución por la que se interviene la Intendencia Municipal del departamento de Treinta y Tres.

Las razones que ha tenido en cuenta el Poder Ejecutivo para tomar tal decisión son las enunciadas en la parte expositiva de la referida Resolución, cuya copia se acompaña.

Saludo a ese Alto Cuerpo con mi mayor consideración.

JUAN MARIA BORDABERRY. — Walter Ravenna. Hugo Linares Brum.

Montevideo, 22 de abril de 1975.

Visto: la renuncia presentada por el señor don Fernando Crosa al cargo de Intendente Municipal del Departamento de Treinta y Tres, por razones de salud.

Considerando: I) Que atento a esa situación, y siendo imprescindible la continuidad en la prestación de un servicio público de tal significación, debe procederse a la intervención del ejercicio de las funciones ejecutivas y administrativas de ese Gobierno Departamental.

II) Que se ha cumplido con lo dispuesto en el numeral 3) inciso A) del artículo 80 y artículo 82 de la Ley Nº 14.157, de 21 de febrero de 1974.

Atento: a lo dispuesto en el artículo 4º del Decreto Nº 289/969, de 24 de junio de 1969, que prevé la intervención de las personas públicas; y en el Decreto Nº 464/973, de 27 de junio de 1973, el Presidente de la República,

RESUELVE:

1º — Acéptase la renuncia presentada por el señor don Fernando Crosa al cargo de Intendente Municipal del Departamento de Treinta y Tres y agradécense los importantes servicios prestados en el desempeño del referido cargo.

2º — Intervíénese la Intendencia Municipal del Departamento de Treinta y Tres.

3º — Desígnase Intendente Municipal Interventor del Departamento de Treinta y Tres al señor Cnel. don Luis A. Monesiglio.

4º — Dése cuenta al Consejo de Estado, comuníquese, etc.

JUAN MARIA BORDABERRY. — Walter Ravenna. Hugo Linares Brum.

Rep. Nº 921.

PODER EJECUTIVO
Ministerio del Interior
Ministerio de Defensa Nacional

AÑO DE LA ORIENTALIDAD

Montevideo, 6 de mayo de 1975.

Al Consejo de Estado:

Tengo el honor de poner en conocimiento de ese Alto Cuerpo que en el día de la fecha se ha dictado una resolución por la que se interviene la Intendencia Municipal de Río Negro.

Las razones que ha tenido en cuenta el Poder Ejecutivo para adoptar tal decisión están contenidas en la parte expositiva de la resolución cuya copia se acompaña.

Saludo a ese Alto Cuerpo con mi mayor consideración.

JUAN MARIA BORDABERRY. — Hugo Linares Brum. Walter Ravenna.

Montevideo, 6 de mayo de 1975.

Visto: la Resolución Nº 1.985/974, de 1º de octubre de 1974, por la que se designó interinamente Intendente Municipal del Departamento de Río Negro al señor Coronel don Carlos A. Sagrera, hasta tanto recayera un pronunciamiento definitivo en las actuaciones que venía desarrollando el Juzgado Letrado Departamental;

Resultando: Que se ha dispuesto por parte de la Justicia competente el procesamiento del Intendente Municipal de Río Negro señor Luis A. Barriola;

Considerando: Que, ante tal situación, deben ser adoptadas medidas conducentes a asegurar la total regularidad de las funciones ejecutivas y administrativas del Gobierno Departamental de Río Negro;

Atento: a lo dispuesto en el artículo 4º del Decreto Nº 289/969, de 24 de junio de 1969, que prevé la intervención de las personas públicas y el Decreto Nº 464/973, de 27 de junio de 1973; el Presidente de la República,

RESUELVE:

1º — Interviénese la Intendencia Municipal de Río Negro.

2º — Desvincúlase de su cargo al Intendente Municipal de Río Negro señor Luis A. Barriola, sin pérdida de sus derechos jubilatorios y sin perjuicio de lo que al respecto disponga la Justicia competente.

3º — Confírmase como Intendente Municipal Interventor del Departamento de Río Negro al señor Coronel don Carlos A. Sagrera.

4º — Dese cuenta al Consejo de Estado, comuníquese, etc.

JUAN MARIA BORDABERRY. — Hugo Linares Brum. Walter Ravenna."

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase el proyecto.

(Se lee.)

—En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

—18 en 19. Afirmativa.

El artículo 2º es de orden.

Queda aprobado el proyecto y se comunicará al Poder Ejecutivo.

(No se publica el proyecto de ley aprobado, por ser igual al presentado.)

18. — SUPRESION DE LA SESION ORDINARIA DEL DIA MIERCOLES 4 DE JUNIO

SEÑOR PRESIDENTE. — Quiero señalar que si el Consejo está de acuerdo, la sesión de mañana se suprimiría para que trabajen las Comisiones.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

—19 en 19. Afirmativa. UNANIMIDAD.

De acuerdo a lo que manifestara oportunamente, invito a los señores Consejeros a concurrir a mi despacho.

19. — SE LEVANTA LA SESION

SEÑOR PRESIDENTE. — Se levanta la sesión.

(Es la hora 18 y 30.)

Dr. ALBERTO DEMICHELI
Presidente

Dr. Manuel María de la Bandera
Don Nelson Simonetti
Secretarios

Don Alfredo M. Maldonado
Director Adjunto del Cuerpo de Taquígrafos
(Departamento 3)

FE DE ERRATAS

En la sesión 118ª, pág. 104, donde dice **(No se publica el proyecto de ley aprobado por ser igual al presentado.)** debe decir **(No se publica el proyecto de resolución aprobado por ser igual al presentado.)**.

Depósito Legal Nº 37.254/75



AÑO DE LA ORIENTALIDAD

Montevideo, Viernes 27 de Junio de 1975

Tomo 279 Año LXIX Número 19546

DIRECCION TELEFONOS
Florida 1178 83371 - 915925 916583

ORDEN DE PUBLICACION

1–Apertura de Sucesiones
2–Caducidades de Promesas de Compras y Ventas
3–Convocatorias Comerciales
4–Dirección de Necrópolis
5–Disoluciones y Liquidaciones de Sociedades Conyugales
6–Disoluciones de Sociedades
7–Divorcios
8–Emplazamientos
9–Expropiaciones
10–Incapacidades
11–Informaciones de Vida y Costumbres
12–Licitaciones Públicas
13–Llamados a Acreedores
14–Edictos Matrimoniales
15–Pagos de Dividendos
16–Prescripciones
17–Propiedad Literaria y Artística
18–Quiebras
19–Rectificaciones de Partidas
20–Remates
21–Segundas Copias
22–Sociedades de Responsabilidad Limitada
23–Trámites de Marcas
24–Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales
25–Ventas de Comercios
26–Violación a la Ley de Subsistencias
27–Varios
27–Varios (Competitivo-Nacional)
28–Estatutos y Balances de Sociedades Anónimas

NOTA: **La primera publicación de cualquier texto aparece en "AVISOS DEL DIA" que se encuentran en las últimas páginas del diario.**

TARIFAS

A V I S O S
(Resolución 199/975
4 de febrero de 1975)

Edictos judiciales y avisos oficiales:

Por cada publicación, el centímetro (20 palabras)	$	700.00

Avisos particulares:

Por cada publicación, el centímetro (20 palabras)	"	1.700.00
Balance por cada línea de columna chica o su equivalente	"	1.400.00
Matrimonios de ciudad (percibiéndolo directamente "Diario Oficial") ..	"	3.000.00
Matrimonios del interior	"	2.000.00

S U S C R I P C I O N E S
(Resolución 199/975
4 de febrero de 1975)

Retirando los ejemplares en la Oficina:

Por semestre	"	28.800.00
Por año	"	52.800.00

Ciudad, interior y exterior por Correo:

Por semestre	"	36.000.00
Por año	"	67.200.00

E J E M P L A R E S
(Resolución 199/975
4 de febrero de 1975)

Del día	"	320.00
Atrasados	"	600.00
De más de 15 días	"	1.200.00
De más de 1 año	"	2.400.00
De más de 3 años	"	4.800.00
De más de 5 años	"	9.600.00

FOTOCOPIAS DE EJEMPLARES AGOTADOS

		la Página
Hasta un año	$	1.500.00
De más de un año	"	2.100.00
De más de tres años	"	2.700.00
De más de cinco años	"	3.900.00
De más de diez años	"	5.400.00

SEPARATAS DEL "DIARIO OFICIAL"

Han aparecido las siguientes separatas con los documentos que se señalan en cada caso

S. 1—974 Leyes 14.219, 14.220 y 14.226 de Arrendamientos Urbanos.
Decretos 342|974 y 386|974 Fijación de Unidades Reajustables para préstamos hipotecarios y arrendamientos
Leyes 14.261 y 14.262 Incorporación de inmuebles al régimen de Propiedad Horizontal. Su precio $ 450.00.

S. 2—974. Ley 14.252. — Rendición de Cuentas y Balance de Ejecución Presupuestal. Ejercicio 1973. Su precio $ 700.00

S. 3—974. Resolución 1.315|973. — Modificación del Texto del Estatuto Tipo destinado a las Asociaciones Civiles para ser reconocidas como personas jurídicas Su precio $ 250.00

S. 4—974 Decreto 104|968 — Se dispone que los Organismos Estatales, aplicarán las normas contenidas en el Proyecto de Ley adjunto al presente decreto, sobre Contabilidad y Administración Financiera Su precio $ 950.00.

S. 5—974 Disposiciones sobre Promoción Industrial e Inversiones Extranjeras 2.a edición agotada. 3.a edición en preparación.

S. 6—974 Ley 14.306 — Código Tributario. 1.a edición (agotada) 2.a edición. Su precio $ 880.00

S. 7—975. Ley 14.305 — Código Aeronáutico 1.a edición agotada. 2.a edición Su precio $ 1.050.00

S. 8—975 Ley 14.312. — Creación del Servicio Nacional de Empleo. 1.a edición agotada. 2.a edición. Su precio $ 550.00.

S. 9—975. Decreto 52|975. — Impuesto a las Rentas de Industria y Comercio. 1.a edición (agotada). 2.a edición. Su precio $ 600.00.

S. 10—975. Decreto 114|975. — Texto Ordenado (actualizado) de los tributos de competencia de la Dirección General Impositiva. Su precio $ 1.750.00.

S. 11—975. Decreto 16.779. — Régimen Punitivo de la Intendencia Municipal de Montevideo. Su precio $ 900.00.

S. 12—975. Estatuto del Funcionario de la Intendencia Municipal de Tacuarembó. Su precio $ 1.300.00.

S. 13—975. Recopilación Sistemática de Normas de Regulación y Contralor del Sistema Financiero dictadas por el Banco Central del Uruguay. Su precio $ 2.400.00.

S. 14—975. Decreto 16.797. — Ordenanza Bromatológica de la Intendencia Municipal de Montevideo. Su precio $ 1.500.00.

REGISTRO NACIONAL DE LEYES Y DECRETOS

Años	1939 a 1971 — Rústica	$	10.000
"	1971 — Encuadernado (1.er y 2.o Semestre), cada uno	"	15.000
"	1972 — Rústica (1.er Semestre)	"	12.000
"	1972 — Rústica (2.o Semestre)	"	10.000
"	1972 — Encuadernado (1.er Semestre)	"	21.500
"	1972 — Encuadernado (2.o Semestre)	"	15.000
"	1973 — Rústica (1.er Semestre)	"	12.000
"	1973 — Encuadernado (1.er Semestre)	"	25.000
"	1973 — Rústica (2.o semestre) Julio - Octubre Tomo I	"	17.000
"	1973 — Rústica (2.o semestre) Noviembre - Diciembre. Tomo II	"	13.000
"	1973 — Encuadernado (2.o semestre) en dos volumenes	"	58.000
"	1974 — Rústica (1.er semestre)	"	25.000
"	1974 — Encuadernado (1er. semestre)	"	41.700

Consultar existencia.

A LOS AVISADORES:

Edictos Judiciales sin habilitación de Feria no se recibirán entre el 27 de junio y el 15 de julio.

I–Apertura de Sucesiones

ANO DE LA ORIENTALIDAD

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JOSE VILAS SUAREZ, (S. 306|975) citándose a herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo 26 de mayo de 1975. — Arturo Héctor Otero Actuario

1) $ 63.000 30|pub. 11063 My.28-v.jn.30. Jl.21-v.jl.30.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno dispuso la apertura de la sucesión de JUAN ADLBRECHT o ADLBRECH TEDLACHER o ZEDLACHER (S|500|971) citándose a herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo. 2 de junio de 1975. —

1) $ 63.000 10|pub 12263 Jn.10-v.jn.30. Jl.21-v.ag.11.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno dispuso la apertura de la sucesión de ORESTE u ORESTES CELSI PORRO (V|228|975) citándose a herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo. 13 de junio de 1975. — Arturo Héctor Otero. Actuario.

1) $ 21.000 10|pub. 13002 Jn.20-v.jn.30. Jl.21-v.jl.25.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CLAUDIO CESAR FRUGONE, (V. 362|975), citándose a herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 12 de junio de 1975. — Arturo Héctor Otero Actuario

1) $ 21.000 10|pub. 12708 Jn.17-v.jn.30. Jl.21-v.jl.21.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de ROQUE FRANCISCO MACHIN y de ALEJO MACHIN, (S. 374|975), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo 11 de junio de 1975. — Arturo Héctor Otero. Actuario.

1) $ 21.000 10|pub. 12828 Jn.17-v.jn.30. Jl.21 v.jl.21.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno dispuso la apertura de la sucesión de ANGELA MUÑOZ o MUÑOZ CUARTERO de BARU (S|382|975) citándose a herederos. acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 17 de junio de 1975. Arturo Héctor Otero. Actuario.

1) $ 21.000 10|pub. 13210 Jn.23-v.jn.30. Jl.21-v.jl.24.

EDICTO. — El señor Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de VUTU o VUTO DOCHEFF o DOTCHEFF o DOTCHOFF (V|224|975). citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos — Montevideo, 12 de mayo de 1975. — Arturo Héctor Otero. Actuario

1) $ 63.000 30|pub 9878 My.[illegible] Jn.27.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ISABELINO CARCAÑO, (V. 370|975), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 9 de junio de 1975. — Arturo H. Otero Actuario.

1) $ 21.000 10|pub. 12560 Jn.13-v.jn.27.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno dispuso la apertura de la sucesion de DELIA ESTHER SINICALCHI o SINISCALCHI de PODESTA, (V. 168|975), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 11 de junio de 1975. — Arturo Héctor Otero Actuario.

1) $ 21.000 10|pub. 12682 Jn.16-v.jn.30.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de FRANCISCO GALAN GONZALEZ, (V. 328|75), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 9 de junio de 1975. — Arturo Héctor Otero. Acuario

1) $ 21.000 10|pub. 12365 Jn.13-v.jn.27.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CARLOS SANDER RITTER, (V. 112|975), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 9 de junio de 1975. — Arturo Héctor Otero. Actuario.

1) $ 21.000 10|pub. 12362 Jn.13-v.jn.27.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de IRMA RODRIGUEZ, (V. 238|975), citándose a herederos. acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo 9 de junio de 1975. — Arturo Héctor Otero. Actuario.

1) $ 21.000 10|pub. 12383 Jn.13-v.jn.27.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de FEDERICO POMPEY o POMPEI y de ZULEMA o ZULIMA IRENE LEIRA de POMPEY o POMPEI, (S. 348|975), citándose a herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos — Montevideo, 11 de junio de 1975. — Arturo Héctor Otero. Actuario.

1) $ 21.000 10|pub. 12681 Jn.11-v.jn.30.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de LUISA POMARICO GIGLIO de CICIA (V. 852|975), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 11 de junio de 1975 — Arturo Héctor Otero Actuario.
1) $ 21.000 10|pub. 12803 Jn.16-v.jn.30.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de EUGENIO GILBERTO MONTERO o MONTERO COLINA. (S. 02|974), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, mayo 22 de 1974. — Arturo H. Otero. Actuario Adjunto.
1) $ 21.000 10|pub. 12579 Jn.16-v.jn.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ROBERTO COSIC PUENTES, (E. 680|75), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 12 de junio de 1975. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
1) $ 21.000 10|pub. 13283 Jn.24-v.jn.30. Jl.21-v.jl.25.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de PRAGMACIO LUIS GUTIERREZ, (E. 168|75), citándose a herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 20 de marzo de 1975. — María del Carmen Todeschini. Actuaria Adjunta.
1) $ 21.000 10|pub. 13286 Jn.24.-v.jn.30. Jl.21-v.jl.25.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno dispuso la apertura de la sucesión de DOLORES o GREGORIA DOLORES ALMADA GRACHOT o GRACHO de SALENAVE (E. 1082|69) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 10 de abril de 1975. — María del Carmen Todeschini, Actuaria.
1) $ 63.000 30|pub. 9326 My.7.-v.jn.30. Jl.21-v.ag.11.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno dispuso la apertura de la sucesión de DORA o DORA SANTA LANZARO VISCONTI de GOMEZ GAVAZZO (E|680|75) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 5 de junio de 1975. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
1) $ 21.000 10|pub. 13218 Jn.23-v.jn.30. Jl.21-v.jl.24.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno dispuso la apertura de la sucesión de ANTONIA PUBILL CANALS de FIDLON (E|320|75) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 7 de abril de 1975. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
1) $ 21.000 10|pub. 13213 Jn.22-v.jn.30. Jl.21-v.jl.21.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno dispuso la apertura de la sucesión de JUAN SEBASTIAN ZAMORA PUPPO (E|420|75) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 15 de mayo de 1975. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
1) $ 63.000 30|pub. 13207 Jn.23-v.jn.30. Jl.21-v.ag.21.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno dispuso la apertura de la sucesión de PEDRO LANZA MAZZUCO (E|16|75) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 13 de mayo de 1975. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
1) $ 21.000 10|pub. 13009 Jn.20-v.jn.30. Jl.21-v.jl.23.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno dispuso la apertura de la sucesión de JUAN CELESTINO BAUTISTA PERAZZO MARRE (E 364|75) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 4 de junio de 1975. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
1) $ 21.000 10|pub. 13284 Jn.20-v.jn.30. Jl.21-v.jl.23.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno dispuso la apertura de la sucesión de SILVIO MARIO VARGAS (E|356|75) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 24 de abril de 1975. — María del Carmen Todeschini. Actuaria Adjunta.
1) $ 21.000 10|pub. 12368 Jn.18-v.jn.30. Jl.21-v.jl.22.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno dispuso la apertura de la sucesión de IRENE PLATERO de PAEZ (E|666|75) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 5 de junio de 1975. — María del Carmen Todeschini. Actuaria Adjunta.
1) $ 21.000 10|pub. 12880 Jn.18-v.jn.30. Jl.21-v.jl.22.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CARLOS WASHINGTON VARELA, (E. 690|75) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 5 de junio de 1975. — María del Carmen Todeschini. Actuaria Adjunta.
1) $ 21.000 10|pub. 12776 Jn.17-v.jn.30. Jl.21-v.jl.21.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de BORIS SIMCIC LENARDIC, (E. 462|75), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 15 de mayo de 1975. — María del Carmen Todeschini. Actuaria Adjunta.
1) $ 21.000 10|pub. 12775 Jn.17-v.jn.30. Jl.21-v.jl.21.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ANTONIO DOMINGUEZ FERNANDEZ, (E. 630|75), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 11 de junio de 1975. — María del Carmen Todeschini. Actuaria Adjunta.
1) $ 21.000 10|pub. 12773 Jn.17-v.jn.30. Jl.21-v.jl.21.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de JUAN FONIN y LUISA o ELIZAVETA PAPOA o POPOVA o POPOL de FONIN, (E. 2382|74), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 15 de mayo de 1975. — María del Carmen Todeschini. Actuaria Adjunta.
1) $ 21.000 10|pub. 12580 Jn.16-v.jn.30.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JUAN GARCIA CARBALLO, (E. 1012|74), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 15 de mayo de 1975. — María del Carmen Todeschini. Actuaria Adjunta.
1) $ 21.000 10|pub. 12579 Jn.16-v.jn.30.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de OLINDA NELIDA LAUGAROU de ARROSA, (E. 700|75), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 11 de junio de 1975. — María del Carmen Todeschini. Actuaria Adjunta.
1) $ 21.000 10|pub. 12671 Jn.16-v.jn.30.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ADA JACINTA MARGARITA GARAVAGNO GUALTIERI, (Ficha E. 2176|74), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 29 de noviembre de 1974. — María del Carmen Todeschini. Actuaria Adjunta.
1) $ 21.000 10|pub. 12669 Jn.16-v.jn.30.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno dispuso la apertura de la sucesión de PHYLLIS MURIEL o MURIEL LEWIS de LA BROOY o LABROOY (E|778|75) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Habilitándose la Feria Judicial Menor. — Montevideo, 20 de junio de 1975. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
1) $ 21.000 10|pub. 13510 Jn.26-v.jl.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALEJANDRO o ALEKANDRO ABLACIUSKAS o ABLACINSKAS o ABLACHINSKAS, (216|1975), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, junio 18 de 1975. — Aída Lipovestky Actuaria Adjunta
1) $ 21.000 10|pub. 13311 Jn.24-v.jn.30. Jl.21-v.jl.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TEODORA CASTRO de MONTIEL, (244|1975), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, junio 18 de 1975. — Aída Lipovestky, Actuaria Adjunta.
1) $ 21.000 10|pub. 13310 Jn.24-v.jn.30. Jl.21-v.jl.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de FANNY RABILLER de PEPE (105|1975) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, junio 13 de 1975. — Aída Lipovestky, Actuaria Adjunta.
1) $ 21.000 10|pub. 12885 Jn.18-v.jn.30. Jl.21-v.jl.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de LORENZA JOSEFA o LORENZA SUBIZA o SUBIZA de SANCHEZ (400|1974) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, junio 13 de 1975. — Aída Lipovestky, Actuaria Adjunta.
1) $ 21.000 10|pub. 12884 Jn.18-v.jn.30. Jl.21-v.jl.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO o PEDRO CARLOS DE STEFANI LOSCHI (350|1975) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, junio 13 de 1975. — Aída Lipovestky, Actuaria Adjunta.
1) $ 21.000 10|pub. 12883 Jn.18-v.jn.30. Jl.21-v.jl.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber la apertura de las sucesiones de MARIA ELADIA BENITA NIN VIDIELLA e HILDA CANDELARIA NIN VIDIELLA, (330|1975), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, junio 12 de 1975. — Aída Lipovestky. Actuaria Adjunta.
1) $ 21.000 10|pub. 12798 Jn.17-v.jn.30. Jl.21-v.jl.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUE EGILDO o ENRIQUE EGILDO MENOTI MATEO GIANNATTASIO (136|1975) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, junio 5 de 1975. — Aída Lipovestky, Actuaria Adjunta.
1) $ 63.000 10|pub 12171 Jn.10-v.jn.30. Jl.21-v.ag.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de OSCAR RICARDO SPERANZA (236|1975) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus de-

rechos ante este Juzgado. — Montevideo, junio 17 de 1975 — Aída Lipovestky, Actuaria Adjunta.
1) $ 21.000 10|pub. 13192 Jn.23-v.jn.30. Jl.21-v.jl.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de ARMANDO ANTONIO MARCOS BANCHERO FRESIA o FRECIA (206|1975) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, junio 17 de 1975. — Aída Lipovestky Actuaria Adjunta.
1) $ 21.000 10|pub 13191 Jn.23-v.jn.30. Jl.21-v.jl.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de VICTOR ALFREDO ASCONE (Ficha 420|1969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 18 de noviembre de 1969. — Alfredo L. Llugain. Actuario.
1) $ 21.000 10|pub. 12704 Jn.16-v.jn.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AMELIA ESTHER CACERES GONZALEZ de ROMERO, (67|251), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 5 de mayo de 1966. — Alfredo L. Llugain. Actuario.
1) $ 21.000 10|pub. 12703 Jn.16-v.jn.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ADOLFO FEDERICO o ADOLFO PEREZ SANCHEZ, (220|1975), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, junio 11 de 1975. — Aída Lipovestky. Actuaria Adjunta.
1) $ 21.000 10|pub. 12702 Jn.16-v.jn.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LORENZO o LORENZO BRUNO ARDANCH o ARDANCHE AREVALO, (64|311) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 2 de octubre de 1962. — Elbio A. Panario. Actuario Adjunto.
1) $ 21.000 10|pub. 12705 Jn.16-v.jn.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE POSE VILLAR (68|1975), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 10 de junio de 1975. — Aída Lipovestky. Actuaria Adjunta.
1) $ 21.000 10|pub. 12617 Jn.13-v.jn.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA BARREIRA o BARREIRA de GARCIA, (210|1975), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, junio 10 de 1975. — Aída Lipovestky. Actuaria Adjunta.
1) $ 21.000 10|pub. 12616 Jn.13-v.jn.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno dispuso la apertura de la sucesión de ROSA DI LAURO VOLPI (S|114|75) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 26 de mayo de 1975. — Miguel Angel Cacciatori, Actuario Adjunto.
1) $ 21.000 10|pub. 13070 Jn.20-v.jn.30. Jl.21-v.jl.23.

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno dispuso la apertura de la sucesión de MARIA del SOCORRO FRANCO de MENDITEGUY (S 384|74) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 7 de noviembre de 1974. — Miguel Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.
1) $ 21.000 10|pub. 12881 Jn.18-v.jn.30. Jl.21-v.jl.22.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno dispuso la apertura de la sucesión de MARIA IVONE SANTANA de BELO, (S. 310|74), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 22 de noviembre de 1974. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 21.000 10|pub. 12611 Jn.18-v.jul.2. Jl.21.-v.jl.22.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno dispuso la apertura de la sucesión de JESUS ALVAREZ (S|144|74) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 6 de junio de 1975. — Miguel Angel Cacciatori, Actuario Adjunto.
1) $ 21.000 10|pub 12478 Jn.17-v.jn.30. Jul.21-v.jul.21.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno dispuso la apertura de la sucesión de DOLORES ROBUSTIANA VILLAGRAN de ETCHEGARAY (S|44|75) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 4 de abril de 1975. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 21.000 10|pub. 12046 Jn.17-v.jn.30. Jul.21-v.jul.21.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno dispuso la apertura de la sucesión de ELENA PONS OTERO, (S. 200|75, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 18 de junio de 1975. — Miguel Angel Cacciatori, Actuario Adjunto.
1) $ 21.000 10|pub. 13308 Jn.24-v.jn.30. Jl.21-v.jl.23.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno dispuso la apertura de la sucesión de ESPERANZA RENEE LOSADA de GALMES (S|51|75) citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 5 de mayo de 1975. — Miguel Angel Cacciatori, Actuario Adjunto.
1) $ 21.000 10|pub. 13431 Jn.25-v.jn.30. Jl.21-v.jl.28.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de LUIS ALBERTO VERDES RIAL (S. 152|75) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 28 de mayo de 1975. — Miguel Angel Cacciatori, Actuario Adjunto.
1) $ 21.000 10|pub 13282 Jun 26-v.jn.30. Jul.21-v.jul.29

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de SECUNDINA MARTINEZ de BARRETO, (S. 212|74), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Con habilitación de feria. — Montevideo, 13 de agosto de 1974. — Miguel Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.
1) $ 21.000 10|pub. 13307 Jn.24.-v.jl.7.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de RICARDO ANGEL FERRARI FOLI, (S. 388|74), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 7 de noviembre de 1974. — Miguel Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.
1) $ 21.000 10|pub. 12706 Jn.16-v.jn.30.

EDICTO. — El señor Juéz Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CARLOS ALBERTO GUERRA SANCHEZ, (S. 88|75) citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 26 de mayo de 1975. — Miguel Angel Cacciatori. Actuario Adjunto.
1) $ 21.000 10|pub. 12707 Jn.16-v.jn.30.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JESUS PERNAS MARTINEZ, (S. 418|74), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 22 de noviembre de 1974. — Miguel Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.
1) $ 21.000 10|pub. 12612 Jn.13-v.jn.27.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de GENNY SARA LUENGO de VAZQUEZ. (S. 418|69), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 28 de mayo de 1975. — Esc. Miguel Angel Cacciatori. Actuario Adjunto.
1) $ 21.000 10|pub. 12151 Jn.13-v.jn.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno dispuso la apertura de la sucesión de ABRAHAM o ABRAM LEMBERG SZACH o SCWAG o SCHOG citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, junio 13 de 1975. — Eduardo Chiappara. Actuario Adjunto.
1) $ 21.000 10|pub. 13215 Jn.23-v.jn.30. Jl.21-v.jl.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno se hace saber al público la apertura de la sucesión de LADISLAO SANDOR VEGH citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, junio 12 de 1975. — Luis A. Mora Rivas. Actuario.
1) $ 21.000 10|pub. 13028 Jn.20-v.jn.30. Jl.21-v.jl.23.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno dispuso la apertura de la sucesión de MARIA AMANDA CAMPOS GHIRARDELLI o MARIA AMANDA CONCEPCION CAMPOS GHIRARDELLI citándose a herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, junio 12 de 1975. — Luis A. Mora Rivas. Actuario.
1) $ 21.000 10|pub. 13023 Jn.20-v.jn.30. Jl.21-v.jl.23.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno dispuso la apertura de la sucesión de ALFONSO BAUTISTA SUGARRAMURDI citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, junio 12 de 1975. — Luis A. Mora Rivas. Actuario.
1) $ 21.000 10|pub. 13021 Jn.20-v.jn.30. Jl.21-v.jl.23.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de RAFAEL o RAFAEL GUZMAN GOMEZ ECHEVESTE o ETCHEVESTE citándose a herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 11 de junio de 1975. — Luis A. Mora Rivas. Actuario.
1) $ 21.000 10|pub. 12777 Jn.17-v.jn.30. Jl.21-v.jl.21.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno dispuso la apertura de la sucesión de BLANCA MARIA MARTINEZ de BENTANCOR citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, junio 11 de 1975. — Luis A. Mora Rivas. Actuario.
1) $ 21.000 10|pub. 12778 Jn.17-v.jn.30. Jl.21-v.jl.21.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno dispuso la apertura de la sucesión de ENRIQUE ROSARIO CALABRIA citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos — Montevideo, junio 11 de 1975. — Luis A. Mora Rivas Actuario.
1) $ 21.000 10|pub. 12891 Jn.18-v.jn.30. Jl.21-v.jl.22.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno dispuso la apertura de la sucesión de GUILLERMINA BARRETO (o PINTOS) de LISBOA citándose a herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro

de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, junio 13 de 1975. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 21.000 10|pub. 12890 Jn.18-v.jn.30. Jl.21-v.jl.22.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno dispuso la apertura de la sucesión de ABEL ANGEL CARREÑO MARTINEZ citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, junio 12 de 1975. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 21.000 10|pub. 12888 Jn.18-v.jn.30. Jl.21-v.jl.22.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno dispuso la apertura de las sucesiones de SANTIAGO GUIDO, CLARA GUINLE de GUIDO ALFREDO GUIDO GUINLE y DOLORES MAC LEAN de GUIDO citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, abril 8 de 1975. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 84.000 30|pub. 10675 My.26-v.jn.30. Jl.21-v.jl.25.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de SALOMON o SOLOMON FLEISHAKER, (F. 122|75), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 26 de mayo de 1975. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 63.000 30|pub. 11211 My.30-v.jn.30. Jl.21-v.jl.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno se hace saber al público la apertura de la sucesión de DOLORES FAZ o DOLORES FAZ de FERNANDEZ citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, junio 16 de 1975. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 21.000 10|pub. 13444 Jn.25-v.jn.30. Jl.21-v.jl.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno se hace saber al público la apertura de las sucesiones de CARMEN CLARA SALLES de CARNERO y de ALBERTO SALLES citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, junio 17 de 1975. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 21.000 10|pub. 13443 Jn.25-v.jn.30. Jl.21-v.jl.28.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno dispuso la apertura de la sucesión de JOSE NOYA ALVITE, citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo mayo 2 de 1975. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 63.000 30|pub. 9423 My.8.-v.jn.30. Jl.21-v.jl.22.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA TERESA BOCCELLI o BOCELLI CAPOTTE de DARIAS, citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, junio 10 de 1975. — Luis A. Mora Rivas. Actuario.
1) $ 21.000 10|pub. 12721 Jn.16-v.jn.30.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno. dispuso la apertura de la sucesión de RODOLFO VICENTE DE LOY, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo junio 10 de 1975. — Luis A. Mora Rivas. Actuario.
1) $ 21.000 10|pub. 12719 Jn.16-v.jn.30.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA MARTHA NAVARRO NERY, citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 10 de junio de 1975. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 21.000 10|pub. 12564 Jn.13-v.jn.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CELANILLA RODRIGUEZ RIBEIRO de RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, junio 9 de 1975. — E. Chiappara. Actuario Adjunto.
1) $ 21.000 10|pub. 12571 Jn.13.-v.jn.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno dispuso la apertura de la sucesión de PEDRO TOMAS FEDERICO BERTOLINI o BERTOLINI GIRALDI (S|192|975) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, junio 17 de 1975. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) $ 21.000 10|pub. 13420 Jn.25-v.jn.30. Jl.21-v.jl.28.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno dispuso la apertura de la sucesión de JOSE SARUBBI (S|124|975) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, junio 17 de 1975. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) $ 21.000 10|pub 13439 Jn.25-v.jn.30. Jl.21-v.jl.28.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno dispuso la apertura de la sucesión de MARIA MARTINEZ o MARTIN de NOVELLO o NOVELLI (S|110|975), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, junio 17 de 1975. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) $ 21.000 10|pub. 13438 Jn.25-v.jn.30. Jl.21-v.jl.28.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno dispuso la apertura de la sucesión de MARIA VICTORIA o MARIA VICTORIA DE LA CONCEPCION RENART SANCHIS (S|16|975) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, junio 16 de 1975. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) $ 21.000 10|pub. 13225 Jn.23-v.jn.30. Jl.21-v.jl.24.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno dispuso la apertura de la sucesión de VICENTE DINARDO o DI NARDO LUNGO (S|134|975) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, junio 16 de 1971. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) $ 21.000 10|pub. 13229 Jn.23-v.jn.30. Jl.21-v.jl.24.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno dispuso la apertura de la sucesión de BELGICA DELIS SUAREZ SILVERA de RIVERO o BELGICA DELIS o BELGICA SUAREZ RIVERO (S|975) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, junio 16 de 1975. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) $ 21.000 10|pub. 13228 Jn.23-v.jn.30. Jl.21-v.jl.24.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno dispuso la apertura de la sucesión de JUANA DOMINGA o JUANA DOMINGA AMANDA PERFUMO o PERFUMO MUSSI de CARNEVALE, citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo junio 13 de 1975. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) $ 21.000 10|pub. 13026 Jn.20-v.jn.30. Jl.21-v.jl.23.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno dispuso la apertura de la sucesión de PAULO o PABLO VENDITTO BELLARDI (S|282|974) citándose a herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo junio 13 de 1975. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) $ 21.000 10|pub. 13025 Jn.20-v.jn.30. Jl.21-v.jl.23.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno dispuso la apertura de la sucesión de VICENTE SALVADOR PALLEIRO (S|468|974) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos — Montevideo, junio 12 de 1975. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) $ 21.000 10|pub. 12899 Jn.18-v.jn.30. Jl.21-v.jl.22.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno dispuso la apertura de la sucesión de DIEGO ANASTASIO GENOVESE ROJAS (S|72|975) citándose a herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo junio 12 de 1975. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) $ 21.000 10|pub. 12897 Jn.18-v.jn.30. Jl.21-v.jl.22.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno dispuso la apertura de la sucesión de JOSE o JOSE RAMON RODRIGUEZ VILLALON (S|196|975) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo junio 11 de 1975. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) $ 21.000 10|pub 12896 Jn.18-v.jn.30. Jl.21-v.jl.22.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno dispuso la apertura de la sucesión de SARA BIRBAUM de KACHTCLIAN o KACHTELIAN (S|172|975) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, junio 11 de 1975. — Gloria Pereda de Campalans. Actuaria.
1) $ 21.000 10|pub. 12894 Jn.18-v.jn.30. Jl.21-v.jl.22.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno dispuso la apertura de la sucesión de MARIA ASUNCION PIZZO de ANTUNA (S|180|975) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, junio 11 de 1975. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) $ 21.000 10|pub. 12893 Jn.18-v.jn.30. Jl.21-v.jl.22.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de FELIPE o FELIPE GREGORIO BONILLA (S 92|975), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, mayo 6 de 1975. — Gloria Pereda de Campalans. Actuaria.
1) $ 21.000 10|pub. 12793 Jn.17-v.jn.30. Jl.21-v.jl.21.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno dispuso la apertura de la sucesión de PAUL JEAN JULIEN o PABLO JUAN JULIAN VACHET o VACHET MILLOT citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, mayo 16 de 1975. — Gloria Pereda de Campalans. Actuaria.
1) $ 63.000 30|pub. 10741 My.26-v.jn.30. Jl.21-v.jl.25.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ANDRES BENITO FERNANDEZ MATTOS, (S. 166|975), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — junio 9 de 1975. — Gloria Pereda de Campalans. Actuaria.
1) $ 21.000 10|pub. 12715 Jn.16-v.jn.30.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JUANA VILLAR o BILLAR FREIRA, (S. 170|975), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, junio 9 de 1975. — Gloria Pereda de Campalans. Actuaria.
1) $ 21.000 10|pub. 12714 Jn.16-v.jn.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. - Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de SABINO GONZALO OLIVERA u OLIVERA DOMINGUEZ (Ficha A 130|75) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 7 de mayo de 1975. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía. Actuaria Adjunta.
1) $ 21.000 10|pub. 13189 Jn.23-v.jn.30. Jl.21-v.jl.26.

EDICTO. Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de HAMLET ORLANDO GUBITOSI (F.A. 118|75), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 1 de mayo de 1975. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía. Actuaria Adjunta.
1) $ 21.000 10|pub. 13216 Jn.23-v.jn.30. — Jl.21-v.jl.24.

EDICTO. - Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de JULIANO ROQUE MAIURI o MAIURI FERRONE (F.A. 69|75) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 14 de abril de 1975. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) $ 21.000 10|pub. 13234 Jn.23-v.jn.30. Jl.21-v.jl.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de VALENTIN BARSZCZ (F.A. 228|75) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de junio de 1975. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) $ 21.000 10|pub. 13007 Jn.20-v.jn.30. Jl.21-v.jl.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALFREDO BUSSO PROGLIO, (F. A. 118|75), citándose a los herederos, acreedores, y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de mayo de 1975. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía. Actuaria Adjunta.
1) $ 21.000 10|pub. 12799 Jn.17-v.jn.30. Jl.21-v.jl.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BONIFACIO ESTRAMIL, (F. A. 220|75), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de junio de 1975. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía. Actuaria Adjunta.
1) $ 21.000 10|pub. 12795 Jn.17-v.jn.30. Jl.21-v.jl.21.

Letrado de Primera Instancia en lo Civil
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Séptimo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de CADOK ARON APELBLAT (F. A. 46|75), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 de abril de 1975. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía. Actuaria Adjunta.
1) $ 63.000 30|pub. 10916 My.28-v.jn.20. Jl.21-v.jl.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE EUGALDO FARESO o FARECE (F. A. 142|75), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de mayo de 1975. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía. Actuaria Adjunta.
1) $ 21.000 10|pub. 12722 Jn.16-v.jn.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de EDUARDO ACOSTA GALLO. (F. A. 202|75), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de mayo de 1975. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía. Actuaria Adjunta.
1) $ 21.000 10|pub. 12717 Jn.16-v.jn.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AMALIA GRUNWALD SHEIN de MAUSS (F.A. 114|75) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 30 de abril de 1975. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) $ 21.000 10|pub. 12999 Jn.13-v.jn.30. Jl.21-v.jl.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA FERNANDEZ ALVAREZ de EGEA, (F. A. 164|75), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de mayo de 1975. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía. Actuaria Adjunta.
1) $ 21.000 10|pub. 12592 Jn.13-v.jn.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de NOMINANDA ANAIS AQUINO GUERRERO de MIRANDA. (F. A. 172|75) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 13 de mayo de 1975. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía. Actuaria Adjunta.
1) $ 21.000 10|pub. 12618 Jn.13-v.jn.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ADELA COSTABEL de MOREL (F. A. 98|75), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 28 de abril de 1975. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía. Actuaria Adjunta.
1) $ 21.000 10|pub. 12655 Jn.13-v.jn.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. - El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno dispuso la apertura de la sucesión de BLAS FELIX CARLOS LOGALDO FERNANDEZ (F. 406|75) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 16 de junio de 1975. — Alba Derrégibus de Silva, Actuaria Adjunta.
1) $ 21.000 10|pub. 13812 Jn.25-v.jn.30. Jl.21-v.jl.28.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JOSE MARADEI o MORADEI, (F. 460|75), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 9 de junio de 1975. — Alba Derrégibus de Silva, Actuaria Adjunta.
1) $ 21.000 10|pub. 13289 Jn.24-v.jn.30. Jl.21-v.jl.26.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA ROSA MARIA o ROSA VALENTINI GUERRA, (F. 276|75), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 10 de abril de 1975. — Alba Derrégibus de Silva. Actuaria Adjunta.
1) $ 63.000 30|pub. 12813 Jn.21-v.jn.28. Jl.21-v.ag.23.

EDICTO. - El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno dispuso la apertura de la sucesión de TERESA BERLUSCONI de LANGLADE (F. 454|75) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, junio 5 de 1975. — Alba Derrégibus de Silva, Actuaria Adjunta.
1) $ 21.000 10|pub. 13008 Jn.20-v.jn.30. Jl.21-v.jl.23.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno dispuso la apertura de la sucesión de RAQUEL FUX ROSENFELD de GRINSTEIN o RAQUEL FUX o RUKLIA FUX o RAQUEL o RUKLIA FUX ROSENFELD (F 326|75) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 30 de abril de 1975. — Alba Derrégibus de Silva, Actuaria Adjunta.
1) $ 21.000 10|pub. 12901 Jn.20-v.jn.30. Jl.21-v.jl.23.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno dispuso la apertura de la sucesión de JOSE ANTONIO CARRACEDO ESCUDERO (F. 480|75) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 11 de junio de 1975. — Alba Derrégibus de Silva. Actuaria Adjunta.
1) $ 21.000 10|pub. 13044 Jn.20-v.jn.30. Jl.21-v.jl.23.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno dispuso la apertura de la sucesión de RAUL JUAN CHIESA EREN (F. 458|75) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 9 de junio de 1975. — Alba Derrégibus de Silva, Actuaria Adjunta.
1) $ 21.000 10|pub. 12871 Jn.18-v.jn.30. Jl.21-v.jl.22.

EDICTO. - El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno dispuso la apertura de la sucesión de ANITA RAQUEL OTATTI o ANITA OTATTI de ROMERO (F. 474|75) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 11 de junio de 1975. — Alba Derrégibus de Silva, Actuaria Adjunta.
1) $ 21.000 10|pub. 12870 Jn.18-v.jn.30. Jl.21-v.jl.22.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de OLIVIA DE LA CONCEPCION de HENRIQUEZ u OLIVIA DA CONCEIÇAO ABREU y de ANTONIO HENRIQUEZ o ENRIGUEZ CONSTANCIA (F. 318|75) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 30 de abril de 1975. — Alba Derrégibus de Silva, Actuaria Adjunta.
1) $ 84.000 30|pub 12190 Jn.13-v.jn.30. Jl. 21-v.ag.14.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno dispuso la apertura de la sucesión de IVONNE PERES ELIAS (F. 439|75) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, junio 3 de 1975. — Alba Derrégibus de Silva, Actuaria Adjunta.
1) $ 63.000 30|pub. 12677 Jn.16-v.jn.30. Jl.21-v.ag.15.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno dispuso la apertura de la sucesión de ADELINA SANTARSIERI o ADELINA SANTARCIERI de BERTY (F. 400|75) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, mayo 16 de 1975. — Alba Derrégibus de Silva, Actuaria Adjunta.
1) $ 21.000 10|pub. 12699 Jn.16-v.jn.30.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno dispuso la apertura de la sucesión de RAUL BATTO VELLAR (F. 366|75) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 7 de mayo de 1975. — Alba Derrégibus de Silva, Actuaria Adjunta.
1) $ 21.000 10|pub. 12422 Jn.12-v.jn.26.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno dispuso la apertura de la sucesión de JOAQUIN MARIO PORCILE BOCCONE (F. 322|75) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, abril 21 de 1975. — Alba Derrégibus de Silva, Actuaria Adjunta.
1) $ 21.000 10|pub. 12676 Jn.16-v.jn.30.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno dispuso la apertura de la sucesión de MIGUEL COPANI (F. 370|75) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 13 de junio de 1975. — Zulma L. Martino Uthurburu, Actuaria.
1) $ 21.000 10|pub. 12875 Jn.18-v.jn.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno dispuso la apertura de la sucesión de EUGENIO COJTC (A|516|74) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, febrero 13 de 1975. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
1) $ 21.000 10|pub. 13415 Jn.25-v.jn.30. Jl.21-v.jl.28.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno dispuso la apertura de la sucesión de ROBERTO BALDOMERO COLL SCORSSE (A|195|75) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, junio 12 de 1975. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
1) $ 21.000 10|pub. 13414 Jn.25-v.jn.30. Jl.21-v.jl.28.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CARMEN SAQUIERES MEGON, (A. 242|963), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, marzo 20 de 1975. — María Emilia Gleiss, Actuaria.
1) $ 21.000 10|pub. 13293 Jn.24-v.jn.30. Jl.21-v.jl.25.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno dispuso la apertura de la sucesión de SELVA ANTONIA LALINDE MALDONADO de MALDONADO o SELVA ANTONIA LALINDE (A 390|75) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, junio 12 de 1975. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
1) $ 21.000 10|pub. 12873 Jn.18-v.jn.30. Jl.21-v.jl.22.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MANUEL VICENTE FERNANDEZ LAPIDO, (A. 727|3), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, mayo 22 de 1975. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
1) $ 21.000 10|pub. 12872 Jn.18-v.jn.30. Jl.21-v.jl.22.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de GENARO OLMOS, (A. 88|975), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, abril 22 de 1975. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 21.000 10|pub. 12875 Jn.18-v.jn.30. Jl.21-v.jl.22.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ALCIDES MILANS VARELA, (A. 186|75), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, junio 12 de 1975. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 21.000 10|pub. 12874 Jn.18-v.jn.30. Jl.21-v.jl.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PASCUALA ARIAS de LECUONA, (A. 210|67), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 24 de julio de 1975. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
1) $ 21.000 10|pub. 12876 Jn.18-v.jn.30. Jl.21-v.jl.22.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de DANIEL REY VERCESI, (A. 166|975), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, mayo 26 de 1975. — María Emilia Gleiss, Actuaria.
1) $ 21.000 10|pub. 12767 Jn.17-v.jn.30. Jl.21-v.jl.21.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de NICANOR BALPARDA, (A. 192|975), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, junio 12 de 1975. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
1) $ 21.000 10|pub. 12857 Jn.17-v.jn.30. Jl.21-v.jl.21.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de GERARD WARDEN TEAGUE WARDEN o GERARD WARDEN TEAGUE o GERARD W. TEAGUE (A. 550|74) citándose a herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, febrero 6 de 1975. — María Emilia Gleiss, Actuaria.
1) $ 63.000 30|pub. 12199 Jn.10-v.jn.30. Jl.21-v.ag.11.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno dispuso la apertura de la sucesión de MAXIMO LEFEBVRE DESPEAUX (A. 58|975) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, marzo 20 de 1975. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 63.000 30|pub. 6877 My.23-v.jn.30. Jl.21-v.jl.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno dispuso la apertura de la sucesión de MANUEL PAIS CARRION (V|641|975) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 17 de junio de 1975. — Arturo Héctor Otero, Actuario.
1) $ 21.000 10|pub. 13437 Jn.25-v.jn.30. Jl.21-v.jl.28.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno dispuso la apertura de la sucesión de DANTE o DANTE UBALDO MARI o MARI OBERTI (V|619|975) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 17 de junio de 1975. — Arturo Héctor Otero, Actuario.
1) $ 21.000 10|pub. 13438 Jn.25-v.jn.30. Jl.21-v.jl.28.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno dispuso la apertura de la sucesión de HELENA DE CASTRO o DE CASTRO CAZAUX de GOMEZ BROWN (V|623|975) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 17 de junio de 1975. — Arturo Héctor Otero, Actuario.
1) $ 21.000 10|pub. 13435 Jn.25-v.jn.30. Jl.21-v.jl.28.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno dispuso la apertura de la sucesión de ALICIA BEATRIZ PERRIOLO FAGUNDES (V|537|75) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 16 de junio de 1975. — Arturo Héctor Otero, Actuario.
1) $ 21.000 10|pub. 13434 Jn.25-v.jn.30. Jl.21-v.jl.28.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno dispuso la apertura de la sucesión de PETRONA ROJAS DIAZ de PORRA (S|5|975) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 17 de junio de 1975. — Arturo Héctor Otero, Actuario.
1) $ 21.000 10|pub. 13211 Jn.23-v.jn.30. Jl.21-v.jl.24.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno dispuso la apertura de la sucesión de MARIA TERESA GANDOLFO de REISSIG (V|290|975) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 17 de junio de 1975. — Arturo Héctor Otero, Actuario.
1) $ 21.000 10|pub. 13209 Jn.23-v.jn.30. Jl.21-v.jl.24.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno dispuso la apertura de la sucesión de EUSEBIA DONAZAR de DUBINI (S|445|974), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 17 de junio de 1975. — Arturo Héctor Otero, Actuario.
1) $ 21.000 10|pub. 13208 Jn.23-v.jn.30. Jl.21-v.jl.24.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno dispuso la apertura de la sucesión de MARIA LUISA BALTUS de GARCIA (V|603|975) citándose a herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 12 de junio de 1975. — Arturo Héctor Otero, Actuario.
1) $ 21.000 10|pub. 13230 Jn.23-v.jn.30. Jl.21-v.jl.24.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno dispuso la apertura de la sucesión de RICARDO CAVASSA (S|139|974) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 13 de junio de 1975. — Arturo Héctor Otero, Actuario.
1) $ 21.000 10|pub. 13002 Jn.20-v.jn.30. Jl.21-v.jl.23.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno dispuso la apertura de la sucesión de MARTA INES GIL o GIL MARTINEZ de FAUQUE (V 665|975) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 13 de junio de 1975. — Arturo Héctor Otero, Actuario.
1) $ 21.000 10|pub. 13030 Jn.20-v.jn.30. Jl.21-v.jl.23.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno dispuso la apertura de la sucesión de MARIA EMA BARAIBAR o BARAIBAR IRISARRI de PONCE de LEON (V|609|975) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 13 de junio de 1975. — Arturo Héctor Otero, Actuario.
1) $ 21.000 10|pub. 13026 Jn.20-v.jn.30. Jl.21-v.jl.23.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno dispuso la apertura de la sucesión de MIGUEL GARATE o GARATE LASAGA (S|605|975), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 13 de junio de 1975. — Arturo Héctor Otero, Actuario.
1) $ 21.000 10|pub. 13019 Jn.20-v.jn.30. Jl.21-v.jl.23.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de GABINO o GABINO FRANCISCO RIVERO, (S 611|975), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 11 de junio de 1975. — Arturo Héctor Otero, Actuario.
1) $ 21.000 10|pub. 12772 Jn.17-v.jn.30. Jl.21-v.jl.21.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CONRADO JOSE PELFORT ELZAURDIA, (S 371|974), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 6 de mayo de 1975. — Brunhilda Pérez Santana, Actuaria.
1) $ 21.000 10|pub. 12798 Jn.17-v.jn.30. Jl.21-v.jl.21.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno dispuso la apertura de la sucesión de SARA VARELA o VARELA CAPANO de DE MAESTRI (S|601|975) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 11 de junio de 1975. — Arturo Héctor Otero, Actuario.
1) $ 21.000 10|pub. 12683 Jn.16-v.jn.30.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno dispuso la apertura de la sucesión de ESTRELLA AMON de ESPERANZA (V|517|975) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 11 de junio de 1975. — Arturo H. Otero, Actuario.
1) $ 21.000 10|pub. 12678 Jn.16-v.jn.30.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ASCENCION CHAINE de PAIS o ASCENSION LUCRECIA CHAINE o CHEINE ETCHEVE-

RRIA de PAIS, (S. 559|975), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 6 de junio de 1975. — Arturo Héctor Otero. Actuario.
1) $ 21.000 10|pub. 12313 Jn 16.-v.jn 30.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ALFONSO ALVAREZ BARREIRO, (S. 581|975), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, . de junio de 975. — Arturo Héctor Otero, Actuario.
1) $ 21.000 10|pub. 12488 Jn.16.-v.jn.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno dispuso la apertura de la sucesión de MARIA CELIA MORAS de ROSSI (E|1041|75) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 5 de junio de 1975. — María del Carmen Todeschini. Actuaria Adjunta.
1) $ 21.000 10|pub. 13411 Jn.25-v.jn.30. Jl.21-v.jl.28.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JOSE GARCIA VARELA, (E. 1219|75), citándose a herederos y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, junio 20 de 1975. — María del Carmen Todeschini. Actuaria Adjunta
1) $ 21.000 10|pub. 13410 Jn.25-v.jn.30. Jl.21-v.jl.28.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MANUEL PEREZ CANDAME, (E. 917|75), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 13 de junio de 1975. — María del Carmen Todeschini. Actuaria Adjunta.
1) $ 21.000 10|pub. 13287 Jn.24-v.jn.30. Jl.21 v.jl.25.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno dispuso la apertura de la sucesión de MARIO ANTONIO YOSS ANDREONI o MARIO ANTONIO YOSS ANDREONI o ANDREOLI (E|793|75) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo 15 de mayo de 1975. — María del Carmen Todeschini, Actuaria.
1) $ 21.000 10|pub. 13211 Jn.23-v.jn.30. Jl.21-v.jl.24.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno dispuso la apertura de la sucesión de MARIA ELDA ALBERTI de BESIO (E|1103|75) citándose a herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo 13 de junio de 1975. — María del Carmen Todeschini. Actuaria Adjunta.
1) $ 21.000 10|pub. 13236 Jn.23-v.jn.30. Jl.21-v.jl.24.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno dispuso la apertura de la sucesión de EDUARDO o EDUARDO JUSTO LEONCINI (E 1127|75) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo. 13 de junio de 1975. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
1) $ 21.000 10|pub. 13005 Jn.20-v.jn.30. Jl.21-v.jl.23.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de WALDEMAR BARRIOS FERNANDEZ, (E. 1039 75) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 5 de junio de 1975. — María del Carmen Todeschini. Actuaria Adjunta
1) $ 21.000 10|pub. 13068 Jn.20-v.jn.30. Jl.21 v.jl.23.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ALBERTO CORREA LUNA, (E. 2995|74), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 17 de febrero de 1975. — María del Carmen Todeschini. Actuaria Adjunta.
1) $ 21.000 10|pub. 13077 Jn.20-v.jn.30. Jl.21-v.jl.23.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de OLGA TECLA GUTIERREZ FEAL de BRITO, (E. 907|75), citándose a herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 26 de mayo de 1975. — María del Carmen Todeschini. Actuaria Adjunta.
1) $ 21.000 10|pub. 12867 Jn.18-v.jn.30. Jl.21-v.jl.22.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA ANTONIA CHIPOLA, (E. 319|74), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos — Montevideo, 20 de marzo de 1975. — María del Carmen Todeschini. Actuaria Adjunta.
1) $ 21.000 10|pub. 12866 Jn.18-v.jn.30. Jl.21-v.jl.22.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ARMANDO FARINASSO ALFERO o ARMANDO ANTONIO FARINASSO ALFERO o ARMANDO FARINASSO ALFARO o ARMANDO ANTONIO FARINASSO ALFARO, (E. 813|75) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 26 de mayo de 1975. — María del Carmen Todeschini. Actuaria Adjunta.
1) $28.000 10|pub. 12587 Jn.18-v.jun.30. Jul.21 v jul.22.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno dispuso la apertura de la sucesión de HECTOR JOSE SALVO BARRERA (E|967|75) citándose a herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 4 de junio de 1975. — María del Carmen Todeschini. Actuaria Adjunta.
1) $ 21.000 10|pub. 12774 Jn.17-v.jn.30. Jl.21-v.jl.21.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno dispuso la apertura de la sucesión de MARIA CONSUELO GALLARDO ECHAVARRIA de CHAZOT (E|841|75) citándose a herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo. 19 de mayo de 1975. — María del Carmen Todeschini Actuaria Adjunta.
1) $ 21.000 10|pub. 12668 Jn.16-v.jn.30.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MATIAS ECHEVERRIA TELECHEA, (E. 779|75) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 13 de mayo de 1975. — María del Carmen Todeschini. Actuaria Adjunta.
1) $ 21.000 10|pub. 12588 Jn.12-v.jn.27

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN CASSULLO o CASSULLO PODESTA, (217|1975), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Habilitándose la próxima feria. — Montevideo, junio 18 de 1975. — Aída Lipovestky. Actuaria Adjunta.
1) $ 21.000 10|pub. 13312 Jn.24-v.jl.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de JORGE o JORGE DANIEL LEITES (221|1975) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo junio 17 de 1975. — Aída Lipovestky, Actuaria Adjunta.
1) $ 21.000 10|pub. 13190 Jn.23-v.jn.30. Jl.21-v.jl.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO MAHIA (215|975) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, junio 18 de 1975. — Aída Lipovestky, Actuaria Adjunta.
1) $ 21.000 10|pub. 13281 Jn 23.-v.jn.30. Jl.21.-v.jl 24.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LAURA ARAUJO de DE FARIA, (203|1975), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, junio 16 de 1975. — Aída Lipovestky. Actuaria Adjunta.
1) $ 21.000 10|pub. 13072 Jn.20-v.jn.30. Jl.21-v.jl.23.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELSA DORA SALOMANN JONAS o ELSA DORA SALOMANN de GROSS o ELSA SALOMANN de GROSS o ELSA GROSS, (193|975), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, junio 16 de 1975. — Aída Lipovestky Actuaria Adjunta.
1) $ 84.000 30|pub. 13071 Jn.20-v.jn.30. Jl 21.-v.ag.20.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PIERA JOSEFINA BRUSA COCCHI de ARIZTI, (199|1975), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Habilítase la feria judicial próxima — Montevideo, junio 16 de 1975. — Aída Lipovestky. Actuaria Adjunta.
1) $ 21.000 10|pub. 13073 Jn.20 v.jl.3.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de AMERICO NEMESIO o NEMECIO DENIS (107|1975) citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, junio 11 de 1975. — Aída Lipovestky Actuaria Adjunta.
1) $ 21.000 10|pub. 12709 Jn.16-v.jn.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de RUBEN BONILLA AUDIFFRED (177|1975) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo. junio 11 de 1975. — Aída Lipovestky, Actuaria Adjunta.
1) $ 21.000 10|pub. 12701 Jn.16-v.jn.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOTERCER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JOSE DAMASO DANIEL PATRONE PARODI, (S. 57|75), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Se habilitó la feria. — Montevideo, 26 de mayo de 1975. — Miguel Angel Cacciatori. Actuario Adjunto.
1) $ 21.000 10|pub. 13430 Jn.25-v.jl.8.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA ANTONIA FERRE FERRE de DE CAMPOS, (S. 43|75), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 8 de abril de 1975. — Miguel Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.
1) $ 21.000 10|pub. 13429 Jn.25-v.jn.30. Jl.21-v.jl.28.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de AURELIA FERNANDEZ de GIACOMETTI, (S 3 75), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 19 de febrero de 1975. — Miguel Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto
1) $ 21.000 10|pub. 13428 Jn.25-v.jn.30. Jl.21-v.jl.28.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de NICOLAS MANCE o NICOLAS MANCE MA-

TEJCICH, (S. 49|72) citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 13 de junio de 1975. — Miguel Angel Cacciatori. Actuario Adjunto.
1) $ 21.000 10|pub. 13067 Jn.20-v.jn.30. Jl.21-v.jl.23.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ANA HARISPURU INDART de ITHURRALDE (S. 149|75), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 13 de junio de 1975. — Miguel Angel Cacciatori. Actuario Adjunto.
1) $ 21.000 10|pub. 12882 Jn.18-v.jn.30. Jl.21-v.jl.22.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CARLOS SOLE ESPINOLA (S|173|75) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 13 de junio de 1975. — Miguel Angel Cacciatori. Actuario Adjunto.
1) $ 21.000 10|pub. 13194 Jn.23-v.jn.30. Jl.21-v.jl.24.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno dispuso la apertura de la sucesión de ANTONIO o ANTONIO BERNARDINO VERDES o VERDES RIAL (S|139|75) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 28 de mayo de 1975. — Miguel Angel Cacciatori, Actuario Adjunto.
1) $ 21.000 10|pub. 12193 Jn.23-v.jn.30. Jl.21-v.jl.24.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de LEOPOLDO MOREIRA SANNER o SANER (S. 65|975), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 17 de abril de 1975. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 21.000 10|pub. 12614 Jn.13-v.jn.27.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de BLANCA ROSA CAFFARENA de MARCHIORO (S. 161|975), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. Se habilitó la Feria Menor. — Montevideo, 10 de junio de 1975. — Miguel Angel Cacciatori, Actuario Adjunto.
1) $ 21.000 10|pub. 12613 Jn.13-v.jn.27.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de GAETANO o CAYETANO BRUNO DELGIUDICE o DEL GIUDICE. (S. 157|75), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Se habilitó la feria. — Montevideo, 18 de junio de 1975. — Miguel Angel Cacciatori. Actuario Adjunto.
1) $ 21.000 10|pub. 13309 Jn.24-v.jl.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de AMELIA SEQUEIRA de PUIG, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, junio 18 de 1975. — Luis A. Mora Rivas. Actuario.
1) $ 21.000 10|pub. 13443 Jn.25-v.jn.30. Jl.21-v.jl.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ROSA PUCHERELE o PUCHARELLI o PUCHARELI o PUCHIARELLI de FIRPO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, junio 12 de 1975. — Luis A. Mora Rivas. Actuario.
1) $ 21.000 10|pub. 13442 Jn.25-v.jn.30. Jl.21-v.jl.28.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ELVIRA FORTUNATA ALVES de SOSA o ALVEZ de SOSA, citándose a herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, junio 17 de 1975. — Luis A. Mora Rivas. Actuario.
1) $ 21.000 10|pub. 13441 Jn.25-v.jn.30. Jl.21-v.jl.28.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de SERAPIO CABRERA o SERAPIO CABRERA GONZALEZ, citándose a herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, junio 17 de 1975 — Luis A. Mora Rivas. Actuario.
1) $ 21.000 10|pub. 13440 Jn.25-v.jn.30. Jl.21-v.jl.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno dispuso la apertura de la sucesión de JULIETA ARDUINO PEREZ, citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, junio 12 de 1975. — Luis A. Mora Rivas. Actuario.
1) $ 21.000 10|pub. 13024 Jn.20-v.jn.30. Jl.21-v.jl.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de REGINA FERNANDEZ de GADEA, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, junio 12 de 1975. — Luis A. Mora Rivas. Actuario.
1) $ 21.000 10|pub. 13022 Jn.20-v.jn.30. Jl.21-v.jl.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de HIPOLITO GARCIA, citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, junio 13 de 1975. — Eduardo Chiappara. Actuario Adjunto.
1) $ 21.000 10|pub. 13006 Jn.20-v.jn.30. Jl.21-v.jl.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de EMA ROVIRA SARAVIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, junio 13 de 1975. — Eduardo Chiappara. Actuario Adjunto.
1) $ 21.000 10|pub. 13027 Jn.20-v.jn.30. Jl.21-v.jl.23.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CELESTINA FERNANDEZ AYLLON o CELESTINA FERNANDEZ de LEGUISAMO, citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos — Montevideo, junio 4 de 1975. — Eduardo Chiappara. Actuario Adjunto.
1) $ 63.000 30|pub. 12475 Jn.12-v.jn.30. Jl.21-v.ag.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de GENARO FRESTE o GENARO FRESTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, junio 9 de 1975. — Luis A. Mora Rivas. Actuario.
1) $ 21.000 10|pub. 12572 Jn.13-v.jn.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de LUIS RODRIGUEZ DA SILVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, junio 5 de 1975. — E. Chiappara. Actuario Adjunto.
1) $ 21.000 10|pub. 12570 Jn.13-v.jn.27

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno dispuso la apertura de la sucesión de JOSE GOMEZ BRANDON (S|67|975) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma su derechos. — Montevideo, junio 16 de 1975 — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria
1) $ 21.000 10|pub. 13224 Jn.23-v.jn.30. Jl.21-v.jl.24.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno dispuso la apertura de la sucesión de ROBERTO COTELO o COTELO SUETTE o SUHETT (S|203|975) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, junio 16 de 1975. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) $ 21.000 10|pub. 13223 Jn.23-v.jn.30. Jl.21-v.jl.24.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CELIA SAN MARTIN de RODRIGUEZ, (S. 583|974), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, junio 12 de 1975. — Gloria Pereda de Campalans Actuaria.
1) $ 21.000 10|pub. 12898 Jn.18-v.jn.30. Jl.21-v.jl.22.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de NORA o ELVIRA NORA CORE de AGUERRE, (S. 105|975), citándose a herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, junio 11 de 1975. — Gloria Pereda de Campalans. Actuaria.
1) $ 21.000 10|pub. 12895 Jn.18-v.jn.30. Jl.21-v.jl.22.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de EUGENIO CERINTO o CERINTO DATTARO, (S. 255|974), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, junio 11 de 1975. — Gloria Pereda de Campalans Actuaria Adjunta.
1) $ 21.000 10|pub. 12892 Jn.18-v.jn.30. Jl.21-v.jl.22.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno dispuso la apertura de la sucesión de ANIBAL DE LOS SANTOS (S|687|974) citándose a herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, junio 10 de 1975. — Gloria Pereda de Campalans Actuaria.
1) $ 21.000 10|pub. 12720 Jn.16-v.jn.30.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno dispuso la apertura de la sucesión de JUAN PLATO GOLDMAN (S|157|975) citándose a herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, junio 9 de 1975. — Gloria Pereda de Campalans Actuaria.
1) $ 63.000 30|pub. 12718 Jn.16-v.jn.30. Jl.21-v.ag.15.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno dispuso la apertura de la sucesión de ENRIQUE GOMEZ o GOMEZ FERNANDEZ (S 39|975) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, junio 6 de 1975. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) $ 21.000 10|pub. 12716 Jn.16-v.jn.30.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno dispuso la apertura de la sucesión de JESUS MARIA ROCA o ROCCA (S|427|974) citándose a herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, abril 23 de 1974. — Gloria Pereda de Campalans. Actuaria.
1) $ 21.000 10|pub. 12736 Jn.16-v.jn.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de DOMINGO y ANGEL TORTAROLO MALAGAMBA (F. A. 177|75) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 13 de mayo de 1975. — Esc. Ada Nosei de Fonsalfa. Actuaria Adjunta.
1) $ 21.000 10|pub. 13029 Jn.25-v.jn.30. Jl.21-v.jl.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de MORITZ o MAURICIO MENDELSOHN GLATT, (F. A. 85|75), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 29 de abril de 1975. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía. Actuaria Adjunta.
1) $ 21.000 10|pub. 12833 Jn.17-v.jn.30. Jl.21-v.jl.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO MANUEL POGGIO (F.A. 161|75) citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de junio de 1975. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía. Actuaria Adjunta.
1) $ 21.000 10|pub 12794 Jn.17-v.jn.30. Jl.21-v.jl.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA NARCISA MEDEROS o MEDERO CROSA de FERRANDO (F. A. 169|75) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de mayo de 1975. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) $ 21.000 10|pub. 12674 Jn.16-v.jn.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de AMERICO DOMINGO HERNANDEZ REVELLO (F.A. 211|75) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de junio de 1975. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) $ 21.000 10|pub. 12673 Jn.16-v.jn.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de VERONICA BUESANYI de GARCIA (F.A. 157|75) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 30 de abril de 1975. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía Actuaria Adjunta.
1) $ 21.000 10|pub. 12672 Jn.16-v.jn.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUETA o ENRIQUETA ANA HANSEN OTTO de GUNTHER (F. A. 123|75) citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de abril de 1975. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) $ 63.000 30|pub. 10040 My.15-v.jn.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CONCEPCION RIVAS de MATA, (F. 306|75), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, junio 5 de 1975. — Alba Derrégibus de Silva. Actuaria Adjunta.
1) $ 21.000 10|pub. 13413 Jn.25-v.jn.30. Jl.21-v.jl.28.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de FRANCISCO PEREZ FLORIDO o PERES FLORIDO, (F. 129|75), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 18 de marzo de 1975. — Alba Derrégibus de Silva. Actuaria Adjunta.
1) $ 21.000 10|pub. 13290 Jn.24-v.jn.30. Jl.21-v.jl.25.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de DELMIRO ARES LEMA o LEMAS (F. 325|75), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 16 de junio de 1975. — Alba Derrégibus de Silva. Actuaria Adjunta.
1) $ 21.000 10|pub. 13288 Jn.24-v.jn.30. Jl.21-v.jl.25.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de RUBEN AURELIANO AGUIAR, (F. 313|75), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 11 de junio de 1975. — Alba Derrégibus de Silva. Actuaria Adjunta.
1) $ 63.000 30|.pub 13391 Jn.24-v.jn.30. Jl.21-v.ag22.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA ROSA MORLAN PEREZ o MORLAN de VENEROSO (F. 103|75), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 14 de marzo de 1975. — Alba Derrégibus de Silva. Actuaria Adjunta.
1) $ 21.000 10|pub. 12868 Jn.18-v.jn.30. Jl.21-v.jl.22.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MILKA ROMANOVA o MILKA ROMANOVA de DIARBEKIRIAN o MILKA DIARBEKIRIAN. (F. 265|75), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, mayo 29 de 1975. — Alba Derrégibus de Silva. Actuaria Adjunta.
1) $ 63.000 30|pub. 11351 Jn.2-v.jn.30. Jul.21-v.ag.1.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno dispuso la apertura de las sucesiones de JUANA INVERSO de DI MATTEO y de GENARO DI MATTEO o DI MATEO GRIMALDI citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 29 mayo de 1975. — Alba Derrégibus de Silva. Actuaria Adjunta.
1) $ 21.000 10|pub. 12706 Jn.16-v.jn.30.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ORFILIA SOCA de PINTOS (F. 293|975), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos — Montevideo, 29 de mayo de 1975. — Alba Derrégibus de Silva. Actuaria Adjunta.
1) $ 21.000 10|pub. 12590 Jn.13-v.jn.27

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de SAMUEL GRUNBERT o GRUNBERG STEIN, (A. 97|74), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, junio 12 de 1975 — César Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.
1) $ 21.000 10|pub. 13416 Jn.25-v.jn.30. Jl.21-v.jl.28.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno dispuso la apertura de las sucesiones de MARIA TERESA SOUZA de WILSON BOLIVAR ALBERTO WILSON SOUZA y MARIA EMILIA WILSON de SILVA (A|197|75) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, mayo 22 de 1975. — María Emilia Gleiss. Actuaria.
1) $ 21.000 10|pub. 13466 Jn.25-v.jn.30. Jl.21-v.jl.28.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de GREGORIA PETRONA PEREIRA BAPTISTA de PEREIRA, (A. 165|75), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 17 de mayo de 1975. — César Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto
1) $ 21.000 10|pub. 13292 Jn.24-v.jn.30. Jl.21-v.jl.25.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de BARTOLOME URUZABAL y MARIA o MARIA LEONARDA PEREZ o PEREZ TRUCCO de URUZABAL, (A. 212|75), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, junio 12 de 1975. — Raúl A. Avondet. Actuario Adjunto.
1) $ 21.000 10|pub 13800 Jun.20-v.jun.30. Jl.21-v.jl.28.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de BLANCA CASTERA CHOCA de ALVAREZ y de MARTA ALVAREZ NIEVES (A. 7|75), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo abril 10 de 1975. — Raúl A. Avondet Actuario Adjunto
1) $ 21.000 10|pub 12880 Jn.18-v.jn.30. Jl.21-v.jl.22.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno dispuso la apertura de las sucesiones de SARA MADRAZO OXLEY de BRIOZZO, JUAN BRIOZZO GRANERO, JORGELINA PASCUALA o JORGELINA MADRAZO OXLEY de BRIOZZO y JUAN ALBERTO BRIOZZO MADRAZZO (A|171|75) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo mayo 13 de 1975. — César Lanata Sanguinetti Actuario Adjunto.
1) $ 21.000 10|pub. 12772 Jn.17-v.jn.30. Jl.21-v.jl.21.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno dispuso la apertura de la sucesión de JOSE VASALLO SPENA (A|137|975) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, abril 22 de 1975. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 21.000 10|pub. 12723 Jn.16-v.jn.30.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de LEA KLANG LINIAL (A. 201|975), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, mayo 28 de 1975 — Raúl A. Avondet. Actuario Adjunto
1) $ 21.000 10|pub 12591 Jn.13-v.jn.27

ARTIGAS

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON RAMIREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, 20 de febrero de 1975. — Esc. Orestes J. Ballestrino Actuario
1) $ 21.000 10|pub. 12830 Jn.17-v.jn.30. Jl.21-v.jl.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE ELBIO RIANI citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, 15 de febrero de 1974. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
1) $ 21.000 10|pub. 12846 Jn.17-v.jn.30. Jl.21-v.jl.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE BELLA UNION

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Bella Unión se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON FERNANDEZ VIERA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Bella Unión abril 9 de 1975. — Juan M. Sarasúa, Actuario
1) $ 21.000 10|pub. 12828 Jn.17-v.jn.30. Jl.21-v.jl.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Bella Unión se hace saber la apertura de la sucesión de HILDA FORASTIERO de MORAES citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Bella Unión, abril 2 de 1975. — Juan M. Sarasúa. Actuario.
1) $ 21.000 10|pub 12829 Jn.17-v.jn.30. Jl.21-v.jl.21.

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de GILBERTO FIGUEROA FROS o FROZ, (Ficha S. 77|974), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparez-

can dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 2 de mayo de 1975. — Milton Machado Ribas. Actuario.
1) $ 21.000 10|pub. 13405 Jn.25-v.jn.30. Jl.21-v.jl.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de PETRONILA MOREIRA GUILLEN de CABRERA, (Ficha S. 53|975), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 14 de mayo de 1975. — Milton Machado Ribas. Actuario.
1) $ 21.000 10|pub. 13406 Jn.25-v.jn.30. Jl.21-v.jl.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de BERNABE MEDINA ABREU, (Ficha S. 187|972), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 14 de mayo de 1975. — Milton Machado Ribas. Actuario.
1) $ 21.000 10|pub. 13407 Jn.25-v.jn.30. Jl.21-v.jl.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de las sucesiones de FLORENTINO CUADRO o FLORENTINO MELITON CUADRO y JUAN PERRONE BRIGNONE, "Sucesiones", (Ficha S. 176|974), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 19 de febrero de 1975. — Milton Machado Ribas. Actuario.
1) $ 28.000 10|pub. 13408 Jn.25-v.jn.30. Jl.21-v.jl.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN o TECLA GALLO RISSO de SEJA o CEJAS, (Ficha V. N.o 160|75), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, 2 de junio de 1975. — Alvaro Juan Beyhaut Bonilla. Actuario Adjunto.
1) $ 21.000 10|pub. 13392 Jn.24-v.jn.30. Jl.21-v.jl.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de ELIDA BRUZZONE DE MARTINO (Ficha V N.o 186|75) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, junio 12 de 1975. — Alvaro Juan Beyhaut Bonilla, Actuario Adjunto.
1) $ 21.000 10|pub. 13109 Jn.20.-v.jn.30. Jl.21-v.jl.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de AGUSTIN REPETTO (Ficha V N.o 185|75) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras junio 12 de 1975. — Alvaro Juan Beyhaut Bonilla, Actuario Adjunto.
1) $ 21.000 10|pub. 13110 Jn.20.-v.jn.30. Jl.21.-v.jl.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de AURELIO MADRIGAL (FERNANDEZ), (Ficha V N.o 184|75) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, junio 12 de 1975. — Alvaro Juan Beyhaut Bonilla, Actuario Adjunto.
1) $ 21.000 10|pub. 13111 Jn.20.-v.jn.30. Jl.21.-v.jl.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN BOVERI BORASI o BERASI (Ficha V N.o 170|75) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, 2 de junio de 1975. — Alvaro Juan Beyhaut Bonilla, Actuario Adjunto.
1) $ 21.000 10|pub. 13112 Jn.20.-v.jn.30. Jl.21.-v.jl.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de EDUARDO PALME LOFFLER o LEFFER (Ficha V N.o 169|75) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, 2 de junio de 1975. — Alvaro Juan Beyhaut Bonilla, Actuario Adjunto.
1) $ 21.000 10|pub. 13097 Jn.20.-v.jn.30. Jl.21-v.jl.28.

EDICTO. Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Las Piedras se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO APRILE DE ARMANA o ARMANA (Ficha V N.o 153|75) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, 2 de junio de 1975. — Alvaro Juan Beyhaut Bonilla, Actuario Adjunto.
1) $ 21.000 10|pub. 13098 Jn.20-v.jn.30. Jl.21-v.jl.28.

EDICTO. — Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Las Piedras se hace saber la apertura de la sucesión de LORETO NEGRIN CARAMBULA (Ficha V número 164|75) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, 2 de junio de 1975. — Alvaro Juan Beyhaut Bonilla, Actuario Adjunto.
1) $ 21.000 10|pub 13118 Jn.20-v.jn.30. Jl.21-v.jl.28.

EDICTO. — Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Las Piedras se hace saber la apertura de la sucesión de RICARDO MAXIMO ARMAS (Ficha V N.o 126|75) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, 19 de mayo de 1975. — Alvaro Juan Beyhaut Bonilla, Actuario Adjunto.
1) $ 21.000 10|pub. 13116 Jn.20-v.jn.30. Jl.21-v.jl.28.

EDICTO. — Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Las Piedras se hace saber la apertura de la sucesión de HILDA CELESTINA DURANTE SCARELLA de GOMEZ (Ficha V N.o 113|75) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, 5 de mayo de 1975. — Alvaro Juan Beyhaut Bonilla, Actuario Adjunto.
1) $ 21.000 10|pub. 13137 Jn.20-v.jn.30. Jl.21-v.jl.28.

EDICTO. — Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Las Piedras se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO o ANTONIO BERNABE OLGIATTI (Ficha V N.o 172|75) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, 12 de junio de 1975. — Alvaro Juan Beyhaut Bonilla, Actuario Adjunto.
1) $ 21.000 10|pub. 13136 Jn.20-v.jn.30. Jl.21-v.jl.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras se hace saber la apertura de la sucesión de EMILIA FORMICA ALVAREZ de MEROLA (Ficha V 86|73) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, julio 30 de 1973. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
1) $ 21.000 10|pub. 13117 Jn.20-v.jn.30. Jl.21-v.jl.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras se hace saber la apertura de las sucesiones de BELTRAN SUAREZ SILVA o BELTRAN SILVA o BELTRAN SUAREZ o BELTRAN SILVA SUAREZ o BELTRAN SUAREZ DA SILVA; b) SAN ISABEL SILVA de MARTINEZ y c) NUBERSINDA PORTO de DA SILVA o UNIVERSINA PORTO o UNIVERCINA PORTO o UNIVERSINDA PORTO o UNIVERSINDA PORTO o NOVERSINDA PORTO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, octubre 24 de 1974. — Alvaro Juan Beyhaut Bonilla, Actuario.
1) $ 35.000 10|pub. 13099 Jn.20-v.jn.30. Jl.21-v.jl.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN FRANCISCO GARRE GARRE, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, 31 de octubre de 1974. — Alvaro Juan Beyhaut Bonilla, Actuario Adjunto.
1) $ 21.000 10|pub. 13100 Jn.20-v.jn.30. Jl.21-v.jl.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de PETRA ROSAURA ROSE MACHIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras 31 de octubre de 1794. — Alvaro Juan Beyhaut Bonilla. Actuario Adjunto.
1) $ 21.000 10|pub. 13102 Jn.20-v.jn.30. Jl.21-v.jl.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMELA DI LORENZO de TEJERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, 18 de febrero de 1975. — Alvaro Juan Beyhaut Bonilla. Actuario Adjunto.
1) $ 21.000 10|pub. 13104 Jn.20-v.jn.30. Jl.21-v.jl.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIO AUGUSTO MALMSTEN VERDERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, 18 de febrero de 1975. — Alvaro Juan Beyhaut Bonilla. Actuario Adjunto.
1) $ 21.000 10|pub. 13105 Jn.20-v.jn.30. Jl.21-v.jl.28.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de SEVERINA COPPE de SPADA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, 4 de marzo de 1975. — Alvaro Juan Beyhaut Bonilla. Actuario Adjunto.
1) $ 21.000 10|pub. 13107 Jn.20-v.jn.30. Jl.21-v.jl.28.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de TORIBIA IGNACIA ANGUILLA de SUETTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Las Piedras, octubre 24 de 1974. — Alvaro Juan Beyhaut Bonilla, Actuario Adjunto.
1) $ 21.000 10|pub. 13108 Jn.20-v.jn.30. Jl.21-v.jl.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de EMA PAOLINA o EMA PAULINA WERNER EILIT de MULLER o MELECH, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, 18 de febrero de 1975. — Alvaro Juan Beyhaut Bonilla. Actuario Adjunto.
1) $ 21.000 10|pub. 13106 Jn.20-v.jn.30. Jl.21-v.jl.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de las sucesiones de ENRIQUE GRIGNOLO e IDA ROSA ANTOGNAZZA de GRIGNOLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, 18 de diciembre de 1974. — Alvaro Juan Beyhaut Bonilla. Actuario Adjunto.
1) $ 63.000 10|pub. 13103 Jn.20-v.jn.30. Jl.21-v.ag.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIO ANTONIO GARCIA DURAN, (Ficha V. N.o 136|75), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, 19 de mayo de 1975. — Alvaro Juan Beyhaut Bonilla. Actuario Adjunto.
1) $ 21.000 10|pub. 12914 Jn.18-v.jn.30. Jl.21-v.jl.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras se hace saber la apertura de la sucesión de BASILIA PEREIRA CORREA (Ficha V número 151|75) citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan

dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, 28 de mayo de 1975. — Alvaro Juan Beyhaut Bonilla Actuario Adjunto.
1) $ 21.000 10|pub. 12740 Jn.16-v.jn.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS GREGORIO RAVERA ZUNINO (Ficha V N.o 162 75) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, 2 de junio de 1975. — Alvaro Juan Beyhaut Bonilla Actuario Adjunto.
1) $ 21.000 10|pub 12725 Jn.16-v.jn.30

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de SIXTO HILARIO GONZALEZ, "Sucesión" (Ficha 226|V|1975), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, 16 de junio de 1975. — Marta Elhordoy de Peluffo. Actuaria.
1) $ 21.000 10|pub. 13383 Jn.24-v.jn.30. Jl.21-v.jl.25

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA TADDEO de BARDECIO "Sucesión", (Ficha 219|V|1975), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, 5 de junio de 1975. — Marta Elhordoy de Peluffo. Actuaria.
1) $ 21.000 10|pub 13384 Jn.24-v.jn.30. Jl.21-v.jl.25

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de HUGO GASPAR ALBERTI PUNTILLA. "Sucesión", (Ficha 164|V|1975), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando 14 de mayo de 1975. — Marta Elhordoy de Peluffo. Actuaria.
1) $ 21.000 10|pub. 13385 Jn.24-v.jn.30. Jl.21-v.jl.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN NEPOMUCENO MARRERO o JUAN NEPOMUCENO MARRERO DIAZ. "Sucesión", (Ficha 246|V|1975), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, 13 de junio de 1975. — Marta Elhordoy de Peluffo. Actuaria.
1) $ 28.000 10|pub 13382 Jn.24-v.jn.30. Jl.21-v.jl.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de ANDRES GILBERTO BRIAN o ANDRES GILBERTO BRIAN DAVILA. Sucesión. (Ficha 230|v|975) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de los treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, 11 de junio de 1975. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
1) $ 28.000 10|pub. 13088 Jn.20.-v.jn.30. Jl 21-v.jl.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de WALTER ANGEL PEREYRA BADARACCO Sucesión. (Ficha 213|v|1975) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de los treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Pando, 23 de mayo de 1975. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
1) $ 21.000 10|pub 13083 Jn.20.-v.jn.30. Jl.21-v.jl.23.

EDICTO. - Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de ISAIAS CARDOZO. Sucesión. (Ficha 235|v|'75) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de los treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, 12 de junio de 1975. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
1) $ 21.000 10|pub 13090 Jn.20.-v.jn.30. Jl.21.-v.jl.23.

EDICTO. - Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando se hace saber la apertura de las sucesiones de MARIA DE LOS DOLORES GUTIERREZ CARREÑO y BRIGIDA FELOMENA BRAIDA FERRARO (Libro 1. folio 363, N.o 1378) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, 22 de mayo de 1975. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
1) $ 28.000 10|pub. 12737 Jn.16-v.jn.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando se hace saber la apertura de la sucesión de MARIANA IBARRA SALABERRY (Ficha 215|V|975) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de los treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, 2 de junio de 1975. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
1) $ 21.000 10|pub. 12738 Jn.16-v.jn.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando se hace saber la apertura de la sucesión de ISMAELA GINARES PEÑA de QUINELA (Ficha 38|V|975) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta (30) días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando. 28 de febrero de 1975. — Marta Elhordoy de Peluffo. Actuaria.
1) $ 21.000 10|pub. 12125 Jn.16.-v.jn.30.

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MIGUEL SENOVIO o SENOBIO o CENOBIO OTONELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, mayo 26 de 1975. — Luis A. Mazei Sasiaín. Actuario Adjunto.
1) $ 21.000 10|pub. 12554 Jn.13-v.jn.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo se hace saber al público la apertura de la sucesión de GUALBERTO TAURINO NIZ LARROSA (Ficha 227|1975) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo 4 de junio de 1975. — Aramis G. Buonomo, Actuario Adjunto.
1) $ 21.000 10|pub. 12807 Jn.17-v.jn.30. Jl.21-v.jl.21.

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia se hace saber la apertura de la sucesión de DIONICIO o DIONISIO AREOPAGUITA CANELA VIERA citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, junio 9 de 1975. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $ 21.000 10|pub. 12949 Jn.18-v.jn.30. Jl.21-v.jl.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia se hace saber la apertura de la sucesión de LUISA LUJAN o AISER LUJAN CABRERA de ORENS citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, junio 9 de 1975. — Hugo Nelson Odriozola. Actuario.
1) $ 21.000 10|pub. 12950 Jn.18-v.jn.30. Jl.21-v.jl.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUE MANUEL PICASSO DELORME citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, mayo 20 de 1975 — Hugo Nelson Odriozola. Actuario.
1) $ 21.000 10|pub. 12951 Jn.18-v.jn.30. Jl.21-v.jl.22.

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber la apertura de la sucesión de PABLO JOAQUIN BERMUDEZ BERMUDEZ, (Ficha 137, C. 75), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo, 22 de mayo de 1975. — Esc. Esther Stabilito de Battó. Actuaria Adjunta.
1) $ 21.000 10|pub. 13369 Jn.24-v.jn.30. Jl.21-v.jl.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ESTHER PORRO GUTIERREZ de GUTIERREZ, (Ficha 62, C. 75) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo, 21 de abril de 1975. — Esc. Esther Stabilito de Battó. Actuaria Adjunta.
1) $ 21.000 10|pub. 13371 Jn.24-v.jn.30. Jl.21-v.jl.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber la apertura de las sucesiones de JUAN ALBERTO CABALLERO y MARIA LUISA ETCHEVARREN de CABALLERO, (Ficha 118 C. 75), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Carmelo, 6 de mayo de 1975. — Esc. Esther Stabilito de Battó. Actuaria Adjunta
1) $ 21.000 10|pub. 13370 Jn.24-v.jn.30. Jl.21-v.jl.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ESTHER PINEDA MENDIVIL de BIANCHI, (Ficha 144 C. 75), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo, 29 de mayo de 1975. — Escribana Esther Stabilito de Battó. Actuaria Adjunta.
1) $ 21.000 10|pub. 12580 Jn.13-v.jn.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON ALEDIO VIBANCO, (Ficha 134 C. 75), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo, 16 de mayo de 1975. — Esc. Esther Stabilito de Battó. Actuaria Adjunta.
1) $ 21.000 10|pub. 12581 Jn.13-v.jn.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber la apertura de la sucesión de CIRIACA LOPEZ VIERA de CASTRO DIAZ, (Ficha C. N.o 184, año 1975), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Se hace constar que se habilitó la feria judicial menor al solo efecto de las publicaciones. — Rosario, 11 de junio de 1975. — Juan Pedro Harguindeguy. Actuario Adjunto.
1) $ 28.000 10|pub. 13346 Jn.24-v.jl.7.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber la apertura de la sucesión de MAXIMO LORETO CENOZ MUGURUZA, (Ficha C. N.o 180. año 1975), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rosario, 11 de junio de 1975. — Juan Pedro Harguindeguy. Actuario Adjunto
1) $ 28.000 10|pub. 13347 Jn.24-v.jn.30. Jl.21-v.jl.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber la apertura de la sucesión de EUFEMIO SOSA CASTRO, (Ficha C. N.o 181, año 1975), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rosario, 11 de junio de 1975. — Juan Pedro Harguindeguy. Actuario Adjunto.
1) $ 21.000 10|pub. 13348 Jn.24-v.jn.30. Jl.21-v.jl.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario se hace saber la apertura de la sucesión de CLARA DOVAT FELIX de GONZALEZ (Ficha C N.o 166 año 1975) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rosario, 2 de junio de 1975. — Juan Pedro Harguindeguy. Actuario Adjunto.
1) $ 28.000 10|pub. 12944 Jn.18-v.jn.30. Jl.21-v.jl.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario se hace saber la apertura de la sucesión de RICARDO o RICARDO BERNARDINO (SIDOR INGOLD ROTH (Ficha C N.o 165 año 1975) citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rosario, de junio de 1975. — Juan Pedro Harguindeguy, Actuario Adjunto.
1) $ 28.000 10|pub 12945 Jn.18-v.jn.30. Jl.21-v.jl.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario se hace saber la apertura de la sucesión de AUGUSTO JOSE BIERWIRTH (Ficha C N.o 173 año 1975) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rosario, 10 de junio de 1975. — Juan Pedro Harguindeguy, Actuario Adjunto.
1) $ 21.000 10|pub. 12946 Jn.18-v.jn.30. Jl.21-v.jl.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario se hace saber la apertura de la sucesión de NELSON EMILIO ELVIRA (Ficha C N.o 148 año 1975) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rosario, 20 de mayo de 1975. — Juan Pedro Harguindeguy, Actuario Adjunto.
1) $ 21.000 10|pub. 12947 Jn.18-v.jn.30. Jl.21-v.jl.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario se hace saber la apertura de las sucesiones de ENRIQUE BATISTA y ROSA CIRIACA VERA de BATISTA (Ficha C N.o 156 año 1975) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rosario, 28 de mayo de 1975. — Juan Pedro Harguindeguy, Actuario Adjunto.
1) $ 21.000 10|pub. 12754 Jn.16-v.jn.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber la apertura de la sucesión de DAMASA FIGUEROA BATISTA de FRIPP (Ficha C. N.o 53, Año 1975), citándose a los herederos, y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rosario, 16 de abril de 1975. — Juan Pedro Harguindeguy, Actuario Adjunto.
1) $ 28.000 10|pub. 12634 Jn.13-v.jn.27

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber la apertura de la sucesión de ANA MARIA PIAZZA de VIDAL (Ficha C. N.o 376, Año 1974), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rosario, 21 de abril de 1975. — Juan Pedro Harguindeguy, Actuario Adjunto.
1) $ 28.000 10|pub. 12635 Jn.13-v.jn.27

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA CARBAJAL BENTANCUR de HERNANDEZ o MARIA LUISA CARBAJAL BENTANCOUR de HERNANDEZ, (Ficha C. N.o 174, Año 1975) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rosario, 4 de junio de 1975. — Juan Pedro Harguindeguy, Actuario Adjunto.
1) $ 28.000 10|pub. 12636 Jn.13-v.jn.27

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario se hace saber la apertura de la sucesión de ELSA LIDIA APARICIO de CURUTCHET, (Ficha C. N.o 103, año 1975), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rosario, 24 de abril de 1975. — Juan Pedro Harguindeguy, Actuario Adjunto.
1) $ 21.000 10|pub. 11637 Jn 13-v.jn.27.

DURAZNO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de las sucesiones de TERESA GONELLA o TERESA GONELLA CAULA o GONELA CAULA de RAVIOLO y PEDRO RAVIOLO RONDINE o RAVIOLO RONDINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 2 de abril de 1975. — R. Landon de Rodríguez. Actuaria.
1) $ 28.000 10|pub. 12629 Jn.13-v.jn.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don EUSEBIO RUIZ DIAZ RUIZ DIAZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 23 de mayo de 1975. — R. Landon de Rodríguez, Actuaria.
1) $ 21.000 10|pub. 12627 Jn.13-v.jn 27

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN TAFURI o JUAN TAFURI CASA VIEJA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 23 de mayo de 1975. — R. Landon de Rodríguez, Actuaria.
1) $ 21.000 10|pub. 12628 Jn.13-v.jn.27

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña FRANCISCA DE PAULA AZANZA de ARIZANDI, citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 13 de marzo de 1975. — R. Landoni de Rodríguez, Actuaria.
1) $ 21.000 10|pub. 12626 Jn.13-v.jn.27

FLORES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del departamento de Flores, doctor Alberto Cassamagnaghi, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS ALBERTO ETCHEVERRY OLLACARIZQUETA o ETCHEVERRY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad mayo 19 de 1975. — Jorge Cristech Cenoz, Actuario.
1) $ 21.000 10|pub. 13243 Jn 23.-v.jn.30. Jl.21.-v.jl.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del departamento de Flores, doctor Alberto Cassamagnaghi, se hace saber la apertura de la sucesión de FELICIANO SERPA CABRERA o CERPA CABRERA o ZERPA CABRERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad mayo 30 de 1975. — Jorge Cristech Cenoz, Actuario.
1) $ 21.000 10|pub. 13244 Jn 23.-v.jn.30. Jl 21-v jl 24.

FLORIDA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor don Jorge Mendive, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIAN PABLO HERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, mayo 6 de 1975. — Teresita Etcheverry de Taranto. Actuaria Adjunta
1) $ 21.000 10|pub. 13355 Jn.24-v.jn.30. Jl.21-v.jl.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor don Jorge Mendive, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE GENARO MACHIN RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, junio 12 de 1975. — Teresita Etcheverry de Taranto. Actuaria Adjunta.
1) $ 21.000 10|pub. 13356 Jn.24-v.jn.30. Jl.21-v.jl.25

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor don Jorge Mendive, se hace saber la apertura de la sucesión de PIO LARRAMENDI SILVERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, junio 12 de 1975. — Teresita Etcheverry de Taranto. Actuaria Adjunta
1) $ 21.000 10|pub. 13357 Jn.24-v.jn.30. Jl.21-v.jl.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Jorge Mendive se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE ARAUJO o ARAUJO RODRIGUEZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, junio 12 de 1975. — Teresita Etcheverry de Taranto. Actuaria Adjunta.
1) $ 21.000 10|pub. 13358 Jn.24-v.jn.30. Jl.21-v.jl.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Luis Alberto Ronca, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIANO SANDEZ LATORRE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, agosto 5 de 1975. — Teresita Etcheverry de Taranto. Actuaria Adjunta.
1) $ 21.000 10|pub. 12858 Jn.18-v.jn.30. Jl.21-v.jl.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Jorge Mendive, se hace saber la apertura de la sucesión de TOMAS SABIÑO o GABINO ETCHEVERRITO RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, mayo 30 de 1975. — Teresita Etcheverry de Taranto. Actuaria Adjunta.
1) $ 21.000 10|pub. 12859 Jn.18-v.jn.30. Jl.21-v.jl.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Jorge Mendive, se hace saber la apertura de las sucesiones de JUAN ROSA PEÑA o PENA ALPUIN y RUBEN o RUBEN WALTER PEÑA BENTANCUR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, mayo 15 de 1975. — Teresita Etcheverry de Taranto. Actuaria Adjunta.
1) $ 28.000 10|pub. 12860 Jn.18-v.jn.30. Jl.21-v.jl.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Roberto Ellis Amestoy, se hace saber la apertura de la sucesión de ROGELIA BORCHE ALVARIZA o BORCHE de GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, febrero 7 de 1975. — Aclaldo R. Fontes Trelles. Actuario.
1) $ 21.000 10|pub. 12932 Jn.18 v.jun.30. Jl.21-v.jl.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Jorge Mendive, se hace saber la apertura de la sucesión de CAMILO LEDO ARGIZ, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, junio 3 de 1975. — Teresita Etcheverry de Taranto. Actuaria Adjunta
1) $ 21.000 10|pub. 12546 Jn.13 v.jn.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Jorge Mendive, se hace saber la apertura de la sucesión de EUGENIO WALTER RODRIGUEZ ARECHAVALA o de ARECHAVALA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, mayo 23 de 1975. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 21.000 10|pub. 12547 Jn.13-v.jn.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Jorge Mendive, se hace saber la apertura de la sucesión de PABLO CANDIA VAZQUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, mayo 12 de 1975. — Teresita Etcheverry de Taranto. Actuaria Adjunta.
1) $ 21.000 10|pub. 12548 Jn.13-v.jn.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Jorge Mendive se hace saber la apertura de la sucesión de ROBERTO ALFONSO CAMACHO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en for-

ma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, mayo 23 de 1975. — Teresita Etcheverry de Taranto. Actuaria Adjunta.
1) $ 21.000 10|pub. 12549 Jn.13-v.jn.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Jorge Mendive se hace saber la apertura de la sucesión de PETRONILA GUTIERREZ de GONZALO o de GONZALEZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, mayo 15 de 1975. — Teresita Etcheverry de Taranto. Actuaria Adjunta.
1) $ 21.000 10|pub. 12550 Jn.13-v.jn.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Jorge Mendive se hace saber la apertura de la sucesión de HORTENCIA CELESTINA BERBEJILLO o BERBEJILLO SORROQUIETA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, mayo 19 de 1975. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 21.000 10|pub. 12551 Jn.13-v.jn.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Jorge Mendive se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGO PAULINO CABILLON o CAVILLON citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, febrero 27 de 1975. — Artalio R. Fontes Trelles. Actuario.
1) $ 21.000 10|pub. 12552 Jn.13-v.jn.27.

LAVALLEJA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja se hace saber la apertura judicial de la sucesión de BERNARDINO MARIO o BERNARDINO LORETO de LEON o BERNARDINO LORETO de LEON ECHEVERRIA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 10 de junio de 1975. — Pedro M. Díaz Prieto. Actuario Adjunto.
1) $ 21.000 10|pub. 13181 Jn.23-v.jn.30. Jl.21-v.jl.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja se hace saber la apertura judicial de la sucesión de RAMONA OLEGARIA CESAR TELECHEA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 15 de mayo de 1975. — Walter Urtiaga Patrón, Actuario.
1) $ 21.000 10|pub. 13182 Jn.23-v.jn.30. Jl.21-v.jl.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE ALBERTO GONZALEZ DORTA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 23 de mayo de 1975. — Walter Urtiaga Patrón, Actuario.
1) $ 21.000 10|pub 13162 Jn.23-v.jn.30. Jul.21-v.jul.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja se hace saber la apertura judicial de la sucesión de EUFRASIO ANTONIO MASSA PORTA o ANTONIO MASSA (hijo), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 7 de abril de 1975. — Walter Urtiaga Patrón. Actuario Adjunto.
1) $ 63.000 30|pub 10003 My.13.-v.jn.27.

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado se hace saber la apertura de la sucesión de JUSTO FERNANDO PRANDI (Ficha 307|75) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 29 de mayo de 1975. — José Aboy Rodrigo. Actuario Adjunto.
1) $ 21.000 10|pub. 13497 Jn.23-v.jn.30. Jl.21-v.jl.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de NICOLAS AVELINO GUTIERREZ, (Ficha 253|75), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 7 de mayo de 1975. — José Aboy Rodrigo. Actuario Adjunto.
1) $ 63.000 10|pub. 13229 Jn.23-v.jn.30. Jl.21-v.jl.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO ESTELA o FRANCISCO ESTELA SOSA (Ficha 264|75) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 20 de mayo de 1975. — José Aboy Rodrigo. Actuario Adjunto.
1) $ 21.000 10|pub. 12553 Jn.13-v.jn.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de HORACIO TEODORO GIARDINI ALCONI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, febrero 27 de 1975. — Esc. Roger Cantón Sóñora, Actuario Adjunto.
1) $ 21.000 10|pub. 13246 Jn.23.-v.jn.30. Jl.21.-v.jl.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA DIAZ ENRIQUE o ROSA DIAZ de MIGUELES (Ficha 226|75) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 22 de mayo de 1975. — Esc. Roger Cantón Sóñora. Actuario Adjunto.
1) $ 21.000 10|pub. 13245 Jn.23-v.jn.30. Jl.21.-v.jl.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN GUTIERREZ OLIVERA, (Ficha N.o 140|75), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 16 de abril de 1975. — Esc. Roger Cantón Sóñora. Actuario Adjunto.
1) $ 21.000 10|pub. 12942 Jn.18-v.jn.30. Jl.21-v.jl.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de FORTUNATA o FORTUNA SOPEÑA LARREA, (Ficha 240|75), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 27 de mayo de 1975. — Esc. Roger Cantón Sóñora. Actuario Adjunto.
1) $ 21.000 10|pub. 12938 Jn.18-v.jn.30. Jl.21-v.jl.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de CLARA MAURICIA CORREA CARREÑO de SILVEIRA, (Ficha número 128|75), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 17 de abril de 1975. — Esc. José Mª Juan. Actuario.
1) $ 21.000 10|pub. 12940 Jn.18-v.jn.30. Jl.21-v.jl.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN SATURNINA RODRIGUEZ de ZOLEZZI o CARMEN RODRIGUEZ de ZOLEZZI, (Ficha N.o 132|75), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 16 de abril de 1975. — Esc. Roger Cantón Sóñora. Actuario Adjunto.
1) $ 21.000 10|pub. 12941 Jn.18-v.jn.30. Jl.21-v.jl.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de VICTORIA GREGORIA o VICTORIA JUSTINA SENCION VISCARRET de RODRIGUEZ, (Ficha N.o 58|75), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 16 de abril de 1975. — Esc. Roger Cantón Sóñora. Actuario Adjunto.
1) $ 21.000 10|pub. 12939 Jn.18-v.jn.30. Jl.21-v.jl.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado se hace saber la apertura de la sucesión de ADOLFO NEUMANN ROSEWALD (Ficha N.o 21|975) citándose a los herederos, acreedores y demás innteresados a que concurran dento del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, abril 18 de 1975. — Esc. Roger Cantón Sóñora, Actuario Adjunto.
1) $ 63.000 30|pub. 12813 Jn.17-v.jn.30. Jl.21-v.ag.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado se hace saber la apertura de la sucesión de LUISA MENA FONTAO de DUTRA (Ficha 284|75) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 2 de junio de 1975. — Esc. Roger Cantón Sóñora, Actuario Adjunto.
1) $ 21.000 10|pub 12814 Jn.17-v.jn.30. Jl.21-v.jl.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado se hace saber la apertura de la sucesión de RUDERICO SIXTO o RUDERICO SIXTO ZENOBIO HERNANDEZ BARRIOS citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Esc. Roger Cantón Sóñora. Actuario Adjunto.
1) $ 21.000 10|pub. 12815 Jn.17-v.jn.30. Jl.21-v.jl.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de BERNARDO PEDRO LUQUE ENRIQUE (Ficha N.o 177|75) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 22 de abril de 1975. — Esc. Roger Cantón Sóñora. Actuario.
1) $ 63.000 30|pub. 10047 My.19-v.jn.30. Jl.21-v.jl.21

PAYSANDU

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de ISIDRO JULIO FAN, (Ficha B. 92|975), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 16 de junio de 1975. — Esc. María E. Taboada de Sancassano. Actuaria.
1) $ 21.000 10|pub. 13457 Jn.25-v.jn.30. Jl.21-v.jl.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de PASCUAL FRERI GONZALEZ, (Ficha B. 90|975), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Ha sido habilitada la próxima feria judicial menor a efectos de publicaciones y emplazamiento. — Paysandú, 16 de junio de 1975. — Esc. María E. Taboada de Sancassano. Actuaria.
1) $ 28.000 10|pub. 13460 Jn.25-v.jn.30. Jl.21-v.jl.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de ISABEL CEBALLOS o ZEBALLOS de BIANCHI, (Ficha B. N.o 80|1975), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 16 de junio de 1975. — Esc. María E. Taboada de Sancassano. Actuaria.
1) $ 28.000 10|pub. 13462 Jn.25-v.jn.30. Jl.21-v.jl.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de las sucesiones de PAULA SORIA de LEMES y AURELIO LEMES. "Sucesión y medidas cautelares", (B. 51), citándose a los he-

rederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 16 de junio de 1975. — Esc. María E. Taboada de Sancassano, Actuaria.
1) $ 28.000 10|pub. 10815 Jn.23-v.jn.30. Jl.21-v.jl.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de ARIAS BAZET de SATRIANO, JOSEFINA LUJAN, (B. 74|1975), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 20 de mayo de 1975. — Esc. María E. Taboada de Sancassano. Actuaria.
1) $ 28.000 10|pub. 13186 Jn.23-v.jn.30. Jl.21-v.jl.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de ROCHA LOPEZ, ENRIQUE NERY o NERI, (B. 70|1975), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Paysandú, 22 de mayo de 1975. — Esc. María E. Taboada de Sancassano, Actuaria.
1) $ 28.000 10|pub. 13185 Jn.23-v.jn.30. Jl.21-v.jl.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de EUSEBIO RIVERO ROMERO, (Ficha B. 150|1974), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 10 de junio de 1975. — Esc. María E. Taboada de Sancassano. Actuaria.
1) $ 21.000 10|pub. 12656 Jn.13-v.jn.30. Jl.21-v.jl.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIANA MULLER de DARSCHT, (Ficha B. N.o 79|75), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 12 de junio de 1975. — María E. Taboada de Sancassano. Actuaria.
1) $ 21.000 10|pub. 12540 Jn.17-v.jn.30. Jl.21-v.jl.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de MAREQUE GONZALEZ de ZUCHETTI o ZUCCHETTI o [illegible] CHETTI, ANDREA, "Sucesión", (B. 73|1975), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, [illegible] de mayo de 1975. — Esc. María E. Taboada de Sancassano. Actuaria.
1) $ 28.000 10|pub. 11633 Jun.20-v.jun.30. Jul.21-v.jul.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú se hace saber la apertura de la sucesión de BARTH, BALDOMERO (B|72|1975) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 22 de mayo de 1975. — Esc. María Taboada de Sancassano, Actuaria.
1) $ 21.000 10|pub. 12822 Jn.17-v.jn.30. Jl.21-v.jl.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de PERLA BRUCHA ZAFAN de LONDINSKY, (A. 33|75), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 31 de marzo de 1975. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar. Actuaria Adjunta.
1) $ 28.000 10|pub. 13467 Jn.25-v.jn.30. Jl.21-v.jl.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de BENANCIA o VENANCIA CAROLINA BASSANO de ROMANO (A. 54|75), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 7 de abril de 1975. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar Actuaria Adjunta.
1) $ 28.000 10|pub. 13459 Jn.25-v.jn.30. Jl.21-v.jl.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú se hace saber la apertura de la sucesión de AMERICO ANSELMO USLENGHI MICHETTI (F.A. 86|75) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 13 de junio de 1975. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
1) $ 28.000 10|pub. 13458 Jn.25-v.jn.30. Jl.21-v.jl.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú se hace saber la apertura de la sucesión de ESTEBAN TOMAS SALTO ALAYON (A|80|75) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 14 de mayo de 1975. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
1) $ 21.000 10|pub. 13456 Jn.23-v.jn.30. Jl.21-v.jl.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN ANTONIO AGUIRRE COMMAND (A|68|75) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 14 de mayo de 1975. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria.
1) $ 21.000 10|pub. 12818 Jn.17-v.jn.30. Jl.21-v.jl.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE LORENZO (L 942|74) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 3 de febrero de 1975. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria.
1) $ 21.000 10|pub. 12819 Jn.17-v.jn.30. Jl.21-v.jl.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS EPISCOPO (F.E. 847|74) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 23 de abril de 1975. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
1) $ 21.000 10|pub. 12820 Jn.17-v.jn.30. Jl.21-v.jl.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú se hace saber la apertura de la sucesión de ELIDA o ELIDA ISOLINA CALO VAZQUEZ de CAPURRO (A|87|75) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 16 de mayo de 1975. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
1) $ 28.000 10|pub. 12821 Jn.17-v.jn.30. Jl.21-v.jl.21.

RIO NEGRO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro se hace saber la apertura de la sucesión de RUPERTA LEOPOLDA PIQUE o PIQUET de OLIVERA, (Ficha C N.o 187|1975) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, junio 4 de 1975. — Esc. Carmelo M. Salaberry, Actuario.
1) $ 28.000 10|pub. 13377 Jn.24-v.jn.30. Jl.21-v.jl.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro se hace saber la apertura de la sucesión de ANDRES BELTRAN ACOSTA SILVESTRE (Ficha C N.o 111|1975) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, abril 28 de 1975. — Esc. Carmelo M. Salaberry, Actuario.
1) $ 28.000 10|pub. 13376 Jn.24-v.jn.30. Jl.21-v.jl.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON CHARRUTE o CHARRUTI CHARRUTI ESPINOSA o ESPINOZA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, mayo 15 de 1975. — Esc. Carmelo M. Salaberry, Actuario.
1) $ 28.000 10|pub. 12726 Jn.16-v.jn.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro se hace saber la apertura de la sucesión de SIMON LITVINOV (Ficha C N.o 165|1975) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, mayo 20 de 1975. — Esc. Carmelo M. Salaberry, Actuario.
1) $ 28.000 10|pub. 12727 Jn.16-v.jn.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro se hace saber la apertura de la sucesión de ROMEO LA CRUZ o DE LA CRUZ (Ficha C N.o 158|1975) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, mayo 16 de 1975. — Esc. Carmelo M. Salaberry, Actuario.
1) $ 28.000 10|pub 12577 Jn.13-v.jn.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro se hace saber la apertura de la sucesión de BRENDA IRIS STEINHARDT DEGOLA de BERTONI (Ficha C N.o 112|1975) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, abril 23 de 1975. — Esc. Carmelo M. Salaberry, Actuario.
1) $ 28.000 10|pub. 12576 Jn.13-v.jn.27.

RIVERA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de MAURICIA GONZALEZ o GONZALEZ de LOZANO, (B. 194|75), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 27 de mayo de 1975. — Simón Barg. Actuario Adjunto.
1) $ 21.000 10|pub. 12952 Jn.18-v.jn.30. Jl.21-v.jl.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA CLEOMENDEZ DIAZ de CHILIS o CLEOMENDE DIAZ o CLEOMENDA DIAZ (B. 200|75) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 27 de mayo de 1975. — Simón Barg. Actuario Adjunto.
1) $ 28.000 10|pub. 12567 Jn.13-v.jn.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de TIBURCIO VELAZCO, (B. 149|1975), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 30 de mayo de 1975. — Alvaro M. Fernández. Actuario.
1) $ 21.000 10|pub. 12931 Jn.18-v.jn.30. Jl.21-v.jl.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera se hace saber la apertura de la sucesión de SILVANO MACIEL (B|441|1973) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera noviembre [illegible] de 1974. — Alvaro M. Fernández, Actuario.
1) $ 28.000 10|pub. 12565 Jn.13-v.jn.27.

ROCHA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de MARILU MAGNOLIA ALMADA de ALEGRE (Ficha 74|C|1974) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en

forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha 19 de agosto de 1974. — Jose Ramón Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $ 21.000 10|pub. 13128 Jn.20.-v.jn.30. Jl.21 -v.jl.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de MEDARDO FRANCISCO PEREYRA MACHADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, 19 de marzo de 1975 — Jose A Ribot Llana. Actuario.
1) $ 21.000 10|pub. 13130 Jn.20-v.jn.30. Jl.21-v.jl.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de SABINO o SABINO FRUCTUOSO VELAZQUEZ (Ficha 25|75), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha. 19 de febrero de 1975. — José Ramón Luna Pradere. Actuario Adjunto.
1) $ 21.000 10|pub. 13129 Jn.20-v.jn.30. Jl.21-v.jl.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFA ACOSTA de ROCHA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha abril 14 de 1975. — José Ramon Luna Pradere. Actuario Adjunto.
1) $ 21.000 10|pub. 13127 Jn.20-v.jn.30. Jul.21-v jul.23.

EDICTO. — Por disposicion del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesion de RICARDO RODRIGUEZ DE LOS SANTOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, 4 de junio de 1975. — Esc. Jose Ramón Luna Pradere. Actuario Adjunto.
1) $ 21.000 10|pub. 12752 Jn.16-v.jn.30.

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de DANTE ERRAMOUSPE citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto. 4 de junio de 1975. — Esc. Manuel Ferreira, Actuario.
1) $ 21.000 10|pub. 13324 Jn.24-v.jn.30. Jl.21-v.jl.25.

EDICTO — Por disposicion del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de MARIA URREAGA de BELENZUELA y de SENEN BELENZUELA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Salto, 28 de mayo de 1975. — Esc. Manuel Ferreira. Actuario.
1) $ 21.000 10|pub. 12996 Jn.20-v.jn.30. Jl.21-v.jl.23.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de ELVIRA o ELVIRA BELEN GOMEZ de AGUILAR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto. 5 de mayo de 1975. — Esc. Manuel Ferreira. Actuario.
1) $ 21.000 10|pub. 12997 Jn.20-v.jn.30. Jl.21-v.jl.23.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de MATILDE TRIACA CAMINAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 30 de abril de 1975. — Escribano Manuel Ferreira. Actuario.
1) $ 21.000 10|pub. 12998 Jn.20-v.jn.30. Jl.21-v.jl.23.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, se hace saber la apertura de la sucesión de MAURICIA MARTINEZ de SILVEIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 12 de diciembre de 1974. — Esc. Manuel Ferreira, Actuario.
1) $ 21.000 10|pub 12610 Jn.13-v.jn.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS ERREA ARAMBURU, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, junio 6 de 1975. — Pedro M. Lorenzelli. Actuario Adjunto
1) $ 21.000 10|pub. 12992 Jn.20-v.jn.30. Jl.21-v.jl.23.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN RODRIGUEZ de NIZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, junio 2 de 1975. — Delmar Gonzálvez Brum. Actuario.
1) $ 21.000 10|pub. 12993 Jn.20-v.jn.30. Jl.21-v.jl.23.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AMILIVIO o AMILIVIA FERNANDEZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto junio 5 de 1975. — Pedro M. Lorenzelli. Actuario Adjunto.
1) $ 21.000 10|pub. 12994 Jn.20-v.jn.30. Jl.21-v.jl.23.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LAURA DIAZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, junio 2 de 1975. — Delmar Gonzálvez Brum. Actuario.
1) $ 21.000 10|pub. 12995 Jn.20-v.jn.30. Jl.21-v.jl.23.

SAN JOSE

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, se hace saber la apertura de las sucesiones de JOSE URBANO ALVAREZ ESPINOSA y CARMEN o CONSTANCIA SOSA RAMOS de ALVAREZ o CONSTANCIA FELICIA SOSA RAMOS de ALVAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que coparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 3 de junio de 1975. — Juan José Garmendia. Actuario Adjunto.
1) $ 42.000 10|pub. 9936 Jn.25-v.jn.30. Jl.21-v.jl.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, se hace saber la apertura de la sucesión de POLONIO MANUEL GARCIA CAMACHO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 13 de junio de 1975. — Juan José Garmendia. Actuario Adjunto
1) $ 21.000 10|pub. 12974 Jn.18-v.jn.30. Jl.21-v.jl.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFA URSICH o URSIC de VOLARICH citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José. 3 de marzo de 1975. — Juan José Garmendia. Actuario Adjunto.
1) $ 28.000 10|pub. 12843 Jn.17-v.jn.30. Jl.21-v.jl.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José se hace saber la apertura de la sucesión de AMERICO TORRES RODRIGUEZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 11 de abril de 1975. — Juan José Garmendia. Actuario Adjunto.
1) $ 21.000 10|pub. 12848 Jn.17-v.jn.30. Jl.21-v.jl.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José se hace saber la apertura de la sucesión de BOLIVAR FERNANDEZ REGUEYRA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 22 de octubre de 1974. — Juan José Garmendia. Actuario Adjunto.
1) $ 21.000 10|pub. 12656 Jn 13-v.jn.27

EDICTO. — Por disposicion del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José. se hace saber la apertura de la sucesión de RAFAELA RODRIGUEZ de SOZZO. citándose a los herederos acreedores y demás interesados. para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José. 21 de octubre de 1974. — Juan José Garmendia, Actuario Adjunto.
1) $ 21.000 10|pub. 12657 Jn.13-v.jn 27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José. se hace saber la apertura de la sucesión de DOROTEA SILVANA ALONSO PEREYRA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 23 de mayo de 1975. — Juan José Garmendia, Actuario Adjunto.
1) $ 21.000 10|pub. 12658 Jn.13-v.jn.27.

EDICTO. — Por disposicion del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, se hace saber la apertura de la sucesion de FRANCISCO ORTIZ BARRIOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. - San José 22 de mayo de 1975. — Juan Jose Garmendia, Actuario Adjunto.
1) $ 21.000 10|pub. 12659 Jn.13-v jn.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José se hace saber la apertura de la sucesión de ANDREA o ANDREA EUSEBIA o EUCEBIA BENTANCOR REVETRIA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 13 de mayo de 1975. — Juan José Garmendia. Actuario Adjunto.
1) $ 28.000 10|pub. 13337 Jn.24-v.jn.30. Jl.21-v.jl.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José se hace saber la apertura de la sucesión de IGNACIO HERNANDEZ o HERNANDEZ TORRES citándose a los herederos. acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 5 de junio de 1975. — Juan José Garmendia, Actuario Adjunto.
1) $ 21.000 10|pub. 13336 Jn.24-v.jn.30. Jl.21-v.jl.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE RAMON FERNANDEZ AÑON citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado habilitándose el próximo feriado judicial a estos efectos. — San José. 21 de diciembre de 1972. — Humberto A. De León, Actuario Adjunto.
1) $ 28.000 10|pub. 13335 Jn.24-v.jn.30. Jl.21-v.jl.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA CAMETO de GUERRA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 15 de abril de 1975. — Juan José Garmendia, Actuario Adjunto.
1) $ 21.000 10|pub. 13334 Jn.24-v.jn.30. Jl.21-v.jl.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José se hace saber la apertura de la sucesión de CONRADO PEREZ PEREZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 3 de junio de 1975. — Juan José Garmendia. Actuario Adjunto.
1) $ 21.000 10|pub. 13333 Jn.21-v.jn.30. Jl.21-v.jl.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José se hace saber la apertura de la sucesión de ELCIRA SOSA MORE de ROMASO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta

días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 13 de junio de 1975. — Juan José Garmendia Actuario Adjunto.
1) $ 21.000 10|pub. 13331 Jn.24-v.jn.30. Jl.21-v.jl.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA DOLORES RODRIGUEZ RODRIGUEZ de CEDRES citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 13 de junio de 1975. — Juan José Garmendia, Actuario Adjunto.
1) $ 28.000 10|pub. 13332 Jn.24-v.jn.30. Jl.21-v.jl.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José se hace saber la apertura de la sucesión de ANASTASIO o ANASTACIO NICOLAS ALVAREZ RODRIGUEZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 6 de mayo de 1975. — Juan José Garmendia, Actuario Adjunto.
1) $ 28.000 10|pub. 13338 Jn.24-v.jn.30. Jl.21-v.jl.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José se hace saber la apertura de la sucesión de HERMINIA o ERMINIA ELEUTERIA GALLARETO o GALLARETTO de CAMEJO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 10 de junio de 1975. — Juan José Garmendia, Actuario Adjunto.
1) $ 28.000 10|pub. 13326 Jn.24-v.jn.30. Jl.21-v.jl.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE ALBERTO ICARD RODRIGUEZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 13 de junio de 1975. — Juan José Garmendia. Actuario Adjunto.
1) $ 21.000 10|pub. 13327 Jn.24-v.jn.30. Jl.21-v.jl.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José se hace saber la apertura de la sucesión de SULPICIO ANTONIO FABRE ARNEJO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derchos ante este Juzgado. — San José, 12 de junio de 1975. — Juan José Garmendia, Actuario Adjunto.
1) $ 21.000 10|pub. 13328 Jn.24-v.jn.30. Jl.21-v.jl.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José se hace saber la apertura de la sucesión de RAIMUNDO o RAYMUNDO RODRIGUEZ RODRIGUEZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 30 de mayo de 1975. — Juan José Garmendia, Actuario Adjunto.
1) $ 21.000 10|pub. 13329 Jn.24-v.jn.30. Jl.21-v.jl.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José se hace saber la apertura de la sucesión de LORENZO o LORENZO BAUTISTA ELIZALDE citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 30 de abril de 1975. — Juan José Garmendia, Actuario Adjunto.
1) $ 21.000 10|pub. 13330 Jn.24-v.jn.30. Jl.21-v.jl.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, se hace saber la apertura de la sucesión de EUGENIO TINTO VACCANEO o TIRITO VACCANEO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José 13 de mayo de 1975. — Juan José Garmendia Actuario Adjunto.
1) $ 28.000 10|pub. 12660 Jn.13.-v.jn.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, se hace saber la apertura de la sucesión de NEMESIA o NEMECIA CELIA PEISINO o PAISINI AROCENA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir San José, 22 de mayo de 1975 — Juan José Garmendia Actuario Adjunto.
1) $ 28.000 10|pub. 12661 Jn.13.-v.jn.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFA o JOSEFINA RIENDEBAT o RIEUDEBAT SOSAYA o ZAGAÑA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deucir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San Jose, 2 de marzo de 1973. — Humberto A. De León, Actuario Adjunto.
1) $ 28.000 10|pub. 12662 Jn 13.-v.jn.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN ADOLFO SOSA GANCERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deucir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San Jose, 22 de mayo de 1975. — Juan José Garmendia, Actuario Adjunto.
1) $ 21.000 10|pub. 12663 Jn.13.-v.jn.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, se hace saber la apertura de la sucesión de EMA ESTELA ZARAZOLA de MORAGLIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 5 de junio de 1975. — Juan Jose Garmendia, Actuario Adjunto.
1) $ 21.000 10|pub. 12664 Jn.13.-v.jn.27

SORIANO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de AURORA IRENE RODRIGUEZ de PONCE, citándose y emplazándose a todos los interesados en la misma con término de treinta días. — Mercedes, 9 de junio de 1975. — Esc. Martín Irisarri. Actuario.
1) $ 21.000 10|pub. 13156 Jn.23-v.jn.30. Jl.21-v.jl.24.

EDICTO. — Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de EULOGIO LABARTE, citándose y emplazándose a todos los interesados en la misma con término de treinta días. — Mercedes, 28 de mayo de 1975. — Esc. Martín Irisarri. Actuario.
1) $ 21.000 10|pub. 13157 Jn.23-v.jn.30. Jl.21-v.jl.24.

EDICTO. — Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de JULIAN SANDALIO SAENZ o SANDALIO JULIAN SAENZ citándose y emplazándose a todos los interesados en la misma con término de treinta días — Mercedes, 21 de marzo de 1975. — Esc. Martín Irisarri. Actuario.
1) $ 21.000 10|pub. 13158 Jn.23-v.jn.30. Jl.21-v.jl.24.

EDICTO. — Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de ROQUE ANTONIO CHIAVONE. citándose y emplazándose a todos los interesados en la misma con término de treinta días. — Mercedes, 2 de junio de 1975. — Esc. Martín Irisarri. Actuario.
1) $ 21.000 10|pub. 13159 Jn.23-v.jn.30. Jl.21-v.jl.24.

EDICTO. — Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de MARGARITA ANTONIA DOLARA de BUSSON, citándose y emplazándose a todos los interesados en la misma con término de treinta días. — Mercedes, 5 de junio de 1975. — Esc. Martín Irisarri. Actuario.
1) $ 21.000 10|pub. 13160 Jn.23-v.jn.30. Jl.21-v.jl.24.

EDICTO. — Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de VICTORIA o JUANA VELAZQUEZ o VELAZQUEZ de CASTRO, citándose y emplazándose a todos los interesados, en la misma con término de treinta días. — Mercedes, 28 de mayo de 1975. — Esc. Martín Irisarri. Actuario.
1) $ 21.000 10|pub. 13161 Jn.23-v.jn.30. Jl.21-v.jl.24.

EDICTO. — Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de MARIA EUFRACIA GONZALEZ de MIRANDETTI, citándose y emplazándose a todos los interesados en la misma con término de treinta días. — Mercedes, 16 de mayo de 1975. — Esc. Martín Irisarri. Actuario.
1) $ 21.000 10|pub. 13162 Jn.23-v.jn.30. Jl.21-v.jl.24.

EDICTO. — Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de EMILIANO SOSA, citándose y emplazándose a todos los interesados en la misma con término de treinta días. — Mercedes, 28 de mayo de 1975. — Esc. Martín Irisarri. Actuario.
1) $ 21.000 10|pub. 13163 Jn.23-v.jn.30. Jl.21-v.jl.24.

EDICTO. — Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de ALBERTO PINAZO o PINAZZO, citándose y emplazándose a todos los interesados en la misma con término de treinta días. — Mercedes 22 de mayo de 975. — Dra. Luisa Elduayen Varela. Actuaria Adjunta.
1) $ 21.000 10|pub. 13164 Jn.23-v.jn.30. Jl.21-v.jl.24.

EDICTO. — Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de ISABELINO ITURRIAGA o ITURIAGA MACIEL, citándose y emplazándose a todos los interesados en la misma con término de treinta días — Mercedes 30 de mayo de 1975. — Esc. Martín Irisarri. Actuario.
1) $ 21.000 10|pub. 13166 Jn.23-v.jn.30. Jl.21-v.jl.24.

EDICTO. — Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de MARIA EUDOXIA MAZZUCCHI de PORRAS, citándose y emplazándose a todos los interesados en la misma con término de treinta días. — Mercedes, 4 de abril de 1975. — Esc. Martín Irisarri. Actuario.
1) $ 21.000 10|pub. 13167 Jn.23-v.jn.30. Jl.21-v.jl.24

EDICTO. — Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura judicial de la sucesion de ALCIRA CO... MAGLIA VANONI, citándose y emplazándose a todos los interesados en la misma con término de treinta días. — Mercedes, 2 de junio de 1975. — Esc. Martín Irisarri. Actuario
1) $ 21.000 10|pub. 13168 Jn.23-v.jn.30. Jl.21-v.jl.24.

EDICTO. — Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura judicial de la sucesion de GUADALUPE EUCLIDES o EUCLIDES GUADALUPE LAZARGA DELGADO, citándose y emplazándose a todos los interesados en la misma con término de treinta días. — Mercedes, 4 de junio de 1975. — Esc. Martín Irisarri. Actuario.
1) $ 21.000 10|pub. 13169 Jn.23-v.jn.30. Jl.21-v.jl.24.

EDICTO. — Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de PEDRO RIVA, citándose y emplazandose a todos los interesados, en la misma con término de treinta días. — Mercedes, 28 de mayo de 1975. — Esc. Martín Irisarri. Actuario.
1) $ 21.000 10|pub. 13170 Jn.23-v.jn.30. Jl.21-v.jl.24.

EDICTO. — Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de JOSE GABRIEL MARTINEZ PENA o PEÑA, citándose y emplazándose a todos los interesados en la misma con término de treinta días — Mercedes 28 de mayo de 1975. — Esc. Martín Irisarri. Actuario.
1) $ 21.000 10|pub. 13171 Jn.23-v.jn.30. Jl.21-v.jl.24.

EDICTO. — Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de RAQUEL CEBERINO COLMAN PEREYRA, citándose y emplazándose a todos los interesados en la misma con término de treinta días. — Mercedes, 9 de junio de 1975. — Esc. Martín Irisarri. Actuario.
1) $ 21.000 10|pub. 13172 Jn.23-v.jn.30. Jl.21-v.jl.24.

EDICTO. — Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de JULIAN SERRES, citándose y emplazándose a todos los interesados en la misma con término de treinta días. — Mercedes, 2 de junio de 1975. — Esc. Martín Irisarri. Actuario
1) $ 21.000 10|pub. 13173 Jn.23-v.jn.30. Jl.21-v.jl.24.

EDICTO. — Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de JUAN BAU-

TISTA SCLAVI, citándose y emplazándose a todos los interesados en la misma con término de treinta días. — Mercedes 11 de abril de 1975. — Esc. Martín Irisarri, Actuario.
1) $ 21.000 10|pub. 13174 Jn.23-v.jn.30. Jl.21-v.jl.24.

EDICTO. - Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de MAXIMO RAMON TOLEDO citándose y emplazándose a todos los interesados en la misma con término de treinta días. — Mercedes 12 de mayo de 1975. — Esc Martín Irisarri. Actuario.
1) $ 21.000 10|pub. 13175 Jn.23-v.jn.30. Jl.21-v.jl.24.

EDICTO. - Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de ROSARIA DA ASSUNÇAO CADEIRAS de BENEDITO o MARIA DA ASSUNÇAO CADEIRAS de BENEDITO o ROSARIA CADEIRAS de BENEDITO, citándose y emplazándose a todos los interesados en la misma con término de treinta días. — Mercedes, 2 de mayo de 1975. — Escribano Martín Irisarri Actuario.
1) $ 21.000 10|pub. 13165 Jn.23-v.jn.30. Jl.21-v.jl.24.

EDICTO. - Juzgado Letrado de 1.a Instancia de Soriano. Se hace saber la apertura judicial de la sucesión de CONCEPCION VALENTINA ADELAIDA AZPIROZ ARMENDARIZ, citándose y emplazándose a todos los interesados en la misma con término de noventa días. — Mercedes 29 de abril de 1975. — Esc Martín Irisarri, Actuario.
1) $ 63.000 30|pub 11402 Jn.2-v.jn.30. Jn 21-v.ag.1.o

TACUAREMBO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don MARIO SANTOS citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento. — Tacuarembó, noviembre 12 de 1974. — Gregorio Ríos Suanes. Actuario Adjunto.
1) $ 21.000 10|pub. 13464 Jn.25-v.jn.30. Jl.21-v.jl.28.

EDICTO. - Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó se hace saber la apertura judicial de la sucesiones de doña BRAULIA LOPEZ o BRAULIA LOPEZ de MENDEZ y de don JACINTO MENDEZ o JACINTO MENDEZ LEMOS citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento. — Tacuarembó, agosto 17 de 1973. — Gregorio Ríos Suanes. Actuario Adjunto.
1) $ 28.000 10|pub 13465 Jn.25-v.jn.30. Jl.21-v.jl.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó se hace saber la apertura judicial de la sucesión de VIRGILINA COSTA de BARRETO, o VIRGILINA A. COSTA de BARRETO o VIRGILINA COSTA GONZALEZ de BARRETO. citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento — Tacuarembó, junio 6 de 1975. — Esc. Gregorio Ríos Suanes. Actuario Adjunto
1) $ 28.000 10|pub. 12742 Jn.16-v.jn.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó se hace saber la apertura judicial de la sucesión de OMAR LOPEZ u OMAR LOPEZ OLIVERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados y en especial a Doris, Blanca, Libo y Lelia Maciel Olivera, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento. — Tacuarembó, mayo 29 de 1975. — Gregorio Ríos Suanes. Actuario Adjunto.
1) $ 84.000 30|pub. 12744 Jn.16-v.jn.30. Jl.21-v.ag.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PASO DE LOS TOROS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Paso de los Toros se ha decretado la apertura judicial de la sucesión de don BRAULIO CAL ETCHEBERME o BRAULIO CAL ETCHEBARNE citándose y emplazándose a herederos, acreedores y demás interesados a que comparezcan ante este Juzgado dentro del término legal a deducir y forma sus derechos. — Paso de los Toros, 11 de junio de 1975. — Yolanda R. de León de Díaz Actuaria.
1) $ 21.000 10|pub. 13368 Jn.24-v.jn.30. Jl.21-v.jl.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Paso de los Toros, se ha decretado la apertura judicial de la sucesión de JUAN DELFINO SOSA, citándose y emplazándose a herederos, acreedores y demás interesados a que comparezcan ante este Juzgado dentro del término legal a deducir en forma sus derechos — Paso de los Toros, 19 de mayo de 1975. — Yolanda R. de León de Díaz. Actuaria.
1) $ 28.000 10|pub. 12743 Jn.16-v.jn.30.

TREINTA Y TRES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres se hace saber la apertura de las sucesiones de EUFEMIO BRAULIO DEL HORNO, HUMBERTO o HUMBERTO MARCELINO DEL HORNO GADEA e IRINEA GUILLERMINA GADEA del HORNO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 2 de junio de 1975. — Alfredo Yrigoyen. Actuario Adjunto.
1) $ 28.000 10|pub. 13179 Jn.23-v.jn.30. Jl.21-v.jl.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO MARIA CRUZ GOYENOLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 4 de junio de 1975. — Alfredo Yrigoyen Actuario Adjunto.
1) $ 21.000 10|pub. 13180 Jn.23-v.jn.30. Jl.21-v.jl.24.

EDICTO. - Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE FRANCISCO NOCEDO MACHADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 29 de mayo de 1975. — Rocío Cuadrado de Rado. Actuaria.
1) $ 21.000 10|pub. 12746 Jn.16-v.jn.30.

EDICTO. - Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de las sucesiones de ADAN ISIDRO, OLEGARIO OSCAR y JESUS ROQUE DENIS DEAN, citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 5 de junio de 1975. — Alfredo Yrigoyen. Actuario Adjunto.
1) $ 28.000 10|pub. 12745 Jn.16-v.jn.30.

2—Caducidades de Promesas de Compras y Ventas

AÑO DE LA ORIENTALIDAD

MONTEVIDEO

OFICINA CAJARVILLE

Fraccionamiento propiedad Juan E. Cajarville, Enrique López Castilla, Carlos Palma, Alfredo Deambrosis Ramon y Manuel Mastorens.

Se pone en conocimiento del promitente comprador nombrado más abajo, o a sus herederos, sucesores o causahabientes, y a toda persona que poseyera derechos sobre el solar que se menciona, que de acuerdo con la ley N.o 9.099, pasados 15 (quince) días de la última publicación de este aviso, quedará caducada la promesa de venta.

Ubicación del solar: Primera Sección Judicial de Maldonado (Paraje Punta del Este), padrón matriz 3.714 y 3.742.

Solar 25, nombre: Norberto Vila Sánchez.
2) $ 127.500 15|pub. 12768 Jn.16-v.jl.7.

MONTIJO S. A. FRACCIONAMIENTO "VILLA EL TAJAMAR"

Habiendo transcurrido el plazo legal de cuatro años sin haber pagado las cuotas convenidas, se comunica a los promitentes compradores que se dirán, y a sus herederos o sucesores a cualquier título, la caducidad de acuerdo al artículo 10 de la ley 9099, de las siguientes promesas de compraventa de solares ubicados en la 7.a Sección Judicial de Canelones, paraje "Barros Blancos" conocido por fraccionamiento "Villa El Tajamar" padrón N.o 308 mayor área, según plano del Agr. Roberto Balletin Galeano de setiembre de 1964, inscripto en la Dirección General de Catastro el 2 de setiembre de 1965 con el número 2316.

1) ALICIA CATALINA GONZALEZ RAMOS — Solar N.o 8.

2) DARSI ORIPE SOSA — Solar N.o 267.
2) $ 153.000 15|pub. 12513 Jn.12.-v.jl.3.

CANELONES

CADUCIDAD DE PROMESA

Cumplidos plazos y condiciones artículo 10 ley 9099 se informa al señor PAVEL BABELA LABOS o sus sucesores, promitente comprador del padrón N.o 4978, 5.a Sección Judicial Canelones, la caducidad de la promesa inscripta Inhibiciones Sec. Promesas N.o 3180 folio 11.733, Libro 136.
2) $ 51.000 15|pub. 13340 Jn.24-v.jl.14.

CADUCIDAD

Según artículo 19 de la ley 9.099 y habiendo transcurrido más de cuatro años sin pagar, se hace saber, a interesados y sucesores a título singular o universal, la caducidad de las promesas de compra venta de los siguientes solares ubicados en la Séptima Sección Judicial de Canelones, padrón 17.632 en mayor área:

1) Solar N.o 51, manzana D. José Armando Caballero.

2) Solar N.o 40, manzana D. Juan Antonio Martínez y José Gil.

3) Solar N.o 39, manzana D. Julio César Lebeau.

4) Solar N.o 25, manzana G. Tomás Scavone.
2) $ 102.000 15|pub. 12131 Jn.10-v.jl.1.o.

3—Convocatorias Comerciales

AÑO DE LA ORIENTALIDAD

MONTEVIDEO

IGLESIA ARMENIA DEL URUGUAY
CONSEJO CENTRAL ADMINISTRATIVO

El Consejo Central Administrativo de la Diócesis de la Iglesia Armenia en el Uruguay, cita a sus asociados a una asamblea general el día domingo 6 de julio de 1975, en su sede social de la Avda. Agraciada 2846, a las 15 horas en primera convocatoria y a las 16 en segunda convocatoria. Orden del día:

Reforma de estatutos, en virtud de lo dispuesto por el artículo 24 de los nuevos estatutos.

El proyecto de reforma estará a disposición de los asociados en la secretaría del Consejo.
3) $ 51.000 10|pub. 13305 Jn.24-v.jl.7.

BROWN, CLAVIER SBURLATI Y CIA S. A.

De conformidad con el artículo 26 de los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas de Brown, Clavier, Sburlati y Cía. S. A., para celebrar legalmente las asambleas extraordinaria y ordinaria que tendrán lugar el día 14 de julio de 1975, a las 18 horas, en nuestro local social de la calle Paraguay 2334 para tratar el siguiente orden del día:

Asamblea Extraordinaria:

1.o) Disolución anticipada de la sociedad; 2.o) Nombramiento de la Junta Liquidadora; 3.o) Facultades de la Junta Liquidadora y procedimiento de la liquidación; 4.o) Designación de un accionista para firmar el acta de esta asamblea.

Asamblea Ordinaria, (a continuación de la asamblea extraordinaria).

1.o) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe de la Sindicatura al 31 de octubre de 1974; 2.o) Distribución de utilidades; 3.o) Elección de Directorio y Síndico, (sujeto a la resolución de la asamblea extraordinaria) 4.o) Designación de un accionista para firmar el acta de esta asamblea.

La asamblea extraordinaria quedará bien constituida si estuviere representado el 50 % del capital integrado. La asamblea ordinaria se considerará legalmente constituida con la representación del 50 % del capital integrado, o con cualquier quórum media hora después de la señalada en la convocatoria

Los señores accionistas deberán depositar en la sede social, a más tardar un día hábil antes del fijado para las asambleas sus acciones o certificados de depósito — El Directorio.
3) $ 61.200 8|pub. 13454 Jn.25-v.jn.27.

4-Dirección de Necrópolis

AÑO DE LA ORIENTALIDAD

MONTEVIDEO

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
SERVICIO DE NECROPOLIS

Habiendo presentado ante este Servicio la señora ENRIQUETA COSTA BENZANO, sucesora del señor Jaime Costa, solicitando título duplicado del Nicho N.o 1297 del Cementerio Central, primer cuerpo, del cual era titular el mencionado y por extravío del primitivo.
Se emplaza públicamente por el término de treinta días a quienes se creyeren con derecho para interponer sus reclamos. Vencido dicho término se procederá como se solicita. — Montevideo, mayo 27 de 1975.
4) $ 68.000 10|pub. 12330 Jn.18-v.jl.2.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE CANELONES
JUNTA LOCAL AUTONOMA DE LAS PIEDRAS

Dirección de Necrópolis —

Las Piedras, abril de 1975.

La Junta Local A. de Las Piedras, atento a lo dispuesto por el artículo 31 de la Ordenanza de Cementerios, emplaza a los interesados por el término de treinta días a partir de la última de estas publicaciones a concurrir a la Oficina respectiva a fin de realizar las reducciones del caso bajo apercibimiento de trasladar los restos al Osario General. Y a sus efectos se hacen las presentes publicaciones y se detalla la siguiente nómina:

NOMINA CUERPOS A REDUCIR EN EL CEMENTERIO DE LA CIUDAD DE LAS PIEDRAS

O.F. N.o 0.007|75

18.358 Ana A. de Rossi
17.013 Juan A. Lozada
17.016 Sabino Sanguinetti
17.024 Mauro Tricot
17.140 Doroteo Bitencur
17.187 Antonio Colaso
17.219 Jesús Charquero
17.250 Juan Cladera
17.306 Martina Gonzálea
17.324 Dámaso Fajardo
17.540 Juan Correa
17.552 Gilberto Rodríguez
17.608 Rodolfo Garese
17.693 Paula De León
17.731 Pedro Blanco
17.742 Milton Riet
17.844 Isaias Isaiass
17.976 Atagilio Escobar
17.984 Justa Soldo
17.109 Antonio Núñez
17.111 Juana Acosta
17.345 Miguel Oliva
17.361 Carlos Loubeyac
17.362 Alsides Burguez
17.407 Juan Bizconti
17.512 Juan Rojols
17.533 Juan Oliva
17.575 Benito Barrios
17.597 Candelario Peralta
17.710 Artin Majbubian
17.716 Eloi Fontes
17.739 Carlos Marteluna
17.771 Feliciano Pereira
18.086 Santa Silva de Martínez
5
17.781 Alejo Espigas
17.791 Walter Mesa
17.833 María Da Silva
17.844 Siguifredo Falero
17.852 Waldemar Deis
17.865 José Macias
17.879 Miguel Hichenge
17.881 Walter Alacio
17.891 Pedro Bordino
17.893 Alfredo Carriqua
17.897 María Gutiérrez
17.900 María R. de Tejera
17.909 Piedad B. de Obelan
17.912 Andrés Pérez
17.918 Rosa Camacho
17.970 Romeo Lola
17.950 Aurelia Acosta
18.048 Ramón Vidal
18.054 Francisca C. de Cóppola
18.068 Miguel Paolo
18.076 Angel Blengio
18.077 Adela S. de Sommer
18.044 Gerónimo Cocina
18.096 Santurnino Alcaire
18.131 Carcando García
18.13 Aurora S. de Fachafe
18.156 Lorenzo Fernández
18.157 Saturnino Rivero
18.165 Isabelino Díaz
18.168 Salvador Samunda
18.174 Carmelo Sánchez

O.F. N.o 0.007|75

18.175 ...lán Fernández
18.193 Adoración Sosa
18.197 Aluton Ferreira
18.209 Catalina A. de Hernández
18.216 Martín Reyes
18.273 Gregorio Román
18.278 José Ferraguz
18.289 Juana Toledo
18.30 Noemí S. de Olivera
18.311 Adolfo Roosevelt
18.318 Alcides Lainez
18.319 Leoncio Marrero
18.883 Sergio Pérez.
4) $ 150.000 10|pub. 13114 Jn.20.-v.jl.3.

5-Disoluciones y Liquidaciones de Sociedades Conyugales

AÑO DE LA ORIENTALIDAD

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ROBERTO NICASIO ALFARO y NANCY DOMINGA NATELLI, (Ficha V. 78|975), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 26 de mayo de 1975. — Arturo Héctor Otero, Actuario.
5) $ 56.000 20|pub. 11232 My.30-v.jn.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada entre DOMINGO ROMULO GIMENEZ y SARA ELENA MOLINA, (Ficha D. 2592|74), emplazándose por el término de sesenta días a todos los interesados. — Montevideo, abril 18 de 1975. — María del Carmen Todeschini. Actuaria Adjunta.
5) $ 56.000 20|pub. 12377 Jn.18-v.jn.30.
Jl.21-v.ag.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MARIA BEATRIZ RODRIGUEZ y JUAN JOSE CARRIQUIRY, (Ficha 236|75), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo 8 de junio de 1975. — María del Carmen Todeschini. Actuaria Adjunta.
5) $ 56.000 20|pub. 12696 Jn.16-v.jn.30.
Jl.21-v.ag.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ALDO GHERSCFELD y SARA VIVAT, (Ficha E. 120|975), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, abril 28 de 1975. — Alba Derrégibus de Silva. Actuaria Adjunta.
5) $ 56.000 20|pub. 12686 Jn.16-v.jn.30.
Jl.21-v.ag.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por WILSON CRAVIOTTO y LOREDANA BIGONI (Ficha B. 652|75) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, junio 10 de 1975. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
5) $ 56.000 20|pub. 12808 Jn.18.-v.jn.30.
Jl.21.-v.jl.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MANUEL GARCIA y HAYDEE ABREU PEREZ o HAYDEE PEREZ ABREU, (Ficha C. 2586|74), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, junio 4 de 1975. — María del Carmen Todeschini. Actuaria Adjunta.
5) $ 56.000 20|pub. 12059 Jn.9-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.25.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JOSE ALBERTO OLIMPICO TEXIDOR y ZULMA NOELIA ABASCAL (Ficha D. 478|75), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, mayo 29 de 1975. — María del Carmen Todeschini. Actuaria Adjunta.
5) $ 56.000 20|pub. 11508 Jn.3-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por NILDA ESTHER MARTINEZ y DUBIO ARIEL PERDOMO, (Ficha D. 254|75), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 16 de junio de 1975. — Aída Lipovestky. Actuaria Adjunta
5) $ 56.000 20|pub. 13017 Jn.25.-v.jn.30.
Jl.21.-v.ag.11.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JUAN A. BARBAGELATA y MARIA MANZIONE, (Ficha D. 216|72), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, junio 10 de 1975. — Aída Lipovestky. Actuaria Adjunta.
5) $ 42.000 20|pub. 13062 Jn.20-v.jn.30.
Jl.21-v.ag.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los esposos HILDA NELLY FARINHA de BROCOS y ROBERTO JOSE BROCOS, (Ficha D. 128|1975), y se cita a los interesados a que comparezcan en autos dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento del artículo 1.o de la ley 10.783. — Montevideo, mayo 13 de 1975. — Aída Lipovestky. Actuaria Adjunta.
5) $ 56.000 20|pub. 11368 Jn.2-v.jn.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, en autos: LANZINI, NEY LUIS contra IARA COLOMBO. "Disolución y liquidación de sociedad conyugal", (F. 492|74) se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Iara Colombo de Lanzini, para que comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de proseguir los trámites designándole defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones — Montevideo, abril 1.o de 1975. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
5) $ 105.000 30|pub. 13234 Jn.23-v.jn.30.
Jl.21-v.ag.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por EVARISTO ROSICH y MARCELINA INES GARIN. (Ficha 228|V|1975), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, mayo 26 de 1975. — Miguel Angel Cacciatori. Actuario Adjunto.
5) $ 56.000 20|pub. 11334 Jn.2-v.jn.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JUAN PEDRO REBELLATO e IVONNE LOURDES L'OLIVIER (Ficha 170|V|975) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, junio 2 de 1975.
5) $ 56.000 20|pub. 12201 Jn.12-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que por auto de fecha 5 de mayo de 1975, se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges ROBERTO PEREYRA ROSSELL y MARIA CRISTINA DIAZ LAGO, citándose todos los interesados para que comparezcan dentro de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por artículo 7.o, ley 18 de setiembre de 1946. — Montevideo, 18 de junio de 1946. — Montevideo, junio 18 de 1975. — Luis A. Mora Rivas. Actuario.
5) $ 56.000 20|pub. 13448 Jn.25-v.jn.30. Jl.21-v.ag.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JAVIER RUBEN MOREIRA y JULIA CARMEN FLEITAS, (Ficha 18 bis|75), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevido, junio 17 de 1975. — Luis A. Mora Rivas. Actuario.
5) $ 56.000 20|pub. 13447 Jn.25-v.jn.30. Jl.21-v.ag.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ADRIANA CECILIA LOPEZ y RAMIRO DE FUENTES, (por auto de 12|5|75), (Ficha 306|75), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, junio 6 de 1975. — Eduardo Chiappara. Actuario Adjunto.
5) $ 56.000 20|pub. 12426 Jn.12-v.jn.30. Jl.21-v.jl.30

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno se hace saber que por auto de fecha 24 de febrero de 1972, se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges MANUEL RODRIGUEZ SEÑARIS y JULIA FEIJOO COUSIDO citándose todos los interesados para que comparezcan dentro de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por artículo 7.o ley 18 de setiembre de 1946. — Montevideo, junio 2 de 1975. — Luis A. Mora Rivas. Actuario.
5) $ 56.000 20|pub. 11898 Jn.6-v.jn.30. Jl.21-v.jl.24

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por LIDIA IGNATEZUK o IGNATCZUK y GERARDO JUAN ALTIERI (por auto de 29|4|75) (Ficha B. 272|75), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, mayo 22 de 1975. — Luis A. Mora Rivas. Actuario.
5) $ 56.000 20|pub. 11509 Jn.3-v.jn.30. Jl.21-v.jl.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por VICTOR ARIEL KALBERMATTER y MARIA CRISTINA BOYECHE (por auto de 7|4|75) (Ficha B.196|975) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, mayo 22 de 1975. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
5) $ 56.000 20|pub. 11469 Jn.2-v.jn.30

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno se hace saber que por auto de fecha 9 de mayo de 1975, se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges HUGO JUAN PEDRAGOSA y TERESITA MAURICIA SALHA, citándose todos los interesados para que comparezcan dentro de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por artículo 7.o, ley 18 de setiembre de 1946. — Montevideo, junio 13 de 1975. — Eduardo Chiappara. Actuario Adjunto.
5) $ 56.000 20|pub. 13033 Jn.20-v.jn.30. Jl.21-v.ag.6.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JULIO RUBEN CAL y ELBA LUCIA BETANCURT, (Ficha 282|75), y que se cita a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, junio 12 de 1975. — Luis A. Mora Rivas. Actuario.
5) $ 56.000 20|pub. 13034 Jn.20-v.jn.30. Jl.21-v.ag.6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ALICIA NIEVES FONT y HEBERT RAUL LASTRA, (Ficha C. 864|73), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, junio 12 de 1975. — Juan P. Morasso. Actuario Adjunto.
5) $ 56.000 20|pub. 12904 Jn.18-v.jn.30. Jl.21-v.ag.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ENRIQUE RAUL ANGENSCHEIDT y BEATRIZ BIDEGAIN ROGLIA, (A. 30|73), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, marzo 23 de 1973. — Ada Nosei de Fonsalía. Actuaria Adjunta.
5) $ 56.000 20|pub. 13488 Jn.25-v.jn.30. Jl.21-v.ag.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace constar que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por GARABED MARIO ARAKELIAN y ELSA LILYAN PEREZ (L.o 56 F.o 459) citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 60 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado a los efectos de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley 10.783. — Montevideo, 4 de junio de 1975. — Humberto A. De León. Actuario Adjunto.
5) $ 56.000 20|pub. 12887 Jn.24-v.jn.30. Jul.21-v.ag.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ROBERTO OSCAR PERDOMO AMARELLE y GLADYS LUZAR DO MONTAÑO de PERDOMO (Ficha A. B. 184|75), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 8 de mayo de 1975. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía. Actuaria Adjunta.
5) $ 56.000 20|pub. 11787 Jn.5-v.jn.30. Jl.21-v.jl.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JUAN BAUTISTA BARBIERI e HILDA TERESITA PEDRONZO (Ficha A|58|75) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derchos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 7 de mayo de 975. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía. Actuaria Adjunta.
5) $ 56.000 20|pub. 13066 Jn.20-v.jn.30. Jl.21-v.ag.6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por BIAGAS HEBER MANUEL y MARIA LUISA AMBROS (Ficha E. 74|75), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, abril 7 de 1975. — B. Pereda de Ruiz. Actuaria.
5) $ 56.000 20|pub. 12685 Jn.16-v.jn.30. Jl.21-v.ag.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por CARLOS EDUARDO DIAZ y ALICIA STIRLING CIRIO (Ficha E. 220|75) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, junio 6 de 1975. — Alba Derrégibus de Silva. Actuaria Adjunta.
5) $ 56.000 20|pub. 12600 Jn.13.-v.jn.30. Jl.21.-v.jl.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integradapor RICARDO YORDI CALLIAVA y MIRTA LARUMBE de YORDI (Ficha E. 234|75) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 6 de junio de 1975. — Alba Derrégibus de Silva, Actuaria Adjunta.
5) $ 56.000 20|pub 12601 Jn.13-v.jn.30. Jl.21.-v jl.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por LEONARDO TEODORO BLANCO y LELIA ELBA MOLL MARASCO, (Ficha E. 108|74) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, abril 22 de 1974. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
5) $ 56.000 20|pub. 12599 Jn.13.-v.jn.30. Jl.21.-v.jl.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la Soc. conyugal integrada por RAUL EDUARDO MARCHESI PEDOCCHI y CONSUELO PEREIRO de MARCHESI, (F. E 146|75), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interes para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 30 de mayo de 1975. — Alba Derrégibus de Silva. Actuaria Adjunta
5) $ 56.000 20|pub. 12307 Jn.11-v.jn.30. Jl.21-v.jl.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MAURO ANDRES HERNANDEZ y ELSA LYLIAN PAZOS (Ficha E. 162|1975), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, mayo 30 de 1975. — Alba Derrégibus de Silva. Actuaria Adjunta.
5) $ 56.000 20|pub. 11624 Jn.4-v.jn.30. Jy.21-v.jl.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por RODES FRANCISCO y VALENTINA CARDOZO, (Ficha E. 190|73), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interes para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, noviembre 13 de 1973. — Zózima L. Martino Uthurburu. Actuaria.
5) $ 56.000 20|pub. 11879 Jn.6-v.jn.30. Jl.21-v.jl.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por OLGA LUZ RUSSO GERARDO de GONZALEZ e IBIRAPITA GONZALEZ FERNANDEZ (Ficha E 306|75) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 12 de junio de 1975. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
5) $ 56.000 20|pub. 13344 Jn.24-v.jn.30. Jl.21-v.ag.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la soicedad conyugal integrada por EUGENIO CABARRO ALVAREZ y CELIA ESTHER FERNANDEZ ALVAREZ de CABARRO (Ficha E. 96|75) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 14 de abril de 1975. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
5) $ 56.000 20|pub. 12602 Jn.13-v.jn.30. Jl.21.-v.jl.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dictada en los autos caratulados: POSE PIÑEYRO, EDDY MANUEL contra GARCIA VERZI, HORACIO "Disolución y liquidación de sociedad de hecho" (Ficha C. 168|75), se cita, llama y emplaza a: 1) don Horacio García Verzi, a fin de que comparezca a estar a derecho en autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de continuar los trámites sin su interven-

ción: 2) A cuantos se consideren con derechos respecto a la sociedad de hecho cuya disolución y liquidación se tramita, a fin de comparezcan a deducirlos dentro del término legal, bajo apercibimiento de continuar los trámites respectivos sin su intervención y nombrarle defensor de oficio.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, mayo 22 de 1975. — María Emilia Gleiss. Actuaria.
5) $ 147.000 30|pub. 11767 Jn.5-v.jn.30. Jl.21-v.ag.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por RENE LIPPERMAN TINSKY y AMAR SEITUNE AZAR, (Ficha E. 452|70), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 13 de febrero de 1975. — César Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.
5) $ 56.000 20|pub. 11897 Jn.6-v.jn.30. Jl.21-v.jl.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MARIA CRISTINA ABAL y OSCAR ANGEL LAPIQUE, (Ficha E 234|75), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 23 de mayo de 1975. — César Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.
5) $ 56.000 20|pub. 11625 Jn.4-v.jn.30. Jy.21-v.jl.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JUAN RAMON RODRIGUEZ RADESCA y MARGARITA LUISA PUPPO LANDINI. (Ficha E. 252|75), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 28 de mayo de 1975. — César Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.
5) $ 56.000 20|pub. 11511 Jn.3-v.jn.30. Jl.21.-v.jl.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JUAN ADOLFO SINGER y OLGA BALETA, (Ficha E. 138|75), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 22 de abril de 1975. — César Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.
5) $ 56.000 20|pub. 11366 Jn.3-v.jn.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ANTIRIO READ ANDRADE y FANNY MABEL FUENTES, (Ficha E. 222|75), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 13 de mayo de 1975. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
5) $ 56.000 20|pub. 11365 Jn.3-v.jn.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MONTEMAR MARUGA PASCAL y ROSA DEOLINDA RODRIGUEZ HERNANDEZ, (Ficha E. 209|75) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 13 de mayo de 1975. — César Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.
5) $ 56.000 20|pub. 11364 Jn.3-v.jn.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ERNESTO FERRARIO y GLADYS LIACI, (Ficha E. 248|75), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés parag ue comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 27 de mayo de 1975. — César Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.
5) $ 56.000 20|pub. 11363 Jn.3-v.jn.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JOSE HECTOR BAZAN y MELBA INES TAIBO de BAZAN, (Ficha E. 146|75), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 24 de abril de 1975. — César Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.
5) $ 56.000 20|pub. 11362 Jn.3-v.jn.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges ROSA CEFERINA SOSA y MARIANO JORGE MARTINEZ, (V. 455|974), debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley 10.783. — Montevideo, noviembre 4 de 1974. — Blanca Pereda de Ruiz. Actuaria Adjunta.
5) $ 56.000 20|pub. 13294 Jn.24-v.jn.30. Jl.21-v.ag.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por RUBEN CAMILO FERNANDEZ AZEVES y SUSANA RAQUEL EXALTACION VILA DAPELO, (Ficha V. 501|975), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, de junio de 1975. — Arturo Héctor Otero Actuario.
5) $ 56.000 20|pub. 12336 Jn.11-v.jn.30. Jl.21-v.jl.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por HUGO EDUARDO BARU y ANA MARIA FASSIO, (Ficha V. 3|975), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 19 de mayo de 1975. — Arturo Héctor Otero. Actuario.
5) $ 56.000 20|pub. 11771 Jn.5-v.jn.30. Jl.21-v.jl.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por OLIMPIO GALLEGO y NANCY TERESITA VEGA, (Ficha V. 413|975), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 13 de junio de 1975. — Arturo H. Otero. Actuario Adjunto.
5) $ 56.000 20|pub. 13010 Jn.20-v.jn.30. Jl.21-v.ag.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por GREGORIO MITNIK BROVARSKY y EMMA TERESA PICA YARZA, (Ficha V. 507|975), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 6 de junio de 1975. — Arturo H. Otero. Actuario.
5) $ 56.000 20|pub 12811 Jun.20-v.jun.30 Jul.21-v ag.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por HORACIO HERMINIO PEREZ y LADY ALDA GARCIA JOVER (Ficha V. 155|975), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 9 de junio de 1975. — Arturo Héctor Otero. Actuario.
5) $ 56.000 20|pub. 12810 Jun.20-v.jn.30. Jul.21-v ag.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JUAN OLIVEIRA y ELENA VAZQUEZ (Ficha V|425|975), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días — Montevideo, 16 de junio de 1975. — Arturo Héctor Otero, Actuario.
5) $ 56.000 20|pub. 13121 Jn.20-v jn.30. Jl.21-v.ag 6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JUAN PEIRANO SASSO y LETIZIA FLORENTINA VEJO ..., LHOS, (Ficha V. 353|975), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 26 de mayo de 1975. — Arturo H. Otero. Actuario.
5) $ 56.000 20|pub. 11234 My.30-v.jn.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por HECTOR CASAS y MABEL TOME, (Ficha 865|75), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, junio 11 de 1975. — María del Carmen Todeschini. Actuaria Adjunta.
5) $ 56.000 20|pub. 13315 Jn.24-v.jn.30. Jl.21-v.ag.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por EDGARDO RIBEIRO y BETTY FERNANDEZ (Ficha 277 de 1974) y que se cita a todos aquellos que tuvieran interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 12 de junio de 1975. — María del Carmen Todeschini. Actuaria Adjunta.
5) $ 56.000 20|pub. 12936 Jn.18-v.jn.30. Jl.21-v.ag.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por IRMA LATEULADE e ISIDRO ISMAEL ARENAS, (Ficha D. 2005|1970), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo. 26 de mayo de 1975. — María del Carmen Todeschini. Actuaria Adjunta.
5) $ 56.000 20|pub. 11263 My.30-v.jn.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por NESTOR SANTOS y MARIA GLADYS RIVARA, (Ficha ... 233|1975), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 28 de mayo de 1975. — Aída Lipovestky. Actuaria Adjunta.
5) $ 56.000 20|pub. 12437 Jn.12-v.jn.30. Jl.21-v.jl.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por EDUARDO JOSE LUIS SANGUINETTI SAENZ y NURIA CARMEN MASJUAN PEREZ (Ficha D|17|75) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, mayo 15 de 1975. — Aída Lipovestky, Actuaria Adjunta.
5) $ 56.000 20|pub. 12060 Jn.9-v.jn.30. Jl.21-v.jl.25.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MARIA RENEE PASCUAL y CARLOS ALBERTO GUTIERREZ, (Ficha D. 257 bis|75), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días — Montevideo, junio 16 de 1975. — Aída Lipovestky. Actuaria Adjunta.
5) $ 56.000 20|pub. 13012 Jn.20-v.jn.30. Jl.21-v.ag.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por PATRICIA J. HOGG PERALTA y CARLOS MONTAGNA (Ficha D. 649|74), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo mayo 28 de 1975. — Aída Lipovestky Actuaria Adjunta.
5) $ 56.000 20|pub. 11880 Jn.6-v.jn.30. Jl.21-v.jl.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por DAMIR GONZALEZ y JOSEFA A. OLIVO, (Ficha O. 231 75) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, mayo 28 de 1975. — Aida Lipovestky. Actuaria Adjunta.
5) $ 56.000 20|pub. 11868 Jn.2-v.jn.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges ALFREDO TERRA ILLARRAZ y SOFIA REYES RIUS (Ficha D. 238|1975), y se cita a los interesados a que comparezcan en autos dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento del artículo 7.o de la ley 10.783. — Montevideo, mayo 9 de 1975. — Aida Lipovestky. Actuaria Adjunta.
5) $ 56.000 20|pub. 11870 Jn.2-v.jn.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOTERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JOSE PENEDO y ADORACION IGLESIAS, (Ficha 245|V|1975), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, junio 16 de 1975. — Miguel Angel Cacciatori. Actuario Adjunto.
5) $ 56.000 20|pub. 13225 Jn.23-v.jn.30. Jl.21-v.ag.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por CARLOS MARIA EASTMAN SACARELO y FANNY ESPERANZA BLANCO, (Ficha 225|V|1975), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, junio 10 de 1975. — Miguel Angel Cacciatori. Actuario Adjunto.
5) $ 56.000 20|pub. 12903 Jn.18-v.jn.30. Jl.21-v.ag.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por LEONOR SEBE BONINO y CARLOS ALBERTO VICTORICA TURENNE, (Ficha 219|V|1975), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, junio 6 de 1975. — Miguel Angel Cacciatori. Actuario Adjunto.
5) $ 56.000 20|pub. 12582 Jn.13-v.jn.30. Jl.21-v.jl.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por WALDEMAR MARTINEZ y GLORIA ALVAREZ, (Ficha 27| V|1975), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, junio 4 de 1975. — Miguel Angel Cacciatore. Actuario.
5) $ 56.000 20|pub. 12472 Jn.12-v.jn.30. Jl.21-v.jl.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por HERMITA TORRES BELLO y JULIO COUTO LORENZO (Ficha 17|V|1975) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, mayo 22 de 1975. — Alvaro Castellanos Barreiro. Actuario.
5) $ 56.000 20|pub. 11333 Jn.2-v.jn.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber que por auto de fecha 5 de marzo de 1975 se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges GABRIEL ENRIQUE PITTALUGA y ELISABETH BRUCKNER CARAVIA citándose todos los interesados para que comparezcan dentro de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por artículo 7.o ley 18 de setiembre de 1946. — Montevideo, mayo 5 de 1975. — Luis A. Mora Rivas. Actuario.
5) $ 56.000 20|pub. 13423 Jn.25-v.jn.30. Jl.21-v.ag.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber que por auto de fecha 15 de abril de 1975 se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges ANA o ANA MARIA RINCON ARTECONA y VICENTE MARTIN WARANJA, citándose todos los interesados, para que comparezcan dentro de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por artículo 7.o, ley 18 de setiembre de 1946. — Montevideo, junio 12 de 1975. — Luis A. Mora Rivas. Actuario.
5) $ 56.000 20|pub. 13032 Jn.20-v.jn.30. Jl.21-v.ag.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ANA MARIA MENONI BACCI y OSCAR ERNESTO BRAVO FARIÑA (por auto de 6|5|75) (Ficha B. 213|75), y que se cita a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, mayo 5 de 1975. — Luis A. Mora Rivas. Actuario.
5) $ 56.000 20|pub. 11516 Jn.2-v.jn.30. Jl.21-v.jl.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JOSE PEDRO JAUME ESCUDER y MARY o MARIA ZORAIDA VIGNI BORGES, (por auto de 17|4|75) (Ficha B. 181|75), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, mayo 29 de 1975. — Luis A. Mora Rivas. Actuario.
5) $ 56.000 20|pub. 11623 Jn.4-v.jn.30. Jl.21-v.jl.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber que por auto de fecha 17 de abril de 1975, se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges OLGA SUAYA KMAYD de YAÑEZ y ROGELIO YAÑEZ PETITO, citándose todos los interesados para que comparezcan dentro de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por artículo 7.o y ley 18 de setiembre de 1946. — Montevideo, junio 9 de 1975. — Luis A. Mora Rivas. Actuario.
5) $ 56.000 20|pub. 12473 Jn.12-v.jn.30. Jl.21-v.jl.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber que por auto de fecha diciembre 13 de 1974, se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges MANUEL ALBERTO PINO o MANUEL ALBERTO PINO BALZAROTTI y ALICIA VAITIKARTIS o VAITIKAITIS POLTENENCH, citado a todos los interesados para que comparezcan dentro de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por artículo 7.o ley 18 de setiembre de 1946. — Montevideo, junio 9 de 1975. — Luis A. Mora Rivas. Actuario.
5) $ 56.000 20|pub. 12474 Jn.12-v.jn.30. Jl.21-v.jl.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JORGE ROBERTO MORELLI BRUM contra BEATRIZ RENEE MAÑE SOSA, (Ficha C. 51|75), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 16 de junio de 1975.
5) $ 56.000 20|pub. 13227 Jn.23-v.jn.30. Jl.21-v.ag.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MARIA ESTHER PUJOL y HORACIO SALERNO (Ficha C. 105|75) y que se cita llama y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, junio 4 de 1975. — Juan E. Morasso, Actuario Adjunto.
5) $ 56.000 20|pub. 12282 Jn.10.-v.jn.30. Jl.21.-v.jl.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por DAVID OSCAR FERNANDEZ y YOLANDA NELCIS BERTALMIO (Ficha AB 197|75), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días —Montevideo, 19 de mayo de 1975. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
5) $ 56.000 20|pub. 12650 Jn.13.-v.jn.30. Jl.21.-v.jl.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MARIA TERESA RODRIGUEZ de MOREIRA y PEDRO CROSMAN MOREIRA, (Ficha A. 45|973), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 9 de junio de 1975. — Esc. Mylca Bolla de Di Landro. Actuaria Adjunta.
5) $ 5.600 20|pub. 11900 Jn.10-v.jn.30. Jl.21-v.jl.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por GEORGES PERCY VIGNALES y ALICIA BEATRIZ CAMAÑO (Ficha E. 201|1975) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, junio 4 de 1975. — Alba Derrégibus de Silva, Actuaria Adjunta.
5) $ 56.000 20|pub. 12211 Jn.10.-v.jn.30. Jl.21.-v.jl.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por EMILIO ISAAC FERNANDEZ y AMNERY VADONE CLAVARINO, (Ficha E. 237|975), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, junio 2 de 1975. — Alba Derrégibus de Silva. Actuaria Adjunta.
5) $ 56.000 20|pub. 11761 Jn.5-v.jn.30. Jl.21-v.jl.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ENRIQUE SEPELS y CLAUDIA M. HERRMANN. (Ficha E. 235|75), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 27 de mayo de 1975. — Alba Derrégibus de Silva. Actuaria Adjunta.
5) $ 56.000 20|pub. 11361 Jn.2-v.jn.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por LUIS EDUARDO CEDRANI HERNANDEZ y AIDA BERTA MERINO, (Ficha E. 192|1975), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, abril 14 de 1975. — Alba Derrégibus de Silva. Actuaria Adjunta.
5) $ 56.000 20|pub. 11366 Jn.2-v.jn.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por AMELIA RAMIREZ y TOMAS EDISON RAGUZO, (Ficha E. 217|75), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 6 de junio de 1975. — Alba Derrégibus de Silva. Actuaria Adjunta.
5) $ 56.000 20|pub. 12612 Jn.20-v.jn.30. Jl.21-v.ag.6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ANGEL GREGORIO GIAMBONINI y OLGA ESTHER HER-

NANDEZ ALMADA, (Ficha E. 148|75), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 27 de abril de 1975. — César Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.
5) $ 56.000 20|pub. 12446 Jn.25-v.jn.30. Jl.21-v.ag.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por EDISON RISSO SILVEIRA y SOFIA EBBERO DE LEON (Ficha 215|75) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 12 de mayo de 1975. — César Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.
5) $ 56.000 20|pub. 12803 Jn.13.-v.jn.30. Jl.21.-v.jl.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JOSE MARIA GIMENO contra LIBA SPIVAK, (Ficha 405|74), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 7 de febrero de 1975. — César Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.
5) $ 56.000 20|pub. 11387 Jn.2-v.jn.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MARTHA FABREGAS de VASCONCELLOS y LUIS HECTOR ECHAVE ZAS, (Ficha E. 251|75), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 22 de mayo de 1975. — César Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.
5) $ 56.000 20|pub. 12651 Jn.4-v.jn.30. Jl.21-v.jl.22.

ARTIGAS

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, dictada en los autos respectivos: JULIO FEDERICO MARCELO ARIS y RENEE MARIA FERNANDEZ BORDENAVE de ARIS. "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Ficha N.o 108|975), se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad conyugal existente entre don Julio Federico Marcelo Aris y Renée María Fernández Bordenave, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de que los que no lo hicieren, únicamente tendrán acción sobre los bienes del cónyuge deudor. — Artigas, 22 de mayo de 1975. — Orestes J. Ballestrino. Actuario.
5) $ 70.000 20|pub. 13325 Jn.24-v.jn.30. Jl.21-v.ag.8.

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Canelones, en autos caratulados: TORRES MELECIO A. contra SELVA E. PIROTTO. "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", (Ficha 138|975), se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes, entre los mencionados cónyuges, debiendo los interesados comparecer dentro del término de los sesenta días a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley 10.783.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Canelones, 5 de junio de 1975. — Milton Machado Ribas. Actuario.
5) $ 70.000 20|pub. 12273 Jn.11-v.jn.30. Jl.21-v.jl.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes existente entre LUIS CARBAJAL y MIRTHA MEDEROS (Ficha V|480|74), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro del plazo de sesenta días. — Las Piedras, abril 30 de 1975 — Alvaro Juan Beyhaut Bonilla, Actuario Adjunto.
5) $ 40.000 20|pub. 13100 Jn.20-v.jn.30. Jl.21-v.ag.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, dictada en autos: "OLIVERA DALMACIA contra MIGUEL GUMERSINDO ALVAREZ. Disolución y liquidación sociedad conyugal", se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por Dalmacia Olivera y Miguel Gumercindo Alvarez, y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Las Piedras, mayo 12 de 1975 — Alvaro Juan Beyhaut Bonilla, Actuario Adjunto.
5) $ 42.000 20|pub. 13096 Jn.20-v.jn.30. Jl.21-v.ag 6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges WILMA RAQUEL PIZARD y MIGUEL ANGEL OLIVERA, (Ficha 90|V|975), debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley número 10.783. — Pando, 14 de marzo de 1975. — Marta Elhordoy de Peluffo. Actuaria.
5) $ 56.000 20|pub. 12124 Jn.10-v.jn.30. Jl.21-v.jl.28.

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, dictada en autos: "Pedro Amarato Bentancur contra BLANCA CELESTE ADAM. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (F. N.o 663|974), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad Conyugal existente entre los comparecientes, debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días, a deducir en forma sus derechos. — Melo, 4 de febrero de 1975. — Hedis Rodríguez Mosteyro. Actuario.
5) $ 56.000 20|pub. 11933 Jn 6-v.jn.30. Jl.21-v.jl.24.

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existente entre LORENZO CRISPIN BOTTI y MARIA CRISTINA BOTTI de ROTTI (Ficha 63 c.75), debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley 10.783.

Se hace constar que se concedió auxiliatoria de pobreza a los gestionantes para el presente trámite. — Carmelo, 28 de mayo de 1975. — Esc. Esther Stabilito de Battó. Actuaria Adjunta.
5) (R.20|4|75) 20|pub. 31773 Jn.2-v.jn.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario se hace saber al público que por auto de fecha 15 de mayo de 1975 se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges ALDO WALTER LAUTARET y CELIA HORTENCIA BERTINAT citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley N.o 10.783 del 18 de setiembre de 1946. — Rosario, 26 de mayo de 1975. — Juan Pedro Harguindeguy, Actuario Adjunto.
5) $ 70.000 20|pub 12948 Jn.18-v.jn.30. Jl.21-v.ag.5.

DURAZNO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, dictada en los autos: OMAR ALBERTO JUAMBELTZ SANZ y EDITH CHIAPARA MICHELENA de JUAMBELTZ. "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", (C. 204|75), se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los comparecientes, emplazándose por el término de sesenta días a todos los interesados. — Durazno, mayo 16 de 1975. — R. Landoni de Rodríguez. Actuaria.
5) $ 56.000 20|pub. 13497 Jn.2-v.jn.30. Jl.21-v.jl.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, dictada en los autos caratulados: ELBIO EUSEBIO ALONZO y MARIA CARMEN VIDAL. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (C. 166|74) se decretó la disolución y liquidación de dicha sociedad, emplazándose por el término de sesenta días a todos los interesados. — Durazno, mayo 12 de 1975. — R. Landoni de Rodríguez, Actuaria.
5) $ 42.000 20|pub. 12630 Jn.13.-v.jn.30. Jl.21.-v.jl.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno. dictada en los autos: "VICTOR LOPEZ LOPEZ y BLANCA DIAZ de LOPEZ. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (C. 190|75) se decretó la disolución y liquidación de la sociedad integrada por los comparecientes emplazándose por el término de sesenta días a los interesados. — Durazno mayo 9 de 1975. — R. Landoni de Rodríguez. Actuaria.
5) $ 42.000 20|pub. 12681 Jn.13.-v.jn.30. Jl.21.-v.jl.31.

FLORIDA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Florida, doctor don Jorge Mendive se hace saber que por interlocutoria de fecha 21 de abril del corriente año se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existente entre WIBERTO BERNARDINO RECALDE y DIONILDA CONA PEREYRA debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro de sesenta días. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Art. 6.o ley N.o 10783. — Florida, mayo 16 de 1975. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
5) $ 56.000 20|pub. 13354 Jn.24-v.jn.30. Jl.21-v.ag.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Florida doctor don Jorge Mendive, se hace saber que por interlocutoria de fecha 22 de abril del corriente año, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existente entre DELICIAS del CARMEN CASTILLO de BARRERA y MIGUEL BARRERA del VALLE, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro de sesenta días.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, (artículo 6.o, ley 10.783). — Florida, mayo 6 de 1975. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
5) $ 56.000 20|pub. 12863 Jn.18-v.jn.30. Jl.21-v.ag.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Florida doctor don Jorge Mendive, se hace saber que por interlocutoria de fecha 26 de mayo del corriente año, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existente entre FRANCISCO DIEGO GURIDI y OROSMANA CASTRO de GURIDI, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro de sesenta días.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, (artículo 6.o, ley 10.783). — Florida, junio 9 de 1975. — Teresita Etcheverry de Taranto Actuaria Adjunta
5) $ 56.000 20|pub. 12864 Jn.18-v.jn.30. Jl.21-v.ag.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Florida. doctor don Jorge Mendive, se hace saber que por interlocutoria de fecha 9 de mayo del corriente año. se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existente entre FLOR de LIS CONDE de GIMENEZ y LUIS ALBERTO GIMENEZ, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro de sesenta días.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. (Art. 6.o, ley 10.783). — Florida, junio 3 de 1975. — Teresita Etcheverry de Taranto. Actuaria Adjunta.
5) $ 56.000 20|pub. 12862 Jn.18-v.jn.30. Jl.21-v.ag.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Florida, doctor Jorge Mendive dictada el 13 de mayo de 1975, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre ENRIQUE MISA MARTINEZ y ZULLY CRISTINA VILLERO PEÑA emplazándose a los interesados por el término de sesenta días, (artículo 6.o, ley 10.783). — Florida, junio 2 de 1975. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
5) $ 42.000 20|pub. 12289 Jn.11-v.jn.30. Jl.21-v.jl.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Florida, doctor don Jorge Mendive, se hace saber que por interlocutoria de fecha 10 de abril del corriente año, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existente entre JUAN CARLOS FERNANDEZ y MARIA LUJAN MONGIARDINO, debiendo los interesados comparecer

ante este Juzgado dentro de sesenta días.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, (artículo 6.o, ley 10.783). — Florida, mayo 5 de 1975. — Teresita Etcheverry de Taranto. Actuaria Adjunta.
5) $ 56.000 20|pub. 12290 Jn.11-v.jn.30. Jl.21-v.jl.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Florida, doctor don Jorge Mendive, se hace saber que por interlocutoria de fecha 22 de abril del corriente año, se decretó la disolución y liquidación de la socied legal de bienes existente entre IRMA TERESA FUENTES CROSA y MIGUEL ANGEL RUETALO, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro de sesenta días.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, (artículo 6.o, ley 10.783). — Florida, mayo 6 de 1975. — Teresita Etcheverry de Taranto. Actuaria Adjunta.
5) $ 56.000 20|pub. 12553 Jn.13-v.jn.30. Jl.21-v.jl.31.

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber que con fecha 8|5|1975, se declaró disuelta y liquidada la sociedad conyugal de bienes existente entre los esposos RODENER ELBIO SOSA GARCIA y BLANCA ROSA GARCIA PEREYRA, (Ficha N.o 280|75). citándose a los acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley N.o 10.783.
A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Maldonado, 3 de junio de 1975. — José Aboy Rodrigo. Actuario Adjunto.
5) $ 70.000 20|pub. 13471 Jn.25-v.jn.30. Jl.21-v.ag.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber que con fecha 22|XI|974, se declaró disuelta y liquidada la sociedad conyugal de bienes existente entre los esposos ERASMO ROBUSTIANO TRUJILLO CABRERA y ELICIA GONZALEZ CAMACHO, (Ficha número 2511|74), citándose a los acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o, de la ley N.o 10.783.
A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Maldonado, 26 de febrero de 1975. — José Aboy Rodrigo Actuario Adjunto.
5) $ 70.000 20|pub. 13470 Jn.25-v.jn.30. Jl.21-v.ag.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, se hace saber que con fecha 14 de junio de 1974, se declaró disuelta y liquidada la sociedad conyugal de bienes existente entre los esposos ALFREDO DE RAMO FELLO PEREYRA y MARGARITA RENEE HERNANDEZ BENTANCUR, (Ficha número [illegible]), citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley N.o 10.783.
A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Maldonado, 27 de junio de 1975. — Esc Nolly Noble Alvez. Actuario.
5) $ 70.000 20|pub. 12816 Jn.17-v.jn.30. Jl.21-v.ag.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado, se hace saber que con fecha 8 de mayo de 1975, se declaró disuelta y liquidada la sociedad conyugal de bienes existente entre los esposos ROBERTO BENJAMIN SOSA GARCIA o ELSA MARGARITA ARRIERA, (Ficha N.o 254|75), citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan a este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley N.o 10.783.
A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Maldonado, 5 de junio de 1975. — Esc. Roger Cantón Sóñora Actuario Adjunto.
5) $ 70.000 20|pub. 13469 Jn.25-v.jn.30. Jl.21-v.ag.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado, se hace saber que con fecha 13 de diciembre de 1974, se declaró disuelta y liquidada la sociedad conyugal de bienes existente entre los esposos RUBEN ARNOLDO MENDEZ FONTES y MARLY MARTINA SOSA [SALBERRALDE], (Ficha número 3262|74), citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan a este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley N.o 10.783.
A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Maldonado, 14 de febrero de 1975. — Esc. Roger Cantón Sóñora. Actuario Adjunto.
5) $ 70.000 20|pub. 12162 Jn.10-v.jn.30. Jl.21-v.jl.28.

PAYSANDU

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los cónyuges JUAN MARTIN LUNA y JUANA VIENC, (F. B. 165|75), citándose a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley 10.783. — Paysandú, 22 de mayo de 1975. — Milka Verde de Placeres de Rodríguez Legar. Actuaria Adjunta.
5) $ 70.000 20|pub. 13188 Jn.23-v.jn.30. Jl.21-v.ag.7.

RIO NEGRO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por HUGO RICARDO PRESTES y ELSA [illegible] JIMENEZ de PRESTES (Ficha C. N.o 105|975) debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Fray Bentos abril 21 de 1975. — Carmelo M. Salaberry Actuario.
5) $ 56.000 20|pub. 11260 Jn.11-v.jl.[illegible]

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por TOMAS JOSE COLLARES y JULIA DANDALUZ de COLLARES, (Ficha C. N.o 2[illegible] 975) debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley 10.783. — Fray Bentos febrero 7 de 1975. — Carmelo M. Salaberry Actuario.
5) $ 56.000 20|pub. 12004 Jn.9-v.jn.30. Jl.21-v.jl.25.

RIVERA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre doña CLIRA ZABALETA y don ANELIO ARBEL SALMENTON, (A. 292|74), se emplaza a todos los interesados para que comparezcan a deducir sus derechos ante este Juzgado, en el término de sesenta días. — Rivera, 18 de noviembre de 1974. — Simón Barg. Actuario Adjunto.
5) $ 56.000 20|pub. 12770 Jn.16-v.jn.30. Jl.21-v.ag.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de sociedad conyugal existente entre VENANCIO NIEVES LEAL y OLEMIA MOREIRA VELLEDA (A. 84|75), y se emplaza a los interesados, para que comparezcan a deducir sus derechos dentro de sesenta días. — Rivera mayo 23 de 1975. — Simón Barg. Actuario Adjunto.
5) $ 42.000 20|pub. 11655 Jn.4-v.jn.30 Jl.21-v.jl.22.

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto dictada en autos: SOLARO DE TEIXEIRA, MAGDALENA MARIA con TEIXEIRA AREOL. "Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (L.º A. 123|975), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre Areol Teixeira y Magdalena María Solaro, y se emplaza a todos los interesados para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días previniéndose que los que no lo hicieran tendrán sólo acción contra los bienes del cónyuge deudor, (artículos 6.o y 7.c ley 1º de setiembre de 1946. — Salto 6 de mayo de 1975. — Escribano Manuel Ferreira. Actuario.
5) $ 84.000 20|pub. 11663 Jn.4-v.jn.30. Jl 21-v.jl.22

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, se hace saber que con fecha 21|11|974, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges JOSE HECTOR GARCIA y GLADYS GRACIELA BOSCHI, (A. 329|74), a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley 10.783. — Salto, diciembre 10 de 1974. — Delmar González Brum. Actuario.
5) $ 56.000 20|pub. 11067 My29-v.jn.26.

SAN JOSE

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, se hace saber que en fecha 24 de abril del año en curso, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de CRUZ MORENO y ANA MARIA GOMEZ, citándose a todos los que tengan interés a que comparezcan dentro del término de sesenta días, (artículo 7.o, ley 10.783). — San José, junio 5 de 1975. — Juan José Garmendia Actuario Adjunto.
5) $ 56.000 20|pub. 13339 Jn.24-v.jn.30. Jl.21-v.ag.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, se hace saber que en fecha 29 de mayo del año en curso, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de HECTOR HUGO CORIOZOLA y HAYDEE ESTER ORDEIG, citándose a todos los que tengan interés a que comparezcan dentro del término de sesenta días, (artículo 7.o, ley 10.783). — San José, junio 11 de 1975. — Juan José Garmendia. Actuario Adjunto.
5) $ 56.000 20|pub. 13340 Jn.24-v.jn.30. Jl.21-v.ag.8.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, se hace saber que en fecha 24 de abril de 1975 se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de ELADIO CIRILO PEÑA GUTIERREZ y MILKA BEATRIZ LICIO GALLERO, citándose a todos los que tengan interés a que comparezcan dentro del término de sesenta días, (artículo 7.o, ley 10.783). — San José mayo 6 de 1975. — Juan José Garmendia. Actuario Adjunto.
5) $ 56.000 20|pub. 12147 Jn.10-v.jn.30. Jl.21-v.jl.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, se hace saber que por resolución N.o [illegible] de fecha 2 de mayo de 1974, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por SILVIA MARIA MENENDEZ y LUIS CARLOS ARBILLA, citándose a todos los que tengan interés a que comparezcan dentro del término de sesenta días, a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de que en caso de no comparecencia, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — San José, marzo 31 de 1975. — Juan José Garmendia, Actuario Adjunto.
5) $ 70.000 20|pub. 11556 Jn.3.-v.jn.30. Jl.21.-v.jl.21.

SORIANO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — En autos: ATILIO RIVER TORRES contra ANA DELIA PESSI. "Disolución de sociedad conyugal" (Ficha N.o 105, año 1975), se hace saber que por resolución de fecha 7 de marzo de 1975 se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los nombrados, citando y emplazando a todos los interesados por el término de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto en la ley N.o 10.783. — Mercedes, 15 de abril de 1975. — Esc. Martín Irisarri. Actuario.
5) $ 56.000 20|pub. 13176 Jn.23-v.jn.30. Jl.21-v.ag.7.

EDICTO. — En autos: ARQUIMEDES SERIANOS contra HILDA BLANCA MEDEROS DA COSTA. "Disolución de sociedad", (Ficha

N.o 308, año 1975), se hace saber que por resolución de fecha 1º de mayo de 1975 se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los nombrados citando y emplazando a todos los interesados por el término de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto en la ley 10.783. — Mercedes, 2 de junio de 1975. — Esc. Martín Irisarri. Actuario.
5) $ 56.000 20|pub. 13177 Jn.23-v.jn.30. Jl.21-v.ag.7.

EDICTO. — En autos: MARIA TERESA FERRO de CARDARELLO c. ELEUTERIO VICENTE CARDARELLO (Ficha N.o 994 año 1974) se hace saber: que por resolución de fecha 5 de noviembre de 1974 se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los nombrados citando y emplazando a todos los interesados por el término de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto en la ley 10.783. — Mercedes, 7 de mayo de 1975. — Esc. Martín Irisarri Actuario.
5) $ 56.000 20|pub. 1401 Jn.2-v.jn.30.

TACUAREMBO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber que se ha decretado la disolución liquidación de la Sociedad Conyugal proveniente del matrimonio de ISAURO CUADRADO FONSECA y JUANA MARIA LARRARTE GARCIA, citándose a los acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado a los efectos de la ley N.o 10.783. — Tacuarembó, abril 7 de 1975. — Gregorio Ríos Suanes, Actuario Adjunto.
5) $ 56.000 20|pub 11922 Jn.6-v.jn.30. Jl.21-v.jl.24.

TREINTA Y TRES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad Conyugal existente entre JUAN ROQUE ORQUE MORALES y NIPIA GLADYS MORALES RODRIGUEZ. Emplazando a todos los interesados por el término de sesenta días (Ficha N.o 561, Año 1974). — Treinta y Tres, 23 de noviembre de 1974. — Rocío Cuadrado de Rado, Actuaria.
5) $ 42.000 20|pub. 12400 Jn.11-v.jn.30. Jl.21-v.jl.29.

EDICTO. — Se hace saber que por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se decretó la disolución y liquidación de la Sociedad Legal de Bienes existente entre DAVID DORBAL CAETANO y NELSA GOICOCHEA de CAETANO. Emplazamiento a los interesados por el término de sesenta días (Ficha N.o 253|C.|Año 1975). — Treinta y Tres, 27 de mayo de 1975. — Alfredo Yrigoyen, Actuario Adjunto.
5) $ 42.000 20|pub. 12401 Jn.11-v.jn.30. Jl.21-v.jl.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existente entre MARIA DELIA ALMEIDA y DOROTEO INES BENTANCUR AVILA, (Ficha 243 C. año 1975), emplazando a los interesados por el término de sesenta días. — Treinta y Tres, 2 de junio de 1975. — Alfredo Yrigoyen. Actuario Adjunto.
5) $ 42.000 20|pub. 12747 Jn.16-v.jn.30. Jl.21-v.ag.1.o.

6-Disoluciones de Sociedades

AÑO DE LA ORIENTALIDAD

MONTEVIDEO

AGUSTIN GOSSI (H.) LTDA.

Ley 26 de setiembre de 1904. Comunicamos al público en general que con fecha 30 de abril de 1975 se ha procedido a disolver la sociedad "AGUSTIN GOSSI (H.) LTDA." Acreedores en Zorrilla de San Martín número 781. Paysandú.
6) $ 60.000 20|pub. 11297 My.30.-v.jn.27.

7-Divorcios

AÑO DE LA ORIENTALIDAD

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso en autos: "Josefa Cabana Leira contra MANUEL PENIN VIÑA. Divorcio unilateral, (B. 2262|74), citar y emplazar a Manuel Penín Viña, para que dentro de noventa días, comparezca ante este Juzgado a estar a derecho, bajo apercibimiento de designarle defensor de oficio. — Montevideo, junio 20 de 1975. — María del Carmen Todeschini. Actuaria Adjunta.
7) $ 63.000 30|pub. 13417 Jn.25-v.jn.30. Jl.21-v.ag.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, dictada en autos: "Antonio Domínguez Canoura contra GLADYS CRISTINA ANDREU HERRERA. Divorcio". (F. 276|75): se cita llama y emplaza por el término de noventa días a Gladys Cristina Andreu Herrera, para que comparezca a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos. — Montevideo, 30 de abril de 1975. — Luis A. Mora Rivas. Actuario.
7) $ 84.000 30|pub. 13451 Jn.25-v.jn.30. Jn.21.-v.ag.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno dictada en los autos: "Pelaez Raúl Edilberto contra DA CORREA LEONIL. Divorcio (Ficha 196|971) se cita, llama y emplaza a Leonil Da Correa para que comparezca ante éste Juzgado a estar a derecho dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio y continuar los trámites sin su intervención. Y a los efectos legales se hace esta publicación. Se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, 25 de marzo de 1974. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía Actuaria Adjunta.
7) (R. 20|4|55) 30|pub. 31792 Jn.3.-v.jn.30. Jl.21.-v.ag.1.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez [illegible] Octavo Turno en autos: Muñiz Castro Jesús c| CARMEN CANCELA RECAREY. "Divorcio" (Ficha E|574|974), se cita, llama y emplaza a doña Carmen Cancela Recarey para que comparezca dentro del término de noventa días en los referidos autos a estar a derecho bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo abril 28 de 1975. — Alba Dorrégibus de Silva, Actuaria Adjunta.
7) $ 84.000 30|pub. 11063 My.29-v.jn.30. Jl.21-v.jl.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dictada en los autos caratulados: "Horacio Pérez Sotelo contra BEATRIZ VETRALE PARDIÑAS Divorcio" (Ficha E|216|75) se cita llama y emplaza a doña Beatriz Vetrale Pardiñas a fin de que comparezca en autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio y continuar los trámites sin su intervención. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, mayo 29 de 1975. — César Lanata Sanguinetti Actuario Adjunto.
7) $ 84.000 30|pub. 12213 Jn.10-v.jn.30. Jl 21-v.ag.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se cita, llama y emplaza a doña María Delia Antoniotti, para que comparezca ante este Juzgado y a estar a derecho en los autos caratulados: "Alvarez Norberto Rubí contra MARIA DELIA ANTONIOTTI. Divorcio por causal", (Ficha D. 125|75), dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, mayo 9 de 1975. — Arturo H. Otero. Actuario.
7) $ 84.000 30|pub. 13452 Jn.25-v.jn.30. Jn.21.-v.ag.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno: Doctor Francisco A. D'Angelo, se cita, llama y emplaza a don CARLOS GUILLERMO BLANCO, (Ficha D|131|975), para que comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en los autos caratulados "Gomez, Alba Luz contra CARLOS GUILLERMO BLANCO. divorcio por causal" (Ficha D|107|975) dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio.
Se hace saber que se tramitan en este Juzgado la Aux. de pobreza. — Montevideo, junio 2 de 1975. — Arturo H. Otero, Actuario Adjunto.
7) (R. 20|4|55) 30|pub. 31842 Jn.6-v.jn.30. Jl.21-v.ag.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso en autos: "Juan Francisco Reyes contra MARTA ELENA ALONZO. Divorcio", (B. 2069|73), citar y emplazar a Marta Elena Alonzo, para que dentro de noventa días, comparezca ante este Juzgado, a estar a derecho, bajo apercibimiento de designarle defensor de oficio — Montevideo, junio 20 de 1975. — María del Carmen Todeschini. Actuaria Adjunta.
7) $ 63.000 30|pub. 13418 Jn.25-v.jn.30. Jl.21-v.ag.26.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno dispuso en autos: Luis Albérico Correa c| ELSA CABRERA. "Divorcio" (B|2835|74) citar y emplazar a Elsa Cabrera para que dentro de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho bajo apercibimiento de designarle defensor de oficio. — Montevideo mayo 26 de 1975. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
7) $ 63.000 30|pub. 11062 My.29-v.jn.30. Jl.21-v.jl.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, dictada en autos: "Gielmelfarbs, Teresa contra YASKY, NAUM MOISES. Divorcio por causal", (D. 31|75), se cita, llama y emplaza a Naum Moisés Yasky, a fin de que comparezca a estar a derecho en autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio y continuar los trámites sin su intervención.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, junio 12 de 1975. — Aída Lipovestky. Actuaria Adjunta.
7) $ 84.000 30|pub. 13015 Jn.20-v.jn.30. Jl.21-v.ag.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno dictada en autos: "Rivas, Celestina c| PINTOS AGUSTIN. Divorcio por causal" (D. 29|75) se cita, llama y emplaza a Agustín Pintos, a fin de que comparezca en autos dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de continuar los trámites sin su intervención y designarle Defensor de Oficio. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, junio 10 de 1975. — Aída Lipovestky, Actuaria Adjunta.
7) $ 28.000 10|pub. 12604 Jn.13.-v.jn.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOTERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dictada en los autos radicados en este Juzgado caratulados: JOSE FRANCISCO CIPULLI contra MARIA CRISTINA GRIEN. Divorcio por la causal de riñas y disputas (F. D. 411|974), se cita, llama y emplaza a María Cristina Grien a fin de que comparezca a estar a derecho en autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de continuar los trámites de divorcio designándole defensor de oficio. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, febrero 28 de 1975. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
7) $ 105.000 30|pub. 9908 My.14-v.jn.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno se hace saber que en autos: Toñas Barbazán Manuel contra GARCIA SANCHEZ OBDULIA. Divorcio por causal" (Ficha D. 275|1971). se cita, llama y em-

plaza a Obdulia García Sánchez para que comparezca a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, 20 de diciembre de 1974. — Arturo Yglesias Perolo, Actuario Adjunto.
8) $ 84.000 30|pub. 11250 My.30-v.jn.30. Jl.21-v.jl.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, dictada en autos: "López María Claudelina contra OLAZA ROSENDE, OSCAR MANUEL. Divorcio" (D. 41|75) se cita y emplaza por el término de noventa días al demandado Oscar Manuel Olaza Rosende a estar en los referidos autos, ante este Juzgado (25 de Mayo 523, piso sexto) bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán los procedimientos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, abril 9 de 1975. — Gloria Pereda Valdez de Campalans, Actuaria.
8) $ 165.000 30|pub. 10526 My.22-v.jn.30. Jl.21-v.jl.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber que en los autos: "Durán, Helena contra DE SOUZA FREITAS ANTONIO. Divorcio", (Ficha A B 71|75), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Antonio De Souza Freitas, para que comparezca ante este Juzgado a deducir su derecho en los autos mencionados y a llenar el requisito de la conciliación bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio.
Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 19 de mayo de 1975. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
8) $ 165.000 30|pub. 12845 Jn.13-v.jn.30. Jl.21-v.ag.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno en autos "Guldenzoph Carlos c| NUÑEZ MIRIA YOLANDA. Divorcio (AB 183|974) se cita, llama y emplaza a Miria Núñez Petrit para que comparezca en autos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio y continuar este trámite sin su intervención. — Montevideo, 2 de abril de 1975. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
8) $ 63.000 30|pub. 10556 My.22-v.jn.30. Jl.21-v.jl.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, en autos: "Céspedes, Teresita Olga contra VENEZIA, MIGUEL ANGEL. Divorcio". (Ficha E. 171|75), se cita, llama y emplaza a don Miguel Angel Venezia para que comparezca dentro del término de noventa días en los referidos autos a estar a derecho bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, abril 23 de 1975. — Alba Derrégibus de Silva, Actuaria Adjunta.
8) $ 84.000 30|pub. 12687 Jn.13-v.jn.30. Jl.21-v.ag.18.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber que en los autos caratulados: César Ramón Charlone Ortega c| BERNABELA HERRERA SANGUINETTI Divorcio" (F. E. 43|75), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a doña Bernabela Herrera Sanguinetti, a que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 21 de abril de 1975. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
8) $ 84.000 30|pub. 12153 Jn.25-v.jn.30. Jl.21-v.ag.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno se hace saber que en los autos caratulados: Clara Rosa del Luján Lloveda c| DARDO ELIO XAVIER VICENTE. "Divorcio" (F.E. 631|974), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Dardo Elio Xavier Vicente a que comparezca ante este Juzgado a deducir sus derechos en los mencionados autos bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, noviembre 21 de 1974. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
8) $ 84.000 30|pub. 12937 Jn.18-v.jn.30. Jl.21-v.ag.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dictada en los autos caratulados: "Nelly Renée Kleiman contra CARLOS RAUL AMILIVIA. Divorcio" (Ficha E. 191|75), se cita, llama y emplaza a Carlos Raúl Amilivia a fin de que comparezca en autos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio y continuar los trámites sin su intervención.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, mayo 29 de 1975. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
8) $ 84.000 30|pub. 12305 Jn.11-v.jn.30. Jl.21-v.ag.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber que en los autos caratulados: Alfonso García Ojeda c| EPIFANIA GREGORIA DEARRIULAT. Divorcio. (F. E. 11|75) se cita, llama, y emplaza por el término de noventa días a doña Epifania Gregoria Dearriulat, a que comparezca ante este Juzgado a deducir sus derechos en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Hay auxiliatoria de pobreza F. D. 11|75. — Montevideo, 13 de marzo de 1975. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
8) (R. 2014|55) 30|pub. 12034 Jn.12-v.jn.30. Jl.21-v.ag.14.

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, en autos: "Gadea, Héctor contra SILVA AQUINO, MARTA TERESA. Divorcio". (Ficha 26 C. 275), se cita, llama y emplaza a Héctor Gadea para que comparezca a estar a derecho en autos, dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Pando, 7 de marzo de 1975. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
8) $ 21.000 10|pub. 12739 Jn.16-v.jn.30.

FLORIDA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Florida, doctor don Jorge Mendive se cita, llama y emplaza a LUIS RIVAS RENDAL para que comparezca en los autos "Miraglia, María Teresita contra LUIS RIVAS RENDAL. "Divorcio" (F|C 60|973) ante este Juzgado dentro del plazo de noventa días a estar a derecho bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio con quien se seguirán estos trámites. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Florida, marzo 21 de 1975. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
8) $ 84.000 30|pub. 10124 My.16-v.jn.30.

RIVERA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, se hace saber que en autos: "Baldomero Dos Santos contra YENECY MARTINEZ. Divorcio por causal", (A. 88|75), se cita, llama y emplaza a Yenecy Martínez para que comparezca a estar a derecho en estos autos dentro de treinta días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Rivera, mayo 13 de 1975. — Simón Barg, Actuario Adjunto.
8) $ 21.000 10|pub. 13929 Jn.18-v.jn.30. Jl.21-v.jl.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, en autos: "Jorge Washington Mussaro Elena contra CELESTE NERIS GAITAN D'AGOSTINO. Divorcio por causal", (A. 66|75), se cita, llama y emplaza a Celeste Neris Gaitán D'Agostino, para que comparezca dentro de treinta días a estar a derecho en autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Rivera, mayo 7 de 1975. — Simón Barg, Actuario Adjunto.
8) $ 28.000 10|pub. 13950 Jn.18-v.jn.30. Jl.21-v.jl.22.

8–Emplazamientos

AÑO DE LA ORIENTALIDAD

MONTEVIDEO

AFE
ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO

Se emplaza al señor CARLOS VENUS RODA, N.o 10.188, a comparecer dentro del tercer día en la División Personal de la Gerencia de Material y Tracción a notificarse de un asunto de su interés.
8) (C.C.) 3|pub. 32204 Jn.25-v.jn.27.

Se emplaza al señor ALTAMIR PALAVE MOITIÑO, funcionario de Gerencia de Explotación a comparecer dentro del tercer día a reanudar el trabajo bajo apercibimiento de tenérsele por renunciante.
8) (C.C.) 3|pub. 32205 Jn.25-v.jn.27.

Se emplaza al señor HUGO HIGINIO ALVAREZ CORREA, funcionario de la Gerencia de Explotación, por el término de tres días consecutivos, para que comparezca ante el Departamento de Personal, La Paz 1095, a notificarse de la aceptación de su renuncia al cargo que ocupaba en el Organismo, bajo apercibimiento de darle por omiso.
8) (C.C.) 3|pub. 32206 Jn.25-v.jn.27.

Se emplaza al señor HAMLET ALONSO NAN, N.o 8568, a comparecer dentro del tercer día en la División Personal de la Gerencia de Material y Tracción a notificarse de un asunto de su interés.
8) (C.C.) 3|pub. 32207 Jn.25-v.jn.27.

Se emplaza al señor LUIS ALBERTO DE LEON CHOCA, (N.o 7669), a comparecer dentro del tercer día en la División Personal de la Gerencia de Material y Tracción, a notificarse de un asunto de su interés.
8) (C.C.) 3|pub. 32208 Jn.25-v.jn.27.

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION
CONSEJO DE EDUCACION PRIMARIA

El Departamento de Ayudas Audiovisuales y Material Didáctico, emplaza al señor ENRIQUE MUNIZ Dibujante efectivo en este Departamento para que comparezca dentro del tercer día de la publicación de este aviso, para reanudar sus tareas o aduzca motivo fundado para no hacerlo bajo apercibimiento de tenérsele por renunciante, conforme a lo dispuesto en el artículo 33 de la ley número 7819, del 7 de febrero de 1925 y decreto del 15 de octubre de 1929.
8) (C.C.) 3|pub. 32233 Jn.26-v.jn.30.

CONSEJO DE EDUCACION SECUNDARIA, BASICA Y SUPERIOR

Se emplaza al profesor JULIO LOUIS, a efectos de que comparezca inmediatamente a la División Jurídica del Consejo de Educación Secundaria, Básica y Superior, (Buenos Aires 521) a articular sus descargos y formular su defensa bajo apercibimiento de declarar vacante el cargo por renuncia tácita de su titular. — Dr. Ignacio Risso Abadie, Encargado de la Dirección.
8) (C.C.) 3|pub. 32226 Jn.26-v.jn.30.

Se emplaza a la funcionaria MABEL RAMAGLI de MUNIZ, a efectos de que comparezca inmediatamente a la División Jurídica del Consejo de Educación Secundaria, Básica y Superior (Buenos Aires 521) a articular sus descargos y formular su defensa bajo apercibimiento de declarar vacante el cargo por renuncia tácita de su titular. — Dr. Ignacio Risso Abadie Encargado de la Dirección.
8) (C.C.) 3|pub. 32227 Jn.26-v.jn.30.

Se emplaza al profesor JULIO C. MANCEBO a efectos de que comparezca inmediatamente a la División Jurídica del Consejo de Educación Secundaria, Básica y Superior, (B. Aires 521), a articular sus descargos y formular su defensa bajo apercibimiento de declarar vacante el cargo por renuncia tácita de su titular. — Dr. Ignacio Risso Abadie, Encargado de la Dirección.
8) (C.C.) 3|pub. 32228 Jn.26-v.jn.30.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

Se cita y emplaza a la Auxiliar de Servicio de este Hospital, señora NELIDA FLORES RODRIGUEZ, para que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 33 de la ley 7.819, de febrero de 1925, concordante con lo establecido en los artículos 30 y 31 del decreto ley 10.388 del 13 de febrero de 1943 y conforme al decreto del 15 de octubre de 1929, se presente dentro del tercer día al desempeño de sus funciones en el Hospital Pasteur, bajo apercibimiento de que si no lo hace se lo tendrá por renunciante por aban-

dono del cargo según lo preceptuado en la última norma administrativa que se ha citado. — Dr. Juan Carlos Salsamendi. Director.
3) (C.C.) 3|pub. 32209 Jn.25-v.jn.27.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
DIVISION SUMARIOS

Emplázase a JORGE GONZALEZ PAEZ, funcionario del Hospital de Clínicas, a presentarse en las oficinas de esta División, (18 de Julio 1824, primer piso) dentro del tercer día hábil y en horas de la mañana, a fin de manifestar su intención de cumplir con sus obligaciones o aducir motivos fundados para no hacerlo, bajo apercibimiento de tenerle por renunciante conforme a lo dispuesto por el artículo 33 de la ley 7819 y decretos del 15 de octubre de 1929 y 20 de mayo de 1969. — Montevideo, 26 de junio de 1975.
3) (C.C.) 3|pub. 32220 Jn.26-v.jn.30.

JUZGADO LETRADO DE MENORES DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Menores de Segundo Turno, doctora María Inés Varela de Motta, se cita, llama y emplaza a ALFREDO CARAMELLA para que comparezca a estar a derecho en los autos caratulados: "Caramella Stemphelet, Alfredo Andrés. Tutor." (Ficha "C" 1053|74) dentro del plazo de 90 días, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. Este edicto se ampara en lo preceptuado por la ley 13.209 del 17 de diciembre de 1963. — Montevideo, 28 de mayo de 1975. — Hugo Wallusche. Actuario.
3) (R. 20|4|55) 30|pub. 31603 Jn.4.-v.jn.30. Jl.21.-v.ag.5.

FLORES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, dictada en autos: CONSTANTINO DEVITTA contra ISAURA GARCIA. "Liquidación de la sociedad conyugal", (Ficha C. N.o 295|974), se cita y emplaza a doña Isaura García, para que comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en estos autos, dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de designarse defensor de oficio. — El actor actúa auxiliado de pobreza. — Trinidad, junio 2 de 1975. — Jorge Cristech Cenoz. Actuario.
3) (R. 20|4|55) 10|pub. 32158 Jn.20.-v.jn.30.

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado, dictada en autos: "CLAVIJO, MARCOS E. y DIAZ de CLAVIJO, ANA. Sucesiones" (Ficha 3.078|974), se cita, llama y emplaza a los señores Juan Clavijo Piñeiro y Ana María Viera Clavijo, por el término de noventa días para que comparezcan a estar a derecho en autos y declaren si aceptan o repudian las herencias de Juan M. Clavijo y Ana Díaz de Clavijo. — Maldonado, 17 de marzo de 1975. — Esc. Roger Cancelón Soñora, Actuario.
3) $ 165.000 30|pub. 10978 My.27-v.jn.30 Jl.21-v.jl.28.

9—Expropiaciones

AÑO DE LA ORIENTALIDAD

MONTEVIDEO

OSE
ADMINISTRACION DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO

EDICTO. — Se hace público que el Poder Ejecutivo, por decreto del 2 de junio de 1975, ha designado para ser expropiada por causa de utilidad pública, declarándose urgente su ocupación el siguiente bien: fracción de terreno propiedad de la sucesión de don DELFINO LUIS TURRION, sita en la 7.a Sección Judicial del Departamento de Florida (Capilla del Sauce), Padrón N.o 2152 parte, con una superficie de 3.750 mc. necesaria para la habilitación de las Perforaciones N.os 1123|3 y 1123|4 que abastecerán de agua potable al Pueblo Sauce del Yí (Capilla del Sauce). Expediente N.o 6315|75 del Departamento Técnico.

El expediente respectivo se encuentra de manifiesto en la División Escribanía de la Administración, calle Carlos Roxlo N.o 1275 de la ciudad de Montevideo, a efecto de lo dispuesto en la ley 3958 del 28 de marzo de 1912 modificada por el decreto ley 10.247 del 15 de octubre de 1942, quedando en consecuencia citados y notificados los propietarios y todos aquellos que tuvieren derechos reales o personales sobre el bien. — Montevideo, 12 de junio de 1975.
9) (C. C.) 8|pub. 32160 Jn.20-v.jl.1.o.

EDICTO. — Se hace público que el Poder Ejecutivo, por decreto del 7 de noviembre de 1974, ha designado para ser expropiada, por causa de utilidad pública, declarándose urgente su ocupación, el siguiente bien: fracción de terreno propiedad de la sucesión de CLEMENTINA BARIDON de RODRIGUEZ, sita en la 2.a Sección Judicial del departamento de Colonia (Pueblo Miguelete), Padrón N.o 173 con una superficie de 644 mc 40 dmc. necesaria para la construcción de un depósito de distribución de agua potable para la localidad de Pueblo Miguelete, Expediente N.o 43.940|74.

El expediente respectivo se encuentra de manifiesto en la División Escribanía de la Administración, calle Carlos Roxlo N.o 1275 de la ciudad de Montevideo, a efecto de lo dispuesto en la ley 3958 del 28 de marzo de 1912 modificada por el decreto ley 10.247 del 15 de octubre de 1942, quedando en consecuencia citados y notificados los propietarios y todos aquellos que tuvieren derechos reales o personales sobre el bien. — Montevideo, 11 de junio de 1975.
9) (C.C.) 8|pub. 32159 Jn.20-v.jul.1.o.

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE OBRAS DE DESARROLLO ECONOMICO

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo ha declarado expropiada y de urgente ocupación la parcela de terreno que se detalla a continuación:

Ruta N.o 9. — Tramo: V: 19 de Abril - Castillos. — Ubicada en la Octava Sección Judicial del Departamento de Rocha. — Propiedad de Eliseo Servetto Amorín. — Padrón 13.195 (parte). — Area: 2223 metros cuadrados.

Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Escribanía del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, Avda. 18 de Julio 1112, piso tres, por el término legal
9) (C.C.) 8|pub. 32215 Jn.25-v.jl.4.

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo ha declarado expropiada y de urgente ocupación la parcela de terreno que se detalla a continuación:

Ruta N.o 9. — Tramo: By Pass de San Carlos. — Ubicada en la Primera Sección Judicial del Departamento de Maldonado. — Expediente N.o 0422. — Propiedad de Atilio Francisco Herrera. — Padrón: 18.922 (parte). — Area: 1 hectárea 1673 metros cuadrados.

Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Escribanía del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, Avda. 18 de Julio 1112, piso tres, por el término legal
9) (C.C.) 8|pub. 32216 Jn.25-v.jl.4.

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso-Administrativo de Segundo Turno, dictada en autos: "Instituto Nacional de Viviendas Económicas (I.N.V.E.) contra Sucesores de MARGARITA S. de GUERRA Expropiación del Inmueble padrón N.o 70.755, (parte)" (Ficha A-430-74), se cita y emplaza a los sucesores de Margarita Stwart de Guerra a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble ubicado en la Decimoséptima Sección Judicial de Montevideo, empadronado en mayor área con el No 78.755, con una superficie de 2.320 Mts.2, con frente al Suroeste a calle Chimborazo en una línea recta de 29.60 metros para que comparezcan a estar a derecho en los expresados autos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio — Montevideo 2 de junio de 1975. — Héctor T. Lemez, Actuario.
9) (C.C.) 10|pub. 32096 Jn.18-v.jn.27.

10—Incapacidades

AÑO DE LA ORIENTALIDAD

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dictado en autos: JUAN BORGES, "Incapacidad", (S. 6|75), se hace saber que por resolución de fecha junio 5 de 1975, N.o 7093, se declaró en estado de incapacidad a Juan Borges, designándose curadora legítima a Inés Palombo de Borges, quien queda revestida de los derechos y obligaciones que la ley le impone y sirviendo este auto de suficiente discernimiento.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, junio 16 de 1975. — Miguel Angel Cacciatori Actuario Adjunto.
10) $ 35.000 10|pub. 13069 Jn.20.-v.jn 30. Jl.21.-v.jl.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber que en los autos caratulados: JOSEFINA MARIA JUANA STOTTNER MONTERO. "Incapacidad", (Ficha B. N.o 890|973), que por resolución de fecha 6 de noviembre de 1974, se declaró en estado de incapacidad a doña Josefina María Juana Stottner Montero, designándose curadora de la misma a su hermana Myriam Janine Stottner Montero, en la misma resolución. — Montevideo, abril 9 de 1975. — Luis A. Mora Rivas. Actuario.
10) $ 28.000 10|pub. 12688 Jn.16-v.jn.30.

11—Informaciones de Vida y Costumbres

AÑO DE LA ORIENTALIDAD

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que ante este Juzgado, se presentó EMA HAYDEE PAZOS PEREIRO, domiciliada en Ituzaingó 1324, optando al título de Procurador Universitario, ofrece declaración de Nair Recalde y Dr. Tomás García. — Montevideo, mayo 27 de 1975. — Luis A. Mora Rivas. Actuario.
11) $ 21.000 10|pub. 12723 Jn.16-v.jn.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno dictada en los autos ROBERTO DOMINGUEZ MAGLIANO. "Información" (Ficha E 521|75) se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito:

"Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno. — ROBERTO DOMINGUEZ MAGLIANO domiciliado en Juan C. Gómez 1479 P. 3 Esc. 27 al señor Juez digo: A los efectos de dar cumplimiento con el artículo 3.o Inc. C) de la ley 13.925 solicito se interrogue a Luis Alberto Burgos Capra y Héctor Ortiz sobre mi honradez y costumbres morales, expidiéndoseme testimonio. — Roberto Domínguez Magliano. — Héctor Maderna, Abogado".

Montevideo, mayo 16 de 1975. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
11) $ 42.000 10|pub. 12689 Jn.16-v.jn.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado, se presentó ANNUNZIATO BIANCHIMANO MAINIERI, domiciliado en 25 de Mayo 463, piso 2, Esc. 3, optando al título de Procurador ofrece declaración sobre su vida y costumbres de Marina López y Héctor Suárez. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 28 de abril de 1975. — Luis A. Mora Rivas. Actuario.
11) $ 28.000 10|pub. 12812 Jn.17-v.jn.30. Jl.21-v.jl.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se presentó FRANCISCO GERMAN DELLA CROCE BECEIRO, domiciliado en 25 de Mayo 395 optando al título de Procurador, ofrece declaración de Amílcar Real Macedo y Carlos Paccini. — Montevideo junio 4 de 1975. — Eduardo Chiappare Actuario Adjunto.
11) $ 28.000 10|pub. 12264 Jn 13-v.jn.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil

Decimoquinto Turno, doctor Ricardo F. Basso se hace saber que se ha presentado el siguiente escrito:

MARIA CRISTINA de PAULA LORDA, constituyendo domicilio en Pablo de María 1372, Apto. 4, al señor Juez digo: que optando por el título de Procurador ofrezco el testimonio de Graciella Quinelli y de Mabel Bonavota, quienes informarán sobre mi vida y costumbres, expidiéndoseme testimonio. — Cristina de Paula Lorda. — Carlos Lorda. Abogado.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, en Montevideo, a 11 de junio de 1975. — Gloria Pereda de Campalans Actuaria.

11) $ 42.000. 10|pub 13195 Jun 26-v.jun.30. Jul.21-v.jul.29

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que ante este Juzgado, se presentó MIGUEL ANGEL GAMIO DEL CAMPO, domiciliado en Rincón 487, optando al título de Procurador, ofrece la declaración de Lorenzo Venditti y Juan A. Pittaluga. — Montevideo, junio 12 de 1975. — Juan P. Morasso. Actuario Adjunto.

11) $ 21.000 10|pub. 12900 Jn.18-v.jn.30. Jl.21-v.jl.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se presentó GABRIEL RAYMUNDO GALAN IMOLA, domiciliado en Juan C. Gomez 1479, optando al título de Procurador, ofrece declaración de Diego García Ranea y Enrique Barreiro. — Montevideo, junio 12 de 1975. — Juan P. Morasso. Actuario Adjunto.

11) $ 21.000 10|pub. 12901 Jn.18-v.jn.30. Jul.21-v.jul.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, hace saber que ante esta sede se presentó el siguiente escrito: MARTIN TORNARIA MAGLIO, constituyendo domicilio en Julio Herrera y Obes 1373, optando al título de Procurador, sobre mi vida y costumbres ofrezco declaración de Andrés Lerena y Pablo Piacenza, Martín Tornaria, Jorge Piacenza Harriague. Abogado. — Montevideo, 23 de junio de 1975. — Griselda Baroffio de Menini. Actuaria Adjunta.

$ 28.000 10|pub. 13524 Jn.26-v.jn.30. Jl.21-v.jl.29.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, hace saber que ante esta sede, se presentó el siguiente escrito: PABLO PIACENZA, constituyendo domicilio en Julio Herrera y Obes 1373, optando al título de Procurador, ofrezco sobre mi vida y costumbres la declaración de Andrés Lerena y César Alvarez, Pablo Piacenza, Jorge Piacenza Harriague Abogado. — Montevideo, 23 de junio de 1975. — Griselda Baroffio de Menini. Actuaria Adjunta.

11) $ 28.000 10|pub. 13523 Jn.26-v.jn.30. Jl.21-v.jl.29.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, hace saber que ante esta sede, se presentó el siguiente escrito: CESAR ALVAREZ LARRABURU, constituyendo domicilio en Julio Herrera y Obes 1373, optando por el título de Procurador ofrezco sobre mi vida y costumbres la declaración de Martín Tornaria y Andrés Lerena, César Alvarez, Jorge Piacenza Harriague. Abogado. — Montevideo, 23 de junio de 1975. — Griselda Baroffio de Menini. Actuaria Adjunta.

11) $ 28.000 10|pub. 13522 Jn.26-v.jn.30. Jl.21-v.jl.29.

RIVERA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber que ante este Juzgado se presentó MIGUEL ANGEL ANDRES DIAZ, (B 38|75), optando al título de Despachante de Aduana, ofreciendo la prueba testimonial respectiva. — Rivera, junio 5 de 1975. — Simón Barg. Actuario Adjunto.

08) $ 21.000 10|pub. 12928 Jn.18-v.jn.30. Jl.21-v.jl.22.

12–Licitaciones Públicas

AÑO DE LA ORIENTALIDAD

MONTEVIDEO

A. N. C. A. P.
ADMINISTRACION NACIONAL DE ALCOHOL Y PORTLAND
DIVISION ALCOHOLES

1|0293. — Tanques y bidones de acero inoxidable enfriador de cobre. — Día: 21 de julio de 1975 hora 14. — Valor del pliego: pesos 2.500.

Nota. — Mercadería de plaza.

Para recabar los pliegos de condiciones respectivos y formular consultas los interesados pueden dirigirse en días hábiles a las oficinas del Sector Materiales de la División Alcoholes, ubicadas en Rambla Baltasar Brum s|n. (Capurro), en el horario de 9 a 15 horas.

La apertura de ofertas tendrá lugar en la Sala de Licitaciones, sita en el primer piso del edificio ANCAP, (Paysandú y Avda. Agraciada).

12) (C.C.) 3|pub. 32233 Jn.26-v.jn.30.

CONSEJO NACIONAL DE SUBSISTENCIAS Y CONTRALOR DE PRECIOS
DIVISION COMERCIAL
Sección Compras

Lic. 64|75. — Aceite refinado comestible, primer y segundo llamado. — Apertura: 15 de julio de 1975, a las 14 horas. — En caso de declararse desierto el mismo, el segundo llamado se efectuará el día 15 de julio de 1975 a las 15 horas.

Las propuestas se recibirán y abrirán en la Sección Compras del Consejo, calle Cerro Largo 753, donde también podrán ser retirados los pliegos de condiciones especiales y generales en el horario de oficina pública. — Valor del pliego: $ 300.

12) (C.C.) 8|pub. 32143 Jn.18-v.jn.30.

DIRECCION GENERAL DE AEROPUERTOS NACIONALES
LICITACION PUBLICA N.o 11|1975

Modifícase la fecha de apertura de la Licitación Pública N.o 11|975 para la obra: Aeroestación en el Aeropuerto de Artigas, fijándose para el día 10 de julio de 1975 en las condiciones establecidas anteriormente.

12) (C. C.) 8|pub. 32153 Jn.18.-v.jn.30.

DIRECCION NACIONAL DE CORREOS
OFICINA DE RELACIONES PUBLICAS
Licitación N.o 1-75
Primer y segundo llamado

Suministro de uniformes de invierno para Carteros Interior del país.

Se llama a Licitación Pública para la previsión de uniformes de invierno para Carteros Interior de acuerdo con el Pliego de Condiciones que puede retirarse en la Comisión de Compras (Casa Central) Tercer Piso, los días hábiles en horas de Oficina.

Las propuestas serán abiertas el día 14 de julio de 1975 a las 15 horas en presencia de los interesados.

De no efectuarse la apertura en la fecha y hora fijada esta Dirección Nacional fija como segundo llamado el mismo día a las 16 horas. — Montevideo 17 de junio de 1975. — El Jefe de Relaciones Públicas Mayor Ilodino Cruz.

12) (C. C.) 10|pub. 32183 Jn.23.-v.jl.4.

MINISTERIO DEL INTERIOR
INTENDENCIA GENERAL DE POLICIAS
Licitación N.o 14-75

Llámase a licitación pública por primera y segunda vez por el suministro de 1 tractor, y 1 arado CIF Montevideo o Plaza con destino a la Dirección Nacional de Institutos Penales (Colonia Educativa de Trabajo); de acuerdo al Pliego de Condiciones que se halla a disposición de los interesados en la Intendencia General de Policías, calle Andes 1478, todos los días y horas hábiles.

La apertura de este llamado se realizará el día 22 de julio a las catorce y treinta horas. En caso de fracasar dicho primer llamado este aviso es válido para el segundo cuya apertura se realizará el mismo día a las catorce y cuarenta cinco. Valor del Pliego de Condiciones $ 3.000. — Montevideo junio 17 de 1975.

12) (C. C.) 8|pub. 32200 Jn.24.-v.jl.3.

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE HIDROGRAFIA
Licitación pública N.o 324

Llámase a licitación pública para la adquisición de botas de goma para el personal tripulante y de varaderos de la Dirección de Hidrografía, de acuerdo al pliego de condiciones particulares que se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección de Hidrografía del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, calle Ciudadela 1414, segundo piso, Montevideo, durante el horario de oficina. — Valor del pliego particular de condiciones: $ 5.000 (cinco mil pesos).

Apertura de las propuestas: primer llamado: día 23 de julio de 1975 a las 15 horas. (quince horas) en el local de la Dirección, calle Ciudadela 1414, segundo piso, Montevideo. — Segundo llamado: día 23 de julio de 1975 a las 15.30 horas en el mismo local mencionado precedentemente. — La Dirección.

12) (C.C.) 7|pub. 32148 Jn.18-v.jn.27.

Licitación pública N.o 323

Llámase a licitación pública para la adquisición de ropa de trabajo para el personal tripulante y de varaderos de la Dirección de Hidrografía, de acuerdo al pliego de condiciones particulares que se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección de Hidrografía del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, calle Ciudadela 1414, segundo piso, Montevideo, durante el horario de oficina. — Valor del pliego particular de condiciones: $ 5.000 (cinco mil pesos).

Apertura de las propuestas: primer llamado: día 22 de julio de 1975 a las 15 (quince horas) en el local de la Dirección, calle Ciudadela 1414, segundo piso, Montevideo. — Segundo llamado: día 22 de julio de 1975 a las 15.30 horas, en el mismo local mencionado precedentemente. — La Dirección.

12) (C.C.) 7|pub. 32149 Jn.18-v.jn.27.

Licitación pública N.o 322

Llámase a licitación pública para la adquisición de ropa de agua para el personal tripulante y de varaderos de la Dirección de Hidrografía, de acuerdo al pliego de condiciones particulares que se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección de Hidrografía del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, calle Ciudadela 1414, segundo piso, Montevideo, durante el horario de oficina. — Valor del pliego particular de condiciones: $ 5.000 (cinco mil pesos).

Apertura de las propuestas: primer llamado: día 21 de julio de 1975 a las 15 (quince horas en el local de la Dirección, calle Ciudadela 1414, segundo piso, Montevideo. — Segundo llamado: día 21 de julio de 1975 a las 15.30 horas en el mismo local mencionado precedentemente — La Dirección.

12) (C.C.) 7|pub. 32150 Jn.18-v.jn.27.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

El Ministerio de Salud Pública llama a licitación pública para el suministro de los siguientes artículos:

Pedido de precios del día miércoles 16 de julio de 1975.

Hora 12.30. — P. P. N.o 392. — Apósitos hemostáticos o spongostan, plaza, tercer llamado.

Pedido de precios del día miércoles 23 de julio de 1975.

Hora 12.30. — P. P. N.o 302. — Equipos médicos, Cif y plaza, primer llamado

El Ministerio de Salud Pública publica sus avisos de licitaciones públicas en por lo menos cinco diarios de la Capital: los días jueves y viernes de cada semana. Para los pliegos y propuestas respectivas los interesados deberán dirigirse a la Sección Licitaciones y Compras, Avda. 18 de Julio 1892, tercer piso. — Montevideo, 24 de junio de 1975.

12) (C.C.) 2|pub. 32221 Jn.26-v.jn.27.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO
LICITACION PUBLICA N.o 82
Primer y segundo llamado

Artículos: Hasta 4 cocinas a gas-oil, con sistema de agua caliente

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 9 a 14 horas en la Sección Contrataciones de este Servicio, calle Guaraní 1599.

Apertura: primer llamado: día 16 de julio de 1975 a las 10.30 horas.

En caso de ser declarado desierto se procederá a la apertura del segundo llamado el día 16 de julio de 1975 a las 11 horas. — Montevideo, junio 21 de 1975.

12) (C.C.) 3|pub. 32221 Jn.25-v.jn.30.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA

FACULTAD DE VETERINARIA

Primer y segundo llamado

La Facultad de Veterinaria llama a licitación pública para: Venta de lana, cerda y cueros, procedentes del Campo Experimental de la Facultad de Veterinaria.

Apertura de las propuestas: día 15 de julio de 1975, primer llamado, hora 9, segundo llamado hora 10 del mismo día.

Las propuestas en sobres cerrados y lacrados serán presentados hasta una hora antes del momento de la apertura.

Las bases generales de licitaciones públicas y los pliegos de condiciones particulares así como toda otra información complementaria podrán solicitarse en la Administración de la Facultad, calle Alberto Lasplaces 1550 de lunes a viernes de 7 a 12.30 horas. — La Administración.

12) (C.C.) 8|pub. 32228 Jn.26-v.jn.30.

CASE
COMISION ADMINISTRADORA DE LOS SERVICIOS DE ESTIBA

Llámase a licitación pública para la adquisición de máquinas de contabilidad de procesamieinto electrónico de registro directo a los fines de dar cumplimiento a los cometidos específicos que cumple CASE (Comisión Administradora de los Servicios de Estiba). El Organismo, proporcionará a los interesados las particularidades de los procesamientos requeridos.

Los oferentes podrán proponer equipos complementarios para mejorar las posibilidades de procesamiento.

El acto de apertura de las propuestas tendrá lugar en el Edificio Sede de CASE Piedras 165 el día 28 de julio d 1975 a las 15 horas y se llevará a cabo cualquiera sea el número de asistentes a ese acto.

La recepción de propuestas junto con la documentación se efectuará hasta una hora antes de la apertura no siendo de recibo las que no lleguen en tiempo y forma.

Los pliegos de condiciones se hallan a disposición de los interesados en Piedras 165 (Asesoría Legal) a un precio de $ 10.000 (diez mil pesos m|n). — La Comisión Administradora de los Ss de Estiba.

32) $ 153.000 10|pub. 13389 Jn.24.-v.jl.7.

14-Edictos Matrimoniales

AÑO DE LA ORIENTALIDAD

Montevideo. Junio 26 de 1975

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la ley 9.906, del 30 de diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil·

"En fe de lo cual intimo a los que hubieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley".

(Espacio limitado a tres días por la ley 9.906).

MONTEVIDEO

OFICINA N.o 1

NILO DAMAS, 18 años soltero. empleado, oriental, domiciliado Mazangano 787 y GILDA MARIA LACUESTA, 2. años, soltera, oriental, domiciliada Mazangano 787.

TAZIO D UVA, 26 años soltero, comerciante, italiano, domiciliado Escuchas 4811 y MARIA CONCEPCION PIACENTE. 17 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Cno. Casavalle 3510.

LUIS ROBERTO MARIA DABEZIES, 27 años, soltero. estudiante. oriental, domiciliado Adolfo Berro 979 y MARIA ANGELICA CAMILA LARROUTUROU, 23 años. soltera. empleada, oriental, domiciliada Quijote 2785.

CARLOS ROBERTO DIZ, 21 años, soltero. empleado, oriental, domiciliado Horacio 3303 y DEBORAH ELBA AMELIA VIDAL, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Francisco Muñoz 3064.

E. ·QUE MARCOS MOLINUEVO, 24 años, soltero, experto agrario oriental, domiciliado Guadalupe 2074 y MARIA ESTELA CORSINI, 24 años, soltera. empleada. oriental, domiciliada Bvar. Artigas 3283 Apto. 303.

JOSE EUDILIO ALDIR. 46 años, soltero, marino mercante, oriental, domiciliado 25 de Mayo 254 Apto. 2 y MARIA SUSANA ALONSO, 31 años. divorciada, empleada. oriental, domiciliada 25 de Mayo 254 Apto 2.

OFICINA N.o 2

LUJAN ROLANDO JUVENCIO, 33 años, soltero, empleado, oriental. domiciliado Smidel 3166 y ELSA BEATRIZ de los SANTOS, 26 años, soltera, empleada oriental. domiciliada Smidel 3166.

MIGUEL ANGEL BARREIRO, 29 años, soltero. empleado, oriental domiciliado Fco. Echegoyen 4828 Apto. 2 y JULIA ETELVINA FERREIRA. 26 años. soltera, oriental, domiciliada Echegoyen 4828 Apto. 2.

MATEO ANGEL KAPICH, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Apóstoles 3629 y LUISA ADRIANA SALVIA, 18 años, soltera, oriental, domiciliada San Antonio 3664.

CANDIDO HEBER BONILLA. 27 años soltero, empleado, oriental. domiciliado Tristán Narvaja 1312 y GLADYS ELENA GARCIA. 23 años, soltera oriental domiciliada Juan Benito Blanco 3254.

OFICINA N.o 3

JOSE BOLIVAR CHARQUERO, 20 años, soltero, metalúrgico, oriental, domiciliado Aparicio Saravia 3186 y SUSANA RAQUEL de los SANTOS. .. años, soltera, oriental, domiciliada Azotea de Lima 4343.

CARLOS ESTEBAN CURES, 37 años, divorciado, electromecánico, oriental, domiciliado Defensa 2032 Apto. 4 y NORMA ELENA TRIFUNOVIC, 26 años. soltera empleada, oriental, domiciliada Buenos Aires 180.

SERGIO WALTER CASTRO, 21 años, soltero, empleado oriental. domiciliado Calle U 3968 Apto. 1302 Parque Posadas y YISEL ALICIA BOGIANO 25 años, soltera. empleada, oriental. domiciliada Emancipación 4448.

FRANCISCO DOMINGO COLACCI. 23 años, soltero, viajante, argentino. domiciliado Joaquín Nuñez 2858 y SONIA NAIR RIVIEZZI, 19 años, soltera oriental domiciliada Azambuya 2487.

OFICINA N.o 4

PEDRO FAVORITA, 41 años, divorciado, metalúrgico, italiano. domiciliado Daniel Muñoz 2125 Apto. 2 y LILIAN TERESITA HERNANDEZ, 32 años soltera. empleada, oriental. domiciliada Inca 1758.

ESTEBAN LOPEZ, 37 años, soltero. textil, oriental, domiciliado Mandivori 4704 y MABEL ROCHA, 19 años, soltera, oriental. domiciliada Oficial 1.o Km 14, N.o 8254.

LUIS ENRIQUE FORMAGGIA FORMAGGIA. 19 años. soltero. empleado. domiciliado Agustín Muñoz 315 y ANTONIA ELIZABETH MEDICH 16 años, soltera. estudiante, oriental, domiciliada Juan B. Viacava 1609

OFICINA N.o 5

DARDO GUILLERMO GARCIA, 44 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Cubo del Norte 3838 y ADELMA IRMA MANEIRO, 39 años, soltera oriental. domiciliada Juan J. Rousseau 3691 bis.

GIOVANNI INVERSO 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Requemada 4864 y ARACELI RITA VELAZCO, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada José Batlle y Ordoñez 1078 Apto. ...

MIGUEL ANGEL HERNANDEZ, 23 años, soltero. empleado. oriental, domiciliado Luis Lamas 3220 Apto. 1 y MARIA CECILIA LANARO, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Comandante Braga 2636.

JOSE GUTAG 73 años. viudo, jubilado, húngaro, domiciliado Nicaragua 2263 y MARIA TERESA POLAK, 72 años viuda, jubilada, húngara, domiciliada Río de la Plata 1717.

CARLOS ENRIQUE GAGLIARDI. 23 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado Agraciada 1763 Apto. 701 y MARIA del CARMEN URTASUN, 20 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Melchor Ramírez 4052.

OFICINA N.o 6

ANGEL RAMON MARTINEZ, 25 años, soltero, empleado, oriental. domiciliado Héctor Vigil 1165 y GLADYS ESTHER DIAZ, 21 años, soltera, oriental. domiciliada Murillo 2694.

JUAN EDUARDO MARIN, 19 años, soltero, agricultor, oriental, domiciliado Helvecia 4216 y NELSA HORTENSIA FLORES, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Helvecia 4216.

ALBERTO CRISPIN MALDONADO, 34 años. viudo. mecánico oriental, domiciliado Acevedo Díaz 2760 y MABEL ANGELICA BITANCURT, 33 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada Acevedo Díaz 2676.

ALBERTO MENDEZ 59 años, divorciado, estibador, oriental, domiciliado Santa Fe 1093 y SONIA CARABAJAL, 29 años, soltera, oriental, domiciliada Santa Fe 1093

OFICINA N.o 7

FLORO PIÑEYRUA, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Potosí 1521 y MARGARITA MARIA MONTES, 22 años. soltera, secretaria, oriental. domiciliada Puntas de Santiago 1784.

LUIS ALBERTO PIRIZ, 36 años, soltero, peletero, oriental. domiciliado Ituzaingó 1286 y MARIA ESTHER CRUZ, 30 años, soltera, empleada, oriental. domiciliada Cipriano Miró 2652.

CARLOS ULISES PEREYRA, 25 años. soltero, operario, oriental, domiciliado Gowland 106 Apto. 1 y FILOMENA ROSA CARBONE, 16 años, soltera, modista oriental, domiciliada T. Gómez 1373.

CONO ALBERTO PEREZ, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Fray Bentos 3921 y LILIANA SILVIA DIAZ, 22 años, soltera, empleada, argentina, domiciliada 8 de Octubre 3743.

JOSE ANACLETO PAIVA. 43 años, viudo, bancario, oriental. domiciliado Brito del Pino 1268 Apto. 1 y MARIA ISABEL ROBALLO, 27 años, soltera, oriental. domiciliada Brito del Pino 1268 Apto. 11.

OFICINA N.o 8

CARLOS ALBERTO RODRIGUEZ, 20 años, soltero, electricista, oriental. domiciliado Felipe Cardozo 1915 y JUANA MARTINA IFARRAGUIRRE, 19 años. soltera, estudiante, oriental, domiciliada Alto Perú 199 Apto. 2.

HUGO DANIEL ROMERO 23 años, soltero, obrero, oriental domiciliado Manuel Herrera y Obes 4458 y OFELIA FERNANDEZ, 37 años, divorciada, empleada. oriental, domiciliada Manuel Herrera y Obes 4458.

OFICINA N.o 9

LUIS ALBERTO SOCA 19 años. soltero. empleado, oriental. domiciliado Manuel Melendres 4342 y MARIA DEL PILAR TORRES, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Juan Rosas 4223.

MIGUEL ANGEL SANTOS, 23 años, soltero, empleado, oriental. domiciliado Pando 2641 y SILVIA MYRIAM MONTERIÑO, 18 años, soltera. oriental, domiciliada Pando 2641.

WALTER SAN MARTIN. 26 años, soltero, empleado, oriental. domiciliado 8 de Octubre 2690 y MARIA CRISTINA ISABEL MENDEZ, 20 años, soltera, oriental. domiciliada Andrómeda 10654.

MARIO JESUS SCAFINO, 19 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Millán 4255 Apto. 2 y STELLA MARIS GARCIA, 16 años, soltera. oriental. domiciliada Eduardo Pondal 1031.

OFICINA N.o 10

JULIO CESAR OBELAR 24 años. soltero, empleado, oriental, domiciliado 8 de Octubre 2519 y MARIA DEL CARMEN RODRIGUEZ, 17 años, soltera, oriental, domiciliada 8 de Octubre 2519.

14) $ 3.000 3|pub. v.Jn.30.

Montevideo 25 de Junio de 1975

OFICINA N.o 1

VICENTE DI LORENZO 45 años, divorciado, empleado. italiano, domiciliado Cufré 2168 y ELSA RAQUEL MUÑOZ 34 años. soltera, oriental, domiciliada Cufré 2168.

JOSE LUIS ALVAREZ. 19 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Dionisio Coronel 270 Apto. 3 y ANA MARIA MACHADO, 19 años, soltera, oriental. domiciliada Fraternidad 4119 Apto. 2.

OFICINA N.o 2

ESTANISLAO WALTER ESCARON, 68 años, divorciado, jubilado, oriental, domiciliado Carlos Lallemand 1610 y ZORAIDA GABATTO, 57 años, soltera, oriental, domiciliada Carlos Lallemand 1610.

MIGUEL ANGEL ECHENIQUE, 27 años, soltero, docente, oriental. domiciliado Ejido 1444 piso 2 y ELIZABETH RENEE TERESA PONCE de LEON, 23 años, soltera, docente, oriental, domiciliada Obligado 942.

ALBERTO BORDA, 32 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Camino Carrasco 5751 y ZULMA CELICA MOZZONE, 32 años, divorciada, oriental, domiciliada Sepeda 5408 Barrio La Cruz.

JUAN ANDRES BASILIO, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Casavalle 5269 y BEATRIZ GRICEL NEVICATI, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Consulado 3255.

OFICINA N.o 3

WASHINGTON OSCAR CAETANO, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado José de Bejar 7569 y NELI DEYANIRA de CORREA, 29 años, soltera, oriental. domiciliada José Bejar 7569.

OFICINA N.o 4

JOSE LUIS FORNEIRO, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Garibaldi 2634 Apto. 6 y MIRTA YOLANDA WILKINS, 28 años, soltera, peluquera, oriental, domiciliada Avda. 40 metros N.o 1833.

TOLENTINO LEMOS, 56 años, divorciado, militar, oriental, domiciliado Antillas 4370 y YOLA GLADYS FARIAS, 44 años, divorciada, maestra, oriental, domiciliada Libertad 2512.

OFICINA N.o 5

CORNELIO ALEJANDRO ANTONIO GUTIERREZ, 56 años, viudo, abogado, argentino, domiciliado Juan B. Blanco 1127 Apto. 901 y EVELIA GALO, 33 años divorciada, empleada, oriental, domiciliada Belgrano 2895 Apto. 303 bis

CLARO VALIENTE IBARRA, 21 años, soltero, empleado oriental, domiciliado Reyes 2271 y MARIA ... GELIC MOREIRA, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Bérgamo 3715.

ANIBAL GALVAN, 19 años, soltero, empleado, oriental domiciliado Sauce 5149 e IRIS MARGA MACHADO, 19 años soltera, oriental, domiciliada Gabito 911.

HUGO WALTER GONZALEZ, 24 años, soltero, empleado oriental, domiciliado Luis Batlle Berres 5335 y MARIA del CARMEN CHANS, 19 años, soltera empleada oriental, domiciliada Marcos Muñoz 211.

DIEGO FERNANDO INFANTE, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Av. Rivera 3456 bis Apto. 7 y GEANELLA GARCIA, 21 años, soltera, oriental domiciliada Pedro ... N.o 778.

ILDEFONSO ANTONIO VICENTE GONZALEZ, 50 años, soltero, funcionario, oriental, domiciliado Ameghino 4248 y MARIA CALICHE, 44 años, viuda, oriental, domiciliada Dionisio Coronel 604.

OFICINA N.o 6

FRANCISCO MEDINA, 37 años, viudo, jornalero, oriental, domiciliado Cirene 3970 Apto. 2 y SARA MARIANA BEN, 41 años, divorciada, oriental, domiciliada Cirene 3970 Apto. 2.

LUIS ERNESTO MUTUBERRIA, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Buenos Aires (Rpca. Argentina) e ILUSION LAZARINI, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada José Serrato 3562.

HECTOR MARRANGHELLO, 52 años, divorciado, comerciante, oriental, domiciliado Uruguay 1713 y QUIRINA EUSEPI, 49 años, soltera, italiana, domiciliada Uruguay 1713.

JUAN JOSE MARTINEZ, 28 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Maldonado 2319 Apto. 2 y ELIDA RAQUEL BENITEZ, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Maldonado 2319 Apto. 2.

OFICINA N.o 7

PEDRO PANESSI, 60 años, viudo, empleado, argentino (ciudadano legal) domiciliado Cubo del Sur 3660 y GRASIELA TERESITA GRAMERO, 29 años, divorciada, oriental, domiciliada Cubo del Sur 3660.

OFICINA N.o 8

CARLOS ARIEL RODRIGUEZ, 18 años, soltero, tornero, oriental, domiciliado Gobernador Vigodet 2893 bis y DOLORES CARMEN MIGUEZ, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Piedras 623 Apto. 1.

DANIEL RIOS, 26 años soltero, obrero, oriental, domiciliado Prusia 1972 y MARIA TERESA SANTOS, 26 años, soltera, obrera, oriental, domiciliada Río de Janeiro 3336 Apto. 4.

OVIDIO RUBEN RODRIGUEZ, 53 años, viudo, empleado, oriental, domiciliado Plácido Ellauri 3321 bis Apto. 1 y ADELAIDA MARGARITA HORVATH, 46 años, divorciada, tejedora, yugoeslava, domiciliada Lima 1422 Apto. 8.

ALCIDES RODRIGUEZ, 21 años, soltero, herrero, oriental, domiciliado Gaboto 1324 y AZUCENA MABEL da COSTA, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Plaza Libertad 1356.

OFICINA N.o 9

OMAR ALBERTO SANTOS, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Juan Espinosa 1531 y OLGA TERESITA CASTELLANOS, 39 años, soltera, empleada, oriental domiciliada Uruguay 1029.

ALBERTO AUGUSTO SCABONE, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Juan Rosas 4034 y MARIA NOEL FARINHA, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Juan Méndez 8929.

JOSE WALTER SILVEIRA, 22 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Saldhana de Gama 3875 y MARIA ELSA FERREIRO, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Lucas Moreno 2615.

OFICINA N.o 10

ALEJANDRO OSTROUJOV, 65 años, viudo, jubilado, ciudadano legal, domiciliado Corrales 2040 Apto. 9 y ZULMA CORRALES, 59 años, divorciada, jubilada, oriental, domiciliada Avellaneda 4321 Apto. 1.

WALTER ROQUE SADANA VIGNOLI, 25 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Rambla Rpca de Méjico 5721 apartamento 502 y ROSSINA MAGDALENA CAORSI, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Rambla Rpca. de Méjico 5721 apartamento 502.

ALBERTO ODRIOZOLA, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Araucana 1412 y ROSANNA CRISTINA BARU, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Blanes Viale 5845.

ROBERTO TODOROFF, 27 años, soltero, tornero, oriental, domiciliado Segundo Gorí 2719 y LAURA FANNY GARRIDO, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Segundo Gorí 2719.

JORGE SEBASTIAN OLID, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Luis M. Lafinur 2221 y ELENA RAQUEL MAZARINO, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada 18 de Diciembre 1457.

JULIO WASHINGTON PELLECHEA, 56 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Madrid 1489 y BIAZUL SOSA, 35 años, soltera, oriental, domiciliada Madrid 1489.

JORGE RICARDO ORPIN, 31 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Tacuarí 1317 y MARIA DEL CARMEN BOEDO, 25 años soltera, empleada, oriental, domiciliada Tacuarí 1317.

HEBER LIN OLIVERA, 22 años, soltero, marinero, oriental, domiciliado Area de Puerto y ROSARIA PIRIZ, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Instrucciones 1168 C Apto. 4.

JOSE VICENTE, 20 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Gral. Flores 4899 y LIDIA SICILIA PASTORE, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Joaquín Artigas 4219.

14) $ 3.000 3|pub. v.Jn.27.

16—Prescripciones

AÑO DE LA ORIENTALIDAD

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno se hace saber que ante este Juzgado se presentó LUIS M.a FERRO FERRARI, solicitando acción de prescripción treintenaria respecto del inmueble urbano padrón N.o 88.928, que consta de terreno y demás mejoras ubicado en la localidad de Piedras Blancas 14.a Sección Judicial de Montevideo, en la calle Durant N.o 4857, entre José Belloni y Bóveda que según plano del agrimensor Julio R. Blanco inscripto en la Dirección General de Catastro con el número 67.837 el 27 de diciembre de 1971, consta de una superficie de 278 metros cuadrados con 10 metros de frente al Noroeste a la calle Durant, distando su extremo más próximo 104.72 metros de la Avenida José Belloni.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho de oponerse a esta gestión, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a deducir sus derechos, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio con quien se seguirán estos procedimientos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, abril 18 de 1975. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.

16) $ 228.000 30|pub. 10976 My.28-v.jn.30. Jl.21-v.jl.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, dictada en los autos radicados en este Juzgado, caratulados: "EREMA MUJICA de PALERMO. Prescripción" (Ficha B. 22|74) Se cita, llama y emplaza a cuantos se consideren con derechos sobre los bienes que se indican a continuación, a fin de que comparezcan a deducirlos en autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de proseguir los trámites de prescripción sin su intervención. Los bienes cuya prescripción se tramita son los siguientes: A) Una fracción de terreno con sus construcciones, sita en la 22.a Sección de Montevideo, empadronada con el número 73.962, compuesta de una superficie de 94 metros 61 centímetros, que se deslinda así 8 metros 60 centímetros al E. de frente a la calle Alberto Calamet donde la puerta de entrada se indica con el N.o 4531; 38 metros 65 centímetros al S. lindando con solar N.o 39 padrón 73.963, 8 metros 60 centímetros lindando al O. con solar N.o 28 padrón N.o 73.952, y 38 metros 73 centímetros con solar N.o 37 padrón 73.961 al N. B) Una fracción de terreno sita también en la 22.a Sección Judicial de Montevideo, solar N.o 37, padrón N.o 73.961 lindera de la anterior, compuesta de una superficie de 94 metros 70 centímetros que se deslinda así: 8 metros 60 centímetros al E. de frente a la calle Alberto Calamet; 38 metros 73 centímetros al S. lindando con padrón N.o 73.962 solar 38; 8 metros 60 centímetros al O. con solar N.o 28 padrón N.o 73.952 y 38 metros 7. cent. lindando al N. con solar 36 padrón número 73.960. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, marzo 11 de 1975. — Luis A Mora Rivas, Actuario.

16) $ 273.000 30|pub. 10203 My.23-v.jn.30. Jl.21-v.jl.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 6o Turno, se hace saber que ante este Juzgado se presentó EMILIO ORLANDO BERMUDEZ MASEDA, solicitando acción de prescripción adquisitiva respecto del automóvil marca Simca, tipo sedán, año 1951 con motor número 830411, Padrón N.o 124.394 y matriculado en el Departamento de Montevideo con el número 182.129. Dicho automóvil fue adquirido a la firma "Gallo Industrial y Comercial S. A.", mediante un contrato de prenda, el 26 de febrero de 1935, inscripto en el Registro correspondiente con el N.o 940 del Libro 71.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza, por el término de noventa días a todos aquellos que se consideren con derechos sobre el automóvil de referencia y en especial a los representantes legales de la firma "Gallo Industrial y Comercial S. A.", para que comparezcan ante este Juzgado bajo apercibimientos de nombrárseles Defensor de Oficio con quien se seguirán los procedimientos. — Montevideo, marzo 4 de 1975. — Juan P. Morasso, Actuario Adjunto.

16) $163.080 30 pub. 10148 My.22.-v.jn.30. Jl.21-v.jl.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se presentó ALFREDO TEDESCHI HIERRO, en representación del Consejo Nacional de Educación (Universidad del Trabajo) solicitando acción de prescripción treintenaria, respecto del bien Padrón N.o 1727, ubicado en la 5.a Sección Judicial del Departamento de Montevideo, entre las calles Durazno, Salto, esquina Tacuarembó y Encina.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza a todos aquellos que se consideren con derecho de oponerse a esta gestión, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días, y especialmente al Ministerio de Defensa, o a su representante legal, para que deduzcan sus derechos, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio con quien seguirán estos procedimientos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo marzo 7 de 1975. — Juan E. Morasso, Actuario Adjunto.

16) $ 126.000 30|pub. 10253 My.19.-v.jn.30. Jl.21.-v.jl.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno dictada en autos RAMOS DE LOS SANTOS, FERNANDO ROBERTO. "Prescripción" (Ficha C 119|75) se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derechos sobre el inmueble que se describirá para que comparezcan a deducirlos en el término legal bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos.

Descripción del bien: Un inmueble con mejoras ubicado en la 4.a sección judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 67.304, con una superficie de 198 m. 28 dm., con 10.08 ms. de frente al sudoeste a la calle Andrés Bello por donde la puerta de entrada se señala con el N.o 2010. — Montevideo, abril 29 de 1975. — Alba Derrégibus de Silva, Actuaria Adjunta.

16) $ 147.000 30|pub. 11769 Jn.5-v.jn.30. Jl.21-v.ag.6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, doctor Francisco ... D'Angelo, se hace saber que ante este Juzgado se presentó ELIDA MESTRE de VILLALBA, deduciendo acción de prescripción treintenaria (Ficha c|1175|74) contra todas aquellas personas que se consideren con derecho sobre un inmueble con construcciones y mejoras que contiene ubicado en la 12.a Sección Judicial de Montevideo, empadronado actualmente con los N.os 162.566 y 82.736 con una superficie total de 113,24 metros cuadrados y que se deslinda así, Al este, 8,49 metros frente a la calle García Peña, y al Sur 14.70 metros frente a la calle Caridad.

En consecuencia se emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio con quien se proseguirá este juicio. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 29 de mayo de 1975. — Arturo Héctor Otero, Actuario.

16) $ 207.200 30|pub. 10530 Jn.2-v.jn.30. Jl.21-v.ag.6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, dictada en los autos caratulados: PIÑEYRO MARQUEZ, JOSE. "Prescripción treintañal", (Ficha V. 687|974), se cita, llama y emplaza a cuantos se consideren con algún derecho al bien que se individualizará, a sus primitivos poseedores y propietarios, señores Alberto Berrutti y Cía. e Sociedad Alberto Berrutti y Cía., y Luis Della Cella, o sus sucesores a título universal o particular, y, especialmente a los linderos del inmueble, señores Juan Lambriaso, domiciliado en Francisco Pizarro 5386 Juan A. Casada;

domiciliado en Francisco Pizarro 5330, y Juan Nadotti o Nadatti domiciliado en Isidro Fynn 5337 sito en la Novena Sección Judicial de Montevideo, padrón N.o 45.575 lindando al Norte con el padrón N.o 45.541 propiedad de Juan Ramón Nadotti o Nadatti y con frente a la calle Isidro Fynn 5337 al Este, con el padrón N.o 45.574, propiedad de Juan A. Casada y con frente a la calle Francisco Pizarro 5336, al Oeste, con el padrón N.o 45.576, propiedad de Juan Lambriaso y con frente a la calle Francisco Pizarro 5386 y al Sur dando frente a la calle Francisco Pizarro, con el N.o 5332; a fin de que por sí o por medio de apoderado legalmente constituido, comparezcan a estar a derecho en autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de continuar los trámites de prescripción sin su intervención.

Y a los efectos legales, se hacen estas publicaciones. — Montevideo, noviembre 12 de 1974. — Eduardo Chiappara. Actuario Adjunto.

16) $ 273.000 30|pub. 12316 Jn.24-v.jn.30. Jl.21-v.ag.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOTERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dictada en autos: IRULEGUY CORTABARRIA, JOSE PEDRO. "Prescripción treintenaria" (Ficha C. 265|75), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado José Pedro Iruleguy promoviendo acción de prescripción adquisitiva sobre el siguiente bien inmueble:

68 hectáreas 1.974 metros indeterminadas en el padrón 531 de la Sexta Sección Judicial del departamento de Flores, paraje Cuchilla Villasboas compuesto de una superficie de 386 hectáreas 3089, según el plano del agrimensor Ruben González Mazini de 18 de mayo de 1886 y según plano del agrimensor Juan M. Marfetán, de enero de 1897, está compuesto de 368 hectáreas 9405, que se deslinda así: al Norte una línea recta de metros 2.139,80 (que se incluye metros 50 del cauce del arroyo La Cordobesa) que la separa del padrón 549 perteneciente al señor Arturo Cuevas Cáceres (antes Aldeana S. A.), al Este el arroyo La Cordobesa la separa de las fracciones dos y tres del mismo plano, pertenecientes respectivamente a los señores Julio C. Iruleguy Canessa y Ernesto J. Cortabarria Zabala y del padrón 488 del señor Elbio Lateulade, (antes Sofía Ameglio Berriel), al Sur, una línea recta de metros 2.372,26, la separa del padrón 238 propiedad del mismo Elbio Lateulade (antes Sofía Amegllo Berriel), y al Oeste el camino departamental Cuchilla de Villasboa en tres rectas de 281 metros, 882 metros 90 y 484, lo separan de padrón 2072 del señor Jaime Gindel Beitler. El campo incluye una pequeña fracción de 2 hectáreas 5.538 metros al Oeste del camino departamental Cuchilla de Villasboa y al Este de la mencionada Cuchilla siendo lindera de dicho padrón 2072 de propiedad del señor Gindel.

En consecuencia se cita, llama y emplaza a todos aquellos que se consideren con derecho al referido bien para que se presenten a deducirlos en el término de noventa días bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo 22 de mayo de 1975. — Alvaro Castellanos. Actuario.

16) $ 276.000 30|pub 11546 Jn.6-v.jn.30 Jn.21-v.ag.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber que ante este Juzgado, en los autos caratulados: "STRAXZIS ISIULONIS, CESLAU y LEONOR. Prescripción Adquisitiva Treintenaria" (Ficha 819|974), se presentaron Ceslau Straxzis Isiulonis y Leonor o Leonora Straxzis Isiulonis, solicitando acción de prescripción Adquisitiva Treintenaria, sobre el siguiente bien. Inmueble urbano, Padrón N.o 48.183, consistente en un terreno y demás mejoras, ubicado en la 21.a Sección Judicial de Montevideo, señalado con la letra "F" en el plano del Agr. Augusto B. Sudriers en junio de 1890, con una superficie de 412 metros 50 decímetros, con 11 metros de frente al oeste sobre la calle número 3, hoy Newton.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a todos aquellos que se consideren con derecho de oponerse a esta gestión, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio con quien se seguirán estos procedimientos.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, abril 17 de 1975. — Alvaro Castellanos Barriere, Actuario.

16) $ 138.000 30|pub. 8994 My 15-v.jn.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado PETRONA RODRIGUEZ MARTINEZ (C 787|73) solicitando acción de prescripción treintenaria sobre el siguiente bien solar de terreno empadronado con el N.o 24.338 sito en la 13.a Sección Judicial de Montevideo, compuesto de una superficie de 306 metros 59 centímetros sito en la calle Cabrera entre las calles Suecia y Rusia.

En consecuencia, se cita llama y emplaza por el término de noventa días, a todos los que se consideren con algún derecho en oponerse a esta gestión y especialmente a Mateo Gardelli sus sucesores a título particular o universal, y a los linderos: Padrón 24.339 Carlos Nelson Blanco Aguerre; Padrón 158.208 Héctor Garcia Sellanes; Padrón 158.204 Elsio Ferreira Antúnez; Padrón 158.205 Manuel García Rampoldi, Padrón 24.337 Clarian y Fernández; Padrón Padrón 24.329 Hermes Orlando Rodríguez y Julia Martínez, bajo apercibimiento de que si no lo hicieren se designará Defensor de Oficio con quien se seguirán estos procedimientos. Se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, marzo 17 de 1975. — Juan B. Morasso Actuario Adjunto.

16) (R. 20|4|55) 30|pub 21595 My.22-v.jn.30 Jl.21-v.jl.23

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dictada en autos: "TERESA GEREZ. Prescripción" (Ficha B. 1.637|974), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho al inmueble que se describirá, especialmente a los sucesores de Arturo Presno Duyos, y a los señores Hugo Madera y otros, propietarios del padrón 102.322, con frente a Larravide 2917, Ramona González, propiedad de Larravide 2921, y a Raúl Charquero y otros, propietarios del padrón 102.332, con frente a Cipriano Miró 2934, y|o a sus sucesores, si se consideraren con derecho a cualquier título del bien, para que comparezcan ante este Juzgado, calle Mercedes 933, a deducirlos en forma legal, dentro del término expresado.

Prescripción del bien: Inmueble urbano, padrón N.o 102.321, terreno y demás mejoras, ubicado en la ex-décima Sección Judicial de Montevideo, hoy 5.a Sección, con frente a la calle Larravide 2919, con 10 metros de frente al Noreste, con una superficie de 312 metros cuadrados 20 decímetros. — Montevideo, 17 de marzo de 1975. — Griselda Baroffio de Menini Actuaria Adjunta.

16) $ 189.000 30|pub 9978 My.15-v.jn.27

ARTIGAS

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE BELLA UNION

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos: "SOUTTO MACHADO, ATANASILDO. Prescripción treintenaria" (Fa. B. N.o 63|973), se hace saber que ante este Juzgado se presentó el gestionante promoviendo acción de prescripción adquisitiva sobre el siguente ben: una fracción de chacra ubicada en la Séptima Sección del Departamento de Artigas, empadronada con el N.o 106, con una superficie de 19 Hás. 5166 metros cuadrados 45 centímetros cuadrados, lindando al Sureste con la Ruta Nacional N.o 3, al Noreste con padrón 107 al Noroeste con padrón 94, al Suroeste con camino Vecinal.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a todos los que se consideren con derechos sobre el inmueble descripto para que comparezcan a deducirlos en el término legal, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. — Bella Unión, 24 de abril de 1975. — Juan M. Sarasúa. Escribano Actuario.

16) $169.000 30|pub. 11581 Jn.3-v.jn.30. Jl.21-v.ag.4.

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones dictada en los autos caratulados: GAITE MOREIRA CATALINA. Prescripción treintenaria" (F. 789|C|72) se hace saber al público que se presentó ante este Juzgado Catalina Gaite Moreira promoviendo juicio para que se declare que ha adquirido por el modo prescripción el dominio del siguiente bien: ubicado en la Primera Sección Judicial de Canelones con el N.o de padrón 316 y el siguiente deslinde por el Norte con padrón N.o 308 de A. De León; al Sur con la calle María Stagnero de Munar; al Este con padrón N.o 317 de J. Pérez; al Oeste con padrón N.o 314 de M. de León y padrón número 315 de I. Cabrera.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todo el que tenga interés debiendo comparecer ante este Juzgado bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. — Canelones, 3 de marzo de 1973. — Milton Machado Ribas, Actuario.

16) $ 160.000 30|pub. 11608 Jn.3-v.jn.30. Jl.21-v.ag.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras dictada en los autos caratulados: "BEITTONE ROMERO, HUMBERTO ROMULO. Prescripción adquisitiva treintenaria (Ficha Civil N.o 247, año 1974, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a quienes se consideren interesados o con derecho sobre un solar de terreno, sin mejoras, ubicado en zona urbana de esta Sección Judicial, empadronado con el N.o 1.628, individualizado en plano del Agr. Danilo Boggio, inscripto en la Dirección General de Catastro con el número 15.835, el 20 de marzo de 1972, compuesto de una superficie de 199 metros 20 de frente al N. con 8 metros 50 a calle Dr. Fco. Soca y al E. en 23 metros 19 a calle Dantón y linda: al S. en 8 metros 50 con padrón 1629 y al O. en 23 metros 19 con padrón 1627; para que comparezcan en forma en el juicio, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. — Las Piedras, mayo 28 de 1974. — Julio César Amaro, Actuario.

16) $ 147.000 30|pub. 11170 My.29-v.jn.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, en autos GUILLEN CABRERA, DELFINO "Prescripción treintenaria" (Ficha 237|C|975), se hace saber al público que ante este Juzgado se presentó Delfino Guillén Cabrera iniciando acción de Prescripción Treintenaria sobre el siguiente bien: Un terreno y mejoras ubicado en la Décima Sección Judicial de Canelones, Villa del Tala, padrón N.o 347 manzana N.o 44, superficie 894 metros 09 decímetros, cuyo frente da, al Oeste, a la calle Oficial N.o 4 de la Villa del Tala.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de 90 días a todos los que se consideren con algún derecho sobre el bien descripto y especialmente a los integrantes de la Sucesión de Marcelino Alem y a los linderos señores Benito Figueredo; Alberto Rosales; Eugenia y Sista Viera; Domingo Meilan; Valentín Triunfo y Marcos J. Rosales y|o sus sucesores a cualquier título, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quien se seguirán estos procedimientos. — Pando, 4 de junio de 1975. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.

16) $ 189.000 30|pub 13091 Jun.20-v.jn.30. Jul.21-v.ag.20.

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, dictada en los autos caratulado "RUY LEMOS. Prescripción adquisitiva" (N.o 100-1973) se hace saber que ante este Juzgado se presentó Ruy Lemos iniciando juicio de prescripción adquisitiva sobre el siguiente inmueble: Una fracción de terreno ubicada en el Barrio Arpi de esta ciudad, empadronado con el N.o 4.018 y el siguiente deslinde: por el Norte y en una extensión de treinta y cinco metros con inmueble de la sucesión José Arpi padrón 4.018 por el Oeste, con frente a la calle José Batlle y Ordóñez en una extensión de 38.85 metros y por el Este, en una extensión de 37.85 metros con inmuebles empadronados con los número 4.029 de Santiago A. González y padrón 4.028 de Sara Sosa de Castro. Se compone el inmueble, según plano del Agrimensor Francisco José López, de una superficie de 1.342 metros 12 decímetros cuadrados. Figura empadronado en Catastro a nombre de la sucesión José Arpi.

En consecuencia, se cita llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con algún derecho sobre el referido bien para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Melo 1.o de abril de 1975. — M... V. Ventimiglia Actuario.

16) $ 210.000 30|pub 11414 Jn.2-v.jn.30. Jl.21-v.ag.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, dictada en los autos caratulados MARIA EULOGIA MACHADO. Prescripción Adquisitiva (N.o 89 Año 1975) se hace saber que ante este Juzgado se presentó María Eulogia Machado solicitando acción de prescripción adquisitiva, respecto al si-

guiente bien: un inmueble ubicado en el Barrio Aspí con frente a la calle General Prim sin número entre Camino Las Tropas y Moret de la ciudad de Melo, compuesto, según plano del Agrimensor Francisco José López, de una superficie de 314.07 metros y tiene el siguiente deslinde: al Norte linda con padrón 4027 de Manuel Lussich Duarte en una extensión de 35 metros, al Sur con inmueble padrón 4025 con inmueble de Amalia Scusa y por igual extensión; al Este con frente a la calle General Prim en una extensión de metros 9.00 y al Oeste lindando con padrón 4021 de Pedro Castelnoble en una extensión de nueve metros.
El inmueble objeto de este juicio, está empadronado con el N.o 4020.
En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho al referido bien bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Melo, 31 de marzo de 1975. — Mario V. Ventimiglia, Actuario.
16) $ 210.000 30|pub. 10078 My 16-v.jn.30

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo dictada en autos VENANCIO ADEMAR BENITEZ. Prescripción adquisitiva (437|974) se cita, llama y emplaza a todos aquellos que tengan derecho en el inmueble empadronado con el N.o 1484 ubicado en la manzana 147 de la ciudad de Melo, primera sección judicial de Cerro Largo con frente a las calles Montevideo y Dr. Juan Darío Silva con una superficie de setecientos noventa metros cuadrados para que comparezcan a deducirlo por el término de noventa días bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien continuarán los procedimientos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Melo 18 de setiembre de 1974. — Aramís G. Buonomo, Actuario Adjunto.
16) $ 105.000 30|pub 11615 Jn.4-v.jn.30. Jl.21-v.ag.5.

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, dictada en autos "CARRO VIDAL, JUAN ANGEL Prescripción Treintenaria" (Ficha 683|74) se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derechos a cualquier título sobre: una fracción de campo ubicada en la Primera Sección Judicial de Colonia empadronada en zona rural con el N.o 10.737, compuesta de 3 hectáreas, 8.445 metros cuadrados que según títulos lindan al N. con don Jacinto García, al S. con Domingo Ayarra Garacy, por el E. con Eduardo Viega y por el O. con Francisca Wilson de Raya; para que comparezcan a deducirlos dentro del señalado término, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. Se hace constar que el gestionante obtuvo la auxiliatoria de pobreza solicitada, mediante interlocutoria N.o 3044 de fecha 23 de mayo de 1975. — Colonia, junio 2 de 1975. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
16) (R. 204|55) 30|pub 32151 Jn.18-v.jn.30. Jl 21.-v.ag.19.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, dictada en autos: "RODRIGUEZ ANSELMO Prescripción treintenaria" (Ficha 126 de 75), se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho, y a los sucesores de Hilario González sobre el bien ubicado en Carmelo Sexta Sección Judicial de Colonia, padrón N.o 1.467 con superficie de 258 metros y con frente a calle Lavalleja; para que comparezcan a estar a derecho dentro del plazo de noventa días bajo apercibimiento de tenérseles por nombrado Defensor de Oficio haciéndose estas publicaciones a los efectos legales.
Se hace constar que la gestionante se le ha concedido el beneficio de Auxiliatoria de Pobreza a los efectos del presente juicio. — Carmelo, 20 de mayo de 1975. — Esc. Esther Stabilito de Battó, Actuaria Adjunta.
16) (R. 204|55) 30|pub. 31772 Jn.2-v.jn.30 Jl.21-v.ag.1 5.

DURAZNO

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE DURAZNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno dictada en los autos caratulados: "HUMBERTO LUBER CASTRO contra los sucesores de don MIGUEL AGUIRRE. Prescripción Treintañal" (C. 185|975), se cita, llama y emplaza a los herederos de Miguel Aguirre y a todos los que se consideren con derecho al siguiente bien: Un terreno con sus construcciones y mejoras ubicado en la manzana número 73, empadronado con el N.o 682, ubicado en la Primera Sección Judicial de Durazno, con superficie de novecientos cincuenta y tres metros, veintiún decímetros, con frente a la calle Artigas, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio.
Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Durazno, abril 28 de 1975. — R. Landoni de Rodríguez, Actuaria.
16) $ 147.000 30|pub. 10136 My.16-v.jn.30

EDICTO. — Por disposición del Juzgado de Paz de la Primera Sección de Durazno se hace saber que PEDRO RIVERO demando Prescripción Treintenaria del inmueble rural padrón N.o 562 de esta sección paraje "Batoví" superficie 7 hectáreas 3102 metros 4268 centímetros a Protasio Umbert y sus sucesores a contestar dentro de los noventa días bajo apercibimiento de designarles defensor de oficio. — Durazno, mayo 16 de 1975. — Esc. Elba Gutiérrez de Demichert, Juez de Paz.
16) $ 85.000 30|pub. 11405 Jn.2-v.jn.30. Jl 21-v ag 6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, dictada en los autos caratulados: "TEODORO MIGUEL LUCERO. Prescripción treintañal" (C. 579|974), se cita, llama y emplaza a los sucesores de doña Bernardina Mundo de Lucero y a todos los que se consideren con derecho al siguiente bien: Una fracción de terreno con las mejoras que le acceden, ubicada en la manzana N.o 69 de la ciudad de Sarandí del Yí, Novena Sección Judicial de Durazno, empadronada con el N.o 386, la que consta de una superficie de 957 metros 49 decímetros y tiene su frente de 21 metros 05 centímetros a la calle Bulevard Pereira, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio, con quien se entenderán estos procedimientos. — Durazno, octubre 15 de 1974. — R. Landoni de Rodríguez, Actuaria.
16) $ 147.000 30|pub. 10125 My.16-v.jn.30.

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado; dictada en autos: "Guerra González, Hugo c| CORBO, BENJAMIN (Suc. de) Prescripción" (Ficha 1334|73) se hace saber que ante este Juzgado se presentó Hugo Guerra González, iniciando acción de prescripción adquisitiva treintañal sobre el siguiente bien: Un solar de terreno con sus edificios, accesorios y la totalidad de sus mejoras ubicado en la manzana 22, padrón 1324 de la ciudad de Maldonado (1.a Sección Jud.), según plano del agrimensor Antonio A. Odizzio Revilla de mayo de 1939 se compone de una superficie de m. 346 dc. 7 y se deslinda así: Norte 8 metros 47 centímetros al frente, sobre calle de "La Florida" entre Rincón y Román Guerra; al Este una línea quebrada compuesta de 2 tramos que miden respectivamente 5 mts. desde este punto un pequeño codo de 53 centímetros en dirección Este a Oeste y desde aquí en 38 metros en dirección Norte a Sur confinando con más terreno del señor Vicente Concesión; al Sur 7 metros 94 centímetros con terreno de la sucesión Dolores Delgado de Piriz y al Oeste 43 metros limitando con Guillermo Alvarez.
Por lo tanto, se cita, llama y emplaza por el término de 90 días a cuántos se consideren con algún derecho sobre el bien a prescribir y especialmente a los sucesores de don Benjamín Corbo y Laureana Graña de Corbo, así como a los linderos respectivos, para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Maldonado 3 de octubre de 1973. — Nolly Noble, Actuario.
16) $ 294.000 30|pub. 13374 Jn.24.-v.jn.30. Jl.21.-v.ag.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado dictada en autos: Méndez, María y otro c| FOGLIA, MARIO y OTROS. "Prescripción treintenaria" (Ficha 270|75) se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a cuantos se consideren interesados o con derecho sobre el siguiente inmueble: Solar N.o 3 de la manzana 10 de Punta del Este según compromiso de compraventa que se acompaña y que según el plano de mensura de los agrimensores Washington Torterolo Segovia y Jorge Rodríguez Mata del 13 de diciembre de 1971 inscripto en la Dirección General de Catastro con el N.o 3662 el 17 de diciembre de 1971 que se acompaña empadronado actualmente con el N.o 1705 y corresponde a la carpeta manzana 10 de la primera sección judicial de Maldonado, Punta del Este y consta el mismo de una superficie de 539 mts. 239 cmts; con 17 mts. 78 de frente a la actual calle 16 Las Algas (antes calle del Puerto), lindando con los padrones Nos. 49, 50 y 51 para que comparezca en forma en el juicio bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Maldonado, may. 27 de 1975. — A. Roberto Borges, Actuario.
16) $ 210.000 30|pub. 13472 Jn.25-v.jn.30. Jl.21-v.ag.26.

RIO NEGRO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber que se ha presentado CELIA SULPICIA GOMEZ de VITTORI (Ficha C N.o 136|975) a los efectos de iniciar juicio de prescripción adquisitiva sobre la mitad indivisa del siguiente bien inmueble; un solar de terreno con sus construcciones y demás mejoras dominiales que le accedan, empadronado con el N.o 1286, sito en la manzana número 106 de la ciudad de Fray Bentos, 1.a Sección Judicial de Río Negro, el que según plano del Agr. Mayo S. Martínez, inscripto en la Oficina de Catastro de Río Negro con el número 1431, el 15 de julio de 1963 tiene una superficie de 946 metros 87 decímetros y se deslinda así: 21 metros 82 centímetros al S.O. de frente a calle Lavalleja; 43 metros 35 centímetros al N. O. de frente a calle Roberto Young, por ser esquina; 21 metros 89 centímetros al N. E. lindando con el padrón número 1287 de M.a Teresa Roldán y 43 metros 30 centímetros al S. E. con padrón 1294 de Martín M. Coria.
Se cita llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio, con el que se seguirá la causa. — Fray Bentos, mayo 7 de 1975. — Carmelo M. Salaberry, Actuario.
16) $ 252.000 30|pub. 13135 Jn.20.-v.jn.30. Jl 21.-v.ag.20.

RIVERA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, se hace saber que se ha presentado CLODOMIRA GUEDES de LEITES (A. 4|75) iniciando juicio de prescripción treintenaria sobre el siguiente bien: un solar ubicado en la 10.a Sección Judicial de Rivera Padrón 216, solar 8 de la manzana 38, según plano inscripto el 22 de octubre de 1974, es un rectángulo con área de 922 metros 1365 centímetros con 42,95 metros de frente al Sureste sobre la calle José Pedro Varela. — Rivera, mayo 7 de 1975. — Simón Barg, Actuario Adjunto.
16) $ 105.000 30|pub. 11127 My.29.-v.jn.30. Jl.21.-v.jl.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, se hace saber, que ante este Juzgado, se ha presentado LUIS ARIEL GONZALEZ (A. 249|74), iniciando acción de prescripción adquisitiva treintenaria, respecto al siguiente bien: Fracción de terreno y mejoras, padrón 1133 ubicado en la Primera Sección de Rivera, parte del solar 1, manzana 136, que según plano del Agrimensor Zoé Taroco, inscripto en Catastro local con el N.o 3847, tiene un área de 767 metros, 6012 centímetros cuadrados, con 32 metros, 95 centímetros frente al Noreste a calle Figueroa.
En consecuencia, se cita llama y emplaza por el término de noventa días a Verónica Dos Santos, sus causahabientes y a todos los interesados, para que se presenten ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos.
—Rivera, 7 de marzo de 1975. — Alvaro M. Fernández, Actuario.
16) $ 168.000 30|pub. 10557 My.22.-v.jn.30. Jl.21.-v.jl.23.

ROCHA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha en autos: "BENKE WILSDORF, BERNARDO. Prescripción adquisitiva" (Ficha 348|75), se hace saber que ante este Juzgado se presentó el señor Bernardo Benke Wilsdorf iniciando acción de prescripción adquisitiva treintenaria, sobre los siguientes bienes: a) Una fracción de campo señalado con el N.o 4 en el

ACTA N.o 147.788. — Montevideo, junio 16 de 1975. — Enrique Tato por Bruzzone y Sciutto S. A., (Uruguay) solicita marca: VIEJO BUENO clase 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 34.000 10|pub. 13401 Jn.24.-v.jl.7.

ACTA N.o 147.787. — Montevideo, junio 16 de 1975. — Enrique Tato por Bruzzone y Sciutto S. A. (Uruguay) solicita marca: VIEJO CURDA clase 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 34.000 10|pub. 13400 Jn.24.-v.jl.7.

ACTA N.o 147.786. — Montevideo, junio 16 de 1975. — Enrique Tato por Industrias Baco SAIC (Argentina), solicita marca: BACO, clase 24. — Publíquese dez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 17.000 10|pub. 13399 Jn.24.-v.jl.7.

ACTA N.o 2.134. — Montevideo, junio 18 de 1975. — Erna Siegmund por Rydon S.A. (Uruguay) solicita marca SAGASTI clases 27, 28 y 32. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 17.000 10|pub. 13318 Jn.24-v.jl.7.

ACTA N.o 147.746. — Montevideo, junio 11 de 1975. — Enrique Tato por Righini y Oramas S.A. (Uruguay) solicita marca



clase 14. — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.
23) $ 85.000 10|pub. 13402 Jn.24-v.jl.7.

ACTA N.o 147.789. — Montevideo, junio 16 de de 1975 — Erna Siegmund por Simms Motor Units Limited (Inglaterra), solicita marca SIMMS, clases 11, 12 y 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección
23) $ 20.400 10|pub. 13059 Jn.24-v.jul.7.

ACTA N.o 147.809. — Montevideo, 17 de junio de 1975. — Jones y Cía. S. A. — Pancini Industrial del Sauce S. A. Uruguay solicita marca: TIO GILDO, clases 1 y 3. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 34.000 10|pub. 13256 Jn.23.-v.jl.4.

ACTA N.o 147.776 — Montevideo, junio 13 de 1975. — Billy Fox por Rhone-Poulenc Industries (Francia) solicita marca: NIDAPREM clase 3 (detalle) — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 17.000 10|pub. 12982 Jun 18-v.jul.2.

ACTA N.o 147.754. — Montevideo, junio 12 de 1975. — Billy Fox por Fisons Limited (Inglaterra), solicita maca: FISONS, clase 3 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos — La Direción.
23) $ 17.000 10|pub 12983 Jun.18-v.jul.2.

ACTA N.o 147.755. — Montevideo, junio 12 de 1975. Oscar Bacot por Herix S. A (Montevideo), solicita marca: HERIXOL, clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 17.000 10|pub. 12984 Jun.18-v.jul.2.

ACTA N.o 147.775. — Montevideo, junio 13 de 1975. — Billy Fox por Rhone-Poulenc Industries (Francia), solicita marca: NIDAPRYL, clase 3 (detalle) — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.
23) $ 17.000 10|pub 12981 Jun.18-v jul.2.

ACTA N.o 147.777. — Montevideo, junio 13 de 1975. — Con esta fecha María Appa de Yáñez (Uruguay) solicita la marca MASRROP'S, de las clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 34.000 10|pub. 12847 Jn 17-v.jl.1.o.

ACTA No 147.645 — Montevideo, junio 4 de 1975. — Enrique Tato por José Wainstein (Montevideo), solicita marca TELGOPLAST clase 4 — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección
23) $ 17.000 10|pub 12767 Jn.16-v.jn.30.

ACTA N.o 147.644. — Montevideo, junio 4 de 1975. — Enrique Tato por José Wainstein (Montevideo), solicita marca NEOPLAST, clase 4. — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.
23) $ 17.000 10|pub 12766 Jn.16-v.jn.30.

ACTA N.o 147.740 — Montevideo, 11 de junio 1975. — Con esta fecha Bernesa S.R.L. (Uruguay) solicita la marca EMBUTIN, de la clase 3. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 34.000 10|pub. 13139 Jun.20-v.jul.3.

ACTA N.o 147.739. — Montevideo, 11 de junio 1975. — Con esta fecha Bernesa S.R.L. (Uruguay), solicita la marca X-O-2, de la clase 3. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 34.000 10|pub. 13138 Jun 20-v.jul.3.

ACTA N.o 147.778. — Montevideo, junio 13 de 1975. — P. Dubourg por Crono S.R.L. (Montevideo), solicita marca CORNAVIN clases 12 y 18. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 17.000 10|pub. 13086 Jun.20-v jul.3.

ACTA N.o 147.743. — Montevideo, 11 de junio de 1975. — Con esta fecha Bernesa S.R.L. (Uruguay), ha solicitado la marca BERNESIN para distinguir artículos de la clase 3. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 34.000 10|pub. 13142 Jun 20-v.jul.3.

ACTA N.o 147.744. — Montevideo, 11 de junio de 1975. — Con esta fecha Bernesa S.R.L. (Uruguay), ha solicitado la marca BERNESAL para distinguir artículos de la clase 3. — Publíques por diez consecutivos. — La Dirección.
23) $ 34.000 10|pub. 13143 Jun.20-v.jul.3.

ACTA N.o 147.742. — Montevideo, 11 de junio de 1975. — Con esta fecha Bernesa S.R.L. (Uruguay), ha solicitado la marca CHACINOL para distinguir artículos de la clase 3. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección
23) $ 34.000 10|pub. 13141 Jun.20-v.jul.3.

ACTA N.o 147.741. — Montevideo, 11 de junio de 1975. — Con esta fecha. Bernesa S.R.L. (Uruguay), solicita la marca BERNESOL, de la clase 3. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 34.000 10|pub 13140 Jun.20-v.jul.3.

ACTA N.o 147.712. — Montevideo, junio 10 de 1975. — Guzmán González Ruiz por José Cataldo Becker Montevideo solicita marca



clase 12. — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.
23) $ 76.500 10|pub. 13152 Jn.20-v.jl.3.

ACTAS N.os 147.764 y 2.127. — Montevideo, junio 12 de 1975. — Guzmán González Ruiz por Omar de Santi (Argentina) solicita marca: PARMA, clases 3 y 33. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 17.000 10|pub. 13151 Jun.20-v.jul.3.

ACTA N.o 147.763. — Montevideo, junio 12 de 1975. — Guzmán González Ruiz por AAudi Limitada (Uruguay), solicita marca MUPER, clase 11. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 17.000 10|pub. 13150 Jun.20-v.jul.3.

ACTA N.o 147.762. — Montevideo, junio 12 de 1975. — Guzmán González Ruiz por Aaudi Limitada (Uruguay), solicita marca: KUWAIT clase 11. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 17.000 10|pub. 13149 Jun.20-v.jul.3.

ACTA N.o 147.697. — Montevideo, junio 9 de 1975. — Rómulo Marne Aurucci por Unilever Limited (Inglaterra), solicita marca DEOSEPT en clase 3. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 17.000 10|pub. 12732 Jun.16-v.jul.2.

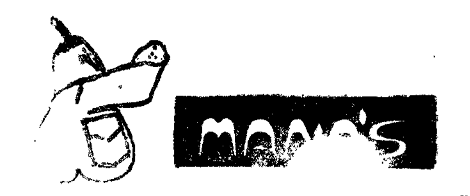
ACTA N.o 147.749. — Montevideo, junio 11 de 1975. — Erna Siegmund por Neosul S. A. (Uruguay) solicita marca: NEONAPA, clases 5, 14 y 19. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 17.000 10|pub. 12786 Jn.17.-v.jl.1.o.

ACTA N.o 147.768. — Montevideo junio 12 de 1975. — Erna Siegmund por Saez Merino S. A. (España) solicita marca: OLD CHAP, clases 3 y 8. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 17.000 10|pub. 12787 Jn.17.-v.jl.1.o.

ACTA N.o 147.790. — Montevideo, junio 16 de 1975. — Erna Siegmund por Simms Motor Units Limited (Inglaterra), solicita marca SIMMS, clases 11 y 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 17.000 10|pub 13060 Jun 20-v.jul 3.

ACTA N.o 147.791. — Montevideo, junio 16 de 1975. — Erna Siegmund por ACF Industries Incorporated (EUA), solicita marca ACF, clases 6, 8, 11 y 34. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección)
23) $ 12.000 10|pub. 13061 Jun.20-v jul.3.

ACTA N.o 147.747. — Montevideo, junio 11 de 1975. — Erna Siegmund por Tenneco Chemicals Inc. (EUA) solicita marca



clase 11. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 51.000 10|pub. 12784 Jn.17-v.jl.1.o.

ACTA N.o 147.665. — Montevideo, junio 5 de 1975. — P. Dubourg por Kridal Limitada (Montevideo), solicita marca

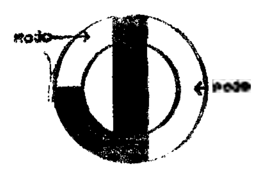
clases 4.a y 5.a. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 76.500 10|pub. 12621 Jn.13.-v.jn.27.

ACTA N.o 147.710. — Montevideo, junio 10 de 1975. — Billy Fox por Hoechst Aktiengesellschaft (Alemania) solicita marca

Urbason

clase 9 detalle. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 42.500 10|pub. 12762 Jn.16-v.jn.30.

ACTA N.o 147.711. — Montevideo, junio 10 de 1975. — Oscar Bacot por La Republicana S.A. (Montevideo) solicita marca



clase 22. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 76.500 10|pub. 12763 Jn.16-v.jn.30.

ACTA N.o 147.646. — Montevideo junio 4 de 1975. — Guzmán González Ruiz por Vdo Adolf Schindling A. G., Alemania, solicita marca

VDO

clases 11, 12, 18 y 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 59.500 10|pub. 12806 Jn.16.-v.jn.30.

ACTA N.o 147.850. — Montevideo, junio 20 de 1975. — Alejandro Labacá por Celso Sociedad Anónima (en formación), Montevideo solicita marca CELSO clase 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 17.000 10|pub. 13551 Jn.26-v.jl.9.

ACTA N.o 147.663 — Montevideo 5 de junio de 1975. — Con esta fecha Luis González y Fernando Vergara (Uruguay) ha solicitado la marca: KEPAY, para distinguir artículos de la clase 3. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 34.000 10|pub. 12561 Jn.13.-v.jn.27.

ACTA N.o 147.748. — Montevideo junio 11 de 1975. — Erna Siegmund, por Myrurgia S. A. (España) solicita marca: HIDALGO. clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 17.000 10|pub. 12785 Jn 17.-v.jl.1.o.

ACTA N.o 147.765. — Montevideo junio 12 de 1975. — Erna Siegmund por Saez Merino S. A. (España) solicita marca: OLD BLUE clases 3 y 8. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 17.000 10|pub. 12789 Jn.17.-v.jl.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que solicitóse esta rectificación de partida: Nacimiento de PIO BAUTISTA GODOY (V|510|973), donde dice: "Juan Goodoy" debe decir "Juan Godoy" y donde dice nieto por línea paterna de "Feliciano Goodoy" debe decir "Feliciano Godoy" por así corresponder. Obtuvo auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, mayo 22 de 1975. — Aída Lipovetsky, Actuaria Adjunta.
19) (R 20|4|55) 15|pub 32093 Jn.13-v.jn.30 Jl.21-v.jl.24

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber que solicitóse esta rectificación de partida: Matrimonio de DARIO JACINTO SOSA y SONIA ANTELO (V|47|974) donde el contrayente figura como "Ruben Darío Sosa" debe decir "Darío Jacinto Sosa"; y donde aparece como nacido el "24 de setiembre de 1935" debe decir "29 de marzo de 1933" por así corresponder. — Montevideo, abril 17 de 1975. — Aída Lipovetsky, Actuaria Adjunta.
19) $ 12.000 15|pub. 12149 Jn.10-v.jn.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno se hace saber que ante este Juzgado se tramitan la rectificación de partida de la menor VERONICA TERESA CAAMAÑO MANSO pues en la misma donde sus apellidos paterno y materno figuran como Camaño Manzo" debe decir "Caamaño" (paterno) y "Manso" (materno) (tiene auxiliatoria). — Montevideo, 23 de mayo de 1975. — Miguel Angel Cacciatori, Actuario Adjunto.
19) (R 20|4|55) 15|pub 32129 Jn.17-v.jn.30. Jl.21-v.jl.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de matrimonio de ALEON DAVID LIJTENSTEIN y CLARA ADASA JASINSKI estableciéndose que en donde la madre del compareciente figura como "Berta Warsher" debe dec. "Berta Warscher" y donde la madre de la compareciente figura como "Golda Ribak" debe decir "Ida Golda Ribak". — Montevideo, mayo 28 de 1975. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
19) $ 12.000 15|pub 13219 Jn.23-v.jn.30. Jl.21-v.jl.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno se hace saber que ante este Juzgado se tramita la rectificación de partida de nacimiento de la menor SONIA HAYDEE CASTRO CARBAJAL pues en la misma donde el apellido materno de la inscripta figura como "Carabajal" debe decir "Carbajal" por así corresponder. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, abril 1.o de 1975. — Tramita con auxiliatoria. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
19) (R 20|4|55) 15|pub 32162 Jn.20-v.jn.30. Jl.21-v.jl.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrad de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de NATHALIE RIPPE CLOSSET, estableciéndose que donde dice "Michelini Closset", debe decir "Micheline Anny Francine Closset" — Montevideo, junio 7 de 1975. — Eduardo Chiappara, Actuario Adjunto.
19) $ 31.500 15|pub. 12902 Jn.18.-v.jn.30. Jl.21.-v.jl.29

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno se hace saber que ante este Juzgado se presentó ALICIA MERCEDES FIGUEROA solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su menor hijo Eduardo Joaquín Figueroa pues en la misma donde dice "Alicia Mercedes Figueroa" de estado casada" debe decir de "estado soltera" y donde el menor figura como "hijo legítimo de la declarante y de Juan Eduardo Catalogne" debe decir "hijo natural de la declarante" debiendo además suprimirse donde dice "Eduardo Catalogne y Renee Amaya". Tramita con auxiliatoria. - Montevideo, mayo 29 de 1975. — Eduardo Chiappara, Actuario Adjunto.
19) (R 20|4|55) 15|pub. 32128 Jn.17-v.jn.30. Jl.21-v.jl.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno se hace saber que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de JUAN BALCALDI MARTINEZ estableciéndose que en donde dice "Baldi" debe decir "Balcaldi". — Montevideo, noviembre 11 de 1974. Tramita auxiliatoria. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
19) (R 20|4|55) 15|pub 32083 Jn.13-v.jn.30 Jl.21-v.jl.24

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno se hace saber que solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de MIGUEL ANGEL ORTEGA MARTINEZ estableciéndose que en donde la misma figura como hijo de "Patricio Ortega y Lucía M. de Ortega" debe decir "hijo legítimo de Patricio Ortega y Faustina Lucía Martínez". — Montevideo, mayo 6 de 1975. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
19) $ 12.000 15|pub. 12433 Jn.12-v.jn.30. Jl.21-v.jl.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno se hace saber que solicitóse esta rectificación de partida: nacimiento de MARY KRYMOLOWSKI PYTEL (Fich: 1110|974) donde dice: Keymolowski debe decir "Krymolowski" por así corresponde. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, febrero 21 de 1975. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
19) $ 31.000 15|pub. 12061 Jn.12-v.jn.30. Jl.21-v.jl.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno se hace saber que ante este Juzgado se tramitan las siguientes rectificaciones de partida:
a) De matrimonio de MARIA ANGELA RODRIGUEZ con ISABELINO DE LEON, pues en la misma donde la contrayente figura como "María Angosto" debe decir "María Angela"; y b) De nacimiento de IRIS MABEL y MILTON ARIEL DE LEON RODRIGUEZ pues en ambas partidas donde la madre de los inscriptos figura como "María Rodriguez" debe decir "María Angela Rodríguez". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, mayo 28 de 1975. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
19) $ 52.500 15|pub. 11901 Jn.6-v.jn.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno se hace saber que se ha solicitado la rectificación de matrimonio de JULIO ENRIQUE SOLARI y NANCY ERNESTINA BRACCINI estableciéndose que donde dice "Bracchini" debe decir "Braccini" y de nacimiento de Iliana Verónica y Alejandro Daniel estableciéndose que donde dice "Bracchini" debe decir "Braccini". Se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, junio 20 de 1975. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
19) (R 20|4|55) 15|pub. 32231 Jn.25-v.jn.30. Jl.21-v.ag.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado MARIA FLORES DOMINGUEZ TERRAZO de GAITES solicitando la rectificación de su partida de matrimonio en el sentido de que donde dice "Flor de María Dominguez" debe decir "María Flores Domínguez" que es como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación. Se concedió auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, 5 de junio de 1975. — Humberto A. De León, Actuario Adjunto.
19) (R. 20|4|55) 15|pub 32192 Jn.24-v.jn.30. Jl.21-v.ag.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno se hace saber que ante este Juzgado se han presentado DOMENICO SCANNIELLO y MARGHERITA GALIETTA solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su menor hijo Montano en el sentido de que donde dice "Scarniello" debe decir "Scanniello" que es como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, abril 29 de 1975. — Humberto A. De León, Actuario Adjunto.
19) $ 42.000 15|pub. 13220 Jn.23-v.jn.30. Jl.21-v.jl.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado MARIA ANGELICA ALBERRO, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en el sentido de que donde dice "Teodora Alverro" debe decir "Diega Teodora Alberro".
Y a los efectos legales se hace esta publicación haciéndose constar que se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, febrero 18 de 1975. — Humberto A. De León, Actuario.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 32046 Jn.12-v.jn.30. Jl.21-v.jl.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos "PUSSI DE SPINELLI, NATIVIDAD Rectificación de Partida". (11|9|975), se hace saber que se solicita la rectificación de las siguientes partidas:
a) De matrimonio de Domingo Spinelli y Natividad Pussi donde la contrayente figura como "Carmen Pozzo" debe decir "Natividad Pussi".
b) De nacimiento de Luis Alberto, Isabel y Antonio Spinelli Pussi donde la madre figura como "Carmen Pozzo" debe decir "Natividad Pussi".
Se habilitó la feria judicial menor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, 2 de junio de 1975. — Alba Derrégibus de Silva, Actuaria Adjunta.
19) $52.500 15|pub. 12215 Jn.10-v.jn.30. Jl.21-v.jl.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos "AURORA LORES Rectificación de partida" (F. 864|69) se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de Aurora Lores pues donde el apellido materno figura como "Díaz" debe decir "Iglesias" y donde la recién nacida figura como "Aurora" debe decir "Aurora Sara". — Montevideo, 8 de mayo de 1975. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
19) $ 42.000 15|pub. 12062 Jn.9.-v.jn.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno dictada en autos ZIBECHI ALBERTO y otra. "Rectificación de partida" (F. 272|75) se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de matrimonio de Alberto José Zibechi y Rita Graciela da Rosa pues donde el contrayente figura como nacido en "1916" debe decir "1911" y donde la contrayente figura como nacida en "1937" debe decir "1942". Se hallan auxiliados de pobreza. — Montevideo, 7 de mayo de 1975. — Alba Derrégibus de Silva, Actuaria Adjunta.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 31835 Jn.6-v.jn.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno dictada en autos LANUSSE SUAREZ ENRIQUE "Rectificación de partida" (F. 332|74) se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de matrimonio de Enrique Lanusse Suarez y Amelia Rodríguez pues que donde el contrayente figura como "Enrique Lanus" debe decir "Enrique Lanusse" y donde el padre figura como "Enrique Lanus" debe decir "Enrique Lanusse". — Montevideo, 16 de mayo de 1975. — Alba Derrégibus de Silva, Actuaria Adjunta.
19) $ 42.000 15|pub. 11899 Jn.6-v.jn.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de JACQUELINE ANABELA FRIAS ESCOBAR en el sentido que donde la inscripta figura como hija "de padres desconocidos" debe decir "que es hija legítima de Evangelina Agueda Escobar y su esposo Roger O. Frías, oriental, casado, igual domicilio" por ser como corresponde. Se hace constar que en esta gestión se tramita auxiliatoria de pobreza. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 5 de junio de 1975. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 32212 Jn.25-v.jn.30. Jl.21-v.ag.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de GIOVANNA TOSCA ZABIELOWICZ MARCOLINI en el sentido que donde la inscripta figura como hija de "Roger Zabieloddiez" debe decir "Roger Zabielowicz" por ser como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 19 de mayo de 1975. — María Emilia Gleiss, Actuaria.
19) $ 42.000 15|pub. 11881 Jn.6-v.jn.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno dictada en los autos caratulados: ATANASIA LEGORBURU o LEGORBURU de FREIRE. "Sucesión". (Ficha E|2071|73) se hace saber que se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas:
a) De matrimonio de Derosteo Freire y Atanasia Legorburu en el sentido de que donde el nombre de la contrayente figura como "Inés Legorburu" debe decir "Atanasia Legorburu".
b), c) De nacimiento de Nilda Elida Freire y de Raúl José Freire en el sentido de que donde el nombre de la madre de los inscriptos

figura como "Inés Legorburu", debe decir "Atanasia Legorburu"; d) De defunción de Doroteo Freire en el sentido de que donde el nombre de la esposa del fallecido figura como "Inés Legorburu" debe decir "Atanasia Legorburu"; e) De defunción de Atanasia Legorburu en el sentido de que donde el nombre de la fallecida figura como "Atanasia Legorburo" debe decir "Atanasia Legorburu" por ser así como corresponde. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 27 de mayo de 1975. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.

19) $ 105.000 15|pub. 13299 Jn.24-v.jn.30. Jl.21-v.ag.1.o.

EDICTO. — Por disposición de la Srta. Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno dictada en los autos: ENCARNACION FERNANDEZ y JUAN ANTONIO NUSA. "Rectificación de partida" (Ficha E|9|75) se hace saber que ante este Juzgado se presentaron los gestionantes solicitando la rectificación de su partida de matrimonio en el sentido de que donde el apellido materno de la contrayente figura como "Abadín" debe decir "Fraguela" por ser ello como corresponde. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, mayo 19 de 1975. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.

19) $ 52.500 15|pub. 12438 Jn.12-v.jn.30. Jl.21-v.jl.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno se hace saber que se solicitó la rectificación de partida de matrimonio de ISAIAS HAEDO y ROSA ALMEIDA (V|212|75) pues donde en la misma el nombre del contrayente figura como "Isaac" debe decir "Isaías". Tramita con auxiliatoria. — Montevideo, 2 de junio de 1975. — Arturo Héctor Otero, Actuario Adjunto.

19) (Res. 20|4|55) 15|pub. 31985 Jn.12-v.jn.30. Jl.21-v.jl.23.

EDICTO. — Por disposición de la Srta. Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno dictada en los autos: GRISELDA DORADO. "Rectificación de partida" (Ficha E|2423|74) se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Alba Iris Gadea solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hija "Griselda" en el sentido de que donde la madre de la inscripta figura como "Alba Iris Dorado" debe decir "Alba Iris Gadea" por ser ello como corresponde. tramitándose estos autos son auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, diciembre 9 de 1974. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.

19) (Res. 20|4|55) 15|pub. 31937 Jn.12-v.jn.30. Jl.21-v.jl.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno se hace saber que solicitóse estas rectificaciones de partidas: matrimonio de OSCAR LUIS DE LEON y EDELMIRA PIREZ DA ROSA (V. 59|975) donde dice "Edelmira Piriz Da Rosa", debe decir "Edelmira Pirez Da Rosa" y donde dice "Hermelino Piriz Da Rosa" debe decir "Hermelino Pirez Da Rosa". Nacimiento de LOURDES ROSARIO DE LEON, donde dice "Edelmira Piriz" debe decir "Edelmira Pirez Da Rosa", y donde dice por línea materna de "Hermelindo Piriz" y Martina Piriz", debe decir "Hermelino Pirez Da Rosa y Martina Silva". Nacimiento de OSCAR DANIEL DE LEON, donde dice hijo de "Edelmira Piriz Da Rosa", debe decir "Edelmira Pirez Da Rosa" y donde dice que es nieto por línea materno de "Hermelino Piriz Da Rosa", debe decir "Hermelino Pirez Da Rosa". Obtuvo auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, mayo 9 de 1975. — Aída Lipovetsky, Actuaria Adjunta.

19) (R.20|4|55) 15|pub. 31861 Jun.20-v.Jun.30. Jul.21-v.jul.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno se hace saber que solicitóse estas rectificaciones de partida: Matrimonio de JOSE CASTILLO GEMELLI y AIDA LUTTRINGER BUZON (V. 157|975) donde dice: "Aída Lusttringer" debe decir "Aída Luttringer" y donde dice "Eduardo Lusttringer", debe decir "Eduardo Luttringer"; nacimiento de Iris Elena Castillo Luttringer, donde la madre figura como "Aída Lusttringer", deba decir "Aída Luttringer" y donde dice "Eduardo Lusttringer", debe decir "Eduardo Luttringer", por así corresponder. — Montevideo, mayo 9 de 1975. — Aída Lipovetsky, Actuaria Adjunta.

19) $ 52.500 15|pub. 12609 Jn.17-v.jn.30. Jl.21-v.jl.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 12.o Turno se hace saber que solicitóse esta Rectificación de partida. Defunción de MARIA FLEITAS (V|95|975), donde dice María Bonino de Fleitas" debe decir "María Fleitas"

y donde dice "de estado viuda" debe decir "de estado soltera" por así corresponder. Obtuvo auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, mayo 20 de 1975. — Aída Lipovestky, Actuaria Adjunta.

19) (R. 20|4|55) 15|pub. 31858 Jn.12-v.jn.30. Jul.21-v.jul.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida matrimonio de OSCAR TABAREZ y MARINA CIMADEBILA estableciéndose que donde dice "Tavares" debe decir "Tabarez" se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, junio 7 de 1975. — Eduardo Chiappara, Actuario Adjunto.

19) (R. 20|4|55) 15|pub. 32084 Jn.13-v.jn.30. Jl.21-v.jl.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno se hace saber que ante este Juzgado se tramita la rectificación de partida de matrimonio de SERGIO BELLON y RENEE LILIAN PIZARRO pues en la misma donde la contrayente figura como nacida el "20 de febrero de 1938" debe decir "20 de febrero de 1953". Tramita con auxiliatoria. — Montevideo, mayo 15 de 1975. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.

19) (Res. 20|4|55) 15|pub. 31939 Jn.12-v.jn.30 Jl.21-v.jl.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de defunción de FRUCTUOSO DE LEON ARIAS, estableciéndose que en donde dice: Arias de León, debe decir: "De León Arias". — Montevideo, noviembre 6 de 1974. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.

19) $ 31.500 15|pub. 12870 Jn.9.-v.jn.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se tramita la rectificación de partida de nacimiento de CLARA INOCENCIA OLIVA DE FRUTOS, pués donde dice "Gregoria Angeolina Trasante", debe decir "Gregoria Angelina Trasante". — Montevideo, octubre 14 de 1974. — Juan Elías Morasso, Actuario Adjunto.

19) $ 31.500 15|pub. 11679 Jn.9-v.jn.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno se hace saber que ante este Juzgado se han presentado JUAN SILBERBERG y MARIA ILDA TEXEIRA solicitando la rectificación de la partida de matrimonio pues donde dice que la compareciente María Ilda Texeira es "nacida el veintitres de marzo de mil novecientos doce" debe decir "nacida el veintitres de marzo de mil novecientos seis" por ser como corresponde. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, junio 12 de 1975. — Humberto A. De León, Actuario Adjunto.

19) $ 52.500 15|pub. 13655 Jn.20-v.jn.30. Jl.21-v.jl.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado JOSE MARIA SEARA, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en el sentido de que donde dice: "José Scara" debe decir: "José Seara" y donde dice: "Juan Scara" debe decir: "Juan Seara" que es como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación. En estos autos se concedió auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, 19 de mayo de 1975. — Humberto A. De León, Actuario Adjunto.

19) (R.20|4|55) 15|pub. 31855 Jn 13-v.jn.30. Jul 21-v.jul.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno se hace saber que ante este Juzgado se han presentado RUIZ ABELARDO RODRIGUEZ FRANCO y JUANA ESMERALDA GUASP RUMASSA de RODRIGUEZ, solicitando la rectificación de su partida de matrimonio en el sentido de que donde dice "Abelardo Rodríguez" debe decir "Ruiz Abelardo Rodríguez"; donde dice: "nacido el día 3 de agosto de 1905", debe decir "8 de agosto de 1903"; donde dice "hijo de Juan Bautista Rodríguez y de Josefina Franchi" debe decir "hijo de Bautista Rodríguez y de Josefina Franco". donde dice "Esmeralda Guasp" debe decir Juana Esmeralda Guasp"; donde dice "nacida el 23 de febrero de 1906 en Santa Lucía — Canelones"

debe decir "nacida el 21 de febrero de 1905 en San Juan Bautista — Canelones" que es como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 3 de junio de 1975. — Humberto A. De León, Actuario Adjunto.

19) $ 133.000 15|pub 13031 Jun.26-v.jn.30. Jul.21-v.ag.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado BERTA ADONAYLO solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su menor hija natural reconocida Ruth Susana Adonaylo, en el sentido de que donde figura la fecha de nacimiento "el día 23 del corriente" debe decir "el 11 de agosto de 1965". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 7 de marzo de 1975. — Humberto A. De León, Actuario Adjunto.

19) $ 42.000 15|pub. 12094 Jn.9.-v.jn.30

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno dictada en autos: SOSA, JUANA MARIA. "Rectificación de partida" (F. 197|75) se hace saber que se solicitó la rectificación de las siguientes partidas: a) De defunción de Juana María Sosa donde la difunta figura como "Juana Sosa Davila de García" debe decir "Juana María Sosa Dávila" y donde dice "viuda" debe decir "soltera"; b) De nacimiento de Milena García Sosa donde la madre figura como "María Sosa" debe decir "Juana María Sosa". Se halla auxiliada de pobreza. — Montevideo, 11 de junio de 1975. — Alba Derrégibus de Silva, Actuaria Adjunta.

19) (R.80|4|55) 15|pub. 32219 Jl.21-v.ag.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno dictada en autos: "BURGUEÑO DE MEJLUS CLARA. Rectificación de partida" (F. 757|74) se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de defunción de Clara Burgueño de Mejlus pues donde la difuna figura como "Clara Burgueño de Durañona" debe decir "Clara Burgueño de Mejlus". — Montevideo, 16 de mayo de 1975. — Alba Derrégibus de Silva, Actuaria Adjunta.

19) $ 42.000 15|pub. 13260 Jn.23.-v.jn.30. Jl.21.-v.jl 31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno en autos: LOPEZ RUBEN CARLOS. "Rectificación de partida" (Ficha F. 961|74) se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de Ruben Carlos Lopez pues donde dice que nació el año "mil novecientos" debe decir "mil novecientos cincuenta y tres". Se halla auxiliado de pobreza. — Montevideo, 10 de marzo de 1975. — Alba Derrégibus de Silva. Actuaria Adjunta.

19) (R. 20|4|55) 15|pub. 32085 Jn.13-v.jn.30. Jl.21-v.jl.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de PAULA ANDREA NOVELLINO MORALES en el sentido que donde la inscripta figura como hija de "padres desconocidos" debe decir "hija legítima de Francisco Novellino y María Angélica Morales" por ser como corresponde. Se hace constar que en este gestión se tramita auxiliatoria de pobreza. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 27 de mayo de 1975. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.

19) (R. 20|4|55) 15|pub 32163 Jn.20-v.jn.30. Jl.21-v.jl.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno se hace saber, que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de EDGARDO MINO DE FILIPPI en el sentido que donde dice "María De Felippi" fecha de inscripción "veintiuno de diciembre" nombre del abuelo paterno "Adelino" y apellido de abuelo materno "De Felippi" debe decir "Ana María De Filippi", "dos de enero de 1962", "Adelmo", y "De Filippi" por ser como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 2 de abril de 1975. — María Emilia Gleiss, Actuaria.

19) $ 52.500 15|pub 12690 Jn.16-v.jn.30. Jl.21-v.jl.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno se hace saber que ante Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de UBERFIL RAMON DARIO AMADOR en el sentido que donde d

nombre del inscripto figura como "Uberfil" debe decir Uberfil Ramón Darío" por ser como corresponde. Se hace constar que en esta gestión se tramita auxiliatoria de pobreza. — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 5 de junio de 1975. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
19) (Res. 20|4|55) 15|pub. 31938 Jn.12-v.jn.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de matrimonio de NORBERTO UBALDO REYNOSO e IRMA ZULMA BARRIOS en el sentido que donde el padre del cónyuge figura como "José Gerónimo Reynoso" y de estado civil "casado" debe decir "Gerónimo Reynoso", "soltero" donde el cónyuge figura como hijo de "Carolina Villa" debe decir de "madre desconocida"; donde la cónyuge figura como nacida el "quince de noviembre" debe decir "el nueve de noviembre" y donde su madre figura como "Elena Belicia Barrios de Gularte" debe decir "Belicia Barrios de Gularte" por ser como corresponde. Se hace constar que en esta gestión se tramita auxiliatoria de pobreza. — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 29 de abril de 1975. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 31834 Jn.6-v.jn.27.

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras dictada en autos: "CABIALE ROSSANNA. Rectificación de partida (Ficha V N.o 121, Año 1975) se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Pedro Cabiale solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hija Rossanna, de la siguiente forma: donde dice "oriental" debe decir "italiana", por ser lo que corresponde. Y a los efectos legales, se hacen estas publicaciones. — Las Piedras, junio 11 de 1975. — Alvaro Juan Beyhaut Bonilla, Actuario Adjunto.
19) $ 12.000 15|pub. 13115 Jn 20.-v.jn.30. Jl.21.-v.jl.30.

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno del Departamento de Cerro Largo dictada en los autos MIRTA y MARIA MIRIS RODRIGUEZ "Rectificación de partidas y posesión notoria de estado civil" (Ficha N.o 7|975), se hace saber que ante este Juzgado se han presentado Mirta y María Miris Rodríguez Gravi solicitando la rectificación de sus partidas de nacimiento en el sentido de que donde el apellido materno dice "Grau" debe decir "Gravi" por ser ello como corresponde. Se deja constancia que las comparecientes obtuvieron el [illegible] de auxiliatoria de pobreza. — Melo, 29 de mayo de 1975. — Luis A. Mazzei Sagiain, Actuario Adjunto.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 31855 Jn.9-v.jn.30.

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber que, ante este Juzgado han comparecido ALBA DOMINGUEZ MANSILLA, OSCAR RAUL, ALBA RAQUEL y SONIA SUSANA RODRIGUEZ DOMINGUEZ, iniciando los trámites tendientes a obtener rectificación en las siguientes partidas:

A) En la partida de matrimonio de Feliciano Rodríguez y Alba Mansilla donde dice: "Alba Mansilla" debe decir: "Alba Domínguez" y donde dice que es "hija natural reconocida de doña Florentina Mansilla" debe decir: "Es hija legítima de Ignacio Domínguez y Florentina Mansilla".

B) En la partida de nacimiento de ALBA RAQUEL RODRIGUEZ donde dice: "Alba Mansilla" debe decir "Alba Domínguez"

C) En la partida de nacimiento de OSCAR RAUL RODRIGUEZ, donde dice que fue legitimado por "Alba Mansilla" debe decir: "Alba Domínguez".

D) En la partida de nacimiento de SONIA SUSANA RODRIGUEZ, donde dice: "Alba Mansilla" debe decir: "Alba Domínguez" que es lo que corresponde.

Se hace constar, a los efectos establecidos por resolución del Poder Ejecutivo del 20 de abril de 1955, que los gestionantes obtuvieron auxiliatoria de pobreza mediante interlocutoria N.o 1346 de fecha 28 de abril de 1975. — Rosario, 14 de mayo de 1975. — Juan Pedro Harguindeguy, Actuario Adjunto.
19) (Res. 20|4|55) 15|pub. 31911 Jn.11-v.jn.30. Jl 21-v.jl.22.

DURAZNO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, dictada en los autos caratulados: "OSCAR ERNESTO PEREYRA Rectificación de partida" (C. 201|75), se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de Oscar Ernesto Pereyra, en el sentido de que donde dice: "Zabala" debe decir: "Zavala". — Durazno mayo 9 de 1975. — R. Landoni de Rodríguez, Actuaria.
19) $ 31.500 15|pub. 12632 Jn.13-v.jn.30. Jl.21-v.jl.24.

FLORES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores dictada en autos: "GIL RAMON MAGALLANES y JUANA ELINA JAIME DE MAGALLANES. Rectificación de partidas" (Ficha C. N.o 62 de 1975) se hace saber que se solicitó la rectificación de las siguientes partidas: A) Acta de matrimonio N.o 47 Magallanes, Gil Ramón - Jaime, Juana Elina; al margen: donde dice: "Magallanes, Gil Ramón - Jaime, Juana Elina" debe decir: "Magallanes, Gil Ramón - Figueroa, Juana Elina"; donde dice: "doña Juana Elina Jaime", debe decir: "doña Juana Elina Figueroa hija de Gregorio Figueroa y de Francisca Jaime y B) Acta de nacimiento de Juana Elina Jaime: al margen debe decir: "N.o 237 Figueroa, Juana Elina" y donde dice: "que es hija natural de la declarante", debe decir: "que es hija legítima de la declarante y de don Gregorio Figueroa" y que es nieta por línea paterna de Doroteo Figueroa y [illegible] Bernardino [illegible] resa Díaz y por línea materna de Jaime y Florencia Suárez". Se concedió auxiliatoria de pobreza. — Trinidad, 30 de abril de 1975. — Jorge Cristech Cenoz, Actuario.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 31857 Jn.9.-v.jn.30.

FLORIDA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Florida doctor don Jorge Mendive se hace saber que se ha presentado ante este Juzgado ROSA ISABEL CORUJO solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su menor hija legítima Pilar Isabel en la que se padeció error en el sentido que donde dice "hija legítima de Mabel Corujo" debe decir "hija legítima de Rosa Isabel Corujo" que es el verdadero. Se hace saber que se encuentra auxiliado de pobreza, ley del 20 de abril de 1955. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Florida, mayo 16 de 1975. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
19) (Res. 20|4|55) 15|pub. 32114 Jn.16-v.jn.30. Jul.21-v.jul.25.

LAVALLEJA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja en autos "GUILLERMO ROMAN LOPEZ y MARIA EMMA FERNANDEZ de LOPEZ por si y por sus hijos menores. Rectificación de Partidas" (Ficha 41|975), se hace saber que se solicitó la rectificación de las siguientes partidas: de matrimonio de Guillermo Román Saturno y María Emma Fernández: de nacimiento de LUIS ALBERTO, MABEL NAHIR, MIGUEL ANGEL, GUILLERMO ROMAN, OSCAR MARIA SATURNO, en el sentido de que donde dice "Guillermo Román Saturno" debe decir "Guillermo Román López" por ser lo que corresponde. — Minas, 16 de abril de 1975. — Walter I. Urtiaga Patrón, Actuario Adjunto.
19) $ 52.500 15|pub. 12186 Jn.10-v.jn.30. Jl.21-v.jl.21.

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado dictada en autos: se hace saber que ante este Juzgado se presentaron GREGORIO GONZALEZ y MARIA QUIJANO (Ficha 470|74) solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hijo legítimo Roberto por figurar en la misma con el apellido materno "Quintano" en vez de "Quijano" que es como corresponde. — Maldonado, 25 de junio de 1974. — José M.a Juan, Actuario.
19) $ 42.000 15|pub. 13469 Jn.25-v.jn.30. Jl.21-v.ag.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado, dictada en autos: "GASCO, JULIO PABLO MAURO. Rectificación de Partida" (Ficha 718|969), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Julia Paula Maura Gasco, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento porque donde dice: "Julio Pablo Mauro", "un niño" e "hijo natural" debe decir: "Julia Paula Maura", "una niña" e "hija natural", respectivamente, que es como corresponde. Esta gestión se tramita con Auxiliatoria de Pobreza. — Maldonado, 5 de mayo de 1975. — Esc. Roger Cantón Sóñora, Actuario Adjunto
19) (Res. 20|4|55) 15|pub. 31912 Jn.11-v.jn.30. Jl 21-v.jl.22.

RIO NEGRO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro dictada en autos: ANGELA MARIA ROMANIUK, "Rectificación de su partida de nacimiento" (Ficha C N.o 586|974) se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de Angela María Romaniuk en el sentido que donde dice "Aníbal" debe decir "Andrés" por ser lo que corresponde. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Fray Bentos, abril 30 de 1975. — Carmelo M. Salaberry, Actuario.
19) $ 42.000 15|pub. 12578 Jn.13-v.jn.30. Jl.21-v.jl.24.

ROCHA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha dictada en los autos: TECHERA CHURY de BARRIOS, MARIA TERESA. Rectificación de partida de defunción" (Ficha 328|75) se hace saber que donde figura en el margen y en el cuerpo del acta con el nombre de "María Elena" debe decir "María Teresa" por ser lo que corresponde haciéndose estas publicaciones a los efectos legales. — Rocha, mayo 5 de 1975. — José A. Ribot Llana, Actuario.
19) $ 42.000 15|pub. 12500 Jn.12-v.jn.30. Jl.21-v.jl.23.

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, dictada en autos: "CERRUDO, JUAN CARLOS. Rectificación de Partida" (A|82|975), se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de Juan Carlos Cerrudo en el sentido de que donde dice: "Serrudo" debe decir: "Cerrudo". — Salto, 7 de abril de 1975. — Esc. Manuel Ferreira, Actuario.
19) $ 31.500 15|pub 12274 Jn.11-v.jn.30. Jl.21-v.jl.22.

SAN JOSE

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José se hace saber que se ha solicitado la rectificación de partida de nacimiento de ALBA ESTER RODRIGUEZ PEREZ en cuanto a que figura como apellido paterno "De La Cruz" debiendo decir "Rodríguez"; hija de "Antonio De La Cruz" debe decir "Antonio De La Cruz Rodríguez"; nieta de "Manuel Augusto De La Cruz" debiendo decir "Manuel Augusto Rodríguez". Se hace constar que el gestionante está auxiliado de pobreza a los efectos de este trámite. (Resolución de 20|4|1955). — San José, 29 de mayo de 1975. — Juan José Garmendia, Actuario Adjunto.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 32194 Jn.24-v.jn.30. Jl.21-v.ag.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José se hace saber que ante este Juzgado se han presentado RICARDO FERREIRA CUNQUERO y

RITA RAQUEL PEREZ solicitando rectificación de la partida de nacimiento de su hijo "Daniel Ferreira Pérez pues en la misma su apellido paterno aparece como "Ferreyra" cuando en realidad debe decir "Ferreira" además el apellido del gestionante Ricardo Ferreira Cunquero aparece como "Ferreyra" cuando en realidad debe decir "Ferreira" que es como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación dejándose constancia que los actores están auxiliados de pobreza (resolución del 20|4|955). — San José, junio 13 de 1975. — Juan José Garmendia, Actuario Adjunto.
19) Res. 20|4|55) 15|pub 32196 Jn.24-v.jn.30.
Jl.21-v.ag.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, se hace constar que ante este Juzgado se ha presentado SEBASTIAN BARRETO CABRERA solicitando rectificación del acta de defunción de su madre MARGARITA APARICIO de BARRETO, pues donde dice Margarita Aparicio de Barreto, debe decir "Margarita Cabrera Aparicio de Barreto". — San José, 16 de mayo de 1975. — Juan José Garmendia, Actuario Adjunto.
19) $ 42.000 15|pub. 12146 Jn.10-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.21.

TACUAREMBO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó dictada en autos SILVA TECHERA, ELBA EDITH y OTRAS. "Rectificación de sus partidas de nacimientos" se hace saber que comparecieron los nombrados solicitando las rectificaciones de partida de nacimientos de sus hijos menores Eva Elvia; Esirh Eres; Sisaro Hener y Elba Edith Silva Techera en el sentido de que donde figura apellido paterno "Techeira" debe decir "Techera" por ser lo que corresponde. — Tacuarembó, abril 7 de 1975. — Gregorio Ríos Suanes, Actuario Adjunto.
19) $ 42.000 15|pub. 12741 Jn.16-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.25.

20—Remates

AÑO DE LA ORIENTALIDAD

MONTEVIDEO

ALBERTO VANOLI
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, en autos: "Ruggiero Ottati, Myriam A. contra MANUEL FERNANDEZ GARCIA y otra, RAMON FERNANDEZ GARCIA y otra. Ejecución de Hipoteca" (C. 1244| 1971) se hace saber que el próximo 30 de julio de 1975, a las 14 horas, en Zabala 1328 (Asoc. de Rematadores), se procederá por el martillero Alberto Vanoli, asistido del señor Alguacil al remate sin base y al mejor postor del siguiente bien inmueble: un solar de terreno con el edificio y mejoras que le acceden ubicado en la 17.a Sección Judicial de Montevideo padrón 79.967, con una superficie de 192 metros 72 decímetros con 18 metros 45 centímetros de frente al S. E. a la calle Emilio Zola N.o 4959 entre Iberia y Torricelli.

Se previene: 1) Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada. 2) Que las mejoras existentes están pagas, pero si algo se adeudase será de cargo del comprador así como los certificados, gastos y honorarios de la escritura, los impuestos y tasas municipales y la comisión del rematador. 3) Que los impuestos nacionales se pagarán conforme a las leyes respectivas. 4) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en esta oficina actuaria. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, mayo 28 de 1975. — Arturo H. Otero, Actuario Adjunto.
20) $ 126.000 15|pub. 11814 Jn.11.-v.jn.30.
Jl.21.-v.jl.22.

ALBERTO VANOLI
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno dictada en autos: "Fernández Gómez, Arsenio contra FLORENCIO BELL FERNANDEZ y otra, Ej. de Hipoteca" (C. 196| 972), se hace saber que el próximo 27 de junio a las 15 h. en la Asociación Nacional de Rematadores (Zabala 1328), se procederá por el martillero Alberto Vanoli, asistido del Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público sin base y al mejor postor del siguiente bien; un terreno con las construcciones y demás mejoras que contiene situado en la Decimoprimera Sección Judicial de Montevideo, zona suburbana padrón N.o 71.098, que se compone de una superficie de 442 metros 72 decímetros, que se deslindan así: 8 metros 59 centímetros de frente al Sudoeste a la calle Cellar, distando el punto más próximo a la esquina que forma con la calle Pintado; 78 metros 60 centímetros según plano; por 51 metros 54 centímetros de fondo, lindando: al Noroeste con el padrón N.o 60.398; al Noreste con parte del padrón N.o 60.384 y al Sureste con el padrón N.o 60.398.

Se previene: 1) Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; 2) Que serán de cargo del comprador los gastos, certificados, honorarios, impuestos, tasas municipales, así como la comisión del martillero; 3) Que los títulos se encuentran en la Oficina Actuaria del Juzgado, (25 de Mayo 523 P. 6), a disposición de los interesados. — Montevideo, mayo 16 de 1975. — Gloria Pereda Valdés de Campalans, Actuaria.
20) $ 136.500 15|pub 11649 Jn.4-v.jn.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno dictada en autos caratulados: Garcé S.A. c| MIRISELE S.A. "Juicio ejecutivo" (F.C. 58|75) se intima a Mirisele S.A. el pago de lo adeudado por concepto de gravamen hipotecario por la suma de $ 600.000 y sus intereses bajo apercibimiento de considerársele incurso en mora. — Montevideo, junio 10 de 1975. — María Emilia Gleiss, Actuaria.
20) $ 21.000 10|pub. 13544 Jl.21-v.ag.1.o.

DAMIAN MELGAREJO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, en autos "Díaz, Jorge Lides contra CARLOS BRAULIO GONZALEZ HERRERA. Medidas preparatorias" (1413|72) se hace saber que el 27 de junio a las 14 horas, en Luis Alberto de Herrera 3622, Damián Melgarejo rematará al mejor postor sobre la base de 2|3 partes ($ 400.000): de un camión marca "Ford" modelo 1928, matrícula de San José N.o 16.299. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, junio 2 de 1975. — Arturo H. Otero, Actuario Adjunto.
20) $ 35.000 20|pub. 12651 Jn.13-v.jn.27.

ROMEO ARAUJO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno

JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Duodécimo Turno, en autos: "FELDMAN HERMANOS. Concordato preventivo judicial" (Ficha D|65|975), se hace saber que el próximo 23 de julio de 1975, a las 13 y 30 horas, en el local de la Asociación de Rematadores y Corredores (Zabala 1328), por intermedio del martillero don Romeo Araújo, asistido del Oficial Alguacil del Juzgado, se procederá a la venta en remate público, sobre la base de $ 1.176.666.67 (equivalente a 2|3 del valor real obrante en autos), del siguiente bien inmueble: Solar de terreno con las mejoras que le acceden, padrón 151.423, sito en la 18.a Sección Judicial de Montevideo; señalado en el plano del Agrimensor Carlos A. Rabasse de 1.o de junio de 1926; según el que consta de una superficie de 471 metros 39 decímetros que se deslindan: 10 metros 74 centímetros de frente al Sur a la calle Lavalleja entre Acevedo Díaz y Juan Paullier; distando el punto medio 48 metros 32 centímetros de la esquina con la primera; y 43 metros 91 de fondo limitando al Este con Suc. de Margarita M. de Buela, al Norte con solar N.o 1 de Ricardo Calo; y al Oeste con terreno de Pedro Marguese.

Se previene: I) El mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta deberá consignar en efectivo el 30 o|o de la misma, en su garantía y a cuenta de precio, debiendo continuarse el remate si se negare a hacerlo.

II) Serán de cargo del comprador los gastos y honorarios de escritura, certificados, impuestos que la ley pone de su cargo, así como la comisión del martillero

III) Los títulos de propiedad del inmueble descripto precedentemente se hallan guardados en la Actuaría del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno (25 de Mayo 523, Piso 4.o) bajo el rubro de los autos caratulados: "Banco Comercial contra BLUMA PESIA GRIMBLAT de FELDMAN. Ejecución de Hipoteca" (B|1|964), antes "González Rodríguez Cándida contra BLUMA PESIA" (C|3053|963)

IV) Que los autos en que se decretó esta venta, se hallan de manifiesto, a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria del Juzgado (25 de Mayo 523, Piso 3.o).

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, mayo 29 de 1975. — Aída Lipovetsky, Actuaria Adjunta.
20) $ 189.000 15|pub. 12095 Jn.9-v.jn.30.

EDUARDO J. CORBO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno dictada en los autos caratulados JOSEFA VEIGA de LADO. "Sucesión" Partición judicial (Ficha S 485|971) se hace saber que el día 27 de junio del corriente año a la hora 14 y en la Asociación de Rematadores calle Zabala 1328 por el martillero Eduardo J. Corbo asistido del señor Alguacil procederá a la venta en remate público sobre la base de las dos terceras partes de su tasación de los siguientes bienes:

A) Solar de terreno con los edificios y mejoras que contiene sito en la 13.a sección judicial de Montevideo padrón N.o 24.083 señalado con el N.o 4 de la manzana 9 A de la Villa del Cerro con una superficie de 460 mts. 85 dcmts. con 10 metros 73 cmts. de frente al Norte a la calle Bélgica (base correspondiente a las dos terceras partes: $ 750.000); y B) Solar con edificio y mejoras sito en la 13.a sección judicial de Montevideo padrón número 24.527 manzana N.o 45 A. de la Villa del Cerro designado con el N.o 1 en el plano del Agr. Isaac C. Díaz de febrero de 1916 con una superficie de 276 mts. 70 dcmts. con 12 mts. 885 mmlts. de frente al Este a la calle Chile (base correspondiente a las dos terceras partes $ 1:779.000)

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 25 o|o de su oferta en efectivo en el acto de serle aceptada la misma; 2.o) Que son de cargo del comprador los certificados gastos y honorarios de escrituración, comisión del rematador y los impuestos que legalmente son de su cargo; 3.o) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado (25 de Mayo 523 6.o piso). — Montevideo, mayo 8 de 1975. — Gloria Pereda Valdés de Campalans, Actuaria.
20) $ 189.000 15|pub. 11900 Jn.6-v.jn.27.

EDUARDO JAUREGUIBERRY
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno dictada en autos Juan José Tizón con PAUL DAEEZIES. "Juicio ejecutivo" (Ficha 863|71) se hace saber que el día 31 de julio de 1975 a las 15 horas en Av. Dr. Luis A. de Herrera 3626 se procederá por el martillero Eduardo Jaureguiberry a la venta en remate público sobre la base de $ 400.000 de un automóvil marca De Soto padrón número 112.163. — Montevideo, 12 de junio de 1975.
20) $ 28.000 10|pub. 13298 Jn.24-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.25.

RUBEN BENECH
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno en autos: "Bespalko Singer, Manuel contra VALANSI y TELIAS S.R.L. Juicio Ejecutivo" (Ficha 751|971), el 21 de julio de 1975 desde las 14 horas en Avenida Uruguay 1027 y por intermedio del martillero Ruben Benech se rematará sobre la base de las 2|3 partes de su tasación el bien mueble embargado e inventariado en autos. Seña 30 o|o — Montevideo, junio 30 de 1975.
20) $ 28.000 10|pub. 12765 Jn.16-v.jn.30.

CANELONES

VICTOR MANUEL TARAMASCO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Las Piedras

PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, dictada en los autos caratulados: "Didier Operti Badan contra ESTEBAN BLAZIC. Juicio ejecutivo" (Ficha C. N.o 380, año 1972) se hace saber que el próximo 8 de agosto próximo a las 15 horas, en las puertas de este Juzgado (Garibaldi N.o 546) por intermedio del martillero Víctor Manuel Taramasco, con la asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se procederá a la venta en remate público sobre la base de las dos terceras partes de su tasación (tasación: $ 3.200.000) del siguiente bien: solar de terreno, situado en la ciudad de Las Piedras, 4.a Sección Judicial del departamento de Canelones, empadronado con el N.o 7245; señalado con el N.o 3 en el plano del Agr. Danilo Boggio inscripto en la Dirección General de Catastro el 13 de marzo de 1961, compuesto de una superficie de metros 443 y da frente al Norte a la Avda. Artigas.

Se previene: I) Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada la misma; II) Que son de cargo del comprador los gastos de escrituración, certificados, impuestos, comisión del rematador y todo aquello que la ley pone a su cargo; III) Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados. Y a los efectos legales se hacen estas publi-

caciones. — Las Piedras, 10 de junio de 1975. — Esc. Alvaro Juan Beyhaut Bonilla Actuario Adjunto.
20) $ 126.000 15|pub. 13117 Jn.24-v.jn.30. Jl.21-v.ag.1 o.

LUIS DELLA VENTURA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Las Piedras

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras dictada en autos "Torres García Diego contra (SABELINO GARCIA TEJERA. Cesación de condominio" (Ficha V. N.o 192|974), se hace saber que el día 24 de julio de 1975 a las 15 horas, en la puerta del Juzgado, se procederá a la venta en remate público, por el martillero Luis Della Ventura, asistido del Actuario y Alguacil, al mejor postor y sobre la base de las 2|3 partes de su tasación que asciende a $ 3:000.000 del siguiente bien:
Solar de terreno y construcciones ubicado en la ciudad de Las Piedras, Cuarta Sección Judicial de Canelones, Padrón N.o 1.966 antes parte del 2.119 que según plano del agrimensor M. Rodríguez Mujica de mayo de 1931, inscripto en la Dirección de Topografía el 30 de junio del mismo año está señalado con el N.o 19 de la manzana letra H, y tiene una superficie de 418 metros 230 centímetros y linda 9 metros de frente al Sur a calle Tomás Berreta; 46 metros 718 milímetros al Oeste con solar N.o 18; 9 metros 16 milímetros al Norte con parte de solares N.os 8 y 28 y 46 metros 176 milímetros al Este con solar número 20.
Se hace saber: a) Que el mejor postor deberá consignar el 15 o|o de su oferta en el momento de serle aceptada; b) Que la comisión y demás impuestos serán de cargo del comprador. — Las Piedras, mayo 30 de 1975. — Alvaro Juan Beyhaut Bonilla Actuario Adjunto.
20) $ 126.000 15|pub. 12117 Jn.10-v.jn.30. Jl.21-v.jl.21.

WINSTON PROVENZA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Pando

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, en autos "Serqueiro de Lisboa, María Luisa contra FRANCISCO MAUTINO REY. Juicio Ejecutivo" (Ficha 68|c|970) se hace saber que el día 24 de julio de 1975, a la hora 14, y en las puertas de este Juzgado, se procederá por el martillero Winston Provenza asistido por la señora Alguacil, a la venta en remate público con la base de las 2|3 partes de su tasación o sea la suma de $ 40.000 m|n de los siguientes bienes muebles. Una máquina de escribir "Underwood"; una balanza Faihbanks.
Se previene: 1) Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada la misma. 2) Que serán del cargo del comprador: la comisión del rematador y los impuestos que la ley pone a su cargo. Los antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria. — Pando, 12 de junio de 1975. — Marta Elhordoy de Peluffo Actuaria
20) $ 56.000 10|pub. 13093 Jn.20.-v.jn.30. Jl.21.-v.jl.23

WINSTON PROVENZA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Pando

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, en autos "Serqueiro de Lisboa, María Luisa contra MAYO URUGUAY RODRIGUEZ. Juicio Ejecutivo" (Ficha 67|c|970) se hace saber que el día 24 de julio de 1975 a la hora 14 y en las puertas de este Juzgado, se procederá por el martillero Winston Provenza asistido por la señora Alguacil a la venta en remate público con la base de las 2|3 partes de su tasación, o sea la suma de $ 100.000 m|n por el primer bien y la suma de $ 8.300 m|n por el segundo, de los siguientes bienes muebles: 1) Máquina Registradora de comercio marca National N.o 1443507|442. 2) Un Proyector de Cine.
Se previene que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada la misma. 2) Que serán de cargo del comprador la comisión del rematador y los impuestos que la ley pone a su cargo. Los antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria. — Pando 12 de junio de 1975. — Marta Elhordoy de Peluffo. Actuaria.
20) $ 63.000 10|pub. 13092 Jn 20.-v.jn.30. Jl 21.-v.jl.23.

CERRO LARGO

JUAN J. ALVEZ OLIVERA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo dictada en los autos caratulados JOSEFINA CABRERA de NOVO "Sucesión (N. 30 año 1972" se hace saber que el día 30 de junio del corriente año a las 14 horas en las puertas de este Juzgado se procederá por el rematador Juan J. Alvez Olivera asistido de Alguacil ... Actuario a subasta sobre la base de ... dos terceras partes de ... millones ... de la tasación ... el inmueble, finca ubicada en calles Justino Mu-

niz entre Garzón y Gral Rivera padrón N.o 7247 manzana N.o 92 de la ciudad de Melo con 131 metros de terreno.
Se deja constancia 1.o) Que el mejor postor deberá consignar en el acto del remate el 20 % de la oferta al serle aceptada; 2.o) Que serán de su cuenta la comisión del rematador gastos de escritura y demás; 3.o) Los títulos se encuentran en la Oficina a disposición del interesado. — Melo, 2 de junio de 1975. — Mario V. Ventimiglia. Actuario.
20) $ 84.000 15|pub. 12003 Jn.9-v.jn.30.

COLONIA

HECTOR MARIO ALBERNAZ
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Carmelo

EDICTO. — Por disposición de la Srta. Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo dictada en los autos caratulados: GUTIERREZ MORANZONI, MARIA CAROLINA y OTROS. "Venia" (Ficha N.o 58 C|75) se hace saber que el día 14 de agosto de 1975 a la hora 15 a las puertas del Juzgado se procederá por el martillero Héctor Mario Albernaz asistido de la señorita Alguacil a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien:
Una fracción de campo empadronada con el N.o 5465 en mayor área con una superficie de 68 Has. 4735 mts. 60 dms. ubicada en la 9.a sección judicial de Colonia que da en 757 mts. al camino Departamental a Dolores, 1526 mts 98 dm. con propiedad de Tránsito Gutiérrez, al nor-este con arroyo Las Flores, al norte sucesión Parisí y al nor-oeste con fracción 12 del mismo plano.
Se previene: I) Que la venta se efectúa sobre la base de las dos terceras partes de la tasación, resultando en consecuencia la suma de $ 60.000.000 (sesenta millones de pesos).
II) El mejor postor deberá consignar el treinta por ciento de su oferta en el acto de serle presentada y el saldo dentro del plazo de sesenta días, previamente a la escrituración del inmueble, siendo de su cargo la comisión del martillero, todos los tributos que gravan la almoneda, los gastos y honorarios de escrituración y todo otro gravamen que la ley ponga de su cargo.
III) Que la documentación relativa al referido bien se encuentra a disposición de los interesados en este Juzgado. — Carmelo, junio 6 de 1975. — Esc. Ricardo Garibotti. Actuario.
20) $ 147.000 15|pub 12575 Jn.13-v.jn.30 Jul.21v.jul.24.

HECTOR MARIO ALBERNAZ
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Carmelo

EDICTO — Por disposición de la Srta. Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo dictada en los autos caratulados: Lezama de Olivera, Amalia Margarita c| LEZAMA de ARANZABAL, BLANCA DELIA y OTROS. "Cesación de condominio" (Ficha N.o 158|974) se hace saber que el día 13 de agosto de 1975 a la hora 15 en el lugar de ubicación del bien se procederá por el martillero Héctor Mario Albernaz asistido de la señorita Alguacil a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien:
Fracción de terreno con su edificio y demás anexos, ubicado en la manzana 163 de esta ciudad empadronado con el N.o 1792 (6.a sección judicial de Colonia) con superficie de 488 metros 50 decímetros y con frente al oeste a la calle 19 de Abril en metros 12,33.
Se previene: I) Que la venta se efectúa sobre la base de las dos terceras partes de la tasación, resultando en consecuencia la suma de $ 8.300.000 (ocho millones ochocientos mil pesos).
II) El mejor postor deberá consignar el treinta por ciento de su oferta en el acto, siendo de su cargo la comisión legal del rematador, gastos de escrituración, impuestos que se devenguen, así como cualquier otro gasto que se origine con motivo del remate.
III) Que la documentación relativa al referido bien se encuentra a disposición de los interesados en este Juzgado. — Carmelo, junio 5 de 1975. — Esc. Esther Stabilito de Battó. Actuaria Adjunta.
20) $ 136.500 15|pub 12574 Jn.13-v.jn.30. Jul.21-v.jul.24

FLORIDA

HECTOR CAMBIASSO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Florida
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, dictada en autos "Lapasta Rubano Héctor Domingo contra OLIVIO ANDRES ACEVEDO. Juicio Ejecutivo (C. 1193|970) se hace saber que el día 24 de julio próximo a las 15 horas en las puertas de este Juzgado —Independencia 737— el martillero Héctor Cambiasso, en diligencia que presidirá el señor Alguacil procederá a la venta judicial al mejor postor y sobre la base de las 2|3 partes de su tasación, $ 360.000 del siguiente bien: Una fracción de campo con sus mejoras sita en Las Chacras de Florida, 1.a sección Judicial, empadronada con el N.o 7361 compuesta según pla-

no de una hectárea 4797 metros 62 decímetros.
Se previene: I) Que el mejor postor deberá colar en el acto de serle aceptada su oferta el 20 o|o y serán de su cargo los gastos de escrituración comisión del rematador (2 o|o) e impuestos municipales. b) Que los títulos se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuario. c) Que a los efectos de las publicaciones se habilitó la próxima Feria Judicial. — Florida junio 9 de 1975. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
20) $ 84.000 15|pub. 13280 Jn.23.-v.Jl.11.

RIVERA

ARLES ROSAS
Juzgado Letrado de Primer Turno de Rivera

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primer Turno de Rivera, en autos "Fisco c. Joaquín D Fajardo y otros c. JAIME CASTELLO. Inf. Aduanera" (F.70|969), se hace saber que el día 25 de julio a las 15 y 30' en el local de la Comisaría de la Décima Sección el rematador ARLES ROSAS. Matrícula 715, en diligencia presidida por el Alguacil, asistido del Actuario, sacará a la venta en remate público por un precio no inferior a las 2|3 partes de su tasación ($ 460.000) el automóvil Mercedes-Benz, Motor 170 F 13692.05722, Matrícula de Porto Alegre N.o 30.34411.
Se previene: a) Que el comprador deberá depositar el total del precio en el acto del remate; b) Que serán por cuenta del adquirente los gastos de comisión impuestos municipales y|o nacionales, etc. — Rivera junio 11, 1975. — Simón Barg, Actuario Adjunto.
20) $ 56.000 10|pub. 12933 Jn 18-v.jn.30. Jul.21-v.jul.23.

21—Segundas Copias

AÑO DE LA ORIENTALIDAD

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado MARIA SARA SUAREZ DELGADO solicitando expedición de segunda copia de la escritura que en esta ciudad autorizó la Escribana María Martha Fernández Moledo el 14 de diciembre de 1966 del siguiente bien:
Unidad 803 padrón 30.338|803 (antes 203.519) según plano del Agr. ... inscripto en ... marzo de 1956 inscripto el 14 de setiembre de 1956 en la D. Gral. de Catastro con el número 32.826 tiene una superficiede 34 Mts. 5039 cms. padrón matriz 30.338 18.a sección judicial de Montevideo.
En consecuencia, se cita llama y emplaza por el término de treinta días a quienes se consideren con derecho en oponerse a la presente gestión bajo apercibimiento de proseguir su trámite sin su intervención. — Montevideo, junio 5 de 1975. — Eduardo Chiapara, Actuario Adjunto.
21) $ 56.000 10|pub. 12563 Jn.13-v.jn.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno se hace saber que ante este Juzgado se presentó EDUARDO SAMPSON solicitando expedición de segunda copia de la escritura que en esta ciudad autorizó la Escribana María Isabel Fitipaldo el 17 de abril de 1969 de:
A: Una fracción de campo y mejoras sita en la 3.a sección judicial de Maldonado que según plano del Ing. Omar Paganini inscripto en la Dirección Gral. de Catastro el 4 de abril de 1943 con el N.o 379 y se deslinda así: Fracción A) padrón 945 tiene una superficie de 38 Ha. 249 ms. según título y según plano citado de 85 Ha. 2300 mts. Fracción B) Padrón 4236 consta de una superficie según título de 141 Ha. 8020 mts. 805 cm. y según plano referido de 104 Ha. 5020 mts.
Una fracción de campo empadronada con el N.o 928 sita en la 3.a sección judicial del Departamento de Maldonado que según plano del Agr. Enrique Brun y Pintos de octubre de 1915 archivado en la D. de Vialidad de Maldonado el 17 de enero de 1916 tiene una superficie de 174 Ha. 7332 mts. 77 dm. y según título de 172 Ha. 7822 mts. 1496 cm.
En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a quienes se consideren con derecho en oponerse a la presente gestión bajo apercibimiento de proseguir se sin su intervención. — Montevideo, junio 5 de 1975. — Eduardo Chiappara Actuario Adjunto.
21) $ 91.000 10|pub 12578 Jn 13-v.jn.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno se hace saber que ante este Juzgado se presentó ALBA TERESA ACERENZA solicitando la expedición de la segunda copia de escritura correspondiente a la compraventa del siguiente bien inmueble: Solar y edificio padrón N.o 54.899 sito en la 14.a sección judicial de Montevideo señalado con el N.o 6

en el plano de mayo de 1906 del Agr. Guillermo Rodríguez compuesto de una superficie de 120 mts. 22 decms. con 5 mts. 87 cms. de frente al Norte a la calle Caridad por donde la puerta de acceso está señalada con el número 1338. Dicha escritura fue autorizada por el escribano Alberto Herrera Reyes en Montevideo el 20 de marzo de 1931 e inscripta en el Registro de Traslaciones de Dominio con el número 372 al F.o 141 v. del L.o 161.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza a todos los que tuvieren interés en oponerse a esta gestión para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días bajo apercibimiento. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 23 de mayo de 1975. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.

21) $ 63.000 10|pub 13221 Jn.23-v.jn.30. Jl.21-v.jl.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno dictada en autos: SUAREZ DELGADO, STELLA. "Segunda copia" (C|86|75) se hace saber que ante este Juzgado se presentó la compareciente solicitando expedición de la segunda copia de la escritura que con fecha 30 de agosto de 1973 autorizó, en esta ciudad del siguiente bien:

Unidad 002 del edificio padrón 39633|002 ubicado en la 18.a sección judicial de Montevideo que según plano del Agr. Enrique Monteagudo de 29 de noviembre de 1971 inscripto en la Dirección General de Catastro con el N.o 68467 el 11 de abril de 1972 tiene una superficie de 94 m. 56 dm. se encuentra en planta baja a cota mas 1 m. 70 y se deslinda: por el Norte con entrada B, hall C y palier D, por el Este patio J y patio L cuyo uso exclusivo le pertenece; por el Sur patio M, escalera y palier G, hall F por el que accede y entrada E en la que el edificio tiene señalada su puerta de entrada con el N.o 1146.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho de oponerse a esta gestión para que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días bajo apercibimiento. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, junio 4 de 1975. — Juan E. Morasso, Actuario Adjunto.

21) $ 84.000 10|pub. 12801 Jn.17-v.jn.30. Jl.21-v.jl.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición de la Srta Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno dictada en los autos: NORA ELBA PALMA de DEIBE, FERNANDO SARDINA VIÑUELA, MIGUEL ANGEL, RODOLFO MARIO y MARIA ESTHER SARDINA SORDO. "Segunda copia" (Ficha E 1325|75) se hace saber que ante este Juzgado se han presentado los comparecientes solicitando se ordene la expedición de una segunda copia de la escritura que en Montevideo el 18 de octubre de 1938 autorizara el escribano Miguel Jauregiberry Lowrry por la cual los señores Paulina Alzugaray de Ardaitz, Alcides Natividad Evangelia, Elbio, Albana y Ademar Ardaitz vendieron a Oroniel Luis Madel —casado con Francisca Sardina— el solar con mejoras que le acceden ubicado en la 13 sección de Montevideo manzana A 13 de Villa del Cerro que formó parte del padrón 33248 y hoy es el padrón 60220 el que según plano del Agr. José Maranesi inscripto en la Dirección de Avalúos con el N.o 814 el 12 de julio de 1937 tiene un área de 363 mts. 97 dmts. con 8 mts. 94 cmts. de frente al sur a la calle China.

En consecuencia se cita lama y emplaza por el término de treinta días a todos aquellos que se consideren con derecho a oponerse a esta gestión bajo apercibimiento de proseguir el trámite sin su intervención. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, habilitándose la Feria Judicial Menor. — Montevideo, junio 20 de 1975. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.

21) $ 84.000 10|pub. 13418 Jn.25-v.jl.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, dictada en los autos caratulados "NCHAN MADJARIAN. Segunda copia" (Ficha V. 367|975) se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Nchan Madjarian solicitando la expedición de la segunda copia de la escritura que autorizó el 28 de abril de 1966 el escribano Kevork Yafalian por la cual los esposos Agop Madjarian y Tchkuhi Torossian y Nchan Madjarian Terossian hubieron de los esposos Ernesto Ferrario Massa y Gladys Liaci, el inmueble ubicado en la 14.a Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 59.889 y que se compone de dos fracciones: a) Con una superficie de 424 metros 48 decímetros con 6 metros 50 al Sur de frente a la calle Sitio Grande 66 metros 96 al O. lindando con padrón 59.6??; 7 metros 58 al N. E. con parte del padrón 55.257 y 63 metros 46 al E. con fracción II; b) Fracción B en el plano del Agrimensor Alfredo De Munno de julio de 1945, que tiene 1 metro 44 al S. frente a la calle Sitio Grande. Superficie total del bien 625 metros 22 decímetros.

En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de 30 días a quienes se consideren con derecho a oponerse a la presente gestión bajo apercibimiento de continuar los trámites sin su intervención. — Montevideo, junio 13 de 1975. — Aída Lipovestky, Actuaria Adjunta.

21) $ 84.000 10|pub. 13293 Jun.26 v.jun.30. Jul.21-v.jul.29

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, dictada en los autos caratulados: "GONZALEZ FREIRIA MANUEL. das copias" (Ficha V. 131|975) se hace saber que ante este Juzgado se han presentado Manuel González Freiría por sí y Milton Pucurull por Joaquina Freiría de Cacho con poder acreditado, solicitando la expedición de la segunda copia de la escritura de compraventa, la que el día 21 de enero de 1954 autorizó el Escribano Daniel Millot Riestra según la cual los comparecientes hubieron por el título compraventa y modo tradición de: Angel González Couto y Matilde Karlen, José Alonso González y Consuelo Freiría, Serafín Alonso González y María Alonso como parte vendedora, los dos solares ubicados en la Séptima Sección Judicial de Canelones (zona rural), padrones N.os 28.093 y 28.096 (los que formaban parte del padrón anterior N.o 6353) y que se deslindan así: Solar N.o 1 de don Manuel González Freiría, con una superficie de 3759 metros 34 decímetros; 64 metros setenta y un centímetros frente al Noreste a calle de 17 metros de ancho y una ochava de 5 metros que da frente a la intersección de la citada y la Ruta 102; 43 metros 87 centímetros al Noroeste frente a otra calle de 17 metros de ancho; al Sureste 61 metros 20 centímetros, lindando con el solar 3 y 73 metros sesenta centímetros con el solar 2 del mismo plano al Sureste. Solar N.o 4 de doña Joaquina Freiría de Cacho, el solar tiene una superficie de una hectárea, 1273 metros, 76 decímetros que se deslindan así: 83 metros, 20 centímetros frente a calle de 17 metros de ancho al Noreste, 75 metros, 80 centímetros al Suroeste lindando con parte del padrón 6353 m también propiedad de los vendedores, 131 metros noventa y ocho centímetros al Noroeste, limítrofe con los solares 2 y 3 y 167 metros 40 centímetros al Sureste con los solares 5, 7 y 8 del mismo plano. El plano a que se hace referencia es del Agrimensor Ildefonso F. Estevez, inscripto con el N.o 7640 el 17 de marzo de 1953 en la Dirección General de Catastro.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza, por el término de 30 días a quienes se consideren con derecho a oponerse a la presente gestión, bajo apercibimiento de continuar los trámites sin su intervención. — Montevideo 25 de abril de 1975. — Aída Lipovestky, Actuaria Adjunta.

21) $ 147.000 10|pub 12039 Jn.17-v.jn.30. Jul.21-v.jul.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, dictada en los autos caratulados: CURTIEMBRE SUIZO URUGUAYA S. A. "Segunda copia". (Ficha V. 355|975) se hace saber que ante este Juzgado se han presentado Hans Huber y Hans Eichin en representación de Curtiembre Suizo Uruguaya S. A., solicitando la expedición de la segunda copia de la escritura de compra venta que autorizó en Montevideo, el 25 de octubre de 1941 el escribano Eugenio Toyos, por la cual la mencionada sociedad adquirió los siguientes inmuebles: a) Una fracción de terreno ubicada en la Vigésima Sección Judicial de Montevideo, empadronada con el N.o 39.796, compuesta de dos lotes; constituido el primero según títulos de 9 solares de terreno contiguos con un área de 3084 metros con 34 decímetros que se deslindan así: 88 metros 40 centímetros de frente al Noreste sobre la calle Santa Fe (hoy Timote); 80 metros 71 centímetros en su línea del Sudeste frente a la calle Las Artes (hoy Bernardo de Guzmán); igual extensión al Noroeste lindando con José Cadelaha (hoy Compagnoni) y la fracción que se describirá; y 42 metros 90 centímetros en su línea del Sudoeste frente a la calle Perú (hoy José A. Alberdi), y según mensura practicada por el agrimensor Francisco R. Camarano, de octubre de 1927 tiene un área de 3.111 metros 50 decímetros; y el segundo lote contiguo al anterior tiene según títulos un área de 8859 metros y según mensura practicada por el agrimensor Francisco R. Camarano en octubre de 1927, 9062 metros con 50 decímetros que se deslindan así: 151 metros 78 centímetros en su línea del Noreste sobre la calle Timote (antes Santa Fe); 60 metros 67 centímetros en su línea del Sudeste lindando con el lote precedentemente descripto; 59 metros 60 centímetros en su línea del Noroeste lindando con sucesión Demateis; y 131 metros 20 centímetros en su línea del Suroeste lindando con propiedad de Compagnoni y Rodríguez; b) Un solar de terreno ubicado en la Vigésima Sección Judicial de Montevideo empadronado con el número 39.809 y tiene según títulos un área de 868 metros 195 centímetros que se deslindan así: 21 mts. 50 centímetros de frente al Sud Sudoeste a la calle Perú (hoy José B. Alberdi) por 40 metros 373 milímetros de fondo que por formar esquina son también de frente al Oeste Noroeste a la calle Las Artes, (hoy Bernardo de Guzmán); al Nord Nordeste con propiedad de Francisco Frangul; y al Sud Sudeste con propiedad de Juan Mainetti; c) Una fracción de terreno ubicada en la Vigésima Sección Judicial de Montevideo que es parte de los solares empadronados con los números 40.471; 53.095 y 39.795 que según plano del agrimensor Horacio Uslenghi, de agosto de 1939 tiene un área de 3062 metros 85 decímetros que se deslindan así: 104 metros 68 centímetros al Noreste lindando con la Curtiduría Suizo-Uruguaya de los señores Bangerter; 29 metros 50 centímetros al Noroeste con el solar padrón 39.794 de María F. de Castro; 29 metros 53 centímetros al Sudeste con padrón 39.796 y calle José B. Alberdi; y al Sudoeste con el resto de los solares padrones 40.471; 53.095 y 39.795 referidos de la sucesión de Juan B. Compagnoni

En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a quienes se consideren con derecho a oponerse a la presente gestión bajo apercibimiento de continuar los trámites sin su intervención. — Montevideo, junio 2 de 1975. — Aída Lipovestky, Actuaria Adjunta.

21) $ 210.000 10|pub. 12802 Jn.17-v.jn.30. Jl.21-v.jl.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno dictada en autos SERRATO AGUIRRE, JOSE ALBERTO. "Segundas copias" (F. 255|75) se hace saber que ante esta sede se ha presentado José Alberto Serrato Aguirre solicitando la expedición de la segunda copia de la escritura de compraventa que en esta ciudad autorizara el Esc. Mario Durán Rubio el 19 de junio de 1959 y por la cual los esposos Valentín Martínez Abadie y María Haydée Nin Recayte vendieron a "La Riviera S.A." el siguiente inmueble: cuatro solares de terreno contiguos con mejoras ubicado en la 10 sección judicial de Montevideo, empadronados actualmente en conjunto con el N.o 163.924 señalados con los Nos. 6, 7, 8 y 9 de la manzana "D" del plano de los Ings. Donato Gaminara y Raúl Bonino de octubre de 1936 y según el cual se componen en conjunto de una superficie de 5.043 mts. con 60 m. de frente a la calle 17 metros (hoy Santander).

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a quienes se consideren con derecho de oponerse a la presente gestión bajo apercibimiento de continuar los trámites sin su intervención. — Montevideo, 29 de mayo de 1975. — Alba Derrégibus de Silva, Actuaria Adjunta.

21) $ 77.000 10|pub. 13233 Jn.23-v.jn.30. Jl.21-v.jl.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber, que ante este Juzgado, se ha presentado ANA VERDEROSA de DREYER, por el Banco Hipotecario del Uruguay, solicitando la expedición de segundas copias de la escritura de préstamo e hipoteca, autorizada por el escribano Juan C. Fernández Sierra, el 28 de diciembre de 1973 por la cual el Banco Hipotecario del Uruguay concedió a Juana Elsa Larrobla Martínez de Henderson la cantidad de diez millones de pesos y en garantía de dicha operación se gravó el inmueble empadronado con el número 1.565 mjd. de la 3.a y 14.a Sección Judicial del Departamento de Colonia, paraje minuano, señalado con la letra "A" en el plano del agrimensor Alfredo Hareau, según el cual consta de una superficie de 651 hectáreas 7.582 metros. La primera copia de dicha escritura fue inscripto en el Registro de Hipotecas de la 3.a Sección

En consecuencia: se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a quienes tuvieren interés de oponerse a la mencionada gestión, bajo apercibimiento de proseguir los trámites. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo 27 de mayo de 1975. — María Emilia Gleiss, Actuaria.

21) (C. C.) 10|pub. 32098 Jn.13-v.jn.27.

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, dictada en autos: DANA S. A. "Segunda Copia". (Ficha 111|975), se hace saber que se presentaron José y Edmundo Nehmad, en representación de Dana S-

ciedad Anónima, solicitando la expedición de una segunda copia de la escritura autorizada el 26 de noviembre de 1968 por la Esc. Beatriz Galli, ANA S. A. compro a Chare Sociedad Anónima la propiedad y posesion de un solar baldío, sito en la Primera Sección de Maldonado, "La Pastora", empadronada con el N.o 374, plano del agrimensor Antonio Asuaga Nougue, de octubre de 1946, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Maldonado, el 31 de octubre de 1946, con el N.o 271 con un área de 10.000 metros y mide: 100 metros al Norte, lindando con los padrones, 372 al 389 inclusive al Este en igual extensión de frente a calle Pública; al Sur, en igual medida con propiedad de César y Emilio Sader; y al Oeste con fracción uno de dicho plano, propiedad de Barraca Punta del Este S. A.

La compra venta fue inscripta en el Registro Departamental de Traslaciones de Dominio de Maldonado con el N.o 1633, F.o 527 Tomo 3, el 11 diciembre de 1968. — Maldonado abril 23 de 1975. — Jose Aboy Rodrigo. Actuario Adjunto.

21) $ 77.000 10|pub. 13238 Jn.23-v.jn.30. Jl.21-v.jl.24.

RIO NEGRO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, dictada en autos: "ROBERTO HODGES y PEDRO ROBERTO HODGES. Solicitan expedición de segunda copia de escrituras" (Ficha C N.o 184|975) se hace saber que ante este Juzgado se presentaron los comparecientes solicitando se les expida una segunda copia de las escrituras siguientes: a) De compraventa autorizada el 21 de febrero de 1947 por el Escribano Conrado Laurenz, por la que don Roberto Hodges, siendo casado con Filomena Burcio, adquirió a Leonora Lachmund de Bertoni, Otilia Lachmund de Corvetto, Enrique Antonio Lachmund María Matilde Raimunda Lachmund, Diego Leandro Lynch, Victoria Elena Lynch de Maqui y María Guillermina Elvira Lynch el siguiente bien inmueble: Parte de la manzana N.o 68 de la ciudad de Fray Bentos en que está construída que es el solar N.o 8 con todas sus mejoras y anexos y el terreno padrón N.o 879, que es una finca de material de la ciudad de Fray Bentos que tiene un área de 922 mts. 35 decms. 12 ctms. 50 mm. lindando: 21 mts. 475 mms. de frente al Sud Oeste a la Av. 18 de Julio por 42 ms 95 centímetros de fondo hacia el Nord Este por donde linda con Enrique Zunino y Juan Carlos Carbone; al Nord Oeste, Sucesión de Nicolás Cánepa y al Sud Este da frente a calle 19 de abril formando esquina; b) De compraventa autorizada el 3 de noviembre de 1949 por el Esc. Conrado Laurenz, por la que don Roberto Hodges, siendo casado con Filomena Burcio, adquirió a Francisco Guevara Rosell el siguiente bien inmueble: padrón en mía. N.o 1239, que es una fracción de terreno en la manzana N.o 99 de Fray Bentos 1.a Sec. Jud. de Río Negro señalada con el número 1 en el plano del Agr. Celestino Suárez Acevedo, inscripto en la Oficina de Catastro de Río Negro el 4 de octubre de 1949, con el N.o 91, según el cual tiene un área de 356 metros 6340 centímetros, lindando 10 metros 72 centímetros al N.O. a calle Giebert; 32 metros 98 centímetros al Sud Oeste con sucesión A. F. de Landó e hijos; 10 metros 90 centímetros al Sud Este con fracción N.o 6 y 32 metros 80 centímetros al Nord Este con la fracción; todas del mismo plano.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a todos los que se consideren con derecho en estos autos, bajo apercibimiento de proseguir el trámite sin su intervención. Se hace constar que a los efectos de estas publicaciones fue habilitada la Feria Judicial Menor. — Fray Bentos, junio 5 de 1975. — Esc. Carlos M. Mazzilli Actuario Adjunto.

21) $ 154.000 10|pub. 13378 Jn.24.-v.jl 7.

22-Sociedades de Responsabilidad Limitada

AÑO DE LA ORIENTALIDAD

MONTEVIDEO

BACO S.R.L.

Contrato: 31 de marzo de 1975.
Inscripción: N.o 327 F.o 1142 del L.o N.o 1 el 5|5|975.
Socios: JOSE MARIA DE FEO, PEDRO ABUCHALJA y CARLOS MAUVEZIN.
Capital: $ 6.000.000 dividido en 24 cuotas de 250.000. Corresponde a De Feo 16 cuotas y los 2 socios restantes 4 cuotas cada uno.
Plazo: Un año prorrogable.
Administración: De Feo sólo o los otros 2 socios conjuntamente.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Barraca artículos de construcción, importación, exportación, compraventa de bienes muebles e inmuebles intermediación y operaciones comerciales e industriales conexas.
22) $ 85.000 10|pub. 13453 Jn.25-v jl.8.

PAOLA LTDA.

Contrato: 5 de junio de 1975.
Registro Comercio: N.o 323, F.o 1128 L.o 2.
Socios: JORGE PEJCHERT y MIRTHA KUESKI.
Capital: $ 10.000.000 partes iguales.
Objeto: Industrialización y comercialización, productos de lana.
Plazo: 2 años prorrogables.
Administración: Ambos socios indistintamente.
Domicilio: Montevideo.
22) $ 34.000 10|pub. 13450 Jn.25-v.jl.8.

FERUAL S.R.L.

Contrato: 6 junio 1975.
Inscripción: N.o 328 F.o 1148 Libro 2.
Socios: JORGE ALBERTO VICINO BERMUDEZ y MIGUEL HUGO LARROSA OLASO.
Capital: $ 1.000.000.
Aportes: 95 o|o el señor Vicino y 5 o|o el señor Larrosa.
Administración: Jorge A. Vicino.
Objeto: Compraventa importación, exportación y fabricación de específicos agroquímicos.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: 2 años prorrogeable automáticamente por períodos de 2 años.
22) $ 51.000 10|pub. 13409 Jn.25-v.jl.8.

CIATRAN S.R.L.

Contrato ante Esc. Stella Suárez Delgado el 29 de mayo de 1975 inscripto en el Registro Público y General de Comercio el 12 de junio de 1975 N.o 390 F.o 1365 del L.o 1 de Contratos.
Socios: SEVERINO ARAUJO, ANTONIO CAINZOS, MANUEL CARDEZO, JOSE CASTRO, ERNESTO MONTES INOCENCIO DIEGO, DOMINGO RAMA JULIO SAMUELLE.
Objeto: Transporte a flete en general, almacenajes, importación, distribución y comercialización de toda clase de mercaderías, por cuenta propia o de terceros.
Domicilio: Montevideo.
Razón social: "Ciatrán S.R.L.".
Plazo: 5 años a contar del 29 de mayo de 1975 automáticamente prorrogable por períodos iguales.
Capital social: $ 28.000.000.
Administración: Directorio a cargo de cuatro socios. La representación la tendrán dos de los cuatro conjuntamente.
22) $ 102.000 10|pub. 13426 Jn.25-v.jl.8.

MIT LTDA.

JUAN C. FERNANDEZ GOMEZ cede sus cuotas a Eduardo Alberto José Alberto y Fernando Ariel Praderi Murnik. Contrato 1.o de julio de 974.
Inscripción: 6|12|74 N.o 642 folio 2336 del libro 2.
Administración: Eduardo José Praderi González.
Domicilio: Montevideo.
22) $ 34.000 10|pub. 13480 Jn.25-v.jl.8.

TYCU LIMITADA

Documento privado del 1|5|975.
Objeto: Almacén por mayor.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: Un año prorrogándose automáticamente.
Capital: $ 4:000.000.
Socios: HUMBERTO GHIONE GHERSI y HELVECIA BENVENUTO de GHIONE.
Administración: Humberto Ghione Ghersi.
Inscripción: Registro Comercio N.o 364 Fo. 1267 Lo 1 el 30|5|975.
22) $ 34.000 10|pub. 13074 Jn.25-v.jl.8.

LTDA EL MANIRAL

Contrato: 27|V|1975. — Inscripto Registro Comercio N.o 298. Fo. 1.044 Lo. 2 de Contratos, el 4|6|975.
Capital: $ 500.000.
Socios y aportes: ERNESTO HOLENWEGER, 300.000; JESUS AYALA, $ 100.000; ARTIGAS PEREIRA, $ 100.000.
Domicilio: Montevideo
Plazo: 20 años.
Objeto: Importación.-
Administración: Holenweger o éste con otro socio.
22) $ 34.000 10|pub. 13075 Jun.20-v.jul.3.

VECO LTDA

Contrato: 4 de abril de 1975.
Socios: OSCAR ALBORNOZ VIERA OLAZABAL, HECTOR FERNANDO OTERO MIZRAJI, ARTIGAS TOMAS CASANOVAS PIRRI, RAUL ANDRES EROSA CIVETTA FERNANDO EROSA CIVETTA y ESTEPANOS AHARONIAN.
Objeto: Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones y consignaciones; industrialización y/o comercialización en todas sus formas, de mercaderías arrendamientos de obra y servicios, etc.
Capital y aportes: $ 3:000.000.00 aportados por partes iguales.
Plazo 2 años prorrogable.
Administación: 2 socios conjuntamente.
Inscripción: Registro Público y General de Comercio: N.o 220, al Folio 774 del Libro número 2 de Contratos, el 30 de abril de 1975.
22) $ 85.000 10|pub. 12642 Jun.18-v.jul.2.

AGRECOR S.R.L.

Contrato: 3 de abril de 1975.
Inscripción: N.o 257 F.o 896 Libro 1.
Socios: DANIEL AGRESTA, EDUARDO GRESTA y JUAN ALBERTO CORBELLINI.
Capital: $ 2.700.000.
Objeto: Fábrica de calzados, carteras y cinturones.
Plazo: 10 años.
Administración: J.A. Corbellini con uno de los otros indistintamente.
Domicilio. Montevideo.
22) $ 51.000 10|pub. 13562 Jn.26-v.jl.9.

DEVOTO HERMANOS LTDA.

Contrato: Documento privado 10 junio 1975.
Socios: LUIS ALBERTO, WALTER, HECTOR CESAR y NELSON DEVOTO GORLA.
Objeto: Toda clase de operaciones comerciales vinculadas al mercado productos alimenticios, representaciones; negocios mobiliarios e inmobiliarios.
Capital: 50:000.000.
Plazo: 10 años.
Administración: Cualquiera de los socios indistintamente.
Domicilio: Av. Gral. Paz 1404, Moontevideo.
Registro: N.o 327 F.o 1145 L.o 2.
22) $ 51.000 10|pub. 13557 Jn.26-v.jl.9.

ALFER LIMITADA

Socios: FERNANDO ALFREDO MIGUEZ VANETTI y ALAIN GEORGES IVES ARNOUX BLANC.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Fabricación, industrialización, comercialización, distribución, importación y exportación de aerosoles, productos químicos y cerrado de envases, especialmente en los ramos de perfumería, insecticidas, desodorantes de ambientes y productos de limpieza e higiene en general.
Capital: $ 1.500.000 partes iguales.
Plazo: 2 años prorrogable automáticamente.
Administración: Socios en forma indistinta.
Contrato: 10 de abril de 1975 inscripto en el Registro Público y General de Comercio número 194 F.o 675 L.o 2 de Contratos.
22) $ 68.000 10|pub. 13509 Jn.26-v.jl.9.

BRUNO TORRINI S.R.L.

Contrato: Junio 3 de 1975.
Registro: Montevideo, junio 9 de 1975, N.o 383 Libro 1.
Socios: BRUNO y BIANCA TORRINI.
Capital: $ 4:000.000.
Administración: Bruno Torrini; eventualmente Bianca Torrini.
Objeto: Confecciones, ventas, importación y exportación.
Plazo: 21 años.
Domicilio: Montevideo.
22) $ 34.000 10|pub. 13510 Jn.26-v.jl.9.

PANIFICACION ARTIGAS LTDA.

Contrato: 26 marzo 1975.
Inscripción: Registro Público de Comercio N.o 9 al F.o 34 el 10 de abril de 1975.
Socios: PASCUAL VIETTRO CAVALLO y EDISON SCHUBERT VIETTRO ROUX.
Plazo: Un año prorrogándose.
Domicilio: Salto.
Objeto: Industrialización y venta de productos derivados de la harina, panificación, fideos, facturas, galletas.
Capital: $ 400.000 aportados por mitades.
Administración: Pascual Viettro Cavallo.
22) $ 51.000 10|pub. 13496 Jn.26-v.jl.9.

MAUDAN LTDA.

Contrato: 2 de mayo de 1975.
Inscripción N.o 256 folio 896 del Libro N.o 2 de Contratos.
Socios: DOMINGO MARASCO FERRARELLI y EMILIA ROCCA MARENCO.
Capital: $ 9.000.000 por partes iguales.
Administración: Indistinta.
Objeto: Taller de confecciones.
Plazo: 2 años prorrogables.
Domicilio: Montevideo.
22) $ 34.000 10|pub 13235 Jun.26-v.jul.9.

MARVI LTDA.

Contrato: 16 de junio de 1975.
Inscripción: el 17 de junio de 1975 con el número 409 al folio 1439 del libro 1.o de Contratos.
Socios: JORGE JAFALIAN KIRGIAN e INES BEKMEZIAN ATCHABAKIAN.
Objeto: Distribución y comercialización de artículos de cuero y afines.
Capital: $ 2:000.000 por partes iguales.
Administración: Cualquiera de los socios.
Plazo: 5 años prorrogables.
Domicilio: Montevideo.
22) $ 51.000 10|pub. 13555 Jn.26-v.jl.9.

SALVADOR ALBORNOZ-JOSE LUIS VELO LIMITADA

Contrato: junio 1975.
Inscripto: N.o 388 folio 1355 libro 1.
Socios: SALVADOR ALBORNOZ y JOSE LUIS VELO.
Objeto: Compra, venta, distribución produc tos alimenticios, exportación, importación.
Plazo: 2 años prorrogables.
Capital: $ 500.000 por mitades.
Administración: Indistinta. Ambos socios.
Domicilio: Montevideo
22) $ 34.000 10|pub. 13545 Jn.26-v.jl.9.

GIUCOR LTDA.

Contrato: 9 de mayo de 1975.
Inscripción: N.o 386 F.o 1348 Libro 1.
Socios: JUAN ALBERTO CORBELLINI y RAUL BARTOLOME GIURIA.
Capital: $ 10.000.000.
Objeto: Fábrica de tacos para calzados.
Plazo: 29 años.
Administración: Conjunta.
Domicilio: Montevideo
22) $ 34.000 10|pub. 13561 Jn.26-v.jl.9.

DOCAMPO Y GONZALEZ LTDA.

Cesión de cuota. FEDERICO DOCAMPO cede su cuota a Salvador Docampo y Jorge González por partes iguales
Contrato: 5 de junio de 1975.
Inscripción: 10 de junio de 1975, N.o 316.
Folio 1.108 del libro 2
Administración: Indistinta
Domicilio: Montevideo
22) $ 34.000 10|pub. 13122 Jun.20-v.jul.3.

SELCOR LIMITADA

Constituída por documento privado del 23 de diciembre de 1974.
Socios: MIGUEL o MICAEL HIRSCHFELD NORDON y ARNOLDO FELZEL PEREZ.
Objeto: Explotación taller ajustes y arreglos, artículos electrónicos, etc.
Domicilio: Gabriel A. Pereyra 2834, en Montevideo.
Capital y aportes: $ 200.000.00 por partes iguales.
Administración: Ambos conjuntamente.
Inscripción Registro Público y General de Comercio: N.o 74, Folio 258, Libro N.o 1 de Contratos el 21 de enero de 1975.
22) $ 68.000 10|pub. 12606 Jun.18-v.jul 2.

BIM LIMITADA

Constituída por documento privado del 16 de abril de 1975.
Socios: JULIO BUYSAN LIMA y MARIA ANGELA DEFFEMINIS MUXI.
Objeto: Industrialización y comercialización de aparatos electrodomésticos.
Capital: $ 2:000.000, por partes iguales.
Domicilio: Montevideo
Administración: Julio Buysan.
Inscripción Registro Público y General de Comercio: N.o 326, Fo. 1.138 L.o 1 de Contratos, el 15 de mayo de 1975.
22) $ 51.000 10|pub. 13014 Jun.20-v.jul|3.

ZORRILLA Y SUAREZ LIMITADA

Contrato 11 de abril de 1975.
Inscripción N.o 14 Fo 50 al 32, Registro Público de Comercio Departamental de Comercio de Salto.
Socios: WALTER ZORRILLA y RAMON SUAREZ.
Objeto: Elaboración de productos porcinos, comercio e industrialización de carnes y derivados, toda clase de operaciones industriales y comerciales, negociar con maquinarias, muebles, inmuebles, concesiones, marcas, privilegios, formar sociedades subsidiarias, participar o asociarse en ellas, etc.
Plazo: un año prorrogable automáticamente.
Administración: ambos socios conjuntamente.
Capital: $ 10:000.000 por partes iguales.
Domicilio: Salto.
22) $ 85.000 10|pub. 12999 Jun 20-v.jul.3.

CARRERA HERMANOS S.R.L.

Contrato: 28 de mayo de 1975.
Registro de Comercio: N.o 290, Folio 1018. Libro N.o 2.
Socios: IGNACIO CARRERA FERNANDEZ y ELBIO LUIS CARRERA FERNANDEZ.
Capital: $ 1:500.000.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: 1 año, prorrogable.
Objeto: Venta, importación y exportación de repuestos de automotores.
Administrador: Cualquier socio indistintamente.
22) $ 34.000 10|pub. 12619 Jun 18-v.jul.2.

SECADERO CALIFORNIA LTDA.

Constituída por documento privado el 13 de mayo de 1975 e inscripta en el Registro Público y General de Comercio con el N.o 263 al Folio 922 del Libro N.o 2 de Contratos el día 22 de mayo de 1975.
Socios: GLADYS ESTHER, ANTONIO GARCIA, RUBEN DOMINGO MESTRALLET GARMENDIA Y CIRILO WALTER PEREIRA
Capital: Ocho millones de pesos moneda nacional, aportado por partes iguales.
Plazo: Dos años a partir del 1.o de marzo de 1975 prorrogable automáticamente por períodos de un año cada vez.
Domicilio: Montevideo.
Administración: Gladys Esther Antonio García.
Ramo Industrialización transformación, comercialización, compra y venta de frutas y verduras, envasados, deshidratados, glaseados, encurtidos y elaboración de frutos, verduras, especies y condimentos.
22) $ 85.000 10|pub. 12605 Jn.18-v.jn.27.

PADAVE S.R.L.

Contrato: 26 de mayo de 1975.
Registro: N.o 382 folio 1329, libro 1.
Socios: Juan Carlos Velázquez y Nélida Bruzzone
Objeto: Editorial.
Domicilio: Montevideo
Capital: $ 500 000.
Administración: Juan Velázquez,
Plazo: 2 años prorrogables
22) $ 34.000 10|pub. 12971 Jn.18-v.jul.2.

PERFECT - IAC LIMITADA

Contrato: 19 de mayo de 1975.
Inscripción: N.o 372 F. 1.295 del L. 1.
Socios. SALOMON BARKI ISRAEL y JESUS MENA CAAMAÑO.
Capital: $ 15:000.000 (quince millones de pesos).
Plazo: Cinco años prorrogable.
Domicilio: Ciudad de Montevideo.
Administración: Ambos socios conjuntamente.
Objeto: Fabricación y venta de artículos de cuero en general y en especial de artículos de zapatería. — Esc Elder Diego Améndola. — 25 de mayo 568, piso 3)
22) $ 31.000 10|pub. 12988 Jun.18-v.jul.2.

SEMER LIMITADA

Socios: RAMON ZEMERDJIAN y DAVID SEMERDJIAN.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Confección calzado y artículos cuero.
Capital: Diez millones.
Plazo: Dos años prorrogable automáticamente.
Administración: Indistinta ambos.
Contrato: 20 de mayo de 1975, inscripto Registro Público y General de Comercio, N.o 270, folio 943 libro 2.
22) $ 34.000 10|pub. 12212 Jn.13-v.jn.27.

IRIS S. R. L.

Contrato privado de fecha 24 de febrero de 1975.
Socios: PRIMO ZUCCOTTI DE LUCA y ADOLFO DIAZ ESTAPE en nombre y representación de TAMEPSA
Capital: $ 10:000.000. Aportes iguales
Administración: Ambos socios actuando conjuntamente.
Domicilio. Canelones.
Plazo: Dos años.
Contrato inscripto en el Registro Público y General de Comercio de Canelones N.o 52, folio 164|166 del libro de Contratos.
22) $ 51.000 10|pub. 12654 Jn.13-v.jn.27.

CONFECCIONES DOVER LTDA.

Socios: WASHINGTON DE LOS SANTOS y HERBERTO APARICIO.
Objeto: Exportación industrialización y comercialización
Plazo: 2 años prorrogable.
Capital: $ 2:000.000.
Administración: Indistinta.
Inscripción: Montevideo, 18 de abril de 1975, N.o 171, Folio 597, Libro N.o 2.
22) $ 34.000 10|pub. 12649 Jn.13-v.jn.27.

GLADYS NANDIN DE FERNANDEZ SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LTDA.

Contrato 18 de abril de 1975.
Inscripción N.o 40 F.o 164 Tomo VII. San José.
Socios: ROBERTO FERNANDEZ MOLLO, GLADYS NANDIN, ROBERTO JESUS y JUAN GABRIEL FERNANDEZ NANDIN.
Plazo: 2 años prorrogable automáticamente
Capital: $ 2:000.000 aportado por partes iguales.
Objeto: Compra y venta de cualquier clase de mercaderías; distribución.
Domicilio: San José.
22) $ 51.000 10|pub. 12665 Jn.13-v.jn.27.

LA FONTAINE LIMITADA

Contrato del 16 de mayo de 1975, inscripto el 20 de mayo de 1975 en Registro Público de Comercio con el N.o 237 Folio 1176, Libro número 1 de Contratos.
Socios: LUIS de SAGASTIZABAL, ALAN VIERA y CARLOS VIERA.
Capital: $ 15:000.000 partes iguales.
Administración: Conjunta.
Domicilio: Montevideo
Objeto: Objetos de arte y antigüedades.
22) $ 34.000 10|pub. 12620 Jn.13-v.jn.27.

METAL CONFORT LTDA.

Domicilio: Plaza Independencia 842 piso 8 escritorio 803.
Contrato inscripto con el N.o 328 al folio 1130 del libro 1 de Contrato.
Integrantes: CARLOS MARIA LAZARO; MIGUEL ANGEL Y RAMON CARDOZO.
Capital: $ 15:000.000.
Objeto: Fábrica de Toldos Metálicos, divisores de ambiente y muebles metálicos, importación y exportación.
Plazo: Cinco años.
Administración: Miguel y Ramón Cardozo.
22) $ 51.000 10|pub. 12724 Jn.16-v.jn.30.

SUDAMERICAN TOURS S.R.L.

Socios: WALTER MANUEL AGEITOS TURQUI y WASHINGTON CARLOS GIACHINO TURQUI.
Objeto: Agencia de viajes, pasajes, turismo, etc.
Capital: $ 1.000.000.
Administración: Indistinta.
Plazo: 5 años prorrogable automáticamente.
Inscripción: Registro de Comercio 30 mayo 1975 N.o 363 folio 1264 Libro 1 de Contratos.
22) $ 34.000 10|pub. 12713 Jn.16-v.jn.30.

LOPEZ Y VALIN LTDA.

Contrato: 22 mayo 1975.
Registro: 28 mayo 1975 N.o 37, F.o 186 a 190 tomo 14.
Socios: RAUL LOPEZ DELGADO y ATAELMO VALIN GONZALEZ.
Objeto: Fábrica de blockes y mezcla; venta de materiales para la construcción.
Capital: $ 5.000.000.
Administración: Los dos indistintamente.
Plazo: 2 años prorrogables.
Domicilio: Maldonado.
22) $ 51.000 10|pub. 13237 Jn.23-v.jl.4.

BARRACA ROMAR LTDA.

Contrato inscripto en el Registro Público de Comercio de Río Negro con el N.o 8 del F.o 28 al F.o 33 del Libro de Contratos el 30 de abril de 1975.
Iniciación: 1.o de abril de 1975.
Socios: TEOFILO FAUST STRIPPE y SAMUEL STUGELMAYER FAUST.
Administrador: Teófilo Faust.
Plazo: Dos años prorrogables automáticamente.
Capital: $ 5.000.000 por partes iguales.
Objeto: Barraca de materiales de construcción.
Razón social: Barraca Romar Ltda
Domicilio: Young.
22) $ 68.000 10|pub. 13187 Jn.23-v.jl.4.

PEDRO DANTE FENOCCHI LIMITADA

Constituída por documento privado del 6 de mayo de 1975
Socios: PEDRO DANTE FENOCCHI FENOCCHI, NELIDA ALBA y RAUL FENOCCHI MABERINO.
Objeto: Industrialización de leche en todas sus formas y de toda clase de mercaderías, etc.
Domicilio: República 2119 en Montevideo.
Capital y aportes: $ 1:000.000 aportados por partes iguales.
Administración: Pedro Dante Fenocchi.
Inscripción Registro Público y General de Comercio N.o 380 F.o 1322 del Libro N.o 1 de Contratos el 3 de junio de 1975.
22) $ 68.000 10|pub. 13216 Jn.23-v.jl.4.

KYOTO S.R.L.

Contrato 14 de mayo de 1975.
Inscripto N.o 311, folio 1092, libro 2 de Contratos.
Socios: PEDRO ZIMET 50 o|o, JAQUES NEUMANN 25 o|o y JUAN NEUMANN 25 o|o.
Capital: $ 20.000.000.
Giro: industrialización y comercialización de textiles.
Administración: indistinta.
22) $ 34.000 10|pub. 13265 Jn.23-v.jl.4.

CUERO EXPORT SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Contrato: 5|5|975.
Inscripción: N.o 341 F.o 1192 L.o 1.
Socios: OSCAR SERGIO SAGASTI MORALES y ANDRES GALEANO MONTANS.
Objeto: Taller artículos de cuero y cualquier ilícito de acuerdo con leyes vigentes
Domicilio: Montevideo.
Administración: Indistinta.
Plazo: 2 años prorrogable.
Capital: $ 10.000.000.
22) $ 34.000 10|pub. 12695 Jn.16-v.jn.30.

EXIMCO URUGUAYA S.R.L.

Constituída por documento privado del 6 de mayo de 1975.
Socios: JUAN CARLOS PETRUCHELLI, CLAUDIO FARINA, JOSE MATTEUCCI y LUIS CESIO.
Objeto: Importar y exportar semovientes y frutos del país.
Domicilio: Montevideo
Plazo: Un año, prorrogable.
Capital: $ 200.000.
Administración: Los cuatro socios conjuntamente.
Inscripción: N.o 240 F.o 243 L.o 2 de Contratos el 9 de mayo de 1975.
22) $ 51.000 10|pub. 12684 Jn.16-v.jn.30.

DIPLOMATIC SERVICES LTDA.

Constituída 29 de mayo de 1975
Socios: ALBERTO RAIJ KRUCHIK y TOBIAS LIEBLEIN WEISSMAN.

Objeto: Comisiones y Representaciones sobre ventas a diplomáticos.
Domicilio: Montevideo.
Duración: 2 años prorrogable automáticamente.
Administración: Alberto Raij y Tobías Sieblein conjuntamente.
Capital: $ 2:000.000.
Contrato inscripto el 5 de junio de 1975 en el Registro Público y General de Comercio con el N.o 363 al Folio 1200 del Libro N.o 2 de Contratos.
23) $ 51.000 10|pub. 12732 Jn.16-v.jn.30.

ASISTENCIA TECNICA AGROPECUARIA LIMITADA

Contrato: 3 de junio de 1975.
Socios: ANIBAL VICTORIA MENDOZA AMARAL, JAIME ANIBAL MENDOZA DE LOS SANTOS y FAUSTO RICARDO BORGES CAFARO.
Objeto: Compra, venta, intermediaciones, de semovientes, frutos del país, insumos agropecuarios, inmuebles y muebles. Asistencia Técnica Agronómica, veterinaria y afines. Importación, exportación, representaciones y comisiones.
Capital: $ 800.000.00.
Plazo: 3 años prorrogable.
Domicilio: Ciudad de Rocha.
Administración: Dos socios conjuntamente.
Inscripción: 6 de junio de 1975. N.o 4, Libro N.o 2 del Registro de Comercio de Rocha.
23) $ 68.000 10|pub. 12750 Jn.16-v.jn.30.

DAGE CREACIONES LTDA.

Contrato: 27 de diciembre de 1974.
Inscripción: Registro P. de Comercio: 10 de enero de 1975 con el N.o 21 al folio 21 del libro N.o 1 de Contratos.
Socios: ESTHER PELIART de VOGEL y ROBA SCHER de SAJEVICIUS.
Objeto: venta de vestimenta, telas, ropa blanca y artículos de tienda.
Capital: $ 1.000.000 aportado señora de Vogel $ 950.000 y señora de Sajevicius $ 50.000.
Plazo: 2 años prorrogables.
Administración: Esther P. de Vogel.
Domicilio: Pte. Berro 2525.
23) $ 68.000 10|pub. 12827 Jn.17-v.jl.1.o.

MALCO LTDA.

Contrato: 28 mayo 1975.
Registro: N.o 381 F.o 1325 Libro 1.
Socios: ROBERTO MALINOW STEINBERG y JULIO CESAR COTELO LOPEZ.
Capital: $ 5.000.000.
Administración: Indistinta.
Objeto: Importación y exportación.
Plazo: Un año prorrogable.
Domicilio: Rincón 467 Esc. 204, Montevideo.
23) $ 34.000 10|pub. 12779 Jn.17-v.jl.1.

MIRA INTERNACIONAL LIMITADA

Contrato privado del 4 de junio de 1975 inscripto en el Registro Público y General de Comercio N.o 309 F.o 1087 L.o 2 de Contratos.
Socios: MIGUEL RAIKOVICIUS GERCOV y MIRYAM SCHAFFER KUPFERMAN.
Capital: $ 3.000.000 por partes iguales.
Objeto: Importación, exportación, etc.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: 3 años con prórrogas anuales.
Administración: Un socio cualquiera.
23) $ 51.000 10|pub. 12780 Jn.17-v.jul.1.o.

LA CASA DEL FUNDIDOR LTDA.
CESIONES DE CUOTAS

El 25 de abril de 1974, ALFREDO PELLICER TOURNIER y ANA MARIA NARIO cedieron su cuota a SEBASTIAN F. R. BUQUET.
Inscripción: 3 de junio de 1975, N.o 378. Folio 1315, L. N.o 1.
El 19 de mayo de 1975, SEBASTIAN F. R. BUQUET y RAQUEL GONZALEZ IBARRA cedieron 3 cuotas a CARLOS A BURGOS RODRIGUEZ.
Inscripción: 3 de junio de 1975, N.o 379, Folio 1318, Libro N.o 1.
Socios actuales: FRANCISCO OSCAR ALAGIA ($ 10.000.000), SEBASTIAN F. R. BUQUET ($ 10.000.00), CARLOS A. BURGOS RODRIGUEZ ($ 2.000.00).
Administración: los tres conjuntamente.
23) $ 68.000 10|pub. 12833 Jn.17-v.jul.1.o.

CABARET LTDA.

Contrato de 14 de mayo de 1975 registrado con el N.o 343 al folio 1202 del Libro N.o 1.o.
Socios: ROLANDO ALVARO DE CASTRO MALMIERCA, STELLA YOLANDA NUÑEZ ESTECHE y ARTURO NUÑEZ.
Objeto: Fabricación y|o comercialización de prendas de vestir, tejidos de punto y materias primas.
Capital: $ 5:000.000 totalmente integrados y aportados de la siguiente manera: De Castro y Nuñez Esteche $ 2:000.000 cada uno y Arturo Nuñez $ 1:000.000.
Administración: Directorio formado por todos los socios.
Representación: Presidente del Directorio: Sr. Rolando A. De Castro.
Plazo: Dos años prorrogables automáticamente.
Domicilio: Montevideo, pudiendo establecer sucursales en el interior y|o exterior.
23) $ 85.000 10|pub. 12790 Jn.17-v.jl.1.o.

CABLEX — MATERIALES ELECTRICOS SRL

Contrato del 13 de mayo de 1975 registrado con el N.o 342 al folio 1197 del L.o primero.
Socios: CARLOS FEDERICO HINZE SCHROEDER y GERARDO ANDRES REBOSIO PELUFFO.
Objeto: Comercialización y|o industrialización de mercaderías y materias primas.
Capital: $ 4:000.000 totalmente integrado y aportado por partes iguales.
Administración: Ambos socios indistintamente.
Plazo: Dos años prorrogables automáticamente.
Domicilio: Montevideo, pudiendo establecer sucursales en el interior y|o exterior.
23) $ 68.000 10|pub. 12803 Jn.17-v.jl.1.o.

PARQUETERA SAN JOSE S.R.L.

Contrato privado del 9|5|1975, inscripto en el Registro Público y General de Comercio el 9|6|1975 con el N.o 315 al folio 1106 del libro de Contratos.
Razón social: "Mariño".
Denominación: Parquetera San José S.R.L.
Socios: Alfredo Mariño Bellini, Libia Perla Torrens Colome de Mariño y Almabe Mariño Torrens.
Capital: $ 5:000.000, aportados por los socios respectivamente $ 2:000.000; $ 2:000.000 y pesos 1:000.000.
Plazo: 2 años prorrogable automáticamente.
Administración: conjunta separada o indistintamente.
Objeto: Producción explotación, industrialización en todas las etapas posibles de materias primas y artículos vinculados a la industria de la madera.
Domicilio: Montevideo.
23) $ 102.000 10|pub. 12809 Jn.17-v.jl.1.o.

CUDI METALURGICA Y ELECTRICA S.R.L.
(CUDIME S.R.L.)

Contrato: 6 de mayo de 1975.
Socios: CARLOS RAUL VALLARINO RIVERO ($ 2:000.000); LUIS ALBERTO OLAONDO CABO ($ 3:000.000) y JUAN JOSE FAZZIO DIAZ ($ 4:000.000).
Objeto: Industrialización y comercialización de artefactos eléctricos, electrónicos y varios.
Domicilio: Montevideo.
Administración: los tres socios, debiendo actuar dos conjuntamente.
Capital: $ 10:000.000.
Registro: N.o 274, libro N.o 2.
23) $ 51.000 10|pub. 12781 Jn.17-v.jl.1.o.

HUNE LTDA.

Contrato: 28 de enero de 1975.
Socios: MARIA NELIDA ROSA y VICTOR HUGO MASCHIO SARDI.
Objeto: Industrialización y comercialización de productos provenientes de la explotación frutícola en especial uva.
Capital: $ 5.000.000.
Administración: En forma indistinta.
Plazo: 1 año prorrogable automáticamente.
Domicilio: Ciudad de Pando.
Registro de Comercio: N.o 12, F.o 29|32 Libro 9 el 3|2|1975.
23) $ 51.000 10|pub. 13381 Jn.24-v.jl.7.

CEMENTERIO DE CAMIONES SRL

Contrato: Mayo 20 de 1975.
Registro: N.o 397 F.o 1389 L.o 1.
Socios: RAMON PIRIZ y MIRTA GAZZANEO.
Capital: $ 1.000.000.
Plazo: 2 años prorrogable.
Objeto: Compraventa de repuestos usados, maquinarias agrícolas, chatarra, materiales de construcción, metales, tambores, fabricación de zorras.
Administración: Ramón Piriz.
23) $ 34.000 10|pub. 13360 Jn.24-v.jl.7.

BADO Y MUÑOZ S.R.L.

Contrato privado de junio 5 de 1975.
Registro de Comercio N.o 395 F.o 159 vuelta L.o 1 de Contratos.
Socios: JUAN CARLOS BADO ARTEAGA y JUAN CARLOS MUÑOZ ARTEAGA.
Capital: $ 10.000.000 por partes iguales.
Objeto: Taller metalúrgico.
Administración y uso de la firma: En forma indistinta por cualesquiera de los socios.
Plazo: 100 años.
Domicilio: Montevideo.
23) $ 51.000 10|pub. 13382 Jn.24-v.jl.7.

CARLOS A. LEVRERO LIMITADA

Contrato: 11|VI|1975.
Inscripto: N.o 387 F.o 1351 v. L.o 1 el 12 de junio de 1975 Registro P. y General de Comercio.
Socios: CARLOS ALBERTO LEVRERO MARTINEZ y JORGE UBALDO SAPRIZA SERE.
Capital: $ 1.000.000 aportado partes iguales.
Plazo: 20 años.
Objeto: Importación, exportación, representaciones y comisiones de maquinaria agrícola, eléctrica, textil, automotora, artículos para el hogar, metales combustibles, fibras, productos químicos, extinguidores, bicicletas, motocicletas, repuestos y accesorios de las mismas.

Domicilio: Montevideo Av. Rondeau 1643 Apto. 1.
Administración: Ambos socios conjunta, separada e indistintamente.
23) $ 68.000 10|pub. 13296 Jn.24-v.jl.7.

IMOLA LIMITADA

Contrato privado del 15 de mayo de 1975.
Socios: HERMES SILVERA MARTINEZ y GABRIEL IGNACIO CUENCA GALLINAL.
Capital: $ 5:000.000 aportado por partes iguales.
Domicilio: actualmente en Paraguay 2420, Montevideo.
Plazo: 5 años prorrogables.
Objeto: Taller mecánico y estación de servicio de automotores y anexos.
Inscripción: N.o 360, F.o 1256 del Libro N.o 1 de Contratos el 28|5|75.
23) $ 51.000 10|pub. 13295 Jn.24-v.jl.7.

23—Trámites de Marcas

AÑO DE LA ORIENTALIDAD

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 147.774. — Montevideo junio 13 de 1975. — Billy Fox por Mead Johnson y Company (USA), solicita marca PROSOBEE, clase 6 detalle. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 17.000 10|pub. 12980 Jn.24-v.jul.7.

ACTA N.o 147.725. — Montevideo, junio 11 de 1975. — Oscar Bacot por Masoca Limitada (Montevideo), solicita marca MANANTIAL clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 17.000 10|pub. 12764 Jn.16-v.jn.30.

ACTA N.o 147.709. — Montevideo, junio 10 de 1975. — Belly Fox, por Ralston Purina Company (USA) solicita marca NATIVE HOLDING FISH clases 1 y 3 detalle. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 34.000 10|pub. 12761 bis Jn.16-v.jn.30.

ACTA N.o 147.756. — Montevideo, junio 12 de 1975. — Oscar Bacot por Herix S. A. (Montevideo), solicita marca: HERIXSOL, clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 17.000 10|pub. 12985 Jun.18-v.jul.2.

ACTA N.o 147.759. — Montevideo, junio 12 de 1975. — Oscar Bacot por Parabiago Ltda. (Montevideo), solicita marca COSMOS, clase 14. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 17.000 10|pub. 12986 Jun.18-v.jul.2.

ACTA N.o 2.129. — Montevideo, junio 17 de 1975. — Erna Siegmund, por Solucentro Sociedad Anónima, Comercial, Financiera de Servicios y Mandatos, (Argentina), solicita marca SOLUCENTRO clases 26 y 33. — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.
23) $ 34.000 10|pub. 13203 Jn.23-v.jl.4.

ACTA N.o 2.130. — Montevideo, junio 17 de 1975. — Erna Siegmund, por Solucentro Sociedad Anónima, Comercial, Financiera de Servicios y Mandatos, (Argentina), solicita marca EXPOCENTRO, clases 26 y 33. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 34.000 10|pub. 13204 Jn.23-v.jl.4.

ACTA N.o 2.131. — Montevideo, junio 17 de 1975. — Erna Siegmund, por Solucentro Sociedad Anónima, Comercial, Financiera de Servicios y Mandatos, (Argentina), solicita marca PROMOCENTRO, clases 26 y 33. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 34.000 10|pub. 13205 Jn.23-v.jl.4.

ACTA N.o 147.817. — Montevideo, junio 17 de 1975. — Erna Siegmund, por Laboratorio Bome S. A., (Uruguay), solicita marca RETARDIVERINA, clase 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 17.000 10|pub. 13201 Jn.23-v.jl.4.

ACTA N.o 147.816. — Montevideo, junio 17 de 1975. — Erna Siegmund por Eufemiano Fuentes Díaz (España) solicita marca FAVORITA clase 22. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 17.000 10|pub. 13202 Jn.23-v.jl.4.

ACTA N.o 147.811. — Montevideo, junio 17 de 1975. — Erna Siegmund por Eufemiano Fuentes Díaz (España) solicita marca FETEN clase 22. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 17.000 10|pub. 13186 Jn.23-v.jl.4.

ACTA N.o [illegible]. — Montevideo, junio 16 de 1975. — [illegible] por Bruzzone y Sciutto S. A. (Uruguay) solicita marca: VIEJO BUENO clase 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 34.000 10|pub. 13401 Jn.24.-v.jl.7.

ACTA N.o 147.781. — Montevideo junio 16 de 1975. — Enrique Tato por Bruzzone y Sciutto S. A. (Uruguay) solicita marca: VIEJO CURDA clase 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 34.000 10|pub. 13400 Jn.24.-v.jl.7.

ACTA N.o 147.786. — Montevideo, junio 16 de 1975. — Enrique Tato por Industrias Baco SAIC (Argentina) solicita marca: BACO, clase 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 17.000 10|pub. 13399 Jn.24.-v.jl.7.

ACTA N.o 2.124. — Montevideo, junio 18 de 1975. — Erna Siegmund por Rydon S.A. (Uruguay) solicita marca SAGASTI clases 27, 28 y 32. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 17.000 10|pub. 13318 Jn.24-v.jl.7.

ACTA N.o 147.746. — Montevideo, junio 11 de 1975. — Enrique Tato por Righini y Orumas S.A. (Uruguay) solicita marca



clase 14. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 85.000 10|pub. 13402 Jn.24-v.jl.7.

ACTA N.o 147.789. — Montevideo, junio 16 de de 1975 — Erna Siegmund por Simms Motor Units Limited (Inglaterra), solicita marca SIMMS, clases 11, 12 y 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección
23) $ 20.400 10|pub. 13059 Jn.24-v.jul.7.

ACTA N.o 147.809. — Montevideo, 17 de junio de 1975. — Jones y Cía. S. A. — Pancini Industrial del Sauce S. A. Uruguay solicita marca: TIO GILDO, clases 1 y 3. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 34.000 10|pub. 13250 Jn.23.-v.jl.2.

ACTA N.o 147.776. — Montevideo, junio 13 de 1975. — Billy Fox por Rhone-Poulenc Industries (Francia), solicita marca: NIDAPREM clase 3 (detalle) — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 17.000 10|pub. 12982 Jun 18-v.jul.2.

ACTA N.o 147.754. — Montevideo, junio 12 de 1975. — Billy Fox por Fisons Limited (Inglaterra), solicita maca: FISONS, clase 9 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.
23) $ 17.000 10|pub. 12983 Jun.18-v.jul.2.

ACTA N.o 147.755. — Montevideo, junio 12 de 1975. — Oscar Bacot por Herix S. A (Montevideo), solicita marca: HERIXOL, clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 17.000 10|pub. 12984 Jun.18-v.jul.2.

ACTA N.o 147 773. — Montevideo. junio 13 de 1975. — Billy Fox por Rhone-Poulenc Industries (Francia), solicita marca: NIDAPRYL, clase 9 (detalle) — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 17.000 10|pub 12981 Jun.18-v.jul.2.

ACTA N.o 147.777. — Montevideo, junio 13 de 1975. — Con esta fecha María Appa de Yáñez (Uruguay) solicita la marca MASRROP'S, de las clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 34.000 10|pub. 12847 Jn 17 -v.jl.1.o.

ACTA No 147.645 — Montevideo, junio 4 de 1975. — Enrique Tato por José Wainstein (Montevideo), solicita marca TELGOPLAST clase 4 — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección
23) $ 17.000 10|pub 12767 Jn.16-v.jn.30.

ACTA N.o 147.644. — Montevideo, junio 4 de 1975. — Enrique Tato por José Wainstein (Montevideo), solicita marca NEOPLAST, clase 4. — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.
23) $ 17.000 10|pub. 12766 Jn.16-v.jn.30.

ACTA N.o 147.[illegible]. — Montevideo, junio 11 de 1975. — Con esta fecha Bernesa S.R.L. (Uruguay) solicita la marca [illegible], de la clase 3. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 34.000 10|pub. [illegible] Jun.20-v.jul.3.

ACTA N.o 147.739. — Montevideo, 11 de junio 1975. — Con esta fecha Bernesa S.R.L. (Uruguay), solicita la marca X-O-2, de la clase 3. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 34.000 10|pub. 13138 Jun.20-v.jul.3.

ACTA N.o 147.778. — Montevideo, junio 13 de 1975. — F. Dubourg por Crono S.R.L. (Montevideo), solicita marca: CORNAVIN. clases 12 y 13. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 17.000 10|pub. 13086 Jun.20-v.jul.3.

ACTA N.o 147.743. — Montevideo, 11 de junio de 1975. — Con esta fecha Bernesa S.R.L. (Uruguay), ha solicitado la marca BERNESIN, para distinguir artículos de la clase 3. — Publíquese oor diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 34.000 10|pub. 13142 Jun 20-v.jul.3.

ACTA N.o 147.744. — Montevideo, 11 de junio de 1975. — Con esta fecha Bernesa S.R.L. (Uruguay), ha solicitado la marca BERNESAN, para distinguir artículos de la clase 3. — Publíquese oor diez consecutivos. — La Dirección.
23) $ 34.000 10|pub. 13143 Jun.20-v.jul.3.

ACTA N.o 147.742. — Montevideo. 11 de junio de 1975. — Con esta fecha Bernesa S.R.L. (Uruguay). ha solicitado la marca CHACINOL para distinguir artículos de la clase 3. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección
23) $ 34.000 10|pub. 13141 Jun.20-v.jul.3.

ACTA N.o 147.741. — Montevideo, 11 de junio de 1975. — Con esta fecha. Bernesa S.R.L. (Uruguay), solicita la marca BERNESOL, de la clase 3. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 34.000 10|pub. 13140 Jun.20-v.jul.3.

ACTA N.o 147.712. — Montevideo, junio 10 de 1975. — Guzmán González Ruiz por José Cataldo Becker Montevideo solicita marca



clase 12. — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.
23) $ 76.500 10|pub. 13152 Jn.20-v.jl.3.

ACTAS N.os 147.764 y 2.127. — Montevideo, junio 12 de 1975. — Guzmán González Ruiz por Omar de Santi (Argentina) solicita marca: PARMA, clases 3 - 33. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 17.000 10|pub. 13151 Jun.20-v.jul.3.

ACTA N.o 147.763. — Montevideo, junio 12 de 1975. — Guzmán González Ruiz por AAudi Limitada (Uruguay), solicita marca MUPER, clase 11. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 17.000 10|pub. 13150 Jun.20-v.jul.3.

ACTA N.o 147.762. — Montevideo, junio 12 de 1975. — Guzmán González Ruiz por Aaudi Limitada (Uruguay), solicita marca: KUWAIT, clase 11. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 17.000 10|pub. 13149 Jun.20-v.jul.3.

ACTA N.o 147.697. — Montevideo, junio 9 de 1975. — Rómulo Marne Aurucci por Unilever Limited (Inglaterra), solicita marca DEOSEPT, en clase 3. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 17.000 10|pub. 12763 Jun.16-v.jul.2.

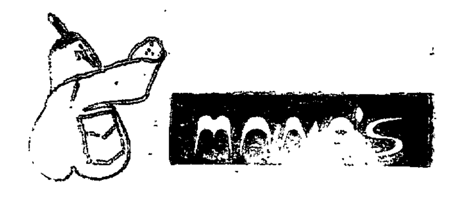
ACTA N.o 147.749. — Montevideo, junio 11 de 1975. — Erna Siegmund por Neosul S. A. (Uruguay) solicita marca: NEONAPA, clases 5, 14 y 19. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 17.000 10|pub. 12786 Jn.17.-v.jl.1.o.

ACTA N.o 147.766. — Montevideo junio 12 de 1975. — Erna Siegmund por Saez Merino S A. (España) solicita marca: OLD CHAP, clases y 3. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 17.000 10|pub. 12787 Jn.17.-v.jl.1.o.

ACTA N.o 147.[illegible]. — Montevideo, junio 16 de 1975. — Erna Siegmund por Simms Motor Units Limited (Inglaterra), solicita marca SIMMS clases 11 y 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 17.000 10|pub. [illegible] Jun.20-v.jul.3.

ACTA N.o 147.[illegible]. — Montevideo, junio 13 de 1975. — Erna Siegmund por ACF Industries Incorporated (EUA), solicita marca ACF, clases 6, 8, 11 y 14. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 17.000 10|pub. [illegible] Jun.20-v.jul.3.

ACTA N.o 147.747. — Montevideo, junio 11 de 1975. — Erna Siegmund por Tenneco Chemicals Inc. (EUA) solicita marca

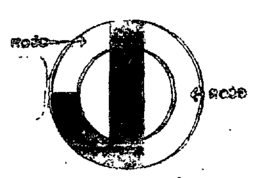


clase 11. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 51.000 10|pub. 12784 Jn.17-v.jl.1.o.

ACTA N.o 147.665. — Montevideo, junio 5 de 1975. — P. Dubourg por Kridol Limitada (Montevideo), solicita marca

clases 3.a y 5.a. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 76.500 10|pub. [illegible] Jn.13.-v.jn.27.

ACTA N.o 147.710. — Montevideo, junio 10 de 1975. — Billy Fox por Hoechst Aktiengesellschaft (Alemania) solicita marca



clase 9 detalle. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 42.500 10|pub. 12702 Jn.16-v.jn.30.

ACTA N.o 147.711. — Montevideo. junio 10 de 1975. — Oscar Bacot por La Republicana S.A. (Montevideo) solicita marca

clase 32. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 76.500 10|pub. 12763 Jn.16-v.jn.30.

ACTA N.o 147.646. — Montevideo junio 4 de 1975. — Guzmán González Ruiz por Vdo Adolf Schindling A. G., Alemania, solicita marca

VDO

clases 11, 12, 13 y 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 59.500 10|pub. 12396 Jn.16-v.jn.30.

ACTA N.o 147.850. — Montevideo, junio 23 de 1975. — Alejandro Labaca por Celso Sociedad Anónima (en formación), Montevideo solicita marca CELSO clase 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 17.000 10|pub. 13551 Jn.26-v.jl.9.

ACTA N.o 147.663. — Montevideo 5 de junio de 1975. — Con esta fecha Luis González y Fernando Vergara (Uruguay) ha solicitado la marca: KEPAY, para distinguir artículos de la clase 3. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 34.000 10|pub. [illegible] Jn.13.-v.jn.27.

ACTA N.o 147.748. — Montevideo, junio 11 de 1975. — Erna Siegmund, por Myrurgia S. A. (España) solicita marca: HIDALGO. clase 13. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 17.000 10|pub. 12785 Jn 17.-v.jl.1.o.

ACTA N.o 147.765. — Montevideo junio 12 de 1975. — Erna Siegmund por Saez Merino S. A. (España) solicita marca: OLD BLUE clases y 3. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 17.000 10|pub. 12789 Jn.17.-v.jl.1.o.

ACTA N.o 147.812 — Montevideo junio 17 de 1975. — Erna Siegmund por Eufemiano Fuentes Díaz (España) solicita marca DON SANCHO clase 22. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 17.000 10|pub. 13197 Jn.23-v.jl.4.

ACTA N.o 147.813. — Montevideo, junio 17 de 1975. Erna Siegmund por Eufemiano Fuentes Díaz (España) solicita marca VENCEDOR clase 22. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 17.000 10|pub. 13198 Jn.23-v.jl.4.

ACTA N.o 147.814 — Montevideo, junio 17 de 1975. Erna Siegmund por Eufemiano Fuentes Díaz (España) solicita marca KRUGER clase 22. — Publíquese diez días consecutivos. La Dirección.
23) $ 17.000 10|pub. 13199 Jn.23-v.jl.4.

ACTA N.o 147.815 — Montevideo, junio 17 de 1975. Erna Siegmund por Eufemiano Fuentes Díaz (España) solicita marca CONDAL clase 22. — Publíquese diez días consecutivos. La Dirección.
23) $ 17.000 10|pub. 13200 Jn.23-v.jl.4.

ACTA N.o 147.806. — Montevideo, junio 17 de 1975. — Jones y Cía. S. A. — Isaac Erdman Montevideo. solicita marca: JEAN PHILIPE, clases 4, 5 y 14. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 17.000 10|pub. 13251 Jn.23.-v.jl.4.

ACTAS N.os 147.810 y 2.128. — Montevideo, junio 17 de 1975. — Jones y Cía. S. A. — Artcurial S. A — Francia solicita marca: ARTCURIAL, clases 8, 12, 15, 18, 19, 21. 26. 32 y 33. Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 34.000 10|pub. 13249 Jn.23.-v.jl.4.

ACTA N.o 147.745 — Montevideo, 11 de junio de 1975. — Con esta fecha BERNESA S.R.L. (Uruguay), solicita la marca BERNESA K 7, de la clase 7. - Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 34.000 10|pub. 13144 Jun.20-v.jul.3.

ACTA N.o 147.832. — Montevideo, junio 18 de 1975. — Jones y Cía. S.A. Isidoro Kierszenblat, Montevideo solicita marca GORRION clase 4-5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 17.000 10|pub. 13432 Jn.25-v.jl.8.

ACTA N.o 147.851. — Montevideo, junio 20 de 1975. — Erna Siegmund por The Coleman Company, Inc. (EUA) solicita marca



clase 6. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 51.000 10|pub. 13475 Jn.25-v.jl.8.

ACTA N.o 147.761. — Montevideo, junio 12 de 1975. — P. Dubcurg por Oggi S.R.L. (Montevideo) solicita marca



clases 6 y 18. - Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 51.000 10|pub. 13095 Jn.20-v.jl.3.

ACTA N.o 147.852 — Montevideo, junio 20 de 1975. — Erna Siegmund por Walter Hasson y Juan Antonio Tosi (Uruguay) solicita marca: 25 DE AGOSTO. — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección
23) $ 17.000 10|pub. 13476 Jn.25-v.jl.8.

ACTA N.o 147.314 — Montevideo, 18 de junio de 1975. — Con esta fecha Walter Sosa Machado (Uruguay) solicita la marca: WASME, clase 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $17.000 10|pub. 13473 Jn.25-v.jl.8.

ACTA N.o 147.848 — Montevideo junio 20 de 1975. — Billy Fox, por The British Petroleum Company Limited (Inglaterra) solicita marca: TOPRIMA, clases 1, 3 y 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 34.000 10|pub. 13477 Jn.25.-v.jl.8.

ACTA N.o 147.849. — Montevideo, junio 20 de 1975. — Billy Fox por The British Petroleum Company Limited (Inglaterra) solicita marca: TOPRI, clases 1, 3 y 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 34.000 10|pub. 13478 Jn.25.-v.jl.8.

ACTA N.o 147.820. — Montevideo, 17 de junio de 1975. — Con esta fecha Héctor Cesena Fabregues (Uruguay), solicita la marca COSTA BRAVA de la clase 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 17.000 10|pub. 13558 Jn.26-v.jl.9.

ACTA N.o 147.713. — Montevideo, 10 de junio de 1975. — Con esta fecha Eduardo Sabat Garibaldi (Uruguay) ha solicitado la marca: DINARRA GAMA DINAMICA 28. para distinguir artículos de la clase 21. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 34.000 10|pub. 12637 Jn.13.-v.jn.27.

24-Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales

AÑO DE LA ORIENTALIDAD

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 0839. — Montevideo, junio 16 de 1975. — Guzmán González Ruiz por Ricardo Mignone (Uruguay) solicita modelo industrial "Artefacto de Iluminación". — Publíquese conforme decreto 362|972. — La Dirección.
24) $ 17.000 10|pub 13263 Jun.26-v.jul.9.

ACTA N.o 19.766. — Montevideo, enero 8 de 1975. — Billy Fox por Bernard Wax (USA) solicita patente para: "Bujía de encendido" de acuerdo a la ley 10.089 se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) $ 34.000 10|pub. 13479 Jn 25.-v.jl.8.

ACTA N.o 19.918 — Montevideo junio 20 de 1975. — Erna Siegmund, por Behringwerke Aktiengesellschaf (Alemania) solicita patente para: "Procedimiento para la preparación de una sustancia con efecto inmunológico" denunciando prioridad solicitud alemana número P 24 30 380 8 de fecha 25 de junio de 1974, de acuerdo con la ley 10.089 ordénase esta publicación. — La Dirección.
24) $ 51.000 10|pub. 13474 Jn.25.-v.jl.8.

ACTA N.o 19.915. — Montevideo, junio 18 de 1975. — Con esta fecha Jones y Cía. S. A. Hoescht Argentina Sociedad Anónima Industrial y Comercial, Rep. Argentina solicita patente de invención para "Máquina conformadora de perfiles metálicos continuos mejorada" y de acuerdo con la ley N.o 10.089 se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) $ 34.000 10|pub. 13433 Jn.25-v.jl.8.

ACTA N.o 825 — Montevideo, junio 2 de 1975. Walter Jones por Guadalupe Camacho (Uruguay), solicita patente de modelo o diseño industrial: "Doble cabina para vehículos rastrojero Diesel". — Publíquese conforme decreto 362|972. — La Dirección.
24) $ 34.000 10|pub. 12973 Jun.18-v.jul.2.

ACTA No 19.877 — Montevideo, mayo 18 de 1975 — Rómulo Marne Aurucci por Virginia Roper (Montevideo), solicita patente para "Cartera-Bolso". — De acuerdo con la ley 10.089 ordénase esta publicación. — La Dirección.
24) $ 34.000 10|pub. 12733 Jn.16-v.jn.30.

ACTA N.o 0834. — Montevideo, junio 12 de 1975. — Con esta fecha, Eduardo Roberto Aguirre Collares (Montevideo) solicita patente de modelo para: "Plaqueta de fachada" y según decreto 362|972 ordénase esta publicación. — La Dirección.
24) $ 34.000 10|pub. 12849 Jn.17-v.jl.1.o

ACTA N.o 0816. — Montevideo, mayo 16 de 1975. — Rómulo Marne Aurucci por J. & E. Atkinson Ltda S.A.U.I. y C. (Montevideo) solicita modelo "Envase con tapa". — Publíquese conforme decreto 362|972. — La Dirección.
24) $ 34.000 10|pub. 12735 Jn.16-v.jn.30.

ACTA N.o 19.883. — Montevideo, mayo 16 de 1975. — Rómulo Marne Aurucci por J. & E. Atkinson Ltda. S.A.U.I. y C., (Montevideo), solicita patente para "Sistema de vinculación desvinculación entre ambos sobre y tapa de envase". — De acuerdo con la ley 10.089 ordénase esta publicación. — La Dirección.
24) $ 34.000 10|pub. 12734 Jn.16-v.jn.30.

ACTA N.o 0835. — Montevideo, junio 12 de 1975. — Con esta fecha, Eduardo Roberto Aguirre Collares (Montevideo) solicita patente de modelo para: "Bloque de fachada", y según decreto 362|972 ordénase esta publicación. — La Dirección.
24) $ 34.000 10|pub. 12850 Jn.17.-v.jl.1.o.

ACTA N.o 0836. — Montevideo junio 12 de 1975. — Con esta fecha, Eduardo Roberto Aguirre Collares (Montevideo) solicita patente de modelo para: "Plaqueta de fachada" y según decreto 362|972 ordénase esta publicación. — La Dirección.
24) $ 34.000 10|pub. 12851 Jn.17.-v.jl.1.o.

ACTA N.o 0837. — Montevideo, junio 12 de 1975. — Con esta fecha, Eduardo Roberto Aguirre Collares (Montevideo) solicita patente de modelo para: "Bloque de fachada", y según decreto 362|972 ordénase esta publicación. — La Dirección.
24) $ 34.000 10|pub. 12852 Jn.17.-v.jl.1.o.

ACTA N.o 838. — Montevideo, junio 13 de 1975. — Guzmán González Ruiz por Ricardo Mignone (Uruguay) solicita modelo industrial "Artefacto de Iluminación". — Publíquese conforme decreto 362|972. — La Dirección.
24) $ 17.000 10|pub. 13262 Jn.23.-v.jl.4.

ACTA N.o 840. — Montevideo, junio 13 de 1975. — Guzmán González Ruiz por Ricardo Mignone (Uruguay) solicita modelo industrial "Artefacto de Iluminación". — Publíquese conforme decreto 362|972. — La Dirección
24) $ 17.000 10|pub. 13264 Jn.23.-v.jl.4.

ACTA N.o 0828. — Montevideo, mayo 29 de 1975. — Guzmán González Ruiz por Juan Setelin (Uruguay) solicita modelo industrial: CALENTADOR DE AGUA. — Publíquese conforme decreto 362|972. — La Dirección.
24) $ 17.000 10|pub. 12667 Jn.23-v.jul.4.

ACTA N.o 19.863. — Montevideo, abril 24 de 1975. — Erna Siegmund, por Hoechst Aktiengesellschaft (Alemania) solicita patente para: "Procedimiento para la preparación de ácidos-5-Sulfamilbenzoicos sustituídos con radicales heterocíclicos" denunciando prioridad solicitudes alemanas N.os P 24 19 970. O y P 24 61 001.1. Diciembre 27 1974 respectivamente. — De acuerdo con la ley 10.089 ordénase esta publicación. — La Dirección.
24) $ 51.000 10|pub 13405 Jn.24.-v.jl.7.

25-Ventas de Comercios

AÑO DE LA ORIENTALIDAD

Ley setiembre 1904. — Sucesores DIEGO EUGENIO ESPARRAGO, prometen vender a Rita GENI OESPARRAGO, prometen vender a Rita Ltda., comercio Imprenta sito calle Bartolomé Mitre 1428. Acreedores al comercio. — Leonarda Aguilar de Espárrago. — Leody Espárrago y Nelson Diego Espárrago.
25) $ 68.000 20|pub 12976 Jun.18-v.jul 16.

RAFAEL PORTO RAVITZKI y RAQUEL TOVINSKY FASOLI, prometieron vender a Daniel Feldman Palatnik el comercio de venta de cigarrillos, diarios, revistas, golosinas, lotería y quinielas, calle Constituyente 1796, Montevideo. — Acreedores: Juan C. Dighiero 2476. — Ley: 26 de setiembre de 1904.
25) $ 68.000 20|pub. 13449 Jn.25-v.jl.25.

Prometí vender al señor Heber Cabrera Seris el Mini Market instalado Gral. French 1704 ciudad. Acreedores presentarse en esa dirección. Ley 26 de setiembre de 1904. — ALFREDO
25) $ 34.000 20|pub 13266 Jn 23-v.jl.21.

Interviniendo Pérez Codey, prometimos vender comercio Carlos María Ramírez 1971|89. Acreedores ley 26|9|904, Mno. Sosa 2525 — GERVASIO ANDRADE ANDRADE — JOSEFA DELFINA GONZALEZ.
25) $ 34.000 20|pub. 12076 Jn.9-v.jl.7.

Interviniendo Pérez Codey, prometimos vender comercio General Rivera 3324 Apto. 5.Q. Acreedores ley 26|9|904, Mno. Sosa 2525. — IRMA LONG DE TARRAB. — ALFREDO WILLIAM TARRAB. — WASFI TARRAB.
25) $ 34.000 20|pub. 12077 Jn.9-v.jl.7.

Interviniendo Pérez Codey, prometimos vender comercio General Rivera 3541. Acreedores ley 26|9|904, Mno Sosa 2525 — JOSE MARIA PEREZ PIÑEIRO. — ROSA MAGDALENA CISNERO CORBASOLI.
25) $ 34.000 20|pub. 12078 Jn.9-v.jl.7.

Prometimos vender Farmacia, Gabriel A. Pereira 3200, Montevideo Acreedores en la misma. — AURIA VAZQUEZ DE LAFFITTE. — JULIO CESAR LAFFITTE.
25) $ 34.000 20|pub. 13124 Jn.20-v.jl.17.

Prometí vender almacén Rusia 2900 a Doris Ramos.
Acreedores en negocio. — MARIA ALONSO.
25) $ 34.000 20|pub. 11492 Jn.3-v.jl.3.

Ley 26|9|1904. — Confecciones e Industrias S. A. prometió vender a Tulicán Ltda. fábrica de camisas y ropa interior para hombres sito en Rincón 684. — Acreedores en el mismo.
25) $ 68.000 20|pub. 12943 Jun.18-v.jul.16.

JOSE VILA VEIGA prometió vender en favor de Jesús Cagiao Brañas, el comercio de la calle 25 de Mayo 116.
Acreedores en el mismo. Ley 26|9|1904.
25) $ 34.000 20|pub. 11242 My.30-v.Jn.27.

Interviniendo Pérez Godoy, se rescinde compromiso compraventa comercio Espinillo 1352. Acreedores ley 26|9|1904, Mno. Sosa 2525. — WALTER ARIEL CASTRO GOMEZ
25) $ 34.000 20|pub. 12083 Jn.9-v.jl.7.

Prometí vender a "La Catalana Ltda." la panadería Catalana de Carabelas N.o 3081. Ley setiembre 26 de 1904. Acreedores Ramos 4416. — ANTONIO PINEIRO PUIME.
25) $ 34.000 20|pub. 12594 Jn.13.-v.jl.11.

Ley 26 de setiembre de 1904. Prometimos vender a Rubén Camarano, Manuel Castro y Juan Pedro Peralta Panadería "Ciudad de Montevideo" sita Santiago de Chile 1101. — Acreedores: Misiones 1475, P. 3. E. 2. — Montevideo, abril 15 de 1975. — TOMAS FELIPE NUÑEZ. — AMELIA DOMINGUEZ de NUÑEZ.
25) $ 68.000 20|pub. 11678 Jn.4.-v.jl.2.

Se vendió farmacia Guaraní instalada en Luis A. de Herrera 2566.
Acreedores presentarse en término legal con cuenta por duplicado en citado local comercial.
25) $ 34.000 20|pub. 11226 My 30-v.Jn.27.

Ley 26 de setiembre de 1904. GRISELDA O. HERNANDEZ prometió vender a Sonia Silvera peluquería de señoras y boutique sita Bartolomé Mitre 1486. Acreedores en el mismo.
25) $ 34.000 20|pub. 11834 Jn.5.-v.jl.3.

Le 26|9|1904. — Prometí vender a Keli Ltda. el comercio de Miguel Barreiro 3315. Acreedores al mismo. — LIBLAN Ltda.
25) $ 34.000 20|pub. 11762 Jn.5-v.jl.3.

LEOPOLDO MILTON LAURINO vende a Alice Gladys Guerrero, comercio ubicado en Millán ... Acreedores: al comercio. (Ley 26|9|904)
25) $ 34.000 20|pub. 11763 Jn.5-v.jl.3.

Prometí vender a Luis Brienza el comercio de General Flores 3742.
Acreedores al mismo. — DORVAL FERNANDES ALVAREZ. — MARIA DEL ROSARIO REY. — MANUEL REY TRUJILLO. — MIRTHA CAROLINA VICTORIA.
25) $ 34.000 20|pub. 11522 Jn.3-v.jl.1.o.

Almagran Ltda. prometió vender a Alpe Ltda. la casa de comercio que gira en el ramo de descensa, fiambrería, productos de granja y porcinos, sita en Pérez Castellano 1309 al 1313. Acreedores en el mismo. — ALFONSO GUASCH. — RAQUEL TROCHE.
25) $ 68.000 20|pub. 11908 Jn.6-v.jl.4.

Ley 26|9|1904. — HERZ BRZEZINSKI cedió derechos Almacén Comestibles de Dionisio López 2201 a Noema Vidal. — Acreedores al mismo.
25) $ 34.000 20|pub. 11802 Jn.5-v.jl.3.

(Ley N.o 2.904del26|IX|904). El 31 de mayo de 1975 clausuramos el comercio que gira en los ramos de almacén y provisión bajo el nombre de "La Providencia" y la razón social "Ernesto Nery Elvira (Sucs. de Ernesto Elvira)" establecido en Avenida Artigas s|n de Ecilda Paullier, Dep. de San José.
Acreedores, presentarse en nuestro domicilio en dicha localidad. — ERNESTO NERY ELVIRA MORALES. — SARA MORALES DEL PINO. — ALFREDO ELVIRA MORALES.
25) $ 136.000 20|pub. 11551 Jn.3.-v.jl.1.o.

Ley 26|9|904. Cedimos a Orlando Forte compromiso compraventa despensa ubicada en Sanguinetti 2348.
Acreedores en el mismo. — JUAN SILVERA. — MARIA FRONTINI de SILVERA.
25) $ 34.000 20|pub. 11647 Jn.4-v.jl.2.

Ley 26 de setiembre de 1904. — Prometimos vender a Víctor Pienika Kohn, el taller de Cerámica "Gutiérrez Gainza Hnos." sito en la calle Chimborazo N.o 3737. Acreedores: Andes 1217, escritorio 11. — Montevideo, 20 de mayo de 1975 — ALFREDO GUTIRREZ GAINZA — MIRIAM MARTINI. — HUGO ROBERTO GUTIERREZ GAINZA. — TRASLACION SALAZAR. — OUENER RODOLFO GUTIERREZ GAINZA.
25) $ 102.000 20|pub. 11332 Jn.2-v.Jn.30.

ELISEO GARCIA VEIGA y LAURA GARCIA VEIGA prometieron vender a Hermanos Díaz S.R.L. almacén Libertad 2500. Ley 26|9|904. — Escribanía Clouzet, Ituzaingo 1324 escritorio 301.
25) $ 34.000 20|pub. 12712 Jn.16-v.jl.14.

Efectos Ley 26 setiembre 1904. Comunicamos vendimos a Manuel Romero Carnicería sita Paysandú ...
Acreedores al mismo. Mayo 1975. — NICOLAS DOMINGO PEPE y CATALINA FIGALLO
25) $ 34.000 20|pub. 13217 Jn.23-v.jl.21.

Ley 26 de setiembre de 1904. Se comunica que MANUEL WENCESLAO GARCIA FUENTES y OTILIA ALVAREZ JORGE prometieron vender a Edinson Uruguay Sotelo García y Julio Curbelo Parodi el taller y venta de calzado con sede en Montevideo, calle Uruguayana N.o 3201. Acreedores ir al taller.
25) $ 68.000 20|pub. 13486 Jn.25.-v.jl.23.

Ley 29|9|1904. — Vendimos taller mecánico y anexos, Rocha 2333, a Nueva Alianza Limitada. — FRANCISCO ALIBERTO, MARIA SANCHEZ, MARIA RONCO, EMA GRACIELA y MARIA ROSA FARIÑA.
25) $ 34.000 20|pub. 13427 Jn.25-v.jl.23.

Prometimos vender a Hugo Roberto Gianelli el comercio de Salterain 966 bis.
Acreedores al mismo. — SALVADOR LA BARBERA. — IENNA MARIA DEL CARMEN MARABOTTO DE LA BARBERA. — LUIS RUFINO GARCIA. — TERESITA MARIA ROLDAN DE RUFINO.
25) $ 68.000 20|pub. 11523 Jn.3-v.jl.1.o.

Interviniendo Pérez Godoy, prometimos vender comercio San Martín 2452. Acreedores ley 26|9|904, Mno. Sosa 2525. — HEBER LOELY VIERA VELAZCO
25) $ 34.000 20|pub. 12079 Jn.9-v.jl.7.

Prometimos vender almacén comestibles Rivadavia 1850 a María Cristina Albisu y Nancy Renee Noroya Acreedores a Río Negro 1320 P. 4 Esc. 415 Ley Set 26|1904). — ELISEO SANCHEZ GARCIA. — MARIA REMEDIOS LOPEZ de SANCHEZ.
25) $ 68.000 20|pub. 12805 Jun.18-v.jul.16.

Los "PINOS LTDA." avisa que prometió vender el Bar, restaurante y confitería "Carroussel" sito en calle Rocha N.o 1163 de la ciudad de Lascano. Los acreedores deberán presentarse en calle Misiones N.o 1273 de Lascano dentro del plazo ley 26 de setiembre de 1904. — M. REVERSO.
25) $ 68.000 20|pub. 11673 Jn.4.-v.jl.2.

LUIS RAMON ROSAS y TERESA RODRIGUEZ AQUINO de ROSAS prometieron vender a Miguel Angel Chiarlone el comercio de calle Luis Alberto de Herrera N.o 4352. Acreedores: Misiones N.o 1444, Esc. 302. (Ley 23 de setiembre de 1904).
25) $ 68.000 20|pub. 12782 Jn.17.-v.jl.15.

Llamado a acreedores: BLADYS RENE PEREZ de RUGLIO prometió vender a Juan José Torello y Juan Carlos Biangulo, el comercio sito en Ing. José Serrato 3680 (ex Industria). Acreedores en negocio. Ley 26 de setiembre de 1904.
25) $ 68.000 20|pub. 12519 Jn.12.-v.jl.10.

Interviniendo Pérez Godoy, prometimos vender comercio Nancy 4419. Acreedores ley 26 de setiembre de 1904, Mno. Sosa 2525. — MARIA ISABEL DEL SAMARTINO. — SILVESTRE MARTA.
25) $ 34.000 20|pub 12084 Jn.9-v.jl.7.

Interviniendo Pérez Godoy, prometimos vender comercio Garibaldi 2492. Acreedores ley 26 ed setiembre de 1904, Mno. Sosa 2525. — JUAN CARLOS ESCOBAR SELIOS. — TULLY ETEL VIRGINIA RISSATTI CORTELA.
25) $ 34.000 20|pub. 12085 Jn.9-v.jl.7.

Interviniendo Pérez Godoy, clausuramos comercio, Manuel Herrera y Obes 4292. Acreedores ley 26|9|904, Mno. Sosa 2525. — GRACIELA NELLY VOLONTE BRACCO.
$ 34.000 20|pub. 12087 Jn.9-v.jl.7

Prometí vender a Lidia Núñez y Silvya Ojeda Subagencia quinielas de Brandzen 1964. Acreedores al mismo. — JUAN ALBERTO MONTALDO RODRIGUEZ.
25) $ 34.000 20|pub. 11521 Jn.3-v.jl.1.o.

Interviniendo Pérez Godoy, prometimos vender comercio Echevarriarza 3367. Acreedores ley 26|9|904, Mon. Sosa 2525. — GUSTAVO JOSE MOREIRA AGUILAR. — CRISTINA CASANELLO.
25) $ 34.000 20|pub. 12080 Jn.9-v.jl.7.

Interviniendo Pérez Godoy, prometimos vender comercio Rafael Pastoriza 1492. Acreedores ley 26|9|904. Mno. Sosa 2525. — HUGO ELEAZAR BENITEZ OLIVERA. — ANGELA DELMA VIGNOLI ROJAS.
25) $ 34.000 20|pub. 12081 Jn.9-v.jl.7.

ADANA S. A. prometió en venta a Leras S. A. su establecimiento (curtiembre) de la ciudad de Tala. Acreedores presentarse en Daniel Fernández Crespo (ex Sierra) N.o 2078, con justificativos de sus créditos por duplicado.
25) $ 68.000 20|pub. 12532 Jn.12.-v.jl.10.

Ley 26 de setiembre 1904. ARTIGAS BENTANCORT FERREIRA prometí vender a Anselmo Anastasio Del Campo Marín la Estación de Servicio concesionaria Esso sita en Balneario La Paloma (Rocha). Acreedores en Escritorio Rural y Comercial en Rocha Ramírez 108.
25) $ 68.000 20|pub. 12499 Jn.12. v jl.10.

Ley 26 de setiembre de 1904. JUAN MANUEL CAPOTE TANCREDI prometió ceder a Antonio Heriberto Lanzavechia y Brenda Nair Sugo, sus derechos de promitente comprador sobre el Bar Nocturno, sito en la calle Treinta y Tres N.o 315, Ciudad de Canelones. Acreedores en el mismo.
25) $ 68.000 20|pub. 12856 Jn.17.-v.jl.15.

Interviniendo Pérez Godoy, prometimos vender comercio calle Sauce sin Casupá, Florida. Acreedores ley 26|9|904 Mno. Sosa 2525, Montevideo. — ENRIQUE GERARDO EGOZCUE ZOTTARELLI
25) $ 34.000 20|pub. 12082 Jn.9-v.jl.7.

Interviniendo Pérez Godoy, prometimos vender comercio Libertad 2919. Acreedores ley 26 de setiembre de 1904. Mno. Sosa 2525. — TEOFILO JACINTO SILVEIRA MACHADO. — ELBA GUILLERON CAMBON.
25) $ 34.000 20|pub 12086 Jn.9-v jl.7.

Ley 26 de setiembre de 1904. Prometimos vender a B. González y Cía. Ltda. el comercio que en ramo de electricidad, hidráulicos y anexos, gira en ciudad de Rocha, calle General Artigas y 25 de Mayo. Acreedores en el mismo. — ERASTOSTENES FARIAS. — PETRONA GARCIA de FARIAS.
25) $ 68.000 20|pub. 12751 Jn.16.-v.jl.14.

Prometimos vender a Grilla Catalina Rodríguez almacén sito en Camino Corrales 2769. Acreedores en el mismo. — LUIS ALBERTO CABALLERO e IRILIA AIDA GONZALEZ SUAREZ.
25) $ 34.000 20|pub. 12597 Jn.13.-v.jl.11.

Prometimos vender a Martha Camoto el comercio de Pereira de la Luz 1251.
Acreedores al mismo. — LEONARDO MAXIMO MAZZONI ETCHEPARE. — ESTHER MARIA ELOLA de MAZZONI.
25) $ 34.000 20|pub. 11518 Jn.3-v.jl.1.o.

Prometimos vender a Enrique Walter Casasso el comercio de Corumbé 4106.
Acreedores al mismo. — CARLOS VIDAL ROCHA. — MIRTA TERESITA RCBAINA CASTILLA.
25) $ 34.000 20|pub. 11520 Jn.3-v.jl.1.o.

Ley 26 de setiembre de 1904. Prometimos vender a Juan Antonio y Manuel Carballa, "Almacén y Bar" Gustavo Gallinal 2197. Acreedores allí — CONCEPCION TORTORIELLO de PENA. — HECTOR MANUEL PENA.
25) $ 34.000 20|pub. 12731 Jn.16.-v.jl.14.

JOSE RAMON PEREZ NAVEIRAS y ALBERTO FERNANDEZ EGUES o ARISTEGUI, prometen en venta a Parquetera San José Ltda. (en formación) la carpintería de Gaboto 1616 bis.
Acreedores presentarse Escribana Tuzman, Juan C. Dighiero 2478, Montevideo, Ley 26 de setiembre de 1904.
25) $ 68.000 20|pub. 11902 Jn.6-v.jl.4.

Ley 26 de setiembre de 1904. Vendí a la Huba Ltda. en formación negocio S. Martín 3067 bis.
Acreedores al mismo. — LEONEL BLENGINI.
25) $ 34.000 20|pub. 115...

Interviniendo Pérez Godoy, prometimos vender comercio Daniel Fernández Crespo 1941 bis. Acreedores ley 26|9|904. Mno. Sosa 2525 — HECTOR MARIA DIAZ PEREZ. — EDIT DOCANTO CORREA.
25) $ 34.000 20|pub. 12074 Jn.9-v jl.7.

Interviniendo Pérez Godoy, prometimos vender comercio Marmarajá 2150 Acreedores ley 26|9|904, Mno. Sosa 2525. — ANGELINO HUGO LEITES CALLABA. — ANA MARIA LAMELA CHANS.
25) $ 34.000 20|pub. 12075 Jn.9-v.jl.7.

Ley 26 de setiembre de 1904. Prometí ceder mis derechos promesa de compraventa a Jaime Lores almacén Feliciano Rodríguez 2901. Acreedores en el mismo. — CESAR VIVIANO GOMEZ.
25) $ 34.000 20|pub. 12586 Jn.13.-v.jl.11.

y Eduardo Martínez Del Re comercio "Foto Hugo" 8 de Octubre 4198.

Acreedores al mismo. — VICTOR MACELLARO MORANDO y MARIA DEL RE RODRIGUEZ.

25) $ 68.000 20|pub. 13520 Jn.26-v.jl.24.

Ley 26|9|904. JOSE MARIA CASTELO y CONSUELO MENENDEZ de CASTELO prometieron vender comercio en el ramo de ferretería, despensa y bar sito en el Bulevar José Batlle y Ordóñez 1826 a Laroca Ltda.

Acreedores presentarse en el comercio.

25) $ 68.000 20|pub. 13521 Jn.26-v.jl.24.

ROBERTO VIDAL DELFINO vendió su mitad a Roberto Vidal Ferrari en almacén sid: Cowland 575.

Acreedores 18 de Julio 1077 Esc. 402, Montevideo.

25) $ 34.000 20|pub. 13509 Jn.26-v.jl.24.

Prometimos vender a María Elena Vera almacén sito calle Portugal 3353. Acreedores: en Joaquín Requena 2719. — ALAIDES COSTA y NELIDA COSTA.

25) $ 34.000 20|pub. 12595 Jn.13-v.jl.11.

Ley 26 de setiembre de 1904. Vendí negocio Lavalleja 1795 a Pedro Millares Candia. Acreedores: Juan Carlos Gómez 1479|45. — Montevideo, 1.o de junio de 1975. — GERMAN ANDRADE BECERRA.

25) $ 34.000 20|pub. 12653 Jn.13-v.jl.11.

Ley 26 setiembre 1904. Cedimos a José Antonio Ripoll los derechos del compromiso de compraventa del Kiosco Zabala 1459. Acreedores al mismo. — JOSE GRACIA y JOSE EGOZCUE.

25) $ 34.000 20|pub. 13359 Jn.24-v.jl.22.

27-Varios

AÑO DE LA ORIENTALIDAD

MONTEVIDEO

ADMINISTRACION NACIONAL DE PUERTOS
COMUNICADO

Se hace saber a los señores representantes de Embajadas, funcionarios de Misiones Diplomáticas, Organismos Internacionales, Entes Autónomos, Servicios Descentralizados, Ministerios, Intendencias Municipales, propietarios de mercaderías descargadas al 31 de diciembre de 1973, y que se encuentran en depósitos portuarios con almacenaje vencido y no renovado, que se le concede un plazo de treinta días a partir de esta publicación para el retiro de los bultos o renovación de los almacenajes.

Vencido el plazo fijado y si no se hubieren pagado los almacenajes, se procederá a subastar la mercadería, de acuerdo al artículo 48, del capítulo VI, Tarifa D -1 del decreto número 171|1968 del 28|XI|968. — Montevideo, 23 de junio de 1975. — Comisión Especial.

27) (C.C.) 3|pub. 32230 Jn.26-v.jn.30.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA
COMISION NACIONAL DE EDUCACION FISICA

Confiérese vista por el término de diez días a la funcionaria docente, profesora REGINA HOLENDER de las actuaciones que se le siguen con motivo del abandono de sus funciones, (expediente 699|75). — Asesoría Letrada.

27) (C.C.) 3|pub. 32225 Jn.26-v.jn.30.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA
REGISTRO GENERAL DE AUTOMOTORES
Emplazamiento

El señor ALFREDO BREITFELD, solicita un duplicado del título de propiedad del vehículo marca "Dodge", motor N.o 14-7687, matrícula N.o 274.032, empadronado en Montevideo N.o 140.768, por extravío del original.

Se emplaza por el término de veinte días a todos los que se consideren con derechos, para que comparezcan ante este Registro. — Escribano Darío Toucón, Director. — Carlos A. Bove Jefe, Administrativo.

27) $ 68.000 10|pub. 13154 Jn.20-v.jl.3.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA
REGISTRO GENERAL DE AUTOMOTORES
Emplazamiento

El señor KURT SIEGFRIED WERTHEIMER solicita un duplicado del título de propiedad del vehículo marca Opel Rekord motor número 17S—6074329, matrícula N.o 514.671 empadronado en Montevideo N.o 186.242 por extravío del original.

Se emplaza por el término de veinte días a todos los que se consideren con derechos, para que comparezcan ante este Registro. — Esc. D. Toucón. Director. — C. Bove. Jefe Administrativo.

27) $ 68.000 10|pub. 12904 Jn.17-v.jl.1.o.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA
REGISTRO GENERAL DE AUTOMOTORES
Emplazamiento

El señor ARI ESOLK TERRA solicita un duplicado del título de propiedad del vehículo marca Fiat 1969, Motor N.o 369.488, Matrícula N.o 209.887, empadronado en Montevideo número 150.914, por extravío del original.

Se emplaza por el término de 20 días, a todos los que se consideren con derechos para que comparezcan ante este Registro. — Escribano D. Toucon, Director. — C. Bove, Jefe Administrativo.

27) $ 68.000 10|pub. 12729 Jn.16.-v.jn.30.

SODRE
REGISTRO DE PROVEEDORES

Se pone en conocimiento de los interesados que se procederá a la apertura de un nuevo Registro de Proveedores para todas aquellas firmas comerciales que deseen suministrar al Instituto los útiles, materiales y servicios necesarios.

A tales efectos, los interesados en inscribirse en el mismo deberán concurrir a la Sección Proveeduría sita en la calle Mercedes 815 en el horario de 13 a 16 horas de lunes a viernes.

27) $ 21.000 10|pub. 12769 Jn.16.-v.jn.30.

POSESION NOTORIA DE ESTADO CIVIL
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en autos: "HILDA MABEL DEAMBROSIO y otro. Sucesión CONSTANTINA LORES. Pieza separada sobre posesión notoria de estado civil" (F. C. 132|75) se cita llama y emplaza por el término de noventa días a los sucesores de Constantina Lores y a todos los que se consideren con derechos en los referidos autos, para que comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con quien se seguirán los procedimientos. — Montevideo 20 de mayo de 1975. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.

27) $ 105.000 30|pub. 12780 Jn.16-v.jn.30. Jl.21-v.ag.15.

CONCURSO VOLUNTARIO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en los autos radicados en este Juzgado, caratulados: "MERNIES GARCIER, RAUL H. Concurso voluntario" (D. 464|74), se convoca a todos los acreedores a cualquier título del concursado Raúl Hermenegildo Mernies Garcier, para la Junta que tendrá lugar en este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 piso 3.o, el día 26 de junio de 1975 a las 14 horas, debiendo presentarse cada uno de ellos con los justificativos de sus respectivos créditos, previéndose asimismo, que la junta resolverá con los acreedores que concurran. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, junio 5 de 1975. — Aída Lipovestky, Actuaria Adjunta.

27) $ 42.000 10|pub. 12216 Jn.13-v.jn.27

MEDIDA PREPARATORIA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, dictada en los autos caratulados: "Jaime Oksemberg contra MARIA GOMEZ de ROSSI, Med. Prep.", (Ficha B. N.o 148|975), se hace saber que ante este Juzgado se presentó Jaime Oksemberg, solicitando escrituración de oficio, del siguiente bien inmueble:

Padrón N.o 34.616, ubicado en la Decimonovena Sección Judicial de Montevideo, compuesto de una superficie de 368 metros cuadrados 60 decímetros que se deslindan así: al Norte 9 metros con frente a la calle Nicaragua 2184 entre las calles Joaquín Requena y Martín C. Martínez, al Oeste 41 metros al Sur 9 metros y al Este 41 metros. El citado inmueble fue prometido en venta por la señora María Gómez Monserrat de Rossi y la respectiva promesa de venta fue inscripta en el Registro General de Inhibiciones con fecha 15 de abril de 1968 quedando anotada en dicha sección con el N.o 2053 al F.o 1930 del libro 126.

En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a los sucesores a cualquier título de la señora María Gómez Monserrat de Rossi, y a todos los que tengan interés en el asunto, para que comparezcan dentro del citado término a escriturar el bien, bajo apercibimiento de otorgar de oficio la escritura de venta. — Montevideo, mayo 12 de 1975 — Luis A Mora Rivas, Actuario.

27) $ 77.000 10|pub. 12769 Jn.17-v.jn.30. Jl.21-v.jl.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO
CESACION DE CONDOMINIO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio a los herederos del Esc. Edgardo Bello Arcos para que comparezcan a estar a derecho en los autos: Tálice Jorge y Daniel Pastorini c| EDGARDO BELLO ARCOS "Cesación de condominio" (Ficha C.C. número 382 año 1974). — Montevideo, 29 de mayo de 1975. — Humberto A. De León, Actuario Adjunto.

27) $ 84.000 30|pub 12435 Jn.12-v.jn.30. Jl.21-v.ag.13.

TESTAMENTARIA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, doctor Francisco A. D'Angelo en autos "Testamentaría de JUAN DOMINGO LANZA" (Libro 57, Folio 239), se cita, llama y emplaza a Ofelia Lanza de Keen, María Angélica Lanza de Armas, Olga Lanza de Vidiella, María Elena Lanza de Maynard, Alicia Lanza de Foglia, María Teresa Peirano de Lyford Pike, María Hortensia Peirano de Lannes, María Isabel Peirano de Ardanz, Emilio Enrique Peirano, Mary R. de Lanza, Juan Domingo Lanza Castro, Arnaldo Croce, Lucy Croce de Carli, Marta Croce de Alonso, José A. Croce y Alice Croce de Sanders, por el término de noventa días a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, mayo 20 de 1975. — Arturo H. Otero, Actuario Adjunto.

27) $ 147.000 30|pub. 11231 My.30.-v.jn.30. Jl.21-v.jl.31.

NULIDAD DE MATRIMONIO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber, que en los autos caratulados Osvaldo Gantus contra LUISA HERNANDEZ. Nulidad de Matrimonio (F. E. 753|975), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a doña Luisa Hernández a que comparezca ante este Juzgado a deducir sus derechos en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de oficio.

Y a los efectos legales, se hace esta publicación. — Montevideo, 2 de junio de mil novecientos setenta y cinco. — César Lanata Sansuinetti, Actuario Adjunto.

27) $ 105.000 30|pub. 12038 Jn.9-v.jn.30. Jl.21-v.ag.8.

HALLAZGO
Juzgado de Paz de la Primera Sección

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Primera Sección de Montevideo, dictada en los autos caratulados: "BANCO DE PREVISION SOCIAL — CAJA JUB. INDUSTRIA Y COMERCIO. Hallazgo" (Ficha Número 326|75), se cita, llama y emplaza a quienes tengan interés, o se consideren con derechos respecto al "hallazgo" a que se refieren estos procedimientos, a fin de que comparezcan a deducirlos en autos dentro del término de 30 días, bajo apercibimiento de continuar estas actuaciones y proceder en su oportunidad a la entrega al peticionante compareciente en autos Y. a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, junio 16 de 1975. — Marta Maresca, Actuaria.

27) $ 42.000 10|pub. 12879 Jn.18-v.jn.30. Jl.21-v.jl.22.

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Menores de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Primer Turno, doctor Roberto Parga, dictada en los autos caratulados "Correa Hernández, Ariel Florencio en representación de Castro Lista, Jesús y González de Castro, Eva Esther contra RAMILO, JOSE MARIA y RODRIGUEZ, MARIA CRISTINA. Pérdida de la Patria Potestad" (Ce. 100|975), se cita, llama y emplaza a José María Ramilo y a María Cristina Rodríguez, para que comparezcan a estar a derecho dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. (Publicación gratuita ley del 17 de diciembre de 1953, N.o 13.287). — Montevideo, mayo de 1975. — Nelly Perdomo de Elhordoy, Actuaria Adjunta.

27) (Ley 13.285) 30|pub. 31896 Jn.9-v.jn.30. Jl.21-v.ag.5.

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Menores de Segundo Turno

EDICTOS. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Menores de Segundo Turno Dra. María Inés Varela de Motta, se cita, llama y emplaza a WALTER ARIEL GUBERTINI, para que comparezca a estar a derecho en los autos caratulados: "Rodao de Moltiño María Luisa contra GUBERTINI, WALTER ARIEL. P.P.P." (B. 130/975), dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio.

Este edicto se ampara en lo preceptuado por la ley N.o 13.209 del 17 de diciembre de 1963.

En fe de ello, de mandato judicial, se expide el presente que sello y firmo en Montevideo, a los cinco días del mes de mayo de mil novecientos setenta y cinco. — Hugo Wallusche, Actuario.

27) (L N.o 13.309) 30|pub. 31629 My.16-v.jn.29.

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Menores de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Menores de Segundo Turno, doctora María Inés Varela de Motta, se cita, llama y emplaza a PERLA IVONNE ESPINOSA para, que comparezca a estar a derecho en los autos caratulados "Gullone Antonio y Rocha, Elsa contra Espinosa, Perla Ivonne. P.P.P." (B. 138|73) dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. Este edicto se ampara en lo preceptuado por la ley N.o 13.209 del 17 de diciembre de 1963. — Hugo Wallusche, Actuario.

27) (Ley 13.209) 30|pub. 32181 Jn.20.-v.jn.30. Jl.21.-v.ag.20.

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Menores de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Menores de Segundo Turno, doctora María Inés Varela de Motta, se cita, llama y emplaza a ANTONIO ALMEIDA para que comparezca a estar a derecho en los autos caratulados "Luz, Agustín Oscar y Silva, María Lazares contra Almeida, Antonio P.P.P." (Ficha "B" 3143), dentro del plazo de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. Este edicto se ampara en lo preceptuado por la ley N.o 13.209 del 17 de diciembre de 1963. — Hugo Wallusche, Actuario.

27) (R. 26|4|55) 30|pub. 32164 Jn.20.-v.jn.30. Jl.21.-v.ag.20.

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Menores de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Menores de Segundo Turno, doctora María Inés Varela de Motta, se cita, llama y emplaza a RAUL MANUEL LUSIARDO, para que comparezca a estar a derecho en los autos caratulados: "Botta, Iris Norma contra LUSIARDO, RAUL MANUEL. - P.P.P. (B142|...), dentro del plazo de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. Este edicto se ampara en lo preceptuado por la ley 13.209 del 17 de diciembre de 1963. En fe de ello, de mandato judicial y a sus efectos se expide el presente que sello y firmo en Montevideo, a los tres días del mes de abril de mil novecientos setenta y cinco. — Esc. Hugo W. Wallusche, Actuario.

27) (Ley 13209) 30|pub. 31802 Jn.4-v.jn.30. Jul.21-v.ag.5.

TORNITUER LTDA

17 de diciembre de 1973. VICENTE PRECIOZZI cedió su cuota a Carlos Méndez y Enrique Giattil.

Administración: conjunta.
Registro: N.o 26, folio 79 libro 1.

23) $ 17.000 10|pub. 12926 Jun.18-v.jul.2.

NUFERRI LTDA.
CESION DE CUOTA

LUIS EDUARDO FERNANDEZ BLANCO cedió su cuota por partes iguales a Osmar William Rivero y José Amado Núñez Trías el 30 de abril de 1975, inscripto en el Registro Público y General de Comercio el 23 de mayo de 1975 con el N.o 346 al folio 1212 del libro N.o 1 de Contratos.

23) $ 51.000 10|pub. 12969 Jn.18.-v.jl.2.

DISOLUCION PARCIAL

MADERERA AMERICANA LTDA.

Comunicamos al público en general que con fecha abril 2 de 1975 se disolvió parcialmente la sociedad respecto a los señores LUIS ALBERTO ECHENIQUE y TOMAS LUIS INZUA. Ley setiembre 26 de 1904. Acreedores: Ramos 4416.

23) $ 63.000 20|pub. 12393 Jn.13-v.jl.11.

Vassallo y Nuñez S.C. disuélvese a partir del 15 de junio de 1975.

Acreedores presentarse en Colón 866 San José.

23) $ 17.000 10|pub 13341 Jn.24-v.jl.7.

COOPERATIVA GAMA FERFE CO GA.FE
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores socios para Asamblea general ordinaria a realizarse el día 16 de julio de 1975 en el local social, calle Cerro Largo 1065, para tratar el siguiente orden del día:

1) Aprobación de la Memoria, balance general y distribución de utilidades de los ejercicios cerrados en el período 17|7|67 al 30|6|73; 2) Elección de autoridades para el período.

Hora 17. — Primera convocatoria. — Número de asociados válido para funcionar: 8. — Montevideo, 24 de junio de 1975.

27) $ 70.400 3|pub. 13540 Jn.26-v.jn.30.

CANELONES

JUNTA LOCAL AUTONOMA DE SANTA LUCIA

AVISO AL PUBLICO

Emplazamiento por 30 días

Panteón Municipal N.o 13

Sección Cementerio

De acuerdo a lo establecido en el artículo 31, inciso a), del Reglamento de Cementerios y disposiciones afines se emplaza por el término de treinta días a los familiares o personas interesadas en la conservación de los restos de las personas fallecidas que se indican a continuación para que se presenten a gestionar su exhumación ante las Oficinas de la Junta Local de Santa Lucía, quedando advertidos que una vez vencidos dichos términos, el Municipio procederá a exhumarlos trasladando los restos al Osario General, y a cuyos efectos se pone de manifiesto el presente aviso.

Chapa	Nombres y apellidos	Fechas
11.596	Victorino Montini	22|7|972.
11.665	Rosa G. de Ferrari	8|11|972.
11.342	Juan Calvo	25|5|971.
11.539	Victoria G. de Martínez	18|5|972.
11.636	José Taya	17|9|972.
11.630	Segundo Brígido Tonelli	12|9|972.
11.339	Hugo Ramón Rodríguez	24|5|971.
11.676	Pedro Fioritto	28|11|972.
11.553	Francisca V. de Díaz	18|4|972.
11.555	Juan García	24|4|972.
11.185	Ceronelo Díaz	5|9|970.
11.820	Wenceslao Machín	22|7|973.
11.776	Juan A. Alonso	17|5|973.
11.651	Teresa Daust de Castillo	7|10|972.

Santa Lucía, 13 de junio de 1975. — Por la Junta Local Autónoma de Santa Lucía, Antonio Mario Alvarez, Director de División.

27) (C. C.) 10|pub. 33091 Jn.13-v.jn.27.

PARTICION JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Pando

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, en autos: "García Pintos, Pablo en representación de Haydeé Angela Ferrari Rossi contra LEONOR ELENA de la FUENTE de FANDIÑO. Partición judicial" (Ficha 139|C|1975), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Leonor Elena de la Fuente de Fandiño, para que comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quién se seguirán estos procedimientos. — Pando 2 de mayo de 1975. — Marta Elhordoy de Peluffo Actuaria.

27) $ 105.000 30|pub. 12132 Jn.10-v.jn.30 Jl.21-v.ag.11.

COLONIA

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA
REGISTRO AUTOMOTORES COLONIA

El señor JOSE LUIS PAREJA SANGUINETTI solicita duplicado del título de propiedad del automóvil marca Ford Escort GT padrón N.o 5214 matrícula N.o I.12-348 motor número 664249 por extravío del original.

Se emplaza por veinte días a los interesados para que comparezcan ante este Registro. — Escribano A. Pérez Odriozola, Director.

27) $ 51.000 10|pub. 12854 Jn.17-v.Jl.1.0.

MALDONADO

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA
REGISTRO DEPARTAMENTAL DE VEHICULOS AUTOMOTORES DE MALDONADO
EMPLAZAMIENTO

De conformidad con lo establecido en el artículo 11 del decreto 27 de fecha 20|1|66, se ha presentado a este Registro la señorita SUSANA DI BARTOLOMEO, solicitando se le expida un duplicado del título de propiedad N.o 411|T del vehículo tipo camioneta rural, marca Mercedes Benz modelo 1961 motor N.o 621.910-10-661040 matrícula año 1966 B5-471 actual B1-7799, por haberse extraviado el original.

Se emplaza por el término de 20 días a contar desde la primera publicación de este aviso a todos los que se consideren con derecho a oponerse a la expedición de este duplicado para que comparezcan ante este Registro a formular su oposición. — Maldonado, 29 de mayo de 1975. — Escribano Gonzalo Alvarez Ortiz Director del Registro. — Hebert Fajardo, Encargado.

27) $ 119.000 10.pub 13517 Jun 26-v jul.9.

EMPLAZAMIENTO
Registro Departamental de Vehículos Automotores de Maldonado

De conformidad con lo establecido en el artículo 11 del decreto N.o 27 de fecha 20 de enero de 1966 se ha presentado a este Registro la señorita ELENA MARIA VILLAR RODRIGUEZ solicitando se le expida un duplicado del título de propiedad N.o 378|67 del vehículo tipo auto marca Neckar 770 modelo 1963 de 16 H.P. motor N.o 1589510 empadronado en la Junta Local Autónoma de San Carlos a nombre actualmente de Parodi Hnos. padrón 7741 Placa B2-7741 y anteriormente a nombre de don Luis Orlando Pallas matrículas anteriores B4-407 y B2-6116 por haberse extraviado el original.

Se emplaza por el término de veinte días a contar desde la primera publicación de este aviso a todos los que se consideren con derecho a oponerse a la expedición de ese duplicado para que comparezcan ante este Registro a formular su oposición. — Maldonado, 29 de mayo de 1975. — Escribano Gonzalo Alvarez Ortiz, Director del Registro. — Hebert Fajardo, Encargado.

27) $ 136.000 10|pub. 13317 Jn.24-v.jl.7.

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, en autos: "Intendencia Municipal de Maldonado, c|. PADRON NUMERO 2862, "Juicio Ejecutivo", (Ficha número 2235|74), se cita al propietario del padrón N.o 2862, manzana 166, de Punta del Este a estar a derecho en estos autos, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, (artículo 307 C.P.C. — Maldonado, 3 de junio de 1975 — A. Roberto Borges, Actuario.

27) (C.C.) 30|pub. 31909 Jn13-v.jn.30. Jl.21-v.ag.14.

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, en autos: Intendencia Municipal de Maldonado c|. PADRON número 7942. "Juicio ejecutivo" (Ficha N.o 2103|74) se cita al propietario del padrón N.o 7942 manzana 934 de Punta del Este a estar a derecho en estos autos por el término de noventa días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. (Artículo 307, C.P.C.) — Maldonado, 3 de junio de 1975. — A. Roberto Borges, Actuario.

27) (C.C.) 30|pub. 31961 Jn.13-v.jn.30. Jl.21-v.ag.14.

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, en autos: Intendencia Municipal de Maldonado c|. PADRON número 2087. "Juicio ejecutivo" (Ficha N.o 1221|74) se cita al propietario del padrón N.o 2087 manzana 308 de Punta del Este a estar a derecho en estos autos por el término de noventa días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. (Artículo 307, C.P.C.) — Maldonado, 3 de junio de 1975. — A. Roberto Borges, Actuario.

27) (C.C.) 30|pub. 31967 Jn.13-v.jn.30. Jl.21-v.ag.14.

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado en autos: "Intendencia Municipal de Maldonado c|. PADRON número 7972. Juicio Ejecutivo", (Ficha N.o 2149|974) se cita al propietario del padrón N.o 7972 manzana 1318 de Punta del Este a estar a derecho en estos autos, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio (artículo 307 C.P.C.) — Maldonado, 3 de junio de 1975. — A. Roberto Borges, Actuario.

27) (C.C.) 30|pub. 31930 Jn.13-v.jn.30. Jl.21-v.ag.14.

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, en autos: "Intendencia Municipal de Maldonado, c|. PADRON número 7953 Juicio Ejecutivo". (Ficha N.o 2139|974) se cita al propietario del padrón N.o 7953 manzana 1317 de Punta del Este a estar a

derecho en estos autos, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio (artículo 307, C.P.C.). — Maldonado, 2 de junio de 1975. — A. Roberto Borges, Actuario.
27) (C.C.) 30|pub. 31993 Jn.13.-v.jn.30. Jl.21.-v.ag.14.

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, en autos: "Intendencia Municipal de Maldonado, c|. PADRON número 7950. Juicio Ejecutivo". (Ficha N.o 2137974), se cita al propietario del padrón N.o 7950 manzana 1217 de Punta del Este a estar a derecho en estos autos por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio (artículo 307, C.P.C.). — Maldonado, 2 de junio de 1975. — A. Roberto Borges, Actuario.
27) (C. C.) 30|pub. 3199- Jn.13.v.jn.30. Jl.21.-v.ag 14.

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, en autos: "Intendencia Municipal de Maldonado, c|. PADRON número 3238. Juicio Ejecutivo". (Ficha N.o 2373|974), se cita al propietario del padrón N.o 3238, manzana 489 de Punta del Este a estar a derecho en estos autos, por el término de noventa días bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio (artículo 307 C.P.C.). — Maldonado 2 de junio de 1975 — A. Roberto Borges, Actuario
27) (C.C.) 30|pub. 31995 Jn.13.-v.jn.30. Jl.21-v.ag 14.

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, en autos: "Intendencia Municipal de Maldonado, c|. PADRON número 3762. Juicio Ejecutivo" (Ficha N.o 2589|974), se cita al propietario del padrón N.o 3762 manzana .... de Punta del Este a estar a derecho en estos autos, por el término de noventa días bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio (artículo 307 C.P.C.). — Maldonado 2 de junio de 1975. — A. Roberto Borges Actuario
27) (C.C.) 30|pub. 31996 Jn.13-v.jn.30. Jl.21-v.ag.14.

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, en autos: "Intendencia Municipal de Maldonado, c|. PADRON número 7775. Juicio Ejecutivo". (Ficha N.o 2125|974) se cita al propietario del padrón N.o 7775, manzana 948 de Punta del Este a estar a derecho en estos autos, por el término de noventa días bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio (artículo 307, C.P.C.). — Maldonado, 2 de junio de 1975. — A. Roberto Borges, Actuario.
27) (C.C.) 30|pub. 31997 Jn.13-v.jn.30. Jl 21-v.ag.14.

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno

EDICTO: — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, en autos: "Intendencia Municipal de Maldonado, c| PADRON número 7584. Juicio Ejecutivo". (Ficha N.o 1837|974), se cita al propietario del padrón N.o 7584, manzana 945 de Punta del Este a estar a derecho en estos autos, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio (artículo 307, C.P.C.). — Maldonado, 2 de junio de 1975. — A. Roberto Borges, Actuario
27) (C.C.) 30|pub. 31998 Jn.13.-v.jn.30. Jl.21-v.ag.14.

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, en autos: "Intendencia Municipal de Maldonado, c|. PADRON Número 7215. Juicio Ejecutivo". (Ficha número 1923|74) se cita al propietario del padrón N.o 7215, Manzana 868 de Punta del Este a estar a derecho en estos autos por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio (Art. 307 C.P.C.). — Maldonado, 2 de junio de 1975. — A. Roberto Borges, Actuario.
27) (C. C.) 30|pub. 32009 Jn.13.-v.jn.30. Jl.21.-v.ag.14.

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, en autos: "Intendencia Municipal de Maldonado, c|. PADRON Número 7087. Juicio Ejecutivo". (Ficha número 1817|74) se cita al propietario del padrón N.o 7087. Manzana 716 de Punta del Este a estar a derecho en estos autos por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio (Art. 307 C.P.C.). — Maldonado, 2 de junio de 1975. — A. Roberto Borges, Actuario.
27) (C. C.) 30|pub. 32010 Jn.13.-v.jn.30. Jl.21.-v.ag.14.

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, en autos: "Intendencia Municipal de Maldonado, c|. PADRON Número 1360. Juicio Ejecutivo". (Ficha número 1965|74) se cita al propietario del padrón N.o 1360. Manzana 665 de Punta del Este a estar a derecho en estos autos por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio (Art. 307 C.P.C.). — Maldonado, 2 de junio de 1975. — A. Roberto Borges, Actuario.
27) (C. C.) 30|pub. 32011 Jn.13.-v.jn.30. Jl.21.-v.ag.14.

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, en autos: "Intendencia Municipal de Maldonado, c|. PADRON Número 1617. Juicio Ejecutivo". (Ficha número 1201|74) se cita al propietario del padrón N.o 1617. Manzana 943 de Punta del Este a estar a derecho en estos autos por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio (Art. 307 C.P.C.). — Maldonado, 28 de mayo de 1975. — A. Roberto Borges, Actuario.
27) (C. C.) 30|pub. 32012 Jn.13.-v.jn.30. Jl.21.-v.ag.14.

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, en autos: "Intendencia Municipal de Maldonado, c|. PADRON Número 3726. Juicio Ejecutivo". (Ficha número 1231|74) se cita al propietario del padrón N.o 3726. Manzana 1587 de Punta del Este a estar a derecho en estos autos por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio (Art. 307 C.P.C.). — Maldonado, 28 de mayo de 1975. — A. Roberto Borges, Actuario.
27) (C. C.) 30|pub. 32013 Jn.13.-v.jn.30. Jl.21.-v.ag.14.

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, en autos: "Intendencia Municipal de Maldonado, c|. PADRON Número 4688. Juicio Ejecutivo". (Ficha número 1489|74) se cita al propietario de padrón N.o 4688. Manzana 811 de Punta del Este a estar a derecho en estos autos por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio (Art. 307 C.P.C.). — Maldonado, 28 de mayo de 1975. — A. Roberto Borges, Actuario.
27) (C. C.) 30|pub. 32014 Jn.13.-v.jn.30. Jl.21.-v.ag.14.

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, en autos: "Intendencia Municipal de Maldonado, c|. PADRON Número 4608. Juicio Ejecutivo". (Ficha número 1405|74) se cita al propietario del padrón N.o 4608. Manzana 960 de Punta del Este a estar a derecho en estos autos por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio (Art. 307 C.P.C.). — Maldonado, 28 de mayo de 1975. — A. Roberto Borges, Actuario.
27) (C. C.) 30|pub. 32015 Jn.13.-v.jn.30. Jl.21.-v.ag.14

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, en autos: "Intendencia Municipal de Maldonado, c|. PADRON Número 4533. Juicio Ejecutivo". (Ficha número 1409|74) se cita al propietario del padrón N.o 4533. Manzana 404 de Punta del Este a estar a derecho en estos autos por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio (Art. 307 C.P.C.). — Maldonado, 28 de mayo de 1975. — A. Roberto Borges, Actuario.
27) (C. C.) 30|pub. 32017 Jn.13.-v.jn.30. Jl.21.-v.ag.14.

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, en autos: "Intendencia Municipal de Maldonado, c|. PADRON Número 5268. Juicio Ejecutivo". (Ficha número 1423|74) se cita al propietario del padrón N.o 5268. Manzana 867 de Punta del Este a estar a derecho en estos autos por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio (Art. 307 C.P.C.). — Maldonado, 28 de mayo de 1975. — A. Roberto Borges, Actuario.
27) (C. C.) 30|pub. 32016 Jn.13.-v.jn.30. Jl.21.-v.ag.14.

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, en autos: "Intendencia Municipal de Maldonado contra PADRON N.o 7.544. Juicio ejecutivo" (Ficha N.o 1781|74), se cita al propietario del padrón N.o 7.544, Manzana 933 de Punta del Este a estar a derecho en estos autos por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio (Art. 307 C. P. C.). — Maldonado, 30 de mayo de 1975. — A. Roberto Borges, Actuario.
27) (C. C.) 30|pub. 32027 Jn.13-v.jn.30. Jl.21-v.ag.14.

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, en autos: "Intendencia Municipal de Maldonado contra PADRON N.o 3.159. Juicio ejecutivo" (F. N.o 1035|74 bis) se cita al propietario del padrón N.o 3.159 Manzana 620 de Punta del Este a estar a derecho en estos autos por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio (Art. 307 C. P. C.). — Maldonado 30 de mayo de 1975. — A. Roberto Borges, Actuario.
27) (C. C.) 30|pub. 32028 Jn.13-v.jn.30. Jl.21-v.ag.14.

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, en autos: "Intendencia Municipal de Maldonado contra PADRON N.o 7.546. Juicio ejecutivo" (Ficha N.o 1779|74) se cita al propietario del padrón N.o 7.546, Manzana 1423 de Punta del Este a estar a derecho en estos autos por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio (Art. 307 C. P. C.). — Maldonado, 30 de mayo de 1975. — A. Roberto Borges, Actuario.
27) (C. C.) 30|pub. 32029 Jn.13-v.jn.30. Jl.21-v.ag.14.

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, en autos: "Intendencia Municipal de Maldonado contra PADRON N.o 7.538. Juicio ejecutivo" (Ficha N.o 1783|74) se cita al propietario del padrón N.o 7.538, Manzana 1152 de Punta del Este, a estar a derecho en estos autos por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio (Art. 307 C. P. C.). — Maldonado, 30 de mayo de 1975. — A. Roberto Borges, Actuario.
27) (C. C.) 30|pub. [illegible] Jn.13-v.jn.30. Jl.21-v.ag.14.

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, en autos: "Intendencia Municipal de Maldonado contra PADRON N.o 7.559. Juicio ejecutivo" (Ficha N.o 1788|74) se cita al propietario del padrón N.o 7.559, Manzana 839 de Punta del Este a estar a derecho en estos autos por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio (Art. 307 C. P. C.). — Maldonado 30 de mayo de 1975. — A. Roberto Borges, Actuario.
27) (C. C.) 30|pub. 32031 Jn 13-v.jn.30. Jl.21-v.ag.14.

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, en autos: "Intendencia Municipal de Maldonado contra PADRON N.o 7.353. Juicio ejecutivo) (Ficha N.o 1727|74). se cita al propietario del padrón N.o 7.353 Manzana 937 de Punta del Este a estar a derecho en estos autos por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio (Art. 307 C. P. C.) — Maldonado 30 de mayo de 1975. — A. Roberto Borges, Actuario.
27) (C. C.) 30|pub 32032 Jn.13-v.jn.30. Jl.21-v.ag.14

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, en autos: "Intendencia Municipal de Maldonado contra PADRON N.o 7.577 Juicio ejecutivo) (Ficha N.o 1815|74). se cita al propietario del padrón N.o 7.577, Manzana 945 de Punta del Este, a estar a derecho en estos autos por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio (Art. 307 C. P. C.) — Maldonado, 30 de mayo de 1975. — A. Roberto Borges, Actuario.
27) (C. C.) 30|pub 32033 Jn.13-v.jn.30. Jl.21-v.ag.14

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, en autos: "Intendencia Municipal de Maldonado contra PADRON N.o 7.690 Juicio ejecutivo) (Ficha N.o 1703) se cita al propietario del padrón N.o 7.690 Manzana 957 de Punta del Este a estar a derecho en estos autos por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio (Art. 307 C. P. C.) — Maldonado 30 de mayo de 1975. — A. Roberto Borges, Actuario.
27) (C. C.) 30|pub 32034 Jn.13-v.jn.30. Jl.21-v.ag.14.

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, en autos: "Intendencia Municipal de Maldonado contra PADRON N.o 7.348. Juicio ejecutivo) (Ficha N.o 1769|74). se cita al propietario del padrón N.o 7.348 Manzana 837 de Punta del Este a estar a derecho en estos autos por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio (Art. 307 C. P. C.). Maldonado 30 de mayo de 1975. — A. Roberto Borges, Actuario.
27) (C. C.) 30|pub 32035 Jn.13-v.jn.30. Jl.21-v.ag.14.

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, en autos: "Intendencia Municipal de Maldonado contra PADRON N.o 7.520. Juicio ejecutivo) (Ficha N.o 2073|74). se cita al propietario del padrón N.o 7.520. Manzana 936 de Punto del Este, a estar a derecho en estos autos por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio (Art. 307 C. P. C.). — Maldonado, 30 de mayo de 1975. — A. Roberto Borges, Actuario.
27) (C. C.) 30|pub 32046 Jn.13-v.jn.30. Jl.21-v.ag.14

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, en autos: "Intendencia Municipal de Maldonado contra PADRON N.o 7.900. Juicio ejecutivo) (Ficha N.o 2075|74). se cita al propietario del padrón N.o 7.900. Manzana 678 de Punta del Este a estar a derecho en estos autos por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio (Art. 307 C. P. C.). — Maldonado, 30 de mayo de 1975. — A. Roberto Borges, Actuario.
27) (C. C.) 30|pub 32047 Jn.13-v.jn.30. Jl.21-v.ag.14.

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, en autos: "Intendencia Municipal de Maldonado contra PADRON N.o 4.792. Juicio ejecutivo) (Ficha N.o 1491|74), se cita al propietario del padrón N.o 4.792, Manzana 1121 de Punta del Este, a estar a derecho en estos autos por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio (Art. 307 C. P. C.). — Maldonado 28 de mayo de 1975 — A. Roberto Borges, Actuario.
27) (C. C.) 30|pub. 32036 Jn.13-v.jn.30. Jl.21-v.ag.14.

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, en autos: "Intendencia Municipal de Maldonado c| PADRON Número 3175. Juicio Ejecutivo" (Ficha N.o 2339|974). se cita al propietario del padrón N.o 3175, manzana 682 de Punta del Este a estar a derecho en estos autos, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio (Art. 307 C.P.C.). — Maldonado, 30 de junio de 1975 — A. Roberto Borges, Actuario.
27) (C. C.) 30|pub. 32037 Jn.13-v.jn.30. Jl.21-v.ag.14

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, en autos: "Intendencia Municipal de Maldonado c| PADRON Número 7707. Juicio Ejecutivo" (Ficha N.o 1747|974). se cita al propietario del padrón N.o 7707. manzana 949 de Punta del Este a estar a derecho en estos autos, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio (Art. 307 C.P.C.). — Maldonado, 30 de mayo de 1975. — A. Roberto Borges, Actuario.
27) (C. C.) 30|pub. 32038 Jn.13-v.jn.30. Jl.21-v.ag.14.

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, en autos: "Intendencia Municipal de Maldonado c|. PADRON Número 7696. Juicio Ejecutivo" (Ficha N.o 1717|974), se cita al propietario del padrón N.o 7696, manzana 957 de Punta del Este a estar a derecho en estos autos, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio (Art. 307 C.P.C.). — Maldonado, 30 de mayo de 1975. — A. Roberto Borges, Actuario.
27) (C. C.) 30|pub. 32039 Jn.13-v.jn.30. Jl.21-v.ag.14

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, en autos: "Intendencia Municipal de Maldonado c|. PADRON Número 7548. Juicio Ejecutivo" (Ficha N.o 1787|974), se cita al propietario del padrón N.o 7548, manzana 1423 de Punta del Este a estar a derecho en estos autos, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio (Art. 307 C.P.C.). — Maldonado, 30 de mayo de 1975. — A. Roberto Borges, Actuario.
27) (C. C.) 30|pub. 32040 Jn.13-v.jn.30. Jl.21-v.ag.14

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, en autos: "Intendencia Municipal de Maldonado c|. PADRON Número 7329. Juicio Ejecutivo" (Ficha N.o 1721|974), se cita al propietario del padrón N.o 7329, manzana 777 de Punta del Este a estar a derecho en estos autos, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio (Art. 307 C.P.C.). — Maldonado, 30 de mayo de 1975. — A. Roberto Borges, Actuario.
27) (C. C.) 30|pub. 32041 Jn.13-v.jn.30. Jl.21-v.ag.14.

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, en autos: "Intendencia Municipal de Maldonado c|. PADRON Número 7349. Juicio Ejecutivo" (Ficha N.o 1723|974), se cita al propietario del padrón N.o 7349, manzana 837 de Punta del Este a estar a derecho en estos autos, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio (Art. 307 C.P.C.). — Maldonado, 30 de mayo de 1975. — A. Roberto Borges, Actuario.
27) (C. C.) 30|pub. 32042 Jn.13-v.jn.30. Jl.21-v.ag.14.

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, en autos: "Intendencia Municipal de Maldonado c| PADRON Número 1636. Juicio Ejecutivo" (Ficha N.o 1972|974), se cita al propietario del padrón N.o 1636, manzana 671 de Punta del Este a estar a derecho en estos autos, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio (Art. 307 C.P.C.) — Maldonado, 30 de mayo de 1975. — A. Roberto Borges, Actuario.
27) (C. C.) 30|pub 32043 Jn.13-v.jn.30 Jl.21-v.ag.14

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, en autos: "Intendencia Municipal de Maldonado c| PADRON Número 7884 Juicio Ejecutivo" (Ficha N.o 2079|974), se cita al propietario del padrón N.o 7884, manzana 972 de Punta del Este a estar a derecho en estos autos, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio (Art. 307 C.P.C.). — Maldonado, 30 de mayo de 1975. — A Roberto Borges, Actuario
27) (C. C.) 30|pub. 32044 Jn.13-v.jn.30 Jl.21-v.ag.14.

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, en autos: "Intendencia Municipal de Maldonado c| PADRON Número 7912. Juicio Ejecutivo" (Ficha N.o 2077|974), se cita al propietario del padron N.o 7912, manzana 980 de Punta del Este a estar a derecho en estos autos, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio (Art. 307 C.P.C.). — Maldonado, 30 de mayo de 1975 — A. Roberto Borges, Actuario.
27) (C. C.) 30|pub 32045 Jn.13-v.jn.30. Jl.21-v.ag.14.

JUICIO EJECUTIVO
JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE MALDONADO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, en autos. Intendencia Municipal de Maldonado c. PADRON N.o 7.770, Juicio Ejecutivo" (Ficha N.o 1.233|974), se cita al propietario del padrón N.o 7770, Manzana 969 de Punta del Este a estar derecho en estos autos, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio (Art 307 C.P.C.). — Maldonado 28 de mayo de 1975. — A Roberto Borges, Actuario.
27) (C.C.) 30|pub. 32018 Jn.13-v jn30. Jul.21-v.ag 14.

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado en autos: Intendencia Municipal de Maldonado c. PADRON N.o 3.614, Juicio Ejecutivo" (Ficha N.o 1.235|974), se cita al propietario del padrón N.o 3.614, Manzana 944 de Punta del Este a estar a derecho en estos autos, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio (Art. 307 C.P.C.). — Maldonado, 28 de mayo de 1975. — A. Roberto Borges Actuario
27) (C.C.) 30|pub. 32019 Jn.13-v.jn 30. Jul.21-v.ag 14.

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, en autos: "Intendencia Municipal de Maldonado c. PADRON N.o 1.887. Juicio Ejecutivo" (Ficha N.o 1671|74), se cita al propietario del padrón N.o 1887, Manzana 592 de Punta del Este a estar a derecho en estos autos, por el término de noventa días bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio (Art. 307 C.P.C.). — Maldonado, 2 de junio de 1975. — A. Roberto Borges, Actuario.
27) (C.C.) 30|pub 32020 Jn.13-v.jn.30. Jul.21-v.ag.14.

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, en autos: "Intendencia Municipal de Maldonado c. PADRON N.o 3.286, "Juicio Ejecutivo" (Ficha N.o 1.687|974), se cita al propietario del padrón N.o 3.286, Manzana 588 de Punta del Este a estar a derecho en éstos autos, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio (Art. 307 C.P.C.). — Maldonado 2 de junio de 1975. — A Roberto Borges, Actuario.
27) (C.C.) 30|pub. 32021 Jn.13-v jn.30. Jul.21-v.ag.14.

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de 1.a Instancia de Primer Turno de Maldonado, en autos: "Intendencia Municipal de Maldonado contra PADRON número 3.446 Juicio ejecutivo" (Ficha N.o 731|974); se cita al propietario del padrón N.o 3.446 Manzana 193 de Punta del Este a estar a derecho en estos autos por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio (Art. 307 C. P. C.). — Maldonado, 16 de mayo de 1975. — José Aboy Rodrigo, Actuario Adjunto.
27) (C.C.) 30|pub. 31671 My.28-v.jn.30. Jl.21-v.jl.29.

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de 1.a Instancia de Primer Turno de Maldonado, en autos: "Intendencia Municipal de Maldonado contra PADRON número 3.749. Juicio ejecutivo" (Ficha N.o 733|974) se cita al propietario del padrón N.o 3.749, Manzana 128 de Punta del Este a estar a derecho en estos autos, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio (Art. 307 C. P. C.). — Maldonado, 16 de mayo de 1975. — José Aboy Rodrigo, Actuario Adjunto.
27) (C.C.) 30|pub. 31672 My.28-v.jn.30. Jl.21-v.jl.29.

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, en autos: Intendencia Municipal de Maldonado contra PADRON N.o 4618. Juicio Ejecutivo (Ficha N.o 765|74) se cita al propietario del padrón N.o 4618 Manzana 732 de Punta del Este a estar a derecho en estos autos, por el término de noventa días bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio (Art. 307 C.P.C.). — Maldonado, 16 de mayo de 1975. — José Aboy Rodrigo. Actuario Adjunto.
27) (C.C.) 30|pub. 31668 My.28-v.jn.30. Jl.21-v.jl.29.

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, en autos: Intendencia Municipal de Maldonado contra PADRON N.o 7040. Juicio Ejecutivo (Ficha N.o 751|74) se cita al propietario del padrón N.o 7040; Manzana 735 de Punta del Este a estar a derecho en estos autos, por el término de noventa días bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio (Art. 307 C.P.C.). — Maldonado, 16 de mayo de 1975. — José Aboy Rodrigo, Actuario Adjunto.
27) (C.C.) 30|pub. 31664 My.28-v.jn.30. Jl.21-v.jl.29.

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, en autos: Intendencia Municipal de Maldonado contra PADRON N.o 5530, Juicio Ejecutivo (Ficha N.o 763|974), se cita al propietario del padrón N.o 5530, Manzana 732 de Punta del Este a estar a derecho en estos autos, por el término de noventa días bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio (Art. 307 C.P.C.). — Maldonado, 16 de mayo de 1975. — José Aboy Rodrigo, Actuario Adjunto.
27) (C.C.) 30|pub. 31665 My.28-v.jn.30. Jl.21-v.jl.29.

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de 1.a Instancia de Primer Turno de Maldonado, en autos: "Intendencia Municipal de Maldonado contra PADRON número 7.038 Juicio ejecutivo" (Ficha N.o 753|974), se cita al propietario del padrón N.o 7.038 Manzana 735 de Punta del Este, a estar a derecho en estos autos, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio (Art. 307 C. P. C.). — Maldonado, 16 de mayo de 1975. — José Aboy Rodrigo, Actuario Adjunto.
27) (C.C.) 30|pub. 31662 My.28-v.jn.30. Jl.21-v.jl.29.

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado en autos: Intendencia Municipal de Maldonado contra PADRON N.o 7034, Juicio Ejecutivo (Ficha N.o 757|974), se cita al propietario del padrón N.o 7034 Manzana 735 de Punta del Este a estar a derecho en estos autos, por el término de noventa días bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio (Art. 307 C.P.C.). — Maldonado, 16 de mayo de 1975. — José Aboy Rodrigo, Actuario Adjunto.
27) (C.C.) 30|pub. 31666 My.28-v.jn.30. Jl.21-v.jl.29.

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, en autos: "Intendencia Municipal de Maldonado, c|. PADRON NUMERO 7773. "Juicio Ejecutivo" (Ficha número 2148|74), se cita al propietario del padrón N.o 7773, manzana 946 de Punta del Este a estar a derecho en estos autos, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, (artículo 307 C.P.C. — Maldonado, 3 de junio de 1975 — A. Roberto Borges, Actuario.
27) (C.C.) 30|pub. 31972 Jn.13-v.jn.30. Jl.21-v.ag.14.

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, en autos: "Intendencia Municipal de Maldonado, c|. PADRON NUMERO 7845. "Juicio Ejecutivo", (Ficha número 2133|74), se cita al propietario del padrón N.o 7845, manzana 934, de Punta del Este a estar a derecho en estos autos, por el término de noventa días bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, (artículo 307 C.P.C. — Maldonado, 3 de junio de 1975 — A. Roberto Borges, Actuario.
27) (C.C.) 30|pub. 31973 Jn.13-v.jn.30. Jl.21-v.ag.14.

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, en autos: "Intendencia Municipal de Maldonado, c|. PADRON NUMERO 7847. "Juicio Ejecutivo", (Ficha número 2131|74), se cita al propietario del padrón N.o 7847, manzana 934 de Punta del Este a estar a derecho en estos autos, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, (artículo 307 C.P.C. — Maldonado, 3 de junio de 1975 — A. Roberto Borges, Actuario.
27) (C.C.) 30|pub. 31974 Jn.13-v.jn.30. Jl.21-v.ag.14.

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, en autos: "Intendencia Municipal de Maldonado, c|. PADRON NUMERO 7946. "Juicio Ejecutivo", (Ficha número 2135|74), se cita al propietario del padrón N.o 7946, manzana 934 de Punta del Este a estar a derecho en estos autos por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, (artículo 307 C.P.C. — Maldonado, 3 de junio de 1975 — A. Roberto Borges, Actuario.
27) (C.C.) 30|pub. 31975 Jn.13-v.jn.30. Jl.21-v.ag.14.

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, en autos: Intendencia Municipal de Maldonado c|. PADRON número 7968. "Juicio ejecutivo" (Ficha N.o 2101|74) se cita al propietario del padrón N.o 7968 manzana 1218 de Punta del Este a estar a derecho en estos autos por el término de noventa días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. (Artículo 307, C.P.C.) — Maldonado, 3 de junio de 1975. — A. Roberto Borges, Actuario.
27) (C.C.) 30|pub. 31968 Jn.13-v.jn.30. Jl.21-v.ag.14.

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, en autos: "Intendencia Municipal de Maldonado, c|. PADRON NUMERO 7765. "Juicio Ejecutivo", (Ficha número 2145|74), se cita al propietario del padrón N.o 7765, manzana 948 de Punta del Este, a estar a derecho en estos autos, por el término de noventa días bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, (artículo 307 C.P.C. — Maldonado, 3 de junio de 1975 — A Roberto Borges, Actuario.
27) (C.C.) 30|pub. 31971 Jn.13-v.jn.30. Jl.21-v.ag.14.

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, en autos: "Intendencia Municipal de Maldonado, c|. PADRON NUMERO 3179. "Juicio Ejecutivo", (Ficha número 2341|74), se cita al propietario del padrón N.o 3179, manzana 632 de Punta del Este a estar a derecho en estos autos, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, (artículo 307 C.P.C. — Maldonado, 8 de junio de 1975. — A. Roberto Borges, Actuario.
27) (C.C.) 30|pub. 31969 Jn.13-v.jn.30. Jl.21-v.ag.14.

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, en autos: "Intendencia Municipal de Maldonado, c|. PADRON NUMERO 7767. "Juicio Ejecutivo", (Ficha número 2147|74), se cita al propietario del padrón N.o 7767, manzana 948, de Punta del Este a estar a derecho en estos autos, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, (artículo 307 C.P.C. — Maldonado, 3 de junio de 1975 — A. Roberto Borges, Actuario.
27) (C.C.) 30|pub. 31970 Jn.13-v.jn.30. Jl.21-v.ag.14.

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, en autos: "Intendencia Municipal de Maldonado, c|. PADRON NUMERO 7746. "Juicio Ejecutivo", (Ficha número 2083|74), se cita al propietorio del padrón N.o 7746, manzana 960, de Punta del Este a estar a derecho en estos autos, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. (artículo 307 C.P.C. — Maldonado, 3 de junio de 1975 — A. Roberto Borges, Actuario.
27) (C.C.) 30|pub. 31976 Jn.13-v.jn.30. Jl.21-v.ag.14.

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, en autos: "Intendencia Municipal de Maldonado, c|. PADRON NUMERO 5275. "Juicio Ejecutivo", (Ficha número 1449|74), se cita al propietario del padrón N.o 5275, manzana 896, de Punta del Este a estar a derecho en estos autos, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, (artículo 307 C.P.C. — Maldonado, 3 de junio de 1975. — A. Roberto Borges, Actuario.
27) (C.C.) 30|pub. 31977 Jn.13-v.jn.30. Jl.21-v.ag.14.

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, en autos: Intendencia Municipal de Maldonado c|. PADRON número 3749. "Juicio Ejecutivo" (Ficha N.o 1257|74) se cita al propietario del padrón N.o 3749 manzana 940 de Punta del Este a estar a derecho en estos autos por el término de noventa días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio (Art. 307 C.P.C.). — Maldonado, 3 de junio de 1975. — A. Roberto Borges, Actuario.
27) (C.C.) 30|pub. 31978 Jn.13-v.jn.30. Jl.21-v.ag.14.

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, en autos: Intendencia Municipal de Maldonado c|. PADRON número 3750. "Juicio ejecutivo" (Ficha N.o 1251|74) se cita al propietario del padrón N.o 3750 manzana 940 de Punta del Este a estar a derecho en estos autos por el término de noventa días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. (Artículo 307, C.P.C.) — Maldonado, 3 de junio de 1975. — A. Roberto Borges Actuario.
27) (C.C.) 30|pub. 31979 Jn.13-v.jn.30. Jl.21-v.ag.14.

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, en autos: Intendencia Municipal de Maldonado c|. PADRON número 3669. "Juicio ejecutivo" (Ficha N.o 1238|74) se cita al propietario del padrón N.o 3669 man-

zana 837 de Punta del Este a estar a derecho en estos autos por el término de noventa días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. (Artículo 307, C.P.C.) — Maldonado, 3 de junio de 1975. — A. Roberto Borges Actuario
27) (C.C.) 30|pub. 31982 Jn.13-v.jn.30. Jl.21-v.ag.14.

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, en autos: Intendencia Municipal de Maldonado c/. PADRON número 3759. "Juicio ejecutivo" (Ficha N.o 1267|74) se cita al propietario del padrón N.o 3759 manzana [illegible] de Punta del Este a estar a derecho en estos autos por el término de noventa días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. (Artículo 307, C.P.C.) — Maldonado, 3 de junio de 1975. — A. Roberto Borges Actuario
27) (C.C.) 30|pub. 31983 Jn.13-v.jn.30. Jl.21-v.ag.14.

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, en autos: Intendencia Municipal de Maldonado c/. PADRON número 1248. "Juicio ejecutivo" (Ficha N.o 1841|74) se cita al propietario del padrón N.o 1248 manzana 829 de Punta del Este a estar a derecho en estos autos por el término de noventa días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. (Artículo 307, C.P.C.) — Maldonado, 3 de junio de 1975. — A. Roberto Borges Actuario
27) (C.C.) 30|pub. 31984 Jn.13-v.jn.30. Jl.21-v.ag.14.

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, en autos: Intendencia Municipal de Maldonado c/. PADRON número 219. "Juicio ejecutivo" (Ficha N.o 2001|74) se cita al propietario del padrón N.o 219 manzana 37 de Punta del Este a estar a derecho en estos autos por el término de noventa días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. (Artículo 307, C.P.C.) — Maldonado, 3 de junio de 1975. — A. Roberto Borges Actuario
27) (C.C.) 30|pub. 31985 Jn.13-v.jn.30. Jl.21-v.ag.14.

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, en autos: Intendencia Municipal de Maldonado c/. PADRON número 3623. "Juicio ejecutivo" (Ficha N.o 1251|74) se cita al propietario del padrón N.o 3623 manzana 854 de Punta del Este a estar a derecho en estos autos por el término de noventa días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. (Artículo 307, C.P.C.) — Maldonado, 3 de junio de 1975. — A. Roberto Borges Actuario
27) (C.C.) 30|pub. 31986 Jn.13-v.jn.30. Jl.21-v.ag.14.

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, en autos: Intendencia Municipal de Maldonado c/. PADRON número 5637. "Juicio ejecutivo" (Ficha N.o 1329|74) se cita al propietario del padrón N.o 5637 manzana 980 de Punta del Este a estar a derecho en estos autos por el término de noventa días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. (Artículo 307, C.P.C.) — Maldonado, 3 de junio de 1975. — A. Roberto Borges Actuario
27) (C.C.) 30|pub. 31987 Jn.13-v.jn.30. Jl.21-v.ag.14.

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, en autos: Intendencia Municipal de Maldonado c/. PADRON número 7544. "Juicio ejecutivo" (Ficha N.o 2107|74) se cita al propietario del padrón N.o 7544 manzana 984 de Punta del Este a estar a derecho en estos autos por el término de noventa días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. (Artículo 307, C.P.C.) — Maldonado, 3 de junio de 1975. — A. Roberto Borges Actuario
27) (C.C.) 30|pub. [illegible] Jn.13-v.jn.30. Jl.21-v.ag.14.

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, en autos: Intendencia Municipal de Maldonado c/. PADRON número 3376. "Juicio ejecutivo" (Ficha N.o 2353|74) se cita al propietario del padrón N.o 3376 manzana 672 de Punta del Este a estar a derecho en estos autos por el término de noventa días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. (Artículo 307, C.P.C.) — Maldonado, 3 de junio de 1975. — A. Roberto Borges Actuario
27) (C.C.) 30|pub. 31980 Jn.13-v.jn.30. Jl.21-v.ag.14.

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, en autos: Intendencia Municipal de Maldonado c/. PADRON número 3779. "Juicio ejecutivo" (Ficha N.o 1265|74) se cita al propietario del padrón N.o 3779 manzana 387 de Punta del Este a estar a derecho en estos autos por el término de noventa días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. (Artículo 307, C.P.C.) — Maldonado, 3 de junio de 1975. — A. Roberto Borges Actuario
27) (C.C.) 30|pub. 31981 Jn.13-v.jn.30. Jl.21-v.ag.14.

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, en autos: Intendencia Municipal de Maldonado c/. PADRON número 7962. "Juicio ejecutivo" (Ficha N.o 2103|74) se cita al propietario del padrón N.o 7962 manzana 1218 de Punta del Este a estar a derecho en estos autos por el término de noventa días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. (Artículo 307, C.P.C.) — Maldonado, 3 de junio de 1975. — A. Roberto Borges, Actuario.
27) (C.C.) 30|pub. 31963 Jn.13-v.jn.30. Jl.21-v.ag.14.

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, en autos: Intendencia Municipal de Maldonado c/. PADRON número 5636. "Juicio ejecutivo" (Ficha N.o 1527|74) se cita al propietario del padrón N.o 5636 manzana 900 de Punta del Este a estar a derecho en estos autos por el término de noventa días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. (Artículo 307, C.P.C.) — Maldonado, 3 de junio de 1975. — A. Roberto Borges, Actuario.
27) (C.C.) 30|pub. 31963 Jn.13-v.jn.30. Jl.21-v.ag.14.

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, en autos: Intendencia Municipal de Maldonado c/. PADRON número 6159. "Juicio ejecutivo" (Ficha N.o 1539|74) se cita al propietario del padrón N.o 6159 manzana 857 de Punta del Este a estar a derecho en estos autos por el término de noventa días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. (Artículo 307, C.P.C.) — Maldonado, 3 de junio de 1975. — A. Roberto Borges, Actuario.
27) (C.C.) 30|pub. 31964 Jn.13-v.jn.30. Jl.21-v.ag.14.

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, en autos: Intendencia Municipal de Maldonado c/. PADRON número 5568. "Juicio ejecutivo" (Ficha N.o 1523|74) se cita al propietario del padrón N.o 5568 manzana 877 de Punta del Este a estar a derecho en estos autos por el término de noventa días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. (Artículo 307, C.P.C.) — Maldonado, 3 de junio de 1975. — A. Roberto Borges, Actuario.
27) (C.C.) 30|pub. 31965 Jn.13-v.jn.30. Jl.21-v.ag.14.

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, en autos: Intendencia Municipal de Maldonado c/. PADRON número 3778. "Juicio ejecutivo" (Ficha N.o 1277|74) se cita al propietario del padrón N.o 3778 manzana 878 de Punta del Este a estar a derecho en estos autos por el término de noventa días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. (Artículo 307, C.P.C.) — Maldonado, 3 de junio de 1975. — A. Roberto Borges, Actuario.
27) (C.C.) 30|pub. 31966 Jn.13-v.jn.30. Jl.21-v.ag.14.

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, en autos: Intendencia Municipal de Maldonado c/. PADRON número 3209. "Juicio ejecutivo" (Ficha N.o 2375|74) se cita al propietario del padrón N.o 3209 manzana 578 de Punta del Este a estar a derecho en estos autos por el término de noventa días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. (Artículo 307, C.P.C.) — Maldonado, 3 de junio de 1975 — A. Roberto Borges, Actuario.
27) (C.C.) 30|pub. 31958 Jn.13-v.jn.30. Jl.21-v.ag.14.

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado en autos: Intendencia Municipal de Maldonado c/ PADRON número 7086. "Juicio ejecutivo" (Ficha N.o 1821|74) se cita al propietario del padrón N.o 7086 manzana 718 de Punta del Este a estar a derecho en estos autos por el término de noventa días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. (Artículo 307, C.P.C.) — Maldonado, 3 de junio de 1975. — A. Roberto Borges, Actuario.
27) (C.C.) 30|pub. 31968 Jn.13-v.jn.30. Jl.21-v.ag.14.

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, en autos: "Intendencia Municipal de Maldonado c/. PADRON Número 6558. Juicio Ejecutivo" (Ficha N.o 1835|974). se cita al propietario del padrón N.o 6558, manzana 121 de Punta del Este a estar a derecho en estos autos, por el término de noventa días. bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio (Art. 307 C.P.C.). — Maldonado, 3 de junio de 1975. — A. Roberto Borges, Actuario.
27) (C. C.) 30|pub. 32000 Jn.13-v.jn.30. Jl.21-v.ag.14.

JUICIO EJECUTIVO

Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, en autos: "Intendencia Municipal de Maldonado c/. PADRON Número 7186. Juicio Ejecutivo" (Ficha N.o 1795|974). se cita al propietario del padrón N.o 7186, manzana 1587 de Punta del Este a estar a derecho en estos autos, por el término de noventa días. bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio (Art. 307 C.P.C.). — Maldonado, 2 de junio de 1975. — A. Roberto Borges, Actuario.
27) (C. C.) 30|pub. 32001 Jn.13-v.jn.30. Jl.21-v.ag.14.

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, en autos: "Intendencia Municipal de Maldonado c/. PADRON Número 7351. Juicio Ejecutivo" (Ficha N.o 1725|974). se cita al propietario del padrón N.o 7351, manzana 837 de Punta del Este a estar a derecho en estos autos, por el término de noventa días. bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio (Art. 307 C.P.C.). — Maldonado, 2 de junio de 1975. — A. Roberto Borges, Actuario.
27) (C. C.) 30|pub. 32002 Jn.13-v.jn.30. Jl.21-v.ag.14.

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, en autos: "Intendencia Municipal de Maldonado c/. PADRON Número 3804. Juicio Ejecutivo" (Ficha N.o 1683|974). se cita al propietario del padrón N.o 3804, manzana 239 de Punta del Este a estar a derecho en estos autos, por el término de noventa días. bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio (Art. 307 C.P.C.). — Maldonado, 2 de junio de 1975. — A. Roberto Borges, Actuario.
27) (C. C.) 30|pub. 32003 Jn.13-v.jn.30. Jl.21-v.ag.14.

JUICIO EJECUTIVO

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado en autos "Intendencia Municipal de Maldonado c. PADRON N.o 299 Juicio Ejecutivo" (Ficha N.o 1.692.74), se cita al propietario del padrón N.o 299, Manzana 528 de Punta del Este a estar a derecho en estos autos, por el término de noventa días bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio (Art. 307 C.P.C.). — Maldonado 2 de junio de 1975. — A. Roberto Borges Actuario.
27) (C.C.) 30/pub. 32022 Jn.13-v.jn.30. Jul.21-v.ag.14.

JUICIO EJECUTIVO

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado en autos. "Intendencia Municipal de Maldonado c. PADRON No 7.579 Juicio Ejecutivo (Ficha N.o 1.799/974), se cita al propietario del padrón N.o 7.579, Manzana 945 de Punta del Este a estar a derecho en estos autos por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio (Art. 307 C.P.C.). — Maldonado, 2 de junio de 1975. — A. Roberto Borges, Actuario
27) (C.C.) 30/pub. 32023 Jn.13-v.jn 30. Jul.21-v.ag.14.

JUICIO EJECUTIVO

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado en autos: Intendencia Municipal de Maldonado c. PADRON No 7.913, Juicio Ejecutivo (Ficha N.o 2.067/074), se cita al propietario del padrón N.o 7.913, Manzana 98… de Punta del Este, a estar a derecho en estos autos por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio (Art. 307 (C.P.C.) — Maldonado, 30 de mayo de 1975. — A. Roberto Borges Actuario
27) (C.C.) 30/pub. 32024 Jn.13-v jn.30. Jul 21-v.ag 14.

JUICIO EJECUTIVO

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado en autos: 'Intendencia Municipal de Maldonado c. PADRON N.o 2.216 Juicio Ejecutivo (Ficha N.o 1.945/974) se cita al propietario del padrón N.o 2.216, Manzana 839 de Punta del Este a estar a derecho en estos autos, por el término de noventa días bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio (Art. 307 C.P.C.). — Maldonado, 30 de mayo de 1975. — Roberto Borges, Actuario.
27) (C.C.) 30/pub. 32025 Jn.13-v.jn 30. Jul.21-v.ag 14.

JUICIO EJECUTIVO

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, en autos: "Intendencia Municipal de Maldonado c. PADRON No 7.361. Juicio Ejecutivo" (Ficha N.o 1.771/974, se cita al propietario del padrón N.o 7.361, Manzana 839 de Punta del Este, a estar a derecho en estos autos, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio (Art. 307 C.P.C.) — Maldonado, 30 de mayo de 1975. — Roberto Borges, Actuario.
27) (C.C.) 30/pub 32026 Jn.13-v.jn.30. Jul.21-v.ag.14.

JUICIO EJECUTIVO

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de 1.a Instancia de Primer Turno de Maldonado. en autos: 'Intendencia Municipal de Maldonado contra PADRON número 2.703. Juicio ejecutivo" (Ficha N.o 733/974) se cita al propietario del padrón N.o 2.703 Manzana 493 de Punta del Este a estar a derecho en estos autos por el término de noventa días bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio (Art. 307 C. P. C.). — Maldonado 16 de mayo de 1975. — José Aboy Rodrigo. Actuario Adjunto
27) (C.C.) 30/pub. 31670 My.28-v.jn 30. Jl.21-v.jl.29.

EMPLAZAMIENTO

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado en autos "Intendencia Municipal de Maldonado. contra PADRON N.o 4368 Juicio Ejecutivo" (Ficha 1419/74 bis se cita al propietario del padrón N.o 4368 manzana 411 de Punta del Este a estar a derecho en estos autos. por el término de noventa días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. (artículo 307. C.P.C.) — Maldonado. 17 de abril de 1975. — José Aboy Rodrigo Actuario Adjunto.
27) (C.C.) 30/pub. 31450 My.15-v.jn.27.

EMPLAZAMIENTO

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado. en autos. "Intendencia Municipal de Maldonado. contra PADRON N.o 4083 Juicio Ejecutivo". (Ficha 1343 74). se cita al propietario del padrón N.o 4083. manzana 1589 de Punta del Este a estar a derecho en estos autos. por el término de noventa días. bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. (artículo 307. C.P.C.). — Maldonado. 18 de abril de 1975. — José Aboy Rodrigo Actuario Adjunto.
27) (C.C.) 30/pub. 31451 My.15-v.jn.27.

JUICIO EJECUTIVO

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado. en autos: Intendencia Municipal de Maldonado contra PADRON N.o 2827 Juicio Ejecutivo (Ficha N.o 735 974) se cita, al propietario del padrón N.o 2827 Manzana 432 de Punta del Este a estar a derecho en estos autos, por el término de noventa días bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio (Art. 307 C.P.C.). Maldonado, 15 de mayo de 1975 — José Aboy Rodrigo. Actuario Adjunto.
27) (C.C.) 30/pub. 31667 My.28-v.jn.30. Jl.21-v.jl.29.

JUICIO EJECUTIVO

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado en autos. Intendencia Municipal de Maldonado contra PADRON N.o 2884 Juicio Ejecutivo (Ficha N.o 749/74) se cita al propietario del padrón N.o 2884 Manzana 463 de Punta del Este a estar a derecho en estos autos por el término de noventa días bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio (Art 307 C.P.C.) — Maldonado 15 de mayo de 1975. — José Aboy Rodrigo Actuario Adjunto.
27) (C.C.) 30/pub. 31666 My.28-v.jn.30. Jl.21-v.jl.29.

EMPLAZAMIENTO

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, en autos: "Intendencia Municipal de Maldonado, contra PADRON N.o 4369. Juicio Ejecutivo' (Ficha 1419'74) se cita al propietario del padrón N.o 4369 manzana 411. de Punta del Este a estar a derecho en estos autos, por el término de noventa días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio (artículo 307 C.P.C.). — Maldonado. 17 de abril de 1975. — José Aboy Rodrigo Actuario Adjunto.
27) (C.C.) 30/pub. 31449 My.15-v.jn.27

EMPLAZAMIENTO

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, en autos: "Intendencia Municipal de Maldonado. contra PADRON N.o 4391. Juicio Ejecutivo". (Ficha 1479/74) se cita al propietario del padrón N.o 4391. manzana 412, de Punta del Este a estar a derecho en estos autos, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio, (artículo 307 C.P.C.). — Maldonado, 17 de abril de 1975 — José Aboy Rodrigo. Actuario Adjunto
27) (C.C.) 30/pub. 31452 My.15-v.jn.27.

EMPLAZAMIENTO

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado. en autos: "Intendencia Municipal de Maldonado contra PADRON N.o 4530 Juicio Ejecutivo" (Ficha 1415/74) se cita al propietario del padrón N.o 4530 manzana 404. de Punta del Este a estar a derecho en estos autos por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio, (artículo 307 C.P.C.). — Maldonado. 17 de abril de 1975. — José Aboy Rodrigo Actuario Adjunto.
27) (C.C.) 30/pub 31453 My.15-v.jn.27.

EMPLAZAMIENTO

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado. en autos: 'Intendencia Municipal de Maldonado, contra PADRON N.o 4204. Juicio Ejecutivo". (Ficha 1365/74), se cita al propietario del padrón N.o 4204, manzana 408. de Punta del Este. a estar a derecho en estos autos. por el término de noventa días. bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio (artículo 307 Código de Procedimiento Civil). — Maldonado, 17 de abril de 1975. — José Aboy Rodrigo Actuario Adjunto.
27) (C.C.) 30/pub. 31454 My.15-v.jn.27.

EMPLAZAMIENTO

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado. en autos: 'Intendencia Municipal de Maldonado, contra PADRON N.o 4390. Juicio Ejecutivo". (Ficha N.o 1417/74), se cita al propietario del padrón N.o 4390, manzana 412, de Punta del Este a estar a derecho en estos autos, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. (artículo 307. C.P.C.). — Maldonado. 17 de abril de 1975. — José Aboy Rodrigo, Actuario Adjunto
27) (C.C.) 30/pub. 31448 My.15-v.jn.27.

JUICIO EJECUTIVO

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado en autos: Intendencia Municipal de Maldonado contra PADRON número 3818. Juicio Ejecutivo" (Ficha número 2427/74), se cita al propietario del padrón número 3818, manzana 979, de Punta del Este a estar a derecho en estos autos, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio (Art. 307 C.P.C.). — Maldonado, 20 de mayo de 1975. — José Aboy Rodrigo. Actuario Adjunto.
27) (C.C.) 30/pub. 31648 My.28-v.jn.30. Jl.21-v.jl.29.

JUICIO EJECUTIVO

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado en autos: "Intendencia Municipal de Maldonado c/. PADRON Número 7957. Juicio Ejecutivo" (Ficha N.o 2121/974), se cita al propietario del padrón N.o 7957, manzana 1…7 de Punta del Este a estar a derecho en estos autos, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio (Art. 307 C.P.C.). — Maldonado … de junio de 1975. — A. Roberto Borges Actuario.
27) (C. C.) 30/pub. 32004 Jn.13-v.jn.30. Jl.21-v.ag.14.

JUICIO EJECUTIVO

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, en autos: 'Intendencia Municipal de Maldonado c/. PADRON Número 1985. Juicio Ejecutivo" (Ficha N.o 1967/974), se cita al propietario del padrón N.o 1985, manzana 502 de Punta del Este a estar a derecho en estos autos, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio (Art. 307 C.P.C.). — Maldonado, 2 de junio de 1975 — A. Roberto Borges, Actuario.
27) (C. C.) 30/pub. 32005 Jn.13-v.jn.30. Jl.21-v.ag.14.

JUICIO EJECUTIVO

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, en autos: "Intendencia Municipal de Maldonado c/. PADRON Número 1408. Juicio Ejecutivo" (Ficha N.o 1961/974), se cita al propietario del padrón N.o 1408, manzana 477 de Punta del Este a estar a derecho en estos autos, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio (Art. 307 C.P.C.). — Maldonado, 2 de junio de 1975. — A. Roberto Borges, Actuario.
27) (C. C.) 30/pub. 32006 Jn.13-v.jn.30. Jl.21-v.ag.14.

JUICIO EJECUTIVO

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, en autos: "Intendencia Municipal de Maldonado c/. PADRON Número 3705. Juicio Ejecutivo" (Ficha N.o 1879/974), se cita al propietario del padrón N.o 3705. manzana 872 de Punta del Este a estar a derecho en estos autos, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio (Art. 307 C.P.C.) — Maldonado, 2 de junio de 1975. — A. Roberto Borges Actuario.
27) (C. C.) 30/pub. 32007 Jn.13-v.jn.30. Jl.21-v.ag.14.

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, en autos: "Intendencia Municipal de Maldonado c/. PADRON Número 1900. Juicio Ejecutivo" (Ficha N.o 1921|974), se cita al propietario del padrón N.o 1900, manzana 560 de Punta del Este a estar a derecho en estos autos por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio (Art. 307 C.P.C.). — Maldonado, 2 de junio de 1975. — A. Roberto Borges, Actuario.
27) (C. C.) 30|pub 32008. Jn.13-v.jn.30. Jl.21-v.ag.14.

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, en autos: "Intendencia Municipal de Maldonado, c|. PADRON número 7770. Juicio Ejecutivo", (Ficha N.o 2117|974), se cita al propietario del padrón N.o 7770, manzana 948 de Punta del Este a estar a derecho en estos autos, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio (artículo 307, C.P.C.). — Maldonado, 2 de junio de 1975. — A. Roberto Borges, Actuario.
27) (C.C.) 30|pub 31989 Jn.13-v.jn.30. Jl.21-v.ag.14.

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, en autos: "Intendencia Municipal de Maldonado, c|. PADRON número 7749. Juicio Ejecutivo". (Ficha N.o 2112|974), se cita al propietario del padrón N.o 7749, manzana 960 de Punta del Este a estar a derecho en estos autos, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio (artículo 307, C.P.C.). — Maldonado, 2 de junio de 1975. — A. Roberto Borges, Actuario.
27) (C.C.) 30|pub. 31991 Jn.13-v.jn.30. Jl.21-v.ag.14.

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, en autos: "Intendencia Municipal de Maldonado, c|. PADRON número 7750. Juicio Ejecutivo". (Ficha N.o 2109|974), se cita al propietario del padrón N.o 7750, manzana 960 de Punta del Este a estar a derecho en estos autos, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio (artículo 307, C.P.C.). — Maldonado, 2 de junio de 1975. — A. Roberto Borges, Actuario.
27) (C. C.) 30|pub. 31992 Jn.13.-v.jn.30. Jl.21-v.ag.14.

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de 1.a Instancia de Segundo Turno de Maldonado, en autos: "Intendencia Municipal de Maldonado contra PADRON numero 7.522. Juicio ejecutivo" (Ficha N.o 1772|974), se cita al propietario del padrón N.o 7522. Manzana 936 de Punta del Este, a estar a derecho en estos autos, por el término de noventa días bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio (Art. 307 C. P. C.). — Maldonado 15 de mayo de 1975. — Esc. Roger Cantón Sóñora, Actuario Adjunto.
27) (C.C.) 30|pub. 31677 My 28-v.jn.30. Jl.21-v.jl.29.

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de 1.a Instancia de Segundo Turno de Maldonado, en autos: "Intendencia Municipal de Maldonado contra PADRON número 7.763 Juicio ejecutivo" (Ficha N.o 1746|974), se cita al propietario del padrón N.o 7.763 Manzana 930 de Punta del Este, a estar a derecho en estos autos, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio (Art. 307 C. P. C.). — Maldonado 15 de mayo de 1975. Esc. Roger Cantón Sóñora, Actuario Adjunto.
27) (C.C.) 30|pub 31675 My.28-v.jn.30. Jl.21-v.jl.29.

EMPLAZAMIENTO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado, en autos: "Intendencia Municipal de Maldonado contra PADRON N.o 1163. Juicio Ejecutivo", (Ficha 1946|74), se cita al propietario del padrón N.o 1163, manzana 570 de Punta del Este a estar a derecho en estos autos, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. (Artículo 307, C.P.C.). — Maldonado, 7 de mayo de 1975. — Esc. Roger Cantón Sóñora, Actuario Adjunto.
27) (C.C.) 30|pub. 31469 My.15-v.jn.27.

EMPLAZAMIENTO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado, en autos: "Intendencia Municipal de Maldonado c| PADRON número 3156. Juicio Ejecutivo" (Ficha N.o 2398|74) se cita al propietario del padrón N.o 3156 manzana 418 de Punta del Este a estar a derecho en estos autos por el término de noventa días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio (Art. 307 C.P.C.). — Maldonado, 7 de mayo de 1975. — Esc. Roger Cantón Sóñora. Actuario Adjunto.
27) (C.C.) 30|pub. 31488 My.15.-v.jn.27.

EMPLAZAMIENTO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado, en autos: "Intendencia Municipal de Maldonado contra PADRON N.o 2831, Juicio Ejecutivo". (Ficha 2234|74), se cita al propietario del padrón N.o 2831, manzana 661, de Punta del Este a estar a derecho en estos autos, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio, (artículo 307, C.P.C.). — Maldonado 7 de mayo de 1975. — Esc. Roger Cantón Sóñora Actuario Adjunto.
27) (C.C.) 30|pub. 31457 My.15-v.jn.27.

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado, en autos: Intendencia Municipal de Maldonado c| PADRON N.o 2679 Juicio Ejecutivo (Ficha N.o 2364|74) se cita al propietario del padrón N.o 2679, Manzana 666 de Punta del Este a estar a derecho en estos autos, por el término de noventa días bajo apercibimiento de designáresele Defensor de Oficio (Art. 307 C.P.C.). — Maldonado, 7 de mayo de 1975. — Esc. Roger Cantón Sóñora Actuario Adjunto.
27) (C. C.) 30|pub. 31499 My.15.-v.jn.27.

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado, en autos: Intendencia Municipal de Maldonado c| PADRON N.o 2747. Juicio Ejecutivo (Ficha N.o 2366|74) se cita al propietario del padrón N.o 2747, Manzana 431 de Punta del Este a estar a derecho en estos autos, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designáresele Defensor de Oficio (Art. 307 C.P.C.). — Maldonado, 7 de mayo de 1975. — Esc. Roger Cantón Sóñora Actuario Adjunto.
27) (C. C.) 30|pub. 31500 My.15.-v.jn.27.

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado, en autos: Intendencia Municipal de Maldonado c| PADRON N.o 3291 Juicio Ejecutivo (Ficha N.o 2350|74) se cita al propietario del padrón N.o 3291, Manzana 587 de Punta del Este a estar a derecho en estos autos, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designáresele Defensor de Oficio (Art. 307 C.P.C.). — Maldonado, 7 de mayo de 1975. — Esc. Roger Cantón Sóñora Actuario Adjunto.
27) (C. C.) 30|pub. 31501 My.15.-v.jn.27.

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado, en autos: Intendencia Municipal de Maldonado c| PADRON N.o 3287. Juicio Ejecutivo (Ficha N.o 2370|74) se cita al propietario del padrón N.o 3287, Manzana 538 de Punta del Este a estar a derecho en estos autos, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designáresele Defensor de Oficio (Art. 307 C.P.C.). — Maldonado, 7 de mayo de 1975. — Esc. Roger Cantón Sóñora Actuario Adjunto.
27) (C. C.) 30|pub. 31502 My.15.-v.jn.27.

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado en autos: Intendencia Municipal de Maldonado c| PADRON -No 3245. Juicio Ejecutivo (Ficha N.o 2372|74 se cita al propietario del padrón N.o 3245. Manzana 318 de Punta del Este a estar a derecho en estos autos, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designáresele Defensor de Oficio (Art. 307 C.P.C.). — Maldonado, 7 de mayo de 1975. — Esc. Roger Cantón Sóñora, Actuario Adjunto.
27) (C. C.) 30|pub. 31503 My.15-v.jn.27.

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado en autos: Intendencia Municipal de Maldonado c| PADRON N.o 3230. Juicio Ejecutivo (Ficha N.o 2374|74) se cita al propietario del padrón N.o 3230 Manzana 656, de Punta del Este a estar a derecho en estos autos, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designáresele Defensor de Oficio (Art. 307 C.P.C.). — Maldonado, 7 de mayo de 1975. — Esc. Roger Cantón Sóñora, Actuario Adjunto.
27) (C. C.) 30|pub. 31504 My.15.-v.jn.27.

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado, en autos: Intendencia Municipal de Maldonado c| PADRON N.o 3177 Juicio Ejecutivo (Ficha N.o 2342|74 se cita al propietario del padrón N.o 3177 Manzana 682, de Punta del Este a estar a derecho en estos autos, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designáresele Defensor de Oficio (Art. 307 C.P.C.). — Maldonado, 7 de mayo de 1975. — Esc. Roger Cantón Sóñora Actuario Adjunto.
27) (C. C.) 30|pub. 31505 My.15.-v.jn.27.

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado en autos: Intendencia Municipal de Maldonado contra PADRON N.o 7360 Juicio Ejecutivo (Ficha N.o 1770|74) se cita al propietario del padrón N.o 7360, Manzana 939 de Punta del Este a estar a derecho en estos autos por el término de noventa días bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio (Art. 307 C.P.C.). Maldonado, 15 de mayo de 1975. — Esc. Roger Cantón Sóñora, Actuario Adjunto.
27) (C. C.) 30|pub. 31662 My.28.-v.jn.30. Jl.21.-v.jl.29.

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado, en autos: Intendencia Municipal de Maldonado contra PADRON número 7613. Juicio Ejecutivo (Ficha N.o 1698|974), se cita al propietario del padrón N.o 7613, Manzana 1126 de Punta del Este a estar a derecho en autos, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio (Art. 307 C.P.C.). — Maldonado, 15 de mayo de 1975. — Esc. Roger Cantón Sóñora, Actuario Adjunto.
27) (C. C.) 30|pub. 31641 My.28.-v.jn.30. Jl.21.-v.jl.29.

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado, en autos: Intendencia Municipal de Maldonado contra PADRON número 7572. Juicio Ejecutivo (Ficha N.o 1816|974), se cita al propietario del padrón N.o 7572 Manzana 944 de Punta del Este a estar a derecho en estos autos, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio (Art. 307 C.P.C.). — Maldonado, 15 de mayo de 1975. — Esc. Roger Cantón Sóñora, Actuario Adjunto.
27) (C. C.) 30|pub. 31642 My.27-v.jn.30. Jl.21.-v.jl.29.

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado, en autos: Intendencia Municipal de Maldonado contra PADRON número 7578. Juicio Ejecutivo (Ficha N.o 1838|974), se cita al propietario del padrón N.o 7578, Manzana 945 de Punta del Este a estar a derecho en estos autos, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio (Art. 307 C.P.C.). — Maldonado, 15 de mayo de 1975. — Esc. Roger Cantón Sóñora, Actuario Adjunto.
27) (C. C.) 30|pub. 31643 My.28.-v.jn.30. Jl.21.-v.jl.29.

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo

Tu ... Maldonado en autos Intendencia Municipal de Maldonado contra PADRON número 7571 Juicio Ejecutivo (Ficha N.o 1810|974) se cita al propietario del padrón número 7571 Manzana 944 de Punta del Este a estar a derecho en estos autos por el término de noventa días bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio (Art 307 C P.C.) — Maldonado, 15 de mayo de 1975 — Esc Roger Cantón Sóñora Actuario Adjunto
27) (C.C.) 30|pub 31644 My 28-v.jn.30 Jl.21-v.jl.29

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado en autos: Intendencia Municipal de Maldonado contra PADRON número 7697 Juicio Ejecutivo" (Ficha N.o 1716|74) se cita al propietario del padrón N.o 7697 manzana 957, de Punta del Este, a estar a derecho en estos autos, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio, (artículo 307, C.P.C.) — Maldonado, 15 de mayo de 1975. — Esc Roger Cantón Sóñora, Actuario Adjunto.
27) (C.C.) 30|pub. 31645 My.28-v.jn.30. Jl.21-v.jl.29.

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de 1.a Instancia de Segundo Turno de Maldonado, en autos: "Intendencia Municipal de Maldonado contra PADRON número 8.176 Juicio ejecutivo" (Ficha N.o 2389|974), se cita al propietario del padrón N.o 8.176 Manzana 987 de Punta del Este a estar a derecho en estos autos por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio (Art 307 C. P. C.) — Maldonado, 7 de mayo de 1975 — Esc Roger Cantón Sóñora, Actuario Adjunto.
27) (C.C.) 30|pub 31674 My.28-v.jn.30 Jl.21-v.jl.29

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado en autos: Intendencia Municipal de Maldonado contra PADRON número 7540 Juicio Ejecutivo (Ficha N.o 1784| 974) se cita al propietario del padrón número 7540, manzana 933 de Punta del Este a estar a derecho en estos autos, por el término de noventa días bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio (Art 307 C.P.C.) — Maldonado 15 de mayo de 1975 — Esc Roger Cantón Sóñora Actuario Adjunto.
27) (C.C.) 30|pub 31681 My.28-v.jn.30. Jl.21-v.jl.29

EMPLAZAMIENTO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado, en autos: "Intendencia Municipal de Maldonado contra PADRON N.o 2110 Juicio Ejecutivo" (Ficha 1932|74) se cita al propietario del padrón N.o 2110, manzana 314, de Punta del Este, a estar a derecho en estos autos, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio (artículo 307 CP.C.). — Maldonado, 7 de mayo de 1975. — Esc. Roger Cantón Sóñora Actuario Adjunto
27) (C.C.) 30|pub. 31468 My.15-v.jn.27

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de 1.a Instancia de Segundo Turno de Maldonado, en autos: "Intendencia Municipal de Maldonado contra PADRON número 7.693 Juicio ejecutivo" (Ficha N.o 1720|974), se cita al propietario del padrón N.o 7.693 Manzana 957 de Punta del Este, a estar a derecho en estos autos, por el término de noventa días bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio (Art 307 C. P. C.) — Maldonado 15 de mayo de 1975 — Esc Roger Cantón Sóñora Actuario Adjunto
27) (C.C.) 30|pub 31676 My 28-v.jn.30 Jl.21-v.jl.29

EMPLAZAMIENTO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado en autos: Intendencia Municipal de Maldonado el PADRON número 3158 Juicio Ejecutivo" (Ficha N.o 2396|74 se cita al propietario del padrón N.o 3158 Manzana 418 de Punta del Este a estar a derecho en estos autos por el término de noventa días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio (Art. 307 C.P.C.). — Maldonado 7 de mayo de 1975. — Esc. Roger Cantón Sóñora, Actuario Adjunto
27) (C.C.) 30|pub. 31497 My.15-v.jn.27

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de la Instancia de Segundo Turno de Maldonado, en autos: "Intendencia Municipal de Maldonado contra PADRON número 7.521 Juicio ejecutivo" (Ficha N.o 2072|974), se cita al propietario del padrón N.o 7.521 Manzana 936 de Punta del Este a estar a derecho en estos autos, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio (Art. 307 C P. C.) — Maldonado 15 de mayo de 1975. — Esc Roger Cantón Sóñora, Actuario Adjunto.
27) (C.C.) 30|pub. 31673 My.28-v.jn.30 Jl.21-v.jl.29

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado, en autos Intendencia Municipal de Maldonado contra PADRON número 7691, Juicio Ejecutivo" (Ficha número 1702|74), se cita al propietario del padrón número 7691, manzana 957 de Punta del Este a estar a derecho en estos autos, por el término de noventa días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio (Art. 307. Código de Procedimiento Civil). — Maldonado 15 de mayo de 1975. — Esc Roger Cantón Sóñora Actuario Adjunto
27) (C.C.) 30|pub. 31652 My.28-v.jn.30. Jl.21-v.jl.29

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado, en autos Intendencia Municipal de Maldonado contra PADRON número 7882. Juicio Ejecutivo" (Ficha número 2086|74), se cita al propietario del padrón número 7882, manzana 971, de Punta del Este a estar a derecho en estos autos, por el término de noventa días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. (Artículo 307 C.P.C.) — Maldonado 15 de mayo de 1975. — Esc Roger Cantón Sóñora Actuario Adjunto
27) (C.C.) 30|pub 31654 My.28-v.jn.30 Jl.21-v.jl.29

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado, en autos: "Intendencia Municipal de Maldonado el PADRON N.o 7549 Juicio Ejecutivo" (Ficha N.o 1788|74) se cita al propietario del padrón N.o 7549 manzana 1423 de Punta del Este a estar a derecho en estos autos por el término de noventa días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio (Art. 307 C.P.C.). — Maldonado, 15 de mayo de 1975. — Esc. Roger Cantón Sóñora, Actuario Adjunto.
27) (C. C.) 30|pub. 31691 My.28-v.jn.30. Jl.21-v.jl.29.

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado, en autos: "Intendencia Municipal de Maldonado el PADRON N.o 7547. Juicio Ejecutivo" (Ficha N.o 1786|74) se cita al propietario del padrón N.o 7547 manzana 1423 de Punta del Este a estar a derecho en estos autos por el término de noventa días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio (Art. 307 C.P.C.). — Maldonado, 15 de mayo de 1975. — Esc. Roger Cantón Sóñora, Actuario Adjunto.
27) (C.C.) 30|pub. 31692 My.28-v.jn.30. Jl.21-v.jl.29.

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado, en autos "Intendencia Municipal d Maldonado el PADRON N.o 3811. Juicio Ejecutivo" (Ficha N.o 2428|74) se cita al propietario del padrón N.o 3811 manzana 408 de Punta del Este a estar a derecho en estos autos por el término de novena días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio (Art. 307 C.P.C.). — Maldonado, 15 de mayo de 1975. — Esc. Roger Cantón Sóñora Actuario Adjunto.
27) (C.C.) 30|pub 31693 My.28-v.jn.30. Jl.21-v.jl.29.

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado en autos Intendencia Municipal de Maldonado e PADRON N.o 7545 Juicio Ejecutivo" (Ficha N.o 1780|74) se cita al propietario del padrón N.o 7545 manzana

933 de Punta del Este a estar a derecho en estos autos por el término de noventa días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio (Art. 307 C.P.C.). — Maldonado, 15 de mayo de 1975. — Esc. Roger Cantón Sóñora Actuario Adjunto.
27) (C.C.) 30|pub 31694 My.28-v.jn.30. Jl.21-v.jl.29.

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de la Instancia de Segundo Turno de Maldonado, en autos: "Intendencia Municipal de Maldonado contra PADRON número 7.570 Juicio ejecutivo" (Ficha N.o 1790|974), se cita al propietario del padrón N.o 7.570 Manzana 944 de Punta del Este, a estar a derecho en estos autos por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio (Art. 307 C. P. C.) — Maldonado 15 de mayo de 1975 — Esc. Roger Cantón Sóñora Actuario Adjunto.
27) (C.C.) 30|pub 31670 My.28-v.jn.30. Jl.21-v.jl.29.

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de 1.a Instancia de Segundo Turno de Maldonado, en autos: "Intendencia Municipal de Maldonado contra PADRON número 7.768. Juicio ejecutivo" (Ficha N.o 2148|974), se cita al propietario del padrón N.o 7.768 Manzana 948 de Punta del Este, a estar a derecho en estos autos, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio (Art. 307 C. P. C.) — Maldonado 15 de mayo de 1975 — Esc. Roger Cantón Sóñora, Actuario Adjunto.
27) (C.C.) 30|pub 31679 My.28-v.jn.30. Jl.21-v.jl.29.

EMPLAZAMIENTO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado, en autos: "Intendencia Municipal de Maldonado el PADRON número 2799. Juicio Ejecutivo" (Ficha N.o 2348|74) se cita al propietario del padrón N.o 2799 manzana 449 de Punta del Este a estar a derecho en estos autos por el término de noventa días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio (Art. 307 C.P.C.). — Maldonado, 7 de mayo de 1975. — Esc. Roger Cantón Sóñora, Actuario Adjunto
27) (C.C.) 30|pub. 31482 My.15-v.jn.27

EMPLAZAMIENTO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado, en autos: "Intendencia Municipal de Maldonado el PADRON número 2575 Juicio Ejecutivo" (Ficha N.o 2360|74) se cita al propietario del padrón N.o 2575 manzana 772 de Punta del Este a estar a derecho en estos autos por el término de noventa días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio (Art. 307 C.P.C.). — Maldonado, 7 de mayo de 1975. — Esc. Roger Cantón Sóñora, Actuario Adjunto
27) (C.C.) 30|pub. 31483 My.15-v.jn.27

EMPLAZAMIENTO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado, en autos: "Intendencia Municipal de Maldonado el PADRON número 312. Juicio Ejecutivo" (Ficha N.o 1898|74) se cita al propietario del padrón N.o 312 manzana 63 de Punta del Este a estar a derecho en estos autos por el término de noventa días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio (Art. 307 C.P.C.). — Maldonado, 7 de mayo de 1975. — Esc. Roger Cantón Sóñora, Actuario Adjunto
27) (C.C.) 30|pub 31480 My.15-v.jn.27

EMPLAZAMIENTO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado, en autos: "Intendencia Municipal de Maldonado el PADRON número 272. Juicio Ejecutivo" (Ficha N.o 2080|74) se cita al propietario del padrón N.o 272 manzana 41 de Punta del Este a estar a derecho en estos autos por el término de noventa días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio (Art. 307 C.P.C.). — Maldonado, 7 de mayo de 1975. — Esc. Roger Cantón Sóñora, Actuario Adjunto.
27) (C.C.) 30|pub. 31489 My.15-v.jn.27

EMPLAZAMIENTO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno

EDICTO. – Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado, en autos "Intendencia Municipal de Maldonado contra PADRON N.o 1.645 Juicio Ejecutivo" Ficha N.o 1.972|74), se cita al propietario del padrón N.o 1.645, Manzana 17 de Punta del Este, a estar a derecho en estos autos, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designarsele Defensor de Oficio (Art. 307 C.P.C.) – Maldonado, 7 de mayo de 1975. – Esc Roger Cantón Sóñora Actuario Adjunto.
27) (C.C.) 30|pub. 31477 My.15-v.jn.27

EMPLAZAMIENTO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno

EDICTO. – Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado, en autos: "Intendencia Municipal de Maldonado contra PADRON N.o 2.368 Juicio Ejecutivo" (Ficha N.o 1.942|74), se cita al propietario del padrón N.o 2.368, Manzana 75 de Punta del Este, a estar a derecho en estos autos, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio (Art. 307 C.P.C.), – Maldonado, 7 de mayo de 1975. – Esc Roger Cantón Sóñora, Actuario Adjunto,
27) (C.C.) 30|pub 31478 My.15-v.jn.27.

EMPLAZAMIENTO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno

EDICTO. – Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado, en autos: "Intendencia Municipal de Maldonado contra PADRON N.o 572 Juicio Ejecutivo", (Ficha N.o 1.984|74), se cita al propietario del padrón N.o 572, Manzana 34 de Punta del Este, a estar a derecho en estos autos, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designárselo Defensor de Oficio (Art. 307 C.P.C.). – Maldonado, 7 de mayo de 1975. – Esc Roger Cantón Sóñora. Actuario Adjunto
27) (C.C.) 30|pub. 31479 My.15-v.jn.27.

EMPLAZAMIENTO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno

EDICTO. = Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado, en autos: "Intendencia Municipal de Maldonado contra PADRON N.o 3670, Juicio Ejecutivo (Ficha 2374|74) se cita al propietario del padrón N.o 3670 manzana 922 de Punta del Este a estar a derecho en estos autos, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio, (artículo 307 C.P.C.) – Maldonado 7 de mayo de 1975 – Esc. Roger Cantón Sóñora. Actuario Adjunto
27) (C.C.) 30|pub. 31480 My.15-v.jn.27.

EMPLAZAMIENTO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno

EDICTO. = Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado, en autos: "Intendencia Municipal de Maldonado contra PADRON N.o 1306. Juicio Ejecutivo" (Ficha 1968|74) se cita al propietario del padrón N.o 1306, manzana 526, de Punta del Este a estar a derecho en estos autos, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio, (artículo 307 C.P.C.) – Maldonado 7 de mayo de 1975 – Esc Roger Cantón Sóñora. Actuario Adjunto.
27) (C.C.) 30|pub. 31486 My.15-v.jn.27.

EMPLAZAMIENTO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno

EDICTO. – Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado, en autos: "Intendencia Municipal de Maldonado contra PADRON N.o 1464 Juicio Ejecutivo" (Ficha 1960|74) se cita al propietario del padrón N.o 1464, manzana 174, de Punta del Este a estar a derecho en estos autos, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio, (artículo 307, C.P.C.). – Maldonado 7 de mayo de 1975. – Esc. Roger Cantón Sóñora, Actuario Adjunto.
27) (C.C.) 30|pub. 31485 My.15-v.jn.27.

EMPLAZAMIENTO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno

EDICTO. – Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado, en autos: "Intendencia Municipal de Maldonado c| PADRON número 3398. Juicio Ejecutivo" (Ficha N.o 2386|74) se cita al propietario del padrón N.o 3398 manzana 501 de Punta del Este a estar a derecho en estos autos por el término de noventa días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio (Art. 307 C.P.C.). – Maldonado, 7 de mayo de 1975. – Esc. Roger Cantón Sóñora Actuario Adjunto
27) (C C) 30|pub. 31493 My.15-v.jn.27.

EMPLAZAMIENTO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno

EDICTO Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado, en autos: "Intendencia Municipal de Maldonado c| PADRON número 3370. Juicio Ejecutivo" (Ficha N.o 2354|74) se cita al propietario del padrón N.o 3370 manzana 672 de Punta del Este a estar a derecho en estos autos por el término de noventa días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio (Art. 307 C.P.C.). – Maldonado, 7 de mayo de 1975. – Esc. Roger Cantón Sóñora. Actuario Adjunto
27) (C.C.) 30|pub. 31492 My.15-v.jn.27.

EMPLAZAMIENTO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno

EDICTO. – Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado, en autos. "Intendencia Municipal de Maldonado c| PADRON número 2946. Juicio Ejecutivo" (Ficha N.o 2381|74) se cita al propietario del padrón N.o 2946 manzana 433 de Punta del Este a estar a derecho en estos autos por el término de noventa días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio (Art. 307 C.P.C.). – Maldonado, 7 de mayo de 1975. – Esc. Roger Cantón Sóñora. Actuario Adjunto
27) (C.C.) 30|pub. 31494 My.15-v.jn.27.

EMPLAZAMIENTO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno

EDICTO. – Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado, en autos: "Intendencia Municipal de Maldonado c| PADRON número 2962. Juicio Ejecutivo" (Ficha N.o 2386|74) se cita al propietario del padrón N.o 2962 manzana 428 de Punta del Este a estar a derecho en estos autos por el término de noventa días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio (Art. 307 C.P.C.). – Maldonado, 7 de mayo de 1975. – Esc. Roger Cantón Sóñora. Actuario Adjunto.
27) (C.C.) 30|pub 31495 My.15-v.jn.27.

EMPLAZAMIENTO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno

EDICTO. – Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado, en autos: "Intendencia Municipal de Maldonado c| PADRON número 3088. Juicio Ejecutivo" (Ficha N.o 2394|74) se cita al propietario del padrón N.o 3088 manzana 538 de Punta del Este a estar a derecho en estos autos por el término de noventa días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio (Art. 307 C.P.C.). – Maldonado, 7 de mayo de 1975. – Esc. Roger Cantón Sóñora Actuario Adjunto.
27) (C.C.) 30|pub. 31496 My.15-v.jn.27.

EMPLAZAMIENTO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno

EDICTO. – Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado en autos: "Intendencia Municipal de Maldonado contra PADRON N.o 2869, Juicio Ejecutivo" (Ficha 2236|74) se cita al propietario del padrón N.o 2879 manzana 161, de Punta del Este a estar a derecho en estos autos por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio, (Art. 307 C.P.C.) – Maldonado, 7 de mayo de 1975. – Escribano Roger Cantón Sóñora Actuario Adjunto.
27) (C.C.) 30|pub. 31487 My.15-v.jn.27

JUICIO EJECUTIVO

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno

EDICTO. – Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado, en autos: Intendencia Municipal de Maldonado contra PADRON N.o 7586, Juicio Ejecutivo (Ficha N.o 1700|74) se cita al propietario del padrón N.o 7586. Manzana 965 de Punta del Este a estar a derecho en estos autos, por el término de noventa días bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio (Art. 307 C.P.C.). Maldonado, 15 de mayo de 1975. – Esc. Roger Cantón Sóñora, Actuario Adjunto.
28) (C. C.) 30|pub. 31660 My.28.-v.jn.30.
Jl.21.-v.jl.30.

EMPLAZAMIENTO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno

EDICTO. – Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado, en autos. "Intendencia Municipal de Maldonado contra PADRON N.o 837. Juicio Ejecutivo" (Ficha N.o 1.944|74), se cita al propietario del padrón N.o 837 Manzana 816 de Punta del Este, a estar a derecho en estos autos, por el término de noventa días bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio (Art 307 C.P.C.). – Maldonado, 7 de mayo de 1975. – Esc Roger Cantón Sóñora, Actuario Adjunto.
27) (C.C.) 30|pub 31476 My.15-v.jn.27.

EMPLAZAMIENTO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno

EDICTO. – Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado. en autos "Intendencia Municipal de Maldonado c| PADRON número 3736. Juicio Ejecutivo (Ficha N.o 1680|74) se cita al propietario del padrón N.o 3736 manzana 1422 de Punta del Este a estar a derecho en estos autos por el término de noventa días bajo apercibimiento de designársede defensor de oficio (Art. 307 C.P.C.). – Maldonado, 7 de mayo de 1975. = Esc. Roger Cantón Sóñora, Actuario Adjunto
27) (C.C.) 30|pub 31491 My.15-v.jn.27.

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno

EDICTO. – Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado en autos: Intendencia Municipal de Maldonado c| PADRON N.o 3173, Juicio Ejecutivo (Ficha N.o 2336|74) se cita al propietario del padrón N.o 3173, Manzana 681, de Punta del Este a estar a derecho en estos autos, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designáresele Defensor de Oficio (Art. 307 C.P.C.) – Maldonado, 7 de mayo de 1975 – Esc. Roger Cantón Sóñora, Actuario Adjunto
27) (C. C.) 30|pub 31506 My.15.-v.jn.27.

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno

EDICTO – Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado, en autos: Intendencia Municipal de Maldonado c| PADRON N.o 1502, Juicio Ejecutivo (Ficha N.o 1832|74 se cita al propietario del padrón N.o 1502 Manzana 618, de Punta del Este a estar a derecho en estos autos, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designáresele Defensor de Oficio (Art. 307 C.P.C.) – Maldonado, 7 de mayo de 1975 – Esc. Roger Cantón Sóñora, Actuario Adjunto
27) (C. C.) 30|pub. 31507 My.15.-v.jn.27.

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno

EDICTO – Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado en autos: Intendencia Municipal de Maldonado c| PADRON N.o 2132 Juicio Ejecutivo (Ficha N.o 1922|74) se cita al propietario del padrón N.o 2132 Manzana 814, de Punta del Este a estar a derecho en estos autos, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designáresele Defensor de Oficio (Art. 307 C.P.C.) – Maldonado, 7 de mayo de 1975 – Esc Roger Cantón Sóñora, Actuario Adjunto
27) (C. C.) 30|pub 31508 My.15.-v.jn.27.

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno

EDICTO. – Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado, en autos: Intendencia Municipal de Maldonado c| PADRON N.o 2160, Juicio Ejecutivo (Ficha N.o 1672|74) se cita al propietario del padrón N.o 2160 Manzana 320, de Punta del Este a estar a derecho en estos autos, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designáresele Defensor de Oficio (Art. 307 C.P.C.) – Maldonado, 7 de mayo de 1975 – Esc Roger Cantón Sóñora, Actuario Adjunto
27) (C. C.) 30|pub 31509 My.15.-v.jn.27.

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno

EDICTO. – Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado, en autos: Intendencia Municipal de Maldonado c| PADRON N.o 3496 Juicio Ejecutivo (Ficha N.o 3404|74) se cita al propietario del padrón N.o 3496 Manzana 796, de Punta del Este a estar a derecho en estos autos, por el término de noventa días bajo apercibimiento de designáresele Defensor de Oficio (Art. 307 C.P.C.). – Maldonado, 7 de mayo de 1975. – Esc. Roger Cantón Sóñora Actuario Adjunto.
27) (C. C.) 30|pub 31510 My.15.-v.jn.27.

EMPLAZAMIENTO

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado en autos "Intendencia Municipal de Maldonado contra PADRON N.o 2025 Juicio Ejecutivo (Ficha N.o 1934|74 bis), se cita al propietario del padrón N.o 2025 manzana N.o 728 de Punta del Este, a estar a derecho en estos autos, por el término de noventa días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio (Art. 307 C.P.C.). — Maldonado, 7 de mayo de 1975. — Esc. Roger Cantón Soñora Actuario Adjunto.

27) (C.C.) 30|pub. 31467 My.15-v.jn.27.

EMPLAZAMIENTO

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado en autos "Intendencia Municipal de Maldonado c. PADRON número 353. Juicio Ejecutivo (Ficha N.o 1996|74) se cita al propietario del padrón N.o 353 manzana 31 de Punta del Este a estar a derecho en estos autos por el término de noventa días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio (Art. 307 C.P.C.). — Maldonado, 7 de mayo de 1975. — Esc. Roger Cantón Soñora Actuario Adjunto.

27) (C.C.) 30|pub. 31488 My.15-v.jn.27.

EMPLAZAMIENTO

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado, en autos "Intendencia Municipal de Maldonado c. PADRON número 2789. Juicio Ejecutivo" (Ficha N.o 2348|74) se cita al propietario del padrón N.o 2789 manzana 118 de Punta del Este a estar a derecho en estos autos por el término de noventa días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio (Art. 307 C.P.C.). — Maldonado, 7 de mayo de 1975. — Esc. Roger Cantón Soñora Actuario Adjunto.

27) (C.C.) 30|pub. 31481 My.15-v.jn.27.

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado, en autos "Intendencia Municipal de Maldonado contra PADRON N.o 2512. Juicio Ejecutivo (Ficha 1938|74) se cita al propietario del padrón N.o 2512 manzana 836, de Punta del Este a estar a derecho en estos autos por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio (artículo 307 C.P.C.). — Maldonado, 7 de mayo de 1975 — Esc. Roger Cantón Soñora Actuario Adjunto.

27) (C.C. 30|pub. [illegible] My.15-v.jn.27.

EMPLAZAMIENTO

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado en autos "Intendencia Municipal de Maldonado contra PADRON N.o 2130. Juicio Ejecutivo (Ficha 1930|74 bis) se cita al propietario del padrón N.o 2130, manzana 814 de Punta del Este a estar a derecho en estos autos por el término de noventa días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio (Artículo 307 C.P.C.). — Maldonado 7 de mayo de 1975. Esc. Roger Cantón Soñora Actuario Adjunto.

27) (C.C.) 30|pub. 31466 My.15-v.jn.27.

EMPLAZAMIENTO

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado en autos "Intendencia Municipal de Maldonado contra PADRON N.o 83. Juicio Ejecutivo" (Ficha 2004|74), se cita al propietario del padrón N.o 83, manzana 14 de Punta del Este a estar a derecho en estos autos, por el término de noventa días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio (artículo 307 C.P.C.). — Maldonado 7 de mayo de 1975. — Esc. Roge Cantón Soñora Actuario Adjunto.

27) (C.C.) 30|pub. 31471 My.15-v.jn.27.

JUICIO EJECUTIVO

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno

EDICTO — Por disposición de señor Juez Letrado de 1.a Instancia de Segundo Turno de Maldonado en autos "Intendencia Municipal de Maldonado contra PADRON número 7.543 Juicio ejecutivo" (Ficha N.o 1782|974) se cita al propietario del padrón N.o 7.543. Manzana 932 de Punta del Este a estar a derecho en estos autos por el término de noventa días bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio (Art. 307 C. P. C.). — Maldonado 15 de mayo de 1975. — Esc. Roger Cantón Soñora. Actuario Adjunto.

27) (C.C.) 30|pub. 31682 My.28-v.jn.30. Jl.21-v.jl.29.

JUICIO EJECUTIVO

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de 1.a Instancia de Segundo Turno de Maldonado, en autos: "Intendencia Municipal de Maldonado contra PADRON número 3.664 Juicio ejecutivo" (Ficha N.o 2430|974), se cita al propietario del padrón N.o 3.664 Manzana 932 de Punta del Este a estar a derecho en estos autos por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio (Art. 307 C. P. C.) — Maldonado, 14 de mayo de 1975. — Esc. Roger Cantón Soñora, Actuario Adjunto.

27) (C.C.) 30|pub. 31683 My.28-v.jn.30. Jl.21-v.jl.29.

JUICIO EJECUTIVO

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de 1.a Instancia de Segundo Turno de Maldonado, en autos "Intendencia Municipal de Maldonado contra PADRON número 7.606. Juicio ejecutivo" (Ficha N.o 1696|974), se cita al propietario del padrón N.o 7.606 Manzana 947 de Punta del Este a estar a derecho en estos autos por el término de noventa días bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio (Art. 307 C. P. C.). — Maldonado 15 de mayo de 1975. — Esc. Roger Cantón Soñora, Actuario Adjunto.

27) (C.C.) 30|pub. 31685 My.27-v.jn.30. Jl.21-v.jl.29.

JUICIO EJECUTIVO

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de 1.a Instancia de Segundo Turno de Maldonado, en autos "Intendencia Municipal de Maldonado contra PADRON número 7.751. Juicio ejecutivo" (Ficha N.o 2100|974), se cita al propietario del padrón N.o 7.751, Manzana 960 de Punta del Este, a estar a derecho en estos autos por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio (Art. 307 C. P. C.) — Maldonado 15 de mayo de 1975. — Esc. Roger Cantón Soñora, Actuario Adjunto.

27) (C.C.) 30|pub 31686 My.28-v.jn.30, Jl.21-v.jl.29.

JUICIO EJECUTIVO

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de 1.a Instancia de Segundo Turno de Maldonado, en autos: "Intendencia Municipal de Maldonado contra PADRON número 7.350. Juicio ejecutivo" (Ficha N.o 1724|974), se cita al propietario del padrón N.o 7.350, Manzana 887 de Punta del Este a estar a derecho en estos autos, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio (Art. 307 C. P. C.) — Maldonado 15 de mayo de 1975. — Esc. Roger Cantón Soñora Actuario Adjunto.

27) (C.C.) 30|pub. 31687 My.28-v.jn.30. Jl.21-v.jl.29.

JUICIO EJECUTIVO

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado, en autos "Intendencia Municipal de Maldonado contra PADRON número 8.178. Juicio ejecutivo" (Ficha N.o 2344|975), se cita al propietario del padrón N.o 8.178 Manzana 682 de Punta del Este, a estar a derecho en estos autos, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio (Art. 307 C. P. C.) — Maldonado 7 de mayo de 1975. — Esc. Roger Cantón Soñora, Actuario Adjunto.

27) (C. C.) 30|pub. 31688 My.28.-v.jn.30. Jl.21.-v.jl.29.

JUICIO EJECUTIVO

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado, en autos "Intendencia Municipal de Maldonado contra PADRON número 7.383. Juicio ejecutivo" (Ficha N.o 1804|974), se cita al propietario del padrón N.o 7.383 Manzana 945 de Punta del Este a estar a derecho en estos autos por el término de noventa días bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio (Art. 307 C. P. C.). — Maldonado 15 de mayo de 1975. — Esc. Roger Cantón Soñora, Actuario Adjunto.

27) (C. C.) 30|pub. 31689 My.28.-v.jn.30. Jl.21.-v.jl.29.

JUICIO EJECUTIVO

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado, en autos: Intendencia Municipal de Maldonado contra PADRON N.o 7899. Juicio Ejecutivo. (Ficha N.o 2074|74) se cita al propietario del padrón N.o 7899, Manzana 373, de Punta del Este a estar a derecho en estos autos, por el término de noventa días bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio (Art. 307 C.P.C.). — Maldonado, 15 de mayo de 1975. — Esc. Roger Cantón Soñora, Actuario Adjunto.

27) (C. C.) 30|pub. 31655 My.28.-v.jn.30. Jl.21.-v.jl.29.

JUICIO EJECUTIVO

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado, en autos: "Intendencia Municipal de Maldonado contra PADRON N.o 5.692. Juicio ejecutivo" (Ficha N.o 2930|74); se cita al propietario del padrón N.o 5.692, Manzana 398 de Punta del Este a estar a derecho en estos autos por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio (Art. 307 C. P. C.); — Maldonado, 3 de junio de 1975. — Esc. Roger Cantón Soñora, Actuario Adjunto.

27) (C. C.) 30|pub. 32048 Jn.13-v.jn.30, Jl.21-v.ag.14.

JUICIO EJECUTIVO

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado, en autos: "Intendencia Municipal de Maldonado contra PADRON N.o 5.560. Juicio ejecutivo" (Ficha N.o 2872|74); se cita al propietario del padrón N.o 5.560, Manzana 973 de Punta del Este a estar a derecho en estos autos por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio (Art. 307 C. P. C.); — Maldonado, 3 de junio de 1975. — Esc. Roger Cantón Soñora, Actuario Adjunto.

27) (C. C.) 30|pub. 32049 Jn.13-v.jn.30, Jl.21-v.ag.14.

JUICIO EJECUTIVO

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado, en autos: "Intendencia Municipal de Maldonado contra PADRON N.o 7.542. Juicio ejecutivo" (Ficha N.o 1778|74); se cita al propietario del padrón N.o 7.542, Manzana 933 de Punta del Este, a estar a derecho en estos autos por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio (Art. 307 C. P. C.); — Maldonado, 3 de junio de 1975. — Esc. Roger Cantón Soñora, Actuario Adjunto.

27) (C. C.) 30|pub. 32050 Jn.13-v.jn.30, Jl.21-v.ag.14.

JUICIO EJECUTIVO

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado, en autos: "Intendencia Municipal de Maldonado contra PADRON N.o 4.591. Juicio ejecutivo" (Ficha N.o 3142|74); se cita al propietario del padrón N.o 4.591, Manzana 488 de Punta del Este, a estar a derecho en estos autos por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio (Art. 307 C. P. C.); — Maldonado, 3 de junio de 1975. — Esc. Roger Cantón Soñora, Actuario Adjunto.

27) (C. C.) 30|pub. 32051 Jn.13-v.jn.30, Jl.21-v.ag.14.

JUICIO EJECUTIVO

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado en autos: "Intendencia Municipal de Maldonado c/. PADRON Número 7969. Juicio Ejecutivo" (Ficha N.o 2064|974); se cita al propietario del padrón N.o 7969, manzana 1018 de Punta del Este a estar a derecho en estos autos, por el término de noventa días bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio (Art. 307 C.P.C.). — Maldonado 2 de junio de 1975 — Esc. Rober Cantón Soñora, Actuario Adjunto.

27) (C. C.) 30|pub. 32078 Jn.13-v.jn.30, Jl.21-v.ag.14.

JUICIO EJECUTIVO

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado, en autos: "Intendencia Municipal de Maldonado c/. PADRON Número 7943. Juicio Ejecutivo" (Ficha N.o 2108|974); se cita al propietario del padrón N.o 7943, manzana 964 de Punta del Este a estar a derecho en estos autos, por el término de noventa días

bajo apercibimiento de designarsele Defensor de Oficio (Art. 307 C.P.C.). — Maldonado 2 de junio de 1975. — Esc. Rober Cantón Sóñora. Actuario Adjunto.
27) (C. C.) 30|pub. 32079 Jn.13-v.jn.30. Jl.21-v.ag.14.

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado en autos: "Intendencia Municipal de Maldonado c|. PADRON Número 5567. Juicio Ejecutivo" (Ficha N.o 2931|974), se cita al propietario del padrón N.o 5567, manzana 32 de Punta del Este a estar a derecho en estos autos, por el término de noventa días bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio (Art. 307 C.P.C.). — Maldonado, 3 de junio de 1975. — Esc. Rober Cantón Sóñora. Actuario Adjunto.
27) (C. C.) 30|pub. 32080 Jn.13-v.jn.30. Jl.21-v.ag.14.

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado en autos: "Intendencia Municipal de Maldonado c|. PADRON Número 5649. Juicio Ejecutivo" (Ficha N.o 2557|974), se cita al propietario del padrón N.o 5649, manzana 901 de Punta del Este a estar a derecho en estos autos, por el término de noventa días bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio (Art. 307 C.P.C.). — Maldonado, 3 de junio de 1975. — Esc. Rober Cantón Sóñora, Actuario Adjunto.
27) (C. C.) 30|pub. 32081 Jn.13-v.jn.30. Jl.21-v.ag.14.

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado, en autos: "Intendencia Municipal de Maldonado c|. PADRON Número 5854. Juicio Ejecutivo" (Ficha N.o 3206|974). se cita al propietario del padrón N.o 5854, manzana 735 de Punta del Este a estar a derecho en estos autos, por el término de noventa días bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio (Art. 307 C.P.C.). — Maldonado 3 de junio de 1975. — Esc. Roger Cantón Sóñora, Actuario Adjunto.
27) (C. C.) 30|pub. 32082 Jn.13-v.jn.30. Jl.21-v.ag.14.

EMPLAZAMIENTO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado, en autos: "Intendencia Municipal de Maldonado contra PADRON N.o 3169, Juicio Ejecutivo". (Ficha 2406|74). se cita al propietario del padrón N.o 3169, manzana 681, de Punta del Este a estar a derecho en estos autos, por el término de noventa días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio, (artículo 307. C.P.C.). — Maldonado, 7 de mayo de 1975. — Esc. Roger Cantón Sóñora. Actuario Adjunto.
27) (C.C.) 30|pub. 31459 My.15-v.jn.27.

EMPLAZAMIENTO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado, en autos: "Intendencia Municipal de Maldonado contra PADRON N.o 1536. Juicio Ejecutivo". (Ficha 1950|74), se cita al propietario del padrón N.o 1536, manzana 623 de Punta del Este a estar a derecho en estos autos, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio, (Art. 307 C.P.C.) — Maldonado, 7 de mayo de 1975. — Escribano Roger Cantón Sóñora. Actuario Adjunto.
27) (C.C.) 30|pub. 31470 My.15-v.jn.27.

EMPLAZAMIENTO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado, en autos: "Intendencia Municipal de Maldonado contra PADRON N.o 3443, Juicio Ejecutivo". (Ficha 2402|74), se cita al propietario del padrón N.o 3443, manzana 488, de Punta del Este, a estar a derecho en estos autos, por el término de noventa días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio, (artículo 307, C.P.C.). — Maldonado, 7 de mayo de 1975. — Esc. Roger Cantón Sóñora. Actuario Adjunto.
27) (C.C.) 30|pub. 31460 My.15-v.jn.27.

EMPLAZAMIENTO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado, en autos: "Intendencia Municipal de Maldonado contra PADRON N.o 704, Juicio Ejecutivo". (Ficha 1982|74) se cita al propietario del padrón N.o 704 manzana 637, de Punta del Este, a estar a derecho en estos autos, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. (artículo 307. C.P.C.). — Maldonado, 7 de mayo de 1975. — Esc. Roger Cantón Sóñora. Actuario Adjunto.
27) (C.C.) 30|pub. 31461 My.15-v.jn.27.

EMPLAZAMIENTO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado, en autos: "Intendencia Municipal de Maldonado contra PADRON N.o 898, Juicio Ejecutivo". (Ficha 1990|74), se cita al propietario del padrón N.o 898, manzana 604, de Punta del Este a estar a derecho en estos autos, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. (Art. 307. C.P.C.). — Maldonado, 7 de mayo de 1975. — Esc. Roger Cantón Sóñora. Actuario Adjunto.
27) (C.C.) 30|pub. 31462 My.15-v.jn.27.

EMPLAZAMIENTO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado, en autos: "Intendencia Municipal de Maldonado contra PADRON N.o 1884, Juicio Ejecutivo". (Ficha 1924|74. bis), se cita al propietario del padrón número 1884, manzana 594, de Punta del Este a estar a derecho en estos autos, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio, (artículo 307, C.P.C.). — Maldonado, 7 de mayo de 1975. — Esc. Roger Cantón Sóñora Actuario Adjunto
27) (C.C.) 30|pub. 31463 My.15-v.Jn.27.

PERDIDA DE PATRIA POTESTAD
JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado dictada en autos: Brito Calixto o Isabelino y otra c| GASAÑOL, DOMINGO WALTER y otra. "Pérdida de Patria Potestad" (Ficha N.o 109|75) se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a Domingo Walter Gasañol y Gloria Piñeyro para que comparezcan a estar a derecho en autos bajo apercibimiento de serles nombrado defensor de oficio con quién se seguirán los procedimientos. (Publicación gratuita de acuerdo con la ley N.o 13.209 del 17|XII|1963). — Maldonado, 28 de abril de 1975. — Esc. José M.a Juan, Actuario.
27) (Ley 13.209) 10|pub. 32127 Jn.17-v.jn.30. Jl.21-v.jl.21.

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado, en autos: "Intendencia Municipal de Maldonado, c|. PADRON número 7774. Juicio Ejecutivo". (Ficha N.o 2122|974) se cita al propietario del padrón N.o 7774 manzana 948 de Punta del Este a estar a derecho en estos autos, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio (artículo 307, C.P.C.). — Maldonado, 2 de junio de 1975. — Escribano Roger Cantón Sóñora, Actuario Adjunto.
27) (C.C.) 30|pub. 32062 Jn.13-v.jn.30. Jl.21-v ag 14.

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado, en autos: "Intendencia Municipal de Maldonado, c|. PADRON número 7926, Juicio Ejecutivo". (Ficha N.o 2112|974) se cita al propietario del padrón N.o 7926 manzana 929 de Punta del Este a estar a derecho en estos autos, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio (artículo 307 C.P.C.). — Maldonado, 2 de junio de 1975. — Escribano Roger Cantón Sóñora, Actuario Adjunto
27) (C.C.) 30|pub. 32063 Jn.13-v.jn.30 Jl.21-v.ag.14

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado, en autos: "Intendencia Municipal de Maldonado, c|. PADRON número 7952. Juicio Ejecutivo". (Ficha N.o 2138|974). se cita al propietario del padrón N.o 7952 manzana 1217 de Punta de Este a estar a derecho en estos autos por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio (artículo 307, C.P.C.). — Maldonado 2 de junio de 1975. — Escribano Roger Cantón Sóñora, Actuario Adjunto.
27) (C.C.) 30|pub 32064 Jn.13-v.jn.30.

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado en autos: "Intendencia Municipal de Maldonado c|. PADRON número 7771. Juicio Ejecutivo". (Ficha número 2118|74) se cita al propietario del padrón N.o 7771, Manzana 948 de Punta del Este a estar a derecho en estos autos, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio (Art. 307 C.P.C.) — Maldonado, 2 de junio de 1975. — Esc. Roger Cantón Sóñora, Actuario Adjunto.
27) (C. C.) 30|pub. 32065 Jn.13.-v.jn.30. Jl.21.-v.ag.14.

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado en autos: "Intendencia Municipal de Maldonado c|. PADRON número 7954. Juicio Ejecutivo". (Ficha número 2140|74) se cita al propietario del padrón No. 7954, Manzana 1217 de Punta del Este a estar a derecho en estos autos, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio (Art. 307 C.P.C.) — Maldonado, 2 de junio de 1975. — Esc. Roger Cantón Sóñora, Actuario Adjunto.
27) (C. C.) 30|pub. 32066 Jn.13.-v.jn.30. Jl.21.-v.ag.14.

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado en autos: "Intendencia Municipal de Maldonado c|. PADRON número 7977. Juicio Ejecutivo". (Ficha número 2150|74) se cita al propietario del padrón N.o 7977. Manzana 1218 de Punta del Este a estar a derecho en estos autos, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio (Art. 307 C.P.C.) — Maldonado, 2 de junio de 1975. — Esc. Roger Cantón Sóñora, Actuario Adjunto.
27) (C. C.) 30|pub. 32067 Jn.13.-v.jn.30. Jl.21.-v.ag.14.

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado en autos: "Intendencia Municipal de Maldonado c|. PADRON número 7945. Juicio Ejecutivo". (Ficha número 2120|74) se cita al propietario del padrón N.o 7945. Manzana 984 de Punta del Este a estar a derecho en estos autos, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio (Art. 307 C.P.C.) — Maldonado, 2 de junio de 1975. — Esc. Roger Cantón Sóñora, Actuario Adjunto.
27) (C. C.) 30|pub. 32068 Jn.13.-v.jn.30. Jl.21.-v.ag.14.

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado en autos: "Intendencia Municipal de Maldonado c|. PADRON número 7949. Juicio Ejecutivo". (Ficha número 2136|74) se cita al propietario del padrón N.o 7949. Manzana 1217 de Punta del Este a estar a derecho en estos autos, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio (Art. 307 C.P.C.) — Maldonado, 2 de junio de 1975. — Esc. Roger Cantón Sóñora, Actuario Adjunto.
27) (C. C.) 30|pub. 32069 Jn.13.-v.jn.30. Jl.21.-v.ag.14.

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado en autos: "Intendencia Municipal de Maldonado c. PADRON número 7769. Juicio Ejecutivo". (Ficha número 2116|74) se cita al propietario del padrón N.o 7769. Manzana 948 de Punta del Este a estar a derecho en estos autos, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio (Art. 307 C.P.C.) — Maldonado 2 de junio de 1975. — Esc. Roger Cantón Sóñora Actuario Adjunto.
27) (C. C.) 30|pub. 32070 Jn.13.-v.jn.30. Jl.21.-v.ag.14.

EMPLAZAMIENTO

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado, en autos: "Intendencia Municipal de Maldonado contra PADRON N.o 1880 Juicio Ejecutivo". (Ficha 1924|74, bis 2) se cita al propietario del padrón N.o 1880, manzana 661, de Punta del Este, a estar a derecho en estos autos por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio, (Art. 307 C.P.C.) — Maldonado, 7 de mayo de 1975. — Esc. Roger Cantón Soñora. Actuario Adjunto.

27) (C.C.) 30|pub 31464 My.15-v.jn.27.

JUICIO EJECUTIVO

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado, en autos: "Intendencia Municipal de Maldonado contra PADRON N.o 4.162. Juicio ejecutivo" (Ficha N.o 2246|74) se cita al propietario del padrón N.o 4.162, Manzana 418 de Punta del Este a estar a derecho en estos autos por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio (Art. 307 C. P. C.). — Maldonado, 3 de junio de 1975. — Esc. Roger Cantón Soñora, Actuario Adjunto.

27) (C. C.) 30|pub 32053 Jn.13-v.jn.30. Jl.21-v.ag.14.

JUICIO EJECUTIVO

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado, en autos: "Intendencia Municipal de Maldonado contra PADRON N.o 4.404. Juicio ejecutivo" (Ficha N.o 3154|74), se cita al propietario del padrón N.o 4.404, Manzana 405 de Punta del Este, a estar a derecho en estos autos por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio (Art. 307 C. P. C.). — Maldonado, 3 de junio de 1975. — Esc. Roger Cantón Soñora, Actuario Adjunto.

27) (C. C.) 30|pub. 32053 Jn.13-v.jn.30. Jl.21-v.ag.14.

JUICIO EJECUTIVO

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado, en autos: "Intendencia Municipal de Maldonado contra PADRON N.o 4.728. Juicio ejecutivo" (Ficha N.o 3151|74), se cita al propietario del padrón N.o 4.728, Manzana 596 de Punta del Este a estar a derecho en estos autos por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio (Art. 307 C. P. C.). — Maldonado, 3 de junio de 1975. — Esc. Roger Cantón Soñora, Actuario Adjunto.

27) (C. C.) 30|pub. 32054 Jn.13-v.jn.30. Jl.21-v.ag.14.

JUICIO EJECUTIVO

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado, en autos: "Intendencia Municipal de Maldonado contra PADRON N.o 4.721. Juicio ejecutivo" (Ficha N.o 3143|74), se cita al propietario del padrón N.o 4.721, Manzana 823 de Punta del Este, a estar a derecho en estos autos por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio (Art. 307 C. P. C.). — Maldonado, 3 de junio de 1975. — Esc. Roger Cantón Soñora, Actuario Adjunto.

27) (C. C.) 30|pub. 32055 Jn.13-v.jn.30. Jl.21-v.ag.14.

JUICIO EJECUTIVO

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado en autos: "Intendencia Municipal de Maldonado c|. PADRON número 7744. Juico Ejecutivo". (Ficha número 2114|74) se cita al propietario del padrón N.o 7744. Manzana 962 de Punta del Este a estar a derecho en estos autos, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio (Art. 307 C.P.C.) — Maldonado, 2 de junio de 1975. — Esc. Roger Cantón Soñora, Actuario Adjunto.

27) (C. C.) 30|pub. 32071 Jn.13.-v.jn.30. Jl.21-v.ag.14.

JUICIO EJECUTIVO

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado en autos: "Intendencia Municipal de Maldonado c|. PADRON número 7846. Juicio Ejecutivo". (Ficha número 2132|74) se cita al propietario del padrón N.o 7846. Manzana 931 de Punta del Este a estar a derecho en estos autos, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio (Art. 307 C.P.C.) — Maldonado, 2 de junio de 1975. — Esc. Roger Cantón Soñora, Actuario Adjunto.

27) (C. C.) 30|pub. 32072 Jn.13.-v.jn.30. Jl.21.-v.ag.14.

JUICIO EJECUTIVO

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado, en autos: "Intendencia Municipal de Maldonado, c|. PADRON número 4935. Juicio Ejecutivo". (Ficha N.o 2544|974) se cita al propietario del padrón N.o 4935, manzana 933 de Punta del Este a estar a derecho en estos autos, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio (artículo 307, C.P.C.). — Maldonado, 3 de junio de 1975. — Escribano Roger Cantón Soñora, Actuario Adjunto.

27) (C.C.) 30|pub. 32057 Jn.13-v.jn.30. Jl.21-v.ag.14.

JUICIO EJECUTIVO

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado, en autos: "Intendencia Municipal de Maldonado, c|. PADRON número 5809. Juicio Ejecutivo". (Ficha N.o 2919|974), se cita al propietario del padrón N.o 5809, manzana 856 de Punta del Este a estar a derecho en estos autos, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio (artículo 307, C.P.C.). — Maldonado, 3 de junio de 1975. — Escribano Roger Cantón Soñora, Actuario Adjunto.

27) (C.C.) 30|pub. 32058 Jn.13-v.jn.30. Jl.21-v.ag.14.

JUICIO EJECUTIVO

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado, en autos: "Intendencia Municipal de Maldonado, c|. PADRON número 5544. Juicio Ejecutivo". (Ficha N.o 2371|974), se cita al propietario del padrón N.o 5544, manzana 895 de Punta del Este a estar a derecho en estos autos, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio (artículo 307, C.P.C.). — Maldonado, 3 de junio de 1975. — Escribano Roger Cantón Soñora, Actuario Adjunto.

27) (C.C.) 30|pub. 32059 Jn.13-v.jn.30. Jl.21-v.ag.14.

JUICIO EJECUTIVO

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado, en autos: "Intendencia Municipal de Maldonado, c|. PADRON número 7929. Juicio Ejecutivo". (Ficha N.o 2060|974), se cita al propietario del padrón N.o 7929, manzana 974 de Punta del Este a estar a derecho en estos autos, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio (artículo 307, C.P.C.). — Maldonado, 2 de junio de 1975. — Escribano Roger Cantón Soñora, Actuario Adjunto.

27) (C.C.) 30|pub. 32060 Jn.13-v.jn.30. Jl.21-v.ag.14.

JUICIO EJECUTIVO

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado, en autos: "Intendencia Municipal de Maldonado, c|. PADRON número 7844. Juicio Ejecutivo". (Ficha N.o 2134|974), se cita al propietario del padrón N.o 7844, manzana 934 de Punta del Este a estar a derecho en estos autos, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio (artículo 307, C.P.C.). — Maldonado, 2 de junio de 1975. — Escribano Roger Cantón Soñora, Actuario Adjunto.

27) (C.C.) 30|pub. 32061 Jn.13-v.jn.30. Jl.21-v.ag.14.

JUICIO EJECUTIVO

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado, en autos: "Intendencia Municipal de Maldonado, c|. PADRON número 5645. Juicio Ejecutivo". (Ficha N.o 2558|974), se cita al propietario del padrón N.o 5645, manzana 900 de Punta del Este a estar a derecho en estos autos, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio (artículo 307, C.P.C.). — Maldonado, 3 de junio de 1975. — Escribano Roger Cantón Soñora, Actuario Adjunto.

27) (C.C.) 30|pub. 32056 Jn.13-v.jn.30. Jl.21-v.ag.14.

JUICIO EJECUTIVO

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado, en autos: "Intendencia Municipal de Maldonado contra PADRON N.o 7582 Juicio Ejecutivo (Ficha N.o [illegible]6|74) se cita, al propietario del padrón [illegible] 7582, Manzana 945, de Punta del Este a estar a derecho en estos autos, por el término de noventa días bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio (Art. 307 C.P.C.). — Maldonado, 15 de mayo de 1975. — Esc. Roger Cantón Soñora, Actuario Adjunto.

27) (C. C.) 30|pub. 31654 My.28.-v.jn.30. Jl.21.-v.jl.29.

JUICIO EJECUTIVO

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado, en autos: Intendencia Municipal de Maldonado contra PADRON N.o 7580 Juicio Ejecutivo (Ficha N.o 1808|74) se cita al propietario del padrón N.o 7580, Manzana 913 de Punta del Este a estar a derecho en estos autos, por el término de noventa días bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio (Art. 307 C.P.C.). — Maldonado, 15 de mayo de 1975. — Esc. Roger Cantón Soñora, Actuario Adjunto.

27) (C. C.) 30|pub. 31657 My.28.-v.jn.30. Jl.21.-v.jl.29.

JUICIO EJECUTIVO

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado, en autos: Intendencia Municipal de Maldonado contra PADRON N.o 7581. Juicio Ejecutivo (Ficha N.o 1812|74) se cita al propietario del padrón N.o 7581, Manzana 945, de Punta del Este a estar a derecho en estos autos, por el término de noventa días bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio (Art. 307 C.P.C.). — Maldonado, 15 de mayo de 1975. — Esc. Roger Cantón Soñora, Actuario Adjunto.

27) (C. C.) 30|pub. 31653 My.28.-v.jn.30. Jl.21.-v.jl.29.

JUICIO EJECUTIVO

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado, en autos: Intendencia Municipal de Maldonado contra PADRON N.o 7328, Juicio Ejecutivo (Ficha N.o 1766|74) se cita al propietario del padrón N.o 7328, Manzana 777 de Punta del Este a estar a derecho en estos autos, por el término de noventa días bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio (Art. 307 C.P.C.). — Maldonado, 15 de mayo de 1975. — Esc. Roger Cantón Soñora, Actuario Adjunto.

27) (C. C.) 30|pub. 31659 My.28.-v.jn.30. Jl.21.-v.jl.29.

JUICIO EJECUTIVO

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado, en autos: "Intendencia Municipal de Maldonado c| PADRON N.o 3821. Juicio Ejecutivo" (Ficha N.o 3424|74) se cita al propietario del padrón N.o 3821 manzana 970 de Punta del Este a estar a derecho en estos autos por el término de novena días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio (Art. 307 C.P.C.). — Maldonado, 15 de mayo de 1975. — Esc. Roger Cantón Soñora, Actuario Adjunto.

27) (C.C.) 30|pub. 31656 My.28-v.jn.30. Jl.21-v.jl.29.

JUICIO EJECUTIVO

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado, en autos: "Intendencia Municipal de Maldonado c| PADRON N.o 7358. Juicio Ejecutivo" (Ficha N.o 1732|974), se cita al propietario del padrón N.o 7358 manzana 839 de Punta del Este a estar a derecho en estos autos por el término de noventa días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio (Art. 307 C.P.C.). — Maldonado, 15 de mayo de 1975. — Esc. Roger Cantón Soñora, Actuario Adjunto.

27) (C.C.) 30|pub. 31655 My.28-v.jn.30. Jl.21-v.jl.29.

JUICIO EJECUTIVO

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado en autos: "Intendencia Municipal de Maldonado c|. PADRON número 7813. Juicio Ejecutivo". (Ficha número 2126|74) se cita al propietario del padrón N.o 7813. Manzana 852 de Punta del Este a estar a derecho en estos autos, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de

designársele defensor de Oficio (Art. 307 C.P.C.) — Maldonado, 2 de junio de 1975. — Esc. Rober Cantón Sóñora, Actuario Adjunto.
27) (C. C.) 30|pub. 32075 Jn.13-v.jn.30. Jl.21-v.ag.14.

JUICIO EJECUTIVO

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado, en autos: "Intendencia Municipal de Maldonado c|. PADRON Número 7911. Juicio Ejecutivo" (Ficha N.o 2075|974), se cita al propietario del padrón N.o 7911, manzana 960 de Punta del Este a estar a derecho en estos autos, por el término de noventa días bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio (Art. 307 C.P.C.). — Maldonado 2 de junio de 1975. — Esc. Rober Cantón Sóñora, Actuario Adjunto.
27) (C. C.) 30|pub. 32074 Jn.13-v.jn.30. Jl.21-v.ag.14.

JUICIO EJECUTIVO

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado, en autos: "Intendencia Municipal de Maldonado c|. PADRON Número 7745. Juicio Ejecutivo" (Ficha N.o 2082|974), se cita al propietario del padrón N.o 7745, manzana 960 de Punta del Este a estar a derecho en estos autos, por el término de noventa días bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio (Art. 307 C.P.C.). — Maldonado 2 de junio de 1975. — Esc. Rober Cantón Sóñora, Actuario Adjunto.
27) (C. C.) 30|pub. 32073 Jn.13-v.jn.30. Jl.21-v.ag.14.

JUICIO EJECUTIVO

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado, en autos: "Intendencia Municipal de Maldonado c|. PADRON Número 7747. Juicio Ejecutivo" (Ficha 3004|974), se cita al propietario del padrón N.o 7747, manzana 960 de Punta del Este a estar a derecho en estos autos, por el término de noventa días bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio (Art. 307 C.P.C.). — Maldonado 2 de junio de 1975. — Esc. Rober Cantón Sóñora, Actuario Adjunto.
27) (C. C.) 30|pub. 32076 Jn.13-v.jn.30. Jl.21-v.ag.14.

JUICIO EJECUTIVO

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado, en autos: "Intendencia Municipal de Maldonado c|. PADRON Número 7959. Juicio Ejecutivo" (Ficha N.o 2108|974), se cita al propietario del padrón N.o 7959, manzana 1217 de Punta del Este a estar a derecho en estos autos, por el término de noventa días bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio (Art. 307 C.P.C.). — Maldonado 2 de junio de 1975. — Esc. Rober Cantón Sóñora, Actuario Adjunto.
27) (C. C.) 30|pub. 32077 Jn.13-v.jn.30. Jl.21-v.ag.14.

EMPLAZAMIENTO

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado, en autos: "Intendencia Municipal de Maldonado contra PADRON N.o 1297, Juicio Ejecutivo". (Ficha 1970|74), se cita al propietario del padrón N.o 1297, manzana 526, de Punta del Este a estar a derecho en estos autos, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. (artículo 307, C.P.C.). — Maldonado, 7 de mayo de 1975. — Esc. Roger Cantón Sóñora. Actuario Adjunto.
27) (C.C.) 30|pub. 31478 My.15-v.jn.27.

EMPLAZAMIENTO

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado en autos: "Intendencia Municipal de Maldonado contra PADRON N.o 1615, Juicio Ejecutivo" (Ficha 1974|74). se cita al propietario del padrón N.o 1615, manzana 573 de Punta del Este a estar a derecho en estos autos, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio, (artículo 307 C.P.C.). — Maldonado, 7 de mayo de 1975. — Esc. Roger Cantón Sóñora. Actuario Adjunto.
27) (C.C.) 30|pub. 31472 My.15-v.jn.27.

EMPLAZAMIENTO

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado, en autos: "Intendencia Municipal de Maldonado contra PADRON N.o 1569. Juicio Ejecutivo", (Ficha 1973|74), se cita al propietario del padrón N.o 1569, manzana 609, de Punta del Este a estar a derecho en estos autos, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio, (artículo 307, C.P.C.) — Maldonado, 7 de mayo de 1975. — Esc. Roger Cantón Sóñora, Actuario Adjunto.
27) (C.C.) 30|pub. 31479 My.15-v.jn.27.

EMPLAZAMIENTO

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado, en autos: "Intendencia Municipal de Maldonado c| PADRON número 685. Juicio Ejecutivo" (Ficha N.o 1986|74) se cita al propietario del padrón N.o 685 manzana 636 de Punta del Este, a estar a derecho en estos autos por el término de noventa días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio (Art. 307 C.P.C.). — Maldonado, 7 de mayo de 1975. — Esc. Roger Cantón Sóñora, Actuario Adjunto.
27) (C.C.) 30|pub. 31480 My.15-v.jn.27.

EMPLAZAMIENTO

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado, en autos: "Intendencia Municipal de Maldonado c| PADRON número 5526. Juicio Ejecutivo" (Ficha N.o 2380|74) se cita al propietario del padrón N.o 5526 manzana 725 de Punta del Este a estar a derecho en estos autos por el término de noventa días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio (Art. 307 C.P.C.). — Maldonado, 7 de mayo de 1975. — Esc. Roger Cantón Sóñora, Actuario Adjunto.
27) (C.C.) 30|pub. 31484 My.15-v.jn.27.

EMPLAZAMIENTO

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado, en autos: "Intendencia Municipal de Maldonado c| PADRON número 2518. Juicio Ejecutivo" (Ficha N.o 2358|74) se cita al propietario del padrón N.o 2518 manzana 836 de Punta del Este a estar a derecho en estos autos por el término de noventa días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio (Art. 307 C.P.C.). — Maldonado, 7 de mayo de 1975. — Esc. Roger Cantón Sóñora, Actuario Adjunto.
27) (C.C.) 30|pub. 31485 My.15-v.jn.27.

JUICIO EJECUTIVO

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado, en autos: "Intendencia Municipal de Maldonado c| PADRON N.o 7585 Juicio Ejecutivo" (Ficha N.o 3814|74) se cita al propietario del padrón N.o 7585 manzana 945 de Punta del Este a estar a derecho en estos autos por el término de noventa días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio (Art. 307 C.P.C.). — Maldonado, 15 de mayo de 1975. — Esc. Roger Cantón Sóñora. Actuario Adjunto.
27) (C.C.) 30|pub. 31681 My.28-v.jn.29. Jl.21-v.jl.29.

JUICIO EJECUTIVO

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado, en autos: "Intendencia Municipal de Maldonado c| PADRON N.o 2814 Juicio Ejecutivo" (Ficha N.o 1686|74) se cita al propietario del padrón N.o 2814 manzana 681 de Punta del Este a estar a derecho en este sautos por el término de noventa días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio (Art. 307 C.P.C.). — Maldonado, 7 de mayo de 1975. — Esc. Roger Cantón Sóñora. Actuario Adjunto.
27) (C.C.) 30|pub. 31684 My.28-v.jn.30. Jl.21-v.jl.29.

JUICIO EJECUTIVO

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado, en autos: Intendencia Municipal de Maldonado contra PADRON número 7712, Juicio Ejecutivo", (Ficha N.o 1728|74), se cita al propietario del padrón número 7712, manzana 181, de Punta del Este a estar a derecho en estos autos, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio, (Art. 307 C.P.C.) — Maldonado, 15 de mayo de 1975. — Esc. Roger Cantón Sóñora. Actuario Adjunto.
27) (C.C.) 30|pub. 31617 My.23-v.jn.30. Jl.21-v.jl.29.

JUICIO EJECUTIVO

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado, en autos: Intendencia Municipal de Maldonado contra PADRON número 7748. Juicio Ejecutivo". (Ficha número 2110|974, se cita al propietario del padrón N.o 7748, manzana 950 de Punta del Este a estar a derecho en estos autos, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. (Art. 307, Código de Procedimiento Civil). — Maldonado, 15 de mayo de 1975. — Esc. Roger Cantón Sóñora, Actuario Adjunto.
27) (C.C.) 30|pub. 31648 My.28-v.jn.30. Jl.21-v.jl.29.

JUICIO EJECUTIVO

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de 1.a Instancia de Segundo Turno de Maldonado en autos: "Intendencia Municipal de Maldonado contra PADRON número 7.766. Juicio ejecutivo" (Ficha N.o 2146|74), se cita al propietario del padrón N.o 7.766 Manzana 919 de Punta del Este, a estar a derecho en estos autos, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio (Art. 307 C. P. C.). — Maldonado 15 de mayo de 1975. — Esc. Roger Cantón Sóñora, Actuario Adjunto.
27) (C.C.) 30|pub. 31609 My.28-v.jn.30. Jl.21-v.jl.29.

JUICIO EJECUTIVO

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado, en autos: Intendencia Municipal de Maldonado contra PADRON número 7699. Juicio Ejecutivo", (Ficha número 3792|74), se cita al propietario del padrón número 7699, manzana 957, de Punta del Este a estar a derecho en estos autos, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio, (artículo 307, C.P.C.). — Maldonado, 15 de mayo de 1975. — Esc. Roger Cantón Sóñora, Actuario Adjunto.
27) (C.C.) 30|pub. 31650 My.28-v.jn.30. Jl.21-v.jl.29.

JUICIO EJECUTIVO

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado, en autos: Intendencia Municipal de Maldonado contra PADRON número 7979. Juicio Ejecutivo" (Ficha número 2062|74), se cita al propietario del padrón número 7979, manzana 1218, de Punta del Este a estar a derecho en estos autos, por el término de noventa días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio, (artículo 307, C.P.C.). — Maldonado, 15 de mayo de 1975. — Esc. Roger Cantón Sóñora, Actuario Adjunto.
27) (C.C.) 30|pub. 31651 My.28-v.jn.30. Jl.21-v.jl.29.

JUICIO EJECUTIVO

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado, en autos: Intendencia Municipal de Maldonado contra PADRON número 7630, Juicio Ejecutivo". (Ficha número 3808|74), se cita al propietario del padrón número 7630, manzana 941, de Punta del Este a estar a derecho en estos autos, por el término de noventa días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio, (Art. 307, C. P.C.). — Maldonado, 15 de mayo de 1975. — Esc. Roger Cantón Sóñora, Actuario Adjunto.
27) (C.C.) 30|pub. 31632 My.28-v.jn.30. Jl.21-v.jl.29.

EMPLAZAMIENTO

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado, en autos: "Intendencia Municipal de Maldonado c| PADRON número 107. Juicio Ejecutivo" (Ficha N.o 1992|74) se cita al propietario del padrón N.o 107 manzana 399 de Punta del Este a estar a derecho en estos autos por el término de noventa días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio (Art. 307 C.P.C.). — Maldonado, 7 de mayo de 1975. - Esc. Roger Cantón Sóñora, Actuario Adjunto.

27) (C.C.) 30|pub. 31486 My.15-v.jn.27.

EMPLAZAMIENTO

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado, en autos: "Intendencia Municipal de Maldonado c| PADRON número 1376 Juicio Ejecutivo" (Ficha N.o 1994|74) se cita al propietario del padrón N.o 1376 manzana 305 de Punta del Este a estar a derecho en estos autos por el término de noventa días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio (Art. 307 C.P.C.). — Maldonado, 7 de mayo de 1975. — Esc. Roger Cantón Sóñora. Actuario Adjunto.

27) (C.C.) 30|pub. 31487 My.15-v.jn.27.

JUICIO EJECUTIVO

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno

EDICTO - Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Municipal de Maldonado contra PADRON número 7710. Juicio Ejecutivo". (Ficha N.o 1744 74), se cita al propietario del padrón número 7710, manzana 950 de Punta del Este a estar a derecho en estos autos por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. (Art. 307. C.P.C.). — Maldonado 15 de mayo de 1975. — Esc. Roger Cantón Sóñora. Actuario Adjunto.

27) (C.C.) 30|pub. 31646 My.28-v.jn.30. Jl.21-v.jl.29.

PAYSANDU

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA

REGISTRO DEPARTAMENTAL DE VEHICULOS AUTOMOTORES DE PAYSANDU

Emplazamiento

AURELIO LUCIANO PITA, solicita duplicado del título de propiedad de la camioneta marca Chevrolet, modelo 1962, motor número F0129-116.491, matrícula de Paysandú, número 32—596, por extravío del original.

Se emplaza por el término de 20 días a todos los que se consideren con derechos para que comparezcan ante este Registro. — Oscar Casas Hartmann, Escribano-Director T.

27) $ 31.000 10|pub. 12833 Jn.17-v.jl.1.o.

RIVERA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera dictada en autos: Juan Carlos, Margot y Carmen Lilian Nuñez Vidal c| los sucesores de BONIFACIO HERNANDEZ ABELENDA. "Posesión notoria de hija natural y petición de herencia a favor de Aracy Vidal" (Ficha "A" 233|973) se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a todos los herederos a cualquier título de Bonifacio Hernández Abelenda a efectos de que se presenten a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado bajo apercibimiento de designarles defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos. — Rivera, marzo 21 de 1974. — Alvaro M. Fernández, Actuario.

27) $ 42.000 10|pub. 12566 Jn.18-v.jn.27.

SALTO

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, dictada en autos: "FERRECHENA de APATIE, MARIA ESTHER con NORBERTO OSCAR CASTIGLIONI. Pérdida de la Patria Potestad". (A|191|975), se cita, llama y emplaza a Norberto Oscar Castiglioni Real, por el término de noventa días para que comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. — Salto, mayo 30 de 1975 - Delmar Gonzálvez, Brum, Actuario.

27) $ 84.000 30|pub. 12539 Jn.11-v.jn.30. Jl.21-v.ag 12.

SAN JOSE

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA REGISTRO DE VEHICULOS AUTOMOTORES DE SAN JOSE

SANTIAGO MACKREY y HERMANOS, solicita un duplicado del título de propiedad de la camioneta marca "Chevrolet" modelo 1965, padrón y matrícula de San José N.o 30.067, motor N.o 1209TA0745 por extravío del original.

Se emplaza por el término de veinte días a todos los que se consideren con derechos para que comparezcan ante este Registro — Escribana Marta Toneguzzo Sanguinetti Director.

27) $ 68.000 10|pub. 12666 Jn.12-v.jn.27.

RESCISION DE CONTRATO

Juzgado Letrado de la Primera Sección

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz-Encargado del Juzgado de Paz de la Primera Sección del Departamento de San José dictada en autos: Curbelo Hernández, Miguel Angel c| Sucesión LAURA GARRIDO. "Rescisión de contrato de arrendamiento (pieza mandada a formar" (Fa. 73|75) se cita y emplaza por el término de noventa días a los derecho-habientes de doña Laura Garrido Ferreira y en particular a Angélica Garrido a fin de que comparezcan a estar a derecho, contestar la demanda y constituir domicilio dentro del radio, bajo apercibimiento de designárseles un defensor de oficio con el cual se seguirá la litis. — San José, abril 9 de 1975. — Pedro Gardona, Juez de Paz-Encargado.

27) $ 126.000 30|pub. 13342 Jn.24-v.jn.30. Jl.21-v.jl.22.

TACUAREMBO

JUICIO EJECUTIVO

Juzgado Letrado de Primera Instancia

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos caratulados "INTENDENCIA MUNICIPAL DE TACUAREMBO, c|s. SUCESORES de JUAN B. MAGNONE o JUAN BAUTISTA MAGNONE. Juicio Ejecutivo" (Ficha 1078|974), se cita, llama y emplaza a los sucesores a cualquier título de Juan Bautista Magnone, ó a los sucesores o causahabientes a cualquier título de Corina Magnone de Díaz y a Clara Magnone Sgherla, Ofelia Ponce Gil, Alicia Ponce Gil y Mercedes Ponce Gil, a fin que comparezcan a estar a derecho en los autos de la referencia, dentro del término de noventa días ante este Juzgado. — Tacuarembó, mayo 8 de 1975. — Esc. Gregorio Ríos Suanes, Actuario Adjunto.

27) (C. C.) 30|pub. 31547 My.19-v.jn.26. Jl.21-v.jl.22.

SOCIEDADES ANONIMAS Y POR ACCIONES

OBLIGACION DE PUBLICAR SUS BALANCES EN EL "DIARIO OFICIAL"

Por el artículo 12 de la ley N.o 12.080, de 11 de diciembre de 1953, se modifica el artículo 74 de la ley N.o 11.924, de 27 de marzo de 1953 referente a la obligatoriedad de publicar balances en la forma que sigue:

"Artículo 74. Las Sociedades por acciones estarán obligadas a publicar en el "Diario Oficial" el balance general, estado de pérdidas y ganancias y proyecto de distribución de utilidades, dentro de los ciento cincuenta días del cierre del Ejercicio, previa visación de la Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas". (Por el artículo 1.o del decreto N.o 230|964, de 2 de julio de 1964 reglamentario del artículo 133 de la ley N.o 13.241, esta visación pasó a la Inspección General de Hacienda).



BANCO CENTRAL DEL URUGUAY AÑO DE LA ORIENTALIDAD

MESA DE CAMBIOS

Montevideo, 24 de Junio de 1975
Cierre 16 horas

Cambios y Arbitrajes del Día

PAISES		MONEDAS TRANSFERIBLES	COMPRA	VENTA	ARBITRAJES
Mercado Comercial					
República Fed. Alemana	1	DM	$ 983.—	$ 997.—	U$S 0,4280
Bélgica	1	Franco Belga	" 65.50	" 67.—	" 0,0286
Canadá	1	Dólar Canadiense	" 2.241.—	" 2.272.—	" 0,9750
Dinamarca	1	Corona Dinamarquesa	" 421.—	" 428.—	" 0,1835
EE. UU.	1	Dólar U.S.A.	" 2.300.—	" 2.330.—	———
Francia	1	Franco Francés	" 575.—	" 585.—	" 0,2510
Holanda	1	Florín Holandés	" 948.—	" 962.—	" 0,4130
Inglaterra	1	Libra	" 5.168.—	" 5.271.—	" 2,2620
Italia	1	Lira	" 3.65	" 3.71	" 0,0016
Suecia	1	Corona Sueca	" 585.—	" 595.—	" 0,2550
Suiza	1	Franco Suizo	" 921.—	" 934.—	" 0,4010
Otros Arbitrajes					
Argentina (Comercial)	1	Peso Ley	———	———	U$S 0,0384
Argentina (Financiero)	1	Peso Ley	———	———	" 0,0333
Australia	1	Dólar Australiano	———	———	" 1,3000
Austria	1	Chelines Austríacos	———	———	" 0,0606
Brasil	1	Nuevo Cruzeiro	———	———	" 0,1254
España	1	Peseta	———	———	" 0,0180
Japón	1	Yen	———	———	" 0,0034
Noruega	1	Corona Noruega	———	———	" 0,2055
Nueva Zelandia	1	Dólar Neozelandés	———	———	" 1,3000
Portugal	1	Escudo Portugués	———	———	" 0,0414
Mercado Financiero					
EE. UU.	1	Dólar U.S.A.	$ 2.670.—	$ 2.680.—	———

Por otros arbitrajes consultar a la Mesa de Cambios al cierre de las operaciones.

(C.C.) 1|pub. 32391 Jn.27-v.jn.27.

1—Apertura de Sucesiones

AÑO DE LA ORIENTALIDAD

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ELIDA URANGA o URANGA de DESCOUEYTE o DESCONEYTE (F. 482|75) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 16 de junio de 1975. — Alba Derrégibus de Silva, Actuaria Adjunta.

1) $ 21.000 10|pub. 13291 Jn.27.-v.jn.30.
Jl 21.-v.jl.30.

3—Convocatorias Comerciales

AÑO DE LA ORIENTALIDAD

MONTEVIDEO

CUMPLE
SOCIEDAD COOPERATIVA DE PRODUCCION
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo a lo establecido por el artículo 40 de los estatutos sociales se convoca a los socios para la asamblea general ordinaria que se llevará a cabo el próximo viernes 4 de julio de 1975 a las 19 horas, en el local social de la calle Arequita 2282, para considerar el siguiente orden del día:

1.o) Consideración de memoria, balances generales y estados de pérdidas y ganancias de los ejercicios finalizados el 31 de diciembre de 1970, 31 de diciembre de 1971, 31 de diciembre de 1972 y 31 de diciembre de 1973.

2.o) Proyectos de distribución de utilidades.

3.o) Elección del Consejo Directivo y Comisión Fiscal.

4.o) Designación de dos asambleístas para firmar el acta.

Nota: Se advierte que siendo esta la primera convocatoria, la asamblea se considerará válidamente constituída con la asistencia de por lo menos 2|3 del total de socios. — Consejo Directivo.

3) $ 11.900 1|pub. 13375 Jn.27.-v.jn.27.

SOCIEDAD VICENTE GRUCCI CIA.

La Sociedad Vicente Grucci y Cía., convoca para la reunión de socios que se realizará el miércoles 2 de julio en su sede de la Avda 18 de Julio 1322 a la hora 18, para tratar el informe realizado por el contador Mario García Dobal. — La Administración.

3) $ 8.400 1|pub. 13624 Jn.27-v.jn.27.

NOVASETA S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria de accionistas a realizarse el 15 de julio de 1975, a la hora 1[illegible] en el local social de Br. José Batlle y Ordóñez 4650, para tratar el siguiente orden del día:

1) Designación de dos accionistas para verificar el escrutinio y firmar el acta conjunta con el presidente de la asamblea; 2) Consideración de la memoria, balance general al 31 de marzo de 1975, cuenta de pérdidas y ganancias y destino de las utilidades; 3) Elección de directores para el ejercicio 1975|76.

Se deja constancia que de acuerdo al artículo 11 de los estatutos sociales no lográndose quórum a la hora fijada, pasados treinta minutos se sesionará con los accionistas

presentes cualquiera sea e capital que representen.

Nota. — Para participar en la asamblea los accionistas deberán depositar sus acciones o certificados bancarios de las mismas hasta 2 días antes de la fecha de la asamblea. — El Directorio.

3) $ 13.600 1|pub. 13675 Jn.27-v.jn.27.

CHADVICK WEIR NAVEGACION S. A.

Convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, a realizarse el día 3 de julio de 1975 a las 18 horas en el local de la calle Cerrito 302 a los efectos de considerar la siguiente orden del día:

1) Consideración de la memoria del Directorio, balance general y cuenta de resultados por el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 1974; 2) Designación de un accionista para firmar el acta de la asamblea.

Se recuerda que para poder concurrir a las asambleas los accionistas deben depositar sus acciones o un certificado de depósito bancario, con una anticipación no menor de tres días en la sede de la sociedad. El registro se cerrará el día 30 de junio a las 12 horas. — El Directorio.

3) $ 11.900 1|pub. 13676 Jn.27-v.jn.27.

FARINA IMPORT S. A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 18 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el 1.o de julio de 1975, a las 14 horas en el local de la calle Treinta y Tres 1374, planta baja, para considerar el siguiente orden del día:

1) Consideración del balance general, distribución de pérdidas y ganancias y memoria, correspondiente al ejercicio finalizado al 31 de diciembre de 1974; 2) Designación del Directorio.

Se recuerda a los señores accionistas que para concurrir a esta asamblea, deberán depositar en la sociedad, hasta cinco días antes de la misma, las acciones o el certificado bancario equivalente, (artículo 10 del estatuto).

3) $ 8.500 1|pub. 13690 Jn.27-v.jn.27.

LABORATORIOS CAMANI S. A.

De acuerdo con lo establecido por el artículo 20 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas de "Laboratorios Camani S. A.", para la asamblea general ordinaria de accionistas a efectuarse el día 6 del mes de julio del corriente año. En el local de su sede, calle España 175, de la ciudad de Santa Lucía del departamento de Canelones, a la hora 9 efectos de tratar la siguiene orden del día.

1.o) Balance y memoria con cuentas de pérdidas y ganancias del ejercicio del año 1974.

En virtud de lo establecido en el artículo 22 de los estatutos sociales, para asistir a las asambleas y votar en ellas es necesario registrar las acciones con una antelación de dos días, a la fecha de la asamblea en el local mencionado objeto de la reunión, o en una institución bancaria. — El Directorio.

3) $ 10.200 1|pub. 13656 Jn.27-v.jn.27.

COOPERATIVA DE CONSUMOS DEL TRANSPORTE

ASAMBLEA REPRESENTATIVA

En cumplimiento de lo dispuesto por los estatutos sociales, se convoca a los miembros de la asamblea representativa de la "Cooperativa de Consumos del Transporte" para la reunión a efectuar el día martes 29 de julio de 1975, a la hora 18.30 en el local de la Avenida Uruguay 2056, para considerar el siguiente orden del día:

1.o) Memoria y balance del ejercicio 1972|73; 2.o) Designar cuatro asambleístas para firmar el acta.

Segunda convocatoria

Atento a lo previsto en el artículo 50 de los estatutos, en caso de que en la primera convocatoria no se logre el quórum reglamentario, queda citada por este instrumento la asamblea representativa en segunda convocatoria, para el día martes 12 de agosto de 1975, a la hora 18.30.

Tal como lo dispone el referido artículo 50 de los estatutos, en esta segunda convocatoria la asamblea representativa sesionará con el número de miembros que asistan. — Junio 17 de 1975. — Consejo Directivo.

3) $ 28.060 8|pub. 13665 Jn.27-v.jn.30.

5—Disoluciones y Liquidaciones de Sociedades Conyugales

AÑO DE LA ORIENTALIDAD

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ARSINDO MOREIRA SALAZAR con MARIA ESTHER ALANIZ OTERO. (Ficha E. 165|75), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 10 de junio de 1975. — César Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.

5) $ 66.000 20|pub 13314 J. 24-v.jn.30. Jl.21-v.ag.13.

8—Emplazamientos

AÑO DE LA ORIENTALIDAD

MONTEVIDEO

A. F. E.

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO

Se emplaza al señor HUGO MARIO BELLO LOPEZ, N.o 9989, a comparecer dentro del tercer día en la División Personal de la Gerencia de Material y Tracción a notificarse de un asunto de su interés.

8) (C.C.) 3|pub. 32241 Jn.27-v.jl.1.o.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA

DIVISION SUMARIOS

Emplázase a MARCOS SUPERVIELLE, funcionario de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales, a presentarse en las oficinas de esta División, (18 de Julio 1824, primer piso), dentro del tercer día hábil y en horas de la mañana, a fin de manifestar su intención de cumplir con sus obligaciones o aducir motivos fundados para no hacerlo, bajo apercibimiento de tenerle por renunciante conforme a lo dispuesto por el artículo 33 de la ley 7819 y decretos del 15 de octubre de 1929 y 20 de mayo de 1969. — Montevideo, 27 de junio de 1975.

8) (C.C.) 3|pub. 32237 Jn.27-v.jl.1.o.

Emplázase a SELVA ROMERO, funcionaria del Hospital de Clínicas a presentarse en las oficinas de esta División, (18 de Julio 1824, primer piso), dentro del tercer día hábil y en horas de la mañana, a fin de manifestar su intención de cumplir con sus obligaciones o aducir motivos fundados para no hacerlo, bajo apercibimiento de tenerle por renunciante conforme a lo dispuesto por el artículo 33 de la ley 7819 y decretos del 15 de octubre de 1929 y 20 de mayo de 1969. — Montevideo, 27 de junio de 1975.

8) (C.C.) 3|pub. 32238 Jn.27-v.jl.1.o.

9—Expropiaciones

AÑO DE LA ORIENTALIDAD

MONTEVIDEO

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA

EDICTO. — Se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto por la ley N.o 3.958, de 28 de marzo de 1912, modificada por el decreto ley N.o 10.247, de 15 de octubre de 1942, que el artículo 233 de la ley N.o 14.189, de 30 de abril de 1974 declaró de utilidad pública la expropiación del inmueble padrón 3.073 (tres mil, setenta y tres) del departamento de Montevideo, para instalación de oficinas de la Dirección General Impositiva, y que el Poder Ejecutivo, por decreto dictado el 8 de mayo de 1975, designó para ser expropiado el inmueble referido, que cuenta con una superficie total de 326 metros cuadrados 60 decímetros y cuyos deslindes y demás características surgen del plano registrado con fecha 7 de mayo de 1948 con el número 14.658 en la Dirección General del Catastro Nacional.

El referido inmueble es propiedad del Banco Mercantil del Río de la Plata, cuya liquidación administrativa fuera dispuesta por el artículo 2.o de la ley N.o 14.332, de 23 de diciembre de 1974, para ser llevada a cabo por el Banco Central del Uruguay.

El expediente respectivo se encuentra de manifiesto, en cumplimiento de las disposiciones legales citadas, en la Sección Reguladora de Trámite de la Oficina Central de la Dirección General Impositiva, Avda. Agraciada 1458, quedando en consecuencia citados y notificados las personas jurídicas antes mencionadas y todos aquellos que tuvieren derechos reales o personales sobre el bien para que hagan las observaciones que crean convenientes respecto de la designación del bien indicado y demás efectos.

9) (C.C.) 8|pub. 32235 Jn.27-v.jl.8.

EDICTO. — Se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto por la ley N.o 3.958, de 28 de marzo de 1912, modificada por el decreto ley N.o 10.247, de 15 de octubre de 1942, que el artículo 233 de la ley N.o 14.189, de 30 de abril de 1974 declaró de utilidad pública la expropiación del inmueble padrón 3.056 (tres mil cincuenta y seis) del departamento de Montevideo, para instalación de oficinas de la Dirección General Impositiva y que el Poder Ejecutivo por decreto dictado el 8 de mayo de 1975, designó para ser expropiado el inmueble referido, que cuenta con una superficie total de 984 metros cuadrados 8910 y cuyos deslindes y demás características surgen del plano registrado en fecha 2 de junio de 1969, con el N.o 61.744, en la Dirección General del Catastro Nacional.

El referido inmueble es propiedad del Banco Mercantil del Río de la Plata cuya liquidación administrativa fuera dispuesta por el artículo 2.o de la ley N.o 14.332, de 23 de diciembre de 1974, para ser llevada a cabo por el Banco Central del Uruguay.

El expediente respectivo se encuentra de manifiesto, en cumplimiento de las disposiciones legales citadas, en la Sección Reguladora de Trámite de la Oficina Central de la Dirección General Impositiva, Avda. Agraciada 1458, quedando en consecuencia citados y notificados las personas jurídicas antes mencionadas y todos aquellos que tuvieren derechos reales o personales sobre el bien para que hagan las observaciones que crean convenientes respecto de la designación del bien indicado y demás efectos.

9) (C.C.) 8|pub. 32234 Jn.27-v.jl.8.

MINISTERIO DEL INTERIOR

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS

DIRECCION DE TOPOGRAFIA

Expropiaciones para sede de la Cárcel Departamental de Canelones

EDICTO. — De acuerdo con la ley 3958 del 28 de marzo de 1912, artículo 4.o ampliado por el decreto ley 10.247 del 15 de octubre de 1942 y resolución del Ministerio del Interior de fecha 8 de noviembre de 1974, se hace saber a los interesados que han sido designadas para ser expropiadas por razones de utilidad pública, declarándose urgente la toma de posesión, los inmuebles ubicados en la 1.a Sección Judicial del Departamento de Canelones delineados en el plano levantado por el agrimensor Hebert Oddone en mayo de 1975 y cuyo detalle es el siguiente:

Expropiación N.o 1. — Padrón N.o 13.011. Propietario: RUFINO NOTTE.
Expropiación N.o 2. — Padrón N.o 43.908. Propietario: WALTER RUBEN ZUNINO.
Expropiación N.o 3. — Padrón N.o 41.240. Propietario: JUAN FRANCISCO IBARRA.
Expropiación N.o 4. — Padrón N.o 13.010. Propietario: ANGEL RAUL ASUAGA.
Expropiación N.o 5. — Padrón N.o 13.006. Propietario: JOSE MARIA GARCIA RUSSI.

Los que se consideren con derecho en los bienes en vías de expropiación podrán examinar los antecedentes en la Dirección de Topografía del Ministerio de Transporte y Obras Públicas calle Sarandí N.o 390 — Montevideo, y presentar sus observaciones en las condiciones y plazos establecidas por la Ley de Expropiaciones, previa exhibición de la Planilla de Contribución Inmobiliaria correspondiente al año en curso como lo dispone la Ley de la materia. — Montevideo, 12 de junio de 1975. — Héctor M. Pedetti. Subjefe.

9) (C. C.) 8|pub. 32302 Jn.27-v.jl.8.

12—Licitaciones Públicas

AÑO DE LA ORIENTALIDAD

MONTEVIDEO

A. N. C. A. P.

ADMINISTRACION NACIONAL DE COMBUSTIBLES, ALCOHOL Y PORTLAND

4|0285. — Segundo llamado. — Venta de cartón en desuso. — Apertura: 23 de julio de 1975, hora 15.

Para recibir los pliegos de condiciones respectivos y formular consultas, los interesados pueden dirigirse en días hábiles a la Oficina de Compras y Suministros de la División Servicios Generales, ubicada en la Planta Principal del edificio ANCAP, (Paysandú y Avda. Agraciada).
12) (C.C.) 3|pub. 32394 Jn.27-v.jl.1.o.

A. F. E.
ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO

La Administración de Ferrocarriles del Estado, está interesada en la adquisición de un Elevador de Horquilla, usado, en buenas condiciones, motor Diesel, carga admisible 2.500 quilogramos aproximadamente, horquilla basculante. Altura mínima de levante de 2 metros aproximadamente con rodado neumático.
Los interesados deberán presentarse en calle Paraguay 1723 entre las 12 y 17 horas antes del 10 de julio del corriente a efectos de informarse sobre las condiciones establecidas para esta adquisición.
12) (C.C.) 3|pub. 32236 Jn.27-v.jl.1.o.

LICITACION N.o 24|75

Acero para elásticos al silicio manganeso, de plaza o importación.
Fecha de apertura: 19 de agosto de 1975, hora 14. — Precio del pliego de condiciones: $ 1.500 (mil quinientos pesos).
La apertura de propuestas se efectuará en la Oficina de Licitaciones del Departamento de Proveeduría, calle Paraguay 1723, el día y hora señalado, donde también pueden retirarse los pliegos de condiciones en el horario de 12 a 16 horas.
Por mas información por el Tel.: 38 23 53.
— Gerencia General.
12) (C.C.) 3|pub. 32240 Jn.27-v.jl.1.o.

LICITACION N.o 30|75

Hierro fundido en lingotes, (de plaza e importación). — Fecha de apertura: 19 de agosto de 1975, hora 15. — Precio del ejemplar: $ 1.000 (mil pesos).
La apertura de propuestas se efectuará en la Oficina de Licitaciones del Departamento de Proveeduría, calle Paraguay 1723, el día y hora señalado, donde también pueden retirarse los pliegos de condiciones en el horario de 12 a 16 horas.
Por más información por el Tel.: 38 23 53.
— Gerencia General.
12) (C.C.) 3|pub. 32239 Jn.27-v.jl.1.o.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
SERVICIO DE PROVEEDURIA Y ALMACENES
Licitación N.o 28|975

Llámase a licitación pública para la adquisición de hasta 50.000 metros cúbicos de balasto natural, de acuerdo con los pliegos de condiciones que los interesados podrán retirar en este Servicio, calle San José 1300 (subsuelo del Palacio Municipal) en horas hábiles.
La recepción y apertura de propuestas se realizará el día 15 de julio del corriente año, a las 14 horas.
El acto de apertura de propuestas se dará por válido cualquiera sea el número de ofertentes.
Si no concurriera ningún proponente en el primer llamado, se realizará una segunda convocatoria a las 15 horas.
Valor del pliego de condiciones: $ 3.000.
Montevideo, junio 27 de 1975.
12) (C.C.) 1|pub. 32243 Jn.27-v.jn.27.

DEPARTAMENTO DE OBRAS Y SERVICIOS
Estudios y Proyectos
Licitación pública N.o 1056

Objeto: Carpeta asfáltica en caliente para las sendas interiores del Cementerio Central. — Primer llamado: día 10 de julio de 1975, a las 10 horas en el local de Estudios y Proyectos (piso 7.o del Palacio Municipal), con la presencia de tres (3) proponentes como mínimo.
Segundo llamado: de declararse desierto el primer llamado, este segundo se realizará a las 10.30 horas en el lugar y fecha indicados, cualquiera sea el número de licitantes.
Valor de los recaudos: $ 35.000 (treinta y cinco mil pesos). — Montevideo, 27 de junio de 1975.
12) (C.C.) 1|pub. 32242 Jn.27-v.jn.27.

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
LICITACION PUBLICA N.o 1|975

Llámase a licitación pública para la adquisición de 22 máquinas de escribir comunes y 3 eléctricas, 1 máquina de calcular electrónica con impresión y 3 máquinas de sumar y 3 máquina de calcular común.
Los pliegos de condiciones generales y particulares, se encuentran a disposición de los interesados en la sede de esta Secretaría de Estado, Dirección Contabilidad, Departamento Contrataciones, 25 de Mayo 279, tercer piso.
Horario: días hábiles de 13 a 17 — Apertura: 8 de julio de 1975 a las 14 horas en esta sede.

En caso de declarar desierto el primer llamado se convoca a un segundo llamado a efectuarse el día 3 de julio de 1975 a la hora 14.20.
12) (C.C.) 1|pub. 32233 Jn.27-v.jn.27.

14—Edictos Matrimoniales

AÑO DE LA ORIENTALIDAD

Montevideo 27 de junio de 1975

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la ley 3.906 del 30 de diciembre de 1939. De acuerdo con la que se expresa en dicho artículo debe tenerse hoy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley"

(Espacio limitado a tres días por la ley 3.906).

MONTEVIDEO

OFICINA N.o 1

OSCAR FERNANDO AMBROSI, 19 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Ascasubi 4475 y SUSANA MARIA RECENT, 19 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Concordia 4265.
NIVALDO SHAKESPEARE DE SOUZA, 37 años, soltero, empleado oriental, domiciliado Odence 2869 y SILDA PEREZ, 32 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Echevarriarza 3282.
JUAN ZAMUEL ASSIARI, 55 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Gutemberg 6509 y ELSA CESAR, 35 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada Gutemberg 6509.
CIRIO SADYT DA LUZ, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Norberto Ortiz 4038 y STELLA MARIS CANDAMIL, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Fco. Plá 3655.
JUAN AGUSTI, 42 años, soltero, maestro en artes, español, domiciliado Independencia 753 y JUANA MAGDALENA STARICCO, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Somme 1622.
JUAN CARLOS ACOSTA, 21 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Tte. Gregorio Ortiz 1615 Apto. 4 y AIDA ROSA LOPEZ, 16 años, soltera, oriental, domiciliada Tte. Gregorio Ortiz 4685.
JORGE WALTER ACOSTA, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Pedro Giralt 4203 y MIRYAM BEATRIZ LEBAN, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Lucas Obes 794.
PEDRO ALBERTO ALMIRON, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Av. 17 metros (Instrucciones) y GLADYS FRANCA VAZQUEZ, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Av. 17 metros 4127 (Instrucciones).
FERNANDO de PALLEJA, 22 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado Mariano Soler 3189 y NELIDA MIREYA BARROS, 18 años, soltera, obrerloquista, oriental, domiciliada Industria 3638 Apto. 1.
HUGO ACUÑA, 27 años, soltero, albañil, oriental, domiciliado Calle C N.o 16 Barrio Santa Mónica y MARY CARMEN SAQUIERES, 27 años, soltera oriental domiciliada San Martín 47 Carrasco.

OFICINA N.o 2

JUAN ALBERTO BELTRAN, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Oficial 4 N.o 3256 Villa Española y MILKA SUSANA SANCHEZ, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Oficial 4 N.o 3256 Villa Española.
MARIO ESTEBAN KARAMANIAN, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Hipólito Irigoyen 1439 Apto. 102 y ANA BEATRIZ GUERRERO, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Hipólito Irigoyen 1439 Apto. 102.
MARIO DANTE BARRIOS, 19 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado República 2218 y NELLY SERRANA MERA, 17 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada República 2218.
PEDRO ETCHEVARRIA 16 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Ruperto Pérez Martínez 939 y OLGA GOMEZ, 41 años, soltera, oriental, domiciliada 20 de Febrero 2740.

OFICINA N.o 3

EDUARDO ENRIQUE COLOMBO, 26 años, soltero, gastronómico, argentino, domiciliado Mansavillagra 3826 y BLANCA ROSA BARRIOS, 33 años, soltera, cosmetóloga oriental, domiciliada Mansavillagra 3826.
WALTER NOEL CAIRUS 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Julián Laguna 5733 y SONIA OLGA BERTIZ, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Paso de la Arena 2039.
HECTOR WALTER CUTI, 19 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Maldonado 1231 y MIRIAM LISDEE MARQUEZ, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Ejido 950.
RAMON HUMBERTO CARDOZO, 39 años, soltero, técnico ortopedista, oriental, domiciliado Manuel Herrera y Obes 1153 y HORTENSIA ADELA BARTNIKAITIS, 42 años, divorciada, fisioterapéutica, oriental, domiciliada Grecia 3152.

OFICINA N.o 4

JUAN ZENON FERNANDEZ, 73 años, viudo, jubilado, oriental, domiciliado José Mármol 690 y MARIA EMA MELENDEZ, 59 años, viuda, oriental, domiciliada José Mármol 690.
JULIO ROBERTO LOPEZ, 27 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Trápani 743 y MARIA ANGELINA CORNEJO, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Joffré 1010.
DOMINGO ADRIAN LAMONACA, 22 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Motivos de Proteo 1366 y ANDREA MARGARITA DOWNES, 19 años, soltera, estudiante, argentina, domiciliada Manuel Oribe 1165.
GABRIEL GERMAN LAZAR, 20 años, soltero, vendedor oriental, domiciliado Prudencio Vázquez y Vega 1117 Apto. 3 y MARIA del CARMEN HERRERA, 12 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Acevedo Díaz 1041.

OFICINA N.o 5

VICENTE LEONE, 37 años, soltero, sastre, italiano, domiciliado Calle 3 N.o 7020 Carrasco y ALICIA VALVERDE, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Charrúa 2529.
HERNANIS ANTONIO IBAÑEZ, 25 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Oficial 1 N.o 40 Los Bulevares y ANA MARIA RODRIGUEZ, 19 años, soltera, doméstica, oriental, domiciliada Oficial 1 N.o 40.

OFICINA N.o 6

RAUL MACHIN, 57 años, viudo, jornalero, oriental, domiciliado Jujuy 2723 y NESLE ADIPP, 63 años, viuda, pensionista, libanesa, domiciliada Jujuy 2723.
MIGUEL MARX, 24 años, soltero, electricista, oriental, domiciliado Timoteo Aparicio 4468 y MARIA CRISTINA ROBATTO, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Pedernal 2138.
CARLOS FERRUCCIO LUSITELLI, 18 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Pablo de María 1126 y ROSARIO LUZ LOPEZ, 19 años, soltera, estudiante oriental, domiciliada Asilo 3485.
KRESIMIR VELJKO MANCE, 60 años, soltero, rentista, oriental, domiciliado Pedro Olmida 2670 y BLANCA ELENA GALLART, 56 años, soltera, artesana, oriental domiciliada Pedro Olmida 2670.

OFICINA N.o 7

RAUL HECTOR PEREZ, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Luis Batlle Berres 4137 y AMELIA TERESA BANDERA, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Neptunia (Canelones).
RUBEN ORLANDO PALACIOS, 31 años, soltero, agente de turismo, argentino, domiciliado Gonzalo Ramírez 1373 y IDELTA CATALINA AUDISIO, 34 años, soltera, empleada, argentina, domiciliada Gonzalo Ramírez 1373.
PETRONILO PEREIRA, 29 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Cerdeña 3124 y MARIELIZABETH ECHEVARRIA, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Cerdeña 3124.
WINSTON LEONEL PEREYRA, 27 años, soltero, electricista, oriental, domiciliado Paysandú 1203 y MABEL LOURDES GILEZ, 29 años, divorciada, empleada oriental, domiciliada Cuareim 1556.

OFICINA N.o 8

OSVALDO RODRIGUEZ 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Navarra 1808 y CARMEN SARA PERUZZO, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Platareo 3884.
LUIS EDUARDO ZAPATA, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Chayo 1525 y ANA MABEL PESCE, 19 años, soltera, empleada, argentina, domiciliada Chayo 1325.
JULIO RAUL ZUBIETA, 32 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Cuñapirú 1570 y MARIA CRISTINA AMORIN, 22 años, soltera propietaria, oriental, domiciliada Mercedes 1336 Apto. 22.
SAMUEL ROTKIER 70 años, viudo, jubilado, polaco, domiciliado 21 de Setiembre 2271 y CHANA LUBELSKA, 67 años, viuda, modista, polaca, domiciliada Br. España 2364.

BRAULIO MARCELO ROBAINA, 40 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Plaza de los Olímpicos 4470 y ELSA RUBRI ALBANO, 46 años, soltera empleada, oriental, domiciliada Plaza de los Olímpicos 4470.

OFICINA N.o 9

AMADEO SILVA, 48 años, viudo, comerciante, español, domiciliado Gral. Villegas 4677 y HOLGAIDES PINTO, 46 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Maldonado 2117.
NUBLE OMAR SAN MARTIN, 22 años, soltero, tejedor, oriental, domiciliado Sorata 3877 y ANA MARIA BARBE 25 años, soltera, empleada, oriental domiciliada Cayambé 3846.
HECTOR HUGO SANCHEZ, 22 años, soltero, oriental domiciliado José Llupes 3538 y FLORINDA ELSA DE ARMAS 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada José Llupes 3831.
ROBER SILVA 27 años soltero, empleado, oriental, domiciliado Aparicio Saravia 2762 y ELIA MARIA SILVA 2? años, soltera, oriental, domiciliada Viñas del Ma 6824.
RAMON ENRIQUE SOUZA, 2? años, divorciado, empleado, oriental domiciliado Santiago Rivas 1583 Apto. 302 y SILVIA POSE, 20 años, soltera empleada, oriental domiciliada José Batlle y Ordoñez 1832.
LUIS ERNESTO SUAREZ 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Lindoro Forteza 2609 y GLADYS LIDYA SILVA, 23 años, soltera, empleada oriental domiciliada Gral. Flores 2187 Apto. 6.

OFICINA N.o 10

RICARDO ENRIQUE VAPENSKY, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Pantaleón Artigas 4185 y GLORIA ISABEL DELGADO, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Mauricio Meléndez 4491.
JUAN CARLOS NAVARRO 31 años, divorciado, policía, oriental, domiciliado Yaguarón 1389 y BERTA SHIRLEY SANCHEZ, 33 años, divorciada, empleada oriental domiciliada Juan José Quesada 3292.
ROQUE FILEMON TETTAMANTI, 29 años, soltero comerciante oriental, domiciliado Havre 1980 y MARIA del CARMEN BELLAGAMBA, 24 años, soltera empleada, oriental, domiciliada Havre 1980.

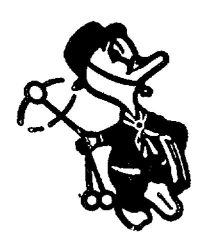
14) $ 3.000 3|pub. v.Jl.1.o.

23—Trámites de Marcas

AÑO DE LA ORIENTALIDAD

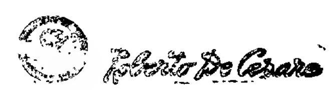
MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 147.899. — Montevideo, junio 23 de 1975. — Edna Siegmund por Viplastic Uruguay S.A. (Uruguay) solicita marca



clases 4 y 19. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 85.000 10|pub. 13594 Jn.27-v.jl.10.

ACTA N.o 2.133. — Montevideo, junio 23 de 1975. — Edna Siegmund por Roberto de Césare S.A. (Uruguay) solicita marca



clase 33. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 51.000 10|pub. 13595 Jn.27-v.jl.10.

ACTA N.o 147.857. — Montevideo junio 24 de 1975. — Billy Fox por Hoechst Aktiengesellschaft (Alemania) solicita marca FLAVOMYCIN HOECHST clases 3 y 5 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 17.000 10|pub. 13596 Jn.27-v.jl.10.

ACTA N.o 147.858. — Montevideo, junio 23 de 1975. — Billy Fox por Hoechst Aktiengesellschaft (Alemania) solicita marca GLUTOFIX clases 6, 7 11 y 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 17.000 10|pub. 13597 Jn.27-v.jl.10.

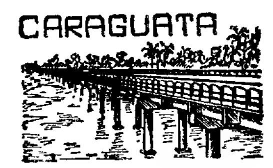
ACTA N.o 147.859. — Montevideo, junio 23 de 1975. — Billy Fox por Hoechst Aktiengesellschaft (Alemania) solicita marca GLUTOLIN clases 6, 7 y 19. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 17.000 10|pub. 13598 Jn.27-v.jl.10.

ACTA N.o 147.860. — Montevideo, junio 23 de 1975. — Billy Fox por Hoechst Aktiengesellschaft (Alemania) solicita marca ALCASIT clases 6, 7 y 19. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 17.000 10|pub. 13599 Jn.27-v.jl.10.

ACTA N.o 14.865. — Montevideo, junio 23 de 1975. — Oscar Bacot por Olinkraft, Inc. (USA) solicita marca CANOAS clase 9 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 17.000 10|pub. 13600 Jn.27-v.jl.10.

ACTA N.o 147.866. — Montevideo, junio 23 de 1975. — Oscar Bacot por Pratt y Cía. S.A.C.I. y F. (Argentina) solicita marca PLUVIUS clase 11 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 34.000 10|pub. 13601 Jn.27-v.jl.10.

ACTA N.o 147.838. — Montevideo, 18 de junio de 1975. — Manfredo Cikato por Juan A. Castro (C...) solicita marca



clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 68.000 10|pub. 13645 Jn.27-v.jl.10.

ACTA N.o 147.837 — Montevideo, 18 de junio de 1975. — Manfredo Cikato por Ferramentas Belzer do Brasil S.A.I.C. (Brasil) solicita marca: BELZER ITMA clase 6 — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 17.000 10|pub. 13644 Jn.27-v.jl.10.

24—Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales

AÑO DE LA ORIENTALIDAD

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 19.898. — Montevideo, 28 de mayo de 1975. — Manfredo Cikato por Crinos Industria Farmacobiologica S.p.A. (Italia) solicita patente: "Sulfoderivados de glicopeptidos extraídos de la leche útiles como medicamentos y procedimiento para su preparación" denunciando prioridad solicitud italiana N.o 23359|A74 del 30 de mayo de 1974. Conforme a la ley 10.089, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) $ 51.000 10|pub. 13646 Jn.27-v.jl.10.

ACTA N.o 0841. — Montevideo, 17 de junio de 1975 — Manfredo Cikato por Sucesores de Poltl, Estévez & Cía. (Uruguay) solicita modelo industrial: "Estufa quematodo" y de acuerdo con el decreto 362|72, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) $ 34.000 10|pub. 13643 Jn.27-v.jl.10.

ACTA N.o 19.891. — Montevideo, 22 de mayo de 1975. — Manfredo Cikato por Dell'Acqua & Cía Ltda (Montevideo) solicita patente de invención: "Mejoras en recipientes o lo similar" y de acuerdo a la ley 10.089, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) $ 34.000 10|pub. 13642 Jn.27-v.jl.10.

ACTA N.o 0819. — Montevideo, 22 de mayo de 1975. — Manfredo Cikato por Nibo Plast Uruguaya Sac (Montevideo) solicita modelo industrial: "Reloj despertador" y de acuerdo con el decreto 362|72 se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) $ 34.000 10|pub 13641 Jn.27-v.jl.10.

ACTA N.o 19.889. — Montevideo, 22 de mayo de 1975 — Manfredo Cikato por Nibo Plast Uruguaya Sac (Montevideo) solicita patente de invención: "Computadora infantil" y de acuerdo con la ley 10.089 se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) $ 34.000 10|pub 13640 Jn.27-v.jl.10.

ACTA N.o 19.890. — Montevideo, 22 de mayo de 1975 — Manfredo Cikato por Dell'Acqua & Cía. Ltda. (Montevideo) solicita patente de invención: "Nuevo envase estanco, higiénico con visor" y de acuerdo con la ley 10.089, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) $ 34.000 10|pub 13639 Jn.27-v.jl.10.

25—Ventas de Comercios

AÑO DE LA ORIENTALIDAD

Ley 26|9|904 — Vendí almacén de comestibles en José B. y Ordóñez 4048 a Clara Domínguez Fernández. — Acreedores en el mismo. — ROSA TRUSCELLI
25) $ 34.000 20|pub 13670 Jn.27-v.jl.25.

26—Violación a la ley de Subsistencias

AÑO DE LA ORIENTALIDAD

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO PENAL DE SEXTO TURNO
SENTENCIA N.o 74

Montevideo, 7 de junio de 1974.

Vista en primera instancia y para definitiva esta causa seguida a JUAN ANGEL CABRERA FONTES por imputación de violación de la ley 10.940; y

Resultando: 1.o) Que de autos resulta plenamente probado que el 12 de abril de 1973 concurrió un inspector de Subsistencias al almacén propiedad del imputado en Carlos María Ramírez 867 constatando la venta de pollos a mayor precio del fijado legalmente. El procesado admite los hechos y registra tres antecedentes administrativos por infracción a la Ley de Subsistencias (Fs. 4). Todo lo expuesto resulta de la confesión y ratificación del imputado (fs. 5 v. 12 v. 13) declaración (fs. 6), acta (fs. 1), antecedentes administrativos (fs. 4) y demás resultancias sumariales.

2.o) Que el procesado Juan Angel Cabrera Fontes, es oriental, casado, comerciante, de 37 años (fs. 5). No registra antecedentes y con buena conducta predelictual (fs. 15 v. y 20|20v.). Estuvo detenido desde el 31 de octubre de 1973 hasta el 6 de noviembre del mismo año (fs. 12 v. y 8).

3.o) El señor Fiscal del Crimen deduciendo acusación solicitó para el procesado la pena de tres meses de prisión por el delito de violación de la ley 10.940 (fs 23|23 v.). La Defensa solicitó, atento a la infracción la exoneración o en su defecto el sobreseimiento. Y se llamaron autos para sentencia (fs 25 a 27 v.).

Considerando: I) Que de acuerdo a los hechos probados el procesado es autor del delito de violación de precios de artículos de primera necesidad, atenuados por la buena conducta anterior y la confesión (artículos 38 numeral 1 de la ley 10.940, 60 numeral 1 y 46 numeral 7 y 12 del C. Penal). Los artículos 52 y siguientes de la ley 13.608, que cita la Defensa se refieren únicamente a sanciones administrativas, pues en ningún caso habla de delito o ilícito penal. Se refiere a procedimientos administrativos y establece que todas las sanciones serán aplicadas por el Consejo Nacional de Subsistencias (artículo 60). Es el único caso que habla de resoluciones judiciales lo hace fijando plazos, sino se hubiese iniciado la ejecución por la vía correspondiente, es decir, típicamente el cobro compulsivo por vía civil (art. 56).

En consecuencia, no es aplicable al juicio penal las normas establecidas en la ley 13.608. Para que exista la posibilidad de sobreseer es necesario que la infracción sea de pequeña entidad pero además que no surgiera la evidencia de una particular actitud antisocial (artículo 89 de la ley 10.940 modificado por ley 11.601). La actitud antisocial del procesado surge de las tres infracciones administrativas, que demuestran su contumacia en violaciones a la ley de Subsistencias (fs. 4), lo cual no permite el sobreseimiento.

II) La sanción solicitada por el Ministerio Público es adecuada teniendo en cuenta la personalidad del agente, circunstancias concurrentes y será conformada (artículos 50, 69 y 86 del C. Penal). Además de acuerdo a lo que establece el artículo 46 de ley 10.940 la sentencia definitiva será publicada una sola vez a expensas del condenado en por lo menos dos diarios en dimensiones y caracteres tipográficos normales. Y en atención a la buena conducta predelictual y a que es permitido pre-

sumir que no ha de incurrir en ilícitos futuros el proveyente le suspenderá condicionalmente el cumplimiento de la condena (artículo 126 del C. Penal).

Por ello lo dictaminado por el Ministerio Público y lo dispuesto por los artículos 1, 3, 18, 46 numerales 7 y 12, 50, 53, 60 numeral 1, 66 a 69, 85, 86 104 a 106 y 126 del C. Penal; 12, 35, 151, 237, 314, 315 y 317 del CIC; 39 numeral 1 de la ley 10.940 y ley 7.371.

Fallo: Condénase a Juan Angel Cabrera Fontes, como autor responsable del delito de violación de precios de artículos de primera necesidad a la pena de tres meses de prisión, con descuento en forma de la preventiva sufrida. Suspéndese condicionalmente el cumplimiento de la pena. De su cargo los gastos carcelarios, procesales, y daños y perjuicios ocasionados. Publíquese la sentencia condenatoria a expensas del penado por una sola vez en el "Diario Oficial" y en el diario "La Mañana" de esta Capital en las condiciones establecidas en el Considerando II), librándose los testimonios correspondientes. Ejecutoriada, liquídese la pena, comuníquese, cóbrense los tributos, consúltese si correspondiere y resérvese por el término de vigilancia, a cuyo vencimiento se recabarán los informes de estilo. — Manuel Díaz Romeu, Juez Letrado. — Umberto F. Gemino Clavijo, Actuario Adjunto.

26) $ 61.200 1|pub. 13586 Jn.27.-v.jn.27.

27—Varios

AÑO DE LA ORIENTALIDAD

MONTEVIDEO

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION
EDUCACION SECUNDARIA BASICA Y SUPERIOR
Enseñanza Secundaria

Se notifica al Profesor ROMAN GRECO, que el Director General de Educación Secundaria Básica y Superior en fecha 26 de mayo de 1975 (R. 44|30|75), resolvió tenérselo por renunciante en su cargo.

27) (C. C.) 3|pub. 32245 Jn.27.-v.jl.1.o.

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION
EDUCACION SECUNDARIA BASICA Y SUPERIOR
Enseñanza Secundaria

Se notifica a la funcionaria MARIA GRAWINA TELECHEA de LOPEZ, que el Director General de Educación Secundaria Básica y Superior en fecha 24 de abril de 1975 R. D. 328|75, resolvió destituirlo en sus funciones en el Organismo.

27) (C. C.) 3|pub. 32244 Jn.27.-v.jl.1.o.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA
REGISTRO GENERAL DE AUTOMOTORES
Emplazamiento

El señor JESUS JUAN VICTORIANO DUTRA, solicita un duplicado del título de propiedad del vehículo marca Skoda, Motor número 148.143, Matrícula N.o 220.248, empadronado en Montevideo, N.o 124.223, por extravío del original.

Se emplaza por el término de 20 días a todos los que se consideren con derechos para que comparezcan ante este Registro. — Escribano T. Toucon, Director. — C. Bove, Jefe Administrativo.

27) $ 68.000 10|pub. 13593 Jn.27.-v.jl.10.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA
REGISTRO GENERAL DE AUTOMOTORES
Emplazamiento

El señor ORLANDO PARODI, solicita un duplicado de propiedad del vehículo marca Hillman, Motor N.o A 14045-63LH0, Matrícula N.o 274.989, empadronado en Montevideo, número 145.487, por extravío del original.

Se emplaza por el término de 20 días a todos los que se consideren con derechos para que comparezcan ante este Registro. — Escribano T. Toucon, Director. — C. Bove. Jefe Administrativo.

27) $ 68.000 10|pub. 13647 Jn.27.-v.jl.10.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA
REGISTRO GENERAL DE AUTOMOTORES
Emplazamiento

La señora LILA B. CAETANO de AMARO, solicita un duplicado del título de propiedad del vehículo marca Opel, Motor número 170260719, Matrícula N.o 504.800, empadronado en Montevideo, N.o 176.695, por extravío del original.

Se emplaza por el término de 20 días a todos los que se consideren con derechos para que comparezcan ante este Registro. — Escribano T. Toucon, Director. — C. Bove, Jefe Administrativo.

27) $ 68.000 10|pub. 13655 Jn.27.-v.jl.10.

MIE
INSTITUTO GEOLOGICO
"ING. EDUARDO TERRA AROCENA"
INSPECCION GENERAL DE MINAS

Se hace saber a los interesados que con fecha 10 de marzo de 1975 esta Inspección General de Minas ha resuelto otorgar a VICTOR JUAN ZUCCOLO una licencia de exploración sobre los predios empadronados con los números 8791, 8784, 4692 y 3982 de la 6.a Sección Judicial del departamento de Durazno, por un plazo de 10 meses contados a partir de la fecha en que se labre el acta respectiva y eventualmente prorrogable de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 22 del Código de Minería.

A los efectos de las posibles reclamaciones de los propietarios del fundo superficial por daños y perjuicios se fija un plazo de treinta días a contar del vencimiento de la licencia respectiva. — Inspector General de Minas Interino: Coronel Edmundo N. Mila. — Selva Arrascaeta de Real, Escribano Encarg. del Registro de Minas y Canteras.

27) $ 35.700 3|pub. 13689 Jn.27.-v.jl.1.o.

MIE
INSTITUTO GEOLOGICO
"ING. EDUARDO TERRA AROCENA"
INSPECCION GENERAL DE MINAS

Se hace saber a los interesados que con fecha 10 de abril de 1975 esta Inspección General de Minas ha resuelto otorgar a JOSE FERNANDEZ GARRIDO y a ANGEL W. CERRO BELTRAN una licencia de exploración sobre el predio empadronado con el número 3156 de la 6.a Sección Judicial del departamento de Lavalleja por un plazo de 10 meses contados a partir de la fecha en que se labre el acta respectiva y eventualmente prorrogable de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 22 del Código de Minería.

A los efectos de las posibles reclamaciones del propietario del fundo superficial por daños y perjuicios se fija un plazo de treinta días a contar del vencimiento de la licencia respectiva. — Inspector General de Minas Interino: Coronel Edmundo N. Mila. — Selva Arrascaeta de Real, Escribano Encarg. del Registro de Minas y Canteras.

27) $ 30.600 3|pub. 13672 Jn.27.-v.jl.1.o.

MIE
INSTITUTO GEOLOGICO
"ING. EDUARDO TERRA AROCENA"
INSPECCION GENERAL DE MINAS

Se hace saber a los interesados que con fecha 2 de mayo de 1975 esta Inspección General de Minas ha resuelto otorgar a JOSE FERNANDEZ y ANGEL CERRO una licencia de exploración sobre los predios empadronados con los números 4203 y 12.778 y camino vecinal de la 3.a Sección Judicial del departamento de Maldonado por un plazo de 10 (diez) meses contados a partir de la fecha en que se labre el acta respectiva y eventualmente prorrogable de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 22 del Código de Minería.

A los efectos de las posibles reclamaciones de los propietarios del fundo superficial por daños y perjuicios se fija un plazo de treinta días a contar del vencimiento de la licencia respectiva. — Inspector General de Minas Coronel Edmundo N. Mila. — Selva Arrascaeta de Real, Escribano Encarg. del Registro de Minas y Canteras.

27) $ 35.700 3|pub. 13673 Jn.27.-v.jl.1.o.

MIE
INSTITUTO GEOLOGICO
"ING. EDUARDO TERRA AROCENA"
INSPECCION GENERAL DE MINAS

Se hace saber a los interesados que con fecha 2 de mayo de 1975 esta Inspección General de Minas ha resuelto otorgar a JOSE FERNANDEZ GARRIDO y a ANGEL W CERO BELTRAN una licencia de exploración sobre los predios empadronados con los números 3961 y 5017 de la 4.a Sección Judicial del departamento de Maldonado por un plazo de 10 meses contados a partir de la fecha en que se labre el acta respectiva y eventualmente prorrogable de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 22 del Código de Minería.

A los efectos de las posibles reclamaciones de los propietarios del fundo superficial por daños y perjuicios se fija un plazo de treinta días a contar del vencimiento de la licencia respectiva. — Inspector General de Minas Coronel Edmundo N. Mila. — Selva Arrascaeta de Real, Escribano Encarg del Registro de Minas y Canteras.

27) $ 35.700 3|pub. 13671 Jn.27.v.jl.1.o.

MIE
INSTITUTO GEOLOGICO
"ING. EDUARDO TERRA AROCENA"
INSPECCION GENERAL DE MINAS

Se hace saber a los interesados que con fecha 14 de mayo de 1975 esta Inspección General de Minas ha resuelto otorgar a MIGUEL A. SINGER una licencia de exploración sobre los predios empadronados con los números 2; 4875; 4876; 4877 y 4881 de la 5.a Sección Judicial del departamento de Colonia por un plazo de 10 meses contados a partir de la fecha en que se labre el acta respectiva y eventualmente prorrogable de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 22 del Código de Minería.

A los efectos de las posibles reclamaciones de los propietarios del fundo superficial por daños y perjuicios se fija un plazo de treinta días a contar del vencimiento de la licencia respectiva — Inspector General de Minas Coronel Edmundo N. Mila. — Selva Arrascaeta de Real, Escribano Encarg del Registro de Minas y Canteras.

27) $ 35.700 3|pub. 13674 Jn 27.-v.jl.1.o.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE MEDICINA
Sección Concursos
Rep. N.o 158|975
Aclaración de un llamado

Se pone en conocimiento de los interesados que el señor Decano Interventor de la Facultad de Medicina de fecha 18 de junio de 1975 Exp. 753439 resolvió: "Aclaración del llamado de Director del Dpto. de Hemoterapia con vencimiento el 22 de julio de 1975.

Aclarar que para este llamado no regirá el artículo 14 inciso e) del Estatuto del Personal Docente, al no existir Grados 4. con dicha especialidad". — Montevideo, junio 23 de 1975.

27) (C.C.) 1|pub. 32390 Jn.27-v.jn.27.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE MEDICINA
Sección Concursos
Rep N.o 110|975
Llamado a aspirantes

Por resolución del señor Decano Interventor de la Facultad de Medicina llámase a aspirantes para la provisión de los siguientes cargos:

Res. Dec. Interv. de fecha 16|6|75. Exp. número 75332..

3 Ayudantes de Bacteriología de la Escuela de Enfermería "Dr. Carlos Nery" contratados durante doce semanas (1 hora semanal).

Res. Dec. Interv. de fecha 18|6|75 Exp. número 753439.

- Adjunto del Dpto. de Laboratorio Clínico Sec. Bioquímica N.o 1321. R. 1, Esc. 4, Grado 2, 24 horas interino, hasta la provisión titular, transformación o supresión del mismo o revocación de la resolución respectiva y no más allá del 31|12|75.

Plazo de inscripción: Hasta las diecisiete horas del día martes 8 de julio de 1975.

27) (C.C.) 1|pub. 32389 Jn.27-v.jn.27.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE MEDICINA
Sección Concursos

Exp. 750267. Se notifica a los inscriptos en el Concurso de Méritos para Asistente Clínico de Clínica Quirúrgica "1" del fallo del Tribunal el cual declara ganador del Concurso al Dr. Miguel Mate Bun, proponiendo su nombramiento para el cargo concursado por un período reglamentario de cuatro años y como suplente a los Dres. Gonzalo Estapé Carriquiry, Edgardo Tortorolo Prado, Juan Piñeyro Marizcurrena, Nisso Gateño Yaffé, Mario Lanza Barbieri, Raúl Morelli Brum, Ruben Portos Díaz, Fraknlin Aliano Barboza, Guillermo Mesa Figueras, Juan Schaffner".

Exp. 742890. Se notifica a los inscriptos en el Concurso de Méritos y Pruebas para 4 Adjuntos de Clínica Ginecotocológica, de la resolución del Decano Interventor de la Facultad de fecha 20|5|75:

"1) Tomar conocimiento de que el Ministerio de Salud Pública designó al Dr. Jaime Polto para integrar el Tribunal que entenderá en el concurso de méritos y pruebas para la provisión titular de cuatro cargos de Adjuntos de Clínica Ginecotocológica de la Facultad de Medicina y dos cargos de Médicos Residentes de Clínica Ginecotocológica de dicho Ministerio.

2) De común acuerdo con el Ministerio de Salud Pública, designar al Dr. Deobaldo Febles Alfonzo para integrar el referido Tribunal, que será presidido por el Cons. Prof. Ciro Jaumandreu".

Exp. 751313. Se notifica a los inscriptos en el llamado a aspirantes para Profesor Adjunto de Clínica Médica "A" de la resolución del Decano Interventor de fecha 15|5|75: "Designar la siguiente Comisión Asesora para entender en el llamado a aspirantes para la provisión titular de Profesor Adjunto de Clínica Médica "A" (N.o 1614, Esc. 3, Grado 4, 24 horas) Profs. Dres. Manlio Ferrari, Carlos Oehninger y Atilio Morquio".

Exp. 752138; Se notifica a los inscriptos del llamado a aspirantes para Asistente del Dpto. de Fisiopatología de la resolución del Decano Interventor de fecha 26|5|75: "Anular el llamado a aspirantes para la provisión interina de un cargo de Asistente del Dpto. de Fisiopatología (N.o 1100, R. 020|1. Esc. 4, Grado 3, 18

horas) efectuado con fecha 23 de abril de 1975 y cuyo plazo de inscripción venciera el 8 de mayo pasado".

Exp. 151159. Se notifica a los inscriptos en el llamado a aspirantes para Profesor Adjunto del Inst. de Clínica Pediátrica. de la resolución del Decano Interventor de fecha 26|5|75: "Designar la siguiente Comisión Asesora para entender en el llamado a aspirantes para la provisión titular de un cargo de Profesor Adjunto del Instituto de Clínica Pediátrica (para desempeñar funciones en el Hospital Pereira Rossell): Prof. Carlos Bauzá (Pte.) y Profs. Alfredo Ramón Guerra y José A. Portillo".

Exp. 751718. Se notifica a los inscriptos en el llamado a aspirantes para Profesor Adjunto de la Cátedra y Dpto. de Medicina de la resolución del Decano Interventor de fecha 27 de mayo de 1975: "Designar la siguiente Comisión Asesora para entender en el llamado a aspirantes para la provisión titular de un cargo de Profesor Adjunto de la Cátedra y Dpto. de Medicina: Profs. Carlos M. Sanguinetti, Abel Proto y Carlos Oehninger".

Exp. 751322. Se notifica a los inscriptos en el llamado a aspirantes para Profesor Adjunto de Clínica de Traumatología y Ortopedia de la resolución del Decano Interventor de fecha 27|5|75: "Designar la siguiente Comisión Asesora para entender en el llamado a aspirantes para la provisión tiular de un cargo de Profesor Adjunto de Clínica de Traumatología y Ortopedia: Prof. Oscar Guglielmone (Pte.), Prof. Em. José L. Bado y Prof. Luis Praderi".

Exp. 751757. Se notifica a los inscriptos en el llamado a aspirantes para Profesor Director del Instituto de Clínica Pediátrica de la resolución del Decano Interventor de fecha 2 de junio de 1975: "Designar la siguiente Comisión Asesora para entender en el llamado a aspirantes para la provisión titular del cargo de Profesor Director del Instituto de Clínica Pediátrica (N.o 1170, R. 1, Esc. 3, Grado 5, 24 horas): Prof. Carlos A. Bauzá (Pte.). Prof. Em. Alfredo Ramón Guerra y Prof. José M. Portillo".

27) (C.C.) 1|pub. 32388 Jn.27-v.jn.27.

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD

Juzgado Letrado de Menores de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Menores de Primer Turno, doctora Amelia Pereira Nuñez de Balestrino, dictada en los autos caratulados: Larramendy, Kleiber Jesús y Machado de Larramendy, Elbia c| PEREZ, ERNESTO MIGUEL. "Pérdida de la Patria Potestad" (C|287|74) se cita, llama y emplaza a don Ernesto Miguel Pérez para que comparezca a estar a derecho dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. (Publicación gratuita ley del 17 de diciembre de 1968 número 13209). — Montevideo, noviembre 8 de 1974. — Nelly Perdomo de Elhordoy, Actuaria.

27) (Res. 20|4|35) 30|pub 32193 Jn.27-v.jn.30. Jl.21-v.ag.28.

ASOCIACION RURAL DEL URUGUAY DUPLICADOS DE INSCRIPCION EN EL HERD BOOK URUGUAYO

Habiendo cumplido el señor MAXIMO PEREDA con las disposiciones contenidas en el Reglamento General de los Registros Genealógicos (Art. 57) incisos a) y b) que se refiere a la extensión de Duplicados de Pedigree se hace saber que se hará en el término de treinta días la entrega de nuevos certificados, siempre que no se presentare a esta Oficina alguna persona haciendo objeciones·

Raza Jersey.
Sexo Hembra.
N.o Inscripción 3096.
Nacido: 8 de abril de 1970.

27) $ 8.500 1|pub. 13092 Jn.27.-v.jn.27.

28—Estatutos y Balances de Sociedades Anónimas

AÑO DE LA ORIENTALIDAD

RINES SOCIEDAD ANONIMA

Buenos Aires 484

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno

Inscripción de estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, doctor Pereyra Monelli, se hace saber que RINES S. A., ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto:

Nombre, plazo y domicilio

Artículo 1.o Constitúyese RINES SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo y podrá tener ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2.o Su objeto es: A) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de obra y servicios, en los ramos y anexos de alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, construcción y subsidiarios, cuero, deportes, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, pesca, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, trasporte de personas, cosas y noticias, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento, administración y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; C) Importación, exportación, representaciones y comisiones.

Capital

Artículo 3.o El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de $ 1.000 cada una, será de $ 50:000.000 (cincuenta millones de pesos). El Directorio podrá aumentarlo con aprobación judicial hasta $ 2.000:000.000.

Directorio

Artículo 4.o Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores.

Art. 5.o Lo convocarán el Presidente o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta o telegrama colacionado. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 6.o El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos cumpliendo las normas legales, pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros: E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones, fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; H) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 7.o El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 8.o La asamblea ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará memoria, balance y destino de los resultados. La extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 50 o|o del capital integrado.

Art. 9.o Se convocará por un aviso en "Diario Oficial", por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras, nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 10. Sesionará con asistencia que represente el 50 o|o del capital integrado; no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada 5 o|o de capital integrado dará derecho a un voto, con el límite legal, pudiendo los accionistas acumular sus acciones al efecto, nombrando un representante común. En los casos de la ley 3.545, el quórum y la mayoría para resolver, deberán representar el 50 o|o del capital integrado

Art. 11. La asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90 o|o del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes; en el dividendo la preferencia no superará el 15 o|o, ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete: C) Crear y|o suprimir la Sindicatura.

Transitorio

Artículo 12. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico: hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores, y a la señorita Sara Pérez. Los firmantes solicitan a la Escribana actuante, la certificación de sus firmas. — Montevideo, octubre 21 de 1974. — Esther Reitzes. — H. Vignoli Laffitte. — I. Lublinerman.

Certifico que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, soltero e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí, ciudadano uruguayo y oriental respectivamente, todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484, escritorio 21, fundadores de RINES S. A. y personas de mi conocimiento. En fe de ello y a solicitud de los firmantes, señores Héctor Vignoli Laffitte, Israel Lublinerman y Esther Reitzes quienes previa lectura así la otorgan y firman, extiendo la presente que sello, signo y firmo en Montevideo, a 21 de octubre de 1974. — Ana María Labanca, Escribana.

7.942. — Montevideo, diciembre 16 de 1974. — **Vistos:** Por lo que resulta de autos y lo dictaminado por la Inspección Ge-

neral de Hacienda y el Ministerio Público, se resuelve: Aprobar los estatutos de RINES S. A., autorizando su funcionamiento, previa su inscripción en el Registro Público y General de Comercio y las publicaciones legales. Cumplido, expídase testimonio de este auto si se solicitare, háganse los desgloses y archívese. — Pereyra Manelli. — Eduardo Chiappara.

La resolución fue notificada con fecha 16 de mayo de 1975. Registro Público y General de Comercio. Inscripto el 22 de mayo de 1975 con el N.o 34 al folio 452 del libro N.o 1 de estatutos. — Esiribano Alberto Brugnoni; Director.

Se habilita la Feria Judicial Menor a efectos de las publicaciones. — Montevideo, 29 de mayo de 1975. — Aída Linovestky, Actuaria Adjunta.

$ 207.410. — 1|pub. — 12990.

CONTEL SOCIEDAD ANONIMA

Buenos Aires 484

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, doctor Addiego Bruno se hace saber que CONTEL S. A. ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se trascriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente:

Estatuto

Nombre, plazo y domicilio

Artículo 1.o Constitúyese CONTEL SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo y podrá tener ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2.o Su objeto es: A) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de obra y servicios, en los ramos y anexos de alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, construcción y subsidiarios, cuero, deportes, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, hotel, imprenta, joyería, juguetería, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, trasporte de personas, cosas y noticias, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento, administración y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; C) Importación, exportación, representaciones y comisiones.

Capital

Artículo 3.o El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de $ 1.000 cada una, será de $ 5:000.000 (cinco millones de pesos). El Directorio podrá aumentarlo con aprobación judicial hasta $ 100:000.000.

Directorio

Artículo 4.o Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores.

Art. 5.o Lo convocarán el Presidente o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta o telegrama colacionado. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta un sólo miembro.

Art. 6.o El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos cumpliendo las normas legales; pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones, fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; H) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 7.o El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 8.o La asamblea ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará memoria, balance y destino de los resultados. La extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 50 o|o del capital integrado.

Art. 9.o Se convocará por un aviso en "Diario Oficial", por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras, nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 10. Sesionará con asistencia que represente el 50 o|o del capital integrado; no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada 5 o|o de capital integrado dará derecho a un voto, con el límite legal, pudiendo los accionistas acumular sus acciones al efecto, nombrando un representante común. En los casos de la ley 3.545, el quórum y la mayoría para resolver deberán representar el 50 o|o del capital integrado.

Art. 11. La Asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90 o|o del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes; en el dividendo la preferencia no superará el 15 o|o, ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y/o suprimir la Sindicatura.

Transitorio

Artículo 12. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores, y a la señorita Sara Pérez. Los firmantes solicitan a la Escribana actuante la certificación de sus firmas. — Montevideo julio 21 de 1972. — Esther Reitzes. — I. Lublinerman. — R. Vignoli Laffitte.

Certifico que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, soltero e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí, ciudadano uruguayo y oriental respectivamente, todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484, Esc. 21, fundadores de CONTEL S. A. y personas de mi conocimiento. En fe de ello y a solicitud de los firmantes, señores Héctor Vignoli Laffitte, Israel Lublinerman y Esther Reitzes, quienes previa lectura así la otorgan, extiendo la presente que signo y firmo en Montevideo a 21 de julio de 1972. — Ana María Labanca, Escribana.

7274. — Montevideo, diciembre 7 de 1972. — Vistos: por lo que resulta de autos y lo dictaminado por la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público, se resuelve: aprobar los estatutos de: CONTEL S. A., autorizando su funcionamiento, previa su inscripción en el Registro Público y General de Comercio y las publicaciones legales. Cumplido, expídase testimonio de este auto si se solicitare, háganse los desgloses y archívese. — Addiego Bruno. Alfredo L. Llugain.

La resolución fue notificada con fecha 18 de abril de 1975. — Registro Pco. y Gral. de Comercio. Inscripto el 29|4|75 con el N.o 53 al folio 294 del libro N.o 1 de Estatutos. — Esc. Alberto Brugnoni, Director. — Montevideo, abril 30 de 1975. — Aída Linovestky, Actuaria Adjunta.

$ 204.447. — 1|pub. — 12991.

ALVAREZ CONSTRUCCIONES ex ZERBONI HNOS. S. A.

Paraguay 1246

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno

Reforma de estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dictada en autos caratulados: "ALVAREZ CONSTRUCCIONES S. A. (ex Berboni Hnos. S. A.). Modificación de estatutos". (Ficha E. 2.427|974), se hace público que por ante este Juzgado se ha presentado "Zerboni Hnos. S. A.", solicitando la aprobación e inscripción de la reforma de estatutos, cuyo trámite se transcribe a continuación:

Testimonio

Asamblea general extraordinaria de accionistas

En Montevideo, a los diecinueve días del mes de julio de mil novecientos setenta y dos siendo la hora 10 y 30, se reúne la asamblea general extraordinaria de accionistas de "Zerboni Hnos. S. A.", en la calle Paraguay 1246.

Asisten los señores accionistas cuya relación se anota a continuación y que figuran a fojas 5 del libro de asistencias a asambleas certificado el 10 de agosto de 1964, Contador Juan José Etcheverrito 100 acciones por $ 100.000 con derecho a 6 votos; Contador Juan Alberto Etcheverrito 40 acciones por $ 40.000 con derecho a 6 votos. Total: 140 acciones por $ 140.000 con derecho a 12 votos. Preside la asamblea el señor Juan José Etcheverrito. No asiste el Inspector en repre-

sentación de la Inspección General de Hacienda. Verificados todos los requisitos necesarios para la regular celebración del acto, convocando sin las publicaciones previstas según lo autoriza el artículo 12 de los estatutos, inició la asamblea y se resolvieron los siguientes puntos del orden del día:

1.o) Reforma de estatutos. — Por unanimidad se resuelve modificar los siguientes artículos de los estatutos sociales los cuales quedarán redactados de la siguiente manera:

Artículo 1.o Con la denominación de ALVAREZ CONSTRUCCIONES S. A., se constituye una sociedad anónima que se regirá por los siguientes estatutos y por las disposiciones vigentes en materia comercial. Tendrá su domicilio en Montevideo, pudiendo el Directorio establecer sucursales fuera o dentro del país. Su duración será de cien años a partir de la inscripción en el Registro Público de Comercio.

Artículo 2.o La sociedad tendrá por objeto: a) Comprar, vender, permutar, hipotecar, prometer en venta, fraccionar, administrar, construir y explotar en general toda clase de bienes inmuebles urbanos y suburbanos; b) Importar, exportar, comprar, vender, permutar o enajenar de cualquier forma materias primas, productos elaborados y semielaborados, frutos y productos y subproductos del país y del extranjero; c) Realizar todo tipo de operaciones con títulos, bonos y debentures, ya sean cotizables en Bolsa o no; d) Explotar la producción, industrialización y elaboración de materias primas productos semielaborados manufacturados, referentes a los ramos de mecánica, electrotecnia, química, textil, metalurgia, radio, televisión, óptica, fotografía, transporte, productos alimenticios, vitivinícola, pesquera, extractiva y forestal, plásticos y materiales sintéticos en general, joyería, relojería, juguetería, hotelería, curtiduría, pieles zapatería y artículos de cuero, así como actividades y/o productos derivados o directamente relacionados con los ramos mencionados. La sociedad podrá cumplir su objeto realizando todas las operaciones necesarias ya sea por cuenta propia o de terceros, o de ambos a la vez, en la República y en el extranjero, operaciones industriales, y comerciales, ejercer representación, comisiones, consignaciones y suscribir o tomar participación de cualquier sociedad dentro o fuera del país, siempre que se relacionen con el objeto social.

Artículo 7.o El Directorio, una vez constituido designará su Presidente y Secretario. Cada miembro tendrá su voto y el Presidente dos en caso de empate. Representarán legalmente a la sociedad el Presidente, conjuntamente con cualquier Director. No obstante, por unanimidad de votos, el Directorio podrá cambiar esta forma de representación, acordándola a uno o más Directores en las condiciones que juzgue más conveniente. Se reunirá cada vez que cualquiera de sus integrantes lo crea necesario.

Artículo 12. Tanto las asambleas ordinarias como extraordinarias deberán ser convocadas por medio de un aviso publicado con una anticipación no menor de ocho días en el "Diario Oficial". Dichas publicaciones deberán contener el orden del día, y la designación de lugar, fecha y hora en que se realizará la asamblea. Cuando las asambleas reúnan la totalidad del capital integrado a la fecha, no será necesario efectuar las publicaciones, cumpliendo con las disposiciones vigentes al respecto.

Se resuelve por unanimidad autorizar al Contador Joaquín Díaz, a realizar los trámites pertinentes a los efectos de las reformas aprobadas ante los organismos competentes. — Juan José Etcheverrito. — Juan Alberto Etcheverrito.

Concuerda, lo testimoniado bien y fielmente con el original de su tenor que he tenido a la vista y al que me remito. En fe de ello, y a pedido de "Zerboni Hermanos S. A.", siento el presente que signo y firmo en Montevideo, a siete de agosto de mil novecientos setenta y cuatro. — Alicia B. Campos Russo, Escribana.

561. — Montevideo, 12 febrero de 1975 — Vistos: Por lo que resulta de autos y lo dictaminado por la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público por su orden se resuelve: Aprobar la reforma de estatutos de "Zerboni Hnos. S. A." (artículos 1.o 2.o, 7.o y 12) la que en lo sucesivo se denominará ALVAREZ CONSTRUCCIONES S. A. Expídase testimonio, háganse los desgloses, regístrese y publíquese, y acreditadas las publicaciones, archívese. — Broqua. — Nelly Favier de Asiner.

Registro Público y General de Comercio. — Montevideo. Presentado hoy quince de mayo de mil novecientos setenta y cinco a las 1 y 40 horas e inscripta en este Registro con el N.o 75 al folio 406 del libro N.o 1 de Estatutos. — Escribano Alberto Brugnoni, Director.

Se cumplió con los artículos 339 y 128 de las leyes 12.804 y 14.100 respectivamente, según recibo N.o 6?.610 de fecha 15 de mayo de 1975, expedido por la Dirección General de Impuestos Directos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 4 de junio de mil novecientos setenta y cinco. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.

$ 183.706. — 1|pub. 13064.

INDUSTRIA PAPELERA URUGUAYA S. A.

Avenida Agraciada 1670, piso 1.o

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno

Reforma de estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos radicados en este Juzgado, caratulados: INDUSTRIA PAPELERA URUGUAYA SOCIEDAD ANONIMA "Reforma" (Ficha E - 4|1975), se hace saber que ante esta oficina, se presentó INDUSTRIA PAPELERA URUGUAYA SOCIEDAD ANONIMA solicitando la inscripción de la reforma de sus estatutos en el Registro Público y General de Comercio, cuyos trámites se transcriben a continuación:

TESTIMONIO

Acta N.o 50

Asamblea general extraordinaria

En Montevideo, a los dieciséis días del mes de mayo de mil novecientos setenta y cuatro se reunió la asamblea extraordinaria de accionistas de IPUSA, en el local de la Avenida Agraciada 1670 piso 1.o. No hubo quórum para sesionar en primera convocatoria que estaba fijada para las 10 horas, por lo cual el acto se realizó en segunda convocatoria con los accionistas presentes. Preside la asamblea el señor Jesús Canabal y actúa en Secretaría el señor Alejandro Romero. Se encuentra presente la señorita Palmira Sánchez en representación de la Inspección de Hacienda. Se inscribieron 33 accionistas con un capital de $ 60:743.300 (son: sesenta millones setecientos cuarenta y tres mil trescientos pesos) con derecho a 178 votos. Concurrieron 24 accionistas representando un capital de $ 50:287.800 (son: cincuenta millones doscientos ochenta y siete mil ochocientos pesos), con derecho a 139 votos. La relación de asistentes es la siguiente: señor Angel Caldas $ 550.000, 6 votos; señor Máximo Bosch $ 1:685.800, 6 votos; señor Adolfo Calosso, 3 votos; señor Héctor Sesto $ 100.000, 5 votos; capital de Adolfo Calosso $ 75.000; señora Delia C. de Coolighou $ 150.000, 6 votos; señor Rodolfo Pastorini $ 527.100, 6 votos; señor José Segundo $ 100.000, 5 votos; señor Santiago García $ 1:000.000, 6 votos; señor José Prado Fernández pesos 241.500, 6 votos; señor Guillermo Canabal $ 2:000.000, 6 votos; señor Carlos Barreira Risso $ 300.000, 6 votos; señor Jesús Canabal $ 7:000.000, 6 votos; señor Rivera Astigarraga $ 3:000.000, 6 votos; señor Mario Furrero $ 300.000, 6 votos; señor Alejandro Romero $ 120.000, 6 votos; señor Andrés Canabal $ 3:000.000, 6 votos; señor Néstor Canabal $ 1:000.000, 6 votos; doctor José A. Ferro $ 3:000.000, 6 votos; señor Carlos Sueta $ 120.000, 6 votos; señor Francisco Tenuta $ 120.000, 6 votos; señor Miguel Gil $ 120.000, 6 votos; señor Luis Mario López $ 120.000, 6 votos; señor Marcelo Imhof $ 1:000.000, 6 votos; señor Juan Carlos Balerio $ 24:658.400, 6 votos. Se declara abierta la asamblea a las 11 horas 10' poniéndose a consideración el orden del día: 1.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de esta asamblea. La Mesa propone a los señores Rodolfo Pastorini y Adolfo Calasso quienes son votados por unanimidad. 2.o) Reforma del estatuto social. Se puso a consideración la reforma de los artículos 5.o, 6.o, 15, 28 y 33 del estatuto social. Cuando se iba a proceder por Secretaría a la lectura de las reformas proyectadas pidió la palabra el señor Marcelo Imhof mocionando para que se suprima la misma en virtud de haberse repartido el texto con anticipación y estar en conocimiento de los señores accionistas. Mociona, igualmente, en el sentido de que se aprueben en block las reformas sometidas a consideración de la asamblea. El señor Lorenzo Balerio manifiesta a continuación que no está de acuerdo con el aumento del capital social por lo cual no está dispuesto a votar la reforma del 5.o artículo. El Presidente efectúa una larga exposición justificando las necesidades del aumento de capital y exponiendo el criterio del Directorio en la oportunidad. A continuación subrayó el señor Presidente que la conveniencia de prever un aumento de capital estaba impuesta por razones de orden legal, que nada tenía que ver, en ese momento con requerimientos de carácter económico. Por el contrario se complacía en destacar que solo muy excepcionalmente en la vida de IPUSA, la empresa había hecho llamado a integraciones de capital, por parte de los accionistas, sino que la mayor parte, casi la totalidad de su capital, a partir del millón de pesos inicial, hasta sus quinientos millones de pesos actuales los habían recibido los accionistas de la empresa por distintos conceptos (dividendos, distribución de reservas, revaluaciones, etc.) y no eran fruto de aportaciones personales. Solicita la palabra la señora Delia Carluccio de Coolighou, expresa su inquietud respecto de que el aumento de capital pueda ocasionar una desvalorización de las acciones de IPUSA. Interviene luego el señor Angel Caldas quien niega esa posibilidad, explicando los diversos factores que fijan el valor de cotización de las acciones, dándose por satisfecha la señora de Coolighou. El señor Lorenzo Balerio solicita y así se procede, que se vote en primer término el artículo 5.o el cual resultó aprobado por mayoría con dos votos negativos de los señores Lorenzo Balerio y Héctor Sesto. Se pone a consideración el resto de los artículos, los cuales resul-

tan aprobados en conjunto por unanimidad. Se transcribe a continuación el texto aprobado de los artículos 5.o, 6.o, 15, 28 y 33.

"Artículo 5.o El capital social será de $ 1.000:000.000 (mil millones de pesos) moneda nacional y estará representado por acciones de cien pesos cada una, pudiéndose emitir títulos de una o más acciones. El capital social podrá ser elevado por resolución del Directorio, hasta la suma de $ 5.000:000.000 (cinco mil millones de pesos) en una o varias emisiones, previa autorización de la autoridad competente en cada caso.

Artículo 6.o Las acciones serán al portador, debiendo llevar las firmas del Presidente y del Secretario del Directorio. Una de dichas firmas podrá ser en facsímil.

Artículo 15. El Directorio gozará de plenos poderes para la dirección y administración de la sociedad, con las más amplias facultades de disposición y afectación, bajo todas sus formas, de los bienes sociales. La representación de la sociedad será ejercida por el Presidente, o Vice en su caso, y el Secretario, actuando conjuntametne, sin perjuicio de los poderes generales o especiales que otorgue el Directorio.

Artículo 28. Las resoluciones tomadas por las asambleas serán asentadas en el libro de actas respectivo y firmadas por el Presidente, Secretario y dos accionistas que designará la asamblea. Para tener derecho a un voto se requiere poseer o representar acciones por un monto equivalente al dos por mil (2 o|oo) del capital integrado, sin perjuicio de la limitación legal. Los accionistas que no posean el número de acciones exigido para tener derecho a un voto podrán acumular aquellos y designar un representante común.

Artículo 33. El ejercicio social finalizará el treinta de junio de cada año, pudiendo el Directorio cambiar esta fecha cada vez que lo juzgue conveniente. Las utilidades que resulten de cada balance anual, previa deducción de las sumas que el Directorio haya fijado para amortizaciones, previsiones, gratificaciones al personal los destinados al fondo de reserva, que no podrá ser inferior al 5 o|o y quedando limitado el 25 o|o del capital integrado, se distribuirá de la siguiente forma: para cada director, incluso el presidente, en proporción a sus asistencias el 2,5 o|o. Para el presidente, el 1,5 o|o. Para el síndico el 1 o|o. El saldo, se adjudicará a los accionistas en carácter de dividendo. De esta última cantidad se podrá reservar, para reparto en futuros ejercicios, la suma que el Directorio estime conveniente. El dividendo, honorarios de directores y síndico y las gratificaciones serán percibidas obligatoriamente, en forma total o parcial, en acciones de la propia empresa, si así lo decidiese la Asamblea. Siendo las 11 y 35 minutos se levanta la sesión. — Adolfo Calasso. — Rodolfo Pastorini. — Alejandro Romero. — Jesús Canabal.

Acta N.o 51

Asamblea general extraordinaria

En Montevideo, a los 19 días del mes de setiembre de 1974, se reunió la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de IPUSA, en el local de la Avda. Agraciada 1670 piso 1.o. No hubo quórum para sesionar en la convocatoria, fijada para las 10 horas, por lo cual el acto se inició a las 11 horas en segunda convocatoria, con el número de accionistas presentes. Presidió el acto el señor Jesús Canabal, asistido por el Secretario señor Alejandro Romero. En representación de la Inspección General de Hacienda concurrió la Srta. Palmira Sánchez. Se inscribieron 22 Accionistas con un capital de $ 33:029.200 (treinta y tres millones veintinueve mil doscientos pesos) con derecho a 128 votos, concurrieron 20 Accionistas reprseentando a un capital de $ 25:116.000 (veinticinco millones ciento diez y seis mil pesos) con derecho a 116 votos de acuerdo con las listas siguientes: Sr. Estanislado Delbene pesos 1:063.900, 6 votos; Sr. Adolfo Calasso, 3 votos; Sr. Rodolfo Pastorini, $ 527.100, 6 votos; Sr. Adolfo Calasso, $ 75.000; señor Walter Roger $ 100.000, 5 votos; Sr. Santiago García, $ 150.000, 6 votos; Sr. Guillermo Canabal, $ 2:000.000, 6 votos; señor Carlos Barreira Risso, $ 300.000, 6 votos; Sr. Jesús Canabal, $ 7:000.000, 6 votos; Sr. Rivera Astigarraga, $ 3:000.000, 6 votos; Sr.. Mario Furrer, $ 300.00, 6 votos; Sr. Alejandro Romero, $ 1:120.000, 6 votos; Sr. Andrés Canabal, $ 3:000.000, 3 votos; Sr. Néstor Canabal, $ 1:000.000, 6 votos; Sr. José A. Ferro Astray, $ 3:000.000, 6 votos; Sr. Carlos A. Sueta, $ 120.000; 6 votos; Sr. Francisco Tenuta, $ 120.000, 6 votos; Sr. Miguel Gil, $ 120.000, 6 votos; Sr. Luis Mario López, $ 120.000, 6 votos; Sr. Marcelo Imhof, $ 1:000.000, 6 votos; Sr. José Miguel Ferro, $ 1:000.000, 6 votos. El señor Presidente pone a consideración el Orden del Día: 1.o) Designación de 2 accionistas para firmar el acta de esta Asamblea. La mesa propone a los señores Marcelo Imhof y Santiago García, quienes son votados afirmativamente por unanimidad; 2.o) Reconsideración del aumento del capital aprobado por Asamblea del 16 de mayo de 1974. El señor Presidente informa a la Asamblea que por tratarse de un tema legal, tranferirá el uso de la palabra al Vicepresidente doctor José A. Ferro Astray para explicar a los señores Accionistas las razones de esta solicitud de reconsideración. El Dr. Ferro hace mención al hecho de que, cuando se aprobó por mayoría la reforma del artículo 5.o, de los Estatutos, que elevaba el capital a $ 1.000:000.000 existió oposición de parte de dos Accionistas, quienes posteriormente pretendieron ejercer el derecho de receso, no extiendo acuerdo con la empresa en los términos del mismo. Esta circunstancia nos coloca ante la seguridad de un conflicto judicial que se desea evitar. Asimismo, cabe la posibilidad del ejercicio del mismo derecho por parte de otros señores Accionistas con idénticas consecuencias. Por ese motivo y considerando la posibilidad de una reforma legislativa que contemple adecuadamente la no pertinencia del derecho de receso en los casos como el presente, el Directorio se permite proponer se deje sin efecto la reforma de Estatutos en cuanto prevefa el aumento de capital, aprobada en la Asamblea Gral. Extraordinaria del 16|5|74. El señor Presidente pone el punto a consideración de la Asamblea, pidiendo la palabra el señor Rodolfo Pastorini, quien luego de efectuar diversas consideraciones sobre el tema, mociona para que se apruebe el criterio de dejar sin efecto la reforma del referido artículo 5.o, (Aumento de capital). Puesto a votación el punto, es aprobado por unanimidad. No habiendo más asuntos para tratar, y siendo las 11 horas 20 minutos se levanta la sesión. — A. Romero. — Jesús Canabal. — M. Imhof. — Santiago García.

Concuerda lo testimoniado bien y fielmente con el original de su tenor que luce de fojas veintiuna a veinticinco y veintisiete a veintinueve inclusives del Libro de Actas de IPUSA que tuve de manifiesto y al que me remito.

En fe de ello y para su presentación ante el Poder Judicial, expido el presente que sello, signo y firmo en Montevideo a veintisiete de noviembre de mil novecientos setenta y cuatro. — Hay un signo notarial. — Juan Antonio Casal, Esc. — Hay un sello que dice: Juan Antonio Casal, Escribano.

Testimonio

Inspección General de Hacienda. (División Sociedades Anónimas). — Exp. 47|975. — Turno Segundo. — Montevideo, 4 de marzo de 1975.

Señor Juez: esta Inspección General no tiene observaciones que formular a la reforma de los artículos 6; 15; 28 y 33 en los Estatutos Sociales de INDUSTRIA PAPELERA URUGUAYA S. A., aprobados en la Asamblea de socios celebrada el 16 de mayo de 1974. — Inspector Dr. Carlos Carrasco. — Jefe de División (I): José Pedro Bustos. — V.o B.o — El Inspector General de Hacienda: Cr. Alfredo Fernández.

Fiscalía de lo Civil de Primer Turno. — Visto N.o 729. — Señor Juez: atento al informe técnico de Fs. 8 vta., el suscrito nada tiene que observar. — Montevideo, 11 de marzo de 1975. — Hay una firma ilegible.

N.o 4328. — Montevideo, mayo 2|75. — Vistos: por lo que resulta de autos y lo dictaminado por la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público, por su orden, se resuelve: aprobar la reforma de estatutos de: INDUSTRIA PAPELERA URUGUAYA SOCIEDAD ANONIMA (artículos 6.o, 15, 28 y 33). Expídase testimonio, háganse los desgloses, regístrese y publíquese por los interesados y acreditadas las publicaciones de ley, archívese. — Maestro. — Nelly Favier de Asiner.

Concuerda, bien y fielmente con el original de su tenor que luce a fojas ocho vuelto, veinte y veintitrés vuelto, en los autos radicados en este Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, caratulados: INDUSTRIA PAPELERA URUGUAYA SOCIEDAD ANONIMA "Reforma, Ficha E _ 4|975", a los que me remito, haciendo constar que la providencia número cuatro mil trescientos veintiocho, precedentemente testimoniada, fue notificada a la parte interesada, el día doce de mayo de mil novecientos setenta y cinco.

En fe de ello, de mandato judicial, y para la parte interesada, expido el presente, que sello, signo y firmo, en Montevideo el día doce de mayo de mil novecientos setenta y cinco. Hay un signo notarial. — Nelly Favier de Asiner. — Hay un sello que dice: Nelly Favier de Asiner, Actuaria.

Registro Público y General de Comercio. — Montevideo. Presentado hoy tres de junio de mil novecientos setenta y cinco, a las 16 y 10 horas e inscripta en este Registro con el N.o 91 al F.o 485 del L.o N.o 1 de Estatutos. — Alberto Brugnoni. — Hay un sello que dice: Alberto Brugnoni, Director.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, junio 12 de 1975. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.

$ 3:430.764. — 1|pub —.

BRISOL SOCIEDAD ANONIMA

Buenos Aires 484

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno

Inscripción de los estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, doctor Addiego Bruno, se hace saber que BRISOL S. A., ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto:

Nombre, plazo y domicilio

Artículo 1.o Constitúyese BRISOL SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo y podrá tener ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2.o Su objeto es: A) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías arrendamientos de obra y servicios, en los ramos y anexos de alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles construcción y subsidiarios, cuero, deportes, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, hotel, imprenta, joyería, juguetería, librería, madera, máquinas marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minera, música, óptica, papel, plástico prensa, propaganda, química radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte de personas, cosas y noticias, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio: B) Compra, venta, arrendamiento, administración y toda clase de operaciones con bienes inmuebles respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; C) Importación, exportación, representaciones y comisiones.

Capital

Artículo 3.o El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de $ 1.000 cada una, será de $ 5:000.000 (cinco millones de pesos). El Directorio podrá aumentarlo con aprobación judicial hasta $ 100:000.000.

Directorio

Artículo 4.o Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores.

Art. 5.o Lo convocarán el Presidente o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los directores votar o ser representados por un Director o tercero, por carta o telegrama colacionado. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 6.o El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá: A) Comprar vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos cumpliendo las normas legales, pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones, fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; H) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 7.o El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 8.o La asamblea ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará memoria, balance y destino de los resultados. La extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 50 o|o del capital integrado.

Art. 9.o Se convocará por un aviso en "Diario Oficial", por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras, nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta-poder. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación cumpliéndose las normas legales.

Art. 10. Sesionará con asistencia que represente el 50 o|o del capital integrado; no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada 5 o|o de capital integrado dará derecho a un voto, con el límite legal, pudiendo los accionistas acumular sus acciones al efecto, nombrando un representante común. En los casos de la ley 3.545, el quórum y la mayoría para resolver, deberán representar el 50 o|o del capital integrado.

Art. 11. La asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90 o|o del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes; en el dividendo la preferencia no superará el 15 o|o, ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y|o suprimir la Sindicatura.

Transitorio

Artículo 12. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores, y a la señorita Sara Pérez. Los firmantes solicitan a la Escribana actuante, la certificación de sus firmas. — Montevideo, julio 21 de 1972. — Esther Reitzes. — I. Lublinerman. — H. Vignoli Laffitte.

Certifico que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, soltero e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí, ciudadano uruguayo y oriental respectivamente, todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484, escritorio 21, fundadores de BRISOL S. A., y personas de mi conocimiento. En fe de ello y a solicitud de los firmantes, señores Héctor Vignoli Laffitte, Israel Lublinerman y Esther Reitzes, quienes previa lectura así la otorgan, extiendo la presente que signo y firmo en Montevideo, a 21 de julio de 1972. — Ana María Labanca, Escribana.

7276. — Montevideo, diciembre 7 de 1972. — Vistos: Por lo que resulta de autos y lo dictaminado por la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público, se resuelve: Aprobar los estatutos de: BRISOL S. A., autorizando su funcionamiento, previa su inscripción en el Registro Público y General de Comercio y las publicaciones legales. Cumplido, expídase testimonio de este auto si se solicitare, háganse los desgloses y archívese. — Addiego Bruno. — Alfredo L. Llugain.

La resolución fue notificada con fecha 25 de abril de 1975. — Registro Público y General de Comercio. — Inscripto el 30 de abril de 1975 con el N.o 59 al folio 318 del libro N.o 1 de Estatutos. — Escribano Alberto Brugnoni, Director.

Montevideo, 30 de abril de 1975. — Aída Lipovestky, Actuaria Adjunta.

$ 489.632. — 1|pub. — 13235.

CROMOGRAF SOCIEDAD ANONIMA

Buenos Aires 484

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno

Reforma de estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor Carlos Maestro, dictado en autos: CROMOGRAF S. A., "Reforma de Estatutos", (Ficha 344|2|75), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado CROMOGRAF S. A., solicitando la aprobación e inscripción de su reforma estatutaria que se transcribe a continuación: Certifico que en el libro Actas de CROMOGRAF S. A. certificado por el Registro de Comercio el 10 de agosto de 1972, a Fs. 52|54, figura el acta de la asamblea de 16 de diciembre de 1974, convocada por "Diario Oficial" de 4 de diciembre de 1974 a 6 de diciembre de 1974 y "El País" de 3 de diciembre de 1974 a 5 de diciembre de 1974, la que con asistencia de accionistas, unos por sí y otros representados por personas que cumpliendo con el decreto de 16 de julio de 1943, no ocupaban a esa fecha cargo alguno en la sociedad, representan el 95,16 por ciento del capital integrado, el que asciende a $ 3:000.000, resolvió por unanimidad lo siguiente: 1. Modificar el artículo 6.o del estatuto, que quedará redactado en la siguiente forma: El capital se fija en la cantidad de $ 50:000.000 (cincuenta millones de pesos) y estará representado por títulos de una o más acciones de $ 1.000 valor nominal cada una. En cada suscripción e integración de capital, el Directorio fijará las condiciones y plazos de las mismas. 2. Para obtener la aprobación e inscripción de esta reforma, se autoriza indistintamente, con facultad para contestar observaciones, modificando o no su texto, al Directorio, a los contadores Héctor Vignoli Laffitte e Israel Lublinerman, a la Escribana E. Reitzes de Lublinerman y a la señorita Sara Pérez. En fe de ello y a solicitud de parte interesada, extiendo la presente que sello, signo y firmo en Montevideo, a 28 de diciembre de 1974. — Esther Reitzes de Lublinerman, Escribana.

4.562. — Montevideo, mayo 12 de 1975. — Vistos: Por lo que resulta de autos y lo dictaminado por la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público, por su orden, se resuelve: Aprobar la reforma de estatutos de CROMOGRAF SOCIEDAD ANONIMA, quedando su capital autorizado fijado en la suma de pesos 50:000.000 (cincuenta millones de pesos). Expídase testimonio, háganse los desgloses, regístrese y publíquese por los interesados y acreditadas las publicaciones de ley, archívese. — Carlos Maestro. — Nelly Favier de Asiner.

La resolución fue notificada con fecha 23 de mayo de 1975. Registro Público y General de Comercio. Inscripto el 10 de junio de 1975 con el N.o 94 al folio 499 del libro N.o 1 de estatutos. — Escribano Al-

berto Brugnoni. Director. — Montevideo, junio 16 de 1975. — María del Carmen Todeschini. Actuaria Adjunta.

$ 68.149. — 1|pub. — 13258.

NIVER SOCIEDAD ANONIMA

Buenos Aires 484

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno

Reforma estatutaria

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, doctor Ricardo Félix Basso, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado NIVER S. A., solicitando la aprobación e inscripción de su reforma estatutaria, que se transcribe a continuación:

TESTIMONIO

NIVER S. A.

Acta de Asamblea Extraordinaria

Montevideo, 1.o de junio de 1974. Hora: 11 y 30. Lugar: José L. Terra 2528. Convocatoria: Comunicación previa a Inspección de Hacienda: 28|5|74. Asistencia: No concurrió el funcionario de la Inspección General de Hacienda. Nombre: Francisco Wiener, capital: $ 750.000, votos 6; Rodoldo Wiener, capital $ 750.000, votos 6; Rebeca K. de Wiener, capital $ 750.000, votos 6; Fanny M. de Wiener, capital $ 750.000, votos 6. Total capital: $ 3:000.000, votos 24. Orden del día. 1. Aumento de capital; 2. Elección de un accionista para firmar el acta. Resoluciones. Se resuelve por unanimidad y estando presente la totalidad del capital integrado, hacer uso de las facultades que otorga el artículo 17 del estatuto e incluir el siguiente punto en la Orden del día: Capitalización del Fondo de Reserva. En virtud de lo cual la Orden del día, a tratar, es en definitiva la siguiente: 1. Capitalización del Fondo de reserva; 2. Aumento de capital; 3. Elección de un accionista para firmar el acta. Resoluciones. Se resuelve por unanimidad: 1. Capitalizar la Cuenta "Fondo de Reserva", por pesos 7:000.000 con cargo al aumento de capital; 2. Modificar el artículo 5 del estatuto que quedará redactado así: El capital formado por títulos de una o más acciones al portador de $ 1 000 cada una, será de $ 50:000.000 (cincuenta millones de pesos). El Directorio podrá aumentarlo con aprobación judicial hasta $ 2.000:000.000; 3. Designar al señor Francisco Wiener para firmar esta acta conjuntamente con la señorita Sara Pérez, quien queda autorizada para gestionar la aprobación e inscripción de esta reforma. Sin más se levanta la sesión a la hora 13. — Francisco Wierner. — María Sara Pérez.

Concuerda bien y fielmente lo testimoniado con el original de su mismo tenor que luce a fojas: treinta y siete y treinta y ocho del libro Actas de Asamblea y Directorio de NIVER S. A. certificado por el Registro Público y Gral. de Comercio el 29 de agosto de 1961. En fe de ello y a solicitud de parte interesada, expido el presente que sello, signo y firmo en Montevideo, a 21 de noviembre de 1974. — Esther Reitzes de Lublinerman, Escribana.

2911. — Mont. abril 11|975. — Vistos: atento a lo que resulta de autos y a lo preceptuado por los artículos 206 y siguientes de la ley 13.318 de 28 de diciembre 1964, apruébase la modificación de los estatutos de NIVER S. A.. en los términos del acta de Fs. 6. En consecuencia inscríbanse y publíquense en la forma de ley. Expídase certificado, háganse desgloses y archívese. Honorarios fiscales $ 300.000. — Basso. — G. Pereda de Campalans.

La resolución fué notificada con fecha 28 de mayo de 1975. — Registro Pco. y Gral. de Comercio. Inscripto el 12|6|75 con el N.o 87 al Folio 520 del libro N.o 2 de Estatutos. — Esc. Alberto Brugnoni, Director.

Montevideo, junio 18 de 1975 —

$ 85.927. — 1|pub. —13323.

INSTITUTO DE ASISTENCIA MEDICO QUIRURGICO COLON S. A.

Avenida Lezica 5710

Balance: ejercicio 1.o de agosto de 1968 al 31 de julio de 1969

Activo —

	$
Caja	5.000.00
Bancos	87.260.96
Deudores varios	429.032.33
Inmuebles	917.865.58
Muebles, útiles e instalaciones	103.997.39
Pérdidas ejercicios anteriores	40.648.18
	1:533.804.44

Pasivo —

Acreedores varios	193.117.11
Bancos	31.464.10
Acreedores fiscales	169.929.14
Cuentas corrientes socios	2.332.89
Capital integrado	341.500.00
Ganancias del ejercicio	795.461.20
	1:533.804.44

Ejercicio: 1.o de agosto de 1968 al 31 de julio de 1969

Ganancias —

	$
Arrendamiento	1:200.000.00
Ingreso Sanatorio	8.600.00
	1:208.600.00

Pérdidas —

Sueldos y cargas sociales	143.623.44
Gastos generales	107.045.00
Intereses y gastos afines	108.463.02
Amortizaciones	54.007.34
Ganancias del ejercicio	795.461.20
	1:208.600.00

En el rubro gastos generales se incluyen los Impuestos, estando la Empresa al día con tales obligaciones.

Aprobados por la asamblea general de accionistas, realizada el 30 de diciembre de 1969.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folios Nos. 160 y 161, del libro Inventario certificado por el Registro Público y General de Comercio, y anotado con el N.o 7517 al folio 325 del libro N.o 14.

$ 53.600. — 206. — 1 pub.

INSTITUTO DE ASISTENCIA MEDICO QUIRURGICO COLON S. A.

Avenida Lezica 5710

Balance ejercicio 1.o de agosto de 1969 al 31 de julio de 1970

Activo —

	$
Caja	6.000.00
Bancos	54.177.08
Deudores varios	127.864.62
Inmuebles	2:940.075.76
Muebles, útiles e instalaciones	56.551.17
	3:184.668.55

Pasivo —

Acreedores varios	430.804.24
Bancos	19.855.06
Acreedores fiscales	54.976.26
Cuentas corrientes socios	1:567.932.82
Capital integrado	341.500.00
Ganancias de ejercicios anter.	754:818.02
Ganancias del ejercicio	14.787.06
	3:184.668.55

Estado de resultados

Ejercicio: 1.o de agosto de 1969 al 31 de julio de 1970

Ganancias —

	$
Arrendamiento local	1:200.000.00
	1:200.000.00

Pérdidas —

Sueldos y cargas sociales	156.485.24
Gastos generales	296.446.72
Impuestos	319.190.06
Intereses y gastos afines	123.265.68
Amortizaciones	54.007.34
Conservación Edificio	235.818.00
Ganancias del ejercicio	14.787.06
	1:200.000.00

No se distribuyen utilidades.

Aprobados por la asamblea general de accionistas realizada el 30 de diciembre de 1970

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folios Nos. 162 y 163 del libro Inventario, certificado por el Registro Público y General de Comercio y anotado con el N.o 7517 al folio 325, del libro N.o 14

$ 50.400. — 207. — 1 pub.

CALOMAN S. A

(Inscripción N.o 129.843)

Ituzaingó 1393, escritorio 402

Estado de situación al 31 de octubre de 1972

Activo —

Caja	161.218
Inmuebles	2:600.000
Acciones y valores	500.000
	3:261.218

Pasivo —

Cuentas a pagar	564.832
Reservas varias	2:530.352
Capital integrado	50.000
Utilidades a distribuir	116.034
	3:261.218

Estado de resultados al 31 de octubre de 1973

Ganancias —

Alquileres	960.000
Bonificaciones impositivas	841
	960.841

Pérdidas —

Gastos generales	598.171
Impuestos y contribuciones	270.353
Utilidad del ejercicio	92.317
	960.841

No se distrinbuyen utilidades.

Aprobados por la asamblea de accionistas, realizada el 27 de noviembre de 1974.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folio 15 del libro Copiador certificado el 14 de mayo de 1965.

$ 32.000. — 219. — 1 pub.

SOLANO S. A.

(Inscripción N.o 69.065)

Ituzaingó 1393 (Esc. 402)

Estado de situación al 31 de marzo de 1974

Activo —

Caja y Bancos	281.960
Deudores varios	539.999
Gastos de constitución	1
Inmuebles	134.397
Acciones a emitir	182.000
	1:138.357

Pasivo —

Cuentas a pagar	234.955
Reservas varias	502.339
Amortización inmuebles	8.735
Capital autorizado	182.000
Capital integrado	118.000
Utilidades a distribuir	92.328
	1:138.357

Estado de resultados al 31 de marzo de 1974

Ganancias —

Alquileres	600.000
Bonificaciones impositivas	13.448
	613.448

Pérdidas —

Impuestos y contribuciones	426.114
Gastos generales	143.586
Recargos impositivos	10.825
Utilidad del Ejercicio	32.023
	613.448

No se distribuyen utilidades.

Aprobados por la asamblea de accionistas realizada el 20 de noviembre de 1974.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folios 20 del libro Copiador certificado el 15 de febrero de 1962.

$ 36.000 — 220 — 1 pub.

ACERBI Hnos. S. A.

(Inscripción N.o 48.008)

Balance general al 31 de diciembre de 1973

Activo —

	$
Caja y Bancos	1:605.657
Deudores varios	15:648.616
Mercaderías y materia prima	25:291.398
Máq., Mueb. e instalaciones.	2:066.119
	44:611.790

Pasivo —

Capital integrado	245.000
Reservas varias	5:814.154
Pérdidas y ganancias	15:536.995
Acreedores varios	23:015.641
	44:611.790

Estado de pérdidas y ganancias

Ejercicio 1.o enero al 31 diciembre de 1973

Ganancias —

	$
Utilidad bruta de ventas	50:756.750

Pérdidas —

Sueldos, jornales y leyes sociales	21:870.256
Impuestos varios	1:280.261
Intereses y descuentos	2:237.658
Gastos generales	16:738.335
Utilidad del Ejercicio	8:630.240
	50:756.750

La utilidad quedó como remanente en cuentas de pérdidas y ganancias. previa deducción del monto destinado a las reservas Mantenimiento Activo Circulante.

Aprobado por la asamblea general del 29 de noviembre de 1974.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folios 19 del libro Copiador de Cartas certificado por el Registro Público y General de Comercio, con el N.o 10.463 al folio 638 del libro respectvio N.o 10, con fecha 21 de noviembre de 1961.

$ 38.400 — 217 — 1 pub.

INSTITUTO DE ASISTENCIA MEDICO-QUIRURGICO COLON S. A.

Avda. Lezica 5710

Balance Ejercicio 1.o agosto 1970 al 31 de julio de 1971

Activo —

	$
Caja	6.000.00
Bancos	46.704.93
Pagos anticipados	920.000.00
Inmuebles	4:443.489.67
Muebles, útiles e instalaciones	19.334.95
	5:435.529.58

Pasivo —

Acreedores varios	1:199.718.63
Bancos	10.207.06
Acreedores fiscales	54.976.28
Ctas. Ctees.	2:597.074.43
Capital integrado	341.500.00
Ganancias Ejercicios anteriores	769.600.08
Ganancias del Ejercicio	462.453.07
	5:435.529.55

Balance de resultados

Ejercicio 1.o agosto 1970 al 31 de julio de 1971

Ganancias —

	$
Arrendamiento local	1:488.000.00

Pérdidas —

Cargas sociales	360.066.62
Gastos generales	545.639.00
Interesse y gastos afines	76.064.00
Amortizaciones	43.777.31
Ganancias del Ejercicio	462.453.07
	1:488.000.00

Nota: En el rubro Gastos Generales se incluyen los impuestos, estando la Empresa al día con tales obligaciones.

Aprobados por la asamblea general de accionistas realizado el 30 de diciembre de 1971

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folios Nos. 164 y 165 del libro Inventario certificado por el Registro Público y General de Comercio y anotado con el N.o 7.512 a folio 325 del Libro N.o 14.

$ 52.000 — 208 — 1 pub.